BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

30 de noviembre de 2006

Núm. 76 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 107
Núm. exp. 121/000107)

Tomo I

PROYECTO DE LEY

621/000076 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

ENMIENDAS

621/000076

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—P. D., **Manuel Cavero Gómez,** Letrado Mayor del Senado.

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 8 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**José Ramón Urrutia Elorza.**

ENMIENDA NÚM. 1
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 14. 2.**

ENMIENDA

De supresión.

Suprimir el punto 2 del artículo 14.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que no es posible que se produzca las minoraciones de ingresos y gastos y opinamos que se produce una falta de programación o planificación para financiar con créditos de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 2
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 15. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «1.806.350 de euros», debe decir: «2.000.000 de euros».

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que la cifra de 1.806.350 euros que el Estado aporta al sistema de la Seguridad Social y que aparece en el punto 2 debía estar ampliada hasta alcanzar los 2.000.000 de euros para anticipar el plazo de amortización o de financiación de los complementos para mínimos.

ENMIENDA NÚM. 3
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 37.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión del artículo 37.

JUSTIFICACIÓN

No parece adecuado que con créditos de inversión se contrate personal cuya retribución es gasto corriente, capítulo 1, cualquiera que fuere el trabajo o el servicio que realice por el mismo importe.

ENMIENDA NÚM. 4
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 50. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir el importe en cifras correspondiente al coste de regulación de empleo.

JUSTIFICACIÓN

En el punto Dos no se incorpora el importe correspondiente al coste de regulación de empleo, por lo que no nos parece oportuno esta redacción.

ENMIENDA NÚM. 5
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 58. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

«El Gobierno procederá a aumentar la dotación de fondos de ayudas del desarrollo puntualmente, de forma que, para 2010, el 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) sea destinado a este fin.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 6
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigesimocuarta.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un texto nuevo a la Disposición Adicional Vigésimo Cuarta con la siguiente redacción:

«De acuerdo con las sentencias del Tribunal Constitucional 95/2002, de 25 de abril, y 190/2002, de 17 de octubre, que reconocen la capacidad de comunidades autónomas para gestionar la formación continua, se destinará un 6,24% de la cuantía indicada en el párrafo 1º de esta disposición adicional a la financiación del acuerdo interprofesional para la Formación Continua en el País Vasco. Esta cuantía vendrá consignada en el presupuesto del Instituto Nacional de Empleo como dotación diferenciada mediante subvención nominativa a la Fundación Vasca para la Formación Continua, Hobetuz.»

JUSTIFICACIÓN

En tanto la jurisprudencia constitucional ha reconocido la competencia de las comunidades autónomas para gestionar la Formación Continua, consideramos necesario introducir esta enmienda al objeto de que se respete el acuerdo de la Fundación Hobetuz, que no es más que la traducción de los acuerdos de los sindicatos con mayoría sindical con los empresarios y con el Gobierno vasco amparados por el ordenamiento jurídico (Art. 84 del Estatuto de los Trabajadores y Estatuto de Gernika).

ENMIENDA NÚM. 7
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

«Creación de Juzgado específico contra la violencia de género en Baracaldo (Vizcaya).

El Ministerio de Justicia procederá a la consignación de las dotaciones presupuestarias oportunas para la creación de un nuevo juzgado específico de violencia de género en Barakaldo (Bizkaia) de conformidad con la necesaria adaptación de la planta judicial a las necesidades reales existentes.»

JUSTIFICACIÓN

Se requiere a la Administración Central la dotación de fondos suficientes para la creación de un juzgado exclusivo de violencia de género en Barakaldo (Bizkaia), en atención al volumen de trabajo que están afrontando los actualmente existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Planteamos esta solicitud en coherencia con el criterio del Ministerio de Justicia que una vez aprobado el Proyecto de Ley de Violencia de Género recogió ya en los Presupuestos del año pasado que «de acuerdo con la evolución de las cargas de trabajo de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer creadas en 2005, se adaptará la planta judicial a las necesidades realmente existentes mediante la creación de nuevos órganos judiciales especializados en esta materia».

ENMIENDA NÚM. 8
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

«Incremento de las pensiones de viudedad y mínimas.

El Gobierno someterá a estudio el incremento de las pensiones mínimas y las pensiones de viudedad teniendo en cuenta la composición de los ingresos de los posibles perceptores en función de ingresos propios o elementos patrimoniales.»

JUSTIFICACIÓN

En tanto que consideramos que las pensiones mínimas y de viudedad necesitan de un mayor esfuerzo financiero que el previsto en estos Presupuestos Generales, requerimos a la Administración Central del Estado para que someta a estudio el incremento de las mismas hasta garantizar unas pensiones dignas que permitan situar a sus perceptores por encima del umbral de pobreza.

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 46 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**José Ramón Urrutia Elorza.**

ENMIENDA NÚM. 9
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+328.000 euros para reforzar la acción del Gobierno en el ámbito de la política exterior con la participación activa de parlamentarios en misiones diplomáticas.

CRÉDITO: +328.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	12	12.01	142A	226.17
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la apertura de este nuevo subconcepto es reforzar la acción del Gobierno en el ámbito de la política exterior con la participación activa de parlamentarios (Diputados, Senadores) en misiones diplomáticas.

Los tres apartados en los que se podría subdividir son: Colaboración con el Parlamento para la asistencia a Cumbres y Conferencias Internacionales; acompañamiento a misiones diplomáticas (viajes oficiales del Ministro o Secretarios de Estado), y participación en misiones de observación electoral.

La estimación de costes es la siguiente:

1. Dos viajes al año de ocho parlamentarios para asistencia a Cumbres y Conferencias Internacionales: 82.000 euros.
2. Dos viajes al año de ocho parlamentarios para viajes oficiales junto al Ministro o Secretarios de Estado: 82.000 euros.
3. Cuatro viajes al año de ocho parlamentarios para participación en misiones de observación electoral: 164.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 10
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA DE TOTALIDAD

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
BAJA	16		133A	

JUSTIFICACIÓN

Enmienda de totalidad al programa relativo a los Centros e Instituciones Penitenciarias, puesto que desde hace 27 años la Administración Central del Estado viene incumpliendo el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, al no haber transferido la competencia de organización, régimen y funcionamiento de instituciones penitenciarias reconocida en el mismo. Unos centros claramente sobredimensionados y que sufren un deterioro progresivo. Infrahumanas condiciones las que sufren estas cárceles vascas en las que además se registra un alto y preocupante número de muertes.

ENMIENDA NÚM. 11
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+60.000.000 euros para la regularización de la entrada de inmigrantes.

CRÉDITO: +60.000.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	16	16.02	132.A	6
		16.01	134.M	6
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

El problema de la inmigración ha adquirido un desgraciado protagonismo este año con una constante llegada a nuestras costas de ciudadanos de otros países en una huida que en muchas ocasiones ha finalizado con la muerte. Esta relevancia de la inmigración creemos que no ha sido recogida en toda su dimensión en estos Presupuestos para el 2007. El incremento del 15% respecto a la cantidad destinada el año pasado es insuficiente para hacer frente a tan grave problema y los 310 millones pre-

supuestados, a través de los Ministerios de Trabajo e Interior, resultan escasos.

ENMIENDA NÚM. 12
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.560.000 euros para la construcción de un apeadero en Amara (Donostia).

CRÉDITO: +1.560.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.0
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.560.000 euros para la construcción del apeadero de Amara. El proyecto también podría ser financiado con los beneficios obtenidos por RENFE a través del convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en los terrenos de RENFE en el Paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 13
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+360.000 euros para la instalación de murales de pantallas acústicas a lo largo del tramo férreo de RENFE en el municipio de Donostia.

CRÉDITO: +360.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.1
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 360.000 euros para acometer la instalación de murales de pantallas acústicas a lo largo del tramo férreo de RENFE en el municipio donostiarra.

Entendemos que esta cantidad, además del capítulo 31, podría proceder de RENFE como consecuencia del convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en antiguos terrenos de la compañía ferroviaria en el Paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 14
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+15.000.000 euros para la Eusko Modal de Irún (Gipuzkoa) en 2007.

CRÉDITO: +15.000.000 euros.

Y las siguientes plurianualidades: 22.500.000 euros en 2008, 60.000.000 en 2009 y 80.000.000 en 2010.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.0
BAJA	31	31.02	929M	6

JUSTIFICACIÓN

Se solicita esta partida para poner en marcha el proyecto de Estación intermodal carretera-ferrocarril de mercancías y pasajeros de Irún, sobre el que el Ministerio de Fomento debe asumir el 80% de la inversión total presupuestada en unos 180.000.000 euros. Por ello, se requieren una inversión inicial para 2007 de 15.000.000 euros, y unas plurianualidades de 22.500.000 euros en 2008, 60.000.000 en 2009 y 80.000.000 en 2010.

De acuerdo con la estrategia de la Unión Europea de diversificar el transporte de mercancías aliviando el tránsito por carretera, la estación Eusko Modal de Irún permitirá absorber y gestionar el incremento previsto de tráfico de mercancías que la carretera por sí sola no puede soportar.

Actualmente circulan a diario más de 7.000 camiones por el paso de Biriatou, cifra que se prevé aumente en el año 2020 hasta los 20.000 vehículos pesados al día. Asimismo, la Eusko Modal cubrirá una parte importante del incremento del tráfico que se producirá con origen o destino en el Puerto de Pasajes, y permitirá convertir al territorio histórico de Gipuzkoa en una importantísima plataforma logística para el transporte de mercancías. Esto unido a su estratégica ubicación geográfica como nodo de conexión entre la Península y Europa, máxime con la realización de la «Y» vasca ferroviaria, a la saturación de la estación intermodal de Hendaia y a los beneficios económicos netos derivados del propio proyecto para un área geográfica declarada de urgente reindustrialización y objeto de inversiones prioritarias, hacen necesario avanzar sin más demora hacia su realización.

ENMIENDA NÚM. 15
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+300.000 euros para la elaboración de proyectos para la adaptación de la línea férrea del tramo Irún-Hendaia-Puerto de Pasaia al ancho internacional.

CRÉDITO: 300.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	ADIF	2008	
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

La regeneración de Pasaia (Gipuzkoa) a través de la Sociedad Jaizkibia exige su culminación con el estuchamiento de la vía, es decir, resulta imprescindible la adaptación del tramo ferroviario Irún-Hendaia-Pasaia al ancho internacional para posibilitar el enlace ferroviario con el Puerto de Pasaia.

Esta partida presupuestaria estaría destinada a la elaboración de proyectos y estudios sobre la obra que debe emprenderse.

ENMIENDA NÚM. 16
De Don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+2.000.000 de euros para la creación de una estación de autobuses transfronteriza en Irún (Gipuzkoa).

CRÉDITO: +2.000.000 de euros.

Y la siguiente plurianualidad: 3.000.000 de euros en 2008.

CRÉDITO: +2.000.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.38	453B	6
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida presupuestaria ya que consideramos necesario que el municipio de Irún (Guipúzcoa) cuente con una estación de autobuses, teniendo en cuenta que esta localidad, dada su situación fronteriza, es punto de partida y llegada de innumerables trayectos que recorren el Estado español con origen en la Unión Europea. La ubicación ya está concretada, por lo que faltaría ayuda para la financiación.

ENMIENDA NÚM. 17
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+500.000 euros para la creación de un embarcadero marítimo destinado al fomento del turismo transfronterizo.

CRÉDITO: +500.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.32	441N	4
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

El requerimiento de este importe se basa en la necesidad de ubicar un embarcadero marítimo en zona marítimo-terrestre que sirva para fomentar el turismo transfronterizo y contribuir así a la disminución del desempleo generado tras la desaparición de la frontera.

ENMIENDA NÚM. 18
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+300.000.000 euros para la «Y» ferroviaria vasca.

CRÉDITO: +300.000.000 euros.

	Sección	Entidad	Proyecto	Concepto
ALTA	17	ADIF	2008	
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Consideramos insuficiente la dotación presupuestaria de 207.300.000 euros destinada para 2007 al proyecto ferroviario de alta velocidad para el País Vasco, así como inadmisible su demora en la ejecución hasta el 2012, fecha señalada recientemente por máximos responsables del Proyecto para la finalización de las obras, por lo que requerimos un compromiso real de la Administración del Estado para su puesta en marcha efectiva en 2010. Para ello, es necesario un mayor esfuerzo inversor.

Recientemente, la Unión Europea ha considerado «preferente» el desarrollo de la «Y» vasca en la red europea de transporte. En opinión de Bruselas, el tramo de alta velocidad Gasteiz-Dax es el «de mayor valor añadido». No es admisible, por tanto, un mayor retraso en las obras de esta infraestructura, uno de los proyectos prioritarios de redes transeuropeas acordados en el Consejo Europeo de Essen en 1993, pues constituye no sólo un elemento de cohesión territorial sino también un valor estratégico por la salida que ofrece a los puertos de Bilbao y Pasaia en relación con la Península y Europa.

ENMIENDA NÚM. 19
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+2.000.000 euros para el acondicionamiento de la Vía verde Irún-Elizondo.

CRÉDITO: +2.000.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.0
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años es creciente el interés y consabido el desarrollo de las vías verdes en toda Europa. Igualmente en el Estado español son cada vez más los kilómetros de estas infraestructuras que son acondicionadas para usos recreativos y turísticos.

Entre aquellas catalogadas conforme al «Inventario de Vías Verdes» de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles se encuentra el antiguo Ferrocarril del Bidasoa, entre Irún y Elizondo. Esta vía verde se encuentra sin acondicionar en su totalidad, con tramos no transitables y otros que sí lo son, aunque con diferentes condiciones de mantenimiento, firme, tráfico, etc.

ENMIENDA NÚM. 20
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.560.000 euros para la construcción de un apeadero en Amara (Donostia).

CRÉDITO: +1.560.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.0
BAJA	31	31.03	923A	6

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.560.000 euros para la construcción del apeadero de Amara. El proyecto también podría ser financiado con los beneficios obtenidos por RENFE a través del convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento de Donostia para la construcción de viviendas en los terrenos de RENFE en el Paseo del Urumea.

ENMIENDA NÚM. 21
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+828.724 euros para la construcción de un apeadero en Amurrio (Araba), en el trayecto de la línea de RENFE Bilbao-Orduña.

CRÉDITO: +828.724 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.0.1
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Se precisa la consignación una partida presupuestaria de 1.000.0000 de euros para la construcción de un apeadero en la línea de RENFE Bilbao-Orduña, entre los barrios de San José y Juan de Aranoa de Amurrio (Araba), sobre un coste total de 1.351.960 euros. Para su realización el Ayuntamiento de la localidad cuenta con 123.236 euros de Fondos Europeos de Desarrollo Regional y una aportación de RENFE de 400.000 euros.

La construcción de dicho apeadero facilitará la utilización del transporte ferroviario por parte de los vecinos de ambos barrios, que cuentan con unos 2.000 habitantes, y que están situados a un kilómetro del centro del pueblo, donde actualmente está ubicada la estación. Según un estudio elaborado por el consistorio de la localidad, de contar con esta nueva infraestructura un gran número de vecinos emplearía el tren para sus desplazamientos.

ENMIENDA NÚM. 22
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+12.000.000 euros para el soterramiento de las vías de FEVE en Bilbao (Bizkaia).

CRÉDITO: +12.000.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	17	17.40	453A	6.01
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos a la Administración Central del Estado para que consigne una partida presupuestaria de 12 millones de euros, ya comprometidos en marzo del año pasado por el Secretario de Estado de Fomento, con el fin sufragar el 29% del coste del soterramiento de la línea de FEVE que atraviesa la ciudad a lo largo de 2,5 kilómetros. El coste total de las obras, a acometer durante tres años, asciende a 41,5 millones de euros.

El soterramiento de esta red ferroviaria permitirá disponer de nuevos espacios públicos y la eliminación de la actual trinchera, junto a la cual se hallan ubicados dos centros escolares. Esto permitirá unir los barrios de Basurto y Rekalde, acometer un nuevo acceso por carretera a Bilbao, crear un parque de 12.000 metros cuadrados, un bulevar de un kilómetro y 14.000 metros cuadrados de zonas ajardinadas.

ENMIENDA NÚM. 23
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA DE TOTALIDAD

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
BAJA	18		463A 463B 466A 467C 467D 467E 467F 467H	

JUSTIFICACIÓN

Ante el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para Investigación en el Estatuto de Gernika, que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 24
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+300.000 euros para la construcción de un Centro de Interpretación del Montañismo Vasco en el municipio de Elgeta (Gipuzkoa).

En el Presupuesto del Organismo Autónomo

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 60.
Importe: 300,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Artículo: 70.
Modificación propuesta: 300,00 (miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 01.
Programa: 000X.
Artículo: 71.
Modificación propuesta: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos la cofinanciación por parte de la Administración Central para la construcción de un Centro de Interpretación del Montañismo Vasco en Elgeta (Gipuzkoa).

La Federación de Montañismo Vasco se creó hace 80 años en este municipio y los eventos más destacados que se realizan en la CAPV en relación con esta actividad se celebran en Elgeta, considerada esta localidad como la «sede oficial» del montañismo vasco.

Ya existe, por ello, en Elgeta un Archivo del Montañismo Vasco y con este nuevo proyecto se prevé que en la nueva infraestructura se ubique un Centro de Formación y un espacio expositivo que albergaría una colección permanente y muestras temporales.

ENMIENDA NÚM. 25
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.000,00 (miles de euros) para la realización de obras de reparación en el campo de fútbol del barrio de La Peña en Bilbao.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 63.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 101.
Artículo: 70.
Modificación propuesta: 1.000,00 (miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto del Estado

ALTA

Sección: 18.
Servicio/Organismo: 01.
Programa: 000X.
Artículo: 71.
Modificación propuesta: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida presupuestaria para este campo de fútbol en el barrio bilbaíno de La Peña ya que es propiedad de la Federación Española de Fútbol. Las autoridades locales consideran necesaria y urgente la realización de obras de reforma y reparación debido a que su estado no es el óptimo.

ENMIENDA NÚM. 27
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.500.000 euros para el «Consorcio Transfronterizo del Txinguidi» (Irún-Hondarribia-Hendaia).

CRÉDITO: +1.500.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	19	19.03	241N	4
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

La supresión de las aduanas tras la entrada del Estado español en la Unión Europea ha supuesto para los municipios de la frontera de la CAPV con Francia el registro de un nivel de desempleo muy superior a los índices de su entorno. El Consorcio Transfonterizo del Txingudi, que integra a los municipios de Irún , Hondarribia y Hendaia, pretende con esta partida presupuestaria dotar a este consorcio de la organización, del personal y de los medios materiales adecuados que le permita funcionar como institución con personalidad jurídica propia y así promocionar el desarrollo de la ciudad única «Txingudi» y hacer frente a los altos niveles de paro que sufre la población residente.

ENMIENDA NÚM. 28
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+130.000.000 euros para la acogida y ayuda a los inmigrantes.

CRÉDITO: +130.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	19	19.07	231B	4
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

El problema de la inmigración ha adquirido un desgraciado protagonismo este año con una constante llegada a nuestras costas de ciudadanos de otros países en una huida que en muchas ocasiones ha finalizado con la muerte. Esta relevancia de la inmigración creemos que

no ha sido recogida en toda su dimensión en estos Presupuestos para el 2007. El incremento del 15% respecto a la cantidad destinada el año pasado es insuficiente para hacer frente a tan grave problema y los 310 millones presupuestados, a través de los Ministerios de Trabajo e Interior, resultan escasos.

ENMIENDA NÚM. 29
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+300.000.000 de euros para el desarrollo de las partidas creadas tras la inminente entrada en vigor de la Ley de Dependencia.

CRÉDITO: +300.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	19	19.04	231F	7
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que los 400 millones de euros destinados en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al desarrollo del nuevo sistema de Dependencia son insuficientes para realizar un eficaz desarrollo de esta nueva norma, cuya elaboración ha sido una de las enseñas del Ejecutivo central y cuyas necesidades reales, una vez entre en vigor, duplican lo presupuestado.

ENMIENDA NÚM. 30
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA DE TOTALIDAD

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
BAJA	20		467C	

JUSTIFICACIÓN

Ante el reiterado incumplimiento por parte de la Administración Central de las previsiones contenidas para investigación científica y técnica en el Estatuto de Gernika que siguen estando pendientes de transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 31
De Don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN: 1.255.060,39 (miles de euros).

Importe: 1.255.060,39 (miles de euros).

	Sección	Servicio	Programa	Capítulo
BAJA	20	16	464.B	8

JUSTIFICACIÓN

De los gastos presupuestados para I+D, hay una serie de partidas destinadas a la investigación y desarrollo militar, partidas recogidas en tres Programas, dos de ellos están gestionados íntegramente por el Ministerio de Defensa y un tercero gestionado por la Dirección General de Desarrollo Industrial, que permite conceder préstamos a largo plazo y anticipos sin intereses a empresas españolas, que se destinan al desarrollo de 13 proyectos (4 más que en 2006), todos ellos militares. Los PGE para el 2007 establecen que el importe de los anticipos para el desarrollo de productos militares ascenderá este año a 1.255,06 millones de euros, de los que 554,8 serían para las empresas públicas y 670,03 millones para las no públicas.

En total, los presupuestos registrados como I+D militar para 2007 alcanzarían los 1.8586 millones de euros, lo que representa el 20% del total de los fondos de I+D proporcionados por el Estado. Al canalizar la mayor parte de fondos para el desarrollo de nuevas armas a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y, pese a haberlos reubicado en un programa separado, el Gobierno ignora por tercer año consecutivo uno de los compromisos formulados por el PSOE antes de las elecciones de marzo de 2004, según el cual «sólo se contabilizarán como gastos de

I+D los que realmente sean utilizados para estos fines, reubicando los correspondientes Gastos Militares destinados a la fabricación de armamento en el lugar adecuado».

Durante su paso por la oposición, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una Proposición no de Ley para que los préstamos a empresas para el desarrollo de productos militares se reubicasen y se dedicasen a financiar la ciencia en universidades y centros públicos de investigación.

ENMIENDA NÚM. 32
De Don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+2.400.000 euros para la rehabilitación del Aquarium de Donostia-San Sebastián.

CRÉDITO: +2.400.000.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	20	20.04	432A	7.41
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos a la Administración Central para que cofinancie las obras de remodelación del Aquarium de Donostia, estimadas en unos 15 millones de euros, de los que el Gobierno vasco aporta 4,1 millones, la Diputación Foral de Gipuzkoa, 3,6 millones, y la Fundación del Aquarium otros 2,4 millones.

Las obras de reforma y ampliación vaciarán el cuerpo inicial del Aquarium que sufrirá una profunda reestructuración interna. Se crearán nuevas peceras, una terraza a tres niveles sobre los edificios actuales —con restaurante y bar—, un ascensor panorámico y la cobertura con una superficie acristalada de las escaleras de acceso.

El Aquarium, que se inauguró en 1928, es el segundo museo de la Comunidad Autónoma Vasca en número de visitantes, con unos 300.000 anuales.

ENMIENDA NÚM. 33
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+40.000.000 euros para la reindustrialización de la Margen Izquierda del Nervión.

CRÉDITO: +40.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	20	20.16	422M	787
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Presentamos esta enmienda de acuerdo con el programa dedicado a políticas de reindustrialización de zonas desfavorecidas cuyo objetivo es crear las condiciones que permitan una regeneración de las zonas afectadas por la desaparición o reajuste de las actividades productivas, y orientado a zonas con bajos niveles de vida o graves problemas de desempleo.

Y es que los municipios de la Margen Izquierda del Nervión sufrieron las graves consecuencias de la crisis industrial de finales de los años 70 y principio de los años 80. Los esfuerzos públicos y privados están consiguiendo la recuperación de la zona, pero todavía existen municipios como el de Sestao que mantienen las tasas de desempleo más altas de la Comunidad Autónoma Vasca. Se hace necesario continuar, por tanto, en este proceso de reindustrialización que permita recuperar la zona, al menos, hasta las tasas de empleo medias de la CAPV.

ENMIENDA NÚM. 34
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.000.000 de euros para la construcción de un Centro de Conferencias y Encuentros sobre el Queso de Idiazabal, en Idiazabal (Gipuzkoa).

CRÉDITO: +1.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	21	21.21	413A	741
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos un año más la cofinanciación por parte de la Administración Central para la construcción de un Centro de Conferencias y Encuentros sobre el Queso de Idiazabal en dicha localidad, conocida y visitada por dicho producto con denominación de origen.

La necesidad de disponer de un equipamiento para acoger encuentros y hermanamientos en el sector del queso requiere la existencia de unas instalaciones para dar cabida a tales eventos y actividades. Se prevé que la nueva infraestructura albergue un salón de conferencias con un aforo de unas 300 personas, y permita reubicar la biblioteca y escuela de música de la localidad. El coste total se estima en 3.173.760 euros.

Siguiendo las indicaciones señaladas en el debate de los Presupuestos Generales de 2006, el Alcalde de Idiazábal y el Presidente de la Denominación de Origen del Queso de Idiazábal se reunieron en Madrid con la Directora General de Industria Agroalimentaria y Alimentación para presentar el proyecto. En la respuesta enviada el pasado mes de mayo por la Sra. Almudena Rodríguez se indica que el proyecto puede tener cabida modificando ciertos enfoques del mismo, cambios que ya se han realizado y que serán presentados en breve en un proyecto definitivo que recoge las directrices marcadas desde Agricultura, por lo que consideramos que una vez cumplido lo requerido no deben existir problemas para la cofinanciación.

ENMIENDA NÚM. 35
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+32.000.000 de euros para la Depuración y Vertido de la Ría de Gernika.

CRÉDITO: +32.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.05	456A	6.0
BAJA	31	31.03	929M	510

JUSTIFICACIÓN

En el área de actuaciones de saneamiento y depuración en el País Vasco previstas para el territorio histórico de Bizkaia, la consignación para 2006 y plurianualidades hasta 2009, que hacen un importe total de 8.028.690 euros, es muy insuficiente para acometer las necesarias, prioritarias y urgentes infraestructuras de depuración de la Ría de Gernika, y cuyo coste real asciende a 32 millones de euros.

Mientras las instituciones vascas encargadas de pagar la red de tuberías ya han cumplido su parte, es inadmisible que un año más la Administración Central del Estado incumpla los compromisos asumidos en 1994, cuando se reservó la ejecución de tales obras de interés general en Busturialdea.

La no consignación de las inversiones necesarias retrasa la puesta en marcha de la depuradora que debe recoger las aguas residuales de los municipios de la margen izquierda de Urdaibai provocando que al carecer de una red de saneamiento sus casi 40.000 vecinos depositen sus vertidos fecales en la ría de Gernika. Pese a estar declarada como reserva de la biosfera, tal comarca será de las últimas de Euskadi en disponer de un saneamiento adecuado a las directivas europeas. Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria desglosada en las plurianualidades oportunas.

ENMIENDA NÚM. 36
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+32.400.000 euros para el saneamiento y depuración del Alto Nervión.

CRÉDITO: + CRÉDITO: +32.400.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.05	456A	6.1
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Un año más requerimos con urgencia la consignación de una partida presupuestaria para la construcción de las depuradoras de Amurrio y Llodio, imprescindibles para el saneamiento del Alto Nervión.

Mientras las instituciones vascas han cumplido todos los trámites y desembolsos necesarios para la ubicación de dichas depuradoras, es inadmisible que la Administración Central del Estado vuelva a incumplir los compromisos asumidos en 1994, cuando se reservó la ejecución de tales obras de interés general. Habiendo asumido el Gobierno Vasco la construcción de una depuradora en Orduña, sólo queda pendiente la licitación de las obras que le corresponden al Estado.

La no consignación de las partidas económicas comprometidas por el Estado implican que los usuarios del ámbito del Alto Nervión serán de los últimos de Euskadi en disponer de un saneamiento adecuado a la directiva comunitaria 271/91 de aguas residuales. Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria desglosada en las plurianualidades oportunas.

ENMIENDA NÚM. 37
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+3.000.000 euros para paliar los efectos de avenidas e inundaciones en el cauce de la Ría de Bilbao.

Y las siguientes plurianualidades:

4.000.000 en 2008, y 6.000.000 en 2009.

CRÉDITO: +3.000.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.05	452A	6.0
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el compromiso de anticiparse a posibles inundaciones mediante actuaciones en el dominio público hidráulico de prevención, gestión y minimización de riesgos, según se recoge en el programa 452 A relativo a la gestión e infraestructura del agua, consideramos necesario requerir la consignación de inversiones para la elaboración del proyecto de prevención de inundaciones en Bilbao, así como la dotación de plurianualidades para su puesta en marcha, en tanto que periódicamente se producen desbordamientos causantes de importantes y graves afecciones y el Ministerio de Medio Ambiente ya dispone de un estudio hidráulico de la Ría del Nervión.

ENMIENDA NÚM. 38
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.
IMPORTE DE CRÉDITO:

+90.900.000 euros para la culminación del Plan de Saneamiento del Bilbao Metropolitano.

CRÉDITO: +90.900.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.05	456A	6.2
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

En el área de actuaciones de saneamiento y depuración del País Vasco previstas para el territorio histórico de Bizkaia, la consignación para 2007 y plurianualidades hasta 2010, que hacen un importe total de 17.759,53 euros muy insuficiente para culminar las necesarias, prioritarias y urgentes infraestructuras de depuración de la ría de Bilbao, y cuyo coste real asciende a 90,9 millones de euros.

Mientras las instituciones vascas encargadas de pagar y ejecutar las redes de colectores ya han cumplido su parte, es inadmisible que un año más la Administración Central del Estado incumpla los compromisos asumidos en 1994, cuando se reservó la ejecución de tales obras de interés general en el Bilbao Metropolitano.

La no consignación de las partidas económicas comprometidas por el Estado, implican el no cumplimiento de los parámetros de las directivas comunitarias en materia de aguas.

Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria desglosada en las plurianualidades oportunas.

ENMIENDA NÚM. 39
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+8.802.341,46 euros para el acondicionamiento del cauce del Zadorra a su paso por Vitoria.

CRÉDITO: +8.802.341,46 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.05	452 A	6.1
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

El tratamiento del Zadorra a su paso por Vitoria para reducir el riesgo de inundaciones de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, fue declarado de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de julio, Plan Hidrológico Nacional.

Las instituciones vascas están realizando los trabajos que les corresponden en aras a mejorar la gestión del sistema de los embalses del Zadorra, pero resulta absolutamente necesario el llevar a cabo las actuaciones de acondicionamiento del cauce como una de las piezas clave en el correcto funcionamiento del sistema. El Ministerio dispone del proyecto de ejecución desde hace más de 3 años y sin embargo sigue sin abordar la obra.

Es por ello que exigimos la consignación de la antedicha partida presupuestaria iniciándose las plurianualidades oportunas en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 40
De don José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+2.000.000 de euros para el estudio y seguimiento de la problemática del Mejillón Cebra en la Cuenca del Ebro.

En el Presupuesto del Organismo Autónomo:

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 226 CHE.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Importe. 2.000,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 226 CHE.
Artículo: 70.
Modificación propuesta: 2.000,00 (miles de euros).

Repercusión en el Presupuesto del Estado:

ALTA

Sección: 23.
Servicio/Organismo: 05.
Programa: 000X.
Artículo: 71.
Modificación propuesta: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La aparición de ejemplares de Mejillón Cebra en la parte alta de la cuenca del Ebro es la constatación de que la problemática asociada a la proliferación de esta especie va a ir en aumento e incluso cabe la posibilidad cierta de que se extienda a otras cuencas por los trasvases intercuencas existentes.

Durante los años que la problemática ha estado en Aragón y Cataluña se ha perdido la oportunidad de hacer una estrategia global desde la Confederación Hidrográfica del Ebro y es por ello que sin más demora exigimos la consignación de créditos que permitan establecer líneas de trabajo coordinadas con las Comunidades Autónomas para paliar los efectos de esta especie invasora.

ENMIENDA NÚM. 41
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.500.000 euros para el encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios de Txomin Enea y Martutene en Donostia.

CRÉDITO: +1.500.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.06	456D	6.0
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Se precisan 1.500.000 euros para continuar las obras de encauzamiento del río Urumea a su paso por los barrios donostiarras de Txomin Enea y Martutene de forma que se permita la regeneración urbanística de una zona donde está prevista la construcción de viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 42
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+251.000 euros para la mejora de la playa de Zumaia (Gipuzkoa).

CRÉDITO: +251.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.06	456D	6
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la inclusión de esta partida presupuestaria para financiar la mejora de la playa de Zumaia (Gipuzkoa) y las infraestructuras que la rodean como la instalación de baños públicos, la instalación de un carril-bici, etcétera.

ENMIENDA NÚM. 43
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+90.000 euros para el estudio de las laderas de la Isla Santa Clara (Donostia).

CRÉDITO: +90.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	23	23.06	456D	6.0
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Se precisa urgentemente realizar un estudio sobre los problemas de deslizamientos y las medidas a adoptar de cara a su contención, de las laderas de la Isla donostiarra de Santa Clara; en los últimos años, las laderas de la misma han sufrido problemas de deslizamientos y desmoronamientos parciales.

ENMIENDA NÚM. 44
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+750.000 euros para la creación de una sección de habla francesa en la Biblioteca Municipal de Irún (Gipuzkoa).

CRÉDITO: +750.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.04	332B	6
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos este importe para la creación de una sección de «habla francesa» en la Biblioteca Municipal de Irún (Gipuzkoa), dado el gran número de alumnos de este centro que han optado por el estudio de la lengua francesa,

algo lógico teniendo en cuenta que esta ciudad gipuzkoana se encuentra en la frontera con el país galo.

ENMIENDA NÚM. 45
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+1.898.306 para la rehabilitación de la casa-torre «Torrekua» de la localidad de Errentería (Gipuzkoa).

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.03	337B	631
BAJA	31	31.02	929M	510

CRÉDITO: +1.898.306 euros.

JUSTIFICACIÓN

La casa-torre «Torrekua» del municipio gipuzcoano de Errentería está considerada un edifico emblemático del caso histórico de esta localidad y uno de las mejores muestras de la arquitectura civil gipuzkoana y así ha sido reconocido por el propio Ministerio de la Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 46
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+800.000 euros para el acondicionamiento del interior de los yacimientos arqueológicos de las Cuevas de Oñate-Arrikrutz.

CRÉDITO: +800.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.03	337B	631
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos la inclusión de esta partida presupuestaria al objeto de sufragar parte del equipamiento necesario para permitir visitas guiadas al conjunto kárstico de Aranzazu-Arrikrutz en Oñati (Gipuzkoa). Estas actuaciones forman parte del proyecto de oferta naturística singular en el contexto del Karst de Oñati-Arrikrutz, ubicado en el Espacio Natural de Azkorri y cerca del Santuario de Aranzazu, y puesto en marcha por el Ayuntamiento de la localidad, en colaboración con el Gobierno vasco, de acuerdo con un Plan Estratégico para revalorizar el entorno natural, social y cultural del Municipio e impulsar el desarrollo sostenido en el contexto local y comarcal.

Hasta el momento las instituciones vascas han financiado la construcción del vial de acceso a las cuevas (804.740 euros), como la pasarela de entrada que salvaguarda la conservación del suelo original (642.000 euros). Es por todo ello por lo que solicitamos a la Administración Central la financiación de las actuaciones pendientes y necesarias para la puesta en marcha del complejo. Esto es, 800.000 euros para la construcción de unas instalaciones de acogida de los visitantes, venta de entradas y aparcamiento, así como la instalación del cableado necesario para la iluminación de la cavidad y el avanzado sistema informático que permitirá una visita autoguiada multilingüe de divulgación pedagógica de los diversos atractivos geológicos, minerales, mitológicos que se dan cita en su interior.

Y es que en este conjunto kárstico se han hallado importantes restos paleontológicos como el primer esqueleto completo de un león de las cavernas hallado en el Estado español y restos de osamentas de panteras. Asimismo, son relevantes sus formaciones geológicas, de gran interés espeleológico, entre las que destacan un río subterráneo y galerías adornadas por enormes estalactitas.

Es pues que por su interés arqueológico, paleontológico, histórico y etnográfico, consideramos que es de rigor solicitar esta partida de conformidad con la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español que establece que es deber de la Administración del Estado, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, garantizar la conservación del patrimonio histórico español, así como promover su enriquecimiento, y fomentar y tutelar el acceso a los mismos por parte de todos los ciudadanos (Artículos 1º y 2º del citado texto legal).

ENMIENDA NÚM. 47
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+250.000 euros para la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

CRÉDITO: +250.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.03	337B	78.8
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario dotar de una partida nominativa de 250.000 euros a esta sociedad que ha desarrollado sus trabajos con gran éxito especialmente en el campo de la investigación arqueológica prehistórica y también desde hace algún tiempo en la búsqueda de fosas con restos mortales de asesinados y fusilados durante el franquismo.

ENMIENDA NÚM. 48
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+250.000 euros para Euskaltzaindia.

CRÉDITO: +250.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.05	334A	489.9
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Euskaltzaindia (Academia de la Lengua Vasca), cuya labor desde su fundación en 1919 es importantísima para la defensa, promoción y desarrollo del euskera, y que por tanto requiere del respaldo económico de todas las instituciones.

ENMIENDA NÚM. 49
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+250.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (RSBAP).

CRÉDITO: +250.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.05	334A	489.07
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos una partida nominativa de 250.000 euros para la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, fundada en 1765, debido a la destacada labor que lleva a cabo en la investigación y difusión de actividades relacionadas con la cultura vasca.

ENMIENDA NÚM. 50
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+250.000 euros para Eusko Ikaskuntza.

CRÉDITO: +250.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.05	334A	489.08
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Solicitamos esta partida con carácter nominativo para Eusko Ikaskuntza (Sociedad de Estudios Vascos) que

desde su fundación en 1918 destaca en el estudio, investigación y difusión de la Cultura Vasca.

ENMIENDA NÚM. 51
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

IMPORTE DE CRÉDITO:

+50.000 euros para la reparación de la Basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián.

CRÉDITO: +50.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.03	337B	6.31
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Requerimos una partida de 50.000 euros para la realización de un estudio que determine el costo de las obras de reparación de la Basílica de Nuestra Señora del Coro de Donostia-San Sebastián, construida en estilo barroco entre los años 1755 y 1774. Es necesario reparar la fachada de estilo rococó y realizar una limpieza del edificio en general (fachada, muros y tejado) ante el deterioro experimentado por el edificio, dado que las últimas obras de restauración se realizaron en 1972. Financiación que puede realizarse bajo el concepto de inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para obras de conservación y restauración de bienes culturales.

ENMIENDA NÚM. 52
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+500.000 euros para la creación de un taller adjunto al Museo Maderero «Andueza» en Zegama (Gipuzkoa).

CRÉDITO: +500.000 euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	24	24.03	333A	6
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

La localidad gipuzkoana de Zegama cuenta con un museo maderero, cuya construcción está incluida en un Plan Integral que ha supuesto la restauración de dos caseríos, la creación de un Paseo Botánico y la urbanización de la zona circundante.

Para completar el proyecto inicial es necesaria la creación de este taller donde se mostrarían las posibilidades de la madera y se impartirían clases.

ENMIENDA NÚM. 53
De don José Ramón Urrutia Elorza (GPMX)

El Senador José Ramón Urrutia Elorza, EA (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

IMPORTE DE CRÉDITO:

+13.000.000 de euros para la regeneración urbanística de Sestao.

CRÉDITO: +13.000.000 de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Concepto
ALTA	27	27.09	261N	75001
BAJA	31	31.02	929M	510

JUSTIFICACIÓN

Es de todos conocido el grave problema de infravivienda existente en el municipio de Sestao, y se hace necesario acometer una actuación extraordinaria de regeneración urbana que palíe los desordenes generados tras la crisis industrial de Altos Hornos de Vizcaya y otras grandes empresas que fueron administradas por la Administración del Estado.

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 21 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas.**

ENMIENDA NÚM. 55
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 4.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: rebaja del peaje en el tramo Pontevedra-Vigo de la AP-9 en un 50%.

JUSTIFICACIÓN

El tramo Pontevedra-Vigo de la AP-9 está muy por encima del coste medio del conjunto de las autopistas estatales.

ENMIENDA NÚM. 56
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Estudio de viabilidad para la construcción de una linea de ferrocarril que una a las comarcas de Bergantiños, A costa da Morte y A Coruña.

JUSTIFICACIÓN

La comarca coruñesa de A Costa da Morte es una de las más deprimidas de Galicia, a pesar de situarse en la costa atlántica. Un factor que incide en esta situación es la carencia de servicios públicos e infraestructuras, sobre todo de comunicación.

La primera demanda del ferrocarril que uniera estas comarcas con A Coruña data del año 1907, cuando una comisión de concellos realizó una campaña a favor. Posteriormente, en 1926, se entablaron negociaciones con la compañía anglo española de tracto-carril, siendo el principal valedor el Diputado corcubionés en Cortes republicanas Pepe Miñones (fusilado por las fuerzas falangistas). A día de hoy la demanda está muy presente entre la población. De llevarse a cabo esta infraestructura, supondría una base muy importante para el desarrollo social y económico de estas comarcas.

ENMIENDA NÚM. 57
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 150.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Oficina de Correos para Esteiro (Muros).

JUSTIFICACIÓN

Se trata de prestar un servicio básico y acorde con los tiempos al lugar de Esteiro, que cuenta con más de 3.000 habitantes y un solo cartero, sin otro tipo de medios.

ENMIENDA NÚM. 58
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Proyecto de acceso ferroviario al Porto Exterior de Ferrol.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar al Porto Exterior de Ferrol de un acceso ferroviario, por lo que urge acabar los estudios y elaborar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 59
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 2.000.000.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 51.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Conexión por autovía de Lavacolla con la A-6. Estudios previos y redacción del proyecto.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra es prioritaria al ser la opción más rápida y barata para conectar Santiago y Lugo a través de la A-6 y también con la Transcantábrica. Supone la mitad de kilómetros que la autovía proyectada Santiago-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 60
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Re-

glamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 40.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Protección sonora del tramo urbano de la AP-9 en el muelle de A Barca (Poio).

JUSTIFICACIÓN

Evitar el impacto sonoro de la autopista en viviendas situadas a 25 metros de distancia.

ENMIENDA NÚM. 61
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Construcción de una terminal de carga y descarga de mercancías al lado del Polígono Industrial de Ribadeo.

JUSTIFICACIÓN

Fomento rechazó esta obra debido a la ausencia de terreno. Sin embargo, ahora se dispone de un terreno libre entre el Polígono y la Autovía del Cantábrico.

ENMIENDA NÚM. 62
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 70.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Mejoras en el servicio y la Oficina de Correos de Barreiros.

JUSTIFICACIÓN

El servicio de Correos de Barreiros es deficiente, no cuenta con oficina propia y solo se cuenta con un local de atención al público abierto dos horas al día. Estos problemas se incrementas durante el verano, puesto que al tra-

tarse de un destino turístico, la población se incrementa considerablemente.

ENMIENDA NÚM. 63
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 150.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Variante en la N-525 a su paso por Xinzo de Limia.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una circunvalación en la N-525 a su paso por Xinzo de Limia para evitar el tráfico que la carretera a con el objetivo de humanizar el pueblo y evitar los problemas ocasionados por el tránsito de tráfico, en especial del tráfico pesado. Una circunvalación facilitaría además un acceso directo a la A-52 y al polígono de Vilar de Santos.

ENMIENDA NÚM. 64
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 17. MINISTERIO DE FOMENTO.

Importe de crédito: 80.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 491N.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: construcción de una rotonda en el enlace de la N-525 con el acceso a la A-52, en Xinzo de Limia.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta rotonda regularía de manera segura la incorporación de los vehículos a esta vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 65
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA

Importe de crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 421M.
Artículo: 62.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Cambio de la línea Redesa (Mesón do Vento-Frontera Portugal) a su paso por Merza (Vila de Cruces).

JUSTIFICACIÓN

El trazado de la linea actual provoca una gran conflictividad social. Según un estudio de la Consellaría de Industria de la Xunta de Galicia, el coste de esta variante, para volver a su trazado inicial, es de 3 millones de euros, que se repartirían a partes iguales entre la Consellaría de Industria, Ministerio de Industria y Adif.

ENMIENDA NÚM. 66
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Importe de crédito: 2.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión:

Estudio para el traslado de ENCE (ría de Pontevedra) y recuperación ambiental de la zona actualmente ocupada y de la ría.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad objetiva de buscar soluciones para el traslado de una empresa contaminante y mal ubicada. Regenerar el medio-ambiente deteriorado actualmente y potenciar la riqueza pesquera, marisquera y acuícola.

ENMIENDA NÚM. 67
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Importe de crédito: 3.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: 2005.23.06.3604. Mejora ambiental del borde marítimo entre A Seara y la ensenada de Meira (Moaña).

JUSTIFICACIÓN

Este año no aparece consignada ninguna partida de una obra pendiente de finalizar.

ENMIENDA NÚM. 68
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Importe de crédito: 180.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración ambiental y arqueológica del espacio natural en la zona costera del Carreiro-Adro Vello, musealización del yacimiento y regeneración del entorno (O Grove).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 69
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Importe de crédito: 1.300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: 2006 23 06 3601. Actuaciones en el litoral de Pontevedra (Vigo, Vilaboa, A Guarda, Illa Arousa, Vilagarcia, Río Miño, Tui, Marín, Pontesampaio, Cambados, O Grove entre otros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 70
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Importe de crédito: 300.000 mil euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Regeneración de los márgenes del río Listres y acondicionamiento del borde litoral en la zona de la playa de Castro en los Areeiros (Ribeira).

ENMIENDA NÚM. 71
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Importe de crédito: 130.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: recuperación del borde litoral de la Illa de Sálvora y desde Couso hasta Corrubedo.

JUSTIFICACIÓN

Se encuentran gravemente afectados desde la marea negra del Prestige.

ENMIENDA NÚM. 72
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 23. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.

Importe de crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: 2006 23 08 0001 Acondicionamiento de los márgenes de los ríos Avia-Miño en Ribadavia, el camino y la supresión de vertidos.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende corregir la situación generada con respecto a la ejecución presupuestaria del año pasado, puesto que, a pesar de estar dotada una partida de 500.000 para este proyecto, esta no se ejecutó debido a un problema técnico. Puesto que en los presupuestos para el 2007 no aparece consignada ninguna partida para este proyecto de inversión, se hace necesaria esta enmienda para que se cumpla efectivamente la ejecución de un proyecto de inversión que ya fue aprobado en los Presupuestos del 2006.

ENMIENDA NÚM. 73
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: 2006 23 233 0005. Plan de saneamiento integral del río Miño y afluentes en los tramos de la provincia de Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 74
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

Importe de crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Plan de saneamiento integral del río Miño y afluentes en los tramos de la provincia de Ourense.

JUSTIFICACIÓN:

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 75
De don Francisco Xesús Jorquera Caselas (GPMX)

El Senador Francisco Xesús Jorquera Caselas, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

SECCIÓN 24. MINISTERIO DE CULTURA.

Importe de crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Proyecto de inversión: Museo de la Romanización, Lugo.

JUSTIFICACIÓN

Acorde con el carácter histórico de la ciudad, Lugo debe acoger el museo nacional de la romanización, entendido éste no exclusivamente como salas de exposición sino como centro de investigación e interpretación del mundo romano.

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 32 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **José Mendoza Cabrera.**

ENMIENDA NÚM. 76
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 18.**

ENMIENDA

De adición.

CAPÍTULO II.

De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales.

«Artículo nuevo 18 bis.

Criterios de distribución de la compensación del Fondo de Cohesión Sanitaria a las Comunidades Autónomas por la asistencia sanitaria prestada a extranjeros desplazados a España en estancia temporal.

La distribución de la compensación entre comunidades autónomas para la financiación de la asistencia sanitaria a extranjeros se realizará conforme a los siguientes criterios:

1. El Fondo de cohesión sanitaria para la Asistencia Sanitaria a Extranjeros atenderá el abono de la facturación que cada comunidad autónoma presente por dicho concepto al Instituto Nacional de la Seguridad Social y sea validada por éste, de acuerdo con la normativa a que hace referencia el referido artículo 5. Esta facturación será transmitida y gestionada mediante los sistemas de información de Facturación Internacional de Seguridad Social puestos a disposición de las comunidades autónomas por el citado Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. El Fondo de cohesión sanitaria para la Asistencia Sanitaria a Extranjeros asumirá el importe de las facturas cargadas por otros miembros de la Unión Europea y por aquellos países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca, a ciudadanos españoles desplazados a esos países, conforme a la información que aporte el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Los criterios de reparto señalados en los dos puntos anteriores serán de aplicación a partir de la liquidación correspondiente al ejercicio 2005 y se efectuara dentro del primer semestre del año siguiente al ejercicio económico vencido. Dicha financiación se cargará al crédito ampliable de la Sección 26, "Ministerio de Sanidad y Consumo": partida 26.3110.12.453, "Fondo de Cohesión Sanitaria".»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo recogido en la II Conferencia de Presidentes del pasado 10 de septiembre de 2005 con relación al Fondo de Cohesión, «... Para contribuir a la consecución de este objetivo, y conseguir una mayor adecuación entre las cantidades percibidas por las CC. AA. y el gasto real generado por la asistencia sanitaria prestada a extranjeros, se propone que el Fondo de Cohesión asuma el coste de la atención en el extranjero de los asegurados en España, con cargo al incremento de la dotación de 45 Meuros y se compense a las Comunidades Autónomas el importe íntegro cobrado por las facturas emitidas y aceptadas en la conciliación de cuentas con los países correspondientes».

El artículo 4.B).c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece que el Fondo de cohesión sanitaria tiene como una de sus finalidades el «garantizar la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea y de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca». Asimismo determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo «establecerá el procedimiento para compensar con cargo al Fondo de cohesión sanitaria a las Comunidades Autónomas por el saldo neto de la asistencia sanitaria prestada a desplazados».

En aplicación del recientemente derogado Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria, únicamente se han distribuido entre las comunidades autónomas, en relación con la asistencia internacional a extranjeros, los saldos anuales entre España y los países con acuerdo de asistencia sanitaria (UE y convenio bilateral) en función de la facturación de cada comunidad autónoma. En consecuencia se está produciendo algo tan insólito como que comunidades autónomas con saldos negativos o deudores frente a los referidos países están percibiendo cantidades importantes de compensación mediante este Fondo por el bloque de asistencia a extranjeros. Debe destacarse el que a diferencia de lo que ocurre con la compensación por asistencia sanitaria a desplazados nacionales, en la compensación por asistencia sanitaria internacional el Estado no aporta financiación propia alguna, puesto que lo que se distribuye entre comunidades autónomas es el saldo entre España y los países con acuerdo recíproco de asistencia sanitaria (UE y convenio bilateral). Ello supone que el saldo negativo de determinadas comunidades autónomas está siendo enjugado por el saldo positivo de las restantes, de tal manera que al final éstas perciben menos dotación de la que les hubiera correspondido en función de su propio saldo con el exterior.

ENMIENDA NÚM. 77
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 18.**

ENMIENDA

De adición.

CAPÍTULO II.

De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales.

«Artículo nuevo 18 ter.

Criterios de distribución de la compensación del Fondo de Cohesión Sanitaria en las Comunidades Autónomas Insulares por la asistencia sanitaria prestada a desplazados en los archipiélagos en estancia temporal. Será financiable por el Fondo de cohesión sanitaria de carácter general la atención que se preste en los servicios de referencia de las comunidades autónomas insulares a ciudadanos de las islas no capitalinas por alguno de los procesos incluidos en los Anexos I y II del Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria, por analogía con el territorio peninsular.

Dicha financiación se cargará al crédito ampliable de la Sección 26, "Ministerio de Sanidad y Consumo": partida 26.311O.12.453, "Fondo de Cohesión Sanitaria" y la liquidación se efectuará dentro del primer semestre del año siguiente al ejercicio económico vencido.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4.B).c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece que el Fondo de cohesión sanitaria tiene como una de sus finalidades garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español.

En aplicación del recientemente derogado Real Decreto 124/2002, de 3 diciembre, por el que se regula la gestión del Fondo de cohesión sanitaria, se han distribuido entre las comunidades autónomas, por la compensación por asistencia sanitaria a desplazados nacionales, en la que la Administración del Estado ha aportado un total de 176.136.890 euros en el período 2002-05, sin recoger el hecho insular como supuesto que obliga al desplazamiento a los adentros de referencia de las islas capitalinas de los archipiélagos Canario y Balear.

ENMIENDA NÚM. 78
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 64.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la introducción de una Sección Segunda. Impuesto General Indirecto Canario y de un nuevo artículo 64 bis, dentro del Capítulo II (Impuestos Indirectos) del Título IV (Normas Tributarias) del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, con el siguiente tenor literal:

Sección Segunda. Impuesto General Indirecto Canario.

Artículo 64 bis.

Modificación de la Ley 20/1991, de 7 de junio de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Se modifican los números 5.º y 6.º del apartado 1 del Anexo I de la Ley 20/1991 de 7 de junio de Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias que quedan redactados de la siguiente forma:

«5.º Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida con independencia de quien sea el conductor de los mismos.

La aplicación de este tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo.

6.º Los servicios de reparación de los coches y de las sillas de ruedas comprendidos en el número 4.º anterior y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con minusvalía y de los vehículos a motor a los que se refiere el número 5.º precedente, independientemente de quien sea el conductor de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda de adición viene motivada por la nueva ley 6/2006, de 24 de abril, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía que extiende la aplicación del tipo reducido del IVA del 4% a los vehículos a motor, que previa adaptación o no, transporten habitualmente a personas con minusvalía en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos, así como a los servicios de adaptación de dichos vehículos.

Sin embargo, la cita Ley 6/2006 solo modifica los preceptos relativos a la Ley 37/1992 del IVA (artículos

91.Dos 1.4.º y 91.Dos.2), pero no los correlativos a estos preceptos en la Ley 20/1991 del IGIC, concretamente los apartados 5.º y 6.º de su Anexo 1, que son los que regulan la aplicación del tipo reducido del 2% para los coches de minusválidos y para sus adaptaciones y reparaciones.

Por ello, para mantener la adecuada correlación entre la fiscalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido y la del Impuesto General Indirecto Canario, y a la vista tanto de la desigualdad surgida en la actualidad entre ambas regulaciones como de las razones de justicia social que inspiraron la aprobación de la Ley 6/2006 se propone la presente enmienda

---

ENMIENDA NÚM. 79
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 72.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo nuevo (72 bis).

Tasas aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria.

A partir de 1 de enero de 2006, las cuantías de las tasas previstas en los artículos, apartados, y letras que a continuación se indican de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y otras normas tributarias, serán las siguientes:

«Artículo 50. Tasas aplicables a las entidades de la Zona Especial Canaria.

2.d) La cuantía de la tasa de inscripción será de 732,51 euros.

3.d) La cuantía de la tasa anual de permanencia será de 1.098,76 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda es necesaria para adaptar técnicamente las tasas al valor actual de 2007 de acuerdo con la evolución del IPC nacional, desde el año 2000 hasta dicha fecha, sin proponer mayor corrección sobre su contenido y características esenciales, que quedaran reguladas de acuerdo con la normativa actualmente en vigor.

La actualización del importe de cada una de las tasas existentes se realiza con arreglo al siguiente cuadro.

ÍNDICES DE ACTUALIZACIÓN		
	INSCRIPCIÓN	PERMANENCIA
2000	600	900
2001	1,027	1,027
2002	1,04	1,04
2003	1,026	1,026
2004	1,032	1,032
2005	1,041	1,041
2006	1,037	1,037

NUEVOS IMPORTES PROPUESTOS		
	INSCRIPCIÓN	PERMANENCIA
2007	732,51	1.098,76

ENMIENDA NÚM. 80
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Nueva disposición adicional. Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en Canarias.

La compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías en Canarias por parte del Estado se fija en el 50% del coste efectivo del transporte de mercancías con origen o destino en las islas del Archipiélago canario y el resto del territorio de la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

En una moción del 16 de junio de 2004, consecuencia de interpelación, sobre actuaciones que piensa adoptar el Gobierno con el fin de compensar a los sectores agrícolas perjudicados por los acuerdos de la Unión Europea con Marruecos, el Congreso de los Diputados acordó, entre otras cosas:

2. Revisar el Real Decreto 199/2000, de 11 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo

de mercancías con origen o destinado en las Islas Canarias, para asegurar que cumple su objetivo de abaratar el coste efectivo del transporte de mercancías entre las Islas Canarias, la Península y el resto de la UE, priorizando la actividad agrícola exportadora.

La realidad, sin embargo, ha sido otra, pues en la práctica la compensación al transporte marítimo de productos agrícolas originarios de Canarias y con destino a la Unión Europea, ha tenido un efecto inverso al que se pretendía con el acuerdo adoptado por el Congreso. Al respecto, lo que ocurre es que el agricultor canario tiene necesariamente que soportar un incremento creciente de los gastos de transporte de sus productos hasta la Península que no están siendo compensados por el Estado, lo que impide precisamente esta competencia en condiciones de igualdad con la consiguiente quiebra del artículo 138.1 de nuestra Constitución, que establece el equilibrio económico interterritorial atendiendo en particular al hecho insular, y el principio de continuidad territorial que establece la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Régimen Económico Fiscal de Canarias.

La situación queda reflejada en el siguiente cuadro:

AÑO	KILOS TRANSPORTADOS	COSTE DEL TRANSPORTE	SUBVENCIÓN COBRADA	% RESPECTO FLETE	EUROS/KG	PTAS/KILO
2003	227.836.256	40.317.132,95	13.179.577,03	0,33	0,06	9,62
2004	242.377.147	40.546.687,14	11.660.537,18	0,29	0,05	8,03
2005	228.979.293	40.402.731,73	9.469.762,56	0,23	0,04	6,88

A la vista de estos datos, queda patente que lo que viene sucediendo en la práctica es que, mientras los costes del transporte han crecido año tras año, la ayuda recibida por los agricultores decrece de manera obstensible, lo que demuestra que la aplicación del acuerdo adoptado por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 81
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una disposición adicional nueva con el siguiente texto:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Anexo I bis.1.a).b') de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que quedará redactado del modo siguiente:

"b) Los vehículos de dos, tres y cuatro ruedas que cumplan la definición jurídica de ciclomotor."»

JUSTIFICACIÓN

La actual redacción discrimina a los cuatriciclos ligeros de motor que no son de explosión, proponiéndose una redacción más conforme a la definición contenida en el Anexo II del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

ENMIENDA NÚM. 82
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional.

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Con efectos de 1 de enero de 2007 y vigencia indefinida, se incorpora una disposición adicional al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Del régimen de Seguridad Social del personal licenciado sanitario emérito.

El personal licenciado sanitario emérito nombrado al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del personal esta-

tutario de los servicios de salud, no será dado de alta en el Régimen general de la Seguridad Social. A este personal no le será de aplicación la incompatibilidad a que se refiere el apartado 2 del artículo 165 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, introduce, en el ámbito profesional del sector sanitario público, la figura del personal emérito, hasta entonces reservada al profesorado de los cuerpos docentes universitarios.

En concreto, la disposición adicional cuarta de la precitada Ley establece que los servicios de salud podrán nombrar, con carácter excepcional, a personal emérito entre personal licenciado sanitario jubilado cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen. La misma disposición prevé que el personal emérito desempeñará actividades de consultoría, informe y docencia.

El paralelismo con los profesores eméritos universitarios es patente. En ambos casos la figura se refiere a una misma clase de personal (jubilado), teniendo el nombramiento carácter excepcional y discrecional, y responde a una misma finalidad, que es colaborar con la Administración sin asumir el peso del funcionamiento ordinario de los servicios que se prestan.

La figura del emérito, tanto docente como sanitario, tiene una repercusión en materia de Seguridad Social que constituye una excepción al régimen general, cual es la compatibilidad de la percepción íntegra de la pensión, en su modalidad contributiva, con el desempeño de un puesto de trabajo a tiempo parcial, retribuido, en el sector público. La viabilidad de esta consecuencia requiere de dos previsiones legales:

a) La previsión de tal compatibilidad, establecida para el personal licenciado sanitario en el artículo 77.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y para el personal docente universitario en la disposición adicional duodécima de la Ley General de la Seguridad Social.

b) La excepción de la obligatoriedad de ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, y de la correspondiente obligación de cotizar, prevista para el personal docente universitario en el apartado segundo de la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin el correlativo reflejo para el personal licenciado sanitario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Mediante la presente enmienda, y en los mismos términos previstos para el personal emérito de los cuerpos docentes universitarios, se contempla la previsión señalada en el apartado b) anterior respecto del personal licenciado sanitario emérito, la cual resulta necesaria para dar viabilidad a la figura del emérito sanitario toda vez que el sistema de Seguridad Social no permite el alta sin cotización, ni la simultánea cotización y percepción íntegra de la pensión de jubilación.

A su vez resulta oportuno contemplar en la Ley General de la Seguridad Social la excepción de la aplicación de la previsión contenida en el apartado 2 del artículo 165 de la misma, en los mismos términos previstos en la disposición adicional duodécima para el personal emérito de los cuerpos docentes universitarios.

ENMIENDA NÚM. 83
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional.

«Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Con efectos de 1 de enero de 2007 y vigencia indefinida, se incorpora una disposición adicional al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Jubilación parcial del personal estatutario de los servicios de salud.

1. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del personal estatutario de los servicios de salud, que reúna las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión de jubilación con arreglo al régimen general de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior en cinco años, como máximo, a la exigida con carácter general, podrá acceder a la jubilación parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de esta Ley y disposiciones que lo complementan o desarrollan, con las particularidades que se señalan en la presente disposición.

2. El porcentaje de reducción de la jornada se entenderá referido a la jornada ordinaria del personal homólogo con dedicación a tiempo completo.

3. Este personal no podrá realizar jornada complementaria o, en su caso, especial, en los términos previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del personal estatutario de los servicios de salud.

4. Para poder acceder a la jubilación parcial, la Administración deberá efectuar simultáneamente un nombramiento de personal estatutario eventual para la prestación de servicios complementarios de una reducción de jornada ordinaria de los previstos en el artículo 9.3.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del personal estatutario de los servicios de salud, al que serán de aplicación las particularidades previstas en la normativa laboral para el contrato de relevo.

5. El disfrute de la pensión de jubilación parcial será compatible con el desempeño a tiempo parcial del puesto de trabajo en el sector público desde el que se accede a la misma, sin que sea de aplicación la incompatibilidad a que se refiere al apartado 2 del artículo 165 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 26.4, introduce, en el ámbito profesional del sector sanitario público, la posibilidad de optar a la jubilación voluntaria, total o parcial, con los requisitos establecidos en la legislación de Seguridad Social.

Previsión que provee a los servicios de salud de una herramienta de gestión para la ordenación de los recursos humanos, y representa paralelamente un derecho individual del personal, contemplado expresamente en el artículo 17.1.1) de la referida Ley.

Para la efectividad de esta medida se requiere el correspondiente reflejo de la misma en la Ley General de Seguridad Social, en términos análogos a los previstos en el artículo 166 de dicha Ley y normativa complementaria para el personal laboral sometido al Estatuto de los Trabajadores.

La falta de tal regulación está impidiendo la aplicación del precepto señalado, y la consiguiente imposibilidad de llevar a efecto las expectativas generadas tanto en el personal como en los organismos gestores, lo que se traduce en situaciones de desprotección e inseguridad jurídica que vienen siendo resueltas en algún caso por los tribunales de justicia en sentido favorable a los trabajadores, en aplicación del artículo 26.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por ser de aplicación directa e inmediata, no siendo imputable a los mismos la existencia de lagunas normativas.

Situación que ha sido puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones por los servicios de salud en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Con la presente enmienda se pretende solventar la situación descrita mediante la previsión expresa de tal derecho en la Ley General de la Seguridad Social en términos similares a los previstos para el régimen laboral común, salvando las escasas particularidades derivadas de la específica regulación del régimen estatutario.

ENMIENDA NÚM. 84
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Concepto: 226.06. «Reuniones, conferencias y cursos»: 70.540,00 euros.

Concepto: 233. «Otras indemnizaciones»: 239.810,00 euros.

Concepto: 483.00. «Actividades de la Escuela Diplomática»: 143.250,00 euros.

Modificación: 453.600,00 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Modificación: –453.600,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

La ya iniciada reestructuración de las actividades formativas de la Escuela Diplomática, enmarcada en la Reforma del Servicio Exterior, exige continuar con la implementación de un nuevo sistema de formación de los futuros diplomáticos, la mejora en los programas de formación continua del personal diplomático del MAEC y del que presta sus servicios en la Administración Exterior del Estado, la puesta en marcha de un «Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales», así como el impulso a la cooperación externa de ámbito internacional en materia se formación.

En este sentido, se estima que la consignación contemplada en el Proyecto de presupuesto para 2007 debería ser incrementada al menos en la cantidad indicada, con cargo a fondos de la Sección 31.

ENMIENDA NÚM. 85
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 44. A Sociedades Mercantiles Estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.
Dotación: 1.115,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Dotación: 1.115,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en el ejercicio 2004, 2005 y estos se proyectan hasta el 2010. El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos y los gastos siendo la subvención Institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo.

El Presupuesto del Consorcio para 2007 recoge un incremento de su actividad de promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, en un momento clave una vez prorrogada su vigencia hasta 2019, por lo que tras la consolidación de unos primeros años de gestión es preciso doblar los esfuerzos promociónales. Con esta propuesta vuelve a ser viable la actividad de promoción ZEC en un contexto de equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 86
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 44. A Sociedades Mercantiles Estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto: 449. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria compensación del déficit acumulado y reestructuración de la actividad en la prorroga de la Ayuda de Estado.
Dotación: 1.783,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Dotación: 1.783,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en el ejercicio 6 de 380.000,00 euros que añadidos a la acumulación de perdidas de ejercicios anteriores por 1.403.000,00 euros suponen el importe solicitado en esta enmienda.

El motivo de este desequilibrio es la falta de correlación entre los ingresos y los gastos siendo la subvención Institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo.

El Presupuesto del Consorcio para 2007 recoge un incremento de su actividad de promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, en un momento clave una vez prorrogada su vigencia hasta 2019 por lo

que, tras la consolidación de unos primeros años de gestión, es preciso doblar los esfuerzos promocionales.

Con esta propuesta se dota la zona especial canaria de los recurso necesarios para apoyar la diversificación de la economía canaria y la captación de capitales en el, exterior.

ENMIENDA NÚM. 87
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 02. Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana.
Programa: 233B. Acción a favor de los Migrantes.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Artículo: 22. Material suministros y otros.
Concepto: 227. Trabajos realizados por empresas y profesionales.
Subconcepto: 227.1. Para la creación de la red sanitaria propia de atención a inmigrantes.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros Imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda supone iniciar la solución al problema de la atención sanitaria de las poblaciones inmigrantes procedentes de países de alto riesgo sanitario.

La Orden de 22 de febrero de 1999, sobre normas de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros (BOE 24 febrero) regula y dispone los servicios de atención sanitaria precisos en los centros de internamiento de extranjeros, literalmente dispone:

Artículo 12. Servicio de Asistencia Sanitaria.

1. En cada centro existirá un Servicio Sanitario bajo la responsabilidad de un Médico general, que estará auxiliado en sus cometidos por un diplomado universitario en Enfermería. Dichas plazas se adscribirán, respectivamente, a personal facultativo y técnico del Cuerpo Nacional de Policía.
2. A fin de cubrir la necesidad eventual de hospitalización de los extranjeros ingresados, así como de asistencia médica especializada, se podrán establecer los conciertos pertinentes con centros hospitalarios y asistenciales cercanos al Centro de Internamiento de Extranjeros.
3. Serán funciones del Servicio Médico, además de la atención sanitaria, médica y farmacéutica de los extranjeros ingresados, la organización e inspección de los servicios de higiene, informando y proponiendo a la Dirección, para su aprobación las medidas necesarias y suficientes, previo análisis de las mismas por la Junta de Régimen, en relación con:

Estado, preparación y distribución de los alimentos, que serán los adecuados para el mantenimiento de una dieta normal de los extranjeros ingresados, o de aquella especial que, a juicio del facultativo, requieran determinados extranjeros.

Aseo e higiene de los extranjeros ingresados, así como de sus ropas y pertenencias.

Higiene, calefacción, iluminación y ventilación de las dependencias del centro.

Servicios de control periódico de la salubridad del centro. Prevención de epidemias y aislamiento de infectocontagiosos.

Dada la inexistencia de medios aportados por la VC BN Administración del Estado, en ejecución de este precepto, ante la avalancha sufrida por las Islas la comunidad canaria se esta enfrentando a este problema a través de la red sanitaria ordinaria, lo que genera múltiples problemas de sobrecarga asistencial, debido a la falta de adecuación de la red ordinaria que ya de por si sufre los siguientes problemas.

— Crecimiento poblacional.
— Deficiencias de financiación. (La aportación recibida en los últimos años continúa siendo deficitaria, dado que se tienen en cuenta la población del año 1999. La deuda histórica en materia sanitaria es aproximadamente de 600 millones de euros).
— Graves dificultades para disponer de facultativos y personal sanitario, agravadas por descenso de profesionales dada la política de formación restrictiva del estado.
— A lo que se añade la negativa cada vez más frecuentes de los profesionales a acudir a los centros de retención.

La necesidad de disponer de medios humanos y materiales distintos a los previstos para la población actual de las islas es clara, además de estar prevista legalmente con cargo a los recursos del Estado. De lo contrario se podría producir una desviación asistencial en el sistema de salud.

ENMIENDA NÚM. 88
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Concepto: 452. Para coste inicial creación de la Policía Autonómica de Canarias.
Dotación: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Dotación: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 451. Coste provisional de la policía autonómica de Cataluña, incluso liquidación mes de ejercicios anteriores.
Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de la Policía de acuerdo con el Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 89
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Concepto: 453. Creación del Puesto de Inspección Fronteriza de Lanzarote. Comunidad Autónoma de Canarias.
Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Dotación: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obligado control de prevención fronterizo policial.

ENMIENDA NÚM. 90
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: Al Cabildo de Tenerife para cofinanciar Centro Especializado.
Dotación: 750.000 euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 751. A CC. AA. para construcción y adaptación de centros.
Dotación: 750.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 750.000 euros la partida de 500.000 euros aprobada durante su tramitación en el Congreso de los Diputados hasta alcanzar el presupuesto de 1.250.000 euros que se precisa la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 91
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76A. Corporaciones Locales.
Concepto: Al Cabildo de Lanzarote para construcción de Centro de deportes náuticos.
Dotación: 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 751. A CC. AA. para construcción y adaptación de centros.
Dotación: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación Centro de deportes náuticos en Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 92
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Apartado: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo, según la ley 45/2002, de 12 de diciembre.
Importe: 1.600.000 de euros (Canarias).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.600.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El REAL DECRETO-LEY 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento y del empleo establece en la Disposición adicional sexta. Modernización de los Servicios Públicos de Empleo señala lo siguiente:

«El Gobierno instrumentará en un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley un Plan

Global de Modernización del Servicio Público de Empleo Estatal que garantice la adecuada coordinación con los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos así como la modernización y mejora de los recursos materiales y tecnológicos de la red de oficinas y que contará con una adecuada dotación presupuestaria que se reflejará en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007. Este Plan incluirá necesariamente un Plan Estratégico de Recursos Humanos del Servicio Público de Empleo Estatal para mejorar su estructura organizativa y la situación laboral y retributiva de su personal.»

El Grupo de trabajo formado por las Comunidades Autónomas de Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia y el Servicio Público de Empleo Estatal-INEM ha consensuado un borrador del «Plan Global de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo». (Se adjunta copia del borrador).

Según se recoge en el citado documento la finalidad de este Plan es modernizar los Servicios Públicos de Empleo, incrementando su eficacia, en el marco de un nuevo escenario de actuación y deberá abordarse siguiendo líneas estratégicas como:

- Nuevo despliegue territorial y tecnológico.
- Personalización y acercamiento a los usuarios.
- Mejora de los recursos humanos.
- Calidad y excelencia.
- Gestión de clientes.
- Nuevos usuarios. Toda la población activa.
- Movilidad de empleo y mercado europeo.
- Prospectiva y observatorios de empleo.
- Respetando la adaptación regional y competencial.

La finalidad de este Plan se habrá conseguido en la medida en que se cumplan estos tres objetivos prioritarios:

- Mejorar la función de intermediación, incrementando la cuota de participación y disminuyendo el tiempo medio empleado en el proceso de casación.
- Adecuar la oferta de servicios a las necesidades de los distintos usuarios, ampliando la carta de servicios, implantando calidad en la prestación de los mismos y ofreciéndolos de forma personalizada con un enfoque preventivo.
- Mejorar la coordinación y colaboración institucional entre los Servicios Públicos de Empleo.

Para la consecución de los objetivos señalados se establece el desarrollo de una serie de Proyectos que, atendiendo a su naturaleza y funcionalidad, conforman una tipología en la que pueden distinguirse tres categorías:

A) La definición del marco operativo:

PROYECTO 1: Modelo organizativo del Sistema Nacional de Empleo y Nueva estructura orgánica del Servicio Público de Empleo Estatal.

B) La línea de producción de servicios en los tres ámbitos clásicos del empleo, las prestaciones y la formación:

PROYECTO 2: Carta de servicios WEB para el empleo.

PROYECTO 3: Políticas activas de empleo.

PROYECTO 4: Atención personalizada a demandantes de empleo.

PROYECTO 5: Gestión de las prestaciones por desempleo.

PROYECTO 6: Nuevo modelo de formación profesional para el empleo.

PROYECTO 7: Estrategia de alianzas con nuevos agentes que operan en el mercado de trabajo.

C) Los medios e instrumentos para la producción de servicios:

PROYECTO 8: Recursos humanos e infraestructuras.

PROYECTO 9: Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

PROYECTO 10: Portal del Sistema Nacional de Empleo.

Para poner en práctica estos proyectos es necesario realizar un gran número de actuaciones que requieren medios humanos y recursos económicos suficientes para llevarlos a cabo con éxito.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado establece anualmente, dentro de los presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal, la cantidad asignada a la financiación del programa «Modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas».

Con cargo a este programa se deberá ejecutar el Plan Global de Modernización, lo que supone un incremento del desarrollo de acciones de innovación en tecnología y en los métodos de trabajo, mayores inversiones en instalaciones, recursos materiales y tecnológicos, y una mejora de recursos humanos, incrementando su número y favoreciendo su formación.

Para que esta Comunidad Autónoma de Canarias pueda desarrollar eficazmente el Plan Global de Modernización es necesario que el presupuesto asignado al programa de Modernización de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas se incremente en el porcentaje necesario para poder hacer frente a todos los objetivos marcados.

ENMIENDA NÚM. 93
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Turismo y Comercio.
Servicio 07. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A comunidades autónomas
Concepto: 752. Programa Canarias Biotecnológica.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros Imprevistos.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder afrontar el reto que supone un nuevo modelo de desarrollo económico con un compromiso mayor del Estado, en el diseño de una nueva estrategia de desarrollo económico para Canarias, superadora de la actual oposición de dependencia casi exclusiva del negocio turístico mediante la creación de las bases necesarias para el lanzamiento de una industria biotecnológica de alto valor añadido y competitividad.

De acuerdo la estrategia definida entre la administración del estado y la de canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los ministerios en canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 94
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A comunidades autónomas.
Concepto: 752. Programa Canarias Islas Digitales.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria Turismo y Comercio.
Servicio: 14. D. G. para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A comunidades autónomas
Concepto: 759. Plan Avaz@.
Dotación: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para poder afrontar el reto que supone un nuevo modelo de desarrollo económico con un compromiso mayor del Estado en el diseño de una nueva estrategia de desarrollo económico para canarias superadora de la actual oposición de dependencia casi exclusiva del negocio turístico mediante la creación de la base científica necesaria para el desarrollo.

Fomento generalizado de la incorporación de las tecnologías de la información al mercado y la sociedad canaria, fragmentado en islas y alejado del continente europeo, como apuesta del estado al servicio de la superación de las barreras físicas que nos separan externa e internamente y como factor clavé de modernización y de mejora de la calidad de nuestra estructura productiva en general.

De acuerdo la estrategia definida entre la administración del estado y la de canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los ministerios en canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 95
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21. Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 412M. Regulación de mercados agrarios.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. A la Comunidad Autónoma de Canarias para fomentar la concentración de cooperativas agrícolas.
Dotación: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 21. Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412 A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Capítulo: 7. Transferencias capital.
Artículo: 77.
Concepto: 771. Fomento del asociacionismo.
Dotación: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incentivar el desarrollo, la calidad y distribución de los productos agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 96
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: II fase acondicionamiento de la avenida Corralejo, La Oliva.
Dotación: 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias.
Dotación: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en el litoral de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 97
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: Acondicionamiento de la avenida La Lajita, Pájara.
Dotación: 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias.
Dotación: 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en el litoral de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 98
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: Acondicionamiento de la avenida Tarajalejo, Tuineje.
Dotación: 2.750.000 euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados a uso general.
Concepto: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias.
Dotación: 2.750.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en el litoral de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 99
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: Protección y mejora del medio rural.
Capítulo: 7. Transferencia capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Centro de visitantes del Parque Nacional de Timanfaya en Canarias.
Dotación: 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Dotación: 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria cobertura a visitantes y control a una importante demanda de visitantes a zona ambientalmente muy frágil.

ENMIENDA NÚM. 100
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107

del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Secretaría Gral. para la prevención de la contam. y cambio climático.
Programa: 456M. Act. para la prevención de la contam. y cambio climático.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A las CC. AA.
Concepto: Ejecución Planes de emergencia en la Zona marina especialmente sensible de Canarias.
Dotación: 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Dotación: 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de los planes de emergencia en la Zona de Especial Sensibilidad de Canarias creada por la OMI, que supone vigilancia aérea y por satélite, planes de contingencia, etc.

ENMIENDA NÚM. 101
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.
Capítulo: 4.
Artículo 46A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 456. Transferencia a la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de la Cultura y de las Artes de Telde en Gran Canaria.
Dotación: 7.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 334A. Música y Danza.
Programa: Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 4.
Artículo 48A. Familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: A la fundación del Gran Teatro del Liceo. Aportación ordinaria.
Dotación: 7.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la promoción cultural de la ciudad de Telde.

ENMIENDA NÚM. 102
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspeción.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del sistema nacional de salud.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 45301. Fondo de Cohesión Sanitaria General.
Dotación: 54.091,09 miles de euros.
Concepto: 45302. Fondo de Cohesión Sanitaria para la Asistencia Sanitaria a Extranjeros.
Dotación: 45.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.

Programa: 311O. Cohesión y calidad del sistema nacional de salud.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 453. Fondo de Cohesión Sanitaria.
Dotación: 99.091,09 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4.B)c) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece que el Fondo de cohesión sanitaria tiene como una de sus finalidades el «garantizar la atención a ciudadanos desplazados procedentes de países de la Unión Europea y de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca». Asimismo determina que el Ministerio de Sanidad y Consumo «establecerá el procedimiento para compensar con cargo al Fondo de cohesión sanitaria a las Comunidades Autónomas por el saldo neto de la asistencia sanitaria prestada a desplazados.»

Por ello el incremento de la dotación del Fondo de cohesión sanitaria determinado en la II Conferencia de Presidentes se fijó en 45 m euros con el objeto de que se destinará en su totalidad a la compensación del coste de la asistencia sanitaria a —asegurados desplazados temporalmente— a España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y se distribuirá entre aquellas comunidades autónomas que presenten un saldo positivo entre las facturas emitidas por éstas a ciudadanos asegurados en otro Estado y las cargadas por otros países a asegurados de la comunidad autónoma desplazados en el extranjero, de forma proporcional a los saldos netos de facturación.

Con este desdoble se evita confundir la gestión de los dos fondos tal como vienen sucediendo en la actualidad de forma tal que, en relación con la asistencia internacional a extranjeros, los saldos anuales entre España y los países con acuerdo de asistencia sanitaria (UE y convenio bilateral) en función de la facturación de cada comunidad autónoma.

En consecuencia se está produciendo algo tan insólito como que comunidades autónomas con saldos negativos o deudores frente a los referidos países están percibiendo cantidades importantes de compensación mediante este Fondo por el bloque de asistencia a extranjeros.

ENMIENDA NÚM. 103
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para la rehabilitación y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nueva creación. Reposición y Rehabilitación de viviendas protegidas en Canarias.
Dotación: 7.000.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para la rehabilitación y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Subvenciones para rehabilitación y adquisición de viviendas.
Dotación: 7.000.000,00 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la singularidad de Canarias y la existencia de grupos de viviendas protegidas, que por su antigüedad, presentan graves señales de deterioro y degradación y cuyos titulares, en la mayoría de los casos, carecen de recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que suponen devolver a las mismas las condiciones básicas de habitabilidad, hace necesaria la creación de un proyecto de inversión cuyos fondos se destinen a subvenciones para la rehabilitación e incluso la reposición de las citadas viviendas.

ENMIENDA NÚM. 104
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Anexo inversiones reales. Comunidad Autónoma: 12. Canarias.
Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programas: 261O. Ordenación y Fomento de la edificación.
Artículo: 61.
Denominación: Rehabilitación «Teatro Leal». San Cristóbal de la Laguna.
Dotación: 1.320,000 (dotación sobre los 280,00 previstos).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: D. G. Presupuestos. Gastos de los departamento ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Dotación: 1.320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación en edificio singular en ciudad patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 105
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AÉREA (AENA).

ALTA

Presupuesto de Capital: «APLICACIONES».
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.
Importe a incrementar: 15.000,00 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «ORÍGENES».
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO.
Importe a incrementar: 15.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2007.

1º) al «anexo de inversiones reales para 2007 DE AENA DE LAS PALMAS» y supone una modificación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, son las siguientes:

Comunidad: 12 CANARIAS Provincia: Las Palmas

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2007 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2007 (miles de euros)
0293	AMPLIACIÓN EDIFICIO TERMINAL GRAN CANARIA	1500	6500
	TOTAL	**1500**	**6500**

2º) al «anexo de inversiones reales para 2007 DE AENA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE» y supone una modificación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, son las siguientes:

***Comunidad: 12 CANARIAS Provincia :* SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2007 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2007 (miles de euros)
0658	NUEVA TERMINAL 1ª FASE TENERIFE SUR	0	5000
1016	INVERSIONES APOYO Y MANTENIMIENTO EL HIERRO	194	2194
1021	INVERSIONES APOYO Y MANTENIMIENTO LA PALMA	931	3931
	TOTAL	**1125**	**11125**

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

ENMIENDA NÚM. 106
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

ALTA

Presupuesto de Capital: «APLICACIONES»
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.
Importe a incrementar: 15.000,00 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «ORÍGENES».
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO.
Importe a incrementar: 15.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2007.

1º) al «anexo de inversiones reales para 2007 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS» y supone una modificación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, son las siguientes:

Comunidad: 12 CANARIAS Provincia : Las Palmas

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2007 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2007 (miles de euros)
1542	Puerto Arrecife. Prolongación Dique de Abrigo de los mármoles	0	5000
1549	Puerto del Rosario. Puerto de la Hondura 1ª fase	0	5000
	TOTAL	**0**	**10000**

2º) al «anexo de inversiones reales para 2007 DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE» y supone una modificación de los proyectos actualmente consignados para Canarias, son las siguientes:

***Comunidad: 12 CANARIAS Provincia :* SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2007 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2007 (miles de euros)
2114	2º tramo 2ª fase Def. Rellenos dique del Este	0	5000
	TOTAL	**0**	**5000**

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media Nacional.

ENMIENDA NÚM. 107
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sociedad de infraestructuras y equipamientos Penitenciarios S. A.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios S. A.
Provincia: Las Palmas.
Código de Proyecto: 0149 (Centro Penitenciario Canarias III (La Islela).

Se propone el siguiente texto:

Donde dice «Centro Penitenciario Canarias III (La Isleta)» debe decir «Nuevo Centro Penitenciario Permanente de Gran Canaria».

JUSTIFICACIÓN

La elección de La Isleta para la construcción de un centro penitenciario temporal ha sido una decisión unilateral del Gobierno del Estado sin un consenso previo con las administraciones públicas de la isla de Gran Canaria. Se propone que se modifique el nombre del proyecto, que se mantenga la misma asignación presupuestaria plurianual (hasta 2010) y que se consensúe su ubicación.

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 62 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**Eduardo Cuenca Cañizares.**

ENMIENDA NÚM. 108
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 20. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El punto Uno del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

«Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2007 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por 100.»

JUSTIFICACIÓN

En la ley de creación de la Agencia Tributaria se estableció que una de sus fuentes de financiación era un porcentaje de la recaudación que se derivara de los actos de liquidación y de gestión, debiéndose fijar dicho porcentaje en la Ley anual de Presupuestos. Dicho porcentaje se ha ido reduciendo desde el 18% hasta el 5% actual estableciéndose, además, un límite a esa financiación adicional. La enmienda elimina ese límite para 2007, con la intención de potenciar los medios para la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 109
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Al apartado Dos del artículo 21 «Bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público».

Sustituir el párrafo primero del apartado Dos por lo siguiente:

«Dos. Con efectos del 1 de enero del año 2007, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 3,0 por ciento con respecto a las del año 2006, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda supone cambiar el porcentaje del 2% establecido en los artículos del título III «Gastos de personal», afectados por el citado incremento salarial, por el 3% propuesto.
Se trata de establecer un incremento retributivo para los empleados públicos que permita, además de compensar la inflación prevista para el año 2006 del 2 por ciento, resarcirles también de la desviación que se está produciendo en el presente ejercicio de 2006, entre la previsión de inflación de los actuales Presupuestos y la inflación real, que puede estimarse en 1 por ciento.

ENMIENDA NÚM. 110
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Siete.**

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir el apartado Siete por el siguiente texto:

«Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Dichas actuaciones se realizarán previa negociación con los sindicatos representativos del sector público y de ellas se dará cuenta periódicamente al Parlamento.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende establecer la participación sindical y el control parlamentario, para evitar abusos y discrecionalidades en las reformas de las Relaciones de Puestos de Trabajo y en las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, cuyo objetivo en muchas ocasiones es simplemente incrementar las retribuciones de algunos colectivos o personas.

ENMIENDA NÚM. 111
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado Cuatro bis que diga:

«Cuatro bis. La mejora de los servicios prestados por la Administración General del Estado (AGE), exige una reforma del sistema retributivo y del nivel profesional de los empleados públicos. A este fin, con independencia del incremento generalizado establecido en el apartado Dos de este artículo, se crea un fondo por valor del uno por ciento de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público dependiente de la Administración General del Estado, para llevar a cabo los siguientes objetivos: a) racionalizar sus retribuciones; b) adecuarlas a su nivel profesional; c) homogenizar dichas retribuciones con las percibidas por el personal de las Administraciones Autonómicas. Los criterios de aplicación y distribución de este fondo, será objeto de negociación con los sindicatos representativos de la AGE, siendo de aplicación tanto al personal sometido a régimen administrativo y estatutario, como al personal laboral.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de comenzar corregir las irracionalidades que afectan al sistema retributivo de los trabajadores de la Administración General del Estado (funcionarios, estatutarios y personal laboral) y mejorar sus retribuciones acercándolas a las establecidas en las Administraciones Autonómicas para el personal homólogo, además de mejorar el nivel profesional de este colectivo de trabajadores adecuando su formación a sus nuevas funciones. Todo ello, con el objetivo de la mejora del servicio público y la potenciación de la negociación colectiva en la Administración Pública.

ENMIENDA NÚM. 112
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado Ocho bis, que diga:

«Ocho bis. En caso de que el IPC registrado en el año 2007 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá de acuerdo con los sindicatos representativos del sector público, sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende establecer una cláusula de revisión salarial, para que en caso de que el IPC del año 2007 sea superior a

la inflación prevista en estos Presupuestos (2 por ciento), lo cual es muy previsible, se resarza económicamente a los empleados públicos de dicha desviación.

ENMIENDA NÚM. 113
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se trata de introducir dos modificaciones en el apartado Uno:

La primera al primer párrafo, donde dice «Durante el año 2007, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será, como máximo, igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos», sustituyéndolo por la siguiente redacción:

«Durante el año 2007, el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público delimitado en el artículo anterior será igual al 100 por 100 de la tasa de reposición de efectivos.»

La segunda, al párrafo cuarto, que se sustituirá por el siguiente texto:

«En el ámbito de la Administración Local, no se aplicará tampoco el referido criterio.»

JUSTIFICACIÓN

Hay que recordar que las severas limitaciones a la dimensión de las Ofertas de Empleo Público mediante la fijación a nivel general del 25% máximo de la tasa de reposición de efectivos, han venido siendo recogidas en las Leyes de Presupuestos desde el año 1997 al 2002. En el año 2003 y 2004 las limitaciones han sido similares, a pesar de que fruto del Acuerdo Administración-Sindicatos, se sustituyó la citada limitación por un máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos. Las cifras reales de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2003, han sido muy inferiores al número máximo permitido. Se dispone, por tanto, ya de un período suficiente de políticas restrictivas de personal, para poder evaluar el resultado de estas medidas.

El primer problema detectado a nivel general, es la importante disminución de efectivos que se está produciendo en servicios básicos de las Administraciones Públicas (Sanidad, Educación, Investigación y Desarrollo, Agua y Medio Ambiente, Servicios de Empleo, Servicios Sociales, Hacienda, Inspección de Trabajo, Servicios de Planificación, Estudios y Coordinación, etc.) y las dificultades que ello está generando en la provisión de dichos servicios.

Esta falta de recursos humanos está obligando a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal, para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y servicios propios de la Administración, está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

El incremento de la temporalidad, que hoy alcanza en el conjunto del sector público que hoy alcanza la tasa del 26% sobre el empleo total, además de constituir un contrasentido desde el punto de vista de la organización del trabajo, constituye un fraude ley, ya que a los trabajadores contratados temporalmente no se les ha destinado para ocupar puestos de trabajo de nueva creación en espera de su cobertura definitiva por los procedimientos legalmente establecidos, sino que, muy al contrario, han ocupado puestos de trabajo ya existentes con su pertinente dotación presupuestaria, que han quedado vacantes por diversas causas y que corresponden a actividades permanentes de las Administraciones.

Este problema revierte especialmente en las Comunidades Autónomas y con mayor gravedad en las Corporaciones Locales, por la cantidad de servicios que prestan directamente a los ciudadanos, que requieren un importante incremento de recursos humanos. La limitación de la tasa de reposición de efectivos y la necesidad de mantener en un determinado nivel los citados servicios, ha obligado a la contratación temporal masiva, alcanzando tasas entre el 33 y el 34% en la Administración Local.

Nuestro Grupo Parlamentario piensa que la limitación de la tasa de reposición de efectivos, ha demostrado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por la Planificación efectiva de los recursos necesarios, cuestión que ya se planteó para la Administración General del Estado en 1993, en la modificación de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a través de la Ley 22/93 que introducía la figura de los Planes de Empleo y la elaboración previa de una diagnosis de la situación y necesidades de personal, cuestión que los sucesivos Gobiernos han obviado.

La enmienda pretende: a) evitar la inercia de los gestores de la Administración a no convocar las plazas necesarias para el funcionamiento de las Administraciones, obligando a que la tasa de reposición de efectivos sea igual al 100%; y b) excluir de las limitaciones para convocar plazas de nuevo ingreso a las corporaciones locales. En otras enmiendas se aportarán medidas para transformar el empleo temporal en fijo, cuando se trate de puestos de trabajo estructurales.

ENMIENDA NÚM. 114
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Uno.**

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir el quinto párrafo del apartado Uno, por lo siguiente:

«Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, las Administraciones Públicas deberán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relacione de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efecto de la correspondiente oferta de empleo público.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende aclarar que las Administraciones están obligadas a convocar los puestos o plazas dotados presupuestariamente y ocupados interina o temporalmente y no disponen de la facultad discrecional de convocarlas o no. Se intenta con ello reducir la temporalidad en el ámbito público y evitar la prolongación injustificada de situaciones transitorias, y por otra parte, ajustar la literalidad de la Ley a lo dispuesto en la normativa en vigor.

ENMIENDA NÚM. 115
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado Uno del artículo 22, con el siguiente redactado:

«La limitación contenida en el párrafo primero de este artículo, no será de aplicación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los medios humanos destinados a la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 116
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo apartado Uno bis, con la siguiente redacción:

«Uno bis. Las Administraciones Públicas evitarán la contratación temporal y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con Empresas de Trabajo Temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.»

JUSTIFICACIÓN

La Administración Pública debe cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales tienen que cumplir el principio de causalidad y no hacer uso de la idea de rotación, tan de moda en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 117
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III. Capítulo II.**

ENMIENDA

De modificación.

«Se modifica el incremento del 2% referente a los regímenes retributivos en todas las menciones incluidas en el

Capítulo II, y las cuantías derivadas de dicho incremento, por el incremento del 3%.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 118
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 27. Uno. E. Nueva norma.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final de la letra una nueva norma.

«3ª. Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías del complemento de productividad, se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 119
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 27. Uno. F.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir al final de la letra un nuevo párrafo, con el siguiente redactado:

«Los criterios de distribución y de fijación de las cuantías de las gratificaciones se negociarán en cada Departamento ministerial u organismo público, con los sindicatos representativos de la Administración General del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de evitar, mediante la participación sindical, las arbitrariedades e injusticias que se producen en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 120
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 27. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo párrafo, que diga:

«Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Hacienda presentará al Congreso de Diputados la cuantía de los créditos destinados a atender los complementos de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos a la productividad, indicando expresamente las modificaciones adoptadas respecto a los créditos aprobados en los Presupuestos Generales, así como los criterios de distribución adoptados en cada Departamento ministerial.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar las ampliaciones de los créditos destinados a productividad, conocer si son justificadas o no, además de saber los criterios de distribución de los mencionados créditos. De esta forma se ganaría en transparencia y se conseguiría que los Departamentos ministeriales tuvieran que justificar los criterios de distribución y la necesidad de ampliación de los créditos destinados a este concepto.

ENMIENDA NÚM. 121
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 58. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado Uno queda redactado en los siguientes términos:

«Uno. La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo y para Organismos Internacionales no Financieros se incrementará en el año 2007 en 1.104.893,90 miles de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

12.03.143A.872 ''Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación'', 330.001,96 miles de euros.

12.03.143A.487 ''Fondo para Organismos Internacionales no Financieros'', 122.446 miles de euros.

12.03.143A.780 "Fondo para Organismos Internacionales no Financieros", 122.446 miles de euros.

12.03.143A.873 "Fondo de Ayuda al Desarrollo para Instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE)'', 230.000 miles de euros.

20.06.431A.871 "Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización y Cooperación", 300.000 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

De aprobarse lo previsto en la Ley de Presupuestos, nos encontraríamos con el aumento más importante de la historia del FAD desde su creación, hace ahora 30 años. Esto no es una buena noticia ya que cada vez más el FAD se está convirtiendo en un cajón de sastre que incumple las funciones para las que fue creado. No es de recibo engrosar de esta forma el FAD cuando la Ley Reguladora de la Deuda Externa obliga al Gobierno, en su Disposición Transitoria primera, a regular este mecanismo. Se propone empezar en 2007 reorientando los recursos.

El aumento de la AOD se canaliza a través de un nuevo instrumento, el Fondo para Organismos Internacionales no Financieros.

Por otro lado, será la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, y no el Ministerio de Economía, quien gestione el Fondo de Ayuda al Desarrollo para Instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE).

ENMIENDA NÚM. 122
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 58. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado Dos queda redactado en los siguientes términos:

«Dos. El Consejo de Ministros podrá aprobar operaciones con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo por un importe de hasta 900.000 miles de euros a lo largo del año 2007, sin que, en ningún caso, las dotaciones que se utilicen para financiar operaciones realizadas con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo puedan rebasar los importes indicados en el párrafo anterior, con arreglo a la siguiente distribución por Departamentos:

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: hasta 582.402,03 miles de euros.

Operaciones a iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: hasta 317.597,97 miles de euros.

Quedan expresamente excluidas de esta limitación las operaciones de refinanciación de créditos concedidos con anterioridad con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo que se lleven a cabo en cumplimiento de los oportunos acuerdos bilaterales o multilaterales acordados en el seno del Club de París, de renegociación de la deuda exterior de los países prestatarios.»

JUSTIFICACIÓN

De aprobarse lo previsto en la Ley de Presupuestos, nos encontraríamos con el aumento más importante de la historia del FAD desde su creación, hace ahora 30 años. Esto no es una buena noticia ya que cada vez más el FAD se está convirtiendo en un cajón de sastre que incumple las funciones para las que fue creado. No es de recibo engrosar de esta forma el FAD cuando la Ley Reguladora de la Deuda Externa obliga al Gobierno, en su Disposición Transitoria primera, a regular este mecanismo. Se propone empezar en 2007 reorientando los recursos.

El aumento de la AOD se canaliza a través de un nuevo instrumento, el Fondo para Organismos Internacionales no Financieros.

Por otro lado, será la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, y no el Ministerio de Economía, quien gestione el Fondo de Ayuda al Desarrollo para Instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE).

ENMIENDA NÚM. 123
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir después de «un fondo», la siguiente frase: «establecido en 120 millones de euros, …».

JUSTIFICACIÓN

El importe de 166,50 euros por habitante se ha obtenido de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Administraciones Públicas según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2007. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y con ello actualizar la participación de los municipios con insuficiencia financiera estructural.

ENMIENDA NÚM. 124
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del texto existente por el siguiente:

«Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior siempre que su coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante sea superior a 0,8, según datos de la última liquidación disponible. La cuantía asignada individualmente por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 80 y 81 de esta Ley sumará al menos 166,50 euros por habitante.»

JUSTIFICACIÓN

El importe de 166,50 euros por habitante se ha obtenido de las estimaciones efectuadas por el Mº de AA. PP. según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2007. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y con ello actualizar la participación de los municipios con insuficiencia financiera estructural.

ENMIENDA NÚM. 125
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar el punto Dos, quedando redactado de la forma siguiente:

«Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior siempre que su coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante sea superior a 0,8, según datos de la última liquidación disponible. La cuantía asignada individualmente por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 80 y 81 de esta Ley sumará al menos[1] 166,50 euros por habitante.»

JUSTIFICACIÓN

El importe de 166,50 euros por habitante se ha obtenido de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Administraciones Públicas según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2007. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y con ello actualizar la participación de los municipios con insuficiencia financiera estructural.

ENMIENDA NÚM. 126
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoséptima.**

[1] Cabe una opción más desfavorable en el sentido de suprimir el literal «no inferior».

ENMIENDA

De modificación.

La Disposición adicional decimoséptima queda redactada en los siguientes términos:

«Decimoséptima. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales y medioambientales.

Uno. Asignación de cantidades a fines sociales y medioambientales.

Para el año 2007 el Estado destinará a subvencionar actividades de interés social y medioambiental, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del Impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en esta Ley.

El resultado de la aplicación de este sistema no podrá ser inferior, en cada ejercicio, a 169.719,73 miles de euros. Cuando no se alcance esta cifra, el Estado aportará la diferencia.

Dos. Territorialización de la asignación de cantidades a fines sociales y ambientales.

1. La territorialización de los recursos que se correspondan con el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destinados a subvencionar actividades de interés social y medioambiental se gestionará en función de los siguientes porcentajes: el 0,50 por ciento de la cuota íntegra será gestionado directamente por las Comunidades Autónomas y el 0,20 por ciento restante por el Estado.

2. Para la asignación en el ámbito autonómico se tendrá en cuenta como elemento corrector del sistema el criterio de proporcionalidad, el cual implica priorizar la asignación para aquellas Comunidades Autónomas más solidarias.

3. El Gobierno promoverá la presentación de campañas de información destinadas a estimular y fomentar la participación de la ciudadanía en las opciones de los programas de interés social y ambiental.»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar, por un lado, el porcentaje destinado a otros fines de interés social sumando también proyectos ambientales, para que una parte de los fondos recaudados se destine a entidades ecologistas. Por otro lado, se propone una mayor distribución territorial de los fondos recaudados.

ENMIENDA NÚM. 127
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoctava.**

ENMIENDA

De modificación.

La Disposición Adicional Decimoctava queda redactada en los siguientes términos:

«Decimoctava. Revisión del sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2007 y con carácter indefinido, en desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Durante el año 2007 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria en el último ejercicio fiscal conocido.

Antes del 30 de noviembre de 2008, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2007, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2009. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Cuatro. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2006 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Cinco. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir del 0,7% al 0,5% la cantidad de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a los contribu-

yentes que manifiesten su voluntad para financiar a la Iglesia Católica, ajustando el sistema de anticipos a la cantidad efectivamente recaudada por este sistema de asignación.

ENMIENDA NÚM. 128
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigesimoprimera.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la Disposición con el siguiente redactado:

«Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre del año 2006 y noviembre del año 2007 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular, es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 129
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la introducción de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional nueva.

El Gobierno en el primer semestre de 2008 enviará a las Cortes Generales un Proyecto de ley de modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en el que se recoja, al menos, las modificaciones pertinentes para ampliar las obligaciones de información a la Administración Tributaria por parte del Banco de España, las instituciones públicas, las entidades de crédito y entidades financieras, así como de cualquier persona física o jurídica u otras entidades que realicen indistintas actividades económicas con otras personas físicas o jurídicas u entidades, de las que reciban o a las que entreguen billetes de 500 euros, en las condiciones que se determinen reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento de un 34,86% en el atesoramiento de billetes de 500 euros registrado en España de enero a diciembre de 2005, pese a que en febrero del pasado año se aprobó el Plan de Prevención del Fraude Fiscal, es un síntoma claro de que la economía sumergida está en pleno auge en España y un preocupante indicio de que se está perdiendo la batalla en la prevención del fraude.

Según las estadísticas oficiales en la Unión Europea los países de la Zona Euro han emitido un total de 343 millones de billetes de 500 euros y de esa cifra más de la cuarta parte se maneja en nuestro país, 100 millones de billetes de esa denominación.

ENMIENDA NÚM. 130
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). El Ministerio de Economía y Hacienda pondrá en marcha una Comisión con la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el rescate selectivo de peajes y la subvención de los usuarios habituales de las vías con peajes conforme a la legislación vigente y las condiciones existentes en los contratos de concesión.»

JUSTIFICACIÓN

Compromiso del Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 131
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). El Ministerio de Economía y Hacienda pondrá en marcha una Comisión con la Comunidad Autónoma de Asturias para ampliar la bonificación del 30% del peaje del Huerna a todos los usuarios de la Autovía de León-Asturias.»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la reducción del 30% del peaje del Huerna, que hoy disfrutan los transportistas a todos los usuarios, como ha demandado el Gobierno del Principado y ha comprometido el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 132
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva). Estatuto de especialidad para el Concello de Ferrol.

El Gobierno adoptará las medidas legales oportunas para otorgar un Estatuto de Especialidad al Concello de Ferrol. Este Estatuto deberá contener una partida económica suficiente con el fin de compensar los perjuicios que ocasiona la ocupación y uso de suelo por parte del Ministerio de Defensa. Esta compensación económica se destinará a financiar distintas actuaciones en el Concello de Ferrol y tendrá una dotación mínima de 1 millón de euros siendo su beneficiario el propio Concello citado.»

JUSTIFICACIÓN

Aplicar criterios de corresponsabilidad por los perjuicios que ocasiona la presencia de infraestructuras del Ministerio de Defensa en el territorio del Concello de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 133
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la introducción de una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva). Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

Uno. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda

1. Se crea el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, perteneciente al grupo A de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda.

Las relaciones de los puestos de trabajo determinarán los puestos que se adscriban al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, cuyas funciones serán las correspondientes al inicio, desarrollo y propuesta de resolución, o resolución en su caso, de los expedientes administrativos y sancionadores relativas a la gestión, inspección y recaudación del sistema tributario estatal y del sistema aduanero, la gestión en materia de contabilidad pública, función interventora y de control financiero y auditoría en el Sector Público, así como de presupuestación, y la gestión catastral, excepto aquellas para las que sea preciso estar en posesión de título facultativo, adecuadas a los requisitos y pruebas para ingreso en este Cuerpo.

2. El Cuerpo de Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, y sus especialidades, quedan extinguidos a la entrada en vigor de esta ley.

Dos. Integración de funcionarios.

1. Quedan automáticamente integrados en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que

a la entrada en vigor de esta ley estén en posesión de alguna o algunas de las especialidades de Gestión y Liquidación, Gestión Aduanera, Inspección Auxiliar, Gestión Recaudatoria, de Contabilidad y de Gestión Catastral. Continuarán, en su caso, desempeñando sus actuales puestos de trabajo y se mantendrán en la misma situación administrativa en que se encuentren en el Cuerpo de Técnico de Hacienda, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral:

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión y Liquidación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad Técnica de Gestión y Liquidación Tributaria.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Gestión Aduanera se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Aduanas e Impuestos Especiales.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Inspección Auxiliar se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Inspección.

— Los que estuviesen en posesión de la especialidad de Recaudación se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Recaudación.

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Auditoría y Contabilidad.

— Los funcionarios del Cuerpo Técnico de Gestión Catastral se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda en la especialidad de Catastro.

Asimismo, se integrarán en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, en la correspondiente especialidad, aquellos funcionarios del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral que a la entrada en vigor de esta Ley y durante los dos años precedentes, tengan su destino en las áreas de Gestión Tributaria, Aduanas, Inspección y Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Intervención General del Estado o en la Dirección General del Catastro y no estén en posesión de las respectivas especialidades.

2. A estos efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones que resulten necesarias en las relaciones de puestos de trabajo.

3. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en el Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de antigüedad en el Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.

4. En los supuestos de integración automática previsto en el número 1, el cómputo de la antigüedad en las especialidades del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda se realizará teniendo en cuenta la fecha de adquisición de las diferentes especialidades del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, o en el caso de ser anterior, la fecha de adquisición de la especialidad de Contabilidad-Recaudación o la de Gestión-Recaudación del antiguo Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

5. Reglamentariamente se establecerá un procedimiento de acceso al Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, para aquellos funcionarios del grupo B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, que perteneciendo a Cuerpos distintos de los enumerados en el número 1 del apartado Dos de esta Disposición Adicional, acrediten que a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, hayan desempeñado puestos de trabajo, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyas funciones coincidan plenamente con las descritas en el segundo párrafo del número 1 del apartado Uno de esta Disposición Adicional, de forma ininterrumpida en los tres últimos años y que opten por participar en dicho procedimiento.

Tres. Provisión de puestos de trabajo.

1. En los procesos de provisión de puestos de trabajo convocados por el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, deberá valorarse de forma diferenciada la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en las respectivas áreas funcionales.

2. La política de provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en esta Ley, garantizará que las retribuciones obtenidas por los funcionarios se adecuen a los cometidos y responsabilidades asumidas por los mismos dentro del ámbito de funciones que les atribuya el marco normativo vigente.

Cuatro. Movilidad.

La movilidad derivada de los concursos de provisión de puestos de trabajo de funcionarios del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda creado en este artículo, que tengan su destino en el Ministerio de Economía y Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se adaptarán al régimen general establecido para los funcionarios de la Administración General del Estado.

Cinco. Facultades de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Disposición adicional.»

JUSTIFICACIÓN

La cuantificación de la economía sumergida sólo puede realizarse por estimaciones mediante complejos modelos econométricos. Los últimos estudios concluyen que la estimación de la economía sumergida en España supera el

23% del PIB lo que supone un montante próximo a los 130.000 millones de euros en 2003.

Por tanto se debe habilitar suficientemente a los Técnicos del Ministerio de Economía y Hacienda para combatir el fraude fiscal y el blanqueo de capitales, así como el control de las subvenciones y del gasto público. En concreto, estimamos que con esta habilitación y un plan eficaz de prevención del fraude, la Agencia Tributaria podría reducir en 10 puntos las bolsas de la economía sumergida en España, situándose en niveles de fraude similares a los países de la Unión Europea, y aflorar así cerca de 56.522 millones de euros.

Con objeto de que la lucha contra el fraude sea realmente eficaz y se le dé a la Administración financiera un instrumento fundamental para cumplir ese objetivo, se propone la inclusión de esta nueva Disposición Adicional.

ENMIENDA NÚM. 134
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional nueva. Nueva Central de Ciclo Combinado Cristóbal Colón (Huelva).

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio revisará el certificado sobre la situación eléctrica de Huelva, firmado por la Subdirección General de la Energía Eléctrica en julio de 2004, para posteriormente remitirlo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo Contencioso Administrativo, sala segunda de Sevilla, para que tome en consideración la realidad de la generación eléctrica de Huelva, y actuar en consecuencia sobre la Nueva Central de Ciclo Combinado Cristóbal Colón, que se construye sin licencia de obras al amparo de una suspensión cautelar de esa denegación otorgada por ese Tribunal de Justicia, que tomó como base para su decisión, este certificado inexacto.»

JUSTIFICACIÓN

Existen muchas evidencias de que la central térmica Cristóbal Colón de Endesa no es necesaria considerando la demanda o necesidad de generación en la zona, más aún considerando la existencia de informes desfavorables por la propia Administración en la Declaración de Impacto Ambiental, en la que además nunca se consideró el incremento de contaminación que supondría una nueva construcción funcionando en continuo, frente a una vieja central ya paralizada largos períodos en su funcionamiento por su obsolescencia o baja rentabilidad y que su construcción tan próxima a una población de 150.000 habitantes en el centro de un área metropolitana de 250.000 habitantes, muy castigada ambientalmente y frente a la reserva de la biosfera declarada por la UNESCO «marismas del Odiel», es una absoluta temeridad, donde los únicos criterios considerados han sido los intereses económicos de la empresa Endesa Generación, dejando a un lado los verdaderos intereses generales de los ciudadanos, refrendados en los acuerdos para la Recuperación de la Avenida Francisco Montenegro de 1991, firmados por todos los agentes sociales, partidos políticos, sindicatos, representantes empresariales..., que fueron recogidos en el actual Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 135
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con la Junta de Castilla y León para la cesión de los terrenos fuera del interés para la defensa del Cuartel de Almansa (León).»

JUSTIFICACIÓN

Los terrenos fueron cedidos en su día sin coste a Defensa y ahora se propone la devolución a la Junta.

ENMIENDA NÚM. 136
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Creación de una nueva disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional Nueva. Deuda histórica de Andalucía y Extremadura.

Para cumplimiento de lo dispuesto en las leyes orgánicas de los Estatutos de Autonomía de Andalucía y Extremadura, el Gobierno negociará con la Junta de Andalucía y con la Junta de Extremadura, respectivamente, la cantidad, los plazos y la forma de pago de la deuda histórica de cada una de las Comunidades.»

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo lo dispuesto en los respectivos estatutos de autonomía que puedan garantizar a su vez la prestación de servicios.

ENMIENDA NÚM. 137
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional nueva. Cuarteles de Loiola (Donostia-San Sebastián).

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno Vasco para permutar los terrenos del cuartel del ejército de Loiola en Donostia-San Sebastián con los que tiene el Gobierno Vasco en la zona de Zubieta, con el fin de destinar aquellos a construir viviendas de protección oficial.»

JUSTIFICACIÓN

El espacio actualmente ocupado por los cuarteles militares de Loyola, en Donostia-San Sebastián, tiene un especial valor estratégico para el óptimo desarrollo urbanístico de la ciudad. Su posición respecto a la ciudad construida, su accesibilidad y relación con el río Urumea y las pasadas y futuras operaciones de ensanche de la ciudad siguiendo la vega del río hacia el Sur, hacia Astigarraga, hacen de estos suelos un enclave óptimo para usos de disfrute ciudadano, además de un emplazamiento ideal para implementar las políticas de vivienda accesible que el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco desea focalizar en uno de los municipios vascos más necesitados de estas políticas activas para favorecer el acceso a una vivienda digna.

ENMIENDA NÚM. 138
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional nueva. Cesión del Fuerte de San Cristóbal.

El Ministerio de Defensa habilitará un convenio con el Gobierno de Navarra para la cesión del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal, con la finalidad de completar el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal, en el Monte Ezkaba.»

JUSTIFICACIÓN

Existe un proyecto para el funcionamiento de la futura Área Natural Recreativa de San Cristóbal, en el Monte Ezkaba. El objeto es dotar a la ciudadanía de Pamplona y su Comarca de un espacio recreativo íntimamente ligado al contacto con la naturaleza, creando condiciones de bienestar derivado del contacto con un entorno natural de bosques de alto valor paisajístico, biológico y medioambiental.

No obstante, los terrenos y edificaciones del Fuerte Alfonso XII o Fuerte de San Cristóbal son propiedad del Ministerio de Defensa. Así, el Área Recreativa Ezkaba queda incompleta al no disponer las administraciones navarras de toda la superficie que debiera conformar el uso recreativo y social del monte.

Se pretende que el Ministerio de Defensa ceda al Gobierno de Navarra el Fuerte San Cristóbal, de forma que se compatibilicen los planteamientos sociales con unas instalaciones que carecen de utilidad para el Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 139
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, deberá presentar al Parlamento un Plan estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación de dichos recursos y se determinen las necesidades de personal para cada Departamento y Organismo. Estas necesidades se articularán en los citados Planes Estratégicos, que determinarían las plazas que podrían cubrirse con los recursos existentes y las que deberán sacarse en las Ofertas de empleo Público.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de solventar el problema del déficit de personal en servicios básicos de la Administración General del Estado, manifestado en anteriores enmiendas, para mejorar la calidad de los servicios públicos. Este tema está incluido en el Acuerdo Administración-Sindicatos de 2002, sin que hasta la fecha haya sido puesto en marcha por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 140
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir una nueva disposición adicional, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional (nueva). Con frecuencia trimestral, el Ministerio de Economía y Hacienda presentará al Congreso de Diputados una relación con los contratos de asistencia técnica y de servicios que han realizado en ese período los distintos Departamentos Ministeriales y Organismos públicos. En la relación se hará constar, al menos, el nombre de la empresa contratada, la cuantía del contrato, la actividad o servicio prestado y su justificación.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que el Parlamento pueda controlar este tipo de contrataciones para evitar los casos injustificados. Tal como se ha expuesto en anteriores enmiendas, en la AGE es están externalizando trabajos que por su naturaleza deberían llevar a cabo empleados públicos. La tendencia actual es la generalización de este tipo de contratos, aun a a costa de vaciar de contenido los puestos de trabajo de dichos trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 141
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se modifica el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta, que tendrá la siguiente redacción:

''Disposición Adicional Cuarta.

2. Además de los requisitos generales establecidos en la legislación general de la Función Pública, para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, se exigirá estar en posesión de Licenciado en Derecho. Podrán acceder al de Auditores del propio Tribunal quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado Universitario, Ingeniero Superior, Arquitecto, Intendente Mercantil y Actuario de Seguros.''»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar las titulaciones exigidas para el acceso al Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas con

los exigidos para el acceso a otros Cuerpos de funcionarios con funciones similares.

ENMIENDA NÚM. 142
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional.

«Disposición Adicional nueva. Acción integrada en los montes, defensa contra incendios y creación del Fondo para una gestión forestal sostenible.

El Gobierno a través del Ministerio de Medio Ambiente destinará un mínimo de 300 millones de euros a la gestión forestal sostenible, garantizando desde una acción integrada, la estabilidad de recursos económicos para el apoyo al patrimonio natural, que los espacios forestales suponen, y la lucha más eficaz en la prevención, detección, extinción y restauración de los incendios forestales, todo ello desde los distintos proyectos de inversión directa del Estado del programa 456C Protección y mejora del medio natural y desde la dotación de un fondo de gestión forestal de 50 millones de euros para transferencias, desde las siguientes partidas presupuestarias:

1. 23.09.456C.759.00. ''Selvicultura contra incendios forestales''.
2. 23.09.456C.759.01. ''Gestión Forestal sostenible de montes privados''.
3. 23.09.456C.759.02. ''Gestión Forestal sostenible de montes públicos''.
4. 23.09.456C.759.04. ''Fondo para el Patrimonio Natural. Aprovechamiento de biomasa residual''.
5. 23.09.456C.787. ''Fondo para el Patrimonio Natural. Subvenciones''.»

JUSTIFICACIÓN

La gestión de los montes y la eficacia en la lucha contra los incendios forestales es una demanda social de actualidad y obliga al Estado a generar una respuesta coordinada, comprometida y eficaz de las distintas administraciones, por lo que se hace necesario generar instrumentos de cofinanciación destinada a asegurar la sostenibilidad y enraizamiento del patrimonio natural español, mediante el apoyo a la gestión forestal sostenible, para reforzar sus funciones ecológicas, sociales y culturales de los recursos del patrimonio natural en general y los espacios forestales en particular, coordinado con el desarrollo rural y el asentamiento humano en nuestros bosques. Se crea el Fondo para el Patrimonio Natural con los objetivos de la modificación de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, en trámite en las Cortes.

ENMIENDA NÚM. 143
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Nueva disposición adicional.

«El Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales pondrán en marcha una comisión con las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de una renta básica para todos los españoles.»

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha conjuntamente con las Comunidades Autónomas una renta básica, como ingreso mínimo de subsistencia para todos los españoles, por el mero hecho de serlo.

ENMIENDA NÚM. 144
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Uno. Se deroga el punto 2 de la Disposición Adicional número 4 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para 1982, sobre mecanismos de protección a favor de los afectados del síndrome tóxico que establece que ''las prestaciones y ayudas económicas a que se refiere el número anterior serán reembolsadas por sus beneficiarios con cargo a las indemnizaciones por responsabilidad civil que se acuerden y hagan efectivas, en su caso, a favor de los afectados o sus familiares en el proceso correspondiente. De no mediar ésta, en todo o en parte, dichas ayudas o pensiones se entenderán definitivas''.

Dos. Por vía reglamentaria se mantendrán de forma definitiva las pensiones establecidas en el Real Decreto 2448/81, de 19 de octubre, de Protección a los afectados por el Síndrome Tóxico, tanto a los que se les reconoció en su día como a los que pudiera reconocérsele posteriormente por reunir los requisitos exigidos en dicha norma.

Tales derechos se mantendrán al margen del pago de las indemnizaciones fijadas por la Audiencia Nacional en concepto de reparación de daños a los afectados por el síndrome tóxico y, en su caso, se procederá al reintegro por parte de la Administración de las cantidades descontadas en concepto de jubilación, invalidez, incapacidad temporal e invalidez provisional, desempleo, viudedad, orfandad y a favor de familiares, así como las ayudas por fallecimiento y de reinserción social.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer la compatibilidad entre las pensiones e indemnizaciones otorgadas a los afectados por el síndrome tóxico.

ENMIENDA NÚM. 145
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El último párrafo del apartado 4 del artículo 72 pasa a numerarse como un nuevo apartado y queda redactado en los siguientes términos:

''4 bis. Inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente.

Uno. Tratándose de inmuebles de uso residencial que no constituyan domicilio habitual del contribuyente, los Ayuntamientos podrán exigir un recargo que oscile entre el 50 por ciento y el 150 por ciento de la cuota líquida del impuesto, en función del número de ejercicios fiscales que la vivienda quede sometida a este recargo. Igualmente, los Ayuntamientos podrán establecer una bonificación en la cuota íntegra del impuesto para los propietarios de viviendas desocupadas que decidan colocarlas en el mercado para su alquiler.

El recargo de la cuota líquida del impuesto, que se exigirá a los sujetos pasivos de este tributo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los Ayuntamientos, una vez constatado que no concurre alguna de las causas de exclusión citadas en el apartado siguiente.

Dos. No se someterán a este recargo aquellas viviendas que aún no constituyendo domicilio habitual del contribuyente se encuentren durante el ejercicio fiscal en alguna de las siguientes situaciones:

a) Viviendas con contrato o contratos de arrendamiento en vigor durante más de seis meses en el ejercicio.

b) Viviendas que se encuentren destinadas a uso distinto del residencial, contando para ello con las pertinentes licencias y autorizaciones administrativas.

c) Viviendas cuyo uso exclusivo sea el esparcimiento o recreo durante determinados períodos de cada año por quien no sea residente en la localidad donde la vivienda esté ubicada. Esta exclusión alcanzará a una sola vivienda por contribuyente.

d) Viviendas cuyos titulares sean trabajadores desplazados temporalmente a población distinta de la de su residencia habitual por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, o bien por encontrarse referidas a la actividad empresarial, o cuando los trabajadores estén sujetos a movilidad geográfica. Esta exclusión alcanzará a una sola vivienda por contribuyente.

e) Viviendas sometidas a un expediente de declaración de ruina u otras circunstancias acreditables que las hagan inhabitables.

Tres. Los Ayuntamientos, en sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, podrán regular nuevos supuestos de excepción a la aplicación del recargo. Asimismo, regularán la cuantía concreta del mismo, entre el 50 y el 150 por ciento, y la correlación entre esa cuantía y el número de ejercicios fiscales en que se aplica dicho recargo.

Los Ayuntamientos crearán el correspondiente Registro de Viviendas no habituales con especificación del titular, valor a efectos de este tributo y fecha desde la que se encuentran sometidas a este recargo.

Cuatro. Los sujetos pasivos estarán obligados, de acuerdo con el procedimiento que establezcan los Ayuntamientos, a presentar justificación documental probatoria de que concurre alguno de los supuestos de exclusión del recargo en el plazo de treinta días desde que se produzca

esta situación. Cuando los sujetos pasivos no presenten la documentación exigida en dicho plazo, o ésta fuera defectuosa, los Ayuntamientos mantendrán esas viviendas en el Registro de Viviendas no habituales y aplicarán, por tanto, el recargo procedente a las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el artículo 72 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, permitiendo a los Ayuntamientos modular el recargo en el IBI sobre las viviendas desocupadas con un gravamen mayor en función del número de ejercicios fiscales en los que la vivienda está gravada con este recargo. Además, el recargo se establece sobre todas aquellas viviendas que no tienen el carácter de domicilio habitual del contribuyente excluyéndose, previa justificación documental, las que cuenten con un contrato de arrendamiento, las destinadas a uso recreativo o turístico con el límite de una por contribuyente, o las destinadas a usos distintos al residencial, entre otras.

Se trata de complementar la política de vivienda gravando de forma relativamente severa las viviendas desocupadas, del todo punto ociosas, para favorecer su puesta en el mercado de alquiler y frenar la especulación inmobiliaria.

ENMIENDA NÚM. 146
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (nueva). Modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio.

«Uno. Se modifica el apartado 2 de la disposición derogatoria segunda, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, quedando redactado en los siguientes términos:

2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011 quedan derogados los artículos 36, 37, apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, y artículos 40, 41 y 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Dos. Se modifica el primer párrafo del punto 1 del apartado 14 de la disposición final segunda, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, quedando redactado en los siguientes términos:

1. Las deducciones reguladas en los artículos 36, los apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 de esta Ley se determinarán multiplicando los porcentajes de deducción establecidos en dichos artículos por el coeficiente siguiente:»

JUSTIFICACIÓN

Por un lado, entendemos que debe seguir fomentándose la inversión medioambiental de las empresas, puesto que la preservación del medio ambiente debe ser un objetivo a perseguir por el Gobierno. Por ello entendemos que es deseable seguir manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales en el impuesto de sociedades, motivando e incentivando al tejido industrial para la realización de actuaciones que suponen un apoyo para el cumplimiento de los convenios internacionales firmados por el Estado español.

Existen ventajas asociadas a la posible aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en mejoras medioambientales.

Favorecen la inversión en empresas, fomentan la mejora continua y la competitividad entre el crecimiento económico y el respeto por el medio ambiente.

Fomentan, además, que las empresas realicen la declaración de beneficios en el Estado español.

Promueven el desarrollo medioambiental de las empresas, permitiéndolas cumplir con las exigencias legales a la vez que minimizan el impacto ambiental asociado a su actividad, promocionando así su competitividad.

ENMIENDA NÚM. 147
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (Nueva). Declaración y registro de actividades de la Casa Real.

El Gobierno, en el primer trimestre del año 2007, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 148
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (Nueva).

El Gobierno, en el primer trimestre de 2007, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de Ley de reforma de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, para rebajar el mínimo de trabajadores empleados en una empresa para que se les aplique la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados, que actualmente está previsto para aquellas empresas con 50 o más trabajadores, considerando que en muchas zonas, sobre todo las rurales, existen pocas empresas de dichas dimensiones, con lo que se dificulta que las personas con discapacidad puedan acceder a un empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con una de las resoluciones del debate en torno al estado de la Nación, celebrado en junio de este año.

ENMIENDA NÚM. 149
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (Nueva). Declaración de Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas.

En el primer trimestre de 2007, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, el Gobierno declarará Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el territorio peninsular.»

JUSTIFICACIÓN

La carencia de declaración de servicio público en la ruta de Melilla provoca que el precio sea un 240% del precio de la línea canaria similar de servicio público.

En tanto no se declare obligación de servicio público la ruta aérea de Melilla y el precio se fije en una cantidad fija e inamovible en la ruta de referencia Melilla-Málaga y viceversa, y el resto de trayectos a partir de Málaga en las mismas condiciones que a nivel nacional, Melilla estará relegada al ostracismo que sus datos socioeconómicos revelan, abandonada al capricho de la compañía aérea que monopoliza el enlace.

ENMIENDA NÚM. 150
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (Nueva). Indemnización por residencia en Melilla.

En el primer trimestre de 2007, el Gobierno creará una Comisión de estudio para valorar la viabilidad de que el concepto de indemnización por residencia en Melilla sea un concepto retributivo igualitario y uniforme para todos los melillenses, atendiendo a la condición de residencia y no a la categoría profesional.»

JUSTIFICACIÓN

El concepto retributivo de indemnización por residencia en Melilla se ha venido percibiendo históricamente por la conveniencia de favorecer la persecución de puestos de trabajo como medida política y social, cuyo objetivo es el de conseguir un mayor desarrollo económico y social de esa ciudad.

Al hacerse el pago de esta indemnización por grupos a los trabajadores públicos, a los trabajadores de empresas privadas por una cantidad exigua del 25% del sueldo base, y a los jubilados residentes sin ninguna bonificación por seguir en su tierra, cada día hay más diferencias económicas en Melilla y menos igualdad social.

ENMIENDA NÚM. 151
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición transitoria. Reasignación de sexo.

«Durante el primer semestre del año 2007 el Gobierno en coordinación con las Comunidades Autónomas, elaborará un estudio sobre la viabilidad y la posibilidad de que los costes del tratamiento psicológico, endocrinológico, quirúrgico, plástico-quirúrgico y estético para la reasignación de sexo corran a cargo de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Dado que el procedimiento para la reasignación de sexo aún no está previsto o regulado en todos los Estados de Unión Europea, que los costes del mismo no corren a cargo de la Seguridad Social y que los transexuales están todavía discriminados, marginados y a veces criminalizados en todas las partes, que el índice de desempleo de los transexuales durante la fase del cambio de sexo es de un 60 a un 80%, y que la transexualidad es un problema psicológico y médico pero también de la sociedad, que no sabe hacer frente a un cambio de los papeles sexuales específicos culturalmente establecidos.

ENMIENDA NÚM. 152
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Transitoria con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (Nueva).

El Gobierno, en el primer trimestre de 2007, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de reforma del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a fin de aumentar el importe máximo del presupuesto para adjudicar contratos sin publicidad ni concurrencia, hasta los 200.000 euros, cuando el destinatario de la adjudicación sea un Centro Especial de Empleo, toda vez que por las características de estos centros no pueden concurrir en igualdad de condiciones que el resto de empresas a las licitaciones públicas.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con una de las resoluciones del debate en torno al estado de la Nación, celebrado en junio de este año.

ENMIENDA NÚM. 153
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 03. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: IV. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485. A la Agrupación Deportiva de la Dirección General de la Policía.
Importe: +7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: IV. Transferencias corrientes.
Artículo: 49. Al Exterior.
Concepto: 494. Cooperación Internacional con otros países.
Importe: –7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La subvención a la Agrupación Deportiva del Cuerpo Nacional de Policía se destina al pago de licencias federativas, cuotas, alquiler de instalaciones, adquisición de material deportivo, de trofeos, protocolo, etc.
La cuantía de esta transferencia no ha variado en los últimos años, aunque sí lo han hecho los conceptos que se financian con la misma. Con el alta que se propone se podría hacer frente a necesidades reales.

ENMIENDA NÚM. 154
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Capítulo: IV. Transferencias corrientes.
Concepto: 488. Convenio con la Cruz Roja.
Importe: +20,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Capítulo: VII. Transferencias de capital.
Concepto: 464. Depósitos Municipales.
Importe: –20,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de 20,00 miles de euros de la transferencia corriente a la Cruz Roja Española que se propone permitiría atender, en parte, las crecientes necesidades de los internos que se hallan en una situación de extrema pobreza. La evolución de la población reclusa y sus características (con mayor proporción de inmigrantes sin recursos económicos, en particular) hace preciso atender necesidades básicas de aquellos cuya situación pueda ser calificada de extrema pobreza.

ENMIENDA NÚM. 155
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudios ampliación red de cercanías en la Comunidad de Madrid.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 156
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros): +1.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Mejoras estaciones y accesibilidad en Cercanías.
Dotación 2007 adicional: 1.000.

BAJA (miles de euros): –1.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capitulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 20 6199.
Disminuir la Dotación en: –1.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de Mejora de la Estación de Cercanías en Ramón y Cajal así como de la accesibilidad a la misma.

ENMIENDA NÚM. 157
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros): +1.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Prolongación cercanías Humanes-Griñón: +1.000.

BAJA (miles de euros): –1.000.

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capitulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 20 6199.
Disminuir la Dotación en: –1.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las cercanías de Madrid y el servicio que prestan.

ENMIENDA NÚM. 158
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudio supresión del peaje de las radiales madrileñas.

Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la supresión de este peaje con el fin de dotar a la Comunidad de Madrid de una mayor movilidad.

ENMIENDA NÚM. 159
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 47. A Empresas Privadas.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Liberación peaje autopista AP-7 Marbella-Estepona.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 350 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del transporte terrestre.
Dotación 2007: –350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder al rescate y declarar libre de peaje de forma definitiva la AP-7 para todos los ciudadanos residentes costasoleños de los municipios de Estepota, Casares, Manilva, Benahavís, Están y Marbella.

ENMIENDA NÚM. 160
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Cierre de la C5.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión, para convertir la C5 en circular Móstoles-Fuenlabrada y efectuar su prolongación hasta Navalcarnero.

ENMIENDA NÚM. 161
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 4242.
Provincia: Madrid.
Denominación: Conexión Avda. Daroca con c/ O'Donnell. Mejora movilidad.
Dotación 2007 adicional: 4.700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2007: –4.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión suficiente en el año 2007 para acabar el proyecto en 2008 y no en 2010 como figura en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 162
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros): +1.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 61.
Superproyecto: 1995 17 39 0610. Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudios y proyectos para nuevas estaciones de cercanías.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Capitulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 17 20 6199.
Disminuir la Dotación en: –1.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de estas actuaciones para crear nuevas estaciones como, por ejemplo, en Nassica o en Torrejón de Ardoz.

ENMIENDA NÚM. 163
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial.
Artículo: 75.
Concepto (nuevo): 758.
Provincia: Madrid.
Denominación: Actuaciones en I+D+i para control y preservación de la salud en el espacio radioeléctrico.
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión, con actuaciones tecnológicas e investigadoras, prestando especial atención al control y preservación de la salud en el espacio radioeléctrico.

ENMIENDA NÚM. 164
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Plan del Agua Sostenible para Madrid. Conservación de acuíferos y otros.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a un Plan de choque relacionado con la sostenibilidad de los recursos hídricos de la Comunidad de Madrid, para conservación de acuíferos, ayudas a mejoras de red de distribución, investigación y otras.

ENMIENDA NÚM. 165
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Plan Sierra de Guadarrama.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acciones ambientales en la Sierra de Guadarrama.

ENMIENDA NÚM. 166
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Protección forestal y reforestación en la CC. AA. Madrid.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un plan de choque en materia de protección forestal y reforestación.

ENMIENDA NÚM. 167
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Superproyecto:
Proyecto: Prevención y control de incendios en la CC. AA. Madrid.
Provincia: Madrid.
Denominación:
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 168
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros): +1.000

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Articulo: 76. A corporaciones locales.
Concepto: 764. Transferencia de capital al Ayuntamiento de Guadalajara para recuperación del Alcázar Real.
Provincia: Guadalajara.
Dotación adicional 2007: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –1.000

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Articulo: 51.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer eficaz la actuación de recuperación el Alcázar de Guadalajara, propiedad del Ayuntamiento, que incorporamos en los PGE del 2006 y que por motivos de elaboración de proyecto y licitación aún no ha comenzado en el mes de noviembre y sería bueno que una vez realizado el esfuerzo por el Ayuntamiento se acometa este proyecto necesario para evitar la pérdida y/o olvido de este patrimonio histórico y cultural, partiendo de los estudios y la realización de excavaciones, obras de consolidación y restauración, obra nueva y musealización.

ENMIENDA NÚM. 169
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Entidad: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: A Coruña.
Denominación: Regeneración ría del Ferrol.
Dotación 2007 adicional: 1.250 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Entidad: PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.

Proyecto: 1241.

Provincia: A Coruña.

Denominación: Ferrol-San Ciprián. Infraestructura y equipamiento puerto interior. Dragado del canal de entrada.

Dotación 2007: –1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone dar de baja el proyecto mencionado (dragado de la entrada de la ría de Ferrol) y dedicar los recursos a regenerar la ría.

Desde hace varios años distintos colectivos y asociaciones agrupadas en la Asamblea Ciudadana en defensa de la ría de Ferrol, vienen desarrollando una firme oposición cívica en contra del proyecto de la empresa Reganosa de construir y poner en funcionamiento una Planta de Gas en Punta Promontorio de Mugardos (A Coruña), dentro de la ría de Ferrol, en vez de hacerlo en la ubicación inicialmente prevista de Cabo Prioriño, en el litoral exterior de la ría. Este proyecto, de llevarse a cabo, pondría en riesgo permanente la vida y los bienes de cerca de 40.000 vecinos en un radio de tres kilómetros en torno a la Planta. Los riesgos se multiplicarían, además, por la entrada cada año dentro de la ría de cientos de grandes buques metaneros.

El dragado (en realidad el dinamitado, ya que los fondos son rocosos) tiene como finalidad permitir la entrada y salida de los gaseros a la Planta de Gas en Punta Promontorio de Mugardos.

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 140 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**Eduardo Cuenca Cañizares.**

ENMIENDA NÚM. 170
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.

Concepto: 124.00. «Funcionarios en Prácticas. Sueldos grupo A»: 171.370,00 euros.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Concepto: 120.00. «Retribuciones Básicas. Grupo A»: 106.831,05 euros.

Concepto: 120.01. «Retribuciones Básicas. Grupo B»: 99.670,41 euros.

Concepto: 120.03. «Retribuciones Básicas. Grupo D»: 20.724,40 euros.

Concepto: 120.06. «Pagas Extras»: 65.986,91 euros.

Concepto: 121.00. «Complemento Destino»: 171.441,39 euros.

Concepto: 121.01. «Complemento Específico»: 207.624,64 euros.

Concepto: 123.00. «Indemnización por destino en el extranjero»: 1.420.071,53 euros.

Concepto: 130.00. «Laboral fijo»: 490.273,20 euros.

Concepto: 160.00. «Seguridad Social»: 157.865,40 euros.

Concepto: 202. «Arrendamientos». 191.310,00 euros.

Concepto: 218. «Bienes situados en el exterior»: 130.049,00 euros.

Concepto: 220.15. «Material de Oficina en el Exterior»: 196.000,00 euros.

Concepto: 222.15. «Comunicaciones en el exterior»: 755.420,00 euros.

Concepto: 227.06. «Estudios y trabajos técnicos»: 280.350,00 euros.

Concepto: 230. «Dietas»: 6.640,00 euros.

Concepto: 231. «Locomoción»: 12.190,00 euros.

Concepto: 232. «Traslados»: 57.620,00 euros.

Concepto: 359. «Otros gastos financieros»: 643,00 euros.

Concepto: 620. «Inversión nueva»: 6.625.569,00 euros.

Concepto: 841.01. «Fianzas a largo plazo»: 948,00 euros.

Dotación adicional 2007: 11.158.597,93 euros.

BAJA (euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2007: –11.158.597,93 euros.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

ALTA

— Proyecto 2001.12.001.0010. Adquisición de mobiliario y enseres.

Importe: 1.538.000 euros.

— Proyecto 2003.12.001.0001. Apertura nuevas representaciones.

Importe: 1.929.569 euros.

— Proyecto 2004.12.001.0010. Red de comunicaciones entre MAEC y sus representaciones en el exterior.

Importe: 3.158.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La potenciación de la acción exterior del Estado, en la parte que afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dentro de las previsiones establecidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, publicado por Orden AEC/2783/2006, de 7 de septiembre, lleva consigo una serie de medidas relativas a la mejora de los mecanismos de coordinación, reforzamiento del despliegue diplomático, consular y de las oficinas sectoriales de las Embajadas, recursos humanos del servicio exterior y medidas materiales para su puesta en funcionamiento.

Entre dichas actividades figuran las que a continuación se citan, para cuya cobertura financiera no existe consignación de crédito suficiente en el Proyecto de presupuesto para 2007:

1) Incremento de la Oferta de Empleo Público para la carrera diplomática, pasando de 38 plazas presupuestadas para el año 2007 a 60, con una variación de 22 efectivos, lo que supone un incremento de 171.370,00 euros (Apartado 3º.3.1 del Acuerdo).

2) Aumento de 10 efectivos como nuevos Consejeros Administrativos, cuyo coste supone un importe de 1.035.040,00 euros (Apartado 2º.2.3 del Acuerdo).

3) Completar la Inversión derivada de la apertura de Consulados, en los diferentes apartados de comunicaciones, equipos informáticos, mobiliario, vehículos y demás obras de adaptación de locales por 1.538.000 euros, sobre aquellos créditos que ya figuran en el Proyecto (Apartado 2º.2.2 del Acuerdo).

4) Regulación del funcionamiento de los Consulados Honorarios y financiación de gastos en los que incurren. Ello representa un importe de 140.000,00 euros (Apartado 2º.2.2 del Acuerdo).

5) El punto 2.2 del apartado segundo del Acuerdo establece que en el plazo más breve posible se pondrán en marcha las aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar el Sistema de Información de Visado Europeo (VIS) y se procederá a la inclusión de elementos biométricos en pasaportes y visados. Ello supone un aumento para cuya financiación debería incrementarse la consignación inicial prevista en el Proyecto de Presupuesto para 2007, al menos en 3.494.350,00 euros.

6) Creación de tres Consulados nuevos (los gastos originados por la apertura de los otros diez Consulados se consideran incluidos en el Proyecto de Presupuesto presentado al Congreso). En el Capítulo I, serían necesarios, por cada Consulado, 163.424,40 euros en retribuciones más las cuotas de Seguridad Social de todas las personas integrantes por Consulado, que importaría 152.621,80 euros. El total de Capítulo I de los 3 Consulados ascendería a 1.696.440,18 euros. Los gastos de apertura por Consulado, ascenderían en el Capítulo II de Gastos Corrientes en bienes y servicios a 384.079,67 euros, con un total para los 3 Consulados de 1.152.239 euros. La Inversión nueva ascendería a 643.189,67 euros por Consulado, lo que elevaría la cantidad total a 1.929.569 euros para los 3 Consulados. Los Gastos Financieros en el Capítulo III y las Fianzas a largo plazo, ascenderían para los 3 Consulados a 643 euros para aquél y 948 euros para las Fianzas.

ENMIENDA NÚM. 171
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 141M. Dirección y servicios generales de asuntos exteriores.

Concepto: 226.06. «Reuniones, conferencias y cursos»: 32.000,00 euros.

Concepto: 233. «Otras indemnizaciones»: 96.000,00 euros.

Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Concepto: 123.01. «Indemnización por educación»: 1.126.080,00 euros.

Concepto: 231. «Locomoción»: 944.770,00 euros.

Dotación adicional 2007: 2.198.850,00 euros.

BAJA (euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –2.198.850,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

La potenciación de la acción exterior del Estado, en la parte que afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dentro de las previsiones establecidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, publicado por Orden AEC/2783/2006, de 7 de septiembre, lleva consigo una serie de medidas relativas a la mejora de los mecanismos de coordinación, reforzamiento del despliegue diplomático, consular y de las oficinas sectoriales de las Embajadas, recursos humanos del servicio exterior y medidas materiales para su puesta en funcionamiento.

Entre dichas actividades se encuentran las siguientes, cuyo coste excede al incluido en el Proyecto de Presupuesto para 2007:

1) Promover la mejora de ayudas de carácter social especialmente la orientada a la conciliación de la vida familiar y laboral. Convertir en bianual el derecho bianual de derecho del funcionario en el exterior al reembolso del viaje de ida y vuelta a España para el y su familia. Su importe se estima en 944.770 euros (Apartado 3º.3.4 del Acuerdo).

2) Revisión de los importes de las ayudas para el gasto de escolarización en función de la situación del país y zona de destino. Su importe ascendió a 1.126.080 euros (Apartado 3º.3.4 del Acuerdo).

3) Preparación de programas generalizados de formación del personal del servicio exterior que permita reciclaje a todos los niveles en cuanto a idioma y métodos de trabajo entre otros aspectos. Su coste se ha calculado en 128.000 euros (Apartado 3º.3.2. del Acuerdo).

ENMIENDA NÚM. 172
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.

Concepto: 120.00. «Sueldos Grupo A»: 480.747,05 euros.
Concepto: 120.02. «Sueldos Grupo C»: 101.382,45 euros.
Concepto: 120.03. «Sueldos Grupo D»: 82.897,60 euros.
Concepto: 120.06. «Pagas Extras»: 167.617,75 euros.
Concepto: 121.00. «Complemento de Destino»: 340.679,35 euros.
Concepto: 121.01. «Complemento Específico»: 391.112,55 euros.
Concepto: 121.03. «Otros Complementos»: 412.584,45 euros.
Concepto: 123.00. «Indemnización por razón del destino»: 3.327.443,27 euros.
Concepto: 130.00. «Laborales Fijos»: 1.355.457,60 euros.
Concepto: 160.00. «Seguridad Social»: 491.068,80 euros.
Concepto: 202. «Arrendamientos»: 1.714.560,00 euros.
Concepto: 218. «Bienes situados en el exterior»: 437.990,00 euros.
Concepto: 222.15. «Comunicaciones en el exterior»: 3.971.280,00 euros.
Concepto: 230. «Dietas». 52.050,00 euros.
Concepto: 231. «Locomoción»: 87.840,00 euros.
Concepto: 232. «Traslados»: 451.950,00 euros.
Concepto: 359. «Otros gastos financieros»: 4.920,00 euros.
Concepto: 620, «Inversión nueva»: 9.368.280,00 euros.
Concepto: 841.01. «Fianzas a largo plazo»: 7.440,00 euros.

Dotación adicional 2007: 23.247.300,87 euros.

BAJA (euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –23.247.300,87 euros.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

ALTA

— Proyecto 2003.12.001.0001. Apertura nuevas representaciones.
Importe: 9.368.280 euros.

JUSTIFICACIÓN

La potenciación de la acción exterior del Estado, en la parte que afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dentro de las previsiones establecidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2006, publicado por Orden AEC/2783/2006, de 7 de septiembre, lleva consigo una serie de medidas relativas a la mejora de los mecanismos de coordinación, reforzamiento del despliegue diplomático, consular y de las oficinas sectoriales de las Embajadas, recursos humanos del servicio exterior y medidas materiales para su puesta en funcionamiento.

Entre dichas actividades se precisa crear doce Embajadas, cuyo gasto puede concretarse en los siguientes puntos (apartado 2º.2.1 del Acuerdo):

1) En el Capítulo I, los costes de personal funcionario serían de 5.304.464,47 euros, los de personal laboral, 1.355.457,60 euros, y las cuotas de Seguridad Social serían de 491.068,80 euros.

El total de Capítulo I de las 12 Embajadas ascendería a 7.150.990,87 euros.

2) Los gastos de apertura por Embajada ascenderían en el Capítulo II de Gastos Corrientes en bienes y servicios a un total de 6.715.670 euros, que incluirían: Arrendamientos, gastos de mantenimiento, material, suministros y otros, además de indemnizaciones por razón del servicio (dietas, locomoción, traslados, etc.).

3) La Inversión nueva ascendería a una cantidad total de 9.368.280 euros para las 12 Embajadas.

4) Los Gastos Financieros en el Capítulo III y las Fianzas a largo plazo, ascenderían para las 12 Embajadas a 4.920 euros para aquél y 7.440 euros para las Fianzas.

ENMIENDA NÚM. 173
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Artículo: 49.
Concepto: 492.
Subconcepto: 49200. Contribuciones Obligatorias.
Dotación adicional 2007: 25.234,16 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –25.234,16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El fomento de un multilateralismo eficaz es uno de los principales ejes de la política exterior española y, para llevarlo a cabo, es preciso incrementar notablemente las contribuciones a Organismos Internacionales. La discusión de los presupuestos en los OO. II. suele tener lugar a partir del mes de septiembre, aunque es cierto que suelen avanzarse algunos datos a partir del mes de junio; no obstante, la revisión de los baremos de contribución que se están llevando a cabo tanto en la OTAN como en la OSCE hacen suponer que estas contribuciones experimentarán un gran incremento. Actualmente, para el año 2007, están presupuestadas 82 contribuciones a Organismos Internacionales, no obstante, se prevé que se tengan que pagar nuevas contribuciones que aumentarán la cifra prevista.

Por otra parte, nuestra cuota de participación en la financiación del presupuesto de la ONU y de sus Agencias va a pasar del 2,52% actual al 2,968%, lo que implica, lógicamente, unas aportaciones sensiblemente superiores.

Se propone un aumento de 25.234.157 euros con cargo a la Sección 31 para contar con fondos suficientes para atender las Contribuciones Obligatorias a Organismos Internacionales.

ENMIENDA NÚM. 174
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): 487. Fondo para Organismos Internacionales no Financieros (122.446 miles de euros).
Artículo (nuevo): 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): 780. Fondo para Organismos Internacionales no Financieros (122.446 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: +244.892 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 143A.
Artículo: 87.
Concepto: 872. Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación.
Dotación 2007: –244.892 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone reasignar créditos desde la aportación patrimonial que recibe el Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación, hacia transferencias corrientes y de capital al denominado Fondo para Organismos Internaciones no Financieros. Así, pretendemos mejorar la calidad de la cooperación de tal forma que el aumento presupuestado de la ayuda al desarrollo se canalice a través de ese instrumento. En otra enmienda, también reasignamos créditos del FAD a la AECI.

ENMIENDA NÚM. 175
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 414.
Dotación adicional 2007: 50.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para Ayuda Oficial al Desarrollo.
Dotación 2007 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03.
Programa: 143A.
Artículo: 87.
Concepto: 872. Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación.
Dotación 2007: –50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las transferencias de la AECI a instituciones sin fines de lucro para ayuda al desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 176
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo (nuevo): 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 780. Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación.
Dotación 2007 adicional: 380.001 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03.

Programa: 143A.
Artículo: 87.
Concepto: 872. Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de Cooperación.
Dotación 2007: –380.001 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone reasignar créditos desde la aportación patrimonial hacia transferencias de capital directas.

ENMIENDA NÚM. 177
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Subconcepto (nuevo): 22617.
Denominación: «Diplomacia y observación electoral parlamentaria».
Dotación adicional 2007: 328 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –328 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la apertura de este nuevo subconcepto es reforzar la acción del Gobierno en el ámbito de la política exterior con la participación activa de parlamentarios (Diputados, Senadores) en misiones diplomáticas.

Los tres apartados en los que se podría subdividir son: Colaboración con el Parlamento para la asistencia a Cumbres y Conferencias Internacionales; acompañamiento a misiones diplomáticas (viajes oficiales del Ministro o Secretarios de Estado); y participación en misiones de observación electoral. La estimación de costes es la siguiente:

1. Dos viajes al año de ocho parlamentarios para asistencia a Cumbres y Conferencias Internacionales: 82.000 euros.
2. Dos viajes al año de ocho parlamentarios para viajes oficiales junto al Ministro o Secretarios de Estado: 82.000 euros.
3. Cuatro viajes al año de ocho parlamentarios para participación en misiones de observación electoral: 164.000 euros.

En función de estos argumentos, sería necesario dotar a este nuevo concepto con la cantidad de 328.000 euros, con cargo a la Sección 31.

ENMIENDA NÚM. 178
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Artículo: 49. Al Exterior.
Concepto: 493. GRECO Grupo de Estados contra la Corrupción.
Dotación 2007 adicional: 50 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación de España al Grupo GRECO del Consejo de Europa de lucha contra la corrupción, habida cuenta de lo conveniente de impulsar este grupo que

lucha contra una de las mayores lacras de las democracias actuales, de la que no está totalmente exenta ni Europa ni España.

ENMIENDA NÚM. 179
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 451. Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
Dotación 2007 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la CE como fin de las penas privativas de libertad.

ENMIENDA NÚM. 180
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 452. Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.
Dotación 2007 adicional: 4.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2007: –4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 181
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 453. Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.
Dotación 2007 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de medios la próxima creación de una jurisdicción de Familia e Incapacidades (una vez finalizada la tramitación parlamentaria de la proposición de ley que regula esta materia) según las necesidades de las Comunidades Autónomas Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

ENMIENDA NÚM. 182
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 483. Al Consejo de la Abogacía Española. Turno de Oficio.
Dotación 2007 adicional: 4.600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –4.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 183
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 48. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 484. Al Consejo de los Colegios de Procuradores. Turno de Oficio.
Dotación 2007 adicional: 650 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 184
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Proyecto de línea ferroviaria Puerto de Motril-Granada-Jaén-Madrid.
Provincia: Varias.
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del transporte terrestre.
Dotación 2007: –500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor y su incorporación al PEIT.

ENMIENDA NÚM. 185
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio reapertura línea férrea Guadix-Almendricos.
Provincia: Granada.
Dotación 2007 adicional: 500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del transporte terrestre.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor con el fin de potenciar el uso del ferrocarril en detrimento del uso del transporte rodado por carretera.

ENMIENDA NÚM. 186
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros): +3.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento del Ferrocarril en Palencia.
Provincia: Palencia.
Dotación 2007 adicional: 3.000.

BAJA (miles de euros): –3.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Público.
Dotación 2007: –3.000.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente al soterramiento del Ferrocarril a su paso por Palencia en 3 kilómetros, manteniendo la estación en el centro de la ciudad

---

ENMIENDA NÚM. 187
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto (Nuevo): Actuaciones para el desdoblamiento de la CN-340 a su paso por Huércal de Almería.
Provincia: Almería.
Dotación 2007 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852.
Dotación 2007: –12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La histórica Carretera Nacional (CN) 340 a lo largo de muchos años, fruto del desarrollo y el crecimiento experimentado en el estado español, ha sufrido infinidad de cambios en su morfología, entorno y capacidad. Tal es así que esta infraestructura reúne en la actualidad todas las características para ser considerada una vía de tipo urbano a su paso por los términos municipales de Huércal de Almería.

En los últimos ocho años, a raíz de la construcción de la Autovía A-92 del Mediterráneo, han sido numerosos los intentos de acometer el desdoblamiento de la CN-340 con objeto de adaptarla a una tipología urbana, y desde numerosas Administraciones, y en especial las corporaciones municipales de los Ayuntamientos de Huércal de Almería y Almería, se ha insistido en solicitar esa actuación.

El Ayuntamiento de Huércal de Almería, previendo la realización de este desdoblamiento, ha planificado su crecimiento urbanístico dejando libres las posibles afecciones de esa vía, facilitando así la disponibilidad de los terrenos necesarios para poder acometer una actuación de ese tipo sin tener que dilatarla con la tramitación de expedientes de expropiación o adquisición de terrenos.

Sin embargo, lo que desde siempre se ha planteado como una actuación integral de desdoblamiento de todo el tramo comprendido entre la Autovía A-92 y la ciudad de Almería, en los últimos meses parece que se va a reducir a una actuación en el término municipal de la ciudad de Almería.

Tal y como se configura actualmente, el desdoblamiento únicamente va a permitir una solución parcial del problema de la congestión de tráfico en la ciudad de Almería, hasta la finalización de la conexión de la A-92 con la Avenida del Mediterráneo, pero sí va a trasladar los atascos y embotellamientos al término municipal de Huércal de Almería, generando una auténtico cuello de botella al establecer un tramo de calzada estrecha entre dos tramos de calzada desdoblada, la A-92 y la futura CN-340 a su paso por Almería (tramo denominado Carretera de Ronda).

No parece una actuación acertada, ya que el desdoble de la calzada ha de ir produciéndose progresivamente desde la A-92, que ya cuenta con doble calzada, hasta la ciudad de Almería, y no intercalando tramos de ambos tipos. Además, considerando la elevada concentración de tejido industrial en el término municipal de Huércal de Almería, muy superior al existente en el mismo tramo de Almería, es una prioridad facilitar la movilidad y su conexión exterior con la A-92.

Con esta enmienda se pretende convertir el tramo referido de la CN-340 a su paso por Huércal de Almería en una vía urbana, dado que el crecimiento del municipio se ha hecho en torno a esta vía de comunicación, y hacer el traspaso de la titularidad de la misma al Ayuntamiento de Huércal de Almería.

ENMIENDA NÚM. 188
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Autovía Antequera-Córdoba. Enlaces Cuevas de San Marcos-Cuevas Bajas.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 8.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del transporte terrestre
Dotación 2007: –8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor con el fin de adecuar las infraestructuras a las nuevas necesidades del tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 189
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Desarrollo tren de cercanías del Área Metropolitana de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Dotación 2007 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor.

ENMIENDA NÚM. 190
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Conexión autovía A-49 con el Hospital Provincial Infanta Elena y Hospital Vázquez Díaz.
Provincia: Huelva.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del transporte terrestre.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor con el fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a los Hospitales provinciales citados.

ENMIENDA NÚM. 191
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Estudio previo y proyecto ferrocarril Cádiz-Algeciras.

Dotación adicional 2007: 600 mil euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2007: –600 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al Ministerio de Fomento de una partida para la elaboración del proyecto de ferrocarril Cádiz-Algeciras (unión de las dos bahías), vital para la articulación de la zona y la comunicación ferroviaria con África por el futuro paso del Estrecho de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 192
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Vizcaya.
Denominación: Soterramiento del ferrocarril y transformación de Abando en Bilbao.
Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de entrada hasta la estación de Abando, en Bilbao, del Tren de Alta Velocidad, junto con la oportunidad de regenerar la zona de la estación y la posibilidad de soterrar las vías del ferrocarril uniendo espacialmente el ensanche de Bilbao y la adyacente zona del casco viejo, separadas históricamente por las vías, permitirían no sólo mejorar las infraestructuras de transporte del área metropolitana de Bilbao, sino también regenerar urbanísticamente la zona y «coser» la trama urbana. Aunque no existe aún un proyecto concreto para esta actuación, es previsible que, además de las infraestructuras de transporte, sobre los suelos liberados de su actual uso ferroviario en superficie se puedan acomodar otros usos, entre ellos el de vivienda.

ENMIENDA NÚM. 193
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras de transporte ferroviario.
Artículo 62.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Mejora y ampliación línea FEVE León-Guardo.
Provincia: León.
Dotación adicional 2007: 10.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 194
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto: Nuevo. Servicio de Trenes de Cercanías entre Castelló y Vinaròs.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprovechar las instalaciones ferroviarias para ampliar la oferta del servicio, dotando de cercanías a la zona norte de Castellón, con gran población y deficiente oferta de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 195
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto: Nuevo. Recuperación/implantación del servicio de trenes de cercanías entre Valencia y Caudiel.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 1.200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprovechar y adecuar las instalaciones ferroviarias para ampliar la oferta del servicio, dotando de cercanías a la zona del Alto Palancia para su correcta conexión con Teruel.

ENMIENDA NÚM. 196
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Cubrimiento de las vías de RENFE en Intxaurrondo.
Provincia: Gipuzcoa.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una vieja demanda vecinal que crearía un nuevo espacio público en un barrio que lo necesita.

ENMIENDA NÚM. 197
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Estación intermodal en San Sebastián.
Provincia: Gipuzcoa.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

San Sebastián dispone de un proyecto de estación intermodal que permitirá la interconexión entre diferentes transportes públicos. Se propone que el Estado cofinancie esas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 198
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. Soterramiento y desdoblamiento vía férrea a su paso por Elche.
Provincia: Alicante.
Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 199
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 200117400345. Huesca-Canfranc.
Provincia: Huesca.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.

Artículo: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la línea férrea Sagunto-Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 200
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo. Enlace con la Y vasca del TAV (Estudios y proyectos).
Provincia: Navarra.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La proyectada, por el Gobierno Vasco, línea de Alta Velocidad en la Comunidad Autónoma Vasca contempla la posibilidad de un enlace con Pamplona. Por ello, es preciso proyectar dicho trazado previo a la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 201
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros): +2.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. FEVE. Mejora del ferrocarril línea León-Palencia-Bilbao.
Provincia: Palencia.
Dotación 2007 adicional: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): +2.000

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el ferrocarril de vía estrecha FEVE, en la línea León-Palencia-Bilbao y mejora de la coordinación con los trenes RENFE que paran en Mataporquera.

ENMIENDA NÚM. 202
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): +6.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 87.
Concepto: 871. A RENFE-Operadora: +6.000.
Entidad: RENFE-Operadora.
Región de Palencia.
Código del Proyecto: 0035-01. Potenciación en trenes regionales y cercanías en el tramo de Palencia-Valladolid: +6.000.

BAJA (en miles de euros): –6.000

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos: –6.000.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión de RENFE-Operadora. Potenciación en trenes regionales y cercanías en el tramo de Palencia-Valladolid con mejora de la frecuencia horaria.

ENMIENDA NÚM. 203
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Castellón.
Denominación: Rescate de la concesión AP-7 desde Vinaròs hasta Sagunt.
Dotación 2007 adicional: 199.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2007: –199.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la gratuidad de la AP-7, cuya concesión expiraba en el año 2005 y que se prolongó por los intereses del anterior gobierno con la empresa concesionaria.

ENMIENDA NÚM. 204
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valencia.
Denominación: Rescate de la concesión AP-7 en La Safor y La Marina Alta.
Dotación 2007 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Dotación 2007: –30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación parcial del peaje en este tramo de la AP-7.

ENMIENDA NÚM. 205
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.

Artículo: 60. Inv. Inversión nueva en infraes. y bienes dest. al uso general.

Superproyecto: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: 40.

Denominación: Mejora de la línea del ferrocarril convencional Madrid-Segovia.

Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección de servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la línea Madrid-Segovia de una partida que permita y posibilite el mantenimiento de la misma y la adecuación del servicio ante una demanda creciente del mismo. Además el adecentamiento de las instalaciones al público, la mejora en los horarios y frecuencia de los convoyes, serían las intervenciones necesarias para poder ampliar el bono-transporte de la CAM a la provincia de Segovia, como ya se ha hecho con Guadalajara y Toledo. Siendo esta actuación —a convenir entre la CAM y la JCyL— fundamental si se tiene la voluntad de aliviar el tráfico.

En cuanto a la demanda del servicio, es de destacar que a pesar de que en los últimos años los apeaderos han sido abandonados y presentan ruina parcial o total y que el trayecto entre Madrid y Segovia dura más de dos horas se siguen utilizando en la línea.

ENMIENDA NÚM. 206
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo. Construcción Estación intermodal en Teruel.

Provincia: Teruel.

Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la intermodalidad en el transporte de la ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 207
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Teruel.

Denominación: Vía perimetral de la ciudad de Teruel.

Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N.

Concepto: 852.

Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para la ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 208
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Álava.
Denominación: Soterramiento del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz.
Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito de la colaboración interinstitucional necesaria para acometer el soterramiento y la recuperación de los espacios de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, ocupados actualmente por las vías del ferrocarril, y al hilo de la ejecución de las obras de nuevo trazado y estación intermodal para el tren de alta velocidad a su paso por Gasteiz.

ENMIENDA NÚM. 209
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto: Nuevo. Red de cercanías y trenes regionales en Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación de la red de cercanías y regional de Zaragoza y su entorno metropolitano.

ENMIENDA NÚM. 210
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 322F. Educación en el exterior.
Capítulo: 1.
Artículo: 12. Funcionarios (30.000 miles de euros).
Capítulo: 2.

Artículo: 20. Arrendamientos y cánones (195 miles de euros).

Artículo: 22. Material, suministros y otros (25 miles de euros).

Dotación 2007 adicional: 30.220 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –30.220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar el número de profesores y de aulas asignados a la extensión de la Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, y la mejora de su equipamiento informático y del material pedagógico, con el fin de atender la demanda de las clases complementarias de lengua y cultura españolas.

Además, se propone mejorar el servicio educativo de los 23 centros públicos españoles en el exterior y de las 26 «Secciones españolas» en centros de titularidad de otros Estados.

ENMIENDA NÚM. 211
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades escolares.
Artículo: 45.
Concepto: 453. A Comunidades Autónomas para mejora de Bibliotecas Escolares.
Dotación 2007 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a cofinanciación con las Comunidades Autónomas de la mejora de Bibliotecas Escolares de cara a favorecer el fomento de la lectura.

ENMIENDA NÚM. 212
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.
Artículo (Nuevo): 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 750. Fondo para cofinanciar la construcción de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil.
Dotación 2007 adicional: 65.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Artículo: 45.
Concepto: 452. Para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.
Dotación 2007: –65.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear un fondo para cofinanciar con las Comunidades Autónomas la construcción de plazas públicas de 0 a 3 años. En 2007, el objetivo debería ser financiar mediante convenios con las Comunidades el 50% de la construcción de 100 escuelas infantiles en todo el Estado. La baja se produce minorando los créditos destinados a financiar conciertos del segundo ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 213
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 09. Secretaría General de Educación.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Artículo (Nuevo): 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 450. Fondo de Compensación Educativa Interterritorial.
Dotación 2007 adicional: 100.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear un Fondo de Compensación Interterritorial para corregir desequilibrios educativos, financiando actuaciones en centros públicos y aumento de plantillas, aplicable mediante convenios con las diferentes Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 214
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07. Dirección General de Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 78.
Concepto: 781. Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluso pago de primas de seguros de los becarios.
Dotación 2007 adicional: 16.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 18.
Servicio: 06.
Programa: 467C.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Dotación 2007: –16.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Convertir los dos primeros años de becas en contratos laborales. La baja se asigna minorando las transferencias de capital a empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 215
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78.
Concepto: 783. Becas y ayudas de Formación y movilidad de profesorado y personal investigador.
Dotación 2007 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Convertir los dos primeros años de becas en contratos laborales.

ENMIENDA NÚM. 216
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 203. Centro de Investig. Energéticas, Medioambientales y Tecnolog.
Programa: 467H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Capítulo: 1. Gastos de personal (3.800 miles de euros).
Capítulo: 6. Inversiones reales (7.000 miles de euros).
Artículo: 79.
Concepto: 798. Aportación al Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) (100 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 10.900 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –10.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el capital humano del Centro, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos; y potenciar las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 217
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Dotación 2007 adicional: 37.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –37.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el capital humano del CSIC, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos.

ENMIENDA NÚM. 218
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coord. de la investigación científica y técnica.
Artículo: 78.
Concepto: 780. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.
Dotación 2007 adicional: 77.600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –77.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar los recursos del Fondo Nacional para el desarrollo de la investigación.

ENMIENDA NÚM. 219
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 205. Instituto Español de Oceanografía.
Programa: 467E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 1. Gastos de personal (1.200 miles de euros).
Capítulo: 6. Inversiones reales (5.000 miles de euros).
Artículo: 74.
Concepto: 740. A Universidades para proyectos de investigación (500 miles de euros).
Artículo: 75.
Concepto: 750. A Comunidades Autónomas para proyectos de investigación (500 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 780. Becas de formación (500 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 7.700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –7.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el capital humano del Instituto, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos; y potenciar las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 220
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 206. Instituto Geológico y Minero de España.
Programa: 467F. Investigación geológico-minera y medioambiental.
Capítulo: 1. Gastos de personal (1.100 miles de euros).
Capítulo: 6. Inversiones reales (4.000 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 780. Becas para Formación de Post-graduados (300 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 5.400 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –5.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el capital humano del Instituto, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos; y potenciar las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 221
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 204. Inst. Nac. de Investigación y Tecnolg. Agraria y Alimentaria.
Programa: 467D. Investigación y experimentación agraria.
Capítulo: 1. Gastos de personal (1.800 miles de euros).
Capítulo: 6. Inversiones reales (5.000 miles de euros).
Artículo: 74.
Concepto: 740. Transferencias a otros Entes Públicos para investigación (5.000 miles de euros).
Artículo: 75.
Concepto: 751. Para actividades de investigación (5.000 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 780. Becas para iniciación, formación y actualización de investigadores (1.000 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 17.800 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –17.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el capital humano del Instituto, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos; y potenciar las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 222
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación.
Servicio: 203. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: León.
Denominación: Laboratorio Tecnológico en Cacabelos.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construir un edifico tecnológico en torno a los 1.000 m^2 para generar un polo de atracción de nuevas tecnologías que pueda albergar proyectos de deslocalización relacionados por ejemplo con el Camino de Santiago o con la transformación agroalimentaria y su trazabilidad y con el objetivo adicional de generar empleo y contribuir al desarrollo económico del medio rural y fijar población en el territorio.

ENMIENDA NÚM. 223
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección Gral. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 322G. Educación Compensatoria.
Artículo: 45.
Concepto: 450. Para programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Secundaria.
Dotación 2007 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a esta actuación compensatoria esencial de cara a mejorar los resultados escolares.

ENMIENDA NÚM. 224
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Estado de Gastos: +5.000.

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 458. Para modernización de los servicios públicos de empleo, según la Ley 45/2002, de 12 de diciembre: +5.000 miles de euros.

ALTA

Estado de Ingresos: +5.000.

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Artículo: 87.
Concepto: 870.00. Remanente de Tesorería.
Dotación 2007: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los itinerarios de inserción deben ser un objetivo básico de los servicios públicos de empleo. Incrementar las plantillas estables y desarrollar verdaderos itinerarios es el objetivo de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 225
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 47.
Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: ayudas al colectivo de minusválidos, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.
Subconcepto (nuevo): 4721. A los Centros Especiales de Empleo.
Dotación adicional 2007: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con una de las resoluciones del debate en torno al estado de la Nación, celebrado en junio de este año, actualizando las subvenciones a los centros especiales de empleo para la creación de puestos de trabajo que permitan su viabilidad económica, puesto que desde el año 1985 no son objeto de revisión y han quedado completamente desfasadas.

ENMIENDA NÚM. 226
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231B. Acción en favor de los migrantes.
Artículo: 49.
Concepto: 492. Pensiones asistenciales para emigrantes y otras ayudas para migrantes (4.000 miles de euros).
Artículo: 79.

Concepto: 790. Para centros e instituciones asociativas de carácter social, benéfico, cultural y educativo (1.300 miles de euros).

Dotación adicional 2007: 5.300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –5.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone mejorar las prestaciones para emigrantes, y potenciar los recursos para obras, equipamiento y actividades educativas, culturales y sociales de los Centros, Asociaciones, Federaciones y Coordinadoras de emigrantes españoles residentes en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 227
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08. Secretaría General de Políticas de Igualdad.
Programa: 231F. Otros Servicios Sociales.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
452. Mantenimiento de Plazas y otras actuaciones del Plan de acción para personas mayores: +15.000.
453. Programas de Serv. Sociales: +30.000.
455. Plan de acción para discapacitados: +2.000.
457. Plazas y actuaciones para personas con Alzeimer y otras demencias del Plan de acción para personas mayores: +3.000.
Dotación adicional 2007: 50.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las previsiones del Plan concertado de Servicios Sociales, que han estado congeladas los últimos años y que se realizan desde servicios que hoy funcionan y que aún no se han integrado en las acciones de los servicios para hacer frente a las personas dependientes.

ENMIENDA NÚM. 228
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 459. A la Ciudad Autónoma de Melilla para plan empleo para el desarrollo promocional de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
Dotación adicional 2007: 14.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –14.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de ensayo para la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, con el fin de combatir el paro de mujeres y menores de 35 años y satisfacer las necesidades de atención de los dependientes de Melilla, desarrollando paralelamente una actuación directa contra la marginación social.

Se persigue que 2007 sea un año histórico en la contratación de planes de empleo, sumando el impulso de lo que supone la preparación de la aplicación de la Ley de la Dependencia a los planes de empleo anuales que vienen rea-

lizándose y que suponen la contratación, aproximadamente, de 1.400 personas. La contratación para 2007 ascendería a 3.000 personas, sumando nuevos empleos para la asistencia de cualquier necesidad que afecte a los mayores durante 9 meses.

ENMIENDA NÚM. 229
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. De Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 754. Convenio con el Principado de Asturias para la construcción de un Centro Estatal de Referencia en Langreo.
Provincia: Asturias.
Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según respuesta del Gobierno a nuestro Grupo Parlamentario, el 27 de julio pasado se ha firmado un Protocolo General entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Principado de Asturias para la colaboración en la construcción de un Centro Estatal de Referencia en Langreo, para la promoción de la autonomía de personas en situación de dependencia, por padecer graves discapacidades neurológicas (lesionados medulares, hemiplejías, daño cerebral, etc.). En virtud de dicho Protocolo, las partes se obligan a suscribir un Convenio de Colaboración. Se propone que los Presupuestos reflejen para 2007 algún compromiso presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 230
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. De Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo (Nuevo): 76.
Concepto (Nuevo): 762. Convenio con el Ayuntamiento de Matallana de Torío (León) para Centro de Mayores.
Provincia: León.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 231
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo (Nuevo): 76.
Concepto (Nuevo): 761. Convenio con el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla) para Centro de Mayores.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la elevada edad de gran parte de la población de Marinaleda, y la falta de instalaciones en el municipio para estos servicios, se propone la ejecución cofinanciada de instalaciones municipales que den solución a estas carencias.

ENMIENDA NÚM. 232
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

En la Sección 20 (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), Servicio 06 (Dirección General de Comercio e Inversiones), Programa 431A (Promoción comercial e internacionalización de la empresa), Artículo 87 (Aportaciones patrimoniales), la denominación del Concepto 871 «Al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización» queda redactado en los siguientes términos:

«871. Al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización y cooperación.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que el FAD para la Internacionalización (créditos bilaterales entre Estados para la internacionalización de la empresa española) considere actuaciones incardinadas en la cooperación y ayuda al Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 233
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Programa de dotación de Placas solares en Centros Públicos de Enseñanza y de Salud a desarrollar por el IDAE.
Provincia: Almería.
Dotación 2007 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo y así favorecer y potenciar el uso de energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables de España 2005-2010 en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 234
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan energético energías renovables (solar y eólico) en la provincia de Almería a desarrollar por el IDAE.
Provincia: Almería.
Dotación 2007 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo y así favorecer y potenciar el uso de energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables de España 2005-2010.

ENMIENDA NÚM. 235
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto (Nuevo): 747. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el estudio de viabilidad de un proyecto para la fabricación de lingotes de silicio en calidad de «grano solar».
Provincia: Asturias.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007: –300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la necesaria reindustrialización y diversificación económica de las comarcas mineras. En este caso se trata de la puesta en marcha de los estudios preliminares de viabilidad tecnológica, industrial y laboral de una Planta Piloto para la producción de la materia prima necesaria (silicio) para la industria solar fotovoltaica (un sector emergente y con elevada demanda a nivel mundial).

ENMIENDA NÚM. 236
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto (Nuevo): 746. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el proyecto Planta de energía solar fotovoltaica.
Provincia: Asturias.
Dotación 2007 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007: –600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Favorecer y potenciar el uso de energías renovables, contribuyendo de esta manera al cumplimiento tanto de los

acuerdos de Kyoto como del Plan de Energías Renovables de España 2005-2010.

ENMIENDA NÚM. 237
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 871. Al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización.
Dotación 2007: –50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El FAD para la Internacionalización (créditos bilaterales entre Estados para la internacionalización de la empresa española) queda, con esta enmienda, con recursos suficientes que ascienden a 300 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 238
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 75.
Concepto (Nuevo): 753. A la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del Parque Tecnológico de Armunia.
Provincia: León.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone un Convenio de colaboración con la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Parque Tecnológico de Armunia (León).

ENMIENDA NÚM. 239
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422B. Desarrollo industrial.
Artículo (Nuevo): 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 750. Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.
Provincia: TODAS.
Dotación 2007 adicional: 50.000 miles euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007 : –50.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas, cuya dotación presupuestaria se dirija a inversiones alternativas de reactivación territorial y de recolocación de los trabajadores afectados.

ENMIENDA NÚM. 240
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 74.
Concepto (Nuevo): 747. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para estudio sobre el fomento de las energías renovables en la provincia de Teruel.
Dotación 2007 adicional: 100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B.
Concepto: 832.
Dotación 2007: –100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de las energías renovables en la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 241
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca Marítima.
Programa: 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Desarrollo de la acuicultura en las marismas del río Barbate. Estudios de ordenación y parcelación.
Dotación adicional 2007: 150 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Diversificación económica en el municipio de Barbate (Cádiz) y en la comarca de La Janda para paliar los efectos de la disminución de la actividad del sector extractivo pesquero.

ENMIENDA NÚM. 242
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B. Desarrollo sostenible del mundo rural.

Artículo: 75. Transferencias de capital a CC. AA.

Concepto: 753. Convenios con CC. AA. para medidas de desarrollo rural.

Subconcepto (nuevo): 75302. Con la CC. AA de Castilla y León para el fomento de la agricultura y la ganadería ecológica.

Provincia: Varias.

Denominación: Fomento de la agricultura y la ganadería ecológica.

Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar esta actuación de fomento del desarrollo sostenible a partir del apoyo a la agricultura y la ganadería ecológica.

ENMIENDA NÚM. 243
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.

Capítulo: 6.

Artículo: 64.

Proyecto: Desarrollo de técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

Dotación 2007 adicional: 60 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.

Servicio: 21.

Programa: 414A.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2007: –60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de los biocombustibles como alternativa a los derivados del petróleo es una clara prioridad política de la UE y del Estado Español, tanto para reducir la dependencia energética exterior como para cumplir los compromisos de reducción de gases del Protocolo de Kioto.

Para lograr este objetivo la parte agrícola es fundamental y aquí observamos la necesidad de realizar un exhaustivo trabajo de desarrollo de técnicas de producción y mejora varietal que permitan aprovechar de forma óptima la potencialidad de los cultivos para producir biodiesel o bioetanol. Estamos en los albores del nacimiento de un nuevo sector agrícola, ligado a una moderna industria de producción de biocombustibles, en el que es necesario avanzar con la mayor rapidez posible. El campo no puede perder este tren, más necesario que nunca tras la última reforma de la PAC y la grave crisis en la que se encuentran sumergidos sectores tradicionales de la producción agrícola y ganadera.

ENMIENDA NÚM. 244
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.

Servicio: 01.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Concepto: 714.

Dotación adicional 2007: 60 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrar. y pesqueras.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto (Nuevo): 472. Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
Dotación 2007 adicional: 60 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dicha línea ha de introducirse atendiendo a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978: «El Estado fomentará prioritariamente la constitución de Entidades Mutuales de los Agricultores para este tipo de seguro (léase Seguro Agrario Combinado)». En este sentido, la gestión y control del Seguro debería de ser realizada por el propio agricultor/ganadero. Así, los resultados positivos de los años buenos deben ser reinvertidos en el propio sistema para redistribuir en los años negativos.

Es imprescindible asumir que la estrategia del mutualismo es en la autogestión del seguro tan necesaria como el cooperativismo en la transformación y comercialización de los productos agrarios.

ENMIENDA NÚM. 245
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Artículo: 74 (1.076,1 miles de euros).
Artículo: 75 (31.208,6 miles de euros).
Artículo: 76 (126,6 miles de euros).
Artículo: 77 (126.504,42 miles de euros).
Artículo: 78 (55,28 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 158.971 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –158.971 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El conjunto del Estado Español recibirá 5.000 millones de euros (precios 2004) del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER), entre 2007-2103, una reducción del orden del 46% respecto al período anterior, 2000-2006. Otros 1.236 millones de euros provendrán de la modulación obligatoria del 5% aplicada a las ayudas directas que perciben los agricultores y otros 176 millones originados por las reformas de los sectores del tabaco y el algodón. De esta forma se alcanza un montante total de 6.408 millones de euros. Estos 6.408 millones de euros, a precios de 2004, representan en valores corrientes los 7.214 que aparecen asignados al Estado español en el reparto establecido por la Comisión Europea.

Se estima que para mantener el mismo nivel de gasto público del período 2000-2006, la cofinanciación nacional del desarrollo rural debe subir desde una media del 36% (2000/06) a una media del 53% (2007/13). De esta forma, si partimos de una base de 364 M. euros en 2006, para mantener el mismo nivel de gasto público en 2007, sería necesario que la Administración Central del Estado presupuestara transferencias de capital por un importe total de 535 M. euros (Idéntico esfuerzo deberán realizar las CC. AA. en la parte que cofinancian del desarrollo rural).

ENMIENDA NÚM. 246
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural
Artículo: 64
Proyecto (Nuevo): Programación del desarrollo rural 2007-2013: Estudio, análisis y puesta en marcha del Contrato Territorial de Explotación.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La agricultura española tiene que hacer frente a un proceso de mejora e innovación en muchas zonas del Estado, lo que justifica el apoyo a estrategias de desarrollo rural. Dichas estrategias habrán de ser lo más eficaces posibles, de forma que apoyen a las explotaciones hacia una mayor sostenibilidad (económica, social y medioambiental).

Por todo ello, se propone la implementación del Contrato Territorial de Explotación en el nuevo período de programación, en el que se integren las distintas medidas de desarrollo rural y otras ayudas (PAC, ayudas de Estado, Fiscalidad, Reservas Nacionales). Con este nuevo instrumento se superaría el actual enfoque basado en líneas de ayuda, situando en el centro del sistema a la propia explotación agraria.

Dicho Contrato se basaría en la necesidad de planificar no sólo a nivel estatal y regional sino de la propia explotación/empresa agraria a través del denominado Plan de Explotación, basado en la situación de cada explotación y que incluya objetivos económicos, sociales y medioambientales. Además contribuiría a desarrollar el enfoque ascendente (nueva gobernanza), siendo las propias organizaciones del sector las que asistan a los agricultores en la elaboración de dicho plan. Así también se faciulitará la tramitación administrativa de este nuevo instrumento.

Se hace necesario el estudio, análisis y puesta en marcha de un proyecto piloto de este nuevo instrumento como forma de garantizar una implementación satisfactoria en el conjunto de las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 247
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 714.
Dotación adicional 2007: 1.500 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrar. y pesqueras.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de Planes anteriores.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El seguro de explotación está concebido mediante una sola póliza para el conjunto de las producciones agrícolas y ganaderas. Este seguro resolvería el problema a un gran número de agricultores y ganaderos que tienen su explotación diversificada.

Este nuevo modelo de aseguramiento, está basado en un esquema de dos tipos de Garantías:

• Garantía básica de riesgos. Se cubriría el total de los costes de producción (fijos y variables) de toda la explotación para el caso de acaecer cualquier riesgo de producción no controlable (de origen climático, plagas y enfermedades).
• Extensión de garantía. Una vez contratada la anterior Garantía básica de riesgos, el productor podrá tener a su disposición diversas opciones de contratación que le permitirán ampliar su grado de protección. Dichas opciones permitirán, entre otras cosas, realizar coberturas más amplias de los costes de producción.

La partida presupuestaria se destinaría a lo siguiente:

— Realización de estudios basados en los realizados hasta la fecha.
— Comercialización y promoción del producto.
— Evaluaciones ex ante e intermedia.

ENMIENDA NÚM. 248
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
Programa: 942. A Cooperación Económica local del Estado.
Artículo: 76.
Concepto: 760. A las diputaciones, cabildos, consejos insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por cooperación económica local del Estado.
Dotación adicional 2007: 18.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –65.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la disminución prevista de fondos europeos en el subConcepto: 76004 Programas Operativos Comunitarios, se propone incrementar la partida de gasto 76000 para compensar dicha pérdida y al objeto de que no afecte a las actuaciones previstas por las provincias e islas en los pequeños municipios.

ENMIENDA NÚM. 249
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros): –229

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 911Q. Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado.
Capítulo: I.
Articulo: 11. Personal Eventual: –28.
Articulo: 12. Funcionarios: –130.
Articulo: 15. Incentivos: –71.

ALTA (miles de euros): + 229

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas
Servicio: 02.
Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.
Artículo: 76.
Concepto: 760: +229.

JUSTIFICACIÓN

Producir el mismo incremento del 3% al Programa: del apoyo a la Jefatura del Estado, en los conceptos que sube el doble, a la subida realizada en la Sección 01. Casa Real.

ENMIENDA NÚM. 250
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 23.06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Superproyecto.
Proyecto: 2005 23 06 0703.
Provincia: 15.

Denominación: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Baleares.
Dotación 2007 adicional: 923,31.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23, M. Medio Ambiente.
Servicio: 02.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007 23 06 0702.
Dotación 2007: –923,31.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar las dotaciones actuales para la eliminación de obstáculos para el libre acceso y uso público de la costa de Baleares.

ENMIENDA NÚM. 251
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Mº de Medio Ambiente.
Servicio: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Vegas Bajas, reparación circunvalación Torremayor.
Provincia: Badajoz.
Dotación adicional 2007: 1.500.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Mº de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2007: –1.500.

JUSTIFICACIÓN

Acometer una inversión plurianual 2007-2009, desde la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la reparación de la carretera de circunvalación de Torremayor (Badajoz) en base al Pliego de bases de redacción del proyecto técnico redactado por la dirección General de Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, denominado Pliego de bases redacción del proyecto Vegas Bajas, con la clave 04.803.226-0311.

ENMIENDA NÚM. 252
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto: 199621200012. Conservación de equilibrios biológicos y defensa contra plagas y contaminaciones.
Concepto (Nuevo): Para combatir la plaga del picudo rojo que afecta al palmeral del Elche.
Provincia: Alicante.
Dotación 2007 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. La plaga amenaza al palmeral de Elche, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

ENMIENDA NÚM. 253
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 755. Fondo Patrimonio Natural.
Dotación 2007 adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida presupuestaria para potenciar las actuaciones de prevención de incendios forestales y otras dirigidas a la sostenibilidad forestal.

ENMIENDA NÚM. 254
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 467F. Investigación geológico-minera y medioambiental.
Artículo: 74.
Concepto: 741. Subvenciones a Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundaciones y resto Entes sector público para financiar proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación (100 miles de euros).
Artículo: 75.
Concepto: 751. Subvenciones a CC. AA. para financiar los proyectos I+D+i medioambientales en el ámbito de la prevención de la contaminación (500 miles de euros).
Artículo: 76.
Concepto: 760. Subvenciones a Corporaciones Locales (1.000 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 781. Subvenciones a familias (1.000 miles de euros)
Dotación 2007 adicional: 2.600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –2.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar las inversiones de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

ENMIENDA NÚM. 255
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo (Nuevo): 44. A Soc. mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto (Nuevo): 440. A la empresa pública La Almoraima S. A. (3.000 miles de euros).
Artículo: 74. A Soc. mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto (Nuevo): 742. A la empresa pública La Almoraima S. A. (3.000 miles de euros).
Provincia: Cádiz.
Dotación 2006 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.

Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2006: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar 6 millones de euros a la empresa pública La Almoraima S. A., para la puesta en marcha de un plan de impulso de la finca La Almoraima, S. A., de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Entre los objetivos del plan deberían contemplarse entre otros: el mantenimiento a lo largo de todo el año del retén contra incendios que en la actualidad sólo funciona en verano, incrementar la inversión en limpieza y desbroce del monte, incrementar el número de plazas de guardas forestales, mejorar las instalaciones turísticas de la Casa Convento, restaurar los antiguos cortijos y las casas de los guardas abandonadas para potenciar el turismo rural, adquisición de nueva maquinaria agrícola, o reutilizar los antiguos cuarteles militares para que en estas instalaciones se pongan en marcha un albergue, una escuela agrícola forestal, un centro de investigación forestal para buscar soluciones al problema de la seca del corcho, y un centro de investigación de la agricultura ecológica.

ENMIENDA NÚM. 256
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 450. Fondos para nuevos parques nacionales (2.500 miles de euros).
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. Fondos para nuevos parques nacionales (2.500 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las partidas destinadas a financiar la ampliación de la red de Parques Nacionales.

ENMIENDA NÚM. 257
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Actuaciones de recuperación de cañadas reales.
Provincia: Navarra.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las cañadas reales son caminos de origen histórico con protección medioambiental precisa y propia. En preciso seguir abordando estos trazados de claro valor naturístico.

ENMIENDA NÚM. 258
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: 199517130060.
Denominación: Saneamiento de la Costa del Sol.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 40.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo.

ENMIENDA NÚM. 259
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: 198617060855.
Denominación: Riegos del Guadalhorce.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo dada la importancia en relación con el ahorro de agua dedicada a la agricultura.

ENMIENDA NÚM. 260
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Recuperación pradera de posidonia y de la fauna asociada en el litoral malagueño.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo.

ENMIENDA NÚM. 261
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Limpieza de fondos marinos.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 536,6 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –536,6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo.

ENMIENDA NÚM. 262
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 64.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Estudio e informes para la declaración del Parque Natural de Tabernas.
Provincia: Almería.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a la declaración de parque natural de este paraje almeriense.

ENMIENDA NÚM. 263
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60.

Proyecto (Nuevo): Recuperación y saneamiento integral márgenes río Miñera (Huerta San Tirso).
Provincia: Asturias.
Dotación 2007 adicional: 6.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, es el único valle del municipio donde no hay prevista ninguna actuación por la Confederación Hidrográfica del Norte, zona deprimida y afectada por ruinas industriales que es preciso recuperar.

ENMIENDA NÚM. 264
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Cádiz.
Denominación: Adaptación minusválidos playa Roche (Conil).
Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria que permita la puesta en valor de recursos de gran potencial turístico.

ENMIENDA NÚM. 265
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 60.
Superproyecto: 0010. Tratamiento de aguas residuales urbanas.
Proyecto (Nuevo): Mejora de la depuración y reutilización de aguas residuales en el Baix Maestrat (Vinaròs-Benicarló-Peñíscola).
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 2.422 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público (–2.422 miles de euros).
Repercusión en el Presupuesto de la Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.
Proyecto: 0044.
Denominación: Desaladora en Oropesa del Mar Fase 1ª.
Dotación 2007: –2.422 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La planta desaladora de Oropesa atiende a proyectos de especulación urbanística y la construcción de esta desaladora fomentará un urbanismo insostenible, alimentando el consumo hídrico para malgastarlo en playas artificiales de agua dulce, en canales navegables, campos de golf, etc.

Por el contrario, al igual que en estos Presupuestos se contempla la mejora de la depuración y reutilización de las aguas residuales de la comarca de la Plana, hace falta una inversión potente para dar solución al problema similar existente en el Baix Maestrat, ante la pasividad del Gobierno Autonómico. En muchas localidades ni se cuenta con EDAR, y las aguas residuales, depuradas o no, se tiran directamente al mar, cuando serían aprovechables.

ENMIENDA NÚM. 266
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Superproyecto: Acciones de Conservación y recuperación Biodiversidad.
Proyecto (Nuevo): Protección y regeneración de las desembocaduras y sistemas fluviales de barrancos de la comarca del Baix Maestrat.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 1.700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –1.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos para 2006 se aprobaron créditos para este proyecto, pero ahora no figura explícitamente ninguna actuación al respecto.

ENMIENDA NÚM. 267
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: León.
Denominación: Saneamiento y adecuación de márgenes y cauces de los ríos de las cuencas mineras del Bierzo y Laciana.
Dotación 2007 adicional: 4.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 425M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder al saneamiento y adecuación de los cauces de los ríos de las cuencas mineras mencionadas dada su lamentable situación actual derivada en gran parte de la actividad minera que se desarrolla en estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 268
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: León.
Denominación: Actuaciones de infraestructura urbana para el saneamiento y depuración de 10 localidades y 2 barrios del Ayuntamiento de Matallana.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar esta actuación de infraestructura urbana.

ENMIENDA NÚM. 269
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: León.
Denominación: Limpieza y encauzamiento del río Torío y arroyos tributarios.
Dotación 2007 adicional: 3.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 425M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la limpieza y encauzamiento de este río Leones dada su situación actual.

ENMIENDA NÚM. 270
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua
Artículo: 61.
Proyecto (Nuevo): Plan integral del ciclo agua en ríos pirinaicos.
Provincia: Huesca.
Dotación 2007 adicional: 15.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Dotación 2007: –15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento del ciclo integral del agua en cabeceras de los ríos del Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 271
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Mº de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.

Proyecto: Nuevo.
Provincia: Jaén.
Denominación: Actuaciones para la recuperación del manantial de la Reja de Pegalajar.
Dotación 2007 adicional: 1.508,54 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación 2007: –1.508,54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto inversor.

ENMIENDA NÚM. 272
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 07. Sec. Gral. para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Programa: 456M. Act. para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Artículo: 47.
Concepto: Actuaciones de formación, sensibilización y asesoramiento sobre prevención de la contaminación, del cambio climático y protección del medio ambiente y la biodiversidad (1.000 miles de euros).
Artículo: 48.
Concepto: Actuaciones de formación, sensibilización y asesoramiento sobre prevención de la contaminación, del cambio climático y protección del medio ambiente y la biodiversidad (1.000 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone dedicar recursos a la formación, sensibilización y asesoramiento de empresarios, trabajadores y sus respectivos representantes, a realizar en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, sobre prevención de la contaminación y del cambio climático, y protección del medio ambiente y la biodiversidad. La dotación se reparte a partes iguales entre sindicatos y organizaciones patronales.

ENMIENDA NÚM. 273
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24.
Servicio: 24.103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 2002 18 103 0013.
Provincia: 15.
Denominación: Limpieza, detección y excavación de hipogeos de la Necrópolis de Puig des Molins
Dotación 2007 adicional: 100.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –100.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo una excavación arqueológica en profundidad de la necrópolis que es complemento fundamental del Museo de Puig des Molins.

ENMIENDA NÚM. 274
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24.
Servicio: 24.103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Superproyecto:
Proyecto: 2002 18 103 0013.
Provincia: 15
Denominación: Limpieza, detección y excavación de hipogeos de la Necrópolis de Puig des Molins.
Dotación 2007 adicional: 100.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –100.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo una excavación arqueológica en profundidad de la necrópolis que es complemento fundamental del Museo de Puig des Molins.

ENMIENDA NÚM. 275
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Plan de rehabilitación y mejora del Albaicín como Patrimonio Histórico de la Humanidad.
Provincia: Granada.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor para la rehabilitación y mejora del Albaicín.

ENMIENDA NÚM. 276
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto (Nuevo): Conservación restos romanos en León.
Provincia: León.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión por el descubrimiento de cada vez más restos del pasado romano.

ENMIENDA NÚM. 277
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto (Nuevo): Protección y mejora de las pinturas rupestres Cova Remígia de Ares del Maestrat.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El arte rupestre valenciano fue declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO en 1998, y desde entonces no se han efectuado inversiones notables para su puesta en valor y conservación.

ENMIENDA NÚM. 278
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto (Nuevo): Protección y mejora de las pinturas rupestres del Barranc de la Valltorta-Gasulla de Tirg.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El arte rupestre valenciano fue declarado patrimonio de la humanidad por la UNESCO en 1998, y desde entonces no se han efectuado inversiones notables para su puesta en valor y conservación.

ENMIENDA NÚM. 279
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto (Nuevo): Restauración de la Torre de la Alcudia o de las Campanas de Jérica.
Provincia: Castellón.
Dotación 2007 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la restauración del citado monumento histórico artístico de carácter nacional, según declaración del consejo de ministros 2120/1979 de 6 de julio.

ENMIENDA NÚM. 280
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: 631. Inversiones producto del 1% cultural.
Proyecto (Nuevo): Rehabilitación Castillo de San Felipe.
Provincia: La Coruña.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporación a la dotación del1% cultural, con el fin de proceder a su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 281
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: 200018130164.
Provincia: Valencia.
Denominación: Restauración del Castillo de Sagunto.
Dotación 2007 adicional: 337 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Proyecto: 2001181030136.
Provincia: Alicante.
Denominación: Archivo Histórico Provincial de Alicante.
Dotación 2007: –337 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Castillo de Sagunto (Patrimonio Nacional), necesita con urgencia ejecutar su Plan Rector (sin dotación desde su aprobación). La cantidad de 100.000 euros presupuestada para 2007 es claramente insuficiente, para un Plan Rector valorado en más de 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 282
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Teruel.
Denominación: Restauración Iglesia de Montalbán (Teruel).
Dotación 2007 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración del mejor exponente aragonés de Iglesia-Fortaleza (arte gótico-mudéjar).

ENMIENDA NÚM. 283
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto 752 (Nuevo): A la CC. AA. de Castilla y León para la construcción del hospital del Tiétar.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Construcción del hospital del Tiétar.
Provincia: Ávila.
Dotación 2007 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vieja y necesaria reivindicación de la densa población del Tiétar abulense, que tiene el hospital más cercano a más de una hora.

ENMIENDA NÚM. 284
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 752. A la Comunidad Autónoma de Castilla León para la construcción de un Hospital en Benavente.
Dotación 2007 adicional: 30.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aunque el resto del coste de construcción y el mantenimiento se financie por la Junta de Castilla y León, hay que ayudar a que se inicie tal proyecto basado en las necesidades imperiosas de atender como deber ser a las zonas norte y sur de las provincias de Zamora y León.

ENMIENDA NÚM. 285
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 416.
Dotación adicional 2007: 22.500 miles de euros.
Repercusión en el presupuesto del organismo:

ALTA (miles de euros)

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465A. Investigación sanitaria.
Capítulo: 1. Gastos de personal (2.500 miles de euros).
Artículo: 78.
Concepto: 781. Fondo de Investigación Sanitaria. Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras (15.000 miles de euros).
Concepto: 785. Fondo de Investigación Sanitaria. Investigación evaluativo de tecnologías sanitarias e investigación en servicios de salud (5.000 miles de euros).
Dotación 2007 adicional: 22.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –22.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar, por un lado, el capital humano del Instituto, incrementando las plantillas, disminuyendo la precariedad laboral (convirtiendo contratos temporales en indefinidos), y mejorando los niveles retributivos. Por otro lado, reforzar el Fondo de Investigación Sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 286
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud pública y sanidad exterior.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 486. Para subvencionar a Instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante reforzar las actividades de las ONGs en la labor de prevención, por la mayor accesibilidad de estas organizaciones a determinadas poblaciones vulnerables, especialmente las más cerradas o excluidas.

ENMIENDA NÚM. 287
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 61.
Proyecto: 199817090207.
Denominación: Rehabilitación cuartel «La Herrería» en Ferrol.
Provincia: A Coruña.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.

Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a este proyecto inversor para la rehabilitación y mejora de este cuartel.

ENMIENDA NÚM. 288
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. de arquitectura y política de vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: (Nuevo).
Denominación: Rehabilitación Teatro Calderón de Alcoi.
Provincia: Alicante.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciación para la rehabilitación de este Teatro. Existe un Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana (74,6268%) y el Ayuntamiento de Alcoi (resto) con aportaciones anuales hasta 2012. El Convenio permite aportaciones de otras Administraciones.

ENMIENDA NÚM. 289
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. de arquitectura y política de vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Reforma y modernización Teatro Municipal de Marbella.
Provincia: Málaga.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Dotación 2007: –300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de proceder a este proyecto inversor con una dotación presupuestaria adecuada a las necesidades del mismo.

ENMIENDA NÚM. 290
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros) +1.300

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversión de reposición a Superproyecto 200727090001. Rehabilitación del Teatro Capitol de Cieza.
Provincia: Murcia.
Dotación: Rehabilitación del teatro Capitol, con el Ayuntamiento y CC. AA. + 1.300.

BAJA (En miles de euros) –1.300

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02 D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y Funciones no Clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

JUSTIFICACIÓN

Las obras de Rehabilitación del teatro Capitol de Cieza ya estuvieron financiadas con un convenio del Ministerio, la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza. Una resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo publicada en el BOE el 10 de julio de 1998 que anunciaba la licitación del proyecto. Los presupuestos Generales del Estado de 2002 recogía la aportación de la aportación del Ministerio para el convenio firmado una vez resuelta la adecuación del Proyecto y el mismo desapareció del PGE en 2003.

ENMIENDA NÚM. 291
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valencia.
Denominación: Museo Siderúrgico Industrial Puerto de Sagunto.
Dotación 2007 adicional: 600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: 200317090532.
Provincia: Valencia.
Denominación: Rehabilitación Mercado Central de Valencia.
Dotación 2007: –600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sagunto dispone de un pasado industrial que requiere de manera urgente la implicación del Estado para poner en marcha las obras de adecuación de este importante museo industrial.

ENMIENDA NÚM. 293
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. D. G. de Coordinación Financiera con las CC. AA. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.

Artículo: 753.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: A la CC. AA. de Andalucía para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Granada.
Provincia: Granada.
Dotación 2007 adicional: 9.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a esta transferencia de capital para financiar el metro ligero de Granada.

ENMIENDA NÚM. 294
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. D. G. de Coordinación Financiera con las CC. AA. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 751. A la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano de Sevilla, según Convenio suscrito con el Estado.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Ampliación del metro de Sevilla hasta Dos Hermanas.
Provincia: Sevilla.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 295
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17. D. G. de Coordinación financiera con las CC. AA. Castilla y León.
Programa: 941O. Otras transferencia a CC. AA.
Artículo: 75 (Nuevo). Transferencias de capital a la CC. AA. de Castilla y León.
Concepto: 751. Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
Proyecto: (Nuevo).
Provincia: León.
Denominación: Recinto ferial en Cacabelos.
Dotación 2007 adicional: 1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar este recinto ferial que podría beneficiar enormemente a los municipios y habitantes del entorno.

ENMIENDA NÚM. 296
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 32 Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Financiación Territorial. Andalucía.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en los ingresos del Estado.
Artículo: 45.
Concepto (Nuevo): 452 Entrega a cuenta de la deuda Histórica pendiente del Estatuto Autonomía.
Dotación 2007 adicional: 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía del 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta mil doscientos millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, Conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 297
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 14. D. G. de Coordinación Financiera con las CC. AA. Extremadura.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en los ingresos del Estado.
Artículo: 45.
Concepto (Nuevo): 452. Entrega a cuenta de la deuda Histórica pendiente del Estatuto Autonomía.
Dotación 2007 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compromiso de pago a cuenta en concepto de la deuda histórica, conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 298
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio 04. D. G. de coordinación financiera con las CC. AA. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75 (nuevo).
Concepto (Nuevo): 750. Para financiar el Centro de Interpretación «Primeros pobladores de Europa» (ORCE).
Provincia: Granada.
Dotación 2007 adicional: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 299
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. D. G. de coordinación financiera con las CC. AA. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75 (Nuevo).
Concepto (Nuevo): 751. Para financiar la construcción de un mirador y fuentes cibernéticas en Marinaleda (Sevilla).
Provincia: Sevilla.
Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Marinaleda viene desarrollando mediante fases sucesivas la ejecución del proyecto de parque urbano en la localización de la zona inmediata a la carretera comarcal 3310. Se propone una línea de financiación para la construcción de un mirador en forma de espiral y de un conjunto de fuentes cibernéticas.

ENMIENDA NÚM. 300
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 10. D. G. de Coordinación financiera con las CC. AA. Aragón.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel.
Subconcepto (Nuevo): 751O, Construcción Auditorio en Andorra (Teruel).
Provincia: Teruel.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una infraestructura de ese tipo en Andorra (Teruel) y su comarca.

ENMIENDA NÚM. 301
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Proyecto: 0115, Centro Penitenciario Albocàsser.
Comunidad Valenciana. Castellón.
Dotación 2007: –62.247 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La baja en el centro penitenciario se debe a la gran oposición a la instalación de la nueva cárcel de Albocàsser, que tendría un impacto negativo en la comarca.

ENMIENDA NÚM. 302
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).**

ENMIENDA

De adición.

Al Presupuesto de la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 5.000.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 5.000.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales de la entidad Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).

ALTA (en miles de euros)

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Almería.
Proyecto: Obras de ampliación aeropuerto de Almería.
Importe: 5.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la ampliación del aeropuerto de Almería dado el incremento de volumen en el tráfico aéreo existente y el previsible derivado del incremento del turismo en las zonas.

ENMIENDA NÚM. 303
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Renfe Operadora.**

ENMIENDA

De adición.

Al Presupuesto de la Entidad Renfe Operadora.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 3.000.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 3.000.

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad Renfe Operadora.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Almería.
Proyecto: Recuperación del tren nocturno Almería-Madrid.
Importe: 3.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a Almería de una conexión nocturna por ferrocarril con la capital del Estado.

ENMIENDA NÚM. 304
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Explotación y Capital de Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A. (ACESA).**

ENMIENDA

De adición.

Al Presupuesto de Explotación y Capital de Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A. (ACESA).

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de Capital: «Origen de Fondos».
Subvenciones de capital: De la Unión Europea.
Importe: 7.129 miles de euros.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: «Inmovilizado material».
Importe: 7.129 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad Autónoma: Aragón.
Provincia: Teruel.
Proyecto: 3004. Embalse Las Parras.
Importe: 7.129 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria prevista.

ENMIENDA NÚM. 305
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De adición.

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Proyecto Provincial: 0643. Explanada y muelles comerciales al abrigo del dique de Botafoc.
Provincia: 15.
Presupuesto total: 50.000.
Presupuesto 2007: 11.000.

JUSTIFICACIÓN

Esta inversión responde a un proyecto sobredimensionado del Puerto de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 306
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Valencia.
Denominación: Modificación itinerario Cañada Real a su paso por el Puerto de Sagunto.
Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Proyecto: 2574.
Provincia: Valencia.
Denominación: Valencia-Puerto de Sagunto. Acondicionamiento terminal automóviles fase III y IV.
Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cañada Real del Mar, atraviesa el Puerto de Sagunto. Con las nuevas directrices europeas sobre puertos se harán inviables los usos tradicionales y complementarios de las vías pecuarias. Por lo tanto, es preciso que la Autoridad Portuaria de Sagunto ejecute el itinerario posible y alternativo al que atraviesa dicho puerto.

ENMIENDA NÚM. 307
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Proyecto: Nuevo.

Provincia: Valencia.
Denominación: Conmemoración Centenario Puerto de Sagunto.
Dotación 2007 adicional: 299 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Entidad: Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
Proyecto: 2565.
Provincia: Valencia.
Denominación: Valencia-Puerto de Sagunto. Muelle sur dársena sur.
Dotación 2007: –299 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2007 se celebra el centenario de la llegada al Puerto de Sagunto del primer cargamento de mineral, objeto por el cual se construyó el Puerto por la Compañía Minera de Sierra Menera, por lo cual la entidad heredera de aquel primer puerto debe implicarse en esta conmemoración.

ENMIENDA NÚM. 308
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora.**

ENMIENDA

De adición.

Al Presupuesto de la Entidad RENFE-Operadora.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material
Importe: 1.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad RENFE_Operadora.

ALTA (miles de euros)

Comunidad Autónoma: País Vasco.
Provincia: Gipúzcoa.
Proyecto: Actuaciones en el servicio ferroviario donostia-Madrid aumentado las frecuencias y uniendo donostia con Pamplona.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone mejorar el servicio ferroviario a Madrid poniendo más frecuencias y uniendo donostia con Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 309
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-Operadora.**

ENMIENDA

De adición.

Al Presupuesto de la Entidad RENFE-Operadora.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Importe: 3.000.

ALTA (en miles de euros)

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adquisición de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 3.000.

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Entidad RENFE-Operadora.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad Autónoma: Andalucía.
Provincia: Granada.
Proyecto: Reapertura del servicio nocturno del tren Granada-Madrid con mejoras en velocidad y frecuencia.
Importe: 3.000.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a Granada de una conexión nocturna por ferrocarril con la capital del Estado.

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del

Senado, formula 4 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**Eduardo Cuenca Cañizares**.

ENMIENDA NÚM. 310
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 200517400667.
Denominación: Línea Gandía-Denia.
Provincia: Alicante.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 311
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento vías tren Comarca Horta Sur.
Provincia: Valencia.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 312
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Soterramiento vías tren de Alfazar.
Provincia: Valencia.
Dotación 2007 adicional: 3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 313
De don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.

Importe: Se propone incrementar en 18 millones de euros la dotación actualmente reflejada en los Presupuestos Generales del Estado para el concepto «76000 fijada en 96.492,18 miles de euros».

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la disminución prevista de fondos europeos en el concepto «76004 Programas Operativos Comunitarios», se propone incrementar la partida de gasto «76000» para compensar dicha pérdida y al objeto de que no afecte a las actuaciones previstas por las provincias e islas en los pequeños municipios.

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 34 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**José María Mur Bernad.**

ENMIENDA NÚM. 314
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 108. Seis.**

ENMIENDA

De adición.

Al artículo 108.6. Fondos de Compensación Interterritorial.

Añadir la mención «Aragón» junto a la lista de las Comunidades beneficiarias del Fondo de Compensación Interterritorial.

JUSTIFICACIÓN

Ya que la Ley de solidaridad financiera y modificación de la Ley 22/2001 que regula los Fondos de Compensación Interterritorial, presentada por las Cortes de Aragón y tomada en consideración por el Pleno del Congreso por la inmensa mayoría de los Diputados, está pendiente de trámite en el Senado, y hasta tanto sea aprobada, Aragón debería incorporarse desde el 2007 al reparto de los Fondos de Compensación Interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 315
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional octava.**

ENMIENDA

De adición.

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA

Añadir después de «... Expoagua Zaragoza 2008, S.A.» lo siguiente: «... 2008, S.A., Diputación General de Aragón y Ayuntamiento de Zaragoza», resto igual.

JUSTIFICACIÓN

Esta Adicional octava introducida por una enmienda del Grupo socialista del Congreso, olvida que también el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, participan en la EXPO Zaragoza 2008 y no pueden ser discriminados.

ENMIENDA NÚM. 316
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Seccion: 13.
Servicio: 02.
Programa 112A.
Capítulo 6.
Artículo 61.
Importe: 150.000 euros.
Mejora Juzgados de Sariñena en Huesca.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejor atención a los Juzgados.

ENMIENDA NÚM. 317
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Importe: 900.000 euros.
Mejora Juzgados de Barbastro.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Capítulo: 5.
Artículo 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejor atención en los Juzgados.

ENMIENDA NÚM. 318
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Concepto: 61.
Importe: 600.000 euros.
Mejora Juzgados de Huesca.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Modificación y modernización de los Juzgados de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 319
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Importe: 6 millones de euros.
Proyecto: Mejora de los Juzgados en Aragón.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 6 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los problemas en los Juzgados de Aragón, en especial Zaragoza capital, que se desde hace años por falta de inversiones en instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 320
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 121M.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Importe: 3 millones de euros.
Proyecto: Compensaciones en municipios aragoneses con instalaciones militares en su territorio que supongan una ocupación superior al 5% de su territorio.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación servidumbres.

ENMIENDA NÚM. 321
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 121.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Importe: 900.000 euros.
Proyecto: Recuperación medioambiental zona Bardenas y Cinco Villas.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar servidumbres creadas por campo de tiro Bardenas.

ENMIENDA NÚM. 322
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 900.000 euros.
Proyecto. Remodelación Cuartel Guardia Civil Calatayud.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de remodelar Casa-Cuartel de Calatayud.

ENMIENDA NÚM. 323
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 600.000 euros.
Proyecto: Nuevo Cuartel Guardia Civil en Alcolea de Cinca (Huesca).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Artículo: 510.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos adquiridos.

ENMIENDA NÚM. 324
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101.
Programa: 132B.
Capítulo: 1.
Proyecto: Aumentar efectivos en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
Importe: 3 millones de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 101.
Programa: 132B.
Capítulo: 2.
Importe: 3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir mejor los objetivos de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 325
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto 3032.
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en Comisarías para cumplir mejor sus funciones, en especial servicios e inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 326
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Poryecto de inversión 2005. 17. 38. 3691. Variante Borja-Malejan.
Importe: Aumentar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 60.
Proyecto 2007 1720 6199.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar una obra necesaria que se dilata en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 327
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 500.000 euros.
Proyecto de inversión en la A-21 entre Santa Cilia de Jaca, límite con Navarra.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar mas dotación para agilizar unas obras muy necesarias y urgentes.

ENMIENDA NÚM. 328
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: variante de Quinto (Zaragoza).
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos adquiridos y que se demoran por falta de inversión.

ENMIENDA NÚM. 329
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento M-122, Gallur-Tarazona
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 600.000.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de tráfico y seguridad en una carretera muy transitada.

ENMIENDA NÚM. 330
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: A-23. Tramos Monrepós-Sabiñánigo.
Importe: 3 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión para acelerar obras necesarias y urgentes.

ENMIENDA NÚM. 331
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 900.000 euros.
Proyecto: Autovía Daroca-Calatayud.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar un proyecto muy necesario y que cuenta con gran demanda social.

ENMIENDA NÚM. 332
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Teruel-Alcañiz. Caspe-Zaragoza.
Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer un proyecto para mejorar la seguridad vial y vertebrar los territorios que atraviesa, que no tiene vías de gran capacidad.

ENMIENDA NÚM. 333
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Huesca-Ejea-Gallur-Tudela.
Importe: 900.000 euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta comunicación transversal en unas comarcas extensas, con gran actividad y mal comunicada tanto por grandes vías terrestres como ferroviarias.

ENMIENDA NÚM. 334
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: Carretera N-260 Fiscal-Biescas.
Importe: 18 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 18 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos para acondicionar la N-260 desde el km. 463 al 504 que se cuentan con proyecto.

ENMIENDA NÚM. 335
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: Accesos norte y sur a Biescas desde N-260
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad de los accesos a la localidad de Biescas.

ENMIENDA NÚM. 336
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora estación ferrocarril en Teruel.
Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos y mejorar el servicio público.

ENMIENDA NÚM. 337
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: soterramiento vía férrea en Sabiñánigo y mejora estación.
Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la zona urbana atravesada por las vías y acondicionar la estación en Sabiñánigo.

ENMIENDA NÚM. 338
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 38 3689. N-260, Congosto de Ventanillo-Campo.
Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar partida para agilizar las obras.

ENMIENDA NÚM. 339
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005. 17 38 3674 - N-260, Teruel-Balupar-Fiscal.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar partida para agilizar obras muy necesarias.

ENMIENDA NÚM. 340
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 6.
Proyecto: Creación en el Parque tecnológico de Welga en Huesca de un centro de investigación.
Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

La investigación (I+D+I) en colaboración con el CSJC y el Gobierno de Aragón es básica para convertir a Welga en un Parque Tecnológico avanzado.

ENMIENDA NÚM. 341
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Capítulo: 4.
Concepto: 482.
Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Al igual que se hace con otras Fundaciones desde el Ministerio de Educación, se puede colaborar con la Fundación Jiménez Abad de Estudios Parlamentarios para la difusión del parlamentarismo en el ámbito escolar.

ENMIENDA NÚM. 342
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 08.
Programa: 232B.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: lucha contra la violencia de género en el medio rural aragonés en colaboración con el Gobierno de Aragonés.
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar económicamente programas necesarios.

ENMIENDA NÚM. 343
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Capítulo: 6.
Proyecto: Programa ayuda a inmigrantes en el medio rural aragonés.
Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aportar financiación para actuaciones conjuntas con el Gobierno de Aragón a favor de los inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 344
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 455.
Proyecto: colaboración con el Plan aragonés de acción para discapacitados.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 231F.
Capítulo: 02.
Artículo: 22.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar las políticas dirigidas a la integración social de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 345
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Programa: 232A.
Organismo: 19.201.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 450.
Importe: 200.000 euros para acciones del Plan de juventud concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón.

BAJA

Sección: 19.
Programa: 232A.
Organismo: 19.201.
Capítulo: 02.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el desarrollo del Plan de juventud.

ENMIENDA NÚM. 346
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 4511.
Importe: 500.000 euros para un Plan de reinversión en el mercado laboral de las mujeres madres de familia numerosa de Aragón.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Conciliar la familiar y laboral fundamentalmente en los casos de madres de familia numerosa que las aleja durante mas tiempo del mercado de trabajo, con programas de formación en colaboración con el Gobierno de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 347
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45422 (nuevo).
Importe: 100.000 euros. Programa específico empleo mujeres víctimas de violencia de género en Aragón.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la nueva Ley de igualdad de oportunidades, que hace previsión específica para este colectivo.

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 28 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**José María Mur Bernad.**

ENMIENDA NÚM. 348
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 7.
Importe: 3 millones de euros.
Proyecto: Programa reindustrialización de la Comarca del Aranda-Zaragoza.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar actuaciones para ayudar al tejido industrial en la crisis del sector del calzado, motor de la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 349
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Artículo: 741.
Importe: 12 millones de euros.
Proyecto: Impulso económico a las comarcas mineras del carbón de Aragón.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 12 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso de acciones de desarrollo alternativo en las cuencas mineras de Teruel, para compensar el Plan de la Minería.

ENMIENDA NÚM. 350
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467I.
Capítulo: 7.
Concepto: 76. Acceso a nuevas tecnologías en zonas rurales de Aragón.
Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el asentamiento de la Población en las zonas rurales, con acceso a las nuevas Tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 351
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 1 millón de euros.
Proyecto: Proyecto mejora señal de Televisión de y radio pública en TDT en Aragón.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 510.
Importe: 1 millón de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la cobertura de la señal digital de un servicio público.

ENMIENDA NÚM. 352
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A. Plan nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Importe: 1 millón de euros.
Proyecto: Nuevos regadíos de interés social en colaboración con el Gobierno de Aragón.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.

Concepto: 490.
Importe: 1 millón de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos adquiridos en el horizonte del PNR.

ENMIENDA NÚM. 353
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Concepto: 76. Fondo a municipios menores de 10.000 habitantes.
Importe: 60 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 60 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar esta partida para que pueda llegar a los pequeños municipios, con grandes necesidades financieras. En Aragón más de 700 municipios.

ENMIENDA NÚM. 354
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 425A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Embalse de San Salvador.
Importe: 6 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 6 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto que cuenta con apoyo social y Proyectos.

ENMIENDA NÚM. 355
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprovechar que en esta Comarca está el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido para descentralizar las Agencias del Estado.

ENMIENDA NÚM. 356
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 20 millones de euros.
Proyecto: Embalse de Mularroya (Zaragoza).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 20 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las obras del embalse de Mularroya, que figura en el anexo de inversiones del PHN.

ENMIENDA NÚM. 357
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2 millones de euros.
Proyecto: Plan de desarrollo sostenible de la zona donde se proyectó el desestimado embalse de Janovas en Huesca.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo previsto en la modificación del PHN, Ley 2005 de 22 de junio.

ENMIENDA NÚM. 358
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Plan global del agua en la Ciudad de Huesca.
Importe: 1 millón de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1 millón de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver el problema del agua en la Ciudad de Huesca y cumplir acuerdo de septiembre del 2006 del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 359
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Proyecto: Nueva Biblioteca Pública en Huesca.
Importe: 900.000 euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento de Huesca necesita una nueva Biblioteca, en zonas del ensanche.

ENMIENDA NÚM. 360
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Concepto: 61.
Proyecto: Rehabilitación del Castillo de Jarque del Moncayo (Zaragoza).
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Concepto: 510.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar este bien histórico-artístico y cumplir compromisos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 361
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: Recuperación casco histórico Ciudad de Huesca.
Importe: 3 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuar para recuperar este conjunto del Patrimonio Histórico-Artístico.

ENMIENDA NÚM. 362
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: Actuaciones urgentes en el Monasterio de Villanueva de Sigena en Huesca.
Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos sobre este elemento del Patrimonio histórico-artístico.

ENMIENDA NÚM. 363
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: Recuperación del Castillo Medieval de la Puebla de Castro y el interior ermita San Román.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer realidad la recuperación de dos piezas importantes del Patrimonio histórico-artístico.

NMIENDA NÚM. 364
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto: Inversión nº 2006.2709.0702. Rehabilitación Monasterio de San Victorian en el Pueyo de Araguas en Huesca.
Importe: 900.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la recuperación rápida de este Patrimonio histórico del viejo Reino de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 365
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación fachada en Casa Carpi (BIC) en Fonz-Huesca.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar actuaciones recuperación Patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 366
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación Castillo de Monzón.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuar en elementos básicos del Patrimonio histórico-artístico.

NMIENDA NÚM. 367
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

ADIF. Administrador Infraestructuras Ferroviarias.
Anexo de inversiones.
Importe: 15 millones de euros.
Proyecto: Corredor Noreste, LAV Zaragoza-Logroño.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar en corredor del Ebro, la Alta Velocidad Ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 368
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

ADIF. Administrador Infraestructuras Ferroviarias.
Anexo de inversiones.
Importe crédito: 12 millones de euros.
Proyecto: LAV Soria-Calatayud.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la Red en malla de la Alta Velocidad Ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 369
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

ADIF. Administrador Infraestructuras Ferroviarias.
Anexo de inversiones.
Importe: 12 millones de euros.
Proyecto: LAV Teruel-Cuenca.

JUSTIFICACIÓN

Comunicar por Alta Velocidad Ferroviaria Teruel con Madrid.

ENMIENDA NÚM. 370
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

AENA.
Anexo de Inversiones.
Importe del crédito: 14 millones de euros.
Proyecto: Obras ampliación y mejora del Aeropuerto de Zaragoza.

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para el 2008 y el futuro.

ENMIENDA NÚM. 371
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Importe crédito: 24 millones de euros.
Proyecto: A-23. Tramo Basbastro-Siétamo.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el eje Lleida-Pamplona a su paso por la provincia de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 372
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SEITTSA.
Importe crédito: 18 millones de euros.
Proyecto: modernización ferrocarril Huesca-Canfranc.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar con inversiones una línea férrea necesaria para reabrir la línea con Francia.

ENMIENDA NÚM. 373
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SEITTSA.
Importe crédito: 12 millones de euros.
Proyecto de inversión: Autovía Teruel-Cuenca.

JUSTIFICACIÓN

Impulso decidido a la conexión de Teruel por autovía con Madrid.

ENMIENDA NÚM. 374
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SEPES.
Importe Crédito: 1.500.000 euros.
Proyecto de inversión: Creación de un Polígono Industrial en la localidad de Villamayor (Zaragoza).

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el desarrollo industrial del nuevo municipio.

ENMIENDA NÚM. 375
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

SEPES.
Importe crédito: 3.000.000 de euros.
Proyecto de inversión: Creación de polígonos industriales en Aragón en colaboración con la Diputación General y Ayuntamientos interesados.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a mejorar la oferta de suelo industrial, como elemento de reequilibrio territorial.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 12 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz del GPS**, Joan Lerma Blasco.**—El Portavoz del GPSNV**, Joseba Zubia Atxaerandio.**

ENMIENDA NÚM. 376
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Concepto: 763 nuevo. Rehabilitación del antiguo Palacio de Justicia de Tolosa (Guipúzcoa).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 61.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con cargo al 1% cultural se pretende la rehabilitación del edificio del antiguo Palacio de Justicia de Tolosa (Guipúzcoa). Tal rehabilitación va unida, y es consecuencia, del proceso de revitalización de un área tan degradada como el Casco Histórico-Rondilla de Tolosa.

Se trata de un edificio declarado monumento por Orden de 17 de enero de 1964 y en él se ubicaría, además de un auditórium polivalente de aproximadamente 250 plazas, el Museo del Centro Internacional de Marionetas y el Centro para la difusión de la música coral.

A tener en cuenta la gran repercusión, incluso en el ámbito internacional, que tiene centros organizados en esta población, tales como el Certamen de masas corales y el Certamen de Marionetas.

ENMIENDA NÚM. 377
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA DE GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y Apoyo de Actividades Deportivas.
Concepto: 751.03. A la Comunidad Autónoma del País Vasco para el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Ciclismo de Tolosa (Guipúzcoa).
Modificación: Aumentar en 500.000 euros.

ALTA DE INGRESOS

Sección: 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Concepto: 700.00. Ministerio de Educación y Ciencia.
Modificación: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende la puesta en marcha de un proyecto global para la constitución de un Centro Especializado de Tecnificación Deportiva en Ciclismo que estará ubicado en el Polideportivo de Usabal en Tolosa (Guipúzcoa) y cuenta con el apoyo de la Real Federación Española de Ciclismo.

ENMIENDA NÚM. 378
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322J.
Artículo: 48.5. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: + 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Ibaialde de Lodosa (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La lkastola Ibaialde de Lodosa, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente.

La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 379
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV) y el Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322J.
Artículo: 48.5. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: + 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo 510.
Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Arangoiti de Lumbier (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Arangoiti de Lumbier, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea. fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 380
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio:10.
Programa: 322J.
Artículo: 48.5. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: + 200.000 euros.

BAJA

Sección:31.
Servicio 02
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200.000 euros.
Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Argia de Tudela (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La Ikastola Argia de Tudela, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el so-

porte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 381
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322J.
Artículo: 48.5. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: + 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200.000 euros.
Proyecto de inversión: Aplicación del programa de Nuevas Tecnologías TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en la Ikastola Erentzun de Viana (Navarra).

JUSTIFICACIÓN

La lkastola Erentzun de Viana, enclavada en la zona considerada por la legislación foral «zona no vascófona» de Navarra, es la única opción de enseñanza primaria y media en euskara en la zona. Esto implica, por un lado, que el soporte económico de este centro educativo, con dilatada historia, corre totalmente a cargo de los padres de los alumnos y aportaciones voluntarias; por otro lado, la realidad lingüística de la zona dificulta en cierta medida la relación de los alumnos con su entorno en euskera.

En este contexto, la necesidad de soportes de Nuevas Tecnologías TIC para la enseñanza de lenguas minorizadas se hace especialmente evidente. La enmienda cobra especial trascendencia tras la valoración de los expertos de la Unión Europea, fechada en Estrasburgo el 21 de septiembre de 2005, en torno al cumplimiento de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En ella, el Comité de Expertos insta de forma específica al Gobierno del Estado español a adoptar medidas para apoyar los procesos educativos en euskara.

ENMIENDA NÚM. 382
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B, Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Concepto: 84. A la Cooperativa Lea Artibai Ikastetxea.
Importe: 1.320.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Dptos. Ministeriales.
Importe: 1.320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Lea Artibai Ikastetxea, es una entidad cooperativa sin ánimo de lucro, declarada cooperativa de utilidad pública por la Consejería de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, en marzo de 2.004. Asimismo, esta entidad está reconocida como Agente Científico Tecnológico integrada en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación regulada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Lea Artibai Ikastetxea ha conseguido integrar en un mismo proyecto instituciones, empresas e individuos y, con una fuerte implicación en el desarrollo de la Comarca.

Se trata de la creación de la infraestructura científica y tecnológica base de un núcleo comarcal para la innovación y competitividad.

Es un proyecto comarcal, definido e impulsado por la propia Comarca cuya misión es el de erigirse en motor de la mejora de la competitividad y productividad de un territorio rural, pivotando sobre tres ejes alineados con las «orientaciones estratégicas comunitarias»: Mejora de los conocimientos y por tanto de la competitividad del capital social; la investigación e innovación como base para construir y consolidar ventajas competitivas de empresas de nueva creación y ya existentes y la creación de empleos de calidad actuando especialmente, además de en la diversificación de negocios, en la promoción de nuevas empresas y por tanto en el impulso activo de la cultura emprendedora. Todo ello en el marco de políticas de desarrollo de infraestructuras y equipamientos basados en el principio de sostenibilidad. Lea Artibai Ikastetxea es la entidad que ha asumido el liderazgo de este proyecto estratégico en la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 383
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Concepto: 784. Al C.E.I.T. (Centro de Estudios e Investigaciones Técnicas de Guipúzcoa).
Importe: 1.230.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Dptos. Ministeriales.
Importe: 1.230.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta se plantea para atender las necesidades de inversión del C.E.I.T. en lo relativo a la reposición de equipamiento de investigación y a la adquisición de nuevo equipamiento para el mismo fin. El objetivo final es mantener la competitividad del centro en primera línea internacional.

Plan estratégico del C.E.I.T. tiene en cuenta la situación financiera del centro tras la construcción y equipamiento de la sede del C.E.I.T. en Miramón, inaugurada por S.A.R. el Príncipe de Asturias en 2006. En este contexto la capacidad del C.E.I.T. para aportar fondos propios a la adquisición de nuevas inversiones debe medirse con prudencia. Las necesidades de inversión superarán con creces la disponibilidad de fondos, por lo que el monto de las subvenciones será factor determinante para decidir el volumen total de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 384
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.

Concepto: 784. Al Centro de Tecnologías Aeronáuticas (CTA), para el nuevo laboratorio «HALT» (Hightly Accelerated Life Test).

Importe: 1.200.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Dptos. Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5.

Artículo: 51.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Dptos. Ministeriales.

Importe: 1.200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Centro de Tecnologías Aeronáuticas es una Fundación sin ánimo de lucro, regida por la Ley de Fundaciones.

Su creación data de Diciembre de 1997, con la participación del Ministerio de Industria, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Álava y Vizcaya y empresas aeroespaciales como ITP, GAMESA Aeronáutica (actual AERNNOVA), SENER y un Grupo de catorce PYMES.

El Plan Estratégico 2005-2008 de la Fundación CTA, planteaba la necesidad de ampliar capacidades de CTA Miñano, introduciendo nuevos ensayos.

Durante el año 2006 se han confirmado las previsiones del Plan Estratégico con ensayos más complejos en los que se combinan varias acciones simultáneamente.

Aparece una nueva filosofía de ensayo: Ensayo de vida altamente acelerada (Higthly Accelerated Life Test-HALT), que se desarrolla durante la fase de diseño, detectando tempranamente errores y carencias, lo que supone acortar sensiblemente el «time to market».

ENMIENDA NÚM. 385
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 10.

Programa: 322J.

Artículo: 48.5. A familias e instituciones sin fines de lucro. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 500.000 euros.

Proyecto de inversión: Para la creación del T.I.Z. (Centro de Interpretación de la Tecnología).

JUSTIFICACIÓN

Los centros de ciencia y tecnología se han convertido en herramienta de difusión del saber científico y tecnológico contemporáneo.

Evolución: Estos centros han pasado de ser centros de contenidos más históricos a centros de tipo interactivo (Exploratorium San Francisco, 1969).

Número creciente de museos de ciencia a nivel mundial. Comienza una tendencia hacia museos/centros de tecnología, guardando buena parte de ellos relación con la industria radicada en la comarca circundante.

Ausencia de un centro de estas características en Euskadi y en el Estado.

El Parque Tecnológico de Bizkaia es un referente en el campo del I+D+i vasco.

La Sociedad ha contribuido a que el Parque sea una realidad, y por ello, el Parque debe ser un elemento proactivo cara a la Sociedad.

El Parque, por sus características y su trayectoria, tiene la oportunidad de acercar la tecnología que se desarrolla en el Parque a la Sociedad, actuando como un referente.

Un Centro que sierva de puente entre la Sociedad y el Parque Tecnológico de Bizkaia puede ser adecuado para ello.

ENMIENDA NÚM. 386
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a

la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Concepto: 78602. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).
Importe: 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas por acuerdo entre FEDIT y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para mejorar la eficacia de los Centros Tecnológicos y su impacto en la competitividad empresarial.

ENMIENDA NÚM. 387
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS) y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 413A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Idiazábal. Centro de Experimentación y difusión del queso de Idiazábal.
Importe: 470 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria:

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 470 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cifra necesaria para el desarrollo de proyección internacional del Centro de Experimentación y difusión del queso de Idiazábal.

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—**Eduardo Cuenca Cañizares.**

ENMIENDA NÚM. 388
De Don Eduardo Cuenca Cañizares (GPMX)

El Senador Eduardo Cuenca Cañizares, IU (GPMX), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 459. A la Ciudad de Melilla para la promoción del empleo de mujeres y menores de 35 años, para el desarrollo de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
Dotación adicional 2007: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

19.101.870.00
Remanente de Tesorería: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Plan de ensayo para la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, con el fin de combatir el paro de mujeres y menores de 35 años y satisfacer las necesidades de atención de los dependientes de Melilla, desarrollando paralelamente una actuación directa contra la marginación.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 336 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Ramón Aleu i Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 389
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 40.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el redactado del artículo 40 de la ley, por el siguiente:

«Determinación inicial de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social.

Para el año 2007, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.783,24 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se justifica dicha enmienda en la necesidad de conseguir que las prestaciones sociales se ajusten a las necesidades básicas de la ciudadanía. El incremento propuesto, asumible en parámetros de sostenibilidad, conlleva una mejora para los perceptores de dichas prestaciones.

ENMIENDA NÚM. 390
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 45. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Tres del Artículo 45 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por el siguiente redactado:

«Tres. Durante el 2007 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO. Euros año	SIN CÓNYUGE A CARGO. Euros año
Jubilación	9.100,00 euros	7.420,00 euros
Viudedad	7.420,00 euros	
Pensión familiar distinta de la de viudedad, siendo N el número de beneficiarios de la pensión o pensiones	7.420,00euros	

JUSTIFICACIÓN

Se justifica en similares condiciones que la anterior.

ENMIENDA NÚM. 391
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 46. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el contenido del punto Tres del Artículo 46 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por el siguiente redactado:

Tres. Durante el 2007 las cuantías mínimas de las pensiones de Clases Pasivas quedan fijadas, en cómputo anual, en los importes siguientes:

CLASE DE PENSIÓN	TITULARES	
	CON CÓNYUGE A CARGO. Euros año	SIN CÓNYUGE A CARGO. Euros año
Jubilación		
Titular con sesenta y cinco años	9.100,00 euros	7.420,00 euros
Titular menor de sesenta y cinco años	8.400,00 euros	7.000,00 euros
Incapacidad Permanente		
Gran Invalidez con incremento del 50 %	13.300,00 euros	11.200,00 euros
Absoluta	9.100,00 euros	7.420,00 euros
Total		
Titular con sesenta y cinco años	9.100,00 euros	7.420,00 euros
Total "cualificada" con edad entre sesenta y sesenta y cinco años	8.400,00 euros	7.000,00 euros
Parcial en régimen de accidentes de trabajo. Titular con sesenta y cinco o más años	9.100,00 euros	7.420,00 euros
Viudedad		
Titular con sesenta y cinco años		7.420,00 euros
Titular con edad entre sesenta y sesenta y cuatro años		7.000,00 euros
Titular con menos de sesenta años		5.740,00 euros
Titular con menos de sesenta años y cargas familiares		8.400,00 euros
Orfandad		
Por beneficiario. En la orfandad absoluta el mínimo se incrementará en 5.104,26 euros/año distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios		2.800,00 euros
Por beneficiario discapacitado menor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento		5.040,00 euros
En favor de familiares		
Por beneficiario		2.800,00 euros
Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:		
Un solo beneficiario, con 65 años		6.020,00 euros
Un solo beneficiario menor de 65 años Varios beneficiarios: El mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 3.028,90 euros/año entre el número de beneficiarios		5.740,00 euros

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la enmienda propuesta en la necesidad de seguir equiparando el nivel de prestaciones sociales de nuestro sistema de protección social a las necesidades reales de los ciudadanos. Si bien se han venido mejorando las prestaciones mínimas en general, se ha partido de una equiparación con datos objetivos de estudios anteriores, por lo que las cuantías mínimas deben quedar fijadas en parámetros actualizados.

ENMIENDA NÚM. 392
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 47.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se modifica el contenido del artículo 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por el siguiente redactado:

«Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez

Uno. A partir del 1 de enero del año 2007, la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual, en 5.600,00 euros.

A dichos efectos no se considerará pensión concurrente la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será el establecido en el apartado anterior, aun cuando concurran con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

A tales efectos, las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no computaran a efectos de la determinación de los complementos a mínimos que por las otras prestaciones pudiera tener derecho el beneficiario.»

JUSTIFICACIÓN

Además de una mejora en su importe que resulta necesaria, se constata que la mejora introducida en la última reforma en materia de prestaciones de viudedad y SOVI mediante la que se compatilizaban en determinados casos,

que con el objetivo de beneficiar a determinados colectivos, tratados injustamente por nuestro sistema de protección social, pero que además, en muchos casos se encontraban al borde de la pobreza. Se ha desarrollado la modificación legislativa, pero se constata un desajuste que hace, si cabe, más injusto económicamente el trato que reciben algunas de las afectadas. Se trata de la situación que se genera para aquellos pensionistas que siendo beneficiarios de bajas pensiones de viudedad, estas se encuentran complementadas hasta el mínimo por razón de edad con los llamados «complementos hasta mínimos», los cuales, al ser incompatibles con cualquier otra pensión que pudiera percibir el pensionista, desaparecen cuando le es reconocida la pensión SOVI a aquel que tuviera derecho, de suerte que, una vez reconocido el derecho a la pensión SOVI, la suma de esta y de la que viniera percibiendo, queda reconocida en la misma cantidad que viniera percibiendo hasta la fecha el pensionista, al ser reducido el complemento hasta mínimos por el efecto de la incompatibilidad.

Evidentemente, este no era el efecto previsto, y nos encontramos que con la medida propuesta en su momento, se benefició a las pensiones de viudedad más altas que no contienen complementos hasta mínimos. Si bien el límite contenido en la norma pondera de alguna forma las cantidades máximas a percibir por la concurrencia, no es admisible la situación de injusticia que siguen padeciendo, básicamente, las mujeres con pensiones más bajas. Es evidente que tenemos un sistema de seguridad social contributivo, que debe respetar el principio de prestación en relación a aportación, pero también lo es que en la esencia del reconocimiento de la compatibilidad se perseguía combatir la feminización de la pobreza en determinados colectivos y la eliminación de una injusticia de carácter histórico.

Dado el carácter transitorio de la medida, y para ajustar la realidad a la esencia de lo propuesto en su día, se propone eliminar la incompatibilidad de los complementos hasta mínimos con la pensión de vejez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez SOVI. Para ello, se propone la adición de un artículo en el capítulo referido a pensiones, a la espera de la posterior inclusión, en la norma de revalorización de pensiones, de la correspondiente modificación reglamentaria.

ENMIENDA NÚM. 393
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 58.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el primer apartado del artículo 58 de la ley, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 58. Fondo de Ayuda al Desarrollo.

La dotación al Fondo de Ayuda al Desarrollo se incrementará en el año 2006 en 1.204.893,96 miles de euros, que se destinarán a los fines previstos en el apartado 2 de la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. De dicha cantidad 350 millones de euros, equivalente al incremento de fondos que se produce en el 2007 respecto al año anterior, serán destinados a la cooperación con los países en desarrollo y gestionados por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Internacional.

JUSTIFICACIÓN

Se produce un incremento de créditos FAD de más de 350 millones de euros respecto a los presupuestos del año anterior, pasando a un total de 1.204.893,96 miles de euros 85. Para que este incremento de fondos se considere positivo, desde el punto de vista de la cooperación al desarrollo con los países del Sur, es importante que se garantice la vinculación de los mismos a cooperación y no a comercio. La forma de garantizar la vinculación de estos 359 millones de euros con la cooperación es gestionando este incremento de fondos a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI) y no el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En cualquier caso, esta medida debe llevarse a cabo en el marco de un proceso de revisión de los créditos FAD en conjunto, con el que el Gobierno se ha comprometido reiteradamente.

ENMIENDA NÚM. 394
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 65.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado 4 al artículo 65 la Ley, con el siguiente redactado:

Cuatro. Se modifica la Disposición adicional duodécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en lo relativo a la Tasa aplicable a la presta-

ción de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos líquidos.

e) Tipo de gravamen y cuota.

El tipo por el que se multiplicará la base imponible para determinar la cuota tributaria a ingresar en la Comisión Nacional de Energía es de 0,080175 euros/Tm.

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Julio de 2001 declaró la nulidad del artículo 43.5 del Real Decreto 1339/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Nacional de Energía (CNE), por infracción del Principio constitucional de reserva de ley en la creación y regulación de tributos. Este artículo desarrollaba la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos en lo relativo a la contribución de los operadores al por mayor de productos petrolíferos a la CNE, estableciendo que «los operadores (...) abonarán mensualmente a la CNE la cuantía que resulte de multiplicar las ventas medias mensuales de gasolinas, gasóleos, querosenos y fuelóleos, expresadas en Tm por una cuota unitaria de 13,34 pesetas Tm».

Esta sentencia supuso para la CNE la desaparición de la base legal necesaria para liquidar las cuotas de los operadores petrolíferos, una de las fuentes de ingresos de este organismo y como consecuencia práctica, el ingreso parcial de las cuotas de los operadores petrolíferos correspondientes a 2001 (hasta julio de dicho año). Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social convirtió, mediante modificación de la disposición adicional duodécima de la LSH, la antigua cuantía en la «Tasa aplicable a la prestación de servicios y realización de actividades por la CNE en relación con el sector de hidrocarburos» fijado el tipo de gravamen a aplicar a las ventas medias mensuales en 0,140817 euros/Tm, un 75% más respecto de la antigua cuota unitaria (0,080175 euros/Tm). Esta medida tenía por finalidad recuperar, a lo largo de varios ejercicios y conjuntamente con la recaudación correspondiente a estos ejercicios, las cuotas no ingresadas de los operadores petrolíferos, correspondientes a los cuatro últimos meses del año 2001.

ENMIENDA NÚM. 395
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 69 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por si muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 396
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 70 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por si muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 397
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 71.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 71 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por si muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 398
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 72.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el artículo 72 de la ley.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar unas tasas en todos los servicios que se prestan en los aeropuertos ya de por si muy elevadas, sólo redunda en un encarecimiento del billete de avión para los usuarios y puede afectar a un sector clave para la economía como es el turismo.

ENMIENDA NÚM. 399
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 86. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

De adición de un nuevo apartado del artículo 86 al que se le da la siguiente redacción:

Las entregas a Cuenta de a participación en el Fondo Complementario de Financiación para el ejercicio 2007 serán abonadas a las entidades locales a las que se refiere este artículo, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del importe total que resulte de aplicar al 100 por ciento del Fondo Complementario de Financiación del año 2004 aplicando el índice de evolución correspondiente según el artículo 121 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios no sujetos al ámbito que describe el artículo 111 del texto refundido de la ley reguladora de haciendas locales, no tienen participación directa en los impuestos del estado, recibiendo únicamente los ingresos del fondo complementario de Financiación. Asimismo, los cambios realizados en esta ley, provocan que la liquidación definitiva se demore demasiados meses respeto al anterior sistema de cálculo de las transferencias, lo que supone a los municipios soportar la carga financiera, la incerteza de la cantidad finalmente liquidada, y la demora en el ingreso final. El aumento de la cantidad a cuenta hasta el 100 del cálculo seria un elemento de mejora de la financiación local y de su eficiencia respeto a los pequeños municipios.

ENMIENDA NÚM. 400
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 93. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la letra b) del apartado 2, del artículo 93, relativo a subvenciones a las entidades locales por servicios del transporte colectivo urbano.

Suprimir la letra b) que fija el parámetro de 36.000 unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que municipios que están prestando este servicio pero con menos de 36.000 unidades catastrales puedan disfrutar de subvenciones al transporte, puesto que la discriminación por unidades catastrales no tiene demasiado sentido.

ENMIENDA NÚM. 401
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 93. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado 3 del artículo 93 de la ley, y se le da el siguiente redactado:

Artículo 93. Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano.

Artículo 93. tres.

La distribución del crédito correspondiente se realizará conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán con arreglo a los datos de gestión económica y financiera que se deduzcan del modelo al que se refiere el apartado 6, del presente artículo:

El 5 por 100 del crédito ... (resto igual).
El 5 por 100 del crédito ... (resto igual).
El 40 por 100 del crédito ... (resto igual).
El 50 por 100 restante se distribuirá entre las distintas comunidades autónomas en proporción directa a las cantidades que correspondan a sus municipios por aplicación del criterio C anterior.

JUSTIFICACIÓN

Dar una redacción al artículo 92 del proyecto de Ley, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 233/1999, de 13 de diciembre, dictada en relación, entre otros, a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la que se argumenta que estas subvenciones al transporte colectivo tienen naturaleza de subvenciones condicionadas, que tienen como destinatarias las entidades locales, que no pueden regularse ni gestionarse al margen del orden constitucional de competencias.

Así, en la mencionada Sentencia, el Tribunal Constitucional descarta que en el caso objeto de debate «resulte imprescindible una gestión centralizada del crédito del transporte colectivo urbano para asegurar su plena efectividad... debiendo dejarse un margen a los órganos de la Generalidad de Cataluña para la regulación complementaria de las condiciones de otorgamiento de tal crédito y, en particular, para establecer —junto a los globales y genéricos del Estado— específicos criterios de distribución del mismo entre las entidades locales de la comunidad autónoma...».

ENMIENDA NÚM. 402
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 93. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 93, con la siguiente redacción:

XX. Las subvenciones establecidas en este artículo serán percibidas por los entes locales correspondientes a través de las respectivas comunidades autónomas, a las que corresponderá establecer criterios específicos autonómicos para la distribución del 50 por ciento del crédito presupuestario establecido en el apartado uno D) anterior.

JUSTIFICACIÓN

Igual que la enmienda anterior. Es consecuencia de la misma.

ENMIENDA NÚM. 403
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 94.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade el siguiente párrafo después de «... Del citado artículo 9», con la siguiente redacción:

En dicho crédito también se incluirán las compensaciones a que tienen derecho los ayuntamientos, por la bonificación del 95% de la base imponible del impuesto de bienes inmuebles a que tienen derecho las sociedades concesionarias de autopistas de peaje de conformidad con el artículo 12.a de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje, y Disposición Transitoria tercera de la ley reguladora de las haciendas locales.

JUSTIFICACIÓN

El derecho de los municipios a ser compensados por las bonificaciones y exenciones que acuerde el Estado, debe incluir la bonificación del 95% de la base sobre el Impuesto de Bienes inmuebles que vienen gozando los concesionarias de autopistas.

La sala tercera de los Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ya se ha pronunciado sobre ello, y ha manifestado el derecho de los municipios a ser compensados por la bonificación del IBI, para aquellas autopistas de

peaje de nuevo construcción, o que hayan sido prolongas o ampliadas con muevo carril a partir de 1990.

ENMIENDA NÚM. 404
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 101. Dos.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el apartado dos del artículo 101 por el siguiente texto:

Dos. El fondo se distribuirá entre las comunidades autónomas atendiendo a la proporción de población en municipios de menos de 20.000 habitantes respeto al total de población del Estado.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.

JUSTIFICACIÓN

Las comunidades autónomas disponen también de mecanismos de nivelación y ayuda a la cooperación local. Por proximidad y por unificación de criterios, las ayudas finales a los municipios deben tener en cuenta la ayuda total para el desarrollo y funcionamiento de los municipios, y por tanto la administración de referencia y distribuidora de la ayuda debe ser la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 405
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 109. Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Se modifica el punto dos, apartado 2 del artículo 109 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, quedando redactado como sigue:

«2. Los tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social serán, durante el año 2007, los siguientes:

a) Para las contingencias comunes el 28,30 por ciento, siendo el 23,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador. Cuando el trabajador contratado lo sea con caràcter indefinido, y sin perjuicio de otras bonificaciones o ayudas que estén previstas o se establezcan en un futuro, el tipo de cotización por contingencias comunes será del 26,30 por ciento, siento el 21,60 por ciento a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone en idénticos términos que en el caso anterior que enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 406
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional sexta.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se sustituye el texto de la Disposición Adicional Sexta, por el siguiente:

Disposición Adicional Sexta. Condonación de las deudas con la seguridad social cuya titularidad ostenten las administraciones públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la seguridad social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994, por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro, y para cuyo pago se concedió una moratoria de diez años en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2005.

JUSTIFICACIÓN

La falta de financiación suficiente que ha tenido históricamente la Generalitat de Catalunya, ha afectado en materia sanitaria a muchos centros hospitalarios concertados

de la red sanitaria catalana, que debido a la falta de financiación, muchos de ellos con el plácet de la Conselleria de Sanitat dejaron de pagar las cuotas a la seguridad social, lo que llevó a la inclusión en los presupuestos generales para el año 1995, la moratoria del pago, sin recargo por el pago aplazado de la deuda.

En la actualidad no obstante. En los balances de estos centros hospitalarios sigue apareciendo esta deuda, ya que cada año han debido de solicitar la prórroga correspondiente, ante la imposibilidad de hacer frente a la deuda aproximada de 473 millones de euros, que es conocido de todos que no podrán devolver. Además esto perjudica a los propios centros, ya que, cuando éstos quieren afrontar inversiones se encuentran sin margen de maniobra, ya que, cuando las entidades financieras analizan sus balances i se encuentran con la deuda en la seguridad social reflejada en sus pasivos, no les quieren conceder crédito, ya que el Banco de España les hará aprovisionar como a pérdidas debido a la fuerte deuda de estos centros.

Entendemos que es necesario asumir que estos centros no podrán devolver dicha deuda, y afrontar una solución definitiva como es la condonación de los mismos y no prorrogar de nuevo como se pretende en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 407
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoquinta.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional decimoquinta con el siguiente redactado:

El total recaudado en cada Comunidad Autónoma, procedente de la aplicación del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas que debe destinarse a subvencionar actividades de interés social, será transferida a aquellas las Comunidades Autónomas con competencias en materia de asistencia social, juventud y promoción de la mujer, a fin de que sean gestionados directa e íntegramente por las mismas.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existe una insuficiencia de financiación adecuada a los programas destinados a otros fines de interés social en el ámbito del estado español por la falta de recursos que se destinan a los mismos. Dichos recursos deben ser ampliados. Además las Comunidades Autónomas no pueden decidir sobre que entidades y programas de ayuda se deben financiar a pesar de que algunas de ellas tienen competencia exclusiva en la materia. Es imprescindible que sean éstas las que, en el ámbito de sus competencias exclusivas, puedan gestionar recursos que se recauden en las Comunidades Autónomas, en concepto de renta destinada a fines sociales, y poder realizar una gestión más equitativa a entidades de alcance autonómico y/o local a, que facilite el seguimiento, la justificación y evaluación de los programas de ayuda, y disponer de más recursos económicos para hacer frente a las necesidades crecientes de atención a colectivo.

ENMIENDA NÚM. 408
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimosexta.**

ENMIENDA

De modificación.

La Disposición Adicional Decimosexta queda redactada en los siguientes términos:

«Decimosexta. Revisión del sistema de asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2007 y con carácter indefinido, en desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Durante el año 2007 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria en el último ejercicio fiscal conocido.

Antes del 30 de noviembre de 2008, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2007, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2009. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Cuatro. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2006 hasta que la Iglesia Ca-

tólica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Cinco. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir del 0,7% al 0,5% la cantidad de la cuota íntegra del IRPF correspondiente a los contribuyentes que manifiesten su voluntad para financiar a la Iglesia Católica, ajustando el sistema de anticipos a la cantidad efectivamente recaudada por este sistema de asignación.

ENMIENDA NÚM. 409
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigesimoctava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el párrafo tercero de la disposición adicional vigésima octava, y se le da la siguiente redacción:

Disposición adicional vigésima octava. Financiación de la formación continua.

«A la financiación de la formación continua en las Administraciones públicas se destinará un 9,75 por 100 de la cuantía indicada en el párrafo primero de este apartado, que se consignará en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal como dotación diferenciada. De esta dotación, la cantidad correspondiente a la formación de los empleados públicos de las comunidades autónomas y de las entidades locales se territorializará de acuerdo con el número de efectivos según los datos oficiales del Registro central de personal a enero 2005. Los importes resultantes se transferirán a las comunidades autónomas, tanto la parte que corresponde a los empleados de la propia comunidad como la correspondiente a los empleados de las entidades locales de su territorio.

La distribución entre las entidades locales la llevaran a cabo las comunidades autónomas de acuerdo con el número de efectivos de cada entidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sentencia del TC 228/2003, favorable a la Generalitat de Catalunya, aplica la doctrina de la territorialización a los fondos de formación continua en les administraciones públicas y reconoce a les comunidades autónomas la competencia normativa y de gestión sobre la formación continua.

La aplicación íntegra de esta Sentencia pasa por territorializar los fondos correspondientes al personal al servicio de todas las administraciones públicas de Catalunya (Generalitat y administración local), mediante la transferencia directa de los recursos a les comunidades autónomas a partir de unos criterios objetivos de distribución fijados en la propia ley de presupuestos, y crear un ámbito propio de concertación con las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la comunidad autónoma.

La disposición adicional vigésima octava prevé sólo una aplicación parcial de la citada sentencia, al consignar únicamente los fondos correspondientes al personal de la administración autonómica, sin considerar también al personal de las administraciones locales. Por otro lado, no fija los criterios objetivos de distribución, y no aplica con corrección el criterio de territorialización al consignar los fondos correspondientes a las comunidades autónomas a través del presupuesto del INAP en vez de incluirlo como transferencia directa de los recursos a las comunidades autónomas.

La presentación de esta enmienda es coherente con la negativa del Gobierno de Catalunya a firmar el IV Acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas, subscrito el pasado 21 de septiembre entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas (excepto Catalunya y el País Vasco), la FEMP y las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 410
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigesimonovena.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de la Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Si el IPC acumulado correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2005 y noviembre de 2007 fuese superior al 2 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del IPREM, debiéndose establecer la

misma en la siguiente ley de presupuestos generales del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Para que el IPREM refleje cual es la situación real del aumento de precios al consumo e inflación, y conseguir de esta forma que el IPREM conserve su validez como indicador de referencia del nivel de renta.

ENMIENDA NÚM. 411
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de la siguiente Disposición Adicional.

Disposición Adicional (xx).

Durante los ejercicios 2007 y 2008, se incentivará a su vez, con una reducción en 1 punto porcentual de la cotización empresarial por contingencias comunes, la contratación por parte de las empresas de trabajadores desocupados que provengan del sector de actividad textil y del calzado. Dicha reducción en el porcentaje será de 2 puntos para el caso de que el trabajador tuviera 45 o más años, y de 3 puntos, si a su vez, fuere mujer. Dichas reducciones serán compatibles con las bonificaciones específicas que se establecen en este artículo para determinados colectivos.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de facilitar la redimensión de empresas y dar salida a sectores con nivel de ocupabilidad como el sector textil, facilitando que los trabajadores provenientes de este sector puedan ser ocupados por otros sectores mediante incentivos a las empresas que los ocupen.

ENMIENDA NÚM. 412
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

Disposición Adicional. Fondo para el relevo generacional en el sector comercio:

Uno. Se crea un Fondo Financiero para fomentar el relevo generacional de empresarios individuales próximos a la edad legal de jubilación en la actividad y para el rejuvenecimiento del tejido empresarial.

Dos. El objetivo del Fondo es el de permitir un relevo generacional para los comercios tradicionales.

Para ello se establece una prestación anual de 10.000 euros para aquellos empresarios individuales, titulares de un comercio que tengan entre 61 y 64 años y hasta alcanzar los 65 años, que cedan sus locales de negocio a terceros para que sean explotados por éstos, y de 5.000 euros para el cónyuge que reúna los mismos requisitos que el titular y sea colaborador de éste.

Los cesionarios del negocio gozarán de una oferta de crédito público preferencial (ICO) para financiar los gastos de transmisión y renovación del comercio si éste ya era empleado del mismo comercio con anterioridad a la cesión y conserva la misma plantilla de trabajadores.

Tres. Mediante Real Decreto se determinarán los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, de los cesionarios, de las actividades beneficiarias, la fuentes de financiación y el esquema de gestión.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de trasladar al ámbito estatal una iniciativa de la Conselleria de Innovación, Industria y Comercio de La Xunta de Galicia, y tiene por finalidad la de la buscar una solución a la alta edad media de los titulares de los establecimientos comerciales tradicionales y a la dificultades de relevo generacional existente en este sector. Muchos de estos comercios se han convertido en obsoletos y tienen una escasa viabilidad económica.

ENMIENDA NÚM. 413
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

Disposición Adicional. Medidas de apoyo al sector textil-confección y del calzado.

Uno. Se crea un Fondo de ayuda al sector textil-confección y del calzado con la finalidad de impulsar la reconversión del sector mediante:

a. La refinanciación actual del endeudamiento mediante la concesión de créditos ICO, para facilitar la necesaria adaptación y reconversión de los factores productivos para las empresas del sector que planteen proyectos o planes de viabilidad.

b. La creación de una línea especial de Ayudas Financieras a la Promoción de inversiones relacionadas con la exportación, internacionalización, innovación, especialización, diferenciación y diversificación en nuevos productos.

c. Subvención a los estudios y proyectos de cooperación, a fin de que el entramado empresarial actual del sector textil adopte las medidas tendentes al al redimensionamiento o a la cooperación que permitan al sector reforzar su competitividad.

Mediante Real Decreto, se determinarán los beneficiarios, requisitos de acceso a las ayudas, alcance de las mismas, sus fuentes de financiación y su gestión.

Dos. Jubilación anticipada en el Sector Textil y de la Confección.

«Se añade una Disposición Transitoria Decimosexta al Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, del siguiente tenor literal:

Disposición Transitoria Decimosexta. En modificación de lo previsto con carácter general en el artículo 161.3 y la Disposición Transitoria 3ª para el acceso a la jubilación anticipada en determinados supuestos, para aquellos trabajadores que se encontraran en el momento de su jubilación prestando servicios en empresas del Sector Textil y de la Confección, y aún cuando accedieren a la pensión de jubilación de forma voluntaria, el coeficiente reductor aplicable será del 4 % por cada año de anticipación de la edad de jubilación.»

JUSTIFICACIÓN

El sector textil y el del calzado es un sector en grave crisis, debido en gran parte a la competencia proveniente de los países asiáticos. Por tanto es un sector que merece especial atención y al que se le deben dar oportunidades para modernizarse, redimensionarse, especializarse para poder competir con un mercado con bajos costes laborales como es el asiático.

ENMIENDA NÚM. 414
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Ampliación de la oferta pública de empleo para el Cuerpo de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Para el ejercicio 2007, el número de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por cada una de las Direcciones Provinciales no podrá ser inferior al ratio de 1 inspector por cada 20.000 cotizantes al sistema, partiéndose para ello de las estadísticas de trabajadores afiliados en alta por autonomías i provincias elaboradas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el ejercicio 2006, las retribuciones de los Cuerpos de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como el de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, se incrementaran en un 15 %.

Se adecuarán para el presente ejercicio lo previsto en los dos puntos anteriores, tanto la oferta pública de empleo como las escalas retributivas específicas.

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente la escasa dotación de recursos humanos en algunas de las Direcciones Provinciales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El ratio de inspectores por número de trabajadores y empresas a fiscalizar resulta ser tan desajustado que se hace difícil pensar, ya no solo que puedan desarrollar, en condiciones razonables, las campañas de control específicas previstas en el marco de prioridades que puedan establecerse a nivel estatal o provincial, sino que puedan atender las peticiones de actuación derivadas de denuncia. Ello revierte en que el tiempo de respuesta a las denuncias presentadas ante la inspección sean resueltas en un plazo poco razonable, y por ende, cuando ya se ha desnaturalizado la necesidad de actuación por la falta evidente de recursos para atenderlas.

Al mismo tiempo, la actividad de gran calado social y trascendencia económica que llevan a cabo los Inspectores

de Trabajo y Seguridad Social y Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, los convierte en unos empleados públicos de cuya efectividad y implicación depende en gran medida que las políticas sociales del estado se racionalicen y lleven a cabo en el sentido pretendido. En su razón, debieran ser un colectivo razonablemente retribuido, como se ha pretendido ya con algún otro colectivo, extremo que no se constata de las actuales estructuras retributivas de éstos.

Así pues, se realiza una doble propuesta para este colectivo en el sentido de mejorar el nivel de recursos humanos de que está dotado y en el de mejorar de forma racional sus retribuciones para equipararlas a las que por la trascendencia y especialidad de su cometido debieran percibir.

ENMIENDA NÚM. 415
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional (...).

Durante el primer semestre del año 2007, el gobierno desarrollará las acciones y estudios necesarios para poder instaurar la prestación por inactividad en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la finalidad de que en el segundo semestre de dicho ejercicio se haya instaurado efectivamente dicha prestación para dicho colectivo.

JUSTIFICACIÓN

Si bien se ha avanzado tímidamente en la regulación de los trabajadores autónomos, sigue existiendo ciertas dudas acerca de cómo van a ver mejorada su protección social. En ese sentido, se pretende activar el proceso de modificación del citado régimen con el objetivo de instaurar la efectiva mejora de sus derechos en situaciones de inactividad o desempleo.

ENMIENDA NÚM. 416
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Aplicación del incremento de las pensiones de incapacidad permanente total para la profesión habitual en los trabajadores por cuenta propia y autónomos.

El incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual, a que se refieren los artículos 58 y 63.3 del Reglamento General del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 75.4 y 99.c) del Reglamento General del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, y 38.1 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la redacción incorporada por el Real Decreto 463/2003, de 25 de abril, sobre reconocimiento del incremento de la pensión de incapacidad permanente total para la profesión habitual para los trabajadores por cuenta propia, derivado de lo establecido en la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, será aplicable además de aquellas situaciones de incapacidad que se declaren a partir de la fecha de entrada en vigor de dicha norma, a las declaradas con anterioridad al día 1 de enero de 2003.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aplicar de forma retroactiva el incremento de la pensión a aquellos trabajadores que estuvieran en situación de incapacidad permanente total para profesión habitual, con anterioridad a la reforma del año 2003. Esta medida trata de equiparar situaciones iguales que actualmente tienen un trato distinto.

ENMIENDA NÚM. 417
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional. Dentro de los planes de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se establecerá uno de específico de actuación en todo lo relativo a la contratación de personas jóvenes. A tal efecto, se constituirán en cada una de las unidades provinciales un equipo especializado con el objeto de que desarrolle sus actuaciones en ese campo.»

JUSTIFICACIÓN

Las condiciones de los jóvenes en el mercado laboral han variado substancialmente los últimos años lo que ha llevado a acuñar el término precariedad juvenil. Este concepto no solo se refiere a la temporalidad. Sino que se debe tener presente que afecta a las condiciones de trabajo en general. El objetivo no es tener empleo sino que este sea estable y de calidad. Es necesario señalar cinco factores dentro de la definición de precariedad: La temporalidad, la siniestralidad laboral, los ingresos, las prestaciones sociales y la sobrecualificación. Los jóvenes son el colectivo que mayor siniestralidad temporal representa. Por ello se cree necesario la creación de es equipo especializado que vele por el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad, ofrezca asistencia técnica a los jóvenes y arbitre y intermedie en los conflictos laborales.

ENMIENDA NÚM. 418
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Con efectos de 1 de enero de 2006 y vigencia indefinida, se modifican los siguientes preceptos del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 5 del Artículo 162 , que queda redactado en los siguientes términos:

«5. A efectos del cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación en las situaciones de pluriempleo, las bases por las que se haya cotizado a las diversas empresas se computaran en su totalidad, sin que la suma de dichas bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.»

Dos. Se da una nueva redacción a la Disposición Adicional trigésima octava, en los siguientes términos:

«Cuando se acrediten cotizaciones a varios regímenes y no se cause derecho a pensión a uno de ellos, las bases de cotización acreditadas en este último en régimen de pluriactividad, podrán ser acumuladas a las del régimen en que se cause la pensión, exclusivamente para la determinación de la base reguladora de la misma, en que la suma de las bases pueda exceder del límite máximo de cotización vigente en cada momento.»

JUSTIFICACIÓN

Corregir la forma del cálculo actual que discrimina negativamente a los trabajadores que de forma no continuada realizan trabajos en pluriempleo o pluriactividad en relación con los que hacen esta labor de forma continuada. Actualmente se penaliza a los primeros considerando para el cálculo de la base reguladora de la pensión tan solo parte de la base realmente cotizada.

ENMIENDA NÚM. 419
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Los cuarteles de la Guardia Civil así como los cuarteles militares que hayan quedado desafectados serán traspasados a los Ayuntamientos que lo soliciten con el objetivo de ser destinados a equipamientos municipales o a viviendas de protección oficial.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda un doble objetivo. Por un lado paliar la necesidad de algunos municipios de dotarse de espacios para destinar a equipamientos municipales, debiendo a veces recurrir a la recalificación de suelo

para obtener cesiones del mismo para poder satisfacer las necesidades de equipamientos. Así mismo se pretende que se puedan destinar estos espacios a la promoción de vivienda de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 420
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición adicional.

1. Se crea un fondo para la condonación de los intereses remuneratorios y de demora de los 7.284 préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2001, concedidos a los afectados por las riadas habidas en las comarcas de la Ribera, Vinalopó, Alacantí y Vega Baja el año 1987.

Dicha condonación será extensiva a las costas judiciales ocasionadas en aquellos préstamos cuyos intereses remuneratorios y moratorios hayan sido reclamados judicialmente, con independencia del estado de tramitación del expediente judicial.

2. Se instruye al ICO para que abra una nueva línea de crédito para atender las peticiones de aquellos damnificados que no puedan atender el pago inmediato de la deuda pendiente de devolver por los préstamos derivados de las inundaciones de 1987.

JUSTIFICACIÓN

Como es público y notorio, una serie de acontecimientos catastróficos asolaron las propiedades agrícolas de multitud de pequeños titulares en diversas zonas del País Valenciano en sucesivas riadas e inundaciones durante los años 1.982, 1987, 1988 y 1989.

Con tal motivo y para paliar los daños producidos el Gobierno español promovió una serie de ayudas a los damnificados que se formalizaron bajo la formula de préstamos excepcionales que, con el tiempo, ha podido constatarse su imposibilidad de devolución ser devueltos por gran parte de los damnificados debido a las reiteradas y posteriores riadas y la propia recesión del sector agrícola.

Consciente de tan grave situación, de hecho, el Gobierno español pospuso indefinidamente la reclamación de las cantidades adeudadas, acordando incluso formalmente la condonación de gran parte de la deuda en los años 1999 y 2000, si bien en la práctica tal posibilidad no llegó al conocimiento de la inmensa mayoría de los afectados y afectadas que, por tanto, no pudieron acogerse a tal justificado beneficio.

Así fue hasta que en el año 2002 el Gobierno español decidió, de forma masiva, la ejecución del resto de los créditos impagados (aproximadamente el ochenta por ciento del saldo inicial) uniendo al principal de los mismos cantidades en concepto de intereses moratorios que superaban en más de cuatro veces la deuda inicial.

Los reclamados, que durante mucho tiempo confiaron en que tales créditos no les iban a ser exigidos se vieron sorprendidos después de casi doce años con demandas judiciales que en absoluto podían atender lo que fomentó un fenómeno asociativo de damnificados para la defensa de sus intereses comunes. Y fruto de ello es la Asociación de Damnificados que agrupa a cientos de ellos, fenómeno que no ha pasado desapercibido a la generalidad de Ayuntamientos de las comarcas afectadas, sin distinción de su adscripción política, que, por su parte, también han instado al Gobierno español con diversas y unánimes mociones y acuerdos plenarios la condonación de intereses propuesta.

Es asimismo público y notorio que las diferentes Audiencias Provinciales, y muchas veces las varias Secciones que en ellas se ubican se han pronunciado ante tan excepcional operación con resoluciones muy distintas y en ocasiones diametralmente opuestas. Y de este modo existen Audiencias en cuyo territorio se ha exonerado totalmente a los agricultores del pago de cualquier cantidad reclamadas por el ICO, en tanto que en otros territorios de otras Audiencias se ha condenado al pago solamente del principal y, desgraciadamente en otras, a la íntegra satisfacción de la reclamación, incluidos intereses de demora y costas procesales. Es decir, penalizando a los damnificados originales en más de seis veces la cuantía inicial adeudada.

El Gobierno español, por medio del ICO, no puede permanecer impasible, e incluso cooperar y dar cobertura a tamaña discriminación, inconcebible en Organismos Públicos que han de gestionar con iguales criterios a toda la ciudadanía, máxime si se tiene en cuenta que este sector agrícola es un colectivo especialmente damnificado, en claro proceso de regresión o extinción. No puede, en definitiva, el Gobierno estatal, convalidar el expolio, por más legal que parezca, del patrimonio de muchos afectados en tanto que por las mismas causas de pedir otros son exonerados, lo que evidencia la más que discutible justicia de la actuación del ICO al exigir el integro reintegro a unos y consentir la exoneración de otros, a sabiendas de que son en ambos casos idénticas situaciones jurídicas.

ENMIENDA NÚM. 421
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo a la Sección segunda del capítulo I del título VI de la ley con la siguiente redacción:

Artículo (...).

Se añade un artículo 43 bis al Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

Artículo 43 bis. Deducción por gastos de homologación y defensa jurídica de las empresas.

El sujeto pasivo que opere en mercados internacionales podrá practicar una deducción de la cuota íntegra del 10 por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo, para la homologación de sus productos a las exigencias comprendidas en la legislación internacional y para la defensa jurídica de los mismos frente actos contrarios a su propiedad industrial e intelectual.

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida se trata de impulsar la competitividad de los productos del Estado Español. La competitividad de los productos de nuestras empresas en el exterior dependen en gran medida de su capacidad para luchar contra la piratería y homologar sus productos a la legislación internacional. Se pretende pues reducir los costes de nuestras empresas para la defensa de sus productos en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 422
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional a la ley con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...).

Se añade un nuevo apartado e) al artículo 52 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales:

e) El consumo de gasóleo como carburante utilizado en los motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizados para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura la ganadería y la silvicultura.

JUSTIFICACIÓN

Con motivo de la crisis provocada por el encarecimiento de los precios del gasóleo agrícola el Gobierno publicó la Orden APA 4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «minimis».

Desde que se dictó la antedicha norma el precio del gasóleo a pasado de una media de 46 céntimos de euros a los 66,7 céntimos de euro en septiembre de 2005. Dicha diferencia nos indica cual es la magnitud de la crisis y su repercusión en los costes de la agricultura ha alcanzado proporciones dramáticas.

Como ya no es posible para los agricultores acogerse a la cláusula de «mínimis», dadas las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria y la necesidad de actuar dada la gravedad de las crisis que está poniendo en peligro la viabilidad de las explotaciones, entendemos que corresponde hacer uso de las competencias del Estado en materia fiscal y practicar reembolso del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) abonado por los agricultores profesiones en sus compras de gasóleo de uso agrícola. Este reembolso ya se está realizando en otros países europeos como Alemania y Francia. Se añade por tanto este apartado de devolución en la ley.

ENMIENDA NÚM. 423
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional:

Disposición Adicional. Oficina de Gestión y control presupuestario.

1. Se crea la oficina gestión y control presupuestario adscrita al Congreso de los Diputados. Dicha Oficina será presidida por el Presidente de la Comisión de Presupues-

tos, e integrada al menos por un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios del Congreso, así como del personal adjunto necesario. Reglamentariamente se determinará la composición, estructura y funcionamiento interno adecuado de la Oficina para el cometido las funciones que le son encomendadas.

2. La Oficina de Gestión y control Presupuestario tiene plena autonomía administrativa y económica debiendo para ello contemplar en los presupuestos correspondientes al Congreso de los Diputados, una partida económica específica para su funcionamiento.

3. La finalidad de dicha oficina de control es la de seguimiento y control parlamentario de la ejecución de los presupuestos generales del Estado y de su liquidación, así como la del asesoramiento de los Diputados y Grupos Parlamentarios en todas aquellas consultas que éstos realicen en relación a los presupuestos y a su estado de ejecución o liquidación.

4. Para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Gestión y Control presupuestario el Gobierno tiene la obligación de aportar a dicha oficina:

— Un informe trimestral sobre el grado de cumplimento de los presupuestos, desagregado por proyectos, provincias y Comunidades Autónomas. Así mismo esta información detallará las inversiones externalizadas o diferidas en el tiempo y los préstamos o aportaciones patrimoniales que el Estado concede a terceros para operaciones de capital o adquisición de activos de capital. Dicho informe también detallará las modificaciones introducidas en las partidas presupuestarias.

— Un informe semestral sobre la liquidación de los presupuestos generales del Estado, que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía. Dicho informe también deberá desagregarse igual que el informe trimestral sobre el grado de cumplimiento de los presupuestos.

— Un informe anual sobre la evolución de los proyectos de inversión que deberá ser presentado mediante comparecencia ante la oficina por el Secretario de Estado de Economía.

— Además el Gobierno tendrá la obligación de comparecer ante la oficina cada vez que éste le requiera a fin de que informe sobre todo aquello de la oficina crea menester consultar respecto de la elaboración, del grado de ejecución o de la liquidación de los presupuestos, así como la de aportar la información que se le requiera al respeto.

JUSTIFICACIÓN

La Oficina de Gestión y control Parlamentario ha de servir para aportar transparencia a las cuentas de la Administración General del Estado, tanto en lo que se refiere a la ejecución como a la liquidación de la Ley de Presupuestos. Es un instrumento puesto al alcance de los Diputados para facilitar su labor de seguimiento y control de los presupuestos y tener puntual información de todo aquello que les se de menester para sus acometidos.

ENMIENDA NÚM. 424
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido a fin de establecer un tipo reducido de IVA a las adquisiciones de gasóleo para consumo agrícola:

Se añade un nuevo punto (...), al apartado 1, del apartado 1 del artículo 91 sobre tipo reducido de IVA, con la siguiente redacción:

«consumo de gasóleo, en los motores de tractores y maquinaria agrícola, autorizados para circular por vías y terrenos públicos, empleados en la agricultura, incluida la horticultura la ganadería y la silvicultura.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos cinco años el precio del gasóleo agrícola se ha incrementado en un 34,1%. Estos valores serán mayores a finales del presente año, atendiendo a la tendencia alcista en el incremento del precio del barril del gasóleo. Para el sector agrario resulta imposible trasladar estos incrementos a los precios de sus producciones por la presión de la industria, la distribución y la rigidez de los precios oficiales de intervención. Así pues, el agricultor que sólo participa en el beneficio un 26% de lo que paga el consumidor, no tiene forma de controlar y equilibrar su renta.

La repercusión de estas cifras sobre la renta del agricultor es clara, ya que el gasto de Energía y Lubricantes, donde se contempla el gasto en gasóleo, supone un 8,1% de los costes totales. Si tenemos en cuenta que la renta agraria en términos reales ha permanecido estancada durante los últimos cinco años, se puede afirmar que las producciones agrarias no son rentables para los agricultores y ganaderos por la elevación de los costes de producción (gasóleo, fertilizantes, sanitarios, semillas, etc.). Con la subida de un 17% de los costes de producción en los últimos cinco años, éstos ya suponen el 60% de la renta bruta de los profesionales agrarios.

Actualmente en el Estado Español, el gasóleo está gravado por el Impuesto sobre hidrocarburos (IIEE), el impuesto sobre la venta minorista de determinados carburantes (IVM), además del impuesto sobre el valor añadido (IVA). Todos estos supuestos suponen el 32,5% un total del precio final del mismo. A mayor precio del gasóleo,

más ingresos por el estado. Sin embargo al sector agrario, que atraviesa una grave crisis de reconversión, se le obliga a padecer un gasto insoportable con la consiguiente caída de rentas.

A los efectos de paliar los efectos negativos que el precio del gasóleo supone en el sector agrario, la presente ley prevé una serie de modificaciones en el Impuesto sobre hidrocarburos (IIEE), el impuesto sobre la venta minorista de determinados carburantes (IVM), y del impuesto sobre el valor añadido (IVA), a fin de que el coste final del mismo ayude a la rentabilidad del sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 425
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un segundo apartado a la Disposición Transitoria Cuarta y se le da el siguiente redactado:

Disposición Transitoria Cuarta: Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal:

Durante el año 2007, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, con un incremento del 2 por 100 sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 20056.

Dichas indemnizaciones por residencia se extenderán al personal en activo del sector público estatal destinado a Comunidad Balear.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas por el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2007 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equiparar a los funcionarios de la Islas Baleares en el «plus de insularidad» que reciben los funcionaros de las Islas Canarias. Ésta es una larga reivindicación de este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 426
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional.

Disposición Adicional (...). Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido a fin de establecer un tipo reducidos de IVA para obras y adquisiciones destinadas a equipamientos deportivos:

Uno. Se añade un nuevo punto 4, al apartado 3, del apartado 1 del artículo 91 sobre tipo reducido de IVA, con la siguiente redacción:

3. Las siguientes operaciones:

4. Las ejecuciones de obra, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre entidades de derecho público, Federaciones Deportivas, Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico español o entidades que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas a equipamientos deportivos, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.

Dos. Se añade un punto siete, al número 1 del apartado 2, del artículo 91, sobre tipo súper reducido de IVA, con la siguiente redacción:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

7. Los edificios o partes de los mismos destinados a equipamientos deportivos, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados cuando los promotores de dichas construcciones sean entidades de derecho público, Federaciones Deportivas, Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español o entidades o establecimientos deportivos de carácter general.

Tres. Se modifica el apartado tercero del artículo 91, dándole la siguiente redacción:

Tres. Lo dispuesto en los apartados Uno.1 y Dos.1 de este artículo será también de aplicable a las ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley, y tengan como resultado inmediato la obtención de alguno de los bienes a cuya

entrega resulte aplicable uno de los tipos reducidos previstos en dichos preceptos.

En contenido del párrafo anterior no será de aplicación a las ejecuciones de obra que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de viviendas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública a que se refiere el apartado Uno.3 de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de disminuir la carga que supone el tipo general de IVA, aplicado a las obras de adecuación y de construcción de instalaciones deportivas. Es una apuesta clara para el fomento de la práctica del deporte reconociendo el carácter social del mismo.

ENMIENDA NÚM. 427
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional. Cláusula de garantía presupuestaria.

Las cantidades correspondientes a las partidas presupuestarias de los capítulos de inversión no ejecutados durante el ejercicio y que deben ser aplicadas a remanente de crédito, se traspasarán a las Comunidades Autónomas mediante transferencia de capital durante el primer semestre del siguiente ejercicio presupuestario.

Esta transferencia de capital tendrá el carácter de finalista y no reintegrable y será destinada por cada Comunidad autónoma, a proyectos de inversión propios.

El cálculo de la transferencia a cada una de las CC. AA., se realizará atendiendo proporcionalmente a las inversiones presupuestadas y no ejecutadas en cada comunidad.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo que se persigue con esta enmienda es que cada CC. AA. reciba la totalidad del dinero previsto pese a que no se ejecute todo el presupuesto como ha venido sucediendo en los últimos años. Esta cláusula viene a exigir rigor presupuestario y supone una garantía para aquellos territorios en los que se anualmente se presupuestan inversiones que no acaban realizándose, o sólo en parte, con la merma de productividad que ello supone.

ENMIENDA NÚM. 428
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional. Promoción de las lenguas del Estado en el Ente Público RTVE.

RTVE debe garantizar el respeto y la promoción del pluralismo cultural y lingüístico del Estado español, tanto en sus contenidos, como en el origen de sus programas. Para ello:

1. Deberá aumentarse, durante el 2007, las horas totales de producción y emisión de programas realizados en lenguas oficiales distintas al castellano, tanto en La 1 como en La 2; tomándose como referencia comparativa los resultados del año 2003. Así mismo, toda la programación infantil de producción propia, coproducida o asociada de TVE deberá ser emitida, de forma territorializada, en las 4 lenguas oficiales en el Estado.
2. Los Centros de Producción de TVE participarán directamente en la dirección, gestión y producción del conjunto de canales de la TDT; ya sea de forma exclusiva o de forma compartida con la sede central, según los condicionantes de cada canal. Así mismo, uno de los ocho canales de la TDT deberá ser asignado al conjunto de Centros Territoriales y/o de Producción que compartan lengua propia distinta al castellano, para la gestión conjunta de la programación específica en ese idioma. Este canal contará con los medios técnicos necesarios para su desconexión territorializada, que permita la distribución de las tres programaciones que se emitirán en el mismo.
3. Se deberá garantizar que reorganización de RTVE contará con los actuales Centros de Producción de TVE como elementos estructurales prioritarios y estratégicos, tanto respecto la composición de su plantilla como a los medios técnicos a su disposición. Estos Centros de Producción contarán con no menos del 30% del presupuesto total de explotación de TVE.
4. A nivel de RNE, RTVE no sólo garantizará la continuidad de Ràdio 4 en Cataluña, sino que elaborara un plan de reapertura de Radio 4 en el resto de las Comunida-

des Autónomas, especialmente en aquellas con lengua propia distinta al castellano; contemplando la necesaria colaboración de programas y contenidos en las respectivas lenguas, entre aquellas emisoras que compartan un mismo idioma.

5. Al menos el 50% de los programas grabados y productos cinematográficos que se emitan en los canales de TDT tendrán a su disposición señal de audio en las 4 lenguas oficiales en el Estado. En el caso de programación infantil, el porcentaje deberá ser superior a la media. Así mismo, en el caso de retransmisiones deportivas y de otro tipo en directo, el porcentaje deberá ser superior al 25%.

6. El conjunto de la programación, tanto la informativa, como la cultural, la de entretenimiento, y la de ficción, deberán mostrar y/o contar con las producciones culturales realizadas en lenguas oficiales en el Estado distintas al castellano. Concretamente, tanto para TVE como para RNE, al menos un 25% de las composiciones musicales cantadas que se emitan, serán en alguna de las tres lenguas oficiales distintas al castellano.

7. TVE deberá ofrecer un acceso equitativo de las producciones audiovisuales realizadas en las diferentes Comunidades Autónomas, y proporcional con el peso de las empresas productoras independientes existentes en cada una de ellas respecto al conjunto estatal; con el fin de contribuir al desarrollo equitativo de la industrial audiovisual española. Este acceso abarca tanto a las producciones externas, coproducciones y producciones asociadas, vinculadas a programas de flujo; como también al cumplimiento del ordenamiento jurídico español vigente de aplicación de la Directiva 89/552/CEE, sobre la destinación de un mínimo del 5% de los ingresos obtenidos por TVE para la financiación anticipada a la producción de largometrajes y cortometrajes de cinematografía y películas para la televisión europeas.

JUSTIFICACIÓN

Están enmiendas pretenden dar respuesta a los recortes previstos en las desconexiones territoriales, que en el Caso de Sant Cugat, representan el 25% de sus horas de producción propia. Se trata en definitiva de potenciar los centros de producción que el ente tiene esparcidos por todo el territorio.

ENMIENDA NÚM. 429
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx).

Antes de la entrada en vigor de la ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, el el Gobierno procederá a revisar las tablas de amortización de los sectores económicos, a fin de actualizar y adecuar los coeficientes de amortización a la realidad actual y de exigencia de competitividad de las empresas.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible adecuar los coeficientes de amortización a fin de promover la renovación y competitividad de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 430
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Tabla de amortizaciones.

El Gobierno en el Plazo máximo de tres meses deberá adecuar la tabla de amortizaciones anexada al Real Decreto 1777/1994, de 30 de julio, referente a la hostelería, que deberá adecuarse a los siguientes parámetros:

	Coefi. max	Periodo max Años
Edificios hoteleros y otras construcciones	5%	50 años
Fachadas, rótulos y decoración exterior	10%	20 años
Jardinería y mobiliario exterior	12%	18 años
Piscinas e instalaciones deportivas exteriores	12%	18 años
Viales, patios y aparcamientos al aire libre	8%	25 años
Decoración de interiores	20%	20 años
Maquinaria de lavandería, cocina y lavavajillas	18%	12 años
Instalaciones eléctricas	12%	18 años

	Coefi. max	Periodo max Años
Instalaciones vitrinas, cafeteras, buffeis y electrodomésticos	18%	12 años
Instalaciones fontanería, calefacción y aire acondicionado	12%	18 años
Instalaciones de telecomunicación	15%	14 años
Instalaciones deportivas en el interior	12%	18 años
Mobiliario y enseres en habitaciones y zonas comunes	12%	20 años
Útiles y herramientas	33%	6 años
Lencería	33%	6 años
Vajilla y cubertería	50%	4 años
Cristalería	50%	4 años

JUSTIFICACIÓN

Al fijar estos coeficientes de amortización más acordes con el ciclo del negocio, ya que la renovación de los elementos de producción del hotel se efectúan en un período de años más corto del previsto en las tablas de amortización. Es más, la renovación de los elementos del inmovilizado de una empresa hotelera, se efectúa atendiendo no sólo a su vida útil sino a la necesidad derivada de la depreciación por absolencia. No es posible para una alojamiento turístico, el quedarse anticuado, puesto que afecta a su competitividad, a su ocupación y al precio de su producto.

La industria turística como sector clave no puede perder competitividad frente a otros destinos turísticos altamente agresivos y con ventajas derivadas de situaciones laborales, de seguridad social o fiscalidad mucho más flexibles y menos costosas que las de nuestro Estado.

ENMIENDA NÚM. 431
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional.

Disposición Adicional (...). Modalidades de Financiación de los Destinos turísticos consolidados.

1. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien durante el año 2007, las líneas de financiación de los Proyectos financiados con cargo a la línea de financiación del ICO para entidades privadas consistirán en préstamo o leasing por un importe de hasta el 80 por ciento de la inversión neta financiable, con un límite máximo de 24 millones de euros y un mínimo de 0,4 millones de euros, por beneficiario y año.

2. Los préstamos se concederán a un tipo de interés de Euribor a seis meses más el 0,50 por ciento, y serán reembolsables a un máximo de 15 años, con un período de carencia que no exceda de cinco.

3. Los préstamos destinados a proyectos cofinanciados conjuntamente con entidades locales, así como con entidades de derecho público o empresas públicas dependientes de ellas por un importe mínimo de el 30 por ciento de la inversión neta financiable, se concederán a un tipo de interés de Euribor a seis meses, y serán reembolsables a un máximo de 15 años, con un período de carencia que no exceda de cinco.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda es consecuencia de la inclusión del fondo de renovación de los destinos turísticos consolidados introducida por nuestro grupo parlamentario en los anteriores presupuestos generales. Se incluye dentro de las modalidades de financiación de los proyectos los préstamos cofinanciados por entidades locales, o entidades de derecho público dependientes, fijando ya de antemano las condiciones del préstamo.

ENMIENDA NÚM. 432
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional.

Disposición adicional (...). Fomento de la Innovación:

El acceso para las empresas a los programas de fomento de la innovación deberán regirse por el principio de simplificación de los trámites burocráticos y de reducción de costes y en este sentido las convocatorias de incentivos para la I+D+I deberán:

1. Tener una amplia publicidad y difusión entre las empresas para que conozcan este tipo de ayudas y puedan acogerse a las mismas.

2. Eximir de nueva certificación a aquellos proyectos que ya hayan sido aprobados en el marco del Plan Nacional de I+D+I.

3. Eximir de la obligación de informes motivados para aquellas actividades que hayan recibido ayudas del Plan Nacional de I+D+I o del programa macro.

JUSTIFICACIÓN

Los porcentajes de deducción y los conceptos implicados hacen del sistema español uno de los más generosos de los países de la OCDE. Sin embargo, son pocas las empresas que hasta el momento han recurrido a este tipo de ayuda. Las motivaciones son debidas a que los niveles de I+D del estado español son notablemente inferiores a la media de la UE. Dicha comparativa es mucho más dramática para las PYMES, en gran parte también debido a las trabas burocráticas y el coste que supone para estas empresas acceder al crédito fiscal de I+D+I. Esta enmienda pretende implantar los principios que deben inspirar a las convocatorias de ayuda, todas ellas dirigidas a la facilitación y reducción de los trámites burocráticos.

ENMIENDA NÚM. 433
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (XX). Deducción por estudios:

Se añade un aparato segundo al artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, con la siguiente redacción:

2. Los contribuyentes, en los mismos términos establecidos por el articulo 43, podrán además reducir de la base imponible:

a) 5.000 euros por hijo, cuando el centro de estudio donde estén cursando sus estudios esté situado a más de 50 km del domicilio familiar.
b) 3.000 euros por hijo, cuando el centro de estudio donde estén cursando sus estudios esté situado a menos de 50 km. del domicilio familiar.

JUSTIFICACIÓN

El sistema de ayudas y becas para estudios postobligatorios cubre únicamente un pequeño porcentaje de la población. No obstante la educación es de interés básico para el país y sus ciudadanos y ciudadanas, y merece un reconocimiento como a tal a través de otros mecanismos de compensación económica para el gasto que genera. Es menester reconocer que los costes que soporta una familia procedentes de la educción postobligatoria de alguno de sus miembros supone una disminución de su renta disponible, y que, por tanto, en la liquidación del IRPF se tendría que reflejar este hecho.

ENMIENDA NÚM. 434
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...).

Se modifica el apartado 8 del artículo 4 de la Ley 38/1992, de 29 de diciembre de Impuestos Especiales, siendo que la redacción resultante es la siguiente:

8. Exportación. La salida del ámbito territorial interno con destino fuera del ámbito territorial comunitario
No obstante, se considerará exportación la salida del ámbito territorial comunitario de los carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos y contenedores especiales y utilizados en el funcionamiento de los mismos con ocasión de su circulación de salida del referido ámbito.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, que por la presente viene a modificarse, en su apartado 8, cuya redacción actual fue introducida mediante la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se da la definición al concepto exportación, excluyéndose de forma expresa de dicho concepto los carburantes contenidos en los depósitos normales de los vehículos y contenedores especiales y utilizados para el funcionamiento de los mismos. La exclusión de los citados carburantes del concepto de exportación no se da en el Reglamento (CEE) 2454/1993, de la Comisión, de 2 de julio que considera en su artículo 233, apartado b, que existe exportación por el mero hecho de atravesar la frontera del territorio aduanero de la Comunidad.

La definición del concepto de exportación hecha por el Reglamento de la Comisión es mucho más acorde que el introducido a través de la Ley 53/2002. Existe además, una contradicción evidente en el propio texto normativo cuando éste exime del impuesto a las importaciones de carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos automóviles comerciales y de contenedores especiales, con una máximo de 200 litros. Es decir, la ley contempla y reconoce como importación la entrada de carburante pero no la salida del territorio español, con lo que el carburante comprado por los transportistas españoles que viajan fuera del ámbito de la Unión (Los más frecuentes a Marruecos) no gozan de ninguna exención por exportación, y por el contrario los transportista de terceros países si gozan de exención por la importación de dichos carburantes.

Este contrasentido redunda en perjuicio de los empresarios y transportistas españoles, ya que el carburante supone el 30% de los costes de los mismos. Dichos costes, y en especial la subida de los carburantes, no pueden repercutirlos a terceros con la consecuente perdida de competitividad, y cuando pueden, ello redunda en un encarecimiento del producto que en último extremo repercute negativamente al consumidor.

Dichos impuestos especiales gravan el consumo. En este caso no obstante el consumo de carburantes se produce fuera del ámbito territorial descrito en el artículo 3 de la ley, puesto que el consumo de carburante se produce en un tercer país no comunitario, siendo éste otro de los desajustes que se deben corregir del actual texto normativo.

ENMIENDA NÚM. 435
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional XX. Incentivos a las empresas del sector turístico.

Las empresas dedicadas directa o indirectamente al sector turístico, que más allá de la temporada en la que se concentre su mayor índice de ocupación o actividad, continúen ocupando a trabajadores por cuenta ajena, tendrán una bonificación del 50 % en las cuotas de Seguridad Social por contingencias comunes de los trabajadores por los que deban cotizar, durante los períodos de baja actividad o ocupación turística escasa. Para cada ejercicio, y cada subsector, se determinará reglamentariamente en las normas anuales de desarrollo de las cotizaciones sociales, los períodos durante los cuales corresponderá dicha bonificación por considerarse de baja ocupación o actividad.

JUSTIFICACIÓN

El sector hotelero del estado español está sometido a una elevada estacionalidad, puesto que el 30% del total de la capacidad no se oferta a lo largo del año. Por ello introducimos ventajas fiscales a las empresas que arriesguen para desestacionar y procuren alargar la temporada turística.

ENMIENDA NÚM. 436
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Publicación de la inversión y el gasto público.

Anualmente y dentro del primer semestre de cada año, la Intervención General de la Administración del Estado publicará una memoria de la inversión y el gasto público territorializado de la Administración General del Estado y de los Organismos autónomos.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1997, falta la información estadística oficial, relativa a cual ha sido el gasto público y la inversión de diferentes ministerios por los distintos territorios del Estado. Se trata de dar transparencia al gasto público del que todos los ciudadanos tienen el derecho de conocer su destino y a que regiones se priorizan des del puno de vista del gasto público y la inversión.

ENMIENDA NÚM. 437
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Sujeción al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las autopistas de peaje.

Se propone la adición de un párrafo en el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales del contenido siguiente:

«La bonificación del 95 por 100 en el Impuesto sobre bienes inmuebles de la cual disfrutan las entidades concesionarias de la explotación de autopistas de peaje, que ostentaban tal condición en fecha 31-12-89, afecta a los terrenos integrados en la autopista en aquella fecha. Cuando, con posterioridad a la entrada en vigor del Impuesto sobre bienes inmuebles, se incorporen nuevos terrenos a la autopista, no resultará de aplicación a los mismos la bonificación citada en este apartado.

Tampoco se aplicará el beneficio fiscal cuando la concesión se hubiere prorrogado después de 1-1-90.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de aclarar de forma definitiva el régimen de las bonificaciones que afectan a las autopistas de peaje contemplado en la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ENMIENDA NÚM. 438
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Fondo de Garantía de pensiones.

Por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, se crea el Fondo de garantía de pensiones que se dotará con cargo al programa 232B.

En el plazo de tres meses a la entrada en vigor de la presente ley, el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará el sistema de cobertura del fondo, las cantidades máximas, cuando opera, requisitos de los beneficiarios.. etc, que operará para aquellos casos de impago de alimentos reconocidos judicialmente a favor de hijos e hijas menores de edad.

Satisfecha la prestación con cargo al Fondo, éste se subrogará en la posición del beneficiario de las pensiones a fin de poder ejercer las acciones legales que a aquel le correspondan en aras de obtener el resarcimiento de las cantidades abonadas.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cumplimiento a lo Dispuesto en la Disposición Adicional única de la Ley 15/2005, que prevé una medida de gran calado social, como es el impago de las pensiones de alimentos a favor de los hijos reconocido judicialmente. Este fondo debe servir para cubrir unas necesidades que presentan muchos progenitores que teniendo la guarda y custodia de sus hijos, no recibe la ayuda económica del otro progenitor, bien por incapacidad económica, bien por rebeldía a su pago.

Tiene también por objetivo evitar a los beneficiaros de los alimentos tener que acudir a la vía judicial, costosa y lenta, para obtener por la vía ejecutiva, el pago de las citadas pensiones.

ENMIENDA NÚM. 439
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (...). Ayudas a proyectos generadores de empleo.

La subvenciones previstas para la creación de empleos estables para trabajadores minusválidos desempleados realizada por los centros especiales de empleo que figuren inscritos como tales en el Registro correspondiente, previstas en la Orden de 21 de febrero de 1986, serán, en su

conjunto, para el año 2007, de 30.000 euros por puesto de trabajo creado estable.

Anualmente dichas cantidades serán actualizadas conforme al IPC.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario de ERC, aprobada por esta Cámara. Las subvenciones para la creación de empleo estable para trabajadores minusválidos ha quedado completamente desfasada, puesto que su cuantía no se ha revisado desde el año 1985. Es decir se aplica la misma subvención que hace veinte años.

ENMIENDA NÚM. 440
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Se modifica el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

1. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores minusválidos. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquélla y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores minusválidos que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

En aquellas zonas agrícolas o con baja ocupación laboral, cuyas condiciones se determinen reglamentariamente, dicha obligación se hará extensiva a las empresas públicas o privadas que empleen a un número de de 25 o más trabajadores.

De manera excepcional, las empresas públicas y privadas podrán quedar exentas de esta obligación, de forma parcial o total, bien a través de acuerdos recogidos en la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal y, en su defecto, de ámbito inferior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, bien por opción voluntaria del empresario, debidamente comunicada a la autoridad laboral, y siempre que en ambos supuestos se apliquen las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

JUSTIFICACIÓN

Existe una disfunción en la ley que perjudica y afecta a los trabajadores minusválidos, puesto que existen zonas geográficas, que por no ser industriales, o con poca densidad de población, no existen empresas con 50 o más trabajadores contratados, con lo que los trabajadores minusválidos tienen más dificultades para acceder al mercado de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 441
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional nueva, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XXX). Reducción de siniestralidad en la Red de carreteras del Estado.

El Plan de Conservación de Carretas para el año 2007, se destinará preferentemente a la supresión en la Red de Carreteras del Estado, de los tramos de Alta siniestralidad, así como los tramos de concentración de accidentes.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados aprobó una proposición de Esquerra Republicana por la que se instaba al Gobierno, a suprimir los tramos de alta siniestralidad en el menor plazo posible. Es por ello que entendemos el Plan de conservación de carreteras debe encaminarse principalmente a este objetivo ya que la propia proposición de ley aprobada, instaba a que hubiera suficiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 442
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XXX). Se crea un fondo para la gradual sustitución de los guardarraíles y sus postes existentes en la Red de Carreteras del Estado.

Dicho fondo se destinará a sustituir los guardarraíles y sus postes de sujeción actualmente existentes en la red viaria del Estado por otros que reúnan las condiciones técnicas de seguridad, así como al establecimiento de convenios de financiación con la administración autonómica y local, a fin que éstas procedan a la substitución de los guardarraíles en la red viaria de su titularidad.

JUSTIFICACIÓN

La reducción de la mortalidad en las carreteras debe ser un fin a perseguir por el Gobierno. En este sentido con esta enmienda sólo se pretende dar cumplimento a una proposición de ley de Esquerra Republicana por la que se instaba a la substitución de los guardarraíles dotando para ello de recursos suficientes.

ENMIENDA NÚM. 443
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional nueva.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2006, presentará en el Congreso de los Diputados, un Proyecto de ley, por que el que, reformando la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del período 1933-1939, ser proceda a la devolución de aquellos bienes cuya titularidad quede acreditada, con independencia de su afectación o no a actividades políticas.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 43/1998 de 15 de diciembre, fue un paso adelante en la reparación histórica de los partidos políticos cuyo patrimonio fue incautado con posterioridad a la guerra civil. No obstante las exigencias de la propia ley, imposibilitaron que gran parte de los bienes cuya titularidad fue demostrada incluso registralmente, no fueran restituidos por no poder demostrar la afectación o destino a usos políticos de los mismos, exigencia esta un tanto perversa, puesto que la afectación del bien no aparece documentada en el Registro de la Propiedad y las actividades políticas desarrolladas con anterioridad a la guerra civil española, así como la constancia documental de la misma, fueron silenciadas, destruidas u ocultadas con posterioridad a la guerra, por motivos obvios.

ENMIENDA NÚM. 444
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Destino del Patrimonio del Estado procedente del patrimonio sindical histórico y Acumulado.

Los bienes y derechos que, por aplicación de lo dispuesto en el Disposición Adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, deban ser inscritos a nombre del Estado, serán cedidos de forma gratuita a aquellos ayuntamientos que lo soliciten a fin de ser destinados a equipamientos culturales o municipales, o a viviendas de protección oficial.

Igualmente se operará, cuando se trate de bienes pertenecientes al patrimonio sindical acumulado que no sean cedidos a los sindicatos y asociaciones empresariales y

sean integrados en el patrimonio del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la ley.

Quedan exceptuados aquellos bienes, que perteneciendo a entidades que no cumplían con los requisitos previstos en la ley, justifiquen y reclamen su titularidad judicialmente.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente existen gran número de bienes que pertenecientes al patrimonio sindical histórico serán inscritos a nombre del estado, En muchos casos se trata de inmuebles muy degradados esparcidos por toda la geografía del estado español, y de los que los ayuntamientos les pueden sacar un provecho específico para destinarlos a usos propios, culturales del municipio, e incluso en determinados casos a viviendas de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 445
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional. Precio de garantía de la fruta.

El Gobierno en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, dictará las normas reglamentarias que sean necesarias a fin de establecer un mecanismo de control del precio de venta de la fruta percibido por los productores que sirva de base para detectar la situaciones de riesgo de crisis en los precios e introducir medidas paliativas para anticiparse a las mismas.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente el Estado Francés ha publicado una serie de decretos legislativos cuyo objetivo es la de introducir medidas para paliar la situación de crisis.

Dichas medidas son, las establecer un mecanismo de constante alerta, que se activa cuando el precio diario es inferior en un 25% a la media del precio de los últimos 5 años. La activación de esta constante de alerta da lugar a que se tomen ciertas medidas de carácter progresivo tales como la de iniciar una campaña de promoción en emisoras de radio y prensa locales, se sigue posteriormente con la eliminación del mercado de productos de calidad inferior, y posteriormente si el precio baja por debajo de determinado límite se acota el margen de beneficio comercial de los distribuidores. Dicha medida seria buena implantarla para proteger los derechos de nuestros agricultores.

ENMIENDA NÚM. 446
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional nueva con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido a fin de establecer un tipo reducidos de IVA al 4% a los alimentos específicos para complementar las dietas restringidas en felinalina:

Se añade una nueva letra g) al apartado Dos.1.1 del artículo 91 de la ley, con el siguiente redactado:

g) Los alimentos específicos para complementar las dietas restringidas en felinalina.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a una proposición de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra, aprobada en la Comisión de Economía y Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 447
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional nueva con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido a fin de establecer un tipo reducidos de IVA al 4% a los productos de higiene íntima femenina y pañales absorbentes:

Se añade una nueva letra h) al apartado Dos.1.1 del artículo 91 de la ley, con el siguiente redactado:

h) Los productos de higiene íntima femenina y pañales absorbentes.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a una proposición de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra, aprobada en la Comisión de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA NÚM. 448
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional.

Disposición Adicional (XX). Fondo de Cohesión Sanitaria.

La dotación presupuestaria para el Fondo de Cohesión el Sistema Nacional de Salud para el año 2007, será de 375 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

El total destinado en el año 2006 al Fondo se ha demostrado totalmente insuficiente para atender y cumplir con los criterios recogidos en la Propia Ley de Cohesión y Calidad.

ENMIENDA NÚM. 449
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva. Municipios Turísticos.

Se modifica el apartado 1 del artículo 125 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se le da la siguiente redacción:

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de los dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, tengan un número de plazas hoteleras y/o de camping superen la mitad de la población empadronada en el municipio de acuerdo con los datos oficiales del último padrón de habitantes.

JUSTIFICACIÓN

El actual modelo de financiación municipal tiene como primer factor determinante el de la población de derecho, a pesar de que la población turística o de hecho puede suponer la multiplicación de la población residente en determinadas épocas del año. Esta situación que genera graves problemas de financiación a los municipios no es tenida en cuenta a la hora de asignar las transferencias anuales del Estado a los municipios. Esto sitúa a los Ayuntamientos ante la tesitura de tener que incrementar la presión fiscal que deben soportar los ciudadanos residentes. Por ello planteamos esta enmienda que tiene por objetivo el de procurar una correcta financiación a los municipios turísticos.

ENMIENDA NÚM. 450
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva. Tasas de carácter ecológico.

Se adiciona un nuevo apartado quinto al artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente redactado:

5. Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas de carácter

ecológico para aquellas actividades que supongan un perjuicio medio ambiental y económico general al municipio y que repercutan de forma directa sobre el planeamiento municipal. En particular por las siguientes:

a) Antenas para los servicios de telefonía móvil.
b) Líneas de alta tensión.
c) Explotación de canteras.

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la posibilidad de que los municipios puedan crear tasas en instalaciones que afectan a su municipio y a su planeamiento.

ENMIENDA NÚM. 451
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Se modifica la Disposición Derogatoria segunda, apartado 2, de la ley del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre el Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011 quedan derogados los artículos 36, 37, apartados 4,5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que se debe seguir fomentando la inversión medioambiental de las empresas puesto que la preservación del medio ambiente debe ser un objetivo a perseguir por el gobierno por ello entendemos que es dable seguir manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales, en el impuesto de sociedades.

La política medioambiental puede, en determinadas ocasiones, dificultar la competitividad empresarial porque genera costes y exige inversiones para las empresas, pero la posible aplicación de las deducciones fiscales por inversiones necesarias para cumplir con dicha política. De este modo se motiva e incentiva el tejido industrial a la realización de actuaciones que suponen un apoyo para el cumplimiento de los convenios internacionales firmados por el Estado español.

Existen tres ventajas fundamentales asociadas a la posible aplicación de las deducciones fiscales por inversiones en mejoras medioambientales:

Favorecen la inversión en empresas, fomentan la mejora continua y la competitividad entre el crecimiento económico y el respeto por el medio ambiente.

Fomentan que las empresas realicen la declaración de beneficios en el Estado español.

Promueven el desarrollo medioambiental de las empresas, permitiéndolas cumplir con las exigencias legales a la vez que minimizan el impacto ambiental asociado a su actividad, promocionando así su competitividad.

ENMIENDA NÚM. 452
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Se modifica la Disposición Adicional segunda apartado 15, de la ley del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre el Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 2007, se añade una disposición adicional décima al texto refundido de la ley del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo., que quedará redactado de la siguiente manera:

«Disposición Adicional Décima. Reducción de las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre sociedades para incentivar la realización de determinadas actividades.

1. Las deducciones reguladas en los artículos 36, los apartados 4, 5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 de esta ley, se determinarán...» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que se debe seguir fomentando la inversión medioambiental de las empresas puesto que la preservación del medio ambiente debe ser un objetivo a perseguir por el gobierno por ello entendemos que es dable seguir manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales, en el impuesto de sociedades.

ENMIENDA NÚM. 453
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx).

Se modifica el artículo 17 de la ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal al que se le da el siguiente redactado:

El apartado tercero del art. 17 tendría la siguiente redacción:

«Prestada la fianza en el importe y forma solicitados por el juez, adoptará en todo caso las medidas cautelares solicitadas por el instante del concurso necesario. Declarado el concurso el juez mantendrá las medidas cautelares. Desestimada la solicitud de concurso las medidas cautelares quedarán sin efecto.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del art. 17 de la Ley 22/2003, deja al total arbitrio del juez, sin presupuestos objetivos previos, la libertad para rechazar las medidas cautelares que se pudieran solicitar con la demanda por el acreedor en el concurso necesario. En la práctica esto supone la no admisión de las medidas en la mayor parte de los casos, produciéndose a menudo la desaparición del patrimonio del deudor cuando el concurso ya está admitido.

La exigencia de una fianza suficiente ofrecida por el acreedor y exigida por el juez, garantizaría la defensa del deudor frente a una petición temeraria o indebida de medidas cautelares. Por otro lado, contando con una fianza suficiente las medidas cautelares deberían aceptarse por el juez como regla general.

ENMIENDA NÚM. 454
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (xx).

Se modifica el artículo 48 de la ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal al que se le da el siguiente redactado:

El apartado 3, del art. 48 tendría la siguiente redacción:

«3. Desde la declaración de concurso de persona jurídica, el juez del concurso, de oficio o a solicitud razonada de la administración concursal o de cualquier acreedor, podrá ordenar el embargo de bienes y derechos de sus administradores o liquidadores de derecho o de hecho, y de quienes hubieran tenido esta condición dentro de los dos años anteriores a la fecha de aquella declaración, cuando de lo actuado resulte fundada la posibilidad de que el concurso se califique como culpable y de que la masa activa sea insuficiente para satisfacer todas las deudas. El embargo se acordará por la cuantía que el juez estime bastante, siendo por lo menos igual al importe total de la diferencia entre el activo y el pasivo exigible, incrementada en un veinte por ciento, y podrá ser sustituida por aval de entidad de crédito. Para determinar la cuantía del embargo los solicitantes de las medidas podrán aportar informe preliminar de la administración concursal o, en su defecto, cualquier otro que permita al Juez establecer razonablemente el importe del embargo.

El juez acordará el embargo en todo caso, siempre a petición de las personas indicadas en el párrafo anterior, cuando los Administradores concursales indiquen en informe al efecto que está fundada la causa de concurso culpable, con indicación de la cuantía del embargo conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o bien los acreedores presten fianza suficiente que determinará el juez.»

JUSTIFICACIÓN

Una vez se ha declarado el concurso de la persona jurídica se producen efectos en el patrimonio de ésta, debiendo existir medidas cautelares sobre el patrimonio de los administradores y de quienes lo fueron con antelación, dentro del límite de dos años. En los supuestos en que pueda concurrir causa de concurso culpable, las medidas cautelares deberían adoptarse necesariamente por el juez

en todos los casos y para ello convendría exigir un dictamen objetivo de los Administradores concursales. Alternativamente debería también adoptarse el embargo si existe fianza suficiente ofrecida por los acreedores.

ENMIENDA NÚM. 455
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional.

El Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, realizará las modificaciones necesarias en el Real Decreto 1860/2004, de 6 de diciembre, por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales, a fin de que cuando el deudor concursado fuera persona jurídica, la retribución en la fase común de todos los administradores no sea inferior a los 4.000 euros, que deberá tener la condición de retribución mínima cuando la aplicación de lo establecido resulte del arancel un importe superior, y asimismo, establecer la obligación del deudor de depositar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado una provisión de fondos, que podrá detraer de la masa activa, por el importe correspondiente a la retribución mínima de la administración concursal.

JUSTIFICACIÓN

La experiencia acumulada tras más de dos años de vigencia del Real Decreto ha demostrado que no siempre se alcanza una proporcionalidad adecuada entre la retribución de los administradores concursales y la dificultad de las tareas que realizan, objetivo que persigue el Real Decreto, como se refleja en su texto introductorio; no en pocas ocasiones la insuficiencia de masa activa no permite, por ejemplo, ni cubrir los gastos de comunicación a la que está obligada la administración concursal. Es necesario, por tanto, introducir el concepto de retribución mínima, acorde con las tareas que inexcusablemente debe desarrollar la administración concursal en cualquier concurso, independientemente de de la magnitud del activo y del pasivo concursales.

Una vez establecida la figura de la retribución mínima para la administración concursal, obligar al deudor persona jurídica a depositar su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del juzgado, permitiéndole que lo detraiga de la masa activa, se convierte en una motivación adicional para que, cumpliéndose el presupuesto objetivo de insolvencia común, se anticipe la solicitud de concurso, lo que permitirá seguramente una resolución mucho más satisfactoria de todos los intereses en conflicto; hasta la fecha, en los más dos años de vigencia de la Ley 22/2003 Concursal, la liquidación ha sido la solución mayoritaria en los concursos tramitados, a pesar de que la Ley prefiera, como se reitera en su exposición de motivos, el convenio como solución normal.

ENMIENDA NÚM. 456
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Financiación de los programas de desarrollo rural 2007-2013.

El Gobierno del Estado debe garantizar como mínimo, por la parte correspondiente de financiación de la Administración General del Estado, el nivel de inversión pública indexada anualmente con el deflactor del 3,7% en los programas de desarrollo rural para el período 2007-2013, dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respeto al del año 2006 del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos y interautonómicos, y programas de desarrollo rural autonómicos y interautonómicos) que contienen medidas de desarrollo rural financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

La parte correspondiente de financiación de la Administración General del Estado será anualmente como mínimo la financiación prevista para el año 2006 a cargo de la Administración General del Estado en el conjunto de programas descritos en el párrafo anterior, más la diferencia entre la financiación correspondiente al año 2006 del FEOGA-G y del FEOGA-O en dichos programas de desarrollo rural para el conjunto del Estado y la asignación anual del FEADER para España establecida por la Comisión Europea, a esta diferencia se le restará la mitad del efecto de la disminución del porcentaje de contribu-

ción del FEADER respecto al FEOGA-G y al FEOGA-O para las comunidades autónomas que estaban incluidas en el objetivo 1 de los fondos estructurales y que en este nuevo período no son subvencionables en virtud del objetivo de convergencia, y además se sumará a las anteriores cantidades la mitad del incremento de la inversión pública correspondiente a la indexación establecida en el párrafo anterior.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar por Ley tanto para el año 2007, como para todo el período de programación de los programas de desarrollo rural 2007-2013 la parte de financiación de la Administración General del Estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2006 a nivel constante, aplicando anualmente a dicho nivel el índice del deflector del PIB.

ENMIENDA NÚM. 457
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX).

El gobierno dotará, en un plazo de tres meses a la entrada en vigor de la presente ley, de los medios e instrumentos necesarios a fin de que cualquier ciudadano del estado español pueda dirigirse y relacionarse con la Administración General del Estado, en cualquiera de las tres lenguas cooficiales.

JUSTIFICACIÓN

Todavía existen notables dificultades para los ciudadanos que quieren dirigirse a la Administración General del Estado en cualquiera de las tres lenguas cooficiales distintas al castellano, lo que supone una vulneración a sus derechos lingüísticos que se debe corregir.

ENMIENDA NÚM. 458
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional. Fondo de detección Precoz de Violencia de Género.

Se crea un Fondo para la detección precoz de situaciones de violencia de género, al que accederán las Comunidades Autónomas.

Dicho fondo se destinará a la financiación de las ayudas para los programas y protocolos de detección precoz de la violencia de género en el ámbito sanitario, policial y educativo que desarrollan las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario, en primer lugar la intervención de las Comunidades Autónomas, como se argumenta reiteradamente, por su clara competencia en la materia, en la mayoría de los ámbitos. Es necesario por tanto, tener en cuenta los principios y objetivos prioritarios que marquen las Comunidades Autónomas a la hora de fijar los criterios objetivos para acceder al Fondo.

ENMIENDA NÚM. 459
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional. Fondo para la formación contra la Violencia de Género.

Se crea un Fondo para la mejora de la formación de la formación contra la violencia de género, al que accederán las Comunidades Autónomas.

Dicho fondo se destinará a la financiación de las ayudas para los programas y protocolos de formación contra la violencia de género que desarrollan las Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario, en primer lugar la intervención de las Comunidades Autónomas, como se argumenta reiteradamente, por su clara competencia en la materia, en la mayoría de los ámbitos. Es necesario por tanto, tener en cuenta los principios y objetivos prioritarios que marquen las Comunidades Autónomas a la hora de fijar los criterios objetivos para acceder al Fondo.

ENMIENDA NÚM. 460
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional. Fondo para la mejora de los medios telemáticos contra la Violencia de Género.

Se crea un Fondo para mejorar los medios telemáticos de lucha contra la violencia de género, al que accederán las Comunidades Autónomas.

Dicho fondo servirá para la adquisición y mejora de los medios telemáticos necesarios para proteger a las mujeres victimas de la violencia de género que adquieran las Comunidades Autónomas en el marco de sus políticas contra la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario, en primer lugar la intervención de las Comunidades Autónomas, como se argumenta reiteradamente, por su clara competencia en la materia, en la mayoría de los ámbitos. Es necesario por tanto, tener en cuenta los principios y objetivos prioritarios que marquen las Comunidades Autónomas a la hora de fijar los criterios objetivos para acceder al Fondo.

ENMIENDA NÚM. 461
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional. Fondo para el acceso a la vivienda de mujeres victimas de la Violencia de Género.

Se crea un Fondo para financiar el acceso a la vivienda de mujeres victimas de la violencia de género, al que accederán las Comunidades Autónomas.

Dicho fondo se destinará a la financiación de la adquisición o alquiler por parte de las Comunidades autónomas de viviendas para ser destinadas a mujeres víctimas de la violencia de género sobre las que recae una medida de protección acordada judicialmente y precisen de domicilio tutelado.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario, en primer lugar la intervención de las Comunidades Autónomas, como se argumenta reiteradamente, por su clara competencia en la materia, en la mayoría de los ámbitos. Es necesario por tanto, tener en cuenta los principios y objetivos prioritarios que marquen las Comunidades Autónomas a la hora de fijar los criterios objetivos para acceder al Fondo.

ENMIENDA NÚM. 462
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición adicional.

A efectos de cualquiera de las prestaciones que reconoce la Seguridad Social, se considerará como tiempo efectivamente cotizado a todos los efectos de carencia, sea genérica o cualificada, los períodos de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria que hubiera cumplido efectivamente el sujeto causante.

JUSTIFICACIÓN

A efectos de computar como cotizado el período en que muchos ciudadanos del Estado Español dedicaron de forma imperativa i gratuita a servir al Estado. Dichas obligaciones actualmente son inexistentes. Es de justicia reconocer este tiempo a efectos de cotización.

ENMIENDA NÚM. 463
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Se añade una apartado 2 al artículo 105 de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, con el siguiente redactado:

No obstante lo previsto en esta norma en relación con los tipos de retención, el retenedor vendrá obligado en el momento de aplicar la primera retención a solicitar al sujeto de la retención la aplicación del porcentaje reducido que pudiera corresponderle o, a su elección, el porcentaje derivado de los ingresos anualizados a los que pudiera tener derecho.

JUSTIFICACIÓN

A efectos de que aquellos contribuyentes que en el mismo año tienen dos o más contratos de trabajo puedan escoger una retención reducida o el derivado de los ingresos anualizados a efectos de evitar pagos no previstos en la Declaración de la Renta.

ENMIENDA NÚM. 464
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional (XX). Traspaso Red de Cercanías a la Generalitat de Catalunya.

Uno. La comisión mixta de traspasos Estado- Generalitat de Catalunya deberá acordar, durante el primer trimestre de 2007, el traspaso a la Generalitat de Catalunya de la Red de Cercanías.

Dos. En el mismo plazo anterior, y de acuerdo con el artículo 140.2 del Estatut de Catalunya, el gobierno de la Generalitat designará los miembros que formarán parte de los órganos decisorios de las sociedades estatales la actividad de las cuales tiene una repercusión en el sistema de Cercanías, entre otras: ADIF, RENFE-Operadora y SEITTSA.

Tres. La comisión constituirá un órgano permanente paritario Estado-Generalitat que establecerá el calendario para realizar las inversiones que se detallan en los apartados posteriores, concretará la fórmula de financiación íntegra por parte de la Administración General del Estado para cada proyecto, designará la entidad responsable de su ejecución, y realizará un seguimiento sistemático del cumplimiento del calendario de inversiones.

Cuatro. La Administración General del Estado asume que la red de Cercanías de Barcelona tiene un bajo nivel de calidad objetiva y sufre importantes deficiencias estructurales y de equipos por la baja inversión realizada en los últimos años. Por este motivo se compromete a garantizar la financiación, en los plazos que los proyectos y las obras lo requieran, como mínimo las inversiones siguientes:

1. Proyectos ferroviarios que tienen una repercusión directa o indirecta en el sistema de Cercanías Barcelona que se relacionan:

Cinturón orbital ferroviario de Barcelona (Vilanova, Vilafranca, Martorell, Terrassa, Sabadell, Granollers, Mataró).

Nueva conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona.

Nuevo tramo Castelldefels-Gavà-St. Boi-Cornellà.

Nueva línea Barcelona-Mataró-Blanes.

Nueva línea Blanes-Lloret en línea C1 Cercanías Barcelona.

Desdoblamiento de la línea C3 entre Montcada y Vic.

Duplicación Arenys de Mar-Blanes en línea C1 Cercanías Barcelona.

Duplicación línea C1 tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona.

Variante interior de Mataró en línea C1 Cercanías Barcelona.

Variante interior de Badalona en línea C1 Cercanías Barcelona.

Interiorización de línea C2 de Cercanías, soterramiento y nueva estación en Sitges.

Interiorización de línea C2 de Cercanías, soterramiento y nueva estación en Vilanova i la Geltrú.

Tercera vía entre Sabadell Sur y Cerdanyola del Vallès. Línea C4 de Cercanías Barcelona.

Duplicación de línea entre Conexión C2-Papiol-Mollet en línea C7 Cercanías Barcelona.

Adecuación tramo Cerdanyola-Mollet (C7).

Adaptación infraestructura para una línea circular a través de la C7 Cercanías Barcelona.

2. Remodelación total e integral del conjunto de las estaciones de la red de cercanías, incluyendo nuevos pasos de peatones, supresión de pasos a nivel, mejoras y nuevos edificios cuando sea necesario.

3. Nuevas estaciones e intercambiadores que se consideran necesarios para poder operar el sistema de cercanías:

Apeadero de Premià de Mar.
Nueva estación de Sant Joan Despí.
Enlace estaciones Granollers-Canovelles con Granollers centre.
Intercambiador para la Conexión C4-C7 Baix Llobregat-Vallès Occidental (Enlace del Papiol).
Intercambiador de la Torrassa.
Intercambiador de Sagrera-Meridiana.
Intercambiador Central de Barcelona.
Intercambiador Arc del Triomf.
Intercambiador de Barberà.
Intercambiador del Hospital General.
Nueva estación en Montornès en línea C2 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Serguerar (Gavà) en línea C2 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Sabadell Can Llong en línea C4 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Terrassa La Grípia en línea C4 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Terrassa Can Boada en línea C4 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Martorell en línea C4 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Vilafranca del Penedès TAV en línea C4 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Sta. Perpetua de la Mogoda en línea C7 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Centre direccional en línea C7 Cercanías Barcelona.
Nueva estación Polígono Santiga en línea C7 Cercanías Barcelona
Intercambiador de Les Glories.
Intercambiador de Vulpalleres.

4. Financiación de fondos para potenciar aspectos básicos de la demanda de servicios de Cercanías:

Fondo para la creación de aparcamientos en estaciones de Cercanías y regionales en Catalunya.
Fondo para la adecuación de estaciones para el uso de trenes triples en Catalunya.

5. Garantías de financiación para la correcta integración del ferrocarril en determinados entornos urbanos gravemente perjudicados.

6. Adquisición de nuevas unidades por valor 600 millones de euros.

7. Refuerzo de Subestaciones por valor 30 millones de euros.

8. Mejora de la Señalización y sistemas de control por valor 40 millones de euros.

9. Adaptación PMR por valor 150 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de dar cumplimiento a unos de los aspectos del nuevo Estatut de Autonomía de Catalunya como es la competencia exclusiva en la red de cercanías y por tanto operar el traspaso a la Generalitat con el compromiso de financiación de las obras que deben realizarse para su adecuación, dado el pobre balance en inversión y mantenimiento que se ha realizado hasta la fecha.

ENMIENDA NÚM. 465
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional nueva. Creación de una Sociedad pública de movilidad en Catalunya, participada por el Estado, la Generalitat de Catalunya y entes locales.

El Estado, en colaboración con la Generalitat de Catalunya y entes locales, para el cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Catalunya, creará, en el plazo de tres meses, una Sociedad pública de movilidad, participada por Estado, Generalitat de Catalunya y Entes locales, que se encargará de elaborar los estudios de movilidad necesarios para la liberalización de peajes y el establecimiento de una tasa reguladora de movilidad.»

JUSTIFICACIÓN

La Sociedad pública de movilidad permitirá contar con estudios claros que definan la realidad de la movilidad en la comunidad autónoma de Cataluña, de forma que se pueda establecer un programa de liberalización de peajes y se pueda definir la tasa de movilidad necesaria que dé respuesta a la necesidad de un transporte sostenible.

ENMIENDA NÚM. 466
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Disposición Adicional con el siguiente redactado:

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que las siguientes obras no se incluyan los costes de las obras a través de tasas a través de la tarificación, es decir para que dichas obras se lleven a cabo sin recuperación de costes. Y que las mismas se inicien durante el año 2007.

— Abastecimiento a Les Garrigues.
— Abastecimiento desde el embalse de la Llosa del Cavall a las Comarcas del Solsonés, Anoia y Bages. Tramo Llosa del Cavall-Calaf.
— Abastecimiento desde el embalse de la Llosa del Cavall a las Comarcas del Solsonés, Anoia y Bages. Tramo-Calaf-Igualada.
— Abastecimientos en la Terra Alta, Ribera d'Ebre y Montsià.
— Ampliación de la desaladora de la Tordera.
— Abastecimiento desde la presa de Rialb.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones relacionadas en esta disposición son obras declaradas de interés general y por lo tanto de competencia y financiación de la Administración General del Estado.

El régimen de financiación previsto inicialmente establecía la aportación 80%-85% del coste total a cargo del MIMAM, a través de los fondos de cohesión, y el resto a cargo de los usuarios. A pesar de no haberse obtenido la decisión favorable de financiación por el fondo de cohesión, la necesidad de llevar a cabo las citadas actuaciones es inaplazable, por lo que se requiere su inicio en el año 2007.

Asimismo, dada la difícil viabilidad financiera de estas actuaciones mediante un sistema de recuperación total de los costes a cargo de los beneficiarios, es imprescindible la aportación de la Administración General del Estado para que las mismas se puedan ejecutar sin recuperación total de los costes mismas a cargo de los beneficiarios.

ENMIENDA NÚM. 467
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuarta.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la Disposición Final cuarta.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se está tramitando ante esta Cámara la Ley de Contratos del Sector Público. Esta ley tiene como objetivo superar la actual regulación de los contratos para adecuarla plenamente a las Directrices Europeas. En la Disposición Derogatoria de la misma se prevé expresamente la derogación del Real Decreto Legislativo 2/2000, por lo que no tiene ningún sentido abordar esta reforma en la Ley de Presupuestos, y en todo caso se debería incluir dicha modificación, de ser procedente, en el proyecto de ley en tramitación.

ENMIENDA NÚM. 468
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 01. Casa de S.M. El Rey.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA A LAS SECCIONES

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 89 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	01	01	911M	480
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Jefatura del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Se asigna a la Jefatura de Estado la misma retribución que al Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 469
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 02. Cortes Generales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	02	02	911N	13
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Incremento personal laboral.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la partida para contratar personal como traductor de las diferentes lenguas cooficiales distintas al castellano (catalán, euskera y galego) en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 470
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 02. Cortes Generales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	02	02	911N	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adquisición de materiales y equipos de traducción.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de los materiales necesarios para poder ofrecer traducción de documentos y traducción simultanea en las lenguas cooficiales distintas al castellano (catalán, euskera y galego) y viceversa en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 471
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 13
Servicio: 13.02
Programa: 112A
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto (nuevo):
Provincia: Barcelona.
Denominación: Construcción de nuevos juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Vilafranca del Pendès (Barcelona).
Dotación 2007 adicional: 400 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El colapso, pese a la reciente entrada en funcionamiento de un juzgado, continúa siendo importante, por lo que sería necesaria la creación de uno o dos nuevos juzgados.

ENMIENDA NÚM. 472
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	13	02	112A	455 Nuevo
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A la Generalitat de Catalunya. Traducción resoluciones y expedientes judiciales con efecto fuera de la jurisdicción de los órganos situados fuera de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para los gastos que se originan en las traducciones del catalán al castellano para las resoluciones y expedientes judiciales fuera de la jurisdicción de los órganos situados en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 473
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	13	02	112A	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

FORMENTERA, Nuevo Edificio Judicial. Estudio.

JUSTIFICACIÓN

Formentera reúne singularidades que la hace acreedora de albergar un Juzgado de Primera Instancia e instrucción: la insularidad, con la consiguiente dificultad de comunicación con Eivissa y el aumento de población en temporada turística que puede hacer que se multiplique por cuatro.

ENMIENDA NÚM. 474
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.125 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	13	02	112 A	750
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias de capital. A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos. Inversiones por creación de nuevos órganos judiciales (incremento).

JUSTIFICACIÓN

Para concretar una dotación más satisfactoria.

ENMIENDA NÚM. 475
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	05	133A	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Centros e Instituciones Penitenciarias. Adecuación y mejoras en materia sanitaria.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la previsión presupuestaria y dotar de una asistencia sanitaria debida a las prisiones. La Administración penitenciaria debe procurar el más alto nivel de salud de las personas presas y evitar el alto nivel de fallecimiento en las prisiones. Son frecuentes las enfermedades asociadas a la drogodependencia.

ENMIENDA NÚM. 476
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	04	131N	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia: A la Comunidad Autónoma Illes Balears.
Cursos de lengua catalana: a aspirantes, de actualización, especialización y de...

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades.
b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma

---

ENMIENDA NÚM. 477
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 750 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	03	132A	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nueva Prefectura de tráfico en la ciudad del Elx.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario preveer la inversión nueva en una oficina de la prefectura de tránsito en la ciudad de Elx que facilite las gestión de los trámites de los conductores con la Administración de tránsito evitando desplazarse hasta la ciudad de Alacant.

ENMIENDA NÚM. 478
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 240 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	03	132A	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Mejoras de los calabozos de la comisaría de Eivissa.

JUSTIFICACIÓN

Incluso desde el defensor del pueblo se reclama la adecuación de este espacio, actualmente en estado precario.

ENMIENDA NÚM. 479
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	03	131N	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia: A la Comunidad Autónoma Illes Balears.
Cursos de lengua catalana: a aspirantes, de actualización, especialización y de

JUSTIFICACIÓN

Justificación. Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades.
b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma

---

ENMIENDA NÚM. 480
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	04	132A	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Plan de Registro en videocámaras de los interrogatorios en los cuarteles de la Guardia Civil.

JUSTIFICACIÓN

El informe del relator contra la tortura concluye con una serie de recomendaciones al gobierno español destinadas a erradicar la práctica de tortura en el estado español y algunas de las cuales se reproducen literalmente a continuación:

«65. Teniendo en cuenta las recomendaciones de los mecanismos internacionales de supervisión, el gobierno

tendría que elaborar un plan general para impedir y suprimir la tortura y todas las demás formas de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

66. En tanto que la detención incomunicada crea condiciones que facilitan la práctica de la tortura y puede en sí mismo constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante, e incluso de tortura, el régimen de incomunicación debería suprimirse.

68. Todo interrogatorio debería empezar con la identificación de las personas presentes. Los interrogatorios deberían ser registrados preferentemente en cintas de vídeo, y en su registro, debería de incluirse la identidad de todos los presentes. En relación con ello, debería prohibirse de manera expresa cubrir los ojos con vendas o la cabeza con capuchas.»

ENMIENDA NÚM. 481
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	04	132A	761
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A corporaciones locales para financiar obligaciones derivadas de convenios y acuerdos con otras administraciones en relación con la Seguridad Ciudadana.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 482
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	04	131N	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia: A la Comunidad Autónoma Valenciana.
Cursos de lengua catalana: a aspirantes, de actualización, especialización y de

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 483
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	03	131N	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A la Comunidad Autónoma Valenciana para Cursos de lengua catalana: a aspirantes, de actualización, especialización y.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente en tanto no se desarrolle la policía autonómica prever una dotación presupuestaria para cursos de diferentes niveles de lengua catalana ara los niveles de aspirantes, de actualización y especialización y de capacitación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con la finalidad de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía valenciana, que se han visto vulnerados en demasiadas ocasiones. En los mismos términos se pronunció la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, el pasado 28 de junio de 2005 aprobando una proposición no de ley con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Impulsar, en las Comunidades Autónomas con lengua propia, la realización de cursos para el conocimiento de la misma dirigidos a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo, cuando proceda, fórmulas de colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas para el apoyo de estas actividades.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los ciudadanos a expresarse ante las Instituciones dependientes de la Administración General del Estado con sede en el territorio de una Comunidad Autónoma en la lengua que sea cooficial en ella, en los términos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

ENMIENDA NÚM. 484
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	201	133B	461
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Convenios en materia de formación, orientación y acompañamiento de personas presas para la reinserción laboral.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la previsión presupuestaria prevista.

ENMIENDA NÚM. 485
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	05	133A	485
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Premios de investigación en materia penitenciaria.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la previsión presupuestaria en el proyecto de ley, dada la necesidad de invertir en la investigación sobre política penal y penitenciaria en atención al derecho constitucional a la reinserción.

ENMIENDA NÚM. 486
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	06	133A	482
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A familias e instituciones sin ánimo de lucro para atenciones de los internos en prisiones, liberados y familiares.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la dotación prevista.

ENMIENDA NÚM. 487
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	101	132B	45
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A Comunidades Autónomas. Seguridad Vial.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente las transferencias previstas.

ENMIENDA NÚM. 488
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	03	132A	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Plan de Registro en videocámaras de los interrogatorios en comisarías de la Policía estatal.

JUSTIFICACIÓN

El informe del relator contra la tortura concluye con una serie de recomendaciones al gobierno español destinadas a erradicar la práctica de tortura en el estado español y algunas de las cuales se reproducen literalmente a continuación:

«65. Teniendo en cuenta las recomendaciones de los mecanismos internacionales de supervisión, el gobierno tendría que elaborar un plan general para impedir y suprimir la tortura y todas las demás formas de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.

66. En tanto que la detención incomunicada crea condiciones que facilitan la práctica de la tortura y puede en sí mismo constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante, e incluso de tortura, el régimen de incomunicación debería suprimirse.

68. Todo interrogatorio debería empezar con la identificación de las personas presentes. Los interrogatorios deberían ser registrados preferentemente en cintas de vídeo, y en su registro, debería de incluirse la identidad de todos los presentes. En relación con ello, debería prohibirse de manera expresa cubrir los ojos con vendas o la cabeza con capuchas.»

ENMIENDA NÚM. 489
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: B-40. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls.
Dotación 2007: –3.001,4.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +3.001,4.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 490
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-7. Tramo Terrassa-Granollers (EI).
Dotación 2007: –100.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +100.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 491
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-7. Tramo Vilafranca-Abrera (EI).
Dotación 2007: –70.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +70.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallés, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 492
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.640 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	SEITT			

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

IVA B-40 Autovía Orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa. 1069.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 493
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

AUTOVÍA A-22 LLEIDA-LA CERDERA (O). (4,5 Km.)

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la asignación actual de esta obra que aún estando adjudicada des del 20 de diciembre de 2005 sólo dispone de 350.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 494
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-152. RIBES DE FRESER-LA MOLINA (TÚNEL DE TOSES) (O).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 495
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Construcción de un vial de seguridad para peatones y ciclistas entre Mollet y La Llagosta.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 496
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adecuación de la estación de Renfe de Pineda de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 497
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-260: Variante Super-Nord a su paso por Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

El acuerdo entre el Estado y la Generalitat de Catalunya establece el cambio de competencias de la carretera N-260 (por Vallfogona de Ripollès) y la C-26 (por Sant Joan de les Abadesses), con lo que el Eje Pirenaico tendrá un nuevo recorrido entre Olot y Ripoll. El Plan de Infraestructuras de la Generalitat de Catalunya incluye en su primera fase (hasta el 2016) la construcción de las variantes del Eje Pirenaico en La Canya, Sant Joan de les Abadesses y Ripoll. Por lo tanto, seria necesario encargar cuánto antes los estudios informativos de estas variantes y empezar su ejecución. Sin desmerecer las otras, creemos que la más urgente, por la intensidad de tránsito y la orografía del terreno, es la variante super-norte de Ripoll. El nuevo Pla General de Ordenación Urbana de Ripoll establece una propuesta que deseamos sea tomada en consideración (documento ya enviado al Ministerio de Fomento).

ENMIENDA NÚM. 498
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Equipos RTMS y planificación de la Red Ferroviaria de Cercanías de Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar de financiación a los proyectos de movilidad y la seguridad de cercanías de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 499
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	17	38	453B	60

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Integración urbana de la N-II y fondo rescate peajes de Catalunya.

PARTIDA DE BAJA:

Mejora de la N-II en el Maresme Tramo Tordera-Mongat.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad de la comarca del Maresme en los términos que se reclaman desde el territorio.

ENMIENDA NÚM. 500
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Interiorización de línea C2 de Cercanías, soterramiento y nueva estación en Vilanova i la Geltrú.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria para extender la influencia de los corredores ferroviarios a áreas densamente pobladas. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 142 Millones de Euros.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 501
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Interiorización de línea C2 de Cercanías, soterramiento y nueva estación en Sitges.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria para extender la influencia de los corredores ferroviarios a áreas densamente pobladas. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 138 Millones de Euros.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 502
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Variante interior Badalona (EI) en línea C1 Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

El acceso de la población urbana de la segunda corona de la región metropolitana a los corredores ferroviarios es muy baja (35%). Esta variante (o desplazamiento de línea) se considera básica para extender la influencia de acceso ferroviario en su entorno. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 332 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 503
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Variante interior de Mataró (EI) en línea C1 Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

El acceso de la población urbana de la segunda corona de la región metropolitana a los corredores ferroviarios es muy baja (35%). Esta variante (o desplazamiento de línea) se considera básica para extender la influencia de acceso ferroviario en su entorno.Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 270 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 504
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Duplicación línea C1 tramo aeropuerto en Cercanías Barcelona (EI).

JUSTIFICACIÓN

Es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible de la demanda con la calidad requerida. Este desdoblamiento es fundamental para mejorar tiempos y frecuencias en este tramo de la red.

ENMIENDA NÚM. 505
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

El Morell-Variante de Valls (PC) (8,7 km).

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el proyecto constructivo en 2007. Está adjudicado desde agosto de 2005 y se considera que debería ser tiempo suficiente.

ENMIENDA NÚM. 506
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Variante de Valls-Montblanc (PC) (7,3 km).

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el proyecto constructivo en 2007. Está adjudicado desde enero de 2005 y se considera que debería ser tiempo suficiente.

ENMIENDA NÚM. 507
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Variante de Valls (PC) (5,7 km).

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el proyecto constructivo en 2007. Está adjudicado desde agosto de 2005 y se considera que debería ser tiempo suficiente. En cualquier caso se considera que los PGE 2007 indican «(O)» cuando parece que se refieren a «(PC)».

ENMIENDA NÚM. 508
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Variante de Sort (EI).

JUSTIFICACIÓN

Obra que consta en el PITC del DPTOP a cargo de los presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 509
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Acondicionamiento Ripoll-Puigcerdà (PC).

JUSTIFICACIÓN

Obra que consta en el PITC del DPTOP a cargo de los presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 510
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Acondicionamiento de la N-230 EL PONT DE SUERT-PONT DE REI (PC).

JUSTIFICACIÓN

Obra que consta en el PITC del DPTOP a cargo de los presupuestos del Estado. Se considera que hasta Benevarii debe ser una AUTOVÍA pero más allá, debido al impacto ambiental, debiera ser una carretera de montaña con óptimas condiciones, que es el proyecto que se reclama en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 511
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Remodelación de edificio de viajeros y marquesina, recrecido de andenes y construcción de marquesinas en la estación de Gavà.

JUSTIFICACIÓN

Gavà dispone de una estación de cercanías de la línea C2 de Renfe. El amplio uso que se realiza de los servicios de Renfe y el hecho que el edificio actual de la estación tenga más de 100 años hacen necesario que, pese a la remodelación llevada a cabo a principios de los años 90, se remodele totalmente la estación, incluyendo la reparación de marquesinas y el recrecido de los andenes.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 512
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 92 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	7
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Carril Vehículos Alta Ocupación B-23 (Molins-Barcelona).

JUSTIFICACIÓN

Proyecto ya redactado, que requiere la financiación por parte del Ministerio de un carril especial para vehículos de alta ocupación.

ENMIENDA NÚM. 513
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-152. RIBES DE FRESER-LA MOLINA (TÚNEL DE TOSES) (PC) (Km.).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente. Es necesario finalizar el PC durante el 2007.

ENMIENDA NÚM. 514
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	20	441M	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia para el Fondo de rescate de peajes de la Generalitat de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Preveer la dotación para el fondo de rescate de peajes. Este fondo está relacionado con la Proposición de ley del Parlament de Catalunya.

Se pretende que la cantidad que el estado proporcione al Fondo sea significativa, a diferencia de lo que actualmente está previsto en los PGE 2007, y permita intervenir a la Generalitat en los peajes que se considere oportuno. Incluyendo en este sentido los que afectan a la Roca del Vallès, Martorell y a la AP7 a su paso por las comarcas de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 515
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento del enlace de túneles en Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Para solventar una reclamación de la que ya existe proyecto.

ENMIENDA NÚM. 516
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo tramo Castelldefels-Gavà-St.Boi-Cornellà (EI).

JUSTIFICACIÓN

En los próximos 15 años se prevé que la demanda de los servicios de cercanías de Barcelona se duplique y con el actual nivel de saturación no se podrá dar respuesta a este objetivo (cabe apuntar que actualmente Barcelona tiene el peor índice de calidad objetiva de todos los sistemas de Cercanías). Así, es urgente llevar a cabo actuaciones que permitan un aumento de capacidades y frecuencias y que se corrijan las carencias infraestructurales que impiden mejorar el sistema y adaptarlo al crecimiento previsible con la calidad requerida. Esta nueva línea es fundamental para poder diseñar nuevos servicios más acordes con la movilidad de la realidad metropolitana. Permitirá que la C3 no quede en final de línea y que los servicios de la actual C2 se puedan encaminar por una variante interior. Este tramo es un compromiso del reciente convenio entre el DPTOP y el Ministerio de Fomento. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 560 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 517
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-340. VARIANTE DE LA ALDEA (PC).

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar proyecto constructivo en 2007.

ENMIENDA NÚM. 518
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 70 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	17	38	453B	60

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

A-7 TRAMO: VILAFRANCA-ABRERA. BARCELONA (EI) (30 Km.). 1034.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 519
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-260. VARIANTE DE LA SEU D'URGELL (EI) (6,5 Km).

JUSTIFICACIÓN

Estudio adjudicado en Noviembre de 2005, por lo que se considera suficiente que finalize el EI durante el 2007 y se pueda iniciar la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 520
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

LAV València-Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar que en el 2009, fecha de conexión con FF, se pueda conectar con el cinturón ferroviario mediterráneo. Consideramos que; dado que los proyectos Riera de Cambrils-estación de Vilaseca están licitados por un valor de 71 Meuros y dado que hay aprobados 4 proyectos más hasta la estación del Camp de Tarragona, es preciso esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 521
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

AUTOVÍA A-14 Tramo Roselló Almenar (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente. Finalizar PC en el 2007. Se adjudicó la redacción del PC en mayo del 2006 por lo que antes de finalizar el 2007 debe estar el proyecto finalizado y el 2008 iniciar obra.

ENMIENDA NÚM. 522
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

N-260. XERALLO-EL PONT DE SUERT (PC) (20,6 Km.).

JUSTIFICACIÓN

Finalización de proyecto constructivo en 2007.

ENMIENDA NÚM. 523
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ampliación del puente (N-II sobre el tren en Tordera).

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad segura.

ENMIENDA NÚM. 524
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453C	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Vial peatonal en Cabrera de Mar (p. k. 641,7-642,9).

JUSTIFICACIÓN

No existe un tramo peatonal para acceder a la estación de la RENFE. Comprende el tramo de la N-II desde la Estación de RENFE Cabrera de Mar-Vilassar de Mar hasta los apartamentos Costamar (puntos kilométricos 641,7 a 642,9 aprox.).

ENMIENDA NÚM. 525
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

VARIANTE N-260 LA POBLA DE SEGUR (PC) (1,9 Km.).

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar el proyecto constructivo en 2007.

ENMIENDA NÚM. 526
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Autovía Montblanc-Tàrrega-Fonolleres (EI). Prov Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de dibujar una conexión rápida entre el Puerto de Tarragona y las comarcas de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 527
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Mejoras en estaciones y pasos subterráneos en Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo estas necesarias obras.

Concretamente se reclama que se disponga de presupuesto para estaciones que disponen de proyecto como el Papiol, Castellbisbal y Cornellà, Llavaneres, La Llagosta, Montgat-Nord, Montcada i Reixach, Gavà, Mollet-Sta. Rosa, Canovelles, Parets del Vallès, Martorell, Sabadell-Can Llong, ascensors Sabadell-Centre, Sabadell Nord con enlace con FGC. Así como dotar de presupuesto los pasos de peatones de las estaciones de que disponen de proyecto como Vilanova i la Geltrú, Vilassar de Mar, Mollet, Masnou i Papiol —todas ellas con constatados problemas.

ENMIENDA NÚM. 528
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Supresión de pasos a nivel en el término municipal de Subirats.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 529
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 460 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	SEITT			

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

IVA B-40 Autovía Orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat. 1120.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 530
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Mejora de las vallas que separan las vías de tren y el paseo marítimo de Badalona.

JUSTIFICACIÓN

Limpieza de las vías ferroviarias y de su entorno dentro de las instalaciones de RENFE, y reparación de las vallas de separación con el casco urbano al paso del tren por Badalona.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 531
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Instalación de ascensores en la estación de Renfe de Badalona y señalización en el andén el vagón adaptado de los convoys Civia.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar totalmente la estación de tren del Servicio: de Cercanías RENFE de Badalona para las personas con movilidad reducida.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 532
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adecuación de los jardines de la estación de Gavà.

JUSTIFICACIÓN

La estación de RENFE en Gavà presenta diversos problemas que deben solucionarse para garantizar la efectividad y calidad del Servicio prestado.

Entre estos destacan: a) los accesos al andén central no están adaptados para personas con movilidad reducida; b) los jardines de la estación presentan un estado de lamentable abandono; c) el aparcamiento de disuasión de la estación es demasiado pequeño comparado con el volumen de utilización que registra el servicio.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 533
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adaptación de la estación de Renfe de Gavà para personas con movilidad reducida.

JUSTIFICACIÓN

Gavà dispone de una estación de cercanías de la línea C2 de Renfe. La playa de vías de esta estación está formada por dos vías muertas y cuatro vías de paso, de las que se usan casi exclusivamente las dos centrales, tanto los trenes que paran en dirección a Barcelona como los que lo hacen en dirección a Vilanova i la Geltrú. El edificio de la estación esta junto a una de las vías laterales. Por ello, y como esta prohibido cruzar las vías en superficie, el acceso a los trenes que paran en la estación se realiza por un andén central al que se accede por un paso subterráneo desde un lado de la estación. Este paso subterráneo sólo es accesible mediante escaleras. Carece de rampas o ascensores que posibiliten el acceso al andén central de la estación de las personas con movilidad reducida.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

ENMIENDA NÚM. 534
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Tercera vía entre Sabadell Sur y Cerdanyola del Vallès. Línea C4 de Cercanías Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Propuesta básica para potenciar la presencia de semidirectos y mejorar la fluidez de la red. Se estima que este proyecto suponga una inversión global de 48 Millones de Euros.

ENMIENDA NÚM. 535
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento de la variante del ferrocarril a su paso por Figueres (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 536
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Eje transversal ferroviario de Catalunya (EI).

JUSTIFICACIÓN

Consta en el PITC como obra a financiar por los presupuestos del estado. Se reclama el desarrollo de los estudios de esta obra con la flexibilidad y consenso que merece un proyecto de esta envergadura.

ENMIENDA NÚM. 537
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Supresión Pasos a nivel Illes Balears.

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en tren están transferidas, pero tal como prevé el artículo 10 de la Ley 30/1998 de 29 de julio, del régimen especial de las Illes Balears (REB): «El Gobierno del estado colaborará con el Gobierno de las Illes Balears en la potenciación del transporte ferroviario en las Illes Balears». Con la firma de un convenio de transporte ferroviario entre el estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se podrían destinar 30 millones para eliminar todos los pasos a nivel de la Isla de Mallorca. La cuantificación está hecha en base al Plan director sectorial de transportes de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 538
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

SUPRESION PASOS A NIVEL POR SOTERRAMIENTO DEL ACTUAL TRAZADO FIGUERES (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para mantener la necesidad de redactar en estudio informativo sobre esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 539
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Conexión ferroviaria Aeropuerto de Reus (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para completar la conexión del aeropuerto de Reus a ferrocarril convencional.

ENMIENDA NÚM. 540
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento de vías en Sueca (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para solventar una reclamación mediante la redacción de este proyecto. La obra del paso subterráneo ha sido insatisfactoria para la población por lo que entendemos necesario realizar un estudio del soterramiento de las vías.

ENMIENDA NÚM. 541
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ampliación capacidad de la B-30 a la altura de Mollet (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para evitar cuellos de botella en este tramo, que actualmente consta de 2 carriles y supone una grave constricción en la comunicación entre el Baix Llobregat y el Vallès. La mejora de esta obra (y otras medidas apuntadas a través de enmiendas) permitiría evitar la construcción del llamado Quart Cinturó.

ENMIENDA NÚM. 542
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ampliación capacidad de la B-30 a la altura de Martorell (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para evitar cuellos de botella en este tramo, que actualmente consta de 2 carriles y supone una grave constricción en la comunicación entre el Baix Llobregat y el Vallès. La mejora de esta obra (y otras medidas apuntadas a través de enmiendas) permitiría evitar la construcción del llamado Quart Cinturó.

ENMIENDA NÚM. 543
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.070 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	SEITT			

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

B-40 Autovía Orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrasa. 1060.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 544
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.310 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	SEITT			

PROYECTO DE INVERSION:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

B-40 Autovía Orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat. 1120.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 545
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.001 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	75
BAJA	17	38	453B	60

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Mejora de las conexiones viarias Baix Llobregat-Vallès Occidental.

PARTIDA DE BAJA:

B-40 Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (O) (6,2 Km.). 4128.

JUSTIFICACIÓN

Eliminar definitivamente menciones a un proyecto de obra pública que no resuelve problemas de movilidad y supone un grave e irreversible impacto ambiental y territorial. Esta eliminación se hace en virtud de una transferencia que no renuncie a la inversión y permita solucionar óptimamente la movilidad entre las comarcas del Baix Llobregat y el Vallés Occidental.

ENMIENDA NÚM. 546
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Enlace estaciones Granollers-Canovelles con Granollers centre (PC).

JUSTIFICACIÓN

Estudiar las opciones para conectar dos estaciones que permitirían una conectividad entre líneas sin necesidad de llegar al área Barcelona. Con un mínimo coste se pueden reducir ostensiblemente los tiempos de desplazamiento para muchos usuarios.

ENMIENDA NÚM. 547
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Estación de Puigcerdà.

JUSTIFICACIÓN

Para dar solución a un necesario proyecto de mejora.

ENMIENDA NÚM. 548
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ferrocarril de Palma al Aeropuerto.

JUSTIFICACIÓN

Las competencias en tren están transferidas, pero tal como prevé el artículo 10 de la Ley 30/1998 de 29 de julio, del régimen especial de las Illes Balears (REB): «El Gobierno del estado colaborará con el Gobierno de las Illes Balears en la potenciación del transporte ferroviario en las Illes Balears». Con la firma de un convenio de transporte ferroviario entre el estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se podrían destinar 30 millones para crear la línea Palma-Aeropuerto. La cuantificación está hecha en base al Plan director sectorial de transportes de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 549
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

1987 23 03 0565. Plan de supresión de pasos a nivel.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa esta partida para poder eliminar el paso a nivel de la Plaça dels Carros en la ciudad de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 550
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 750 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ferrocarril Ondra-Grau de Castelló. Recuperación de la antigua línea (EI).

JUSTIFICACIÓN

El actual crecimiento demográfico del eje del Millars hace necesaria la recuperación de la antigua línea de tren, también conocida como «La Panderola», como eje vertebrador de una comarca, la Plana Baixa, y de conectividad con las poblaciones de Onda, Betxí y Borriana con Vila-Real y con Almassora y Castelló de la Plana.

ENMIENDA NÚM. 551
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Mejora de la Seguridad de los accesos de tren en las estaciones de Borriana, Vila-real, Nules-La Vilavella.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario especificar los proyectos de inverisón para la mejora de la seguridad de los accesos de estats tres estaciones. En la estación de Borriana, el cruce del andén es peligroso dada la reducida visibilidad por la forma curvilínea del paso. Lamentablemente cabe destacar que la falta de seguridad ha supuesto una VÍCTIMA MORTAL este año. En la estación de Vila-real no existe paso subterráneo y la peligrosidad es alta dado que los trenes de alta velocidad no efectúan parada en la estación. La estación de Nules la Vilavella, no está adecuada para las personas con movilidad reducida, a pesar de la aprobación por el Congreso de una Proposición no de ley. La Comisión no permanente para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 16 de mayo de 2006, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la eliminación inmediata de las barreras arquitectónicas de la estación de Renfe de Nules-La Vilavella (Castellón), presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 166, de 8 de marzo de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a incluir la estación de Nules, como prioridad en la programación del Ministerio de Fomento para la supresión de barreras arquitectónicas para hacer accesible a las personas con movilidad reducida y con minusvalías, el paso de viandantes subterráneo de dicha estación, que debe impulsarse en la actual legislatura.»

ENMIENDA NÚM. 552
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fondo para la creación de aparcamientos en estaciones de Cercanías y regionales en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Se considera un medida básica para facilitar que determinados usuarios, que viven en núcleos dispersos y aislados de los cinturones ferroviarios de acceso a la metrópolis, se desplazen en vehículo privado hasta determinadas estaciones y efectúen su entrada en la ciudad en ferrocarril. Proponemos que sean las administraciones municipales agrupadas (consells comarcals, consorcios, etcétera) las que accedan, gestionen y hagan efectiva esta dotación.

ENMIENDA NÚM. 553
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fondo para la adecuación de estaciones para el uso de trenes triples en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para poder aumentar la capacidad operativa del sistema es fundamental poder componer trenes de máxima capacidad en horas punta, cuestión que no se puede llevar a cabo sin la necesaria adaptación y reforma de diversas estaciones.

ENMIENDA NÚM. 554
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	510
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Soterramiento Vías Tramo Alfafar-Benetússer (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario realizar un estudio informativo para finalizar con las consecuencias para la ciudadanía de Alfafar, Benetússer y Sedaví debido a la muralla ferroviaria que separa los cascos urbanos de sus municipios y atender a sus reivindicaciones.

ENMIENDA NÚM. 555
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Estación de la Aldea (PC).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 556
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 700 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Desdoblamiento de la línea férrea entre Cullera y Xeraco (EI).

JUSTIFICACIÓN

Debido a su interés social y de movilidad. Es necesario y conveniente desdoblar la línea entre Cullera y Xeraco, tal y como se aprobó en la Comisión de Fomento en la proposición de ley en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el desdoblamiento de la línea férrea Valencia-Gandía entre las poblaciones de Cullera y Xeraco, así como su prolongación hasta Denia, estableciendo para ello los oportunos mecanismos de colaboración con la Generalitat Valenciana» publicado en el BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-178 de 01/04/2005 Pág.: 11.

ENMIENDA NÚM. 557
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	20	441M	47
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Para compensar pérdida de ingresos de tarifas en peaje de A7 Tramo: Sueca y Ondara (Ribera, Safor y Marina).

JUSTIFICACIÓN

Preveer el rescate del peaje de la A7 a su paso por las comarcas de la Ribera, la Safor y la Marina.

ENMIENDA NÚM. 558
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ferrocarril Novelda-Crevillent (EI).

JUSTIFICACIÓN

Para consolidar la definición de una nueva línea, dando conexión y continuidad a dos tramos existentes.

ENMIENDA NÚM. 559
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 750 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

AUTOVÍA A-33. Tramo: Variante de la Font de la Figuera (O) (Incremento).

JUSTIFICACIÓN

La Variante de la Font de la Finguera es una obra de gran necesidad que requiere incrementar la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 560
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Desdoblamiento de la vía ferroviaria soterrada en Elx. (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario desdoblar la vía en su tramo subterráneo en su paso por Elx para evitar los atascos en el túnel.

ENMIENDA NÚM. 561
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	02	453B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Enlace Autovía del Morqui y A-7 (15 Km) (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario estudiar un enlace de la AUTOVÍA del Morqui con la AUTOVÍA de Xàtiva a Alcoi para facilitar la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 562
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Normalización lingüística paneles indicadores de autopista y autovías en Alacant.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario la inversión en la normalización lingüística en esta zona del País Valencià a la hora de indicar topónimos tal y como establece la ley de normalización lingüística correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 563
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Carriles N-340 en Sant Carles de la Ràpita (PC).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 564
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Actuaciones para dotar de acceso al Servicio de tren al núcleo urbano de Mascarell.

JUSTIFICACIÓN

La actual línea de tren queda muy cercana —a menos de 200 metros— al núcleo urbano amurallado de Mascarell. La dotación de un apeadero en esta población supondría una notable mejora en la calidad de vida de sus habitantes, al mismo tiempo que podría ser un alto incentivo para su desarrollo turístico.

ENMIENDA NÚM. 565
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fondo para la permeabilización de la línea del Maresme.

JUSTIFICACIÓN

Debido a las innumerables quejas y deficiencias en la permeabilización de la línea ferroviaria del Maresme

—para permitir el tránsito entre las poblaciones y el litoral— se considera oportuno crear un fondo que ofrezca suficiencia económica específica a estas necesarias intervenciones.

ENMIENDA NÚM. 566
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Desdoblamiento de vías entre Villena y Alacant (GGLL) (EI).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente y necesario el estudio de desdoblamiento entre Villena y Alacant.

ENMIENDA NÚM. 567
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: 08.
Proyecto: A-7. Tramo Altafulla-Vilafranca (EI).
Dotación 2007: –18.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 568
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: 43.
Proyecto: A-7. Tramo Altafulla-Vilafranca (EI).
Dotación 2007: –12.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 569
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 43.

Proyecto: A-26. Besalú-Argelaguer.

Dotación 2007: –17.759,57 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera N-260 entre las poblaciones de Figueres y Besalú.

La IMD (Intensidad media de tráfico) es de poco más de 5.000 vehículos día, cifra que demuestra la innecesariedad del desdoblamiento del citado tramo.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Cataluña ya había descartado la C-25 entre Vic y Olot como corredor internacional y por lo tanto la función de esta carretera es la conexión entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la vía no sea una autovía y por una simple razón de lógica urbanística no tiene sentido el desdoblamiento de una vía que acabaría en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios en las comarcas del norte de Girona: como por ejemplo para el paso del AVE por Pont de Molins, en nuestra propuesta resuelto mediante viaducto, o el aparcamiento para usuarios de RENFE en Camallera.

ENMIENDA NÚM. 570
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: 43.

Proyecto: A-26. Tramo Figueres-Besalú.

Dotación 2007: –569,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda corresponde al proyecto del desdoblamiento de la carretera N-260 entre las poblaciones de Figueres y Besalú.

La IMD (Intensidad media de tráfico) es de poco más de 5.000 vehículos día, cifra que demuestra la innecesariedad del desdoblamiento del citado tramo.

Por otra parte el Gobierno actual de la Generalitat de Cataluña ya había descartado la C-25 entre Vic y Olot como corredor internacional y por lo tanto la función de esta carretera es la conexión entre las comarcas de la Garrotxa y Osona. Esta realidad hace que la vía no sea una autovía y por una simple razón de lógica urbanística no tiene sentido el desdoblamiento de una vía que acabaría en un embudo a su llegada al Valle d'en Bas.

Una parte de la partida destinada al desdoblamiento de la N-260 deberá destinarse a proyectos necesarios en las comarcas del norte de Girona: como por ejemplo para el paso del AVE por Pont de Molins, en nuestra propuesta resuelto mediante viaducto, o el aparcamiento para usuarios de RENFE en Camallera.

ENMIENDA NÚM. 571
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: A-27. Tramo El Morell-Variante de Valls.

Dotación 2007: –100.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 572
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-27. Tramo Valls-Montblanc.
Dotación 2007: –100.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 573
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A-27. Tramo Variante de Valls.
Dotación 2007: –100.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 574
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Barcelona.
Denominación: Mejoras de accesibilidad entre la autopista C-58 y la autopista AP-7.
Dotación 2007: +5.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –5.000.

JUSTIFICACIÓN

La conexión entre la autopista C-58 con la autopista AP-7 y su cinturón paralelo B-30 pende ahora de un solo carril de acceso, lo que supone un grave problema de accesibilidad para las dos grandes vías de comunicación de la Región Metropolitana de Barcelona.

La construcción de dos nuevos carriles de aceleración de la C-58 de incorporación a la AP-7 y B-30 supondría una mejora substancial de la movilidad que evitaría que los vehículos colapsaran vías secundarías como la BP 1414, que atraviesa el núcleo urbano de Bellaterra.

La carretera de la Diputación BP 1414, con un trazado sinuoso, no está concebida como una vía de gran capacidad, sin embargo, la precaria conexión actual entre las dos autopistas animan a los vehículos a tomar la carretera secundaria como un atajo hacia la B-30. Este hecho ha tratado de justificar la construcción de una autoría, llamada interpolar Sur, que a la práctica es una duplicación de la B-30.

Resulta mucho más razonable ambiental y económicamente aprovechar la potencialidad de la B-30, en la que se han realizado inversiones recientemente para mejorar su fluidez, y conectarla de manera más fácil con la C-58, para que la red viaria de gran capacidad ya existente constituya un sistema de ronda de la Región Metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 575
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Ampliación puente vía ferroviaria (Cubelles) (EI).
Nueva dotación 2007 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del puente bajo la vía del tren que hay al lado de la estación de Cubelles, de las calles Passeig Narcís Bardají y Avinguda Mediterrani.

Esta justificación viene dada por la barrera que hay a lo largo del municipio por esta vía ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 576
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Barcelona.
Denominación: Instalación de barreras insonorizadoras.
Dotación 2007: +250.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –250.

JUSTIFICACIÓN

El aumento del tránsito por la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet con el consiguiente incremento del ruido de los vehículos que por ella circulan, unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramenet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell.

Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de población. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano).

Estas razones argumentan la necesidad de instalar barreras sónicas en este tramo para evitar la contaminación

acústica, que supera los niveles permitidos por la Unión Europea. Esta demanda satisfaría dos objetivos: la desaparición de la contaminación acústica y la modificación visual de este tramo al ocultarse la vía de circulación.

ENMIENDA NÚM. 577
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Instalación de barreras sonoras en la AP-7 en Santa Perpetua de Mogoda.
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. De Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpètua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas. La instalación de estas barreras sonoras todavía no se ha realizado y es urgente que aquellas mejoras que pueden influir en la calidad de vida de las personas no se conviertan en una promesa sin cumplir.

ENMIENDA NÚM. 578
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Carril Bus-VAO en la autopista B-23 de entrada a Barcelona hasta Molins de Rei.
Nueva dotación 2007: +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un carril Bus-VAO en la autopista B-23 desde la entrada a Barcelona hasta Molins de Rei.

ENMIENDA NÚM. 579
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75009. A la C. A. de Cataluña, Nuevo, Accesibilidad entre las riberas de la línea de RENFE Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallès (Barcelona).

Nueva dotación 2007: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La línea de cercanías de RENFE Barcelona-Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallès traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la Ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la Calle Sant Francesc se realizó vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

— Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la Calle Sant Francesc.

— Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública de la calle Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 580
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia: Barcelona.

Denominación: Paso elevado sobre la conexión entre la C-32 y la autopista AP-7.

Dotación 2007: +3.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –3.000.

JUSTIFICACIÓN

Cuando se construyeron la C32 y la Pata Sur de la Ronda de Dalt, la antigua carretera local Sant Boi-El Prat se convirtió en una vía rápida que constituye una barrera física infranqueable que, de facto, divide el Parque Agrario del Baix Llobregat en dos sectores prácticamente incomunicados tanto para el tránsito de vehículos agrícolas como para el tránsito de personas y ciclistas. Durante las obras de la segunda infraestructura (1998-99) desde el Ayuntamiento del Prat se intentó infructuosamente encontrar una solución a este problema.

Para el mantenimiento de la agricultura en esta comarca, las dificultades de comunicación de las explotaciones entre sí y con los municipios a los cuales pertenecen suponen un obstáculo más a añadir a una compleja problemática derivada del carácter periurbano que actualmente muestra esta actividad económica tradicional. Existe un amplio consenso entre todas las administraciones competentes en la necesidad de preservar la actividad agrícola en la comarca del Baix Llobregat por su valor social, económico, patrimonial, territorial y ambiental, voluntad que ha cristalizado en la creación del mencionado Parque Agrario.

Al mismo tiempo, la creciente potencialidad lúdica del territorio del Delta y del tramo final del Llobregat, con el consiguiente desarrollo progresivo de una red de itinerarios ciclistas y de paseo que une las ciudades del Delta con sus espacios naturales, entre sí y con el río choca en este punto con este obstáculo insuperable.

Se propone establecer un paso elevado aproximadamente entre el final del camino de cal Farrés al Norte de la traza que se ha de salvar (cerca de cal Coracero y de la empresa Hierros Clariana) y la masía de cal Nani al Sur de la

traza. Está situado en el término municipal de Sant Boi, en el límite con el término del Prat de Llobregat.

Los beneficios de la actuación planteada son innegables.

Desde el punto de vista agrícola, la mejora de la conectividad de las explotaciones redunda en su viabilidad económica y productiva y, al mismo tiempo, la actuación representaría la corrección de un impacto territorial severo pendiente que se agravó considerablemente con la última actuación infraestructural desarrollada en la zona, la Pata Sur de la ronda de Dalt de Barcelona. A título de ejemplo:

• Este paso permitiría conectar los sectores agrícolas de la Ribera y de las Salines, entre sí y con los municipios de origen de los agricultores, el Prat y Sant Boi.

• En concreto, el paso enlazaría los caminos rurales de can Farrés (recientemente asfaltado y mejorado), que enlaza con el camino de la Ribera en conexión con Sant Boi y de cal Nani, que a su vez enlaza directamente con el camino de Ferran Puig que va a Viladecans y con el de cal Penyasco que lo une con el Prat.

Desde el punto de vista de la accesibilidad y la vertebración territorial, los beneficios son también evidentes. A título de ejemplo:

• Este paso permitiría llegar desde Viladecans a pie o en bicicleta (a través del camino rural de Ferran Puig) hasta el río Llobregat y el camino del Sorral. En un futuro próximo, con el proyecto de canalización fluvial entre puentes delante del núcleo urbano Prat, el recorrido se podría alargar hasta los espacios naturales de la nueva desembocadura del Llobregat y, más allá, hasta el Parque litoral y la playa del Prat.

• Desde Sant Boi, a partir del camino del Sorral, el paso elevado permitiría conectar a pie o en bicicleta a través de caminos rurales con el interior del Delta, con Can Dimoni y con la ciudad de Viladecans y sus espacios naturales litorales como el Remolar.

• Desde Cornellà, a través de la pasarela recientemente inaugurada sobre el Llobregat y del camino del Sorral y de los caminos rurales, el paso elevado permitiría conectar a pie o en bicicleta a través de caminos rurales con el interior del Delta, con Can Dimoni y la ciudad de Viladecans y sus espacios naturales litorales.

• Desde el Prat, el paso permitiría cerrar una red de itinerarios ciclistas y peatonales alrededor de la ciudad que podría conectar el Llobregat y el camino del Sorral con el itinerario del canal de laminación y con el camino de Ferran Puig en dirección a Viladecans y sus espacios naturales.

Como se puede observar, el paso elevado planteado es una pieza clave en lo que podría ser una verdadera red de itinerarios ciclistas y peatonales que utilizaran los caminos rurales que perduran en el conjunto del delta del Llobregat para conectar entre sí las ciudades del Delta y sus espacios naturales.

ENMIENDA NÚM. 581
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo, Desdoblamiento Seu d'Urgell-Andorra (Lleida).
Nueva dotación 2007: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 582
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Condicionamiento tramo Eje Pirenaico entre Pont de Suert y Puigcerdà.

Nueva dotación 2007: +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 583
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de transporte terrestre.

Proyecto Nuevo: Movilidad en el Vallés.

Dotación adicional 2007: +34.651,4 miles de euros.

BAJA(miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –34.651,4 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación de esta partida corresponde a la suma de todas las partidas destinadas a infraestructuras viarias correspondientes a la autovía orbital de Barcelona. Antes de diseñar una autovía orbital para mejorar la conexión entre el Vallés y el Baix Llobregat se debe realizar un estudio de movilidad a fondo, bajo criterios de sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 584
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudio de mejoras de trazado y señalización de la N-II, a la altura de Canet de Mar.

Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tramo de la N-II con problemas de visibilidad y de acceso a párquing zona playa; el trazado y la señalización actual comporta un par de puntos de acceso de difícil visibilidad (acceso desde Barri Maresme, y acceso desde pequeño aparcamiento playa).

El proyecto que se pide sería la realización de un estudio de mejoras del trazado y la señalización, para evitar un tramo de alta peligrosidad.

ENMIENDA NÚM. 585
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo, Pasarela peatones a la altura del Camí Vell de Polinyà, en Santa Perpètua de Mogoda.
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una pasarela para peatones a la altura del «Camí Vell de Polinyà» en Santa Perpètua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 586
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Ampliación puente vía ferroviaria (Cubelles) (EI).
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 587
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Puente Riera del Foix (Cubelles) (EI).
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un puente para atravesar la Riera del Foix paralelo a la vía del tren. Este acceso se justifica, con que el municipio queda cortado cuando hay riadas y además en el sector Mota San Pere actualmente hay un instituto de enseñanza secundaria.

ENMIENDA NÚM. 588
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Puente Tortosa (Tarragona) (EI).
Nueva dotación 2007: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Tortosa, capital regional del sur de Cataluña, se extiende por las dos riberas del río Ebro. En la actualidad, solamente existen dos puentes. Durante los últimos diez años Tortosa ha experimentado un crecimiento demográfico importante pasando de 29.000 habitantes hasta los cerca de 40.000 actuales.

El crecimiento por el norte de dicha ciudad hace imprescindible la construcción de un tercer puente, previsto ya en el plan de ordenación urbanístico municipal.

Por todo lo expuesto, pedimos una partida suficiente para la aceleración de un proyecto que permita el inicio de ejecución en base del prepoyecto existente.

ENMIENDA NÚM. 589
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión en nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Acceso al río Llobregat desde Hospitales de Llobregat.
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un carril para bicicletas y un camino para peatones desde el barrio de Bellvitge hasta el margen del río Llobregat a su paso por l'Hospitalet. Coordinación del proyecto con el resto de administraciones implicadas: Generalitat de Catalunya y Ayuntamiento de l'Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 590
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Barcelona.
Denominación: Construcción de rotonda y paso peatones en La Gaviota (Cubelles).
Dotación 2007: +500.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –500.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad de personas que pasan tanto con sus vehículos como a pie para acceder a la zona comercial hace necesaria la construcción de una rotonda y paso de peatones en la C-31 delante de la zona residencial la Gaviota y el polígono comercial las Salines al lado del camping.

ENMIENDA NÚM. 591
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Construcción de rotonda de acceso al polígono industrial de Sant Pere Molanta en la N-340.
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El polígono industrial de Sant Pere Molanta está situado en el termino municipal de Sant Miquel d'Olèrdola (código postal 08734) (Vilafranca, Barcelona). Para acceder al mismo cuando se circula en dirección Barcelona hay que realizar un peligroso giro a la izquierda. Se trata de un polígono importante, al que acceden muchos camiones y también turismos que van a someterse a la ITV, así como los empleados de las industrias del polígono.

ENMIENDA NÚM. 592
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Redacción proyecto soterramiento tramos entrada y salida B-20, banda Torribera, a su paso por Santa Coloma de Gramenet.
Nueva dotación 2007: +600 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aumento del tránsito por este vía con el consiguiente incremento del ruido de los vehículos que por ella circulan, unido a la urbanización del entorno de la misma (construcción de vivienda, ...), provoca a los vecinos y vecinas de estas nuevas edificaciones una contaminación acústica de alto grado.

En su momento, cuando se construyó esta vía ya se logró que la parte central se cubriese pudiendo realizarse en esta nueva superficie un parque que Santa Coloma de Gramenet necesitaba, inauguración a la que asistió el entonces ministro Borrell.

Es imprescindible tener en cuenta la pequeña extensión territorial de este municipio y su alta densidad de población. Esta situación conlleva que se construya en espacios en los que hasta ahora no había viviendas (modificaciones del Plan General Metropolitano).

Estas razones argumentan la necesidad de encargar un proyecto de realización del soterramiento total de esta vía a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Este proyecto satisfaría dos objetivos:

- La desaparición de la contaminación acústica y
- El aumento de espacios libres que serían coadyuvantes para el esponjamiento de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 593
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Redacción y ejecución de la variante de la carretera A7 a su paso por la ciudad de Tarragona junto a la autopista AP7.

Nueva dotación 2007: +5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sucesivas variantes de la carretera A7 (antigua N-340) a su paso por Tarragona han quedado insuficientes debido al crecimiento de las zona urbanizadas. La verdadera solución es ampliar la autopista AP-7, adaptarla para que sirva de circunvalación de la ciudad y hacerla gratuita.

ENMIENDA NÚM. 594
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 441N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Artículo: 74. A Sociedades, entes públicos, empresas, fundaciones y resto entes sector público.

Concepto: 743 (nuevo). A la nueva Sociedad pública de movilidad, participada por el Estado, la Generalitat de Catalunya y entes locales.
74300 (nuevo). Liberalización de peajes e introducción de la tasa reguladora de movilidad.

Dotación 2007 adicional: +169.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871. Al Administrador de infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación 2007: –169.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 595
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Instalación de barreras sonoras en la AP-7 en Santa Perpetua de Mogoda.
Nueva dotación 2007: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Han finalizado las obras para la ampliación de la AP-7 con un cuarto carril y dos nuevos accesos a Santa Perpètua. Uno de los compromisos del Ministerio de Fomento era la instalación de barreras sonoras en aquellos tramos de la autopista que tienen un impacto sonoro más importante por su proximidad a núcleos de viviendas. La instalación de estas barreras sonoras todavía no se ha realizado y es urgente que aquellas mejoras que pueden influir en la calidad de vida de las personas no se conviertan en una promesa sin cumplir.

ENMIENDA NÚM. 596
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Organismo: CEDEX. Centro de estudios y experimentación en obras públicas.
Concepto: Nuevo. Apoyo a la expansión territorial del carsharing y carpooling.
Nueva dotación 2007: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La exitosa experiencia desarrollada en Barcelona por Catalunya CarSharing S.A. ha demostrado lo oportuno de su implantación en todo el estado.

El carsharing promueve la utilización del sistema de transporte más adiente para cada desplazamiento. Los usuarios del carsharing, ya que en su mayoría no tiene coche privado, su primera opción para desplazarse es el transporte público siempre que sea posible. En definitiva, es un sistema mediante el cual se reducen los costes individuales y sociales de la movilidad. Además es una combinación óptima para los desplazamientos. El resultado de la combinación del transporte público y del carsharing es una utilización coherente y responsable de los recursos energéticos. Esta combinación permite una reducción del consumo de combustible de un 57%, favorece la movilidad sostenible y permite una descongestión del tráfico en la vía pública.

Por eso proponemos esta partida, para ayudar a este tipo de iniciativas beneficiosas para el conjunto de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 597
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras de transporte terrestre.
Proyecto: nuevo. Movilidad terres de l'Ebre.
Dotación adicional 2007: +3.000 miles de euros.

BAJA(miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de estudios de movilidad en el ámbito geográfico de las comarcas de El Baix Ebre, El Montsià, La Ribera d'Ebre y La Terra Alta con el objetivo de fijar las necesidades de transporte de personas y mercancías en dicho ámbito geográfico, y en especial atención, el diseño de un sistema ferroviario que una las cuatro capitales de dichas comarcas y, a la vez, conecte a dicho sistema ferroviario el futuro puerto comercial de Alcanar.

ENMIENDA NÚM. 598
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Líneas para trenes lanzadera para pasajeros de polígono de SEAT y Solvay.
Alta: +100 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2006: –100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los Presupuestos Generales del Estado del 2005 ya se preveía una partida de 150.000 euros, que todavía no se ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 599
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Proyectos de accesos ferroviarios a centrales integradas de mercancías.
Alta: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871.

Dotación 2006: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda para llevar a cabo un Plan de Urgencia de accesibilidad a los polígonos industriales desde las estaciones de RENFE. Se trata de que las estaciones de RENFE que tienen a su espalda un polígono industrial tengan un vestíbulo adicional para poder acceder a los polígonos industriales sin tener que dar vueltas innecesarias de 1,5 ó 2 km. Este plan consistiría en dos actuaciones: a corto plazo, creación una entrada adicional en las estaciones de RENFE que de a los polígonos industriales en las siguientes estaciones (Cornellà centre, Gavà, Viladecans, Viladecavalls, Torrebaró, Sant Joan Despí y Sant Cugat del Vallès (C7) de un vestíbulo adicional, y a medio plazo, realizar un inventario global de las estaciones con esta incidencia de la red metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 600
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Aparcamiento estación RENFE de Canet de Mar.

Alta: +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20.

Programa: 451N.

Concepto: 871.

Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existen actualmente unos terrenos, propiedad de RENFE, antes de llegar a la estación que no tienen un uso especifico, están llenos de maleza. Esos terrenos inicialmente usados como zona de taller o aparcamiento de trenes, pueden adecuarse para mejorar el acceso de usuarios al tren.

En la línea de fomentar el uso combinado de coche-tren para el acceso a Barcelona, eliminando coches de las entradas viarias de Barcelona.

Por otro lado el acceso a la playa y paseo marítimo de vehículos ha de ser desde la vecina Arenys de Mar, hecho que implica que en caso de urgencia (ambulancia, bomberos, policía), los vehículos de emergencia tienen una demora innecesaria de unos 15 minutos.

ENMIENDA NÚM. 601
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Apartadores de más de 1.500 m.

Alta: +20.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Concepto: 871.

Dotación 2006: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 602
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación de ferrocarriles de la estación Can Pou de Premià de Mar (Barcelona).
Alta: +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho conocido que las poblaciones del Maresme tienen mucha movilidad de ida y de vuelta entre ellas y la ciudad de Barcelona. Sin embargo hay algunos puntos concretos de la línea en los que urge potenciar la accesibilidad de la población con un criterio de proximidad.

Existe un apeadero en el barrio de Can Pou de Premià de Mar construido en los años 60 y que nunca ha funcionado. Los vecinos y entidades sociales de estas poblaciones reivindican que se abra al público este apeadero.

La rehabilitación del apeadero comportaría directamente el fomento del uso del transporte público y evitaría la utilización del coche. Es una acción más de sentido común y un paso más en la búsqueda de una mejor calidad de vida para su población.

ENMIENDA NÚM. 603
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Barcelona.
Concepto: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà.
Alta: +11.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra prevista por la Dirección General de Ferrocarriles; se trata de avanzar la aplicación de la partida presupuestaria prevista para los años 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 604
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Elementos de seguridad en la línea C1 Barcelona.
Alta: +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la línea C1 de cercanías de Barcelona, antes de llegar al túnel de acceso a la población de Canet de Mar, hay un pequeño terraplén que separa la vía del trazado de la N-II. Actualmente es de poca pendiente, lleno de maleza y sin obstáculos para los peatones.

Eso conlleva la peligrosidad por posible incendio y sobre todo por ser un espacio usado por el peatón para cruzar la línea ferroviaria a nivel, en una parte del trazado de poca visibilidad (el tren sale de un túnel y la vía es curva)

La actuación requerida sería la adecuación del margen, alargando la línea del túnel con un muro y una valla que elimine la posibilidad de acceso a la vía y la habilitación de un pequeño paso subterráneo de torrente (actualmente existente) para hacerlo accesible a los peatones.

ENMIENDA NÚM. 605
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Cercanías de Barcelona.
Alta: +29.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –29.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 606
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora del trazado del TAV en las comarcas de Girona.
Alta: +64.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –64.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Propuesta de la Comisión de Iniciativas Locales para el Medio Ambiente (CILMA) de Girona, de mejora del trazado del TAV en las comarcas de Girona.

ENMIENDA NÚM. 607
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Conexión eje transversal con el puerto de Barcelona (EI).
Alta: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 608
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. desdoblamiento Arenys-Blanes.
Alta: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 609
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. desdoblamiento La Garriga-Vic (EI).
Alta: +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 610
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación TGV Martorell.
Alta: +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 611
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación TGV Paseo de Gracia (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 612
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estación regional Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 613
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Tercer carril ancho internacional Figueres-Portbou (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 614
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE Arc de Triomf (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 615
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE Baricentro (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 616
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE-FGC Hospital General de Catalunya, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 617
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE Plaza Catalunya (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 618
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE Sagrera-Meridiana (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 619
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Intercambiador Estación RENFE-FGC Vullpalleres, Sant Cugat (Barcelona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 620
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea Maresme interior (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 621
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Línea transversal Lleida-Girona (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 871.
Dotación 2006: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 622
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad de la estación de Badalona.
Dotación 2007: +330.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –330.

JUSTIFICACIÓN

La estructura de la estación de Renfe de Badalona solo permite la accesibilidad directa de las personas con movilidad reducida al andén con dirección Barcelona.

Para acceder al andén dirección Mataró se ha de hacer a través de escaleras.

Desde hace un tiempo se han colocado en las escaleras de acceso sillas elevadoras, pero la solución no es efectiva porque no permite la autonomía de la persona, ya que necesita de la ayuda de alguien para poderlas utilizar.

El proyecto de accesibilidad debería facilitar el acesso - a todos los andenes de la estación de Renfe en Badalona- de todas las personas:

• Habilitando dos ascensores-elevadores, desde la zona de escaleras, que permitan el acceso sin barreras arquitectóniques a los dos andenes, así como desde el párquing de la playa situado al lado de la estación. Este acceso abriría una nueva puerta de entrada a la estación y facilitaría el camino de las personas que aparcan el coche para ir en tren a las localidades vecinas de Badalona.

ENMIENDA NÚM. 623
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora accesibilidad estación de Badalona (Barcelona).
Alta (miles de euros): +330 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –330 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 624
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora estación del Clot (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 625
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora estación de Mollet (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 626
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora estación de Montcada (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 627
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora estación de Palautordera, Barcelona.
Alta (miles de euros): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aunque el apeadero da Servicio: a tres pueblos (Santa M. de Palautordera, Sant Esteve de Palautordera y Montseny), y es un medio de transporte muy utilizado, hay graves faltas de seguridad y accesibilidad.

— No hay paso subterráneo, teniendo que atravesar la vía. Se recogieron más de 8.000 firmas (Sta. M. de Palautordera no llega a los 7.000 habitantes y St. Esteve a los 1.900) pidiendo una Estación digna y segura. El año pasado se atropellaron a dos personas que murieron.

— El edificio está degradado y todas las oberturas tapiadas, no habiendo un sitio para resguardarse. La mala conservación todavía favorece más el vandalismo. Es un pez que se muerde la cola.

— Evidentemente no se venden billetes ni abonos.

— El acceso a la estación se hace por un puente con un trazado que no es fácil. Se han caído coches a la vía del tren.

— El aparcamiento es pequeño y no da cabida a todos los coches. Hay que tener presente que la estación queda apartada del pueblo unos 3 km y no siempre hay Servicio: de Bus.

ENMIENDA NÚM. 628
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora estación de Sant Andreu (Barcelona).
Alta (miles de euros): +1.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 629
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4.
Alta (miles de euros): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Mas obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En vez de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello d,botella» que se produce a Sants –Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

3) A la vez también hace falta incrementar las frecuencias de paso los fines de semana. Podríamos empezar duplicando la frecuencia.

ENMIENDA NÚM. 630
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejoras accesibilidad estación Cubelles (Tarragona).
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 631
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Tercera vía entre Mollet-Sant Celoni y adaptación ancho internacional Sant Celoni-Portbou (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 871.
Dotación 2006: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 632
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Movilidad en el Camp de Tarragona, Servicio: de cercanías.

Alta: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 633
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpètua de la Mogoda.

Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Santa Perpètua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 634
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Plan cercanías Girona.

Alta (miles de euros): +12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 635
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Plan de tranvías.
Alta (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 636
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad de la estación de Badalona.
Dotación 2007: +330.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –330.

JUSTIFICACIÓN

La estructura de la estación de Renfe de Badalona solo permite la accesibilidad directa de las personas con movilidad reducida al andén con dirección Barcelona.

Para acceder al andén dirección Mataró se ha de hacer a través de escaleras.

Desde hace un tiempo se han colocado en las escaleras de acceso sillas elevadoras, pero la solución no es efectiva porque no permite la autonomía de la persona, ya que necesita de la ayuda de alguien para poderlas utilizar.

El proyecto de accesibilidad debería facilitar el acceso —a todos los andenes de la estación de Renfe en Badalona— de todas las personas:

• Habilitando dos ascensores-elevadores, desde la zona de escaleras, que permitan el acceso sin barreras arquitectónicas a los dos andenes, así como desde el aparcamiento de la playa situado al lado de la estación. Este acceso abriría una nueva puerta de entrada a la estación y facilitaría el camino de las personas que aparcan el coche para ir en tren a las localidades vecinas de Badalona.

ENMIENDA NÚM. 637
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles de Cataluña.

Dotación 2007: +20.000.

BAJA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –20.000.

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 638
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado.
Dotación 2007: +80.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –80.000.

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 639
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Paso del AVE por Pont de Molins (Girona).
Alta (miles euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio del trazado del AVE por la población de Pont de Molins, para llegar a una solución satisfactoria, como consecuencia de los problemas encontrados en el mismo.

Las prospecciones hechas en el subsuelo del municipio de Pont de Molins (Alt Empordà) han puesto al descu-

bierto la existencia de grandes cuevas subterráneas en los terrenos por donde tiene que pasar el AVE. La empresa constructora ha cambiado el proyecto inicial, que preveía un viaducto de 653 metros, por un talud de más de 20 metros de altura, cuyo coste es mucho menor que el del viaducto. Si el viaducto ya partía en dos el pueblo, el impacto del talud será mucho mayor ya que una parte del pueblo no podrá ver a la otra.

ENMIENDA NÚM. 640
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Puente en La Granada de conexión entre la estación ferroviaria y polígono industrial.
Nueva Dotación 2007 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una pasarela para cruzar las vías y conectar la estación ferroviaria con el polígono industrial existente.

ENMIENDA NÚM. 641
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Rehabilitación Reus-Roda.
Alta (miles de euros): +180 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 642
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Permeabilización de la línea Santa Perpètua de la Mogoda.

Alta (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Santa Perpètua necesita una mejora substancial del transporte público ferroviario. La actual estación de la ciudad, de la línea Barcelona-Puigcerdà, necesita una remodelación a fondo para modernizarla y hacerla accesible a todas las personas sin exclusión. Sería también necesario el aumento de las frecuencias para que esta línea ferroviaria sea realmente útil a la ciudadanía con el objetivo de disminuir la utilización del coche privado.

Por otro lado los responsables de Renfe ya cuentan con diversas propuestas y proyectos para permeabilizar la línea a su paso por el municipio (cruza el barrio de La Florida) a partir de la construcción de un puente y un túnel que aumenten las posibilidades de cruzar la vía con la máxima seguridad y comodidad.

ENMIENDA NÚM. 643
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento Cubelles (Tarragona)
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías a su paso por Cubelles.

ENMIENDA NÚM. 644
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento Montcada (EI).
Alta (miles de euros): 2007: +1.000 miles de euros.
2008: +20.000 miles de euros.
2009: +50.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 7. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaborar el estudio informativo del soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montcada, tal y como se aprobó en Comisión de Fomento y Vivienda, en su sesión del día 16 de mayo de 2006, mediante una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para el soterramiento total del AVE y el soterramiento de la línea Barcelona-Portbou en su trazado hacia el sur, por debajo del Río Ripoll, a su paso por el municipio de Montcada, en cumplimiento del compromiso del soterramiento total tanto de la línea TGV como la línea Barcelona-Portbou.

2. Iniciar en el plazo más breve posible y en todo caso, antes de 6 meses, la redacción del proyecto para el soterramiento del ferrocarril convencional en todo el casco urbano de Montcada i Reixac, y hasta el otro lado del río, que permita licitar estas obras en el menor período de tiempo posible.»

ENMIENDA NÚM. 645
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento Montmeló.
Alta (miles de euros): 10.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 646
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Valls a Sant Vicenç de Calders.
Alta (miles de euros): +29,070 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –29,070 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

RENFE tiene que asumir el aval municipal de Valls, de 29.070 euros, para mantener los dos trenes de Valls a Sant Vicenç de Calders.

ENMIENDA NÚM. 647
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Restauración río Llobregat entre el azud de Molins de Rei y el puente de la C-245.

Dotación 2007: +2.000 miles de euros.

Dotación 2008: +9.500 miles de euros.

Dotación 2009: +9.500 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales.

Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En fecha 2 de marzo de 2001 se publicó en el BOE la declaración de impacto ambiental del estudio informativo del ramal ferroviario del Llobregat (el estudio informativo, entre otros, prevé la construcción del tren de alta velocidad entre los municipios de Castellbisbal y Sant Boi de Llobregat.)

La declaración de impacto ambiental valora las diversas actuaciones que supone la actuación del estudio informativo, que prevé el acondicionamiento hidráulico del río Llobregat entre el azud de Molins de Rei y el puente de la C-245 para mejorar la capacidad hidráulica, así como la restauración del bosque de ribera y el ecosistema ripario (vegetación propia de ribera).

De acuerdo con ello, la declaración, en su apartado número 2, hace referencia explícita a este hecho y describe los diferentes aspectos que el proyecto constructivo tendrá que contemplar para hacer la adecuación ambiental del río en el tramo comentado.

Así pues, el promotor de la obra (Ministerio de Fomento/ADIF) tiene la obligación de restaurar el tramo del río Llobregat entre el azud de Molins y el puente de Molins (apartado 2 de la declaración). También se compromete a restaurar la vegetación de ribera en todo el tramo del río paralelo al ramal ferroviario; ejecutar la ampliación en 2,5 ha. de las marismas de Molins de Rei; y crear una zona húmeda en el margen derecho del río en el término municipal de Sant Vicenç dels Horts (ver Apartado 11 de la declaración).

Dado que en la actualidad el desarrollo de las obras del tren de alta velocidad en la zona crea graves perjuicios ambientales, se solicita que se dote presupuestariamente la partida que garantice la ambientalización del río en el tramo correspondiente, tal como indica la declaración de impacto ambiental mencionada.

ENMIENDA NÚM. 648
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Accesibilidad entre las riberas de la línea de RENFE Barcelona-Manresa en el tramo urbano de Cerdanyola del Vallès.

Alta (miles de euros): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La línea de cercanías de RENFE Barcelona-Manresa en su paso por el tramo urbano Cerdanyola del Vallès traza actualmente una verdadera trinchera difícilmente accesible para la población de ambas riberas.

La supresión hace unos años del paso a nivel de la carretera nacional 150 con la Ronda de Cerdanyola y el de la carretera nacional con la Calle Sant Francesc se realizaron vallando directamente el perímetro de la vía férrea pero sin construir un acceso rodado alternativo.

El cubrimiento de la línea férrea sería la opción óptima pero supone una inversión costosísima. Por consiguiente, establecemos las siguientes medidas prioritarias que permeabilicen el paso del tren:

— Construcción del acceso rodado y peatonal subterráneo que conecte los dos tramos de la Calle Sant Francesc.

— Construcción de una pasarela de peatones o paso subterráneo que conecte la nueva escuela pública del Carrer Riu Sec con el nuevo barrio de la carretera de Barcelona (N-150).

ENMIENDA NÚM. 649
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Terminal de Portbou.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación 2007: –20.000 miles de euros .

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 650
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento línea Tarragona entre Entrevías y Pont d'Armes.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las vías del ferrocarril separan la zona del puerto y la playa del Milagro del casco urbano de la ciudad, con lo cual el conjunto de ciudadanos se ven impedidos de disfrutar de un acceso fácil al mar y los barrios adyacentes pueden mejorar urbanísticamente si se permite que las calles accedan a la costa. El Ayuntamiento de Tarragona ha establecido un convenio con la Generalitat de Catalunya para impulsar este proyecto que necesita la financiación del Estado para poder llevarse a cabo en las mismas condiciones que otras ciudades en las que se ha hecho subterráneo el recorrido del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 651
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto (Nuevo). Tercer carril ancho internacional Mollet-Figueres (EI).
Alta (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 652
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Tren tranvía Girona-aeropuerto.
Alta (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 653
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento Vilanova.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías ferroviarias a su paso por la población de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 654
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Tercer carril ancho internacional Castellbisbal-Estació de Sant Cugat.
Alta (miles de euros): +500 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 655
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Soterramiento línea Tarragona entre Entrevías y Pont d'Armes.
Alta (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las vías del ferrocarril separan la zona del puerto y la playa del Milagro del casco urbano de la ciudad, con lo cual el conjunto de ciudadanos se ven impedidos de disfrutar de un acceso fácil al mar y los barrios adyacentes pueden mejorar urbanísticamente si se permite que las calles accedan a la costa. El Ayuntamiento de Tarragona ha establecido un convenio con la Generalitat de Catalunya para impulsar este proyecto que necesita la financiación del Estado para poder llevarse a cabo en las mismas condiciones que otras ciudades en las que se ha hecho subterráneo el recorrido del ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 656
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Vallado vía tren a su paso por Cubelles (Tarragona).
Alta (miles de euros): +100 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Infraestructuras.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Dotación 2007: –100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vallado de la vía del tren a su paso por Cubelles en el tramo comprendido de la estación al término de Vilanova.

ENMIENDA NÚM. 657
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo

Programa: 452A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Convenio para proyecto piloto de turismo sostenible en Sitges (Barcelona).

Coste total plurianual: 180 miles de euros (2006), 180 miles de euros (2007).

Dotación 2007 (miles de euros): +180 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007 (miles de euros): –180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sitges es una destinación turística madura: Planteamos un proyecto piloto en esta localidad, por su importancia estratégica en el sector, con el objetivo de reflexionar, dar soluciones y propuestas de cara al futuro turístico de esta destinación, que quiere o visiona su futuro en una propuesta de una ciudad volcada en el arte y la cultura como referencia turística de una forma sostenible y responsable con el territorio.

ENMIENDA NÚM. 658
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría general Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético.

Dotación 2007 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterioro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etcétera).

En los últimos, años el consumo eléctrico de ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35% el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

En concreto, aparte de otros daños ambientales que se evitarían, supondría una importante disminución de las emisiones de CO_2 en nuestro país pues, aplicando esa reducción al consumo obtenido en el año 2004, se hubiera evitado la emisión a la atmósfera de unos 35 millones de toneladas de CO_2, lo que supondría una reducción en 12 puntos porcentuales de nuestro actual nivel de emisiones.

ENMIENDA NÚM. 659
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría general Energía.
Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 750. Convenio para Centro Innovación tecnológica en Energías renovables en Vandellòs (Tarragona).
Dotación 2007 (miles de euros): +15.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 6. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2007: -15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar el desarrollo y puesta en escena de las energías renovables y de los nuevos vectores energéticos que en el futuro habrán de sustituir a los combustibles fósiles y la energía nuclear de tal forma que no se ponga en peligro el medio ambiente, es necesario, entre otra serie de medidas, el impulso de un centro de innovación tecnológica en energías renovables. Se trata de crear este centro en Vandellós, territorio afectado por la central nuclear en funcionamiento, así como la que se encuentra en desmantelamiento.

ENMIENDA NÚM. 660
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría general Energía.
Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.
Concepto: Nuevo. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en los edificios de los Ministerios.
Dotación 2007 (miles de euros): +30.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Dotación 2007: –30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el primer presupuesto se dotó a diferentes Ministerios de partidas para la adecuación energética de los edificios de cada uno de los ministerios. Lo que ha acabado pasando es que con el paso del tiempo, dichas partidas no se ejecutaron, y la sensibilidad de dichos Ministerios ha brillado por su ausencia.

ENMIENDA NÚM. 661
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría general Energía.
Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb.Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 745. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del Plan de Energías Renovables.

Dotación 2007 (miles de euros): +75.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2007: –75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

EL peso de las energías renovables ha ido disminuyendo desde el principio de la legislatura hasta llegar al 5,8, siendo cada vez más difícil cumplir con el Plan de Energías Renovables y sus objetivos para el 2012. La inversión de 100 millones anuales en dicho plan, garantizarían el cumplimiento de dichos objetivos, y sería recursos que se ahorrarían al ser menos dependientes y adquirir menos carburantes y no necesitando comprar tantos derechos de emisión.

ENMIENDA NÚM. 662
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 18. Secretaría general Energía.

Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.

Artículo: 74. A Sociedades, Ent. Púb. Emp., Fundac. y resto entes Sect. Púb.

Concepto: 740 Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la Estrategia de Eficiencia Energética

Dotación 2007 (miles de euros): +24.250 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.

Programa 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.

Concepto: 832. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.

Dotación 2007: –24.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El año anterior la transferencia al IDAE fue de 71.000 miles de euros mientras que este año no llega a los 75.000 miles de euros. Siendo el reto del ahorro y la eficiencia uno de los principales, la política energética del gobierno no pasa por favorecer un incremento del gasto en las estrategias de ahorro y eficiencia, no incrementándose las partidas del IDAE ni tan solo en los porcentajes que se incrementa el conjunto del Presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 663
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414B. Desarrollo sostenible del mundo rural.

Artículo: 75. Transferencias de capital a CC. AA.

Concepto: 753. Convenios con CC. AA. para medidas de desarrollo rural.

Subconcepto (nuevo): 75303. Con la CC. AA de Cataluña para el fomento de la agricultura y la ganadería ecológica.

Provincia: Varias.

Denominación: Fomento de la agricultura y la ganadería ecológica.

Dotación 2007 adicional: + 2 .000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar esta actuación de fomento del desarrollo sostenible a partir del apoyo a la agricultura y la ganadería ecológica.

ENMIENDA NÚM. 664
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De supresión.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona.
Dotación 2007: –2.000.

JUSTIFICACIÓN

La Platja Llarga de Tarragona ha sufrido un bajo de antropización relativamente bajo en comparación con otros puntos de la costa. El Ministerio de Fomento ha elaborado un proyecto de paseo marítimo que la dota de elementos que la urbanizan innecesariamente, como una zona de aparcamiento, plataformas elevadas, muretes de separación, iluminación o pavimentación con arenas o zahorras.

Aunque el proyecto ha sido modificado parcialmente para reducir su impacto ambiental, es necesaria su revisión para eliminar todos los elementos que sean contradictorios con una política de progresiva restauración del espacio natural.

ENMIENDA NÚM. 665
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraest. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Abastecimiento desde el embalse de la Llosa del Cavall a las comarcas del Solsonés, Anoia y Bages. Tramo Llosa del Cavall-Calaf.
Dotación: 2007: +14.978.
Dotación: 2008: +14.979.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Tarragona.
Proyecto: Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: –14.978.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación se consideró de interés general por la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional y figura en el anexo II de dicha Ley.

Una parte importante del territorio beneficiario de esta infraestructura padece actualmente graves problemas de sequía y presenta un déficit estructural de suministro de agua. En este contexto esta obra es fundamental para incrementar la dotación de agua a las comarcas del Solsonés, el Bages y la Anoia y, en consecuencia para promover el desarrollo económico y social del territorio.

El convenio firmado en fecha 9 de junio de 2005 por el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Catalunya establece las condiciones de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña para la programación, financiación y ejecución de las obras hidráulicas de interés general, y en particular establece nuevas condiciones en relación al desarrollo, ejecución y explotación de las actuaciones relativas al «Abas-

tecimiento en alta desde el embalse de la Llosa del Cavall a las comarcas del Solsonés, Anoia y Bages».

Se solicita la inclusión de esta aportación en el capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, y la ejecución de la obra por el MIMAM en los términos previstos en el Convenio firmado con fecha 9 de de junio de 2005 entre el MIMAM y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 666
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Actuaciones P. N. Aigüestortes-Estany de Sant Maurici.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +3.500 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La forma actual de financiación de las inversiones del Organismo Autónomo de Parques al Parque Nacional d'Aigüestortes-Estany de Sant Maurici es la firma de un convenio con el departamento de Medi Ambient de la Generalitat, la vigencia del actual acaba este año 2006.

Existe el compromiso verbal de la ministra en el sentido de compensar por la vía del convenio y, concretamente, en la renovación del mismo para el período que se abre este año 2007, la cantidad que no llega al parque a través de transferencias ordinarias del Estado. En este caso, el convenio a suscribir para los próximos años 2007-2010 seria de 14 M. euros (3,5 M. euros anuales), equiparándose de esta manera la inversión a Catalunya a la que se hace al Parque Nacional de Ordesa.

ENMIENDA NÚM. 667
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Programa de actuaciones urgentes en las zonas costeras del Delta del Ebro.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +6.000 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +6.600 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un conjunto de actuaciones con el objetivo de recuperar zonas de playa perdidas y naturalizar espacios con el fin de compensar los efectos de la reducción del transporte de sedimentos en el crecimiento de la extensión del delta y evitar, así, que su fisonomía se vea modificada cada vez más por la acción del oleaje, principalmente por la acción de les temporales marinos de levante.

La propuesta se desglosa en 5 grupos de actuaciones:

• Renaturalización del sector de la playa de la Marquesa, que incluye adquisición de fincas, eliminación de instalaciones y reperfilado de la playa: 4,78 meuros.

• Eliminación de instalaciones artificiales a la Isla de Buda: 0,036 M. euros.

• Adquisición de fincas a la Aufacada, la Platjola y els Erms de la Tancada: 5,44 M. euros.

• Traslado de las instalaciones de INFOSA de la Punta de la Banya y eliminación de la línea eléctrica del Trabucador: 2 M. euros.

• Construcción de un cordón perimetral de protección a les salines de la Punta de la Banya: 0,375 M. euros.

ENMIENDA NÚM. 668
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Estudios preparatorios y puesta en marcha del establecimiento de una Agencia Española de Substancias Químicas en las comarcas de Tarragona.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Estudios preparatorios para el establecimiento de una Agencia Española de Substancias Químicas.
Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de estos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 669
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Concepto: Estudios preparatorios y puesta en marcha del establecimiento de una Agencia Española de Substancias Químicas en las comarcas de Tarragona.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +3.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados

químicos (REACH) establece la creación de una Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos para que la gestión de estos se realice dentro de un marco de elevado nivel de protección de la Salud humana y del Medio Ambiente en el contexto del funcionamiento del mercado interior.

Es conveniente y oportuno constituir una Agencia Española de Productos Químicos con sede en las comarcas de Tarragona que, aunando los elementos de intersectorialidad e interterritorialidad y de acuerdo con el marco competencial vigente, propicie una gestión integrada de la seguridad de las sustancias y preparados químicos, inspirada en los principios de la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 670
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración de Caminos Naturales de Cataluña.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +1.860 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04 Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –1.860 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para poder realizar los proyectos de restauración de caminos naturales de Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 671
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Reconstrucción Club Med en el Cap de Creus.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +5.700 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –5.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Departament de Mediambient i Habitatge de Cataluña ha iniciado el proyecto de restauración ambiental de la Zona de S'Agulla-Es Camell en aplicación del programa de actuación del Plan Especial del Cap de Creus.

ENMIENDA NÚM. 672
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.
Artículo: 75. Transferencia de capital a Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Compensación de la falta de inversión en el Parque Nacional de Aigüestortes.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +5.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe el compromiso de la Ministra de medio Ambiente en el sentido de solventar el déficit histórico que sufre Aigüestortes derivado de la falta de inversión estatal en el Parque Nacional de Aigüestortes.

La cifra se calcula desde la entrada en vigor de la sentencia del Tribunal Constitucional en relación a la gestión de los parques nacionales. El déficit es el diferencial que se deriva del traslado, durante el período anterior a la sentencia, de la asignación prevista en el convenio actual con el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 673
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adquisición de terrenos del litoral para su protección integral en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cataluña, Murcia y Valencia.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el sistema de áreas protegidas hay espacios que por sus características requieren un nivel superior de protección en un sentido más restrictivo no siempre compatible con su la titularidad privada.

La ampliación del fondo debería acompañarse de la ampliación de la tipología de fincas susceptibles de ser adquiridas, generalizando los objetivos de compra a otros tipos de ecosistemas (forestales, zonas húmedas, áreas esteparias, etc.), prioritariamente en espacios de la red Natura 2000.

ENMIENDA NÚM. 674
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Depósito Rechazo región metropolitana Barcelona.
Dotación: 2007 (miles de euros): +12.675,333 miles de euros.
Dotación: 2008: +12.675,333 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –12.675,333 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura es necesaria para destinar el rechazo procedente de las plantas de tratamiento de residuos municipales del ámbito metropolitano, y que sustituirá parcialmente el vertedero de residuos municipales de la Vall d'en Joan, en el termino municipal de Gavà, que ha sido el destino de los residuos municipales de este ámbito en los últimos 25 años, y que ha llegado al final de su vida útil.

ENMIENDA NÚM. 675
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Ecoparc 4, Hostalets de Pierola.

Dotación 2007 (miles de euros): +46.667 miles de euros.

Dotación: 2008: +24.633 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –46.667 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Además la planta dispone también de tratamiento biológico para la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además esta infraestructura permitirá el tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente en este ámbito territorial, que de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos Municipales (PROGREMIC) 2006-2012, tiene por objetivo gestionar el 55% del total de materia orgánica contenida en los residuos municipales.

ENMIENDA NÚM. 676
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Ecoparc Vallès Occidental.

Dotación 2007 (miles de euros): +50.702 miles de euros.

Dotación: 2008: +25.351 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –50.702 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de traje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Además la planta dispone también de tratamiento biológico para la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además esta infraestructura permitirá el tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente en este ámbito territorial, que de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos Municipales (PROGREMIC) 2006-2012, tiene por objetivo gestionar el 55% del total de materia orgánica contenida en los residuos municipales.

ENMIENDA NÚM. 677
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Ecoparc Vallès Oriental.

Dotación 2007 (miles de euros): +890 miles de euros.

Dotación: 2008: +12.288,628 miles de euros.

Dotación: 2009: +26.357,255 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –890 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Además la planta dispone también de tratamiento biológico para la fracción orgánica de los residuos municipales recogida selectivamente.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además esta infraestructura permitirá el tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente en este ámbito territorial, que de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos Municipales (PROGREMIC) 2006-2012, tiene por objetivo gestionar el 55% del total de materia orgánica contenida en los residuos municipales.

ENMIENDA NÚM. 678
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Els Muntanyans.
Dotación 2007 (miles de euros): +10.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compra de Els Muntanyans como proyecto de recuperación del espacio comprendido entre la Playa de Torredembarra y Els Muntanyans (Tarragona).

ENMIENDA NÚM. 679
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección general para la Biodiversidad
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Artículo: 75. Transferencia de capital a Comunidades Autónomas
Concepto: 75904, Fondo para el Patrimonio natural: aprovechamiento de la Biomasa Forestal Residual (R.D.L. 11/2005).
Dotación 2007 (miles de euros): +65.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –65.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este fondo se constituyó en aplicación del Real Decreto-Ley 11/2005 y del Real-Decreto 949/2005. Hasta el momento actual no existen indicaciones claras por parte del ministerio del Medio Ambiente de cuales son las actuaciones que pueden acogerse a dicho fondo, a pesar de que existen una directrices generales que fueron validadas por la Conferencia Sectorial del Medio Ambiente.

Para este ejercicio el fondo se ha dotado con 10 meuros y el 10% de este importe corresponde a Catalunya.

Nuestra petición APRA este año 2006 fue de 8,2 meuros y comprendía desde actuaciones piloto de bajo presupuesto hasta trabajos de regeneración de zonas afectadas por incendios, sequías, nevadas…

Si se resta de la cantidad anterior las pruebas pilote, la cantidad se reduce a 7,6 M. euros, cifra que pensamos debería mantenerse durante los próximos años.

Por tanto, si el porcentaje de Catalunya se mantiene, el fondo debería dotarse con unos 75 M. euros.

ENMIENDA NÚM. 680
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad
Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Fondo común prevención incendios.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +100.000 miles de euros.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +100.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El tipo de actuaciones previstas son las siguientes:

- Ejecución y mantenimiento de franjas perimetrales en urbanizaciones.
- Ejecución de trabajos forestales de prevención de incendios.
- Construcción y adecuación de puntos de agua.
- Construcción y adecuación de caminos.
- Creación y mejora de sistemas silvopastorales.

ENMIENDA NÚM. 681
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Artículo: 61. Inv. De reposición en infles y bienes destinados al uso general.
Concepto: Desarrollo de la infraestructura de detección, comunicaciones, predicción del peligro y medios terrestres y aéreos de extinción.
Dotación 2007 (miles de euros): +2.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de ampliar esta partida para la creación de una red de comunicaciones ambientales como un instrumento de máxima calidad y necesidad para la política de prevención de incendios, puesto que permitiría:

— Coordinar en una misma red los diferentes efectivos que trabajan en la extinción y la prevención de incendios.
— Disponer de la localización de vehículos dentro del incendio y otros efectivos (sistema GPS en los vehículos con un posicionamiento cada 2 min).
— Garantiza la calidad en el sistema de transmisión de órdenes.
— 95 % de la cobertura fiable en el territorio.
— Permite separar la gestión de la flota de la gestión de la red móvil.
— Tecnología «trunking»: Pocos canales dan servicio a muchos usuarios de forma automática.

ENMIENDA NÚM. 682
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C.A. de Cataluña, Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación: 2007: +10.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Barcelona.
Proyecto: Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: –10.000.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado contemplan cuatro epígrafes relativos a infraestructuras del ciclo del agua en Cataluña, con una dotación de 10 M. de euros para cada una de las cuatro provincias de Cataluña, que totalizan 40 M. de euros.

Dado que la construcción de las infraestructuras del ciclo del agua es una competencia de la Generalitat de Cataluña, y que esta tiene competencias plenas en la cuencas internas y competencias que le permiten la ejecución de obras del ciclo del agua en las cuencas intercomunitarias de Cataluña, se solicita que dicha partida se transfiera a la Generalitat de Cataluña, mediante el correspondiente convenio, a través de capítulo VII.

ENMIENDA NÚM. 683
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C.A. de Cataluña, Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007. +10.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Girona.
Proyecto: Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: –10.000.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado contemplan cuatro epígrafes relativos a infraestructuras del ciclo del agua en Cataluña, con una dotación de 10 M. de euros para cada una de las cuatro provincias de Cataluña, que totalizan 40 M. de euros.

Dado que la construcción de las infraestructuras del ciclo del agua es una competencia de la Generalitat de Cataluña, y que esta tiene competencias plenas en la cuencas internas y competencias que le permiten la ejecución de obras del ciclo del agua en las cuencas intercomunitarias de Cataluña, se solicita que dicha partida se transfiera a la Generalitat de Cataluña, mediante el correspondiente convenio, a través de capítulo VII.

ENMIENDA NÚM. 684
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C. A. de Cataluña, Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: +10.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Provincia: Lleida.
Proyecto: Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: –10.000.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado contemplan cuatro epígrafes relativos a infraestructuras del ciclo del agua en Cataluña, con una dotación de 10 M. de euros para cada una de las cuatro provincias de Cataluña, que totalizan 40 M. de euros.

Dado que la construcción de las infraestructuras del ciclo del agua es una competencia de la Generalitat de Cataluña, y que esta tiene competencias plenas en la cuencas internas y competencias que le permiten la ejecución de obras del ciclo del agua en las cuencas intercomunitarias de Cataluña, se solicita que dicha partida se transfiera a la Generalitat de Cataluña, mediante el correspondiente convenio, a través de capítulo VII.

ENMIENDA NÚM. 685
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C. A. de Cataluña, Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: +10.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Provincia: Tarragona.
Proyecto: Infraestructuras del ciclo del agua.
Dotación 2007: –10.000.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado contemplan cuatro epígrafes relativos a infraestructuras del ciclo del agua en Cataluña, con una dotación de 10 M. de euros para cada una de las cuatro provincias de Cataluña, que totalizan 40 M. de euros.

Dado que la construcción de las infraestructuras del ciclo del agua es una competencia de la Generalitat de Cataluña, y que esta tiene competencias plenas en la cuencas internas y competencias que le permiten la ejecución de obras del ciclo del agua en las cuencas intercomunitarias de Cataluña, se solicita que dicha partida se transfiera a la Generalitat de Cataluña, mediante el correspondiente convenio, a través de capítulo VII.

ENMIENDA NÚM. 686
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Mejoras valorización energética Gironés.
Dotación 2007 (miles de euros): +700 miles de euros.
Dotación: 2008: +13.868,211 miles de euros.
Dotación: 2009: +14.568,211 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

La planta de incineración de residuos municipales de Girona está capacitada para el tratamiento de los residuos municipales recogidos en masa.

A partir de la entrada en funcionamiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico ubicada en este ámbito territorial, la composición y sobretodo el poder calorífico del rechazo va a cambiar significativamente.

La obra consiste en la adecuación de la planta de incineración de residuos municipales, para adaptar sus equipos a esta nueva composición sin perder capacidad másica.

ENMIENDA NÚM. 687
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Mejoras valorización energética Maresme.

Dotación 2007 (miles de euros): +25.351,266 miles de euros.

Dotación: 2008: +12.675,633 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –25.351,266 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

La planta de incineración de residuos municipales de Mataró está capacitada para el tratamiento de los residuos municipales recogidos en masa.

A partir de la entrada en funcionamiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico ubicada en las mismas instalaciones, la composición y sobretodo el poder calorífico del rechazo va a cambiar significativamente.

La obra consiste en la adecuación de la planta de incineración de residuos municipales, para adaptar sus equipos a esta nueva composición sin perder capacidad másica.

ENMIENDA NÚM. 688
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto, Maresme.

Dotación 2007 (miles de euros): +25.351,266 miles de euros.

Dotación: 2008: +12.675,633 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –25.351,266 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

La planta de incineración de residuos municipales de Mataró está capacitada para el tratamiento de los residuos municipales recogidos en masa.

A partir de la entrada en funcionamiento de la planta de tratamiento mecánico-biológico ubicada en las mismas instalaciones, la composición y sobretodo el poder calorífico del rechazo va a cambiar significativamente.

La obra consiste en la adecuación de la planta de incineración de residuos municipales, para adaptar sus equipos a esta nueva composición sin perder capacidad másica.

ENMIENDA NÚM. 689
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Paseo Marítimo Badalona (El).
Dotación 2007. +13.212,658 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –13.212,658 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración y ejecución del proyecto del paseo marítimo de Badalona, en tres fases:
Tramo 1: Calle del Mar-Puerto: 13.212.658 euros.
Tramo 2: Puerto-Besòs: 11.290.594 euros.
Tramo 3: Calle Mar-Montgat: 2.496.748 euros.

ENMIENDA NÚM. 690
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Planta resta Alt Empordà (Girona).
Dotación 2007 (miles de euros): +5.782,459 miles de euros.
Dotación 2008: +7.709,945 miles de euros.
Dotación 2009: +7.709,945 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –12.675,333 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que

obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

ENMIENDA NÚM. 691
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Planta resto y mejoras en la planta de compostaje de Botarell (Tarragona).
Dotación 2007 (miles de euros): +22.530,516 miles de euros.
Dotación 2008: +11.265,258 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –22.530,516 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de selección mecánica de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además la obra consiste en realizar mejoras en la planta de compostaje existente en Botarell para incrementar el rendimiento de la planta y evitar la generación de malos olores.

Esta infraestructura permitirá el tratamiento de los residuos orgánicos recogidos selectivamente en este ámbito territorial, que de acuerdo con el Programa de Gestión de Residuos Municipales (PROGREMIC) 2006-2012, tiene por objetivo gestionar el 55% del total de materia orgánica contenida en los residuos municipales.

ENMIENDA NÚM. 692
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Planta resto comarcas Tarragona.
Dotación 2007 (miles de euros): +12.533,666 miles de euros.
Dotación 2008: +25.067,332 miles de euros.
Dotación 2009: +25.067,332 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.
Dotación 2007: –12.533,666 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de selección mecánica de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además la obra incluye la realización de mejoras en la planta incineradora de residuos municipales ubicada en el municipio de Tarragona, para adaptar sus equipos a la nueva composición del rechazo de la planta de tratamiento mecánico-biológico.

ENMIENDA NÚM. 693
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto comarcas Tarragona.

Dotación 2007 (miles de euros): +12.533,666 miles de euros.

Dotación 2008: +25.067,332 miles de euros.

Dotación 2009: +25.067,332 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –12.533,666 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de selección mecánica de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

Además la obra incluye la realización de mejoras en la planta incineradora de residuos municipales ubicada en el municipio de Tarragona, para adaptar sus equipos a la nueva composición del rechazo de la planta de tratamiento mecánico-biológico.

ENMIENDA NÚM. 694
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto Gironès.

Dotación 2007 (miles de euros): +8.268,738 miles de euros.

Dotación 2008: +8.268,738 miles de euros.

Dotación 2009: +8.268,7381 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –8.268,738 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

La fracción rechazo será destinada a la planta de incineración de Girona.

ENMIENDA NÚM. 695
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto La Selva, Girona.

Dotación 2007 (miles de euros): +5.875,156 miles de euros.

Dotación 2008: +11.750,312 miles de euros.

Dotación 2009: +11.750,312 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –5.875,156 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

ENMIENDA NÚM. 696
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto, Maresme.

Dotación 2007 (miles de euros): +44.364,716 miles de euros.

Dotación 2008: +22.182,358 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –44.364,716 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento físico-químico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

La fracción rechazo será destinada a la planta de incineración existente en la misma ubicación.

ENMIENDA NÚM. 697
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Planta resto Segrià.

Dotación 2007 (miles de euros): +200 miles de euros.

Dotación 2008. +9.213,305 miles de euros.

Dotación 2009: +9.413,305 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra contemplada en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Tratamiento de Residuos Municipales de Catalunya.

Esta infraestructura consiste en una planta de tratamiento de residuos municipales mediante procesos de triaje mecánico de la fracción resto y de tratamiento biológico para la fracción biodegradable previamente separada.

Los materiales valorizables extraídos son enviados a plantas de reciclado.

El rechazo final se ve así reducido a un 50%, con un contenido en materia orgánica por debajo del 15%. Ello permite dar cumplimiento al real decreto 1481/2004, que obliga a reducir la materia orgánica en los residuos destinados a vertedero en unos plazos y porcentajes establecidos.

ENMIENDA NÚM. 698
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Provincia:

Denominación: Paseo Marítimo Platja Llarga Tarragona (EI).

Dotación 2007: +1.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06.

Programa: 456D.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Paseo marítimo de la playa Larga de Tarragona.

Dotación 2007: –1.000.

JUSTIFICACIÓN

La Platja Llarga de Tarragona ha sufrido un bajo de antropización relativamente bajo en comparación con otros puntos de la costa. El Ministerio de Fomento ha elaborado un proyecto de paseo marítimo que la dota de elementos que la urbanizan innecesariamente, como una zona de aparcamiento, plataformas elevadas, muretes de separación, iluminación o pavimentación con arenas o zahorras.

Aunque el proyecto ha sido modificado parcialmente para reducir su impacto ambiental, es necesaria su revisión para eliminar todos los elementos que sean contradictorios con una política de progresiva restauración del espacio natural.

ENMIENDA NÚM. 699
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección general de calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Nuevo.

Denominación: Recuperación ambiental de la Platja Llarga de Vilanova i la Geltrú.

Dotación 2007: +1.500.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –1.500.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú han firmado diferentes convenios para recuperar el paraje medioambiental de Platja Llarga e incluirlo en el catálogo de Zonas Húmedas de Catalunya.

Estos convenios permitirán preservar de la urbanización la playa Llarga de Vilanova considerada como una de las últimas zonas vírgenes de la costa catalana.

Igualmente entre los proyectos contemplados en los convenios se prevén diversas actuaciones encaminadas a:

• La renaturalización y recuperación mediambiental del ámbito de la playa Llarga,

• La redacción y ejecución de los instrumentos urbanísticos dirigidos a la protección de este espacio

• La elaboración de un estudio sobre la viabilidad de un conector biológico entre los parajes de la playa Llarga y los parques naturales del Garraf, Olèrdola y Foix, y, en el ámbito costero, los parajes naturales del Consorcio de los Colls y Miralpeix-Costa del Garraf.

ENMIENDA NÚM. 700
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y Mejora del Medio Ambiente.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Espacio para el estudio del Mediterráneo.

Dotación 2007 (miles de euros): +2.118,538 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –2.118,538 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la antigua instalación que la CAMPSA tenía en Badalona, conocida como «El Pont del Petroli» el Laboratori d'Enginyeria Marítima (LIM) de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) ha demostrado la utilidad del pantalán para el estudio de la zona de rompientes de la playa en el mediterráneo.

La posición estratégica del pantalán ha permitido iniciar estudios sobre las comunidades costeras, colonización de substratos, olas y corrientes… También nos permite continuar con el trabajo de divulgación y sensibilización ambiental iniciada des de la escuela del Mar del Ayuntamiento de Badalona.

El presupuesto incluye:

• Finalización de la restauración de la parte emergida del pantalán.
• Instrumentalización.
• Arrecife submarino.

El Pont del Petroli ha de ser una estació oceanográfica para el estudio del mediterráneo i un espacio de divulgación científica i de educación ambiental.

ENMIENDA NÚM. 701
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: Parques Nacionales

Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Proyecto Estrella Espot.

Dotación adicional 2007 (miles de euros): +6.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente a través del Organismo Autónomo de Parques se comprometió el año 2006 a construir el primer Centro de Interpretación del Parque Natural de Aigüestortes en el marco de sus Proyectos Estrella.

El Parque Nacional de Aigüestortes-Estany de Sant Maurici es el único parque nacional que no cuenta con ningún equipamiento de estas características.

Los otros centros de características similares construidos en otros parques tienen un coste aproximado de 6 M. euros.

ENMIENDA NÚM. 702
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección general para la Biodiversidad

Programa: 456C, Protección y mejora del medio natural

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Red Natura 2000.

Dotación 2007 (miles de euros): +200.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta cantidad resulta de los cálculos que estiman en una media de 120 euros por hectárea los costes de la gestión de los espacios de la red Natura 2000 en Catalunya.

Medidas para el desarrollo de actividades agrarias compatibles con la conservación de la red.	53.590 €
Vigilancia	6.250 €
Inversiones para la conservación y mejora de los habitaTs y las especies	11.000 €
Medidas de gestión de riesgos (incendios, inundaciones, etc.)	8.700 €
Medidas de ordenación del usos público	34.600 €
Medida de indemnización por limitación	13.195 €

Este fondo debería transferirse a la CC. AA. en función de su aportación a la red y combinando la superficie real a gestionar, el % de superficie de cada CC. AA. y un coeficiente de presión sobre los espacios que obliga a una mayor capacidad de gestión y, por tanto, a un incremento de los costes de gestión en territorios, por ejemplo, con más densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 703
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del agua.

Programa: 456A. Calidad del agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Nuevo. Restauración hidrológico ambiental de los residuos salinos del Llobregat para la mejora de la calidad del agua, 1ª fase.

Dotación adicional 2007 (miles de euros): +13.800 miles de euros.

Dotación adicional 2008 (miles de euros): +16.100 miles de euros.

Dotación adicional 2009 (miles de euros): +16.100 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación territorial de los recursos hídricos.

Artículo: 85.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del Sector Público.

Dotación 2007: –13.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las escombreras salinas que afectan al Llobregat son producidas por la industria de la sal en Súria y Sallent (comarca del Bages). La existencia de estas escombreras ha provocado que se hayan salinizado pozos y fuentes de la zona, y que en momentos de lluvia haya significativas aportaciones de sal al río. Todo esto origina problemas de calidad en la potabilización de las aguas en los abastecimientos locales de la zona y en el abastecimiento de la zona metropolitana de Barcelona.

El río Llobregat y sus acuíferos asociados constituyen una pieza fundamental del abastecimiento de Barcelona y su área metropolitana, aportando aproximadamente la mitad de los recursos hídricos suministrados.

Esta actuación, incluida en el Plan Hidrológico Nacional, va encaminada a un aprovechamiento del río todavía más eficiente, mediante la intervención para reducir la salinidad en la cuenca del Llobregat mediante pruebas de recubrimiento de las escombreras y intercepción de surgencias salinas que inciden en el medio receptor.

Las actuaciones aportaran un aumento de disponibilidad de recurso del Llobregat dado que se aumentará la calidad de la cuenca.

Por otra parte, la actuación es coherente y sinérgica con otras actuaciones de mejora de calidad en las aguas de abastecimiento en la cuenca del Llobregat como es el caso del incremento del tratamiento en los sistemas de saneamiento para mejora ambiental y calidad de las aguas del Llobregat y el desdoblamiento y mejora del colector de salmueras de la cuenca del Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 704
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. Dirección General del Agua.

Programa: 456A. Calidad del Agua.

Artículo: 75, A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C. A. de Cataluña, Saneamiento y depuración en Cataluña.
Dotación: 2007: +40.000.

BAJA (miles euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Saneamiento y Depuración en Cataluña
Dotación: 2007: –40.000.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado contempla un epígrafe relativo a saneamiento y depuración en Cataluña, con un coste total de 172,41 MM de euros y una anualidad para el año 2007 de 40 MM de euros.

Dado que la construcción de las infraestructuras de saneamiento es una competencia de la Generalitat de Cataluña, y que esta tiene competencias plenas en la cuencas internas y competencias que le permiten la ejecución de obras del ciclo del agua en las cuencas intercomunitarias de Cataluña, se solicita que dicha partida se transfiera a la Generalitat de Cataluña, mediante el correspondiente convenio, a través de capítulo VII.

ENMIENDA NÚM. 705
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros): +12.000.

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: 760.
Subconcepto (nuevo): Al Ayuntamiento de Vilafranca para financiar la reforma y ampliación del Museu de Vilafranca-Museu del Vi.
Provincia: Barcelona.
Dotación adicional: 12.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): –12.000 miles de euros.

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación: –12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar al Ayuntamiento de Vilafranca en la reforma y ampliación del Museu de Vilafranca-Museu del Vi, fundado en 1935 e instalado en el Palau Reial. El Museo aspira a renovar sus espacios y exposiciones para convertirse en el Museo de las Culturas del Vino de Cataluña y ser un referente para el país y la Europa Mediterránea. El proyecto arquitectónico de Santiago Vives Sanfeliu y el proyecto museográfico de Dani Freixes prevén la reforma de los inmuebles actuales en una primera fase y la ampliación del recinto en una segunda, lo que permitirá la museo ofrecer servicios culturales de calidad.

ENMIENDA NÚM. 706
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Superproyecto: Nuevo.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Lleida.
Denominación: 1% cultural restauración del castillo de Ós de Balaguer.
Dotación 2007 adicional: +800 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Dotación 2007: –800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Castillo de Ós de Balaguer es edificio emblemático declarado Bien Cultural de Interés Nacional situado dentro de la trama urbana del núcleo urbano. Es necesario completar las obras de restauración que todavía no se han podido llevar a cabo tales como la urbanización de los accesos, acabados de los tres niveles superiores en el interior, el repaso y acondicionamiento de casi el 70% de las murallas exteriores y del patio interior amurallado y el mobiliario del proyecto museográfico y el resto de espacios.

ENMIENDA NÚM. 707
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Operación especial Sallent.
Dotación 2006 adicional: 20.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: –20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la problemática de más de 10 años que sufre el barrio de la estación del municipio de Sallent (el Bages/Barcelona) que sufre un deterioro progresivo de todas sus propiedades e instalaciones por motivo de una subsidencia en sus terrenos por el mal cerramiento de una explotación minera y otras causa naturales, que aconsejan a todas la eliminación de toda esta área de más de 340 viviendas.

La vía de resolución, ha comportado la asunción en parte de, un expediente de responsabilidad patrimonial por parte de las administraciones públicas implicadas (Ayuntamiento de Sallent; Generalitat de Catalunya, Gobierno del Estado) que en su conjunto ha de comportar un gasto derivado de aproximadamente 40 MEUR. Esta cuantía se entiende que corresponderá pagar subsidiariamente y de forma compartida entre la administración autonómica y la del Estado en cuantías similares.

Las negociaciones emprendidas con los propietarios ya han comportado un primer acuerdo y firma de convenio con 172 viviendas (la de tipología plurifamiliar), por un monto estimado indemnizatorio cercano a los 14 MEUR, para el resto de propiedades en su mayoría unifamiliares y casas adosadas) el quantum se estima en 26 MEUR.

Estas cantidades van destinadas a indemnización económica, costos de nuevas viviendas y urbanización de nuevos sectores para la promoción de las viviendas suficientes para el realojo de afectados.

ENMIENDA NÚM. 708
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. de arquitectura y política de vivienda
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo (Nuevo): 76. A Corporaciones Locales.
Concepto (Nuevo): 760. Al Ayuntamiento de Molins de Rei para rehabilitación Mercado.
Provincia: Barcelona.
Dotación 2007 adicional: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Dotación 2007: –2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la transferencia de capital al Ayuntamiento para financiar la rehabilitación del Mercado, frente a la inversión directa planificada por el Ministerio. En otra enmienda se propone la baja de los créditos programados en 2007 para esa inversión.

ENMIENDA NÚM. 709
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

BAJA (miles euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. D. G. de arquitectura y política de vivienda.
Programa: 261O, Ordenación y fomento de la edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: 200727090506.
Denominación: Rehabilitación mercado Molins de Rei.
Provincia: Barcelona.
Dotación 2007 adicional: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la baja de los créditos programados en 2007 para esa inversión. En otra enmienda, se propone la transferencia de capital al Ayuntamiento para financiar la rehabilitación del Mercado, frente a la inversión directa planificada por el Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 710
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 75009. A la C. A. de Cataluña, Remodelación de barrios en Barcelona.
Dotación 2006 adicional: +2.200 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2006: –2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El año 2006, se aprobó un incremento imprescindible para la Remodelación de Barrios de Barcelona, de 8.300 miles de euros, y de 4.000 miles de euros para el Barrio de El Carmel. Estas cantidades se justificaron adecuadamente y dieron pie a la firma del Convenio de Remodelación de Barrios, entre el Ministerio de Vivienda, el Departament de Medi Ambient i Habitatge y el Ayuntamiento de Barcelona.

La reducción de estas cifras a 8.000 miles de euros y 4.000 miles de euros, respectivamente, imposibilitará la firma del convenio de continuidad para el ejercicio 2007, y pondrá en grave riesgo de continuación las obras de rehabilitación emprendidas.

ENMIENDA NÚM. 711
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 75008. A la C.A. de Cataluña, Subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

Dotación adicional 2007: 28.536,42 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2007: –28.536,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Vivienda ha vuelto a consignar una importante cantidad de recursos en la partida 752 «Subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas», sin territorializar. Y no sólo lo ha vuelto a consignar si no que la ha aumentado en un 66,2%.

La no territorialización de los fondos, aunque se justifique sobre la base de la necesidad de una reserva para reequilibrar los fondos en función del cumplimiento de objetivos por parte de las comunidades autónomas, en la práctica impide utilizar la partida no territorializada por parte de la comunidad autónoma, como se ha demostrado en los ejercicios 2005 y 2006.

El año 2005, la parte no territorializada de la partida presupuestaria 752 se incrementó un 31,%, (de 11.560 mil euros, a 105.000 mil euros) pero en detrimento de la territorialización, que se redujo en un 30,8% (de 144.608 mil euros a 100.016 mil euros). La misma desproporción se mantuvo el año 2006.

En ambos ejercicios no se pudo conocer como distribuyó el Ministerio la parte no territorializada, en beneficio de qué comunidades, o en beneficio de qué otras finalidades.

Por ello se pide una territorialización clara y precisa desde el principio, que permita conocer con claridad las expectativas presupuestarias de la comunidad autónoma, que le permitan emprender convocatorias de ayudas sobre una base presupuestaria cierta.

En el caso de Catalunya este incremento debería ser de 28.536,4 (el 15% del total no territorializado, de 190.242,8 miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 712
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. D. G. de Coordinación financiera con las CC. AA. Cataluña.
Programa: 941O. Otras transferencia a CC. AA.
Artículo: 75 (nuevo). Transferencias de capital a la CC. AA. de Cataluña.
Concepto: 751. Para financiar un local polivalente «Casal Municipal» en Camarasa.
Proyecto: (nuevo).
Provincia: Lleida.
Denominación: Casal Municipal Camarasa.
Dotación 2007 adicional: 250 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Dotación 2007: –250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de este local polivalente en Camarasa (Lleida) es una reclamación de los vecinos de la localidad. El Ayuntamiento de la zona ha conseguido una parte de financiación por la Generalitat de Catalunya, por lo que necesitaría completar con la cuantía definida en la enmienda el presupuesto necesario para afrontar la construcción del local.

ENMIENDA NÚM. 713
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio:02. D. G. de Coordinación financiera con las CC. AA. Cataluña.
Programa: 941O. Otras transferencia a CC. AA.
Artículo: 75 (nuevo). Transferencias de capital a la CC. AA. de Cataluña.

Concepto: 751. Para financiar un Proyectos de urbanización del núcleo antiguo del municipio de Llagostera (Girona).

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Girona.

Denominación: Urbanización de la Plaça del Castell, entorno de la muralla y castillo.

Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2007: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tras la elaboración del Plan especial del Después de elaborar el Plan especial de núcleo antiguo y el Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico, este proyecto tiene como objetivo principal el de urbanizar la Plaça del Castell, el entorno de la muralla y el resto de las calles del núcleo antiguo. La actuación prevé la sustitución de los servicios, el cambio de la pavimentación pensando en un uso prioritario de los peatones (hoy pensada para el tránsito rodado), dar un acceso a la zona del núcleo antiguo, murallas y castillo, desde la calle Panedes, principal acceso al municipio. El proyecto también incluye la rehabilitación de la muralla. Todas las actuaciones formalizan lo previsto en el Plan de ordenamiento municipal urbanístico (POUM).

Se diferencian dos fases: La primera con un presupuesto de 361.761,61 euros consiste en la realización de los trabajos en la instalación de baja tensión, media tensión y. variante CT. La segunda con un presupuesto de 2.064.825,99 euros contempla el resto.

ENMIENDA NÚM. 714
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros)

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D. G. de Coordinación financiera con las CC. AA. Cataluña.

Programa: 941O. Otras transferencia a CC. AA.

Artículo: 75 (nuevo). Transferencias de capital a la CC. AA. de Cataluña.

Concepto: 751. Para financiar un Proyectos de urbanización del núcleo antiguo del municipio de Llagostera (Girona).

Proyecto: (nuevo).

Provincia: Girona.

Denominación: Urbanización de la Plaça del Castell, entorno de la muralla y castillo.

Dotación 2007 adicional: 2.426,59 miles de euros.

BAJA (miles euros)

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Dotación 2007: –2.426,59 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tras la elaboración del Plan especial del Después de elaborar el Plan especial de núcleo antiguo y el Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico, este proyecto tiene como objetivo principal el de urbanizar la Plaça del Castell, el entorno de la muralla y el resto de las calles del núcleo antiguo. La actuación prevé la sustitución de los servicios, el cambio de la pavimentación pensando en un uso prioritario de los peatones (hoy pensada para el tránsito rodado), dar un acceso a la zona del núcleo antiguo, murallas y castillo, desde la calle Panedes, principal acceso al municipio. El proyecto también incluye la rehabilitación de la muralla. Todas las actuaciones formalizan lo previsto en el Plan de ordenamiento municipal urbanístico (POUM).

Se diferencian dos fases: La primera con un presupuesto de 361.761,61 euros consiste en la realización de los trabajos en la instalación de baja tensión, media tensión y, variante CT. La segunda con un presupuesto de 2.064.825,99 euros contempla el resto.

ENMIENDA NÚM. 715
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros): +17.877.

Comunidad: Cataluña.
Provincia: Lleida.
Proyecto: Abastecimientos Presa de Rialp.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +17.877 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +18.292 miles de euros.
Dotación adicional 2009 (miles de euros): +35.340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones consisten en la construcción de una tubería principal y una red de ramificaciones que partiendo del embalse de Rialb, suministre agua en alta a las diferentes redes de suministro, ya sean comarcales, de mancomunidades, o municipales, así como diferentes obras menores que complementen y mejoren dichas redes de suministro.

Los municipios beneficiarios de la actuación son 48 y pertenecen a las comarcas de la Anoia, Conca de Barberà, Garrigues, Segarra y Urgell. La actuación plantea una solución global a una situación de déficit estructural de recursos hídricos y de vulnerabilidad de los sistemas de abastecimiento. La actuación propuesta para la mejora del abastecimiento a la comarca de Les Garrigues que abarca 8 municipios plantea el desdoblamiento de un tramo y la sustitución de algunas conducciones actuales.

Esta actuación fue declarada de interés general por la Ley 10/2001, y por tanto, de competencia de la Administración General del Estado. El régimen de financiación previsto era:

— Fondo de cohesión 50%.
— Municipios: 40%.
— ACA: 10%.

A pesar de que este era el esquema inicial de financiación, los municipios beneficiarios siempre han considerado que la participación en un 40% era excesiva y discriminatoria, por lo que se ha solicitado en reiteradas ocasiones que el MIMAM tuviese una participación del 30%. Ante la eventualidad de no obtener la financiación prevista del 50% con cargo a fondos de cohesión se solicita la aportación del 80% del presupuesto de la actuación con cargo al capítulo VII.

Esta actuación la tiene presupuestada ACESA con inicio previsto en 2008, pero es de imperiosa necesidad que se anticipe su inicio al año 2007. Por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la transferencia a ACESA con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2007 el importe de 17.877.000 euros con la finalidad de iniciar estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 716
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad: Cataluña.
Provincia: Lleida.
Código de proyecto: 1011.
Proyecto: Abastecimientos Terra Alta, Ribera d'Ebre, Montsià.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +2.700 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +12.304 miles de euros.
Dotación adicional 2009 (miles de euros): +12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación fue declarada de interés general por la Ley 10/2001, y por tanto de competencia de la Administración General del Estado.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

1. Abastecimiento a la zona de Montsià interior.

Incluye el abastecimiento a las poblaciones de Masdenverge, Freginals y Ulldecona y sus caudales proceden de la concesión del Consorcio de Aguas de Tarragona. El volumen derivado es de 1,22 hm^3 para una población de 11,000 habitantes con una dotación de 250 l/hab. y día.

2. Abastecimiento a municipios de la Terra Alta.

Comprende el abastecimiento en red de las poblaciones de Corbera de Ebre, Gandesa, Horta de Sant Joan, Arnes, Prat de Compte, Caseres i Pinell de Brai con aguas procedentes del río Ebro. El caudal a derivar para una población de aproximadamente 8.500 habitantes, representa un volumen anual de 0,8 hm^3.

3. Abastecimiento mancomunado a municipios desde el río Ebro.

Las obras consistirían en una captación en el río Ebro, en el término municipal de García para suministrar a los municipios de García, Móra la Nova, Falset, Bellmunt de Priorat, Marçà, La Torre, Pradell y la Teixeta Capçanes, Els Guiamets, El Mas Roig, El Molar y el Lloar.

Se solicita avanzar la programación de las inversiones con inicio en 2007, y la transferencia de fondos a ACESA por importe del 80% del coste total del proyecto, posibilitando de esta forma que en 2007 se puedan iniciar las actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 717
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Aguas de la Cuenca del Ebro S.A. (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad: Cataluña.
Provincia: Lleida.
Código de proyecto: 1010.
Proyecto: Abastecimientos Les Garrigues.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +159 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +1.513 miles de euros.
Dotación adicional 2009 (miles de euros): +1.514 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de mejora del abastecimiento de agua a la comarca de Les Garrigues contribuirá a solventar las deficiencias de la actual red de abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Les Garrigues. La alternativa planteada consiste en el desdoblamiento del tramo comprendido entre las localidades de la Granyena y Els Torms, y en la sustitución de las actuales conducciones de fibrocemento de los tramos comprendidos entre la localidad de Torrebesses y las localidades de Maials y Granadella.

Los municipios que se beneficiarían de la mejora del abastecimiento actual son los de Juncosa, Els Torms, El Soleràs, La Granadella, Bovera, Bellaguarda, Llardecans i Maials, que totalizan una población de unos 4,250 habitantes.

Este proyecto, como el de abastecimiento de agua desde el embalse de Rialb figuran incluidos en el Anexo II de la Ley 10/2001, de aprobación del Plan Hidrológico Nacional. La realización de las tareas necesarias para llevar a cabo la ejecución material de los proyectos ha sido encomendada por el Ministerio de Medio Ambiente a la sociedad estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.».

Esta actuación la tiene presupuestada ACESA con inicio previsto en 2008, pero es de imperiosa necesidad que se anticipe su inicio al año 2007. Por los motivos expuestos anteriormente, se solicita la transferencia a ACESA con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el 2007 el importe de 159.000 euros, con la finalidad de iniciar estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 718
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Código de proyecto: 0095.
Comunidad: Cataluña.
Proyecto: Ampliación de la desaladora de Tordera.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +2.379 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +11.091 miles de euros.
Dotación adicional 2009 (miles de euros): +6.408 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Antes de la construcción y entrada en servicio de la planta desaladora de la Tordera, la fuente de abastecimiento de las estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) de Lloret-Tossa, Blanes y Palafolls era exclusivamente el acuífero del río Tordera. Esta situación provocó una continua sobreexplotación, circunstancia que provoca su progresiva salinización y la consiguiente degradación de la calidad del agua suministrada.

Durante 2003 se construyó y puso en servicio la Instalación de Tratamiento de Agua Marina de la Tordera, destinada al abastecimiento de agua potable de los municipios que a su vez son suministrados desde las ETAP de Tossa- Lloret, Blanes y Palafolls. El proyecto de construcción de la primera fase de la planta construida en 2003, para una capacidad de desalinización de 10 Hm^3/año, ya preveía una segunda ampliación de la planta para un volumen adicional de 10 Hm^3/año.

Este proyecto se enmarca en un planteamiento global de actuaciones encaminadas a obtener un incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos y en concreto se pretende:

— Recuperar la calidad de las aguas del acuífero de la Tordera, debido a la disminución en el caudal de extracción del mismo.
— Garantizar un suministro de calidad para los municipios de la zona.
— Garantizar en cantidad la demanda base de la zona con agua desalada.

Esta actuación se declaró de interés general y estaba incluida en el anexo II de la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional.

El régimen de financiación previsto inicialmente para esta obra era de un 85% a cargo de la Administración General del Estado, como Administración competente en las obras declaradas de interés general, y un 15% con cargo a la Generalitat de Catalunya.

Por las razones expuestas se solicita la transferencia del MIMAM a ACUAMED, S.A., del 85% del importe de esta actuación para su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 719
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Código de proyecto: 0096.
Comunidad: Cataluña.
Proyecto: Abastecimiento desde la Llosa del Cavall. Tramo de Calaf hasta Igualada.
Dotación adicional 2007 (miles de euros): +3.455 miles de euros.
Dotación adicional 2008 (miles de euros): +6.141 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación se consideró de interés general por la Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional y figura en el anexo II de dicha Ley.

Una parte importante del territorio beneficiario de esta infraestructura padece actualmente graves problemas de sequía y presenta un déficit estructural de suministro de agua. En este contexto esta obra es fundamental para incrementar la dotación de agua a las comarcas del Solsonés, el Bages y la Anoia y, en consecuencia para promover el desarrollo económico y social del territorio.

El convenio firmado en fecha 9 de junio de 2005 por el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat de Catalunya establece las condiciones de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Catalunya para la programación, financiación y ejecución de las obras hidráulicas de interés general, y en particular establece nuevas condiciones en relación al desarrollo, ejecución y explotación de las actuaciones relativas al «Abastecimiento en alta desde el embalse de la Llosa del Cavall a las comarcas del Solsonés, Anoia y Bages».

El régimen de financiación previsto inicialmente para esta obra era de un 85% a cargo de la Administración General del Estado, como Administración competente en las obras declaradas de interés general, y un 15% con cargo a la Generalitat de Catalunya.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se solicita la transferencia del MIMAM a ACUAMED para la ejecución de esta actuación.

ENMIENDA NÚM. 720
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros.)

Código de proyecto: 1120.
Proyecto: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat.
Dotación 2007: –8.310.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +8.310.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallès, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 721
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1060.
Proyecto: B-40. Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa.
Dotación 2007: –20.070.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +20.070.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallès, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 722
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1129.
Proyecto: IVA B-40. Autovía orbital de Barcelona. Abrera-Olesa de Montserrat.
Dotación 2007: –460.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +460.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallès, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 723
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Entidad Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros)

Código de proyecto: 1069.
Proyecto: IVA B-40. Autovía orbital de Barcelona. Viladecavall-Terrassa.
Dotación 2007: –2.640.

ALTA (miles euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 852. Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).
Dotación 2007: +2.640.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar destinar esta partida a la mejora de la movilidad del Vallès, previo estudio de las necesidades y posibles soluciones a la misma.

ENMIENDA NÚM. 724
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a

Entidad Puertos del Estado y Autoridades Aeroportuarias.

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Comunidad Autónoma: Cataluña.
Provincia: Barcelona.
Proyecto: Suministro eléctrico a buques en el puerto de Barcelona.
Importe 2007 (en miles de euros): 1.200.
2008 (en miles de euros): 3.800.

JUSTIFICACIÓN

El análisis de las emisiones de óxidos de nitrógenos y partículas en suspensión inferiores a 10 micras generadas en el Puerto de Barcelona, muestra que estas emisiones, que tienen su origen en los barcos atracados (hotelling), son muy significativas y están directamente relacionadas con el consumo de energía proveniente de sus propios motores alimentados por fuel.

La Unión Europea ha apostado por la implantación de medidas para reducir estas emisiones y en este sentido ha publicado una recomendación sobre el fomento del uso de electricidad en puerto (2006/339/CE) publicada al DOCE de 12 de mayo de 2006.

La aplicación de esta medida requiere, en el Puerto de Barcelona, de puntos de conexión y de algunas modificaciones en los propios barcos.

En lo que respecta al puerto, se ha estudiado la viabilidad de dos actuaciones:

1. Instalación de un punto de suministro móvil en el muelle nuevo del Prat, para barcos de contenedores.
2. Instalación de un punto de suministro en la zona de terminales portuarias del muelle adosado o del muelle de Barcelona, para barcos de cruceros.

Otros puntos de electrificación que se han de considerar son: para los petroleros, los barcos refrigerados y las líneas regulares de pasajeros.

La reducción real de emisiones conseguida dependerá del número de barcos que hagan las modificaciones necesarias para poder conectarse a la red y del tiempo real que permanezcan atracados.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 135 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Ramón Aleu I Jornet.**

ENMIENDA NÚM. 725
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional sexagesimosegunda.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Adicional Sexagésima segunda.

Sexagésima segunda. Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2007.

La Administración General del Estado garantiza, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2007 similar a la del ejercicio 2006, siendo a cargo de la Administración General del Estado la disminución de los fondos europeos para dichos programas, a esta disminución se le restará la mitad del efecto de la disminución del porcentaje de contribución del FEADER respecto al FEOGA-G y al FEOGA-O para las comunidades autónomas que estaban incluidas en el objetivo 1 de los fondos estructurales y que en este nuevo período no son subvencionables en virtud del objetivo de convergencia. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006, incrementado en el IPC de este ejercicio, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos e interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 726
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA.

Se habilita una partida económica necesaria para rescatar el peaje de Martorell para el Penedès.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de rescatar el pea je de Martorell para el Penedès.

ENMIENDA NÚM. 727
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 456B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Autovía Montblanc–Tárrega–Fonolleres (EI). Provincia de Lleida.

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad de dibujar una conexión rápida entre el Puerto de Tarragona y las comarcas de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 728
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 50 miles de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: 4202. Autovía A-14. Tramo Almenar-LP Huesca (PC).

JUSTIFICACIÓN

Potenciar la redacción del proyecto, viable técnicamente. Finalizar PC en el 2007. Se adjudicó la redacción del PC en abril del 2006 con un plazo de ejecución de 18 meses, por lo que antes de finalizar el 2007 debe estar el proyecto finalizado y en el 2008 iniciar obra.

ENMIENDA NÚM. 729
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	11	322B	453
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a CC. AA. para mejora de las Bibliotecas Escolares.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las ayudas que se han venido dando en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 730
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 250 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Estudios en la UPC sobre superconductividad para el soterramiento de líneas de alta tensión.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 731
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 Miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Centre de Robòtica Submarina de la Universidad de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 732
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	202	463A	60
BAJA	31	02	929M	510

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 Miles de euros.

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Investigación para luchar contra el ataque del Rhynchophorus ferrugineus al Palmeral de Elx.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario invertir en una línea de investigación para luchar contra el conocido cómo el «borinot roig» de las palmeras de Elx que ataca y pone el peligro el Palmeral que ha sido declarado patrimonio de la humanidad.

ENMIENDA NÚM. 733
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 16.325 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	11	324N	48
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Programa Reutilización de Libros de Texto en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Generalizar el Programa de reutilización de libros de texto iniciado durante este curso, a todos los centros Educativos de Catalunya, ahorrando así un 85% del gasto que la compra de libros genera a las familias. El propósito del Programa es a partir de la participación cooperativa de les familias, el alumnado y el profesorado de los centros educativos, fomentar un uso racional de los recursos, educar para la cultura de la conservación y la reutilización del material, y a la vez que asegurar a las familias un ahorro económico muy importante en los libros de texto y otro material complementario del alumnado.

ENMIENDA NÚM. 734
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 7.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	03	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 202 de la 18.

ALTA

Presupuesto de ingresos.

Aplicación: 18 202 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.

Sección: 18.
Organismo: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 63.
Concepto:
Centro de Nanotecnología y Nanociencias en la Universidad Autónoma de Barcelona (Barcelona).
Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 735
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	18	03	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 202 de la 18.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación: 18 202 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 Miles de Euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 18.
Organismo: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 63.
Concepto:
Instituto de Medicina Predictiva en Badalona.

Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 736
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del Centro de Infraestructura en Visualización, Realidad Virtual e Interacción Gráfica.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 737
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Barcelona Supercomputing Centre/Centro Nacional de Supercomputación.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 738
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Centre Tecnològic d'Història en Vilanova i la Geltrú.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 739
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	74
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Centre de Microscopia Electrònica en la Univesidad de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar la I+D+i en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 740
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 600 miles de euros.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 74.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo edificio del Consorci Tècnic i Forestal de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar su construcción.

ENMIENDA NÚM. 741
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231F	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Otros Servicios Sociales del Estado. Comunidad 09. Centro Ocupacional.
Municipal Sueca y Proyecto Pisos tutelados personas discapacitadas psíquicas.

JUSTIFICACIÓN

Por entender necesario dotar de presupuesto el proyecto municipal de centro ocupacional y de pisos tutelados para discapacitados psíquicos dado que en la actualidad está ubicado en el instituto laboral construido en 1950 en la parte dedicada a la granja animal y adaptarse a las nuevas normativas.

ENMIENDA NÚM. 742
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231F	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a corporaciones locales. Centro de día de Pollença.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente la cofinanciación del 40% del proyecto mediante Convenio con el Ayuntamiento de Pollença, prorrogable por diez años.

ENMIENDA NÚM. 743
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	08	232B	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Para Servicios de información a las mujeres (Institut Català de la Dona).

JUSTIFICACIÓN

Debido a la constatación de la falta de medios para luchar contra la violencia de género es necesario tomar medidas de prevención. Recursos que se transferirán a la Generalitat de Catalunya

---

ENMIENDA NÚM. 744
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	106	232A	452
BAJA	19	201	232A	483

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Consell Nacional de la Joventut de Catalunya.

PARTIDA DE BAJA

A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el programa «Juventud».

JUSTIFICACIÓN

Por ser Organismo reconocido en los Organismos de Juventud Europeos.

ENMIENDA NÚM. 745
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231G	750
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fondo de garantía de pensiones de alimentos a favor de los hijos reconocidos judicialmente.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cumplimiento a lo Dispuesto en la Disposición Adicional única de la Ley 15/2005, que prevé una medida de gran calado social, como es el impago de las pensiones de alimentos a favor de los hijos reconocido judicialmente. Este fondo debe servir para cubrir unas necesidades que presentan muchos progenitores que teniendo la guarda y custodia de sus hijos, no recibe la ayuda económica del otro progenitor, bien por incapacidad económica, bien por rebeldía a su pago.

Tiene también por objetivo evitar a los beneficiaros de los alimentos tener que acudir a la vía judicial, costosa y lenta, para obtener por la vía ejecutiva, el pago de las citadas pensiones.

ENMIENDA NÚM. 746
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**.

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	08	232B	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a las Comunidades Autónomas para mejorar la formación para la detección precoz de la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Transferencias a CC. AA. para la formación de Policía, personal sanitario, educativo —u otro— en la detección precoz de la violencia machista.

ENMIENDA NÚM. 747
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	08	232B	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a las Comunidades Autónomas para investigar e implantar medios telemáticos en la lucha contra la violencia de género.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente y necesario preveer una partida presupuestaria para investigar e implantar medios telemáticos, como la localización permanente del agresor, para la protección de la mujer en situación de violencia.

ENMIENDA NÚM. 748
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	08	232B	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a las Comunidades Autónomas para fondo de acceso a la vivienda de mujeres en situación de violencia.

JUSTIFICACIÓN

Transferencias a CC. AA. para crear un fondo de acceso a la vivienda para mujeres en situación de violencia, tal y como establece el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, que establece que las mujeres en situación de violencia serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas.

ENMIENDA NÚM. 749
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.813 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	201	232A	481
BAJA	19	201	232A	481

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. A Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud.

PARTIDA DE BAJA:

A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.

JUSTIFICACIÓN

Sustituir texto.

ENMIENDA NÚM. 750
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.039 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	201	232A	45
BAJA	19	201	232A	483

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Acciones del «Plan Juventud» concertadas con CC. AA.

PARTIDA DE BAJA:

A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el programa «Juventud».

JUSTIFICACIÓN

Trasladar el presupuesto de entidades de ámbito nacional a transferencias a las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 751
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231F	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Ampliación residentes e internos de día Residencia Gent Gran de Sant Josep (Sueca).

JUSTIFICACIÓN

La localidad de Sueca necesita financiación para la mejora y adecuación a la normativa de la residencia Gent Major Sant Josep de Sueca. Actualmente tiene una capacidad de 41 residentes pero con una capacidad muy superior a la actual. La ampliación sería de 70 residentes y 30 usuarios del centro de día.

ENMIENDA NÚM. 752
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.250 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231F	781
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A la FEMP para proyectos de atención a personas dependientes.

JUSTIFICACIÓN

Para el incremento de esta dotación. Con este incremento se propone triplicar la aportación actual.

ENMIENDA NÚM. 753
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 115 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	04	231F	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Barreras arquitectónicas Solsona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenio con ONCE en esta población del Solsonés.

ENMIENDA NÚM. 754
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	08	232B	750
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a las Comunidades Autónomas para fondo de atención a mujeres en situación de reclusión penitenciaria con niños.

JUSTIFICACIÓN

Transferencias a CC. AA. para atender esta realidad.

ENMIENDA NÚM. 755
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	16	422M	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Implantación de energías renovables en Vandellós.

JUSTIFICACIÓN

Ante el interés de desarrollar alternativas o innovación de forma complementaria al sector energético.

Nuestro grupo reclama que esta partida se desarrolle de forma similar al proyecto que el Estado prevé para la «Ciudad de la Energía» (en Ponferrada) que en los presentes PGE recibirá más de 28 millones de euros de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Industria y que promoverá la inversión de 80 millones de euros en 4 años.

Es conocido que las comarcas de Tarragona contribuyen enormemente a la producción energética peninsular en energías convencionales y sería de recibo que el Estado destinará fuertes recursos a convertir esta comarca en una referencia también para las energías alternativas.

ENMIENDA NÚM. 756
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 12.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	14	467I	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Para la implantación de la TDT en Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Implantación de la Televisión Digital Terrestre en Cataluña, el cual se desarrollará en los próximos cuatro años, tiene previstas las siguientes actuaciones extraordinarias para el año 2006: Plan de comunicación institucional, Oficina de proyecto (Project office), Proyectos piloto y estudios transversales y Plan de soporte a la televisión digital local. Estas actuaciones requieren de una dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 757
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 743 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	04	432A	75
BAJA	20	04	432A	4

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias corrientes.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo y, en conclusión, no tiene lógica que el Estado gestione directamente estos fondos.

Tal y como consta en la sentencia del TC 13/1992, de 6 de febrero, en relación a las subvenciones estatales «... mediante la utilización de los Convenios no puede el Estado convertir en compartida una competencia que sea en realidad exclusiva de las Comunidades Autónomas». Es necesario, por consiguiente, que se establezcan criterios de territorialización de los fondos no finalistas y objetivos. Catalunya es una de les CC. AA. con mayor potencial turístico. Los criterios de territorialización de estos fondos no responden, en cambio, al peso de la actividad turística en cada una de les CC. AA. Así pues, se solicita regionalizar un 0,23% de las transferencias para Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 758
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.878 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	04	432A	75
BAJA	20	04	432A	76

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nuevo. Fondos territorializados de la Secretaría de Estado de Turismo para la Generalitat de Catalunya.

PARTIDA DE BAJA:

A corporaciones locales.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat tiene competencia exclusiva en materia de turismo y, en conclusión, no tiene lógica que el Estado gestione directamente estos fondos.

Tal y como consta en la sentencia del TC 13/1992, de 6 de febrero, en relación a las subvenciones estatales «... mediante la utilización de los Convenios no puede el Estado convertir en compartida una competencia que sea en reali-

dad exclusiva de las Comunidades Autónomas». Es necesario, por consiguiente, que se establezcan criterios de territorialización de los fondos no finalistas y objetivos. Catalunya es una de les CC. AA. con mayor potencial turístico. Los criterios de territorialización de estos fondos no responden, en cambio, al peso de la actividad turística en cada una de les CC. AA. Así pues, se solicita destinar a la Generalitat de Catalunya un 23% de las transferencias de capital para las corporaciones locales.

ENMIENDA NÚM. 759
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	12	421M	750
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a la Generalitat de Catalunya. Fomento de la lengua catalana en las nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

La lengua catalana requiere recursos para poder afrontar una nueva realidad: no debe perder el tren de las nuevas tecnologías. Es por ello que se debe dar apoyo a los grupos de investigación en tecnolingüística. Así mismo, es necesario desarrollar nuevas herramientas lingüísticas (traductores en línea, programarios de reconocimiento y síntesis de voz, plataformas de aprendizaje en linea, etcétera.

Así mismo, se hace necesario el desarrollo de nuevas campañas de enseñanza de la lengua catalana entre la población adulta inmigrate.

De igual manera, desde la Generalitat de Catalunya debe ofrecerse la logística suficiente para que la Administración del Estado sea competente lingüísticamente de acuerdo con la oficialidad de la lengua propia de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 760
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	04	432A	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Recuperación del Patrimonio de interés geológico y turístico de las Escletxes del Papiol i la mina de Berta.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente y necesario.

ENMIENDA NÚM. 761
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 150 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	22	101	921O	48
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Subvención al Aula d'Alts Estudis d'Electes Locals.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que esta entidad de formación localista se vea beneficiada al igual que otras muchas, de características similares, en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 762
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 20.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	22	03	942A	760
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Incremento de la partida destinada a las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de partida para dotar de recursos el transporte público de ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 763
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	22	03	942A	480.01
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nueva sección de corporaciones locales con estación náutica.

JUSTIFICACIÓN

Las actividades turísticas aportan una elevada contribución al PIB español y al empleo y son muchos los municipios que tienen en las actividades turísticas su actividad económica y laboral principal. Para cumplir con el objetivo de desestacionalizar el turismo en nuestro país es preciso atraer la demanda turística a otros productos y estimular aquellas iniciativas que alientan una permanente mejora de las infraestructuras y servicios turísticos, al objeto de propiciar un aumento del valor añadido de la actividad turística y una mejora de la calidad de sus servicios.

Con este propósito en el marco de la Federación Española de Municipios (FEMP), el pasado mes de septiembre se acordó iniciar los trámites para constituir una nueva sección de Corporaciones Locales con Estación Náutica para compartir experiencias y canalizar con mayor eficacia las inquietudes, propuestas y proyectos de los municipios con esta tipología de infraestructuras y que apuestan decididamente por la diferenciación que aporta el especializarse como destino náutico.

Se propone dotar con un millón de euros a la nueva sección de la Federación Española de Municipios formada por Corporaciones Locales con Estación Náutica (EENN), al objeto de poner en marcha sus actividades, de acuerdo con su objeto fundacional, el cual se concreta en:

• Acordar las infraestructuras públicas mínimas que deberían tener las Corporaciones Locales con Estación Náutica y plazos de incorporación.

• Adoptar políticas de señalización comunes para diferenciar este tipo de destinos y destacar la información que interesa al tipo de cliente usuario de las Estaciones Náuticas.

• Adopción de elementos de comunicación común en el material promocional propio de cada destino (incorporación del logo de la AEEN, de una frase o mensaje idéntico…).

• Acordar soporte mínimo necesario a las EENN locales para garantizar la continuidad de los distintos destinos.

• Constituirse en interlocutores públicos de los destinos especialista en turismo náutico.

• Colaborar en la financiación de las distintas acciones acordadas con el resto de municipios miembros y con otras entidades privadas o administraciones públicas.

• Apoyar y colaborar con la AEEN en el desarrollo del turismo náutico y las actividades de promoción del mismo.

• Promover la inversión en infraestructuras que fomenten el turismo y prioritariamente la que incida en la calidad del turismo náutico.

• Fomentar la investigación con el fin de potenciar la seguridad, calidad y aspectos asociados del turismo náutico.

ENMIENDA NÚM. 764
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	22	01	921M	62
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Dotación de medios y instrumentos a la Administración General del Estado para poder atender a la ciudadanía en las tres lenguas cooficiales (catalán).

JUSTIFICACIÓN

Se dotará a la administración general del Estado de los medios y instrumentos necesarios a fin de garantizar que cualquier ciudadano del Estado español podrá dirigirse a la Administración General del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego) y en cualquier situación o trámite.

ENMIENDA NÚM. 765
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	22	01	921P	13
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Incremento de personal laboral.

JUSTIFICACIÓN

Se encontrará personal laboral para garantizar que cualquier ciudadano, en cualquier situación o trámite, pueda ser atendido por la Administración General del Estado también en cualquiera de las tres lenguas cooficiales (catalán, euskera y galego).

ENMIENDA NÚM. 766
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 7.900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Paseo Marítimo de Viladecans.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto que consta como pendiente de ejecución pero que no se visualiza en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 767
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 8.200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	09	456C	78
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Subvención a asociaciones de protección de animales.

JUSTIFICACIÓN

El dinero que sobra de la asignación de la Casa Real (para asimilarlo a la asignación que tiene el Jefe de Gobierno), se cree oportuno destinarlo a subvencionar asociaciones que se dedican a la protección de animales, después de las polémicas surgidas por las cacerías del Monarca español en Rumanía y Rusia.

ENMIENDA NÚM. 768
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Paseo Marítimo de Montgat.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Consta proyecto pero no se visualiza partida en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 769
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	09	456C	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Para el estudio y la erradicación del Mejillón Cebra en los ecosistemas de Catalunya.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el conocimiento y acometer acciones contra esta creciente plaga, tanto en cuencas internas como en la cuenca del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 770
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.700 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Rehabilitación frente marítimo de Sant Pol de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Consta proyecto pero no se visualiza partida en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 771
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Camino peatonal entre el espigón de Garbí y la riera de Vilassar de Mar (O).

JUSTIFICACIÓN

Desde hace unos años el Ministerio de Medio Ambiente esta construyendo a lo largo de toda la costa norte de Barcelona y comarca del Maresme una senda marítima que permita disfrutar del acceso al mar y de los paseos y otras prácticas deportivas: bicicleta, footing, etc. Estas sendas se construyen por tramos, concretamente el tramo que nos ocupa esta situado en el termino municipal de Vilassar de Mar en su zona sur, tiene un desarrollo aproximado de 800 metros y discurre entre el espigón de Garbi y la desembocadura de la riera de Vilassar de Dalt.

El objetivo de esta obra es continuar la construcción de la senda mencionada y permitir poco a poco la conexión por la orilla de la playa de todos los municipios que hay al norte de Barcelona. Actualmente ya es posible ir andando, por esta senda peatonal (paseo marítimo) des de Barcelona hasta Premia de Mar.

ENMIENDA NÚM. 772
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 4.361 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Tratamiento ambiental del entorno de Els Balmins.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Consta proyecto pero no se visualiza ninguna asignación en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 773
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a la Generalitat de Catalunya para la adquisición de la partida conocida como Piña de Rosa entre Blanes i Lloret de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Esta zona situada entre los municipios de Blanes i Lloret de Mar es de un gran valor ecológico y está catalogada como zona PEIN.

ENMIENDA NÚM. 774
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	05	452A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adecuación del río Alboi, tramo Bellús-Arcaetes.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario adecuar la zona tradicional de ocio del lecho del río Alboi desde el nacimiento en Bellús hasta la Arcaetes.

ENMIENDA NÚM. 775
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Actuaciones frente marítimo Caldes d'Estrach.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Consta proyecto pero no se visualiza partida en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 776
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración de los ecosistemas dunares de Guardamar del Segura i de el Altet-Els Arenals-Carabassí.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se refiere a las dunas de Guardamar del Segura, a las de El Carabassí (Elx) i de Els Arenals-l'Altet (Elx). Un total de 247 ha. Buena parte están dañados y lo que resta con posibilidades de recuperación sufren una importante presión antrópica. Dada la competencia estatal en el ámbito costero se propone de la dotación para un inversión compatible con eventuales acciones por parte del resto de administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 777
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Playa de Les Botigues de Sitges (proyecto).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Consta proyecto pero no se visualiza partida en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 778
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Consolidación de la Muntanya de l'Estartit 3ª Fase, en la zona del Molinet.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Creación de partida simbólica para identificar la necesidad de inversión por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 779
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	23	05	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 226 de la 23.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación: 23 226 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 23.
Organismo: 226.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: NUEVO.
Financiación de las obras de regadío para la Compensación a los regantes de Oliana.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario y conveniente. Será una partida plurianual hasta completar la inversión prevista hasta 18.000 miles de Euros. 8000 en 2007 y 8000 en 2008.
A diferencia de lo que la Confederación entendió el pasado año, la enmienda pretende compensar a los regantes asumiendo la financiación del nuevo regadío.

ENMIENDA NÚM. 780
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia al Ayuntamiento de Sitges. Pasarela de madera en la playa del Garraf.

JUSTIFICACIÓN

Consta proyecto pero no se visualiza partida en los PGE 2007. Dado que el Ayuntamiento ya dispone del proyecto (y está validado por la Dirección general de Costas) se propone una transferencia para que la administración local lleve a cabo la inversión directamente.

ENMIENDA NÚM. 781
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	05	452A	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Protección y regeneración para el uso público del pantano de Elx.

JUSTIFICACIÓN

La Confederación Hidrográfica del Segura ha anunciado en reiteradas ocasiones desde hace tiempo, la restitución de la puerta de la presa para reutilizar el pantano como zona para almacenar agua, a pesar de ser un agua salina. La protección y regeneración de los alrededores del pantano para el uso público facilitaría su uso para el tiempo libre de la ciudadanía de Elx.

ENMIENDA NÚM. 782
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	05	456A	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a Corporaciones locales: ayuntamiento de Elx. Reutilización de aguas residuales para el riego de parques y jardines urbanos.

JUSTIFICACIÓN

Los jardines de la ciudad de Elx no se han regado durante el período estival de los últimos años a consecuencia de la sequía. Estos jardines se riegan con agua potable. Se considera necesario iniciar un proyecto para crear la red que permita regar los jardines con agua residuales depuradas y evitar utilizar el agua de boca para el riego.

ENMIENDA NÚM. 783
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 650 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

2005 23 06 4601. Control de la regresión de la costa en Valencia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse insuficiente la partida presupuestaria prevista.

ENMIENDA NÚM. 784
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	04	452M	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración de caminos naturales de Cataluña.

JUSTIFICACIÓN

La dotación para caminos naturales es de 18,8 millones de Euros y para Catalunya se singularizan 1,14 millones. Se reclama que estas inversiones asciendan en la cantidad proporcional al acuerdo estatutario (18,85%). Entre otros, este incremento debe servir para finalizar los compromisos adquiridos con las comarcas de Girona o Guisona así como nuevos proyectos en vías verdes de Falset.

ENMIENDA NÚM. 785
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Regeneración de playas en Vilassar de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Vilassar de Mar disfruta de 4 kilómetros de playa, correspondiente a todo el frente litoral de su término municipal, esta playa es el principal espacio natural de que dispone el municipio y es especialmente apreciado como espacio de ocio durante todo el año.

Durante el otoño e invierno los temporales marítimos suelen llevarse gran parte de la arena de la playa. Las playas del Maresme se recargan de forma natural por el flujo de arena que las corrientes marinas desplazan de norte a sur, este flujo se ve interrumpido por los puertos marítimos, que durante las últimas décadas se han construido a lo largo de la costa.

Es conveniente regenerar estas playas con la arena que se va acumulando a levante de dichos puertos y traspasarla de forma mecánica, mediante camiones, hacia la zona de poniente donde los temporales han erosionado la playa.

ENMIENDA NÚM. 786
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 934 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	226	456A	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Protección de la fachada fluvial de Benifallet.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar el 50% de un proyecto en el que se pretende revalorizar el medio fluvial y hacer compatible la restauración con le prevención de daños ocasionados por las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 787
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Camino peatonal entre la riera de Vilassar y el límite del termino municipal.

JUSTIFICACIÓN

Desde hace unos años el Ministerio de Medio Ambiente esta construyendo a lo largo de toda la costa norte de Barcelona y comarca del Maresme una senda marítima que permita disfrutar del acceso al mar y de los paseos y otras prácticas deportivas: bicicleta, footing, etc. Estas sendas se construyen por tramos, concretamente el tramo que nos ocupa corresponde al último tramo del termino municipal de Vilassar i que permitirá conectar la senda peatonal marítima con Premià de Mar. Este tramo circula entre la desembocadura del a riera de Vilassar de Dalt y el termino de Premià de Mar.

ENMIENDA NÚM. 788
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 320 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Al Consell Comarcal del Maresme para Restauración ecosistemas naturales costeros.

JUSTIFICACIÓN

Incluye determinados proyectos singulares de restauración de dunas en la Comarca del Maresme (Malgrat de Mar, Sant pol de Mar, Calella, Arenys de Mar, Sant Vicenç de Montalt, Vilassar de mar, Premià de Mar, Canet, Montgat i Masnou). Superficie 23.000 m^2. El coste de regeneración asciende a 161.000 euros. Por otra parte se incluyen 60.000 euros para el transporte de arenas.

Estas arenas podrían proceder puntualmente de los tramos finales de las rieras de la comarca (que reiteradamente requieren de su vaciado).

ENMIENDA NÚM. 789
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Compra de terrenos en el sector Llevant-Mar de Gavà como zona de protección del nuevo aeropuerto.

JUSTIFICACIÓN

El 20 de octubre de 1999, la Comisión de Urbanismo de Barcelona informó desfavorablemente la consulta urbanís-

tica realizada por el Ayuntamiento de Gavá sobre la posibilidad de urbanizar el sector denominado Llevant-Mar, a raíz de un informe elevado por AENA, en el que se indicaba la inconveniencia de dedicar a uso residencial el suelo urbanizable de este sector, colindante con el nuevo aeropuerto de Barcelona.

Además, en este sector hay una importante pineda litoral, con especies especialmente protegidas por la Directiva Europea 92/43/CEE para la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (bosque mediterráneo de dunas marítimas con Pinus pinea y Pinus pinaster) especies ambas que conforman las pinedas del sector Llevant-Mar, amenazadas de desaparición si prospera la urbanización del sector.

Se propone una partida de 3,5 millones de euros (580 Mptas.) para la compra de los terrenos urbanizables del sector Llevant-Mar de Gavá, a fin de evitar el uso residencial de este sector y proteger la pineda litoral incluida en la Directiva 92/43/CEE.

ENMIENDA NÚM. 790
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adecuación del tramo final de la riera Canyars i III tramo del paseo marítimo de Gavà.

JUSTIFICACIÓN

Partida para efectuar las protecciones y mejoras necesarias del tramo final de la riera dels Canyars de Gavà así como el tercer tramo del paseo marítimo de dicha población, que es competencia del Ministerio de Medio Ambiente.

Mediante anuncio de 21 de noviembre de 2003 (BOPB 302, 18.12.2003, pág. 21), el expediente del proyecto, bajo el título «Recuperación del sistema dunar en el frente marítimo de Gavà, tramo III, entre las calles de Salou y Palafrugell, término municipal de Gavà (Barcelona)» se sometió a información pública, aun cuando todavía no se tiene noticia que el proyecto se haya aprobado.

En el ámbito del proyecto de recuperación del frente marítimo está situada la desembocadura de la Riera dels Canyars. Esta riera es un curso hídrico superficial que drena la Vall de la Sentiu, la Vall de Joan y el Pla de Queralt, y su curso final discurre por el Delta del Llobregat. La riera desemboca en el Mediterráneo, en la playa de Gavà. Como todos los pequeños cursos de agua que desembocan en los deltas del Mediterráneo, originalmente no existía propiamente una boca de desagüe abierta al mar, sino que la riera acababa en una laguna no permanente de reducidas proporciones, que acumulaba el agua dulce procedente de la riera. Por infiltración, este agua dulce pasaba a la acuífero sin ocasionar problemas de salubridad.

Sin embargo, durante la década de los noventa, esta riera se canalizó, creando un canal abierto de cemento de 25 metros de ancho. Se extrajeron los áridos del fondo y se sustituyeron por arcillas, un material altamente impermeable que impide la infiltración del agua. Esto ocasiona que el agua acumulada en la desembocadura se corrompa, con el consiguiente problema de malos olores y degradación medioambiental, que afecta los vecinos y a los bañistas de las playas de Gavà.

Además de lo expuesto, debemos mencionar también que, cada año, en cumplimiento de las directrices de limpieza de los cursos de agua, la administración competente arrasa toda la vegetación del tramo final de la riera y vacía hacia la playa, con bombas, el agua corrompida de la desembocadura, con las consiguientes molestias para los bañistas y vecinos, que se han quejado por escrito a la administración.

Creemos que el proyecto debería incluir un tratamiento de la desembocadura de la riera dels Canyars compatible con la necesidad de mejorar substancialmente su salubridad, dado que actualmente las malas olores y su aspecto afectan a los vecinos y a los bañistas. El proyecto presentado a exposición pública se limitaba a planificar una pasarela por encima de la riera, para dar continuidad al paseo marítimo, sin realizar propuesta alguna para acabar con el actual estado insalubre de esta desembocadura.

Por otro lado, la riera, aún siendo un medio evidentemente antropizado, todavía mantiene importantes funciones en la compleja dinámica del mosaico de ecosistemas del delta, y con la recuperación de la riera se reavivaría un ecosistema vital para la conservación de la biodiversidad y la dinámica del Delta del Llobregat y del Macizo del Garraf. Además, la desembocadura de la Riera dels Canyars queda afectada por los supuestos del artículo 11 de la Ley 12/1985, de 13 de junio, de Espacios Naturales de Catalunya.

Entendemos que el proyecto de recuperación del sistema dunar en el frente marítimo de Gavà, tramo III, entre las calles de Salou y Palafrugell, es el marco adecuado para contemplar el tratamiento ecológico de esta zona húmeda, tal y como disponen los artículos 3 y 6 de la Ley 12/1985 de Espacios Naturales de Catalunya, que indica que «las obras de infraestructura públicas o privadas, in-

cluidas las referidas a servicios técnicos o urbanísticos, en espacios naturales tienen que limitar en la medida que sea posible los efectos sobre la integridad de la natura y minimizar el impacto paisajístico».

ENMIENDA NÚM. 791
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Segunda y tercera fase del paseo marítimo de Pineda de Mar.

JUSTIFICACIÓN

Para ejecución de segunda y tercera fase en el municipio de Pineda de Mar.

ENMIENDA NÚM. 792
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	05	456A	64
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

1995 17 13 0125. Asistencia técnica para la realización de inventario de aprovechamiento. Registro de aguas y catálogo de aguas privadas.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse insuficiente la partida presupuestaria prevista.

ENMIENDA NÚM. 793
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	05	452A	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Actuaciones para recuperar y regenerar el delta del Río Millars.

JUSTIFICACIÓN

El delta del Millars es de un gran interés científico gracias a la diversidad de organismos vivos, también goza de interés hidráulico al constituir un punto de acumulación de aguas freáticas. Además es un bello paraje natural del que goza la ciudadanía. Los vertidos de residuos en la zona hacen que esté cada vez más degradado.

ENMIENDA NÚM. 794
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Centre de interpretación ambiental dins de Pla Especial de Ses Feixes (Eivissa).

JUSTIFICACIÓN

Estas Feixes ya hace años que están protegidas. Aún así, falta financiación para llevar a cabo los proyectos de limpieza, recuperación de la zona. Se propone una transferencia al gobierno insular para acometer esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 795
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 350 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Regeneración de la playa de Nules.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesaria la regeneración de la playa de Nules que compense el daño producido por la ampliación del puerto de Borriana.

ENMIENDA NÚM. 796
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Redacción Proyecto fachada marítima de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Se propone crear una partida simbólica para vislumbrar el apoyo financiero estatal al eventual acuerdo entre las administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 797
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	08	456B	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Control y vigilancia de la calidad del aire en Castelló.

JUSTIFICACIÓN

Este tipo de control también es necesario en la provincia de Castelló por la presencia de importantes polígonos industriales com el del Serrallo de Castelló.

ENMIENDA NÚM. 798
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Proyecto: (Nuevo). Concepto: Inversiones para la modernización y creación de sistemas de riego en el entorno de Rialb.
Importe: +1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Proyecto: 1988 17 06 0809.
Importe: -1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción y puesta en marcha del embalse de Rialb ha conllevado la reducción de espacios y terrenos agrícolas de regadío situados en los márgenes del río. Dicha reducción supone que, para poder seguir manteniendo la actividad agraria es necesaria la creación de nuevas zonas de riego alrededor del perímetro del embalse. Es por ello que consideramos necesario asignar dotación presupuestaria en la presente sección con la finalidad de llevar a cabo las diversas actuaciones previstas en el entorno de Rialb en relación a las infraestructuras de regadío necesarias para la vertebración, cohesión e impulso económico necesario para el entorno y las familias de la zona.

ENMIENDA NÚM. 799
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 40.000 euros miles de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 75.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Proyecto de red de agua potable desde Rialp.

JUSTIFICACIÓN

Para suministrar agua potable a municipios entre las comarcas de la Segarra y les Garrigues. Se proponen dos aportaciones de 40 millones, que corresponde a un 50 % del coste total a compartir con la Generalitat y los Ayuntamientos.

ENMIENDA NÚM. 800
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Al Poblado Ibérico de Els Vilars (Arbeca).

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 801
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	201	335A	46
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Festival Internacional de Teatre Amateur de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares características en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 802
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 240 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración Monumento Alto Horno Núm. 2.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario emprender el proyecto de restauración del Alto Horno Núm 2 de Sagunt que está abandonado a pesar de estar formalmente anunciado en un panel. Se trata de un monumento que es testigo de la memoria histórica siderúrgica de la ciudadanía saguntina.

ENMIENDA NÚM. 803
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Consolidación de la Casa Forta de Miravet en el municipio de Castell de Mur.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 804
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 6.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Participación estatal en el Consorci Patrimoni de la Humanitat de Eivissa.

JUSTIFICACIÓN

La parte alta de la villa d'Eivissa (Dalt villa) fue declarada por la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, a efectos de la declaración y para gestionar las inversiones de mantenimiento y recuperación se crea el Consorci Patrimoni de la Humanitat donde forma parte el 'Estado pero no aporta financiación.

ENMIENDA NÚM. 805
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	78
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia de capital a instituciones sin fines de lucro: Associació per la Defensa i el Progrés d'Alsamora i Montsec d'Ares. Adecuación de la Torre de

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura y apoyar a su vez el esfuerzo que realiza la Associació per la Defensa i el Progrés d'Alsamora i Montsec d'Ares en pro de la conservación de este monumento. La torre de Alsamora se yergue ufana a pies del Montsec de Ares, a levante del desfiladero de Mont Rebei. Si bien no es hasta el año 1038 que una primera fuente documental hace referencia a este castillo, podemos datarlo, por su estructura y paramento, en torno al cambio de milenio.

El relativo buen estado de conservación de la torre contrasta enormemente con la práctica desaparición del recinto amurallado que delimitaba el perímetro del castillo. En Alsamora, nos hallamos ante un arquetipo de castillo de frontera catalán del siglo XI, con todos sus elementos.

Como elemento principal, destaca una torre redonda, rodeada por un recinto amurallado, y todo el conjunto emplazado en una plataforma de difícil acceso.

El castillo de Alsamora se eleva sobre una roca inaccesible por tres cuartas partes; es en el flanco accesible donde se encuentra la torre, con el fin de defender el acceso y asegurar el resto del recinto.

El acceso a la torre debe hacerse por levante, superando un foso excavado en la roca madre. La torre ofrece sus defensas al sector de acceso; en el caso de Alsamora se observa una saetera central y dos ventanales superiores alternos a la saetera, que complementan el arco de defensa. La torre carece de defensas en otras direcciones, ya que sólo se puede atacar el complejo por levante.

El recinto amurallado, hoy en día casi desaparecido, es perfectamente visible en el sector de la torre, donde está adosado a ella en una unión difícilmente inextricable por su homogeneidad.

La torre de Alsamora, una de las mejor conservadas de Cataluña, mantiene casi 15 metros de altura y es de las pocas que no está totalmente desmochada, lo que nos permite intuir los sistemas de cierre y defensa superior de las torres redondas.

El interior de la torre es bastante interesante: se observan elementos de transición de las torres prerrománicas a las plenamente románicas de la segunda mitad del siglo XI. Así, es perfectamente visible la falsa cúpula que cierra el nivel inferior de la torre y el principal, donde está situada la puerta de acceso. En cambio, el siguiente nivel utiliza el sistema de cubierta plana de madera, y así en los demás niveles.

ENMIENDA NÚM. 806
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Traslado Museo Morera de Lleida a los edificios de la Panera.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 807
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Inversión en Pont del Diable de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar conveniente que el Ministerio de Cultura colabore en la preservación de esta obra arquitectónica.

ENMIENDA NÚM. 808
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A corporaciones Locales. Restauración Museo de Alfarería de Agost.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario invertir en la restauración de la antigua fábrica de cerámica del municipio de Agosto para habilitarla como museo de alfarería, dado que es de las pocas que se conservan en el Estado español.

ENMIENDA NÚM. 809
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	63

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración del Castell de Bairén (Gandia) (El).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesaria su restauración por su valor histórico y patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 810
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a corporaciones locales: Restauración de la Torre de la Calaforra.

JUSTIFICACIÓN

La torre de la Calaforra de origen árabe daba acceso a la ciudad. En su interior se conservan vasijas, mosaicos romanos y otras antigüedades. Es subsede de la Generalitat Valenciana. Actualmente esta torre se encuentra en un estado lamentable con desprendimientos de elementos estructurales.

ENMIENDA NÚM. 811
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Muralles del Castell de Cardona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 812
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A Corporaciones Locales. Rehabilitación de la Casa de l'Hort para el Museu de la Nina de Onil (Convenio).

JUSTIFICACIÓN

Dada la relevancia del sector del juguete en la comarca y en la localidad se considera necesario, tal y como acordó la comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, prever una inversión presupuestaria para impulsar la rehabiliatción de la Casa de l'Hort de Onil para ubicar el Museu de la Nina.

ENMIENDA NÚM. 813
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 30.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 103 de la 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 24 103 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 24.
Organismo: 103.
Programa: 331M.
Artículo: 75.
Concepto:
Transferencias a la Generalitat de Catalunya para la mejora del Patrimonio de los entes locales.
Modificación propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido al déficit de más de 780 millones de Euros, entre una correcta interpretación de la cláusula del nuevo estatuto de catalunya que vincula el porcentaje de inversión a la contribución al PIB y lo que finalmente contemplan los PGE 2007, se propone esta partida extraordinaria de transferencia a la Generalitat de Catalunya.
En este sentido, se propone una transferencia económica del Ministerio de Cultura a la Generalitat de Catalunya acorde con los compromisos inversores que reclama nuestro grupo parlamentario, es decir, que permita pasar de una inversión actual del 2,53% de este Ministerio en Catalunya a proporciones similares al 18,85%.

ENMIENDA NÚM. 814
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 201de la 24

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 24 201 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 77.
Concepto:
Fomento de la producción de música en todas las lenguas del Estado Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el fomento de la condición plural y plurilingüística del Estado.

ENMIENDA NÚM. 815
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Rehabilitación y adecuación de la sala del castillo de Xàtiva y del patrimonio histórico que abarca.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesaria la inversión en la restauración del Castell de Xàtiva, debido a su valor e influencia en el turismo de la zona.

ENMIENDA NÚM. 816
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	02	337B	63
BAJA	31	03	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración Castell de Sagunt-Incremento.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente 100.000 euros para la restauración del castell de Sagunt, tal y como reivindica el Col·lectiu pel Patrimoni Saguntí.

ENMIENDA NÚM. 817
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Restauración del castillo de Siurana en el municipio de Cornudella del Montsant.

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesaria la colaboración del Ministerio de Cultura en la preservación de esta fortaleza de origen árabe.

ENMIENDA NÚM. 818
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSION:

Rehabilitación Castell de Morella (Incremento).

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse insuficiente la inversión de 84.000 euros para un Castillo de incalculable valor histórico, patrimonial y turístico.

ENMIENDA NÚM. 819
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	24	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 301 de la 24.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 24 301 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 24.
Organismo: 301.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Concepto: Nuevo.
Incorporación de las lenguas cooficiales del Estado al material y exposiciones del Museo del Prado.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el fomento de la condición plural y plurilingüística del Estado, en consonancia con un mandato parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 820
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	333A	4
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Incorporación de las lenguas cooficiales del Estado al material y exposiciones de los museos de titularidad estatal.

JUSTIFICACIÓN

Para el fomento de la condición plural y plurilingüística del Estado, en consonancia con un mandato parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 821
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 200 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Rehabilitación del castillo de Mur en el municipio de Castell de Mur.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura. El castillo de Mur, por su arquitectura y estado de conservación, constituye el emblema de los castillos de frontera de los condados catalanes. Las primeras noticias referidas a Mur se retrotraen a finales del siglo X. No obstante, la datación del castillo debe situarse en pleno siglo XI, momento en que Arnau Mir de Tost se alza como señor de la fortaleza.

La estructura arquitectónica del castillo es muy simple: tiene una planta concentrada, cerrada por un perímetro amurallado, con una torre redonda como elemento central del conjunto castral. La planta del recinto tiene forma

triangular; es de destacar que en ningún momento presenta ángulos rectos, sino que todo el recinto amurallado tiene ángulos redondeados.

El castillo se asienta sobre un peñasco rocoso y su desbaste, perfectamente visible en el sector sur, delata que el material constructivo se extrajo de la misma base de la construcción. La puerta de acceso está en el sector sur, justamente donde el lienzo de pared se va redondeando. La situación de la puerta obliga a acceder al castillo bajo la custodia de las almenas del muro sur y las defensas de la torre, siguiendo un codo, lo que impide un acceso rápido y fácil; además, la angosta rampa de acceso inhabilita el uso de arietes para forzar la entrada. Todo ello tiene por finalidad defender mejor el punto más débil de los castillos, la puerta.

La torre redonda conserva buena parte de su estructura. El aparejo constructivo de la parte baja, más grande e irregular que el superior, nos delata que probablemente los fundamentos de la torre corresponden a la construcción del siglo X y que la sección superior, acabada con el aparejo románico, es del siglo XI. La torre posee dos accesos distintos: por una parte, en el segundo piso se abre una puerta a poniente, que correspondería al acceso desde el interior de la fortaleza, y, por otra parte, en el tercer piso se abre otro acceso directamente al paso de ronda del recinto amurallado.

El espacio interior de la torre es muy reducido, lo que la hacía inhabitable habitualmente y parece destinarla únicamente al uso como elemento militar; en el piso superior seguramente se habilitaba algún tipo de defensa vertical, ya sea abierta o cadalso.

El muro del recinto exterior se adosa claramente a la torre en una unión inextricable. En el ángulo contrario de la fortaleza, en el sector norte, la muralla adopta la forma de torre flanqueante. Esta torre flanqueante, sustentada por una gran arcada, abre al exterior, por encima del nivel del recinto amurallado, cinco grandes ventanales que probablemente se utilizaban como cadalsos defensivos. En el lienzo de muro de levante se conservan dos pequeñas.

ENMIENDA NÚM. 822
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	201	335A	46
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

1er Festival Internacional de Jazz de Girona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares carcaterísticas en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 823
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 90 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	201	335A	46
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Festival de música de Torroella de Montgrí.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar que este singular evento requiere de apoyo por parte del Estado, al igual que ocurre con otros de similares carcaterísticas en el resto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 824
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	63
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Gerencia del Port de Sagunt: Ciutat de Teatre-Campus de les Arts Escèniques.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse necesario impulsar el proyecto de rehabilitación, conservación y promoción del Patrimonio Industrial de Sagunt después del desmantelamiento de los Altos Hornos, en concreto de la conocida como Gerencia del port de Sagunt, así como el proyecto de la Consellería de Cultura de la Ciutat de Teatre Campus de les Arts escèniques.

ENMIENDA NÚM. 825
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.

Proyecto de inversión: Nuevo. Ejecución del Plan.

Director del castillo de Llordà en el municipio de ICONA i Conca Dellà.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura. El castillo de Llordà, pese a las referencias existentes del siglo X, es una construcción del siglo XI. El año 1033, el caballero urgelense Arnau Mir de Tost y su esposa compran al conde de Urgell el pequeño castillo fronterizo de Llordà. Arnau Mir decide convertir el castillo de Llordà, puesto avanzado del condado de Urgell, en una base de operaciones de sus campañas de conquista, que se extienden por todo el Montsec.

El diseño del castillo de Llordà es revolucionario y excepcional; probablemente sólo el castillo aragonés de Loarre, posesión directa del rey, es equiparable a la obra de Arnau Mir de Tost. Lejos del modelo catalán de castillo de frontera, centrado en una poderosa torre redonda con un recinto amurallado que cierra el perímetro, el castillo de Llordà disponía de tres recintos. El recinto exterior, hoy prácticamente desaparecido, cerraba la colina de cornisa a cornisa e incluía la iglesia de Sant Sadurní y varias viviendas.

El castillo propiamente dicho se yergue en la cima de la colina. El segundo recinto, que separa el área pública de la militar, tiene una planta triangular y por el sector accesible presenta una fachada flanqueada por dos imponentes torres cuadradas que vigilan el acceso al castillo superior; en la actualidad, sólo se conserva una de las torres. La entrada estaba situada justo en el centro del muro y era de las denominadas acodadas, para garantizar la defensa del acceso.

En el interior se abre un amplio patio de armas, con dependencias militares anexas al muro que se adosa a la torre cuadrada. Sin ningún género de dudas, el recinto interior del castillo de Llordà constituye el elemento más relevante y distintivo de la fortificación. En él se levanta un poderoso donjon, un edificio señorial de planta rectangular, estructurado en dos plantas, sumamente singular en la época. Este edificio, con aires de palacio, sólo es comparable al que tenía el conde de Barcelona. La planta baja estaba formada por una gran sala rectangular cubierta con bóveda de cañón y proporcionaba una gran flexibilidad de uso. La planta superior, con acceso por el patio, tiene una gran sala señorial que abre cuatro grandes ventanas geminadas a los dominios del castillo, y un segundo nivel de ventanas y un techo elevado dan a la sala un aire regio; a buen seguro, el poderoso caballero urgelense se entrevistaba aquí con sus visitas y preparaba con sus capitanes las futuras conquistas.

El acceso al recinto superior se halla en el extremo norte, protegido por las defensas del edificio señorial y el muro perimetral exterior; en el interior hay un patio pequeño e irregular destinado a organizar el espacio señorial y residencial del castillo. El castillo de Llordà, con toda su magnitud, podía servir de centro logístico para todas las necesidades de las huestes de Arnau Mir de Tost. Los am-

plios espacios de las dependencias castrales de Llordà permitían albergar todos los servicios necesarios de forja y armado, almacenamiento de provisiones y alojamiento de un gran número de soldados y caballos. A su vez, Arnau Mir de Tost, verdadero señor de la guerra, podía establecer en las dependencias señoriales de Llordá todo el aparejo administrativo de sus pujantes dominios feudales.

El aparejo constructivo de Llordá corresponde a la mejor factura de los maestros lombardos y es, con toda seguridad, el ejemplo más logrado de arquitectura militar románica. El castillo gozó de una importancia central durante el siglo XI, pero su gloria fue breve, porque Arnau Mir trasladó el centro operativo de sus dominios a Ager una vez que hubo consolidado su conquista.

El castillo de Llordá quedó prácticamente fosilizado y escasas o nulas reformas alteraron su estructura. Quedó en desuso definitivamente a finales de la Edad Media.

ENMIENDA NÚM. 826
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración del castillo de Sant Gervás en el municipio de Gavet de la Conca.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura. Conocido también como Castelló Sobirá de Sant Miquel de la Vall, es una de las fortalezas conservadas más importantes. El conjunto, que incluye el castillo y el pueblo anexo, se puede datar entre finales del siglo X e inicios del XI. El castillo, erigido sobre un afloramiento rocoso, posee dos elementos principales: por una parte, la torre del homenaje, con más de 15 metros de altura y, por otra, el recinto amurallado, de forma triangular, que abarca un área superior a los 1.200 metros cuadrados.

El paramento de la obra, rústico y sin sillares uniformes y bien escuadrados, nos revela una obra carente de la influencia románica de los maestros lombardos. La torre del homenaje se eleva en la cima de la roca. El muro del sector norte se adosa a la torre, lo que delata que ésta se construyó antes que el recinto. Las primeras hiladas de los sillares de la torre, que son muy grandes y heterogéneas hablan de la antigüedad de la construcción. La torre, circular, tenía tres niveles, perfectamente visibles. En el segundo piso se hallaba la puerta adovelada, que se abría para dar acceso a la seguridad del recinto interno del castillo. En el tercer piso, hoy en día muy deteriorado, se conservan los restos de lo que fueron las defensas verticales de la torre del homenaje: todavía se distinguen claramente los huecos donde se encajaba una galería de madera, denominada cadalso, desde donde se procedía a defender la estructura mediante el lanzamiento de piedras. Este cadalso tiene varios referentes coetáneos en torres de planta cuadrada, pero son escasos en torres redondas, lo que lo convierte en uno de los elementos más notables de la torre del castillo de Sant Gervás.

Buena parte del perímetro del recinto amurallado del castillo ha desaparecido; sólo el sector noroccidental conserva prácticamente la estructura original. El paramento, muy parecido al de la torre, se asienta sobre la roca. El recinto es de planta triangular y cierra cada uno de sus ángulos con una torre flanqueante, es decir, una falsa torre, abierta por la cara interna de la fortificación. Únicamente se conserva una de estas torres flanqueantes.

Entre los elementos arquitectónicos que cabe destacar se encuentran las aspilleras encajadas en la muralla. En el sector de levante, el mejor conservado, se distinguen varias, con distintos grados de conservación; por la cara interior se observan aberturas de aspillera perfectamente trabajadas, que permiten la movilidad del arquero o ballestero, y por la cara exterior la solución arquitectónica consiste en dos sillares verticales que protegen el hueco de luz de la saetera. Asimismo, los huecos que se encuentran en el flanco exterior derecho de la torre flanqueante conservada permiten imaginar la posible existencia de una estructura de madera por encima del muro de levante para contribuir a reforzar las defensas del sector.

En el interior del recinto, diversos edificios de planta rectangular se adosaban a los muros. Estos espacios, cuyos restos es difícil distinguir en la actualidad, eran las dependencias de residencia y servicios del castillo. Este castillo, cuya construcción probablemente emprendió durante el cambio de milenio la incipiente familia de Ponts, fue un elemento clave en la conquista y la repoblación del valle de Barcedana. Desde su posición, defendió los accesos al valle desde los dominios musulmanes de Àger. Al mismo tiempo, ejerció de cabeza de puente para posibles conquistas al sur del Montsec. El castillo, y el pueblo anexo que se construyó, vivieron sus mejores momentos durante los si-

glos XI y XII. Posteriormente se produjo su decadencia durante el siglo XIII, seguramente como consecuencia de la emigración a mejores tierras, las pestes y las luchas feudales. El enclave quedó definitivamente abandonado a finales del siglo XV.

ENMIENDA NÚM. 827
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 100 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración del castillo de Orcau en el municipio de Isona i Conca Dellà.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura. Los restos que hoy integran el conjunto del castillo de Orcau pertenecen al período bajo medieval y moderno. El castillo aparece documentado por primera vez en el año 1010 como castro Orcall. La casa condal de Pallars lo construyó en una colina superior, en el límite septentrional de la montaña de Sant Corneli. El emplazamiento es de gran relevancia estratégica, ya que permite ejercer el control visual, tanto sobre la Conca de Tremp como sobre la Conca Dellà, y sirve de enlace entre las fortalezas más relevantes de estos lugares, Mur y Llordà. El castillo de Orcau responde perfectamente al modelo de castillo roquero; encaramado sobre una colina de roca, se eleva más de cien metros sobre el pueblo de Orcau. Prácticamente inaccesible por el sur y por poniente, conserva un sinuoso sendero que conduce del pueblo al castillo por el sector de levante.

El castillo se construye en torno al cambio de milenio, en plena convulsión de la frontera que separa el mundo de los condados catalanes y Al Ándalus. Orcau, erigido en el momento más intenso de las incursiones andalusíes por las tierras del Montsec, tiene un marcado carácter defensivo. Poco se sabe del castillo original, dado que la estructura actual corresponde a un período tardío, pero seguramente debía de responder al modelo clásico del siglo XI, con una torre redonda y un recinto circundante.

Durante el siglo XI, una vez desaparecida la amenaza sarracena, el castillo de Orcau pasa a ser un importante centro logístico y militar que permite ocupar las tierras bajas, entre la Conca de Tremp y la Conca Dellà. Al mismo tiempo, desarrollará una función de frontera entre los dominios de Pallars, a poniente, y los dominios urgelenses de Arnau Mir de Tost, a levante. El castillo de Orcau no es importante tan sólo por su relevancia arquitectónica o militar, sino que es ejemplar asimismo por su historia jurídico-administrativa. Constituye uno de los primeros dominios documentados en que se manifiesta el paso del régimen condal al feudal. La documentación nos habla del acuerdo alcanzado entre el conde Ramón V de Pallars y el castellano Ramón Miró de Orcau, por el cual el primero concede al segundo la potestad del castillo de Orcau a él y a su descendencia a cambio de su fidelidad y del dominio eminente. Así nace la estirpe de los Orcau, que se prolongará durante la Edad Media.

Durante la baja Edad Media los dominios del castillo de Orcau se transformaron en baronía de Orcau, que cambió repetidamente de manos a lo largo del convulso siglo XV. El castillo está integrado por un recinto principal y otro secundario que abarca prácticamente toda la superficie útil de la colina. El recinto principal, que se eleva sobre la roca madre, es de planta cuadrada con torres esquineras (en realidad, torres flanqueantes, ya que están abiertas por el interior). El conjunto es bastante compacto y está rodeado de saeteras por todos los flancos que, en muchos casos reconstruidas, defienden el recinto en una triple corona y a distintas alturas. Las saeteras tienen una amplia abertura interior y son de corte vertical, y en algunos casos apuntan tímidamente una cruz; están pensadas para el uso de arcos y ballestas, aunque también permiten un uso limitado de armas de fuego. En su globalidad, la estructura de la fortaleza y los elementos arquitectónicos que la integran nos hablan de una datación a caballo entre los siglos XIII y XIV, cuando la estirpe de los Orcau está al servicio directo del rey Pere III.

La tercera fase constructiva que transformó el castillo de Orcau la se identifica en el conjunto de recintos exteriores dispuestos alrededor del principal. Estos pertenecen al siglo xv, con alguna posible modificación del siglo XVI. El recinto exterior posee una serie de muros y bastiones con troneras para el uso de artillería de pólvora, que garantizan la capacidad bélica del conjunto en la segunda mitad del siglo xv. Durante este período, el castillo de Orcau desempeñará una función fundamental, tanto en la Guerra Civil Catalana (1462-1472) como en la Guerra del Pallars (1484-1487), en las cuales se enfrentó al poderoso condado de Pallars. De hecho, en la Guerra del Pallars éste es,

junto con Talarn, el único bastión que no es sometido por Hug Roger III, algo que indica el efecto de disuasión de esta potente máquina de guerra en que se convierte el castillo de Orcau.

ENMIENDA NÚM. 828
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Importe de crédito (incremento): 30 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Proyecto de inversión: Nuevo. Restauración de la torre de Estorm en el municipio de Sant Esteve de la Sarga.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de Cultura a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 829
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	25	01	612M	4
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fondo para la memoria histórica.

JUSTIFICACIÓN

Ante la cercana aprobación de la Ley de la Memoria Histórica, se destina una primera partida para afrontar gastos que son urgentes por la edad de las personas beneficiarias. Ante la voluntad de reparación histórica latente en la mayoría parlamentaria, después de tantos años de espera, no podemos permitir que retrasos burocráticos se superpongan a la humanidad, dilatando más el proceso y truncando esperanzas de personas que en edades muy avanzadas tienen depositadas ilusiones en el reconocimiento y resarcimiento de su lucha por la democracia y las libertades.

ENMIENDA NÚM. 830
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	25	02	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 103 de la 25.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 25 103 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 25.

Organismo: 103.
Programa: 337A.
Artículo: 60.
Concepto: NUEVO.
Para la supresión de los símbolos franquistas que se encuentran en edificios de la Administración Pública.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con lo acordado en un reciente Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 831
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	09	313A	48
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Dotación de recursos a los Colegios Oficiales de profesionales de farmacia para formar a sus miembros

JUSTIFICACIÓN

Formar a los farmacéuticos sobre la incidencia del mal usos de laxantes y diuréticos en pacientes con trastornos alimentarios como la anorexia y la bulimia.

ENMIENDA NÚM. 832
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	26	04	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 102 de la 26.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 26 102 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 26.
Organismo: 102.
Programa: 492O.
Artículo: 45.
Concepto: NUEVO.
Financiación de las Juntas arbitrales de consumo de Catalunya.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Les Juntes Arbitrales son competencia estatal, pero delega su gestión por convenio a las Comunidades Autónomas y a los municipios. La Generalitat está ejerciendo esta competencia delegada pero con una financiación claramente insuficiente: la subvención del gobierno del Estado es de aproximadamente 9.000 euros, cuando el coste real de funcionamiento se sitúa alrededor de 1.300.000 euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 833
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	26	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 104 de la 26.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 26 104 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 26.
Organismo: 104.
Programa: 313C.
Artículo: 45.
Concepto: NUEVO.
Programas de control de productos elaborados con destino a pacientes celíacos.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el 4 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 834
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	26	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 104 de la 26.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 26 104 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 26.
Organismo: 104.
Programa: 313C.
Artículo: 45.
Concepto: NUEVO.
Programas de control analítico de materias primas con destino a productos para pacientes celíacos.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el 4 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 835
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA:	26	01	000x. Transferencias internas	710
BAJA:	31	02	929M	510

Repercusión en el presupuesto del 104 de la 26.

ALTA

Presupuesto de ingresos.
Aplicación 26 104 700.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de gastos.
Sección: 26.
Organismo: 104.
Programa: 313C.
Artículo: 45.
Concepto: NUEVO.
Programas de verificación de composición y etiquetado en productos para pacientes celíacos.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en la Proposición no de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados el 4 de octubre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 836
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	07	313B	45
BAJA	26	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias a CC.AA. para plan de prevención de la anorexia y la bulimia.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 837
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	01	311M	48
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a la Fundación Privada Hospital Transfonterer de la Cerdanya para la ejecución de las obras.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de hospital transfronterizo pretende resolver el problema de atención sanitaria de las Cerdanyes francesa y catalana, espacios fronterizos que por su situación montañosa resultan de difícil acceso, suman una población permanente de más de 30.000 habitantes que sobrepasa las 100.000 en período turístico. Hasta ahora, los habitantes de la Cerdanya y el Capcir no contaban con ningún centro sanitario donde recibir visitas de obstetricia y no había la posibilidad de pasar breve estancias en el hospital ni de recibir atención quirúrgica.Para evitar esto, el proyecto plantea reajustar las necesidades sanitarias francesa y catalana. Las zonas beneficiadas serán, al lado francés, Mont Louis y Saillagouse, y en Catalunya, los 17 municipios que integran la Cerdanya.

ENMIENDA NÚM. 838
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	07	313B	45
BAJA	26	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias a CC.AA. para medidas inmediatas de planificación familiar.

JUSTIFICACIÓN

Para permitir un servicio efectivo de la «Píldora del día siguiente».

ENMIENDA NÚM. 839
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	14	231A	456
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

A Comunidades Autónomas. Programas de rehabilitación y reinserción de toxicómanos con problemas jurídico-penales.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar insuficiente la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 840
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	07	313B	45
BAJA	26	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias a CC.AA. para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud,.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del actual artículo 20 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Sobre la base de la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y de la total equiparación del enfermo mental a las demás personas que requieran servicios sanitarios y sociales. Con los siguientes objetivos: Atención a los problemas de salud mental de la población en el ámbito comunitario, potenciación de los recursos asistenciales a nivel ambulatorio y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización. Consideración de modo especial de aquellos problemas referentes a la psiquiatría infantil y psicogeriatría.

Desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales. Coordinación de los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general con los servicios sociales.

Cubrir aspectos de prevención primaria y de atención a los problemas psicosociales que acompañan ala pérdida de la salud en general.

ENMIENDA NÚM. 841
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	26	07	313B	45
BAJA	26	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias a CC. AA. para toda clase de gastos necesarios para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud.

JUSTIFICACIÓN

Para fomentar la investigación en las causas, síntomas y tratamiento de la fibromialgia y del síndrome de fatiga crónica, promoviendo programas de investigación. Para mantener la difusión, entre los profesionales de la atención primaria y la atención especializada, de las evidencias científicas disponibles sobre estas dolencias, en lo que se refiere al diagnóstico, estrategias terapéuticas, estrategias de abordaje de los pacientes así como los conocimientos sobre su impacto vital, familiar, sanitario y laboral. Para impulsar la realización de encuentros entre las diferentes especialidades para abordar el diagnóstico diferencial del dolor y establecer consensuadamente protocolos de diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías cuya sintomatología es el dolor.

ENMIENDA NÚM. 842
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 2.400 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261N	76
BAJA	SEPES			

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencia a Ayuntamiento de Sagunt para promoción de vivienda social.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Sagunt prevé recalificar una pastilla de terreno de unos 27.000 metros cuadrados que desde hace 20 años está vacía y reservada a equipamiento privado (negocios tales como hoteles, restaurantes y establecimientos comerciales). Esta parcela era propiedad de Sepes (empresa pública dependiente del Ministerio de Vivienda) y fue subastada y adquirida por una empresa privada, por el precio de 2,4 millones de euros.

La nueva propietaria ha pedido al ayuntamiento un cambio en la calificación del suelo y ésta se lo va a conceder a cambio de compensaciones para el municipio.

Desde Esquerra pensamos que Sepes, como empresa pública, debería también compensar al ayuntamiento de Sagunt por el beneficio obtenido por la subasta de esta parcela. Es por ello que el Ministerio de Vivienda se debe comprometer a invertir básicamente la misma cantidad obtenida con la subasta en la construcción de VPO en el municipio de Sagunt. Sería una actuación muy necesaria, dados los precios desorbitados que tienen en estos momentos las viviendas (que dificulta enormemente que los jóvenes puedan emanciparse) y una forma muy justa de reinvertir el lucro obtenido por la venta de esta pastilla de terreno por parte de una empresa pública.

ENMIENDA NÚM. 843
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Conservación y rehabilitación del patrimonio arquitectónico. Otras actuaciones.

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo necesario.

ENMIENDA NÚM. 844
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Remodelación del Mercat de Sant Antoni en Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenio para restaurar este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 845
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 10.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	75
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Transferencias a la Generalitat de Catalunya para la mejora del Patrimonio de los entes locales.

JUSTIFICACIÓN

Debido al déficit de más de 780 millones de euros, entre una correcta interpretación de la cláusula del nuevo Estatuto de Catalunya que vincula el porcentaje de inversión a la contribución al PIB y lo que finalmente contemplan los PGE 2007, se propone esta partida extraordinaria de transferencia a la Generalitat de Catalunya.

En este sentido, se propone una transferencia económica del Ministerio de Vivienda a la Generalitat de Catalunya acorde con los compromisos inversores que reclama nuestro grupo parlamentario, es decir, que permita pasar de una inversión actual del 4,6% de este Ministerio en Catalunya a proporciones similares al 18,85%.

ENMIENDA NÚM. 846
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 50 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Consolidación de la torre de Arbull en el municipio de Tremp.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar esta necesaria intervención cultural y urbanística. El enclave de Arbull está documentado desde mediados del siglo XI. Durante los siglos XI y XII perteneció a unos vasallos que lo gobernaban en nombre del conde de Pallars. A partir de la segunda mitad del siglo XII pasó por donación testamental a dominio de la comanda hospitalaria de Susterris. El castillo y las casas de Arbull dependieron de la comanda de Susterris hasta su extinción.

El castillo de Arbull impide el acceso al espolón donde se levantaba el poblado de Arbull y donde aún persiste la Iglesia de la Virgen de Arbull. El conjunto constituye un ejemplo clásico de población de frontera del siglo XI. La torre y el recinto amurallado, prácticamente desaparecido, protegen el único flanco accesible del conjunto. Ejemplos similares se encuentran a lo largo de la frontera con Al Ándalus, tanto en Cataluña como en Aragón. En aquellos tiempos, el elemento prioritario a la hora de establecer un nuevo asentamiento en la marca era la defensa del complejo. Se elegían emplazamientos cuya orografía permitiera una fácil defensa, habitualmente con un único acceso posible, donde se concentraban los elementos arquitectónicos defensivos.

La torre de Arbull es, por su morfología, excepcional. No responde al clásico modelo catalán del siglo XI, de torre redonda. Tampoco sigue el modelo dominante en Aragón, de torres cuadradas. La torre de Arbull tiene una planta alargada, de forma casi elíptica. Algunas teorías si-

túan las torres redondeadas como elementos de transición de las torres cuadradas, de tradición prerrománica, a las redondas, plenamente románicas. Si estas teorías fuesen ciertas, la torre de Arbull sería anterior al siglo XI. Sin embargo, el conjunto del aparejo constructivo, con sillares pequeños y homogéneos, es de clara factura románica, por lo que la construcción debe datarse en el siglo XI.

La planta ligeramente alargada responde a la voluntad de aumentar la fachada de la torre que defiende el acceso del enemigo, sin incrementar drásticamente su diámetro y encarecer el proyecto en exceso. Se trata, sin duda alguna, de una solución imaginativa, pero la excepcionalidad de Arbull nos hace deducir.

ENMIENDA NÚM. 847
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Consolidación de la torre de Montllobar en el municipio de Tremp.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar esta necesaria intervención cultural y urbanística.

ENMIENDA NÚM. 848
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

2ª fase de rehabilitación de la estación transpirenaica de Ripoll.

JUSTIFICACIÓN

Entre el 2005 y principios del 2006 se hizo la reparación de la cubierta de este edificio emblemático de Ripoll, así como la limpieza y retirada de tabiques de su interior. El coste fue de unos 280.000 euros a cargo de ADIF-RENFE. Éste era un proyecto realizado y aprobado en el 2003. Los Presupuestos del Estado del 2005 y también los del 2006 añadían una nueva partida de 500.000 euros para continuar la rehabilitación del edificio. Es necesario completar la reparación de todas las puertas y ventanas y el pintado de todas las fachadas. También deberían condicionarse todos los espacios interiores dejándolos aptos para el uso que corresponda (posible ubicación de centro de interpretación del ferrocarril transpirenaico, recepción del tren turístico «tren verd», albergue de juventud, restaurante, etc).

ENMIENDA NÚM. 849
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Convenio con MERCASA para la remodelación del Mercado de Tarragona.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario la firma de un convenio para restaurar este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 850
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fase III y IV Monestir de Vallbona de les Monges.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 851
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 450 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Cripta Gaudí Colònia Güell.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 852
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 270 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Pont Romànic de Besalú.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 853
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 120 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Fase III Castell de Gelida.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 854
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 180 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Iglesia del Miracle de Riner.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar necesario un aporte del Ministerio de la Vivienda a este singular patrimonio de la cultura.

ENMIENDA NÚM. 855
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	76
BAJA	31	02	929M	510

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Museu del Vi d'Alella.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Alella dispone de proyecto para llevar a cabo el Museu del Vi. Esta actuación servirá para potenciar el interés por los vinos de denominación de Origen de la zona, para diversificar el turismo y mejorar los conocimientos enológicos.

ENMIENDA NÚM. 856
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Aplicación presupuestaria: 21.09.261-0-61.
Proyecto: Nuevo. Rehabilitación del Mercado Municipal Minorista de Tarragona.
Importe: +1.000 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 31.02.929-M-510.
Importe: –1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 859
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos, S. A.**

ENMIENDA

De modificación.

IMPORTE DE CRÉDITO (Incremento): 100 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	Correos y Telégrafos			
BAJA				

BAJA

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Adaptación de la Oficina Central de Correos en Badalona. Eliminación de barreras arquitectónicas de la entrada principal.

JUSTIFICACIÓN

Adaptar la entrada principal de la Oficina Central de Correos de Badalona para las personas con movilidad reducida.

Se propone esta enmienda de incremento porque, aunque la información se ha solicitado por escrito en el marco de la tramitación de la presente Ley de Presupuestos, no se ha recibido información al respecto y se desconocen los plazos y los compromisos para llevar a cabo esta necesaria obra.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 190 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 860
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 1. Nueva letra.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado j) en el artículo 1:

«j) los consorcios del sector público estatal en los términos establecidos en el artículo 2.1 h) de la Ley General Presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Con la promulgación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se introduce por primera vez una definición de consorcio del sector público estatal, cuando uno o varios de los sujetos del sector público del Estado hayan aportado mayoritariamente a los mismos bienes, dinero o industria, o se haya comprometido en el momento de su constitución, a financiar mayoritariamente dicho ente y siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de un órgano del Estado (artículo 2.1 h). Así, de acuerdo con la enumeración de otros entes públicos en los Presupuestos Generales del Estado, se incluye el Consorcio Valencia 2007, constituido al amparo del artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No parece, en cambio, que este consorcio sea el único consorcio del sector público estatal, por lo que con independencia de la inexactitud del artículo 1 del proyecto de Ley, no parece que en la elaboración de los presupuestos se tenga en cuenta la extensión subjetiva del artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de tal manera que se comprendan la totalidad de consorcios del sector público estatal.

ENMIENDA NÚM. 861
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 2. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se debería añadir una fila en el cuadro en el que se expresan las transferencias internas entre los agentes del sector público estatal cuando tengan por destinatarios a los consorcios del sector público estatal.

JUSTIFICACIÓN

La falta inmotivada de inclusión de los consorcios del sector público estatal en el artículo uno del proyecto de Ley que, en ningún caso, pueden considerarse incluidos dentro del epígrafe de organismos públicos, se reproduce en el cuadro del apartado tercero de este artículo en el que debería adicionarse un fila indicando las transferencias internas a consorcios.

ENMIENDA NÚM. 862
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 2. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Se debería añadir una fila en el cuadro en el que se expresan los créditos de los agentes del sector público estatal cuando correspondan a consorcios del sector público estatal de carácter administrativo y, por tanto, con presupuesto limitativo.

JUSTIFICACIÓN

La falta inmotivada de inclusión de los consorcios del sector público estatal en el artículo uno del proyecto de Ley que, en ningún caso, pueden considerase incluidos dentro del epígrafe de organismos públicos, se reproduce en el cuadro del apartado cuarto de este artículo en el que debería adicionarse una fila indicando los consorcios.

ENMIENDA NÚM. 863
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 6.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del título del artículo que quedaría redactado del siguiente modo:

«De los presupuestos de los agentes del sector público estatal referidos en las letras f), g), h) e i) del artículo 1 de esta Ley»

JUSTIFICACIÓN

No todos los agentes y sujetos del sector público estatal tienen la consideración jurídica de entes en sentido estricto, por lo que tal expresión es incorrecta. Por lo demás, existe un error en la indicación de las letras del mencionado título.

ENMIENDA NÚM. 864
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 8. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

«Tres. Las modificaciones de los créditos presupuestarios de las Agencias estatales se ajustarán al régimen establecido en el artículo 27 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley ignora que con la aprobación de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, se incorpora un régimen especial de modificaciones de crédito para las Agencias estatales.

ENMIENDA NÚM. 865
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 9. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas»

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 866
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 9. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 867
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 9. Cuatro.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la supresión del inciso «con excepción de las subvenciones nominativas».

JUSTIFICACIÓN

La adición de este inciso, respecto a los textos articulados de Leyes de Presupuestos Generales del Estado de anteriores ejercicios, parece responder al objeto de eludir del nivel de vinculación a nivel de capítulo de las subvenciones nominativas, toda vez que por mandato del legislador presupuestario están afectas a un nivel inferior a un destino específico. Sin embargo, con esta adición parece ignorarse el contenido de la jurisprudencia del Tribunal Supremo que establece que una subvención nominativa no crea un derecho subjetivo absoluto a favor de la persona que se halla consignada en los Presupuestos, sino que pueden concurrir circunstancias que impidan la concesión íntegra de la ayuda. Así, de concurrir una causa impeditiva de las previstas en el articulo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el destinatario de la subvención, el otorgamiento de ésta no debería producirse ya que el beneficiario se halla incurso en una causa obstativa impuesta en una ley material, circunstancia ésta que se ha planteado en diversas situaciones en la ejecución presupuestaria. Por ello, de no ejecutarse íntegramente el crédito por estas razones, no debería existir impedimento para establecer el límite de vinculación en el capítulo.

ENMIENDA NÚM. 868
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

«Nueve. Con vigencia exclusiva durante el año 2007, corresponde a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social autorizar las ampliaciones sobre los créditos incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social a los que hace referencia el artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 54.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye la consideración de créditos ampliables en todo caso los incluidos en los Presupuestos de la Seguridad Social destinados al pago de pensiones, subsidios y los que amparan la constitución de capitales-renta para el pago de pensiones. En consonancia con esta previsión, procede declarar la competencia para autorizar tales ampliaciones a los Presidentes y Directores Generales de las entidades de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 869
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 13.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión íntegra de este artículo.

JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva de mera técnica jurídica, se considera improcedente que una Ley de PGE pueda derogar, aunque sea en principio con vigencia de un ejercicio presupuestario, el contenido de una ley material (artículo 34.3 LGP).

De otra parte, la propuesta de supresión del procedimiento de imputabilidad de obligaciones de ejercicios precedentes a créditos de ejercicio precedente, supone una pérdida del control de tales imputaciones por la autoridad presupuestaria, cuyo seguimiento de tales operaciones es clave para determinar el volumen de obligaciones precedentes que no se imputaron al ejercicio de referencia. Así, resulta paradójico que el Ministerio de Economía y Hacienda renuncie no sólo a la emisión del informe favorable a la imputación del artículo 34.3 LGP, sino que tan siquiera tiene el deber jurídico el Ministerio que imputa la obligación de determinar las causas por las que no imputó la obligación a ejercicios precedentes. Esta iniciativa es contraria a una correcta técnica de disciplina y seguimiento presupuestario por parte de la autoridad hacendística, lo que introduce opacidad y falta de rigor a las operaciones de imputación.

ENMIENDA NÚM. 870
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 1.

Se propone el siguiente texto:

«De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 117 y de la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con carácter provisional, y hasta que se produzca la fijación de los módulos definitivos en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo novena de dicha Ley, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2007, es el fijado en el anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LOE y, en consecuencia, que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de todas las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 871
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 2.

Se propone el siguiente texto:

«A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 en relación con el 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con carácter provisional, y hasta que se proceda a la fijación del importe del módulo económico de acuerdo con el artículo 117 y la disposición adicional vigésima novena de dicha Ley, las unidades que se concierten en las enseñanzas de Educación Infantil se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LOE y, en consecuencia, se adecúe a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de la enseñanza infantil en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 872
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 3.

Se propone el siguiente texto:

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

Los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos, sino que son gastos fijos asociados al mantenimiento del aula como gastos de luz, calefacción, limpieza, o de conservación del edificio.

ENMIENDA NÚM. 873
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 6.

Se propone el siguiente texto:

«Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato, con carácter provisional y hasta que no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la LOE.

ENMIENDA NÚM. 874
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 7.

Se propone el siguiente texto:

«Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán incrementar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuan-

tías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter básico del módulo y de cada una de sus partidas, la adecuación de las Comunidades Autónomas sólo puede ser incrementando su cuantía.

ENMIENDA NÚM. 875
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 8.

Se propone la siguiente redacción:

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2007, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones empresariales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2007. El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2007.»

JUSTIFICACIÓN

1.°) No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%; Art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

2.°) El abono del salario es una obligación del empresario, siendo su pago a cuenta un derecho exclusivo del mismo.

3.°) El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 876
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 1. Párrafo 9.

Se propone el siguiente texto:

«Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del Centro respectivo. La distribución de los importes que integran los «Gastos Variables» se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, constituyendo un fondo general, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

JUSTIFICACIÓN

Concreción de que los «Gastos Variables» se constituyen como fondo general y no individualizado por centro, siendo la distribución entre el personal docente de todos los centros privados concertados la que se realiza de forma individualizada atendiendo a las circunstancias que concurran en cada profesor.

ENMIENDA NÚM. 877
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Número 1. Adición de párrafo nuevo a continuación del párrafo 3.

(Nuevo) «Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán de aplicación a los Centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Para prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 878
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Número 1. Párrafo 5.

Se propone el siguiente texto:

«Las unidades concertadas de Programas de Garantía Social o, en su caso, Programas de Cualificación Profesional Inicial, se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo IV de la presente Ley, si bien, los conciertos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial tendrán carácter singular. La financiación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial tendrá carácter provisional en tanto no se desarrolle lo previsto en la disposición adicional vigésimo novena de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la LOE y, en consecuencia, que el módulo se adecue a las necesidades derivadas de la reforma financiando el coste total de la impartición de todas las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

ENMIENDA NÚM. 879
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Número 1. Adición de Párrafo nuevo a continuación del 7.

(Nuevo) «Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán incrementar los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el apartado siete del artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 880
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Párrafo nuevo, tras el párrafo octavo.

Se propone la siguiente redacción:

«En el presente presupuesto se contempla la financiación de la mejora económica del profesorado en pago delegado (paga por antigüedad en la empresa) contenida en el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento del derecho de percibir la paga por antigüedad.

ENMIENDA NÚM. 881
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f del artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación de orientador en Secundaria y extensión a la Educación Infantil, Educación Primaria y al Bachillerato de acuerdo con el principio establecido en el artículo 1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de que la orientación educativa y profesional de los estudiantes, es un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Una jornada completa de orientador para 25 unidades supone tener un orientador para (25x30) 750 alumnos, dotación claramente insuficiente para la importancia de esta tarea.

ENMIENDA NÚM. 882
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 3. Párrafo 1.°

Se propone el siguiente texto:

«La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones Profesor/Unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijadas y en consecuencia las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio. Por otra parte, es conveniente que se concrete explícitamente cual es la ratio mínima con que se debe dotar a toda unidad concertada de acuerdo con los módulos económicos aprobados en las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 883
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 3. Párrafo 2.°

Se propone el siguiente texto:

«No se asumirán los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones profesor-aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o al menos estar abierta esta posibilidad. Por tanto, la efectividad de un acuerdo para reducir jornada lectiva de los docentes debe quedar abierta.

ENMIENDA NÚM. 884
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Número 3. Párrafo 3.

Se propone la siguiente redacción:

«Asimismo, la Administración no asumirá los incrementos retributivos, fijados en Convenio Colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido para el profesorado de la enseñanza pública en los distintos niveles de enseñanza salvo que en aras a la consecución de la equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 212006, de 3 de mayo, de Educación, se produzca su reconocimiento expreso por la Administración y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente, previo acuerdo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, que se generen tomando en consideración la antigüedad de dicho personal, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación en un Convenio Colectivo del derecho a la percepción por parte del personal docente de un concepto retributivo por otro diferente pero devengados ambos por la antigüedad del personal docente en un Centro, debe asumirse por la Administración educativa siempre que el importe de las nuevas retribuciones no exceda de las previamente reconocidas. En concreto, el crédito que las diferentes Administraciones educativas tenían previsto para financiar el premio de jubilación establecido hasta el III Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada era la base para financiar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa que se aprobó en el IV Convenio y que desde dicho momento quedaba liberado.

ENMIENDA NÚM. 885
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«A los Centros docentes concertados se les dotará de las compensaciones económicas y profesionales para el ejercicio de la función directiva a que hace referencia el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 212006, de 3 de mayo, de Educación en los términos previstos en el apartado dos de la disposición adicional vigésimo séptima de dicha Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Adaptación al texto normativo de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 886
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Siete.**

ENMIENDA

De modificación.

«Siete. Financiación de la enseñanza concertada en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Al objeto de avanzar en el proceso de equiparación gradual a que hace referencia el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; de dotar a los centros de los equipos directivos en los términos establecidos en el artículo 117.3 de la citada Ley y en su disposición adicional vigésimo séptima y de proceder al aumento de la dotación de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la letra f) del artículo 1 de la misma Ley, sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 16 unidades concertadas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; el importe del módulo económico por unidad escolar para el ámbito territorial de las Ciudades de Ceuta y Melilla será el que se establece en el Anexo V de la presente Ley.

Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el apartado ... de la presente Ley, financiará en los centros privados concertados programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conoci-

mientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente, conforme al módulo correspondiente del Anexo V de la presente Ley.

De acuerdo con el apartado ... de la presente Ley y, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Ministerio de Educación y Ciencia dotará a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales, conforme al módulo correspondiente del Anexo V de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Adaptación a la LOE.

Por otra parte, la dotación de los servicios de orientación educativa no pueden circunscribirse sólo a las unidades de educación secundaria obligatoria en aras a la consecución de la calidad de la enseñanza que promulga la LOE y con los principios inspiradores del sistema educativo español establecidos en su artículo 1.

Asimismo, se debe dotar a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 887
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Número 5 bis (nuevo).

«Las Administraciones Educativas, en el ámbito de su competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, habrán de desarrollar en los centros privados concertados programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar, como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas, con la financiación de una jornada completa de profesor de la etapa correspondiente, así como de la cuantía de la partida de "Otros Gastos" correspondiente a una unidad de dicha etapa escolar.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza.»

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 888
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Número 5 ter (nuevo).

«A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.321,72 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la Educación Especial recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002 en los sucesivos Presupuestos Generales. Su importe mínimo debería corresponder con la actualización conforme a la evolución del IPC nacional general de la cantidad aprobada para este concepto en la LPGE de 2001.

ENMIENDA NÚM. 889
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

«Ocho. Los importes anuales por unidad escolar en los centros concertados de los niveles y modalidades educativas que se enuncian a continuación deberán basarse en los siguientes ratios profesor/aula:

Nivel educativo, Ratios profesor/aula, Educación infantil,1,20, Educación primaria,1,20, Educación especial,1,20, Educación secundaria obligatoria,1,36, Bachillerato,1,63, Ciclos formativos,1,60.»

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la calidad en la enseñanza exige incrementar la ratio profesores por unidad en los términos señalados.

ENMIENDA NÚM. 890
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

«Nueve. A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos plurideficientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.269,65 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la educación especial.

ENMIENDA NÚM. 891
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 20.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «126.000 miles de euros», debe decir: «135.000 miles de euros».

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar los medios financieros puestos a disposición de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para hacer realmente efectiva la lucha contra el fraude fiscal.

ENMIENDA NÚM. 892
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del primer párrafo del apartado tres del artículo 21.

«Tres. Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios

en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tendrán un importe cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual que perciba el funcionario y del 50 por 100 del complemento específico con los límites que se establezcan por cada Grupo de funcionarios.»

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en el compromiso de equiparar el régimen general de percepción íntegra de pagas extraordinarias como en el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 893
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Cinco.**

ENMIENDA

De adición.

Número cinco. Párrafo nuevo.

Adición de párrafo en el apartado cinco del artículo 21 con la siguiente redacción:

«Los acuerdos, convenios o pactos que se acuerden incumpliendo los límites establecidos en este artículo devendrán nulos de pleno derecho, a cuyo fin los titulares de los órganos o entidades administrativas que hayan adoptado tales acuerdos responderán en los términos establecidos en el Título VII de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A tal fin, los agentes del sector público a los que se refiere el apartado uno de este artículo remitirán anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda información sobre las variaciones interanuales en el abono de retribuciones, de 1 de enero a 31 de diciembre, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de esta precepto. A su vez, el Ministerio de Economía y Hacienda informará anualmente a las Cortes Generales de las variaciones contrastadas con el desglose establecido en el apartado primero.»

JUSTIFICACIÓN

Se aspira a prevenir posibles comportamientos administrativos en entes públicos y sociedades mercantiles en los que pudieran producirse incumplimientos y desviaciones de las obligaciones impuestas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 894
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Título III. Capítulo 1. Artículo 22. Oferta de empleo público.

Modificación apartado uno, párrafo cuarto:

Donde dice:

«En el ámbito de la Administración Local, el referido criterio no se aplicará al personal de la Policía Local, ni al de los servicios de prevención y extinción de incendios. Tampoco se aplicará a los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.»

Debe decir:

«En el ámbito de la Administración Local, el referido criterio no se aplicará al personal de la Policía Local, al de los servicios de prevención y extinción de incendios ni al de los restantes cuerpos de emergencias y seguridad. Tampoco se aplicará a los municipios con población inferior a 50.000 habitantes.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público en los servicios de emergencias y seguridad.

ENMIENDA NÚM. 895
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Al Título III. Capítulo I. Artículo 22. Oferta de empleo público.

Dos. Al final del apartado supresión de la expresión «y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 896
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Cuatro.**

ENMIENDA

De adición.

Al Título III. Capítulo I. Artículo 22. Oferta de empleo público.

Cuatro. Añadir al final del punto cuatro ... «y gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 897
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al Título III. Capítulo I. Artículo 22. Oferta de empleo público. Nuevo apartado:

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los diferentes Ministerios, Organismos Públicos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público y facilita el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 898
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 37. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al Título III. Capítulo III. Artículo 37. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Nuevo apartado:

Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones y facilitar el control parlamentario.

ENMIENDA NÚM. 899
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 60.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 60. bis con el siguiente texto:

«Actualización de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los tipos impositivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas establecidos en los artículos 63 y 74 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la tarifa estatal y autonómica del impuesto, se actualizarán en un 2% en el ejercicio 2007.»

JUSTIFICACIÓN

Para evitar, al menos parcialmente, el aumento de la carga fiscal para los contribuyentes que se deriva del aumento de los precios para el próximo ejercicio, primero de aplicación de la reforma del IRPF.

ENMIENDA NÚM. 900
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el título del artículo 61, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 61: Actualización del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2007.»

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de este precepto con el objeto de incorporar el conjunto de enmiendas relativas al Impuesto sobre Sociedades tendentes a actualizar, en los términos que se expresan en cada apartado, el impuesto para 2006. Es patente que la fiscalidad societaria es decisiva en la forma de financiación de las inversiones productivas en nuestro país y es un factor decisivo para la toma de decisiones sobre localización industrial. Hoy en día, padecemos un déficit notable de competitividad fiscal a escala internacional, especialmente significativo entre los países de la OCDE, donde el tipo medio en 2005 ha pasado del 33,6% al 29,2% y el de la UE ha descendido en el mismo período del 35,1% al 30,1%, siendo la media de la UE 25 del 25,01%. La brecha fiscal de España con los países democráticos más avanzados es muy significativa, y precisamente por ello, no se puede demorar la toma de medidas que permitan un patrón de competencia internacional.

Del mismo modo, y en línea con las propuestas de reducción de la carga fiscal societaria, clave para remover parte de los costes estructurales de nuestras empresas, no se pude ignorar que se ha de actualizar las deducciones tendentes a crear empleo, a generar incentivos a la investigación tecnológica, a fomentar medidas que permitan un desarrollo medioambiental equilibrado, que faciliten la capacitación profesional de los trabajadores de nuestras empresas y que primen iniciativas para mejorar las condiciones laborales para personas con problemas de conciliación de la vida laboral y familiar, por razón de problemas de dependencia, tanto de niños, como de personas mayores o con minusvalías.

Además, un aspecto capital para asegurar el desarrollo de nuestro tejido empresarial pasa indubitadamente por crear un marco fiscal más favorable para nuestras PYMES, de modo que se precisa que también se actualicen los umbrales de facturación para la determinación de las categorías de empresas, así como los tipos impositivos.

Cabalmente, sólo una política fiscal dinámica, tempestiva y directa puede coadyuvar al desarrollo económico del país y a un crecimiento sostenido del empleo. Por esa razón, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, dentro de los límites propios de su naturaleza jurídica, debe contribuir a actualizar tarifas y deducciones para servir eficazmente a los objetivos generales de crecimiento de nuestra política económica.

ENMIENDA NÚM. 901
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado cuatro al artículo 61, con la siguiente redacción:

«Cuatro. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se da nueva redacción al artículo 28 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«1. El tipo general de gravamen para los sujetos pasivos de este impuesto será el 25 por ciento.

2. Tributarán al tipo del 20 por ciento:

a) Las mutuas de seguros generales, las mutualidades de previsión social y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social que cumplan los requisitos establecidos por su normativa reguladora.

b) Las sociedades de garantía recíproca y las sociedades de reafianzamiento reguladas en la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, inscritas en el registro especial del Banco de España.

c) Las sociedades cooperativas de crédito y cajas rurales, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.

d) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales, los sindicatos de trabajadores y los partidos políticos.

e) Las entidades sin fines lucrativos a las que no sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

f) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización.

g) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.

3. Tributarán al 15 por ciento las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.

4. Tributarán al 10 por ciento las entidades a las que sea de aplicación el régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

5. Tributarán al tipo del uno por ciento:

a) Las sociedades de inversión de capital variable reguladas por la Ley de instituciones de inversión colectiva, siempre que el número de accionistas requerido sea como mínimo el previsto en el apartado cuarto del artículo noveno de dicha ley.

b) Los fondos de inversión de carácter financiero previstos en la ley mencionada con anterioridad, siempre que el número de partícipes requerido sea como mínimo el previsto en el apartado cuarto del artículo 5 de dicha ley.

c) Las sociedades de inversión inmobiliaria y los fondos de inversión inmobiliaria regulados en la citada ley, siempre que el número de accionistas o partícipes requerido sea como mínimo el previsto en los apartados cuarto de los artículos cinco y nueve de dicha ley y que, con el carácter de instituciones de inversión colectiva no financieras tengan por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, las viviendas, las residencias estudiantiles y las residencias de la tercera edad, en los términos que reglamentariamente se establezcan, representen conjuntamente, al menos, el 50 por ciento del total del activo. La aplicación de los tipos de gravamen previstos en este apartado requerirá que los bienes inmuebles que integren el activo de las instituciones de inversión colectiva a que se refiere el párrafo anterior no se enajenen hasta que no hayan transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, medie autorización expresa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

d) El fondo de regulación de carácter público del mercado hipotecario, establecido en el artículo 25 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.

6. Tributarán al tipo del cero por ciento los fondos de pensiones regulados en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

7. Tributarán al tipo del 30 por ciento las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de ... Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos propiedad de terceros, quedarán sometidas al tipo general de gravamen.

A las entidades que desarrollen exclusivamente la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros no les resultará aplicable el régimen especial establecido en el capítulo X del título VII de esta ley y tributarán al tipo del 25 por ciento.

8. Tributarán al tipo de gravamen especial que resulte de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, las entidades de la Zona Especial Canaria, por la parte de base imponible correspondiente a las operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.»

JUSTIFICACIÓN

La pérdida de competitividad fiscal de España, con un sistema fiscal que paulatinamente se aleja de la media de los países más avanzados, se ha constituido en una rémora que es necesario eliminar inmediatamente. La globalización de la economía, y el dinamismo y la movilidad de los factores de producción predicen que los países más atractivos fiscalmente consiguen mayor localización de empresas, frente a los países más renuentes al cambio que acaban siendo rechazados como territorios fiscales favorables por las empresas extranjeras. En España se ha optado en los años de gobierno del Partido Popular por la aprobación de un número importante de incentivos fiscales en forma de deducciones y reducciones, lo que ha permitido reducir la carga fiscal efectiva de las empresas. En cambio, en los dos últimos años, la parálisis del gobierno ha provocado que se haya perdido una oportunidad única de aproximarnos a los tipos medios generales de los países más próximos, más receptivos y proclives al cambio fiscal que España. Precisamente, a fin de actualizar la tarifa del impuesto y dotarla de garantías para que se presente como una escala de gravamen fiscalmente competitiva, se ha optado por rebajar el tipo general al 25%, además de adaptar el resto de gravámenes especiales de la escala, en función

de la naturaleza jurídica de la entidad y de la función económica que proyecta.

ENMIENDA NÚM. 902
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

De adición al artículo 61. Quinto (apartado nuevo).

Se añade un nuevo apartado quinto al artículo 61, con la siguiente redacción:

«Quinto: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se da nueva redacción al artículo 38 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 38. Deducción por inversiones en bienes de interés cultural, producciones cinematográficas, edición de libros, sistemas de navegación y localización de vehículos, adaptación de vehículos para discapacitados y guarderías para hijos de trabajadores.»

6. Las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado, darán derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 30 por ciento del importe de dichas inversiones y gastos.

La base de la deducción se minorará en la parte del coste del servicio repercutido por la empresa a los trabajadores y en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para la prestación de dicho servicio e imputables como ingreso en el período impositivo.

7. Los gastos derivados de la contratación de servicios a terceros debidamente autorizados para prestar el servicio de atención y cuidado de mayores de 75 años, ascendientes de los trabajadores y a discapacitados, ascendientes o descendientes, de los trabajadores, darán derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 30 por ciento del importe de dichos gastos. La base de la deducción se minorará en la parte del coste del servicio repercutido por la empresa a los trabajadores y en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para la prestación de dicho servicio e imputables como ingreso en el período impositivo.

8. Los gastos derivados de la prestación por parte de la empresa, del empleador o de terceros contratados por éstos, del servicio de cuidado de los hijos de sus empleados los días no lectivos y los períodos vacacionales que no coincidan con los de los padres trabajadores, darán derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 30 por ciento del importe de dichos gastos.

JUSTIFICACIÓN

Los escenarios de dependencia de los trabajadores de las empresas españolas imposibilitan o reducen sensiblemente las posibilidades de hacer viable y compatible la vida laboral y familiar. Por esa razón, a través de esta enmienda se actualiza y modifica el régimen de deducciones e incentivos a los gastos derivados de guarderías y contratación de terceros para el cuidado de personas con dependencia, a fin de conciliar las obligaciones y cargas familiares con el desarrollo de la vida profesional de cada empresario o trabajador.

ENMIENDA NÚM. 903
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

De adición al artículo 61. Sexto (apartado nuevo).

Se añade un nuevo apartado sexto al artículo 61, con la siguiente redacción:

«Sexto: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se da nueva redacción al artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 43. Deducción por contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo, a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial, a planes de previsión social empresarial o por aportaciones a patrimonios protegidos de las personas con discapacidad.

1. El sujeto pasivo podrá practicar una deducción en la cuota íntegra del 10 por ciento de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, siempre que tales contribuciones se realicen a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial, a planes de pensiones regulados en la Directiva 2003/41 ICE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de junio de 2003, relativa a las actividades y la supervisión de fondos de pensiones de empleo y a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social de los que sea promotor el sujeto pasivo.

2. Asimismo, el sujeto pasivo podrá practicar una deducción en la cuota íntegra del 10 por ciento de las aportaciones realizadas a favor de patrimonios protegidos de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, o de sus parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, de sus cónyuges o de las personas a cargo de dichos trabajadores en régimen de tutela o acogimiento regulados en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Las aportaciones que generen el derecho a practicar la deducción prevista en este apartado no podrán exceder de 8.000 euros anuales por cada trabajador o persona discapacitada.

b) Las aportaciones que excedan del límite previsto en la letra anterior darán derecho a practicar la deducción en los cuatro períodos impositivos siguientes, hasta agotar, en su caso, en cada uno de ellos el importe máximo que genera el derecho a deducción.

Cuando concurran en un mismo período impositivo deducciones en la cuota por aportaciones efectuadas en el ejercicio, con deducciones pendientes de practicar de ejercicios anteriores se practicarán, en primer lugar, las deducciones procedentes de las aportaciones de los ejercicios anteriores, hasta agotar el importe máximo que genera el derecho a deducción.

c) Tratándose de aportaciones no dinerarias se tomará como importe de la aportación el que resulte de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades las rentas positivas que se pongan de manifiesto con ocasión de las contribuciones empresariales a patrimonios protegidos.

3. Cuando se trate de trabajadores con retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 27.000 euros, la deducción prevista en los apartados 1 y 2 anteriores se aplicará sobre la parte proporcional de las contribuciones empresariales y aportaciones que correspondan al importe de la retribución bruta anual reseñado en dichos apartados.

4. Esta deducción no se podrá aplicar respecto de las contribuciones realizadas al amparo del régimen transitorio establecido en las disposiciones transitorias cuarta, quinta y sexta del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Asimismo, no será aplicable en el caso de compromisos específicos asumidos con los trabajadores como consecuencia de un expediente de regulación de empleo.

5. Cuando se efectúen disposiciones de bienes o derechos aportados al patrimonio protegido de los trabajadores, de sus parientes, cónyuges o personas a cargo de los trabajadores en régimen de tutela o acogimiento, en los términos previstos en los párrafos b) y c) del apartado 5 del artículo 62 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el sujeto pasivo que efectuó la aportación, en el período en que se hayan incumplido los requisitos, conjuntamente con la cuota correspondiente a su período impositivo, ingresará la cantidad deducida conforme a lo previsto en este artículo, además de los intereses de demora.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones similares a las indicadas en la enmienda anterior, resultará perentorio actualizar el régimen de deducciones por aportaciones a planes de pensiones de empleos y de previsión social.

ENMIENDA NÚM. 904
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

De adición al artículo 61. Séptimo (apartado nuevo).

Se añade un nuevo apartado séptimo al artículo 61, con la siguiente redacción:

«Séptimo: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 108 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"1. Los incentivos fiscales establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 12 millones de euros".»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, el límite de facturación legal para que una PYME pueda acogerse al régimen especial de tributación del Impuesto sobre Sociedades es de 8 millones de euros. Es necesario actualizar este importe que quedaría cifrado en 12 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 905
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 61. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

De adición al artículo 61. Octavo (apartado nuevo).

Se añade un nuevo apartado octavo al artículo 61, con la siguiente redacción:

«Octavo: Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se da nueva redacción al artículo 114 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a un tipo diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 200.000 euros, al tipo del 20 por ciento.
b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 25 por ciento. Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 20 por 100 será la resultante de aplicar a 200.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior".»

JUSTIFICACIÓN

A fin de estimular el desarrollo de nuestras pequeñas y medianas empresas, y junto a la medida indicada en la enmienda anterior, se hace precisa una reducción del tipo vigente general del 30% al 20%, así como un incremento de la base imponible que tributa al tipo reducido que pasaría de 120.000 euros a 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 906
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 62.**

ENMIENDA

De modificación.

Al párrafo segundo del artículo 62.

Para la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades, el porcentaje será el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravámen redondeado por defecto. De las cuotas resultantes se deducirán las deducciones del Capítulo II, las bonificaciones del Capítulo III del presente Título, otras bonificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del sujeto pasivo y los pagos fraccionados efectuados correspondiente al período impositivo.

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del apartado 4 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, prescinde de las deducciones que contiene el Capítulo II del Título VI de dicha Ley que pueden tener una significación económica muy importante. Por otra parte, la cuantía de estas deducciones puede determinarse a medida que se van recibiendo los ingresos que originan el derecho a las mismas por lo que no se ve razón alguna para que no se vayan aplicando en los pagos fraccionados.

ENMIENDA NÚM. 907
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 62.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el párrafo tercero del artículo 62.

JUSTIFICACIÓN

La obligatoriedad que se establece en este párrafo a las empresas determina una importante carga administrativa que no está acompasada con las normas mercantiles, cuyos plazos de contabilización de operaciones y de terminación de resultados, se ven ampliamente superados produciéndose, en consecuencia, un notable distanciamiento de la fiscalidad respecto de la contabilidad, desvirtuando los esfuerzos de la Ley 43/ 1995, de 27 de diciembre, de aproximación de la primera respecto de la segunda.

ENMIENDA NÚM. 908
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66.**

ENMIENDA

De modificación.

De modificación al artículo 66 (apartado único).

Se modifica el artículo 66 que quedará redactado del siguiente modo:

«Se mantienen para el año 2007 los tipos y cuantías fijas de las tasas de la Hacienda pública estatal en los mismos importes exigibles durante 2006.»

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incrementa) de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2006, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 909
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 67.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incrementa) de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2006, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 910
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 68.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incrementa) de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efec-

tivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2006, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 911
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 69.**

ENMIENDA

De supresión.

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incrementa) de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2006, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 912
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70.**

ENMIENDA

De supresión.

En los sistemas tributarios avanzados se está produciendo una revisión del sistema de tributación a través de tasas, máxime teniendo en cuenta que muchos de estos tributos carecen de una funcionalidad económica y están desprovistos de las más elementales ventajas en términos de eficiencia y equidad. Por lo demás, en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado se viene manteniendo invariablemente una actualización incrementa) de las tarifas, sin que exista un estudio objetivo sobre el coste efectivo de la actividad, tal como establece la legislación tributaria, y sobre los efectos de índole económica y social que se irrogan de los mismos. Por todo ello, y como paso previo a una revisión global del modelo de tributación a través de tasas, se considera oportuno cesar en la inercia anual de actualización de la tarifa y mantener los tipos y cuantías fijas en los importes del año 2006, reduciendo así la carga económica que abonan los operadores económicos y los particulares en sectores tan sensibles como el radioeléctrico y el aeroportuario.

ENMIENDA NÚM. 913
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al Artículo 70.

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo número 2 al apartado 3 del artículo 70:

«2. A partir del ejercicio 2007 queda suprimida la tarifa C-5 correspondiente al servicio de Catering.»

JUSTIFICACIÓN

Esta tarifa ha sido suprimida en la mayor parte de todos los países de la UE.

ENMIENDA NÚM. 914
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 71.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 915
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 72.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con las enmienda anteriores.

ENMIENDA NÚM. 916
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con las enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 917
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 89. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Cuarto. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 35.000 miles de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por la pérdida de recursos del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas producidas por la Ley 51/2002.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios encomendados a las Diputaciones Provinciales de régimen común.

ENMIENDA NÚM. 918
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 89.**

ENMIENDA

De adición.

Cuarto. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, una vez deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y del Fondo Complementario de Financiación, será de 35.000 miles de euros.

A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por la pérdida de recursos del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas producidas por la Ley 51/2002.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el adecuado funcionamiento y la prestación de los servicios encomendados a las Diputaciones Provinciales de régimen común.

ENMIENDA NÚM. 919
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 97. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

«..., se concede una ayuda de 11 millones de euros a las Ciudades de Ceuta y Melilla, destinada a compensar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras instaladas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el abastecimiento de agua a las mismas, así como los costes del transporte de agua que fueran necesarios en caso de resultar insuficiente la producción de dichas plantas.

Las ayudas para el funcionamiento de las plantas desalinizadoras se realizarán mediante entregas a cuenta mensuales de 0,600 millones de euros cada una. Por el Ministerio de Economía y Hacienda se establecerá el procedimiento de comprobación de los citados gastos de funcionamiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. De acuerdo con dicha comprobación se realizará una liquidación definitiva que establecerá la cantidad total a subvencionar por el Estado en el ejercicio económico, que no podrá superar el 90 por 100 de los gastos de funcionamiento de las plantas desalinizadoras. Los excesos de pagos que resulten, en su caso, minorarán las entregas a realizar en los ejercicios subsiguientes.

Las ayudas para compensar los costes del transporte de agua potable serán satisfechas mediante pagos con cargo al citado crédito, que se realizarán en función de las solicitudes presentadas por los órganos de representación de las Ciudades de Ceuta y Melilla, a lo largo del ejercicio, y deberán justificarse previamente en la forma que se determine por el Ministerio de Economía y Hacienda en aplicación de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Incluir a Melilla en la compensación por los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora.

ENMIENDA NÚM. 920
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 97. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Tres. Con cargo a los créditos de la Sección 32, Servicio 23 «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», Programa 942N, durante el ejercicio de 2007 se destinan 30.000 miles de euros en concepto de subvención a los Ayuntamientos con población igual o inferior a los 1.000 habitantes de derecho, para la atención de sus gastos institucionales y de funcionamiento. Las ayudas que serán destinadas para compensar los gastos institucionales, se distribuirán linealmente entre todas aquellas Corporaciones Locales que lo soliciten, con el límite máximo de 6.000 miles de euros y justificadas en la forma que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.

JUSTIFICACIÓN

Los recursos económicos disponibles de estos Ayuntamientos son insuficientes para poder atender mínimamente el funcionamiento democrático de los grupos municipales y la representación institucional de la propia Corporación.

ENMIENDA NÚM. 921
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 102. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Del artÍculo 102.uno. Financiación de instituciones del Municipio de Barcelona.

Uno. En el marco de la Ley por la que se regula el Régimen Especial del Municipio de Barcelona, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de veinte millones de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona así como, en su caso, de servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

En el artículo 102 del PGE 2006 estaba previsto 15,05 millones de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Barcelona así como, en su caso, de servicios específicos del Área Metropolitana de Barcelona.

El pasado 16 de octubre de 2006 el Ayuntamiento firmó con el Ministerio de Cultura el correspondiente convenio para la financiación de las referidas instituciones por importe de 20 millones. En la presentación pública manifestaron que dicha cantidad sería prorrogable en el 2007.

Respecto al Área no se ha hecho efectivo ninguna financiación al no haberse aprobado por el Parlament de Catalunya la ley de creación.

El artículo 100 PGE 2007 reproduce el referido artículo 102. Por ello, sería bueno introducir una enmienda de modificación en el sentido de convertir los 15,05 millones de euros en un mínimo de 20 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 922
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 102.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 102 bis. Financiación del Municipio de Madrid.

Uno. En el marco de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con cargo al Programa 942N del Servicio 23 de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, se podrán reconocer obligaciones hasta un montante global de 15.000 miles de euros para la financiación de instituciones con amplia proyección y relevancia del Municipio de Madrid así como, en su caso, de servicios específicos prestados por el Ayuntamiento.

Dos. Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos citados en el apartado anterior deberá suscribirse previamente el correspondiente Convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad, creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a las necesidades de financiación dimanantes de la aplicación de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 923
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103.**

ENMIENDA

De modificación.

Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Artículo 103. Fondo especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

Uno. Como mecanismo especial de financiación de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes, se dota para el año 2007, en la Sección 22, «Ministerio de Administraciones Públicas», Programa 942 A «Cooperación Económica Local del Estado» un fondo establecido en 120.000 miles de euros, para atender transferencias corrientes a favor de los municipios que pertenezcan a aquel grupo de población, asignándose por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, con arreglo a los criterios contenidos en el apartado siguiente.

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior siempre que su coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante sea superior a 0,8, según datos de la última liquidación definitiva disponible. La cuantía asignada individualmente por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 80 y 81 de esta Ley sumará al menos 166,50 euros por habitante.

ENMIENDA NÚM. 924
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera.**

ENMIENDA

De modificación.

«Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.»

«Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 del artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2007, en 10.000,00 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de beneficiarios ampliando los límites para acceder a una prestación que tiene inicialmente

una baja dotación presupuestaria, pese a su gran importancia social y familiar.

ENMIENDA NÚM. 925
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera.**

ENMIENDA

De modificación.

«Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 del artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda fijado a partir del 1 de enero del año 2007, en 10.500,00 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de beneficiarios ampliando los límites para acceder a una prestación que tiene inicialmente una baja dotación presupuestaria, pese a su gran importancia social y familiar.

ENMIENDA NÚM. 926
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un punto 3 a la Disposición Adicional Primera: «Prestaciones económicas por hijo a cargo».

Se propone la adición del texto:

«No perderá la consideración de hijo o menor acogido y beneficiario del 50 por ciento de la prestación por hijo a cargo que, de acuerdo con su grado de minusvalía, le sea aplicable en 2007, cuando sus ingresos anuales en concepto de rendimientos de trabajo superen el 75 por ciento y no alcancen el 100 por ciento del salario mínimo interprofesional, en cómputo anual.»

JUSTIFICACIÓN

Medida de fomento de empleo y de integración sociolaboral del minusválido, evitando su desmotivación para actividades laborales a tiempo parcial -que a veces son las que puede realizar- o con escasa retribución salarial.

ENMIENDA NÚM. 927
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se incorpora un tercer apartado que modifica el párrafo segundo de la letra a) del artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

«Tres. Cuando los ingresos anuales del causante en concepto de rendimientos de trabajo superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional y no alcance el 100 por ciento del mismo, en cómputo anual, no perderá la condición de hijo o menor acogido aunque resultará beneficiario del 50 por ciento de la prestación por hijo a cargo que de acuerdo con su grado de minusvalía le corresponda.»

JUSTIFICACIÓN

Medida de fomento de empleo y de integración sociolaboral del minusválido, evitando su desmotivación por actividades laborales a tiempo parcial —que a veces son las que puede realizar— o con escasa retribución salarial.

ENMIENDA NÚM. 928
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragesimoquinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del párrafo segundo y tercero de la disposición adicional cuadragésima quinta.

Para recoger en el Presupuesto de las Agencias de los recursos y dotaciones correspondientes a las operaciones comerciales, que en su caso realizará el Organismo, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria que mantendrá el equilibrio presupuestario y será tramitado por el Ministerio de Economía y Hacienda y aprobado por las Cortes Generales.

En el caso de que cualquier circunstancia dificulte la aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores y se opte por mantener el régimen presupuestario y de modificaciones de crédito correspondiente al Organismo autónomo, la aprobación de las nuevas Agencias se realizará mediante la tramitación del correspondiente Real Decreto Ley.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria de una nueva Agencia Estatal debe de contar con la autorización de las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 929
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragesimosexta.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

No está justificada la necesidad de creación de un organismo público para la gestión de programas que, hasta el momento, han venido siendo gestionados por unidades del Ministerio de Educación y Ciencia. Por otro lado, tras la aprobación de la Ley de Agencias, por el que se instaba del Gobierno que los organismos que en el futuro se constituyeran tuvieran el carácter de Agencias, no tiene sentido que el nuevo organismo público se constituya bajo la configuración jurídica de organismo autónomo. Esta es una expresión de hipertrofia administrativa que pretendidamente, según rezaba la Exposición de Motivos de la Ley de Agencias, pretendía superarse.

ENMIENDA NÚM. 930
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno en el plazo de tres meses, llevara a cabo las modificaciones oportunas en el presupuesto de la sección 14. Ministerio de Defensa que permitan conocer en su integridad las partidas presupuestarias destinadas a los capítulos de personal, gasto en bienes corrientes y servicios en inversiones reales de la Unidad Militar de Emergencias.»

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto de la Sección 14. Ministerio de Defensa adolece de una incuestionable falta de transparencia, que en parte está motivada por la forma en la que el Gobierno dice haber incluido los créditos presupuestarios correspondientes a la Unidad Militar de Emergencias

---

ENMIENDA NÚM. 931
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Ministerio de Defensa, en el plazo de dos meses, firmará un Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por miembros del actual Gobierno de España en relación con la Línea de Tiro de Alcorcón (Madrid).»

JUSTIFICACIÓN

Miembros del actual Gobierno se comprometieron, ante los ciudadanos de Alcorcón, a la cesión de los terrenos de la Línea de Tiro de Alcorcón (Madrid), propiedad del Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 932
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional Nueva.

«El Gobierno en el plazo de tres meses, determinará y acordará con el Ayuntamiento de Rota (Cádiz) las zonas e instalaciones de la Base Naval de Rota sujetas al IBI y las cuotas a pagar por los años 1998 a 2002, de acuerdo con lo establecido por la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 16 de Julio de 1997, confirmada en casación por la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 16 de julio de 2002».

JUSTIFICACIÓN

Resolver el problema de indeterminación de los bienes sujetos al impuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas sentencias.

ENMIENDA NÚM. 933
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno en el plazo de tres meses, determinará y acordará las medidas necesarias para solucionar la pérdida de poder adquisitivo del personal laboral de la Base Naval de Rota».

JUSTIFICACIÓN

Paliar los efectos producidos por la sujeción al IRPF del concepto salarial denominado suplemento especial.

ENMIENDA NÚM. 934
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación en el plazo de tres meses firmará un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la financiación de Centros de Salud en cumplimiento del Plan Oeste en Salamanca y Béjar.

JUSTIFICACIÓN

Financiación de los Centros de Salud de Salamanca y Béjar en cumplimiento del Plan Oeste recogido en el programa electoral de PSOE. Se estima una consignación presupuestaria de 50.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 935
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Participación en tributos del Estado de determinados municipios.

Aquellos municipios que en su territorio existan más de una gran instalación de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares, y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término municipal y las servidumbres que generan, que impiden su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el RD 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

JUSTIFICACIÓN

En compensación de las limitaciones urbanísticas de municipios de reducida dimensión.

La existencia de varias instalaciones de interés general en un determinado municipio implica una alteración urbanística sustancial para el mismo.

El Pleno del Senado en su sesión del día 16 de marzo de 2005, tomó en consideración una proposición de Ley que recogía este mismo texto.

ENMIENDA NÚM. 936
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la presente Ley, aprobará y remitirá al Congreso de los Diputados el denominado "PLAN DEL OESTE de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", junto con la ficha financiera correspondiente donde se detallen las inversiones del Gobierno de la Nación para el impulso y dinamización de las provincias de León, Zamora, Salamanca en infraestructuras, transportes, vivienda, formación y empleo.»

JUSTIFICACIÓN

El PLAN DEL OESTE es un compromiso electoral del Presidente del Gobierno y, además, resulta conveniente para el impulso y la dinamización de las mencionadas provincias, que conforman el Oeste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 937
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Desde el 1 de enero de 2007 se suprime el peaje de la Autopista A-66 Segovia-San Rafael.

JUSTIFICACIÓN

El Presidente del Gobierno en el Consejo de Ministros celebrado en León en Julio de 2004, prometió la supresión de peajes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Hasta ahora nada se ha hecho. Además el Alcalde de Segovia se había comprometido, en campañas electorales a la supresión del peaje de la autopista A-66 entre Segovia y San Rafael.

ENMIENDA NÚM. 938
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta 15.000.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Ceuta, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.

Tres. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2007, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Servicio Público de Empleo Estatal de la aplicación de los fondos.

Cuatro. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Ceuta de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2007 y con anterioridad al 1 de abril de 2008, la Ciudad Autónoma de Ceuta remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Seis. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio 2007 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones; esta-

blece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta tiene en la actualidad una tasa de paro del 18,68% por lo que se entiende que es necesario realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 939
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación del Plan Integral de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla 15.000.000 euros.
2. La mencionada cantidad se destinará, conjuntamente con la aportación financiera que realice la Ciudad Autónoma de Melilla, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Ciudad Autónoma.
3. La citada aportación se librará en el segundo mes de cada cuatrimestre natural del año 2007, previa solicitud documentada de la Ciudad Autónoma de Melilla al SPEE de la aplicación de los fondos.
4. La aplicación por la Ciudad Autónoma de Melilla de la aportación financiera, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo, al efecto, estipulado en el Convenio de Colaboración que se suscriba.
5. Finalizado el ejercicio 2007 y con anterioridad al 1 de abril de 2008, la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal información de los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria a efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.
6. No obstante lo indicado en el apartado cinco anterior, el remanente de la aportación financiera no comprometido por la Ciudad Autónoma de Melilla en el ejercicio 2007 será reintegrado al Servicio Público de Empleo Estatal en la forma que se determine en la resolución de concesión que adopte dicho Organismo para la efectividad de los libramientos a que se refiere el apartado Tres, con sujeción a las prescripciones que, en materia de subvenciones; establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad Autónoma de Melilla tiene en la actualidad una tasa de paro del 12,37% por lo que se entiende que es necesario realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 940
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Plan Galicia.

1. El Gobierno cumplirá el Plan Galicia en su integridad y en los términos expresados en la Moción del Congreso de 22 de junio de 2004, habilitando para ello los créditos presupuestarios necesarios.
2. El Gobierno en el plazo de un mes presentará en el Congreso de los Diputados una programación con fechas de ejecución y finalización de las distintas obras del Plan Galicia expresando las anualidades presupuestarias que dedicará para conseguir su cumplimiento en plazo.
3. A estos efectos incluirá en Presupuestos Generales del Estado para 2007, a mayores de las cifras ya contempladas en el anexo de inversiones, las siguientes cantidades, unas que hacen referencia a infraestructuras y otras al capítulo de medio ambiente, que aseguren la ejecución de los citados proyectos del Plan Galicia.

INFRAESTRUCTURAS: Enmienda

Líneas Alta Velocidad:

Lubian-Ourense	76.250,00
Ourense-Lugo	3.850,00
Ourense-Vigo	6.500,00
Ourense-Santiago	—
Lugo-A Coruña	1.900,00
Eixo Atlántico	248.887,00
Ferrol-A Coruña	3.700,00
Ponferrada-Monforte	1.925,00
AVE Cantábrico	3.164,00
AVE Vigo-frontera portuguesa	3.000,00

Autovías:

Autovía del Cantábrico	110.386,00
Autovía Chantada-Monforte	6.950,00
Autovía Pontevedra-A52	19.758,00
Autovía Santiago-Lugo	43.255,00
Autovía Lugo-Ourense	31.575,00
Acceso puerto ext. de A Coruña	4.331,00
Puerto Exterior A Coruña	—

Total infraestructuras: 565.421,00 miles de euros.

MEDIO AMBIENTE

Regeneración ambiental:

Plan de contingencias por contaminación marina	100.200,00
Del Parque de las Illas Atlánticas	4.400,00

Total medio ambiente: 104.600,00 miles de euros
Importe global: 670.021,00 miles de euros»

JUSTIFICACIÓN

El día 13 de noviembre de 2002, el buque petrolero «Prestige» se accidentó en las proximidades de la llamada «Costa da Morte» y se hundió 6 días después. Supuso ese accidente la más grave e importante catástrofe medioambiental padecida por nuestro país.

Pero sin duda Galicia exigía una respuesta más contundente frente a esta catástrofe que amenazaba con poner en serio riesgo el presente y el futuro de aquella Comunidad Autónoma. Y la respuesta vino, con un Plan coordinado de la Xunta de Galicia y de la Administración Central por un importe de 14.122,41 millones de euros (más de dos billones largos de pesetas) de los cuáles l2.459,50 millones de euros corresponden al Gobierno central y que se concretaron por Acuerdo de Consejo de Ministros celebrado en A Coruña el 24 de enero de 2003 que aprobó el Plan Galicia como un instrumento para paliar a corto plazo las consecuencias sociales y económicas del accidente del «Prestige» y a medio y largo plazo para impulsar su desarrollo económico y social y sostener el proceso de convergencia real con la renta media española.

Sin embargo desde la llegada al poder del ejecutivo de Rodríguez Zapatero, el Plan Galicia ha sido ninguneado o ignorado, otras veces descalificado y constantemente despreciado para rebajarlo o retrasarlo.

El Grupo Parlamentario Popular presentó en el Congreso de los Diputados una Moción que fue aprobada por unanimidad del Pleno del Congreso del 22 de junio de 2004.

Dicha Moción en su punto 1 decía que «El Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a comprometerse a que todas las actuaciones relativas a infraestructuras de comunicación incluidas en el Plan Galicia se encuentren finalizadas en los plazos que estaban comprometidos a saber:

En materia de alta velocidad ferroviaria (AVE):

Lubian-Ourense	2009
Ourense-Lugo	2009
Ourense-Vigo (por Cerdedo)	2009
Ourense-Santiago	2008
Lugo-A Coruña	2012-2014
Eixo Atlántico	2007
Ferrol-A Coruña	2009
Ponferrada-Monforte	2012-2014
AVE Cantábrico	2012-2014
AVE Vigo-Frontera portuguesa	2009

En materia de infraestructuras viarias (autovías):

Autovía del Cantábrico	2007-2008
Autovía Chantada-Monforte	2010
Autovía Pontevedra-A52	2010
Autovía Santiago-Lugo	2008-2010
Autovía Lugo-Ourense	2008-2010
Conexión Puerto de A Coruña	2005-2006

En materia de infraestructuras portuarias

Puerto Exterior A Coruña 2012

Y en su punto 2 dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incrementar las dotaciones presupuestarias actualmente previstas para el Plan Galicia y a mejorar en consecuencia los plazos de ejecución de las infraestructuras de comunicación incluidas en el mismo, atendiendo a los mencionados incrementos presupuestarios y a los informes técnicos correspondientes.»

Pese a este mandato de las Cortes tan claro y expreso el Gobierno ni procede al incremento de las dotaciones presupuestarias, ni acelera los plazos de las obras en sus distintas fases. En el proyecto de PGE para 2007 se han consignado sólo para infraestructuras del Plan.

Galicia la cantidad de 805.347,00 miles de euros cuando la cifra a consignar debería haber sido 1.370.748,00 miles de euros, es decir faltan 565.401,00 miles de euros que se reclaman ahora. Y además existe una ausencia total de consignaciones para las actuaciones de regeneración medio ambiental.

ENMIENDA NÚM. 941
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, en cumplimiento del Convenio firmado el 23 de abril de 2003 entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Hidrográfica del Tajo para la realización de actuaciones medioambientales en la margen derecha del río Henares en el término municipal de Guadalajara financiará la cantidad de 3.777.824 de euros por la realización de estas obras.

JUSTIFICACIÓN

Obra realizada en virtud del Convenio firmado el 23 abril de 2003 entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Confederación Hidrográfica del Tajo (30% Ayuntamiento de Guadalajara y 70% CHT con cargo a fondos FEDER).

El 10 de mayo de 2006 la presidencia de CHT dictó resolución reconociendo derecho a favor de la citada confederación por 3.777.824 euros, al no financiarse la obra encargada por CHT con fondos Europeos, y debiéndose financiar el 10% de la misma con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara (Parece ser que dicha resolución ha sido anulada posteriormente en lo relativo reconocimiento de derechos de cobro).

Si finalmente esa cantidad económica debiera ser financiada por el Ayuntamiento de Guadalajara, ocasionaría un daño de difícil reparación y una grave situación económica, por una obra cuyo gasto es imputable a las actuaciones medioambientales de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 942
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley firmará un convenio con las CC.AA. para la creación de una partida presupuestaria destinada a las Comunidades Autónomas para colaborar en la financiación de la puesta en marcha del sistema de reconocimiento del desarrollo profesional de los profesionales sanitarios a que se refiere el Título III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesional Sanitarias, en relación con los criterios generales sobre carrera profesional y su régimen retributivo previstos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, así como previamente al artículo 41 de la Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, regulan la implantación de la carrera profesional, definida como el derecho del os profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios.

A partir de este reconocimiento al desarrollo profesional, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud perfila los criterios generales de la carrera profesional y determina la consecuencia retributiva que exigirá a las Comunidades Autónomas el abono progresivo a su personal de la correspondientes retribuciones complementarias por este concepto.

A este respecto, la Disposición Final Segunda de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre preveía en aquellos asuntos derivados de la aplicación de la Ley la emisión de ciertos informes y la adopción de medidas, en el contexto del principio de lealtad institucional, a fin de garantizar y asegurar el equilibrio financiero en el Sistema Nacional de Salud.

En consecuencia, el desarrollo e implantación de esta normativa estatal en materia de carrera profesional va a generar un coste añadido a las políticas retributivas de personal del Servicio Murciano de Salud de 52 millones de euros en cuatro años, con un coste para 2007 de 13 millones de euros por lo que se requiere la existencia de una dotación presupuestaria específica destinada a las Comunidades Autónomas para colaborar financieramente en el coste citado.

ENMIENDA NÚM. 943
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley, firmará un Convenio con las CC.AA. para la creación de una partida presupuestaria destinada a colaborar en la financiación de los profesionales sanitarios en formación en régimen de residencia, de conformidad con las previsiones del artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21

de noviembre, de Ordenación de la Profesiones Sanitarias y del Real Decreto 1146/ 2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

JUSTIFICACIÓN

La relación laboral especial de residencia regulada en el artículo 20 y concordantes de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias prevé una relación laboral especial entre los Servicios de Salud y el especialista en formación que va a tener una incidencia evidente en el régimen retributivo en estos residentes.

Recientemente se ha promulgado el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, que entre otros aspectos contempla el régimen retributivo y su aplicación progresiva que debe ser asumido por los servicios de salud.

La Disposición Final Segunda de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, preveía en aquellos asuntos derivados de la aplicación de la Ley la emisión de ciertos informes y la adopción de medidas, en el contexto del principio de lealtad institucional, a fin de garantizar y asegurar el equilibrio financiero en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 944
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, firmará un Convenio con las CC.AA. para la creación de un fondo de financiación específico para resarcirla por la asistencia sanitaria que prestan a ciudadanos extranjeros no empadronados, en virtud de los derechos reconocidos por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

JUSTIFICACIÓN

La citada Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reconoció a todo inmigrante no empadronado unos derechos a la asistencia sanitaria que debe ser prestada por cada Servicio de Salud.

Indudablemente, la presión asistencial por este concepto difiere notablemente en cada Comunidad Autónoma, sin embargo las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas no perciben compensación alguna por esta asistencia sanitarias, ya que no existe un fondo específico para cubrir estos gastos ni tampoco la reglamentación re guiadora del fondo de cohesión sanitaria contempla en la actualidad el resarcimiento por este concepto.

A este respecto, hay que indicar que tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera nº 42 de 21 de noviembre de 2001 como en especial la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2005, recaída en atención a la impugnación del Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre, han puesto de manifiesto que existe una laguna legal en nuestro ordenamiento jurídico, donde no hay precepto ni previsión especifica para la financiación de estos gastos sanitarios, que pueden ser de notable cuantía.

ENMIENDA NÚM. 945
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Se insta al Gobierno de la nación para que en el plazo de tres meses firme un convenio con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja para la cofinanciación del Plan Director el Hospital San Pedro, de La Rioja como Centro de Referencia Nacional, por un importe de quince millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Financiación de Centros de Referencia Nacional.

ENMIENDA NÚM. 946
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, suscribirá con todas las

CC.AA. un Convenio en donde se creará un fondo destinado a la actualización poblacional de las necesidades de financiación autonómica en el marco del artículo 4. A) a) de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por el que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuestro sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

JUSTIFICACIÓN

En la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, se establece en su artículo 4.A a) que «Anualmente se analizarán los efectos derivados de la aplicación al Sistema de Financiación de la evolución del censo de población, con respecto a las necesidades resultantes en el año anterior».

Para dar cumplimiento efectivo a este mandato legal, el Consejo de Política Fiscal y Financiera acordó en su 50 sesión plenaria de 14 de septiembre de 2004 la constitución de un Grupo de Trabajo al que se le encomendó el análisis del anterior precepto. Posteriormente, la propia Conferencia de Presidentes, en su primera reunión de 28 de octubre, acordó fortalecer el grupo de trabajo de población en el contexto sanitario.

El Grupo de Trabajo de Población efectuó un intenso trabajo desde noviembre de 2004 a junio de 2005 sin que, sin embargo, llegara a una conclusión práctica en el informe elevado al Consejo de Política Fiscal y Financiera el 7 de septiembre de 2005. Posteriormente, ni la II Conferencia de Presidentes, celebrada el 10 de septiembre, ni el Consejo de Política Fiscal y Financiera que le prosiguió acordaron mecanismos financieros alguno de compensación.

Por ello se propone la creación de un fondo específico destinado a las Comunidades Autónomas para atender las mayores necesidades de financiación derivadas de la mayor población residente a la que prestan la totalidad de los servicios públicos sobre los que ostentan el preceptivo título competencial sin recibir los recursos financieros necesarios para ello.

ENMIENDA NÚM. 947
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, suscribir un Convenio con la Comunidad Autónoma de Madrid para incrementar la aportación del Estado, en el año 2007, al Consorcio Regional de Transportes en quince millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de población sufrido por la CC.AA. de Madrid en los últimos años, no se ha visto compensado económicamente en estos PGE, produciéndose el agravio comparativo con respecto a otros consorcios de transportes que con menor población, dentro de su ámbito tarifario integrado, reciben más fondos por parte del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 948
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley suscribirá un Convenio con las CC.AA. para incrementar la dotación del programa 311 O (Cohesión y calidad del sistema Nacional de Salud) en doscientos millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que la finalidad del Fondo de Cohesión es garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicas en todo el territorio español. Se desincentivará económicamente la movilidad y la igualdad de acceso de los pacientes a los servicios sanitarios al no garantizar una compensación económica adecuada a los costes en que incurren las CC.AA. receptoras de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 949
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del Fondo de Cohesión del Sistema Nacional de Salud en 400 millones de euros, para financiar la asistencia sanitaria de los desplazados, el uso tutelado de las nuevas tecnologías, los centros de referencia y los planes integrales de salud, como recoge la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003, garantizando así la solidaridad interterritorial, evitando desigualdades.

JUSTIFICACIÓN

Dotación adecuada para cumplir los objetivos necesarios en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 950
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno incrementará la dotación presupuestaria del programa 465 A de la sección 26 de investigación sanitaria en 50 millones de euros, con el objetivo de conseguir que la investigación biomédica no quede relegada en relación al resto de la investigación en España.

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las partidas presupuestarias correspondientes a la investigación sanitaria al promedio del resto de la investigación española.

ENMIENDA NÚM. 951
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

En función de lo previsto en el nuevo decreto por el que se regula la Cartera de Servicios del SNS, el Gobierno proveerá una partida presupuestaria de 100 millones de euros para atención sociosanitaria, dando así cumplimiento a la Ley de Cohesión y Calidad del SNS y a los mandatos de la futura Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas dependientes.

JUSTIFICACIÓN

Ausencia total de fondos en los PGE para la atención sociosanitaria.

ENMIENDA NÚM. 952
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

En consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno desarrollará un Plan Nacional de Prevención que adopte las medidas ejecutivas necesarias para afrontar en nuestro país los efectos de una posible pandemia de gripe aviar, y que estará dotado presupuestariamente con 250 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente a una posible pandemia de gripe aviar, siguiendo las indicaciones de la OMS y de la UE.

ENMIENDA NÚM. 953
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se insta al Gobierno para que en el plazo de tres meses suscriba el oportuno convenio con la Comunidad Autónoma de Valencia para hacer frente a la construcción y

equipamiento del hospital La Fe como hospital de referencia nacional.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollar los hospitales de referencia como se recoge en la Ley de Cohesión y Calidad del SNS.

ENMIENDA NÚM. 954
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá un convenio con las CC. AA. de Cataluña por el que el Ministerio de Defensa cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Barcelona la finca sita en la calle Juan de Sada.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los servicios a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 955
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá un convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña por el que cederá al Ayuntamiento de Barcelona el solar sito en la calle Dr. Trueta para uso de los ciudadanos de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los servicios a los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 956
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá un convenio con la comunidad Autónoma de Cataluña en el que se garantice una plantilla suficiente de agentes del Cuerpo Nacional de Policía en la ciudad de Barcelona para desarrollar las competencias que les son propias.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad ciudadana en la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 957
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno impulsará con celeridad el desarrollo legislativo de la Ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona así como hará efectiva de forma inmediata la financiación que se contempla para la ciudad de Barcelona. Asimismo subscribirá de forma urgente los convenios referidos en la referida ley.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del nuevo régimen Especial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 958
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona suscribirá un convenio por el que participará en la financiación y en los órganos de gobierno de Fira de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Integración de las instituciones en eventos con proyección internacional.

ENMIENDA NÚM. 959
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá un Convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña para la financiación del soterramiento de las vías ferroviarias en el tramo Plaza de Sants – Riera Blanca de la ciudad de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 960
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno suscribirá un convenio con la Comunidad Autónoma de Cataluña pro el que cederá gratuitamente el edificio del Banco de España, sito en la plaza Cataluña, de la ciudad de Barcelona al Ayuntamiento de Barcelona.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los usos de los edificios públicos.

ENMIENDA NÚM. 961
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno destinará, en el ejercicio presupuestario de 2007, para el proceso de transformación y modernización de la Justicia, la misma cantidad, cuando menos, que en el ejercicio de 2004 (veinte millones de euros), procedente de la recaudación de las tasas judiciales.»

JUSTIFICACIÓN

No privar a la Administración de Justicia de una financiación indispensable para su renovación y modernización que ya se había consolidado en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 962
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Al objeto de poder llevar a cabo las obras de habilitación de un parador nacional en el Lazareto de Mahón (Menorca), el Gobierno cederá el uso de dichas instalaciones del Ministerio de Sanidad a TURESPAÑA.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Moción aprobada por el Senador en 2005 en el sentido de construir un Parador Nacional en dicho edificio.

ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno realizará las reformas legislativas necesarias para que las distintas Casas creadas bajo iniciativa del Ministerio de Asuntos Exteriores, dependan funcionalmente de la Secretaría de Estado a cuyos fines esté vinculada, independientemente del órgano de la Administración que las financie.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la dirección y las actividades de las diferentes Casas estén vinculadas estrechamente a la Secretaría de Estado responsable políticamente de ése área geográfica.

ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de 3 meses, procederá a la creación de un centro de investigación sobre impacto de energía nuclear en Palomares (Cuevas de Almanzora), Almería.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un centro de investigación sobre energía nuclear en Palomares (Almería).

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Declarar de interés general determinados vuelos de las Islas Baleares, entre las islas y con la península.

JUSTIFICACIÓN

El hecho insular condiciona de forma importantísima los desplazamientos de los habitantes de las Islas Baleares, entre las distintas islas de la Comunidades Autónomas y entre la Península.

Es necesario que se estipulen unas frecuencias mínimas de vuelos a unos precios limitados.

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Respuesta inmediata del Estado a los incendios forestales y otras emergencias.

El Gobierno creará en el primer trimestre de 2007 un Centro Nacional de Coordinación de Emergencias adscrito al Ministerio de Presidencia, habilitando en este ejercicio una dotación inicial de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los recientes y devastadores incendios de Guadalajara y Galicia, han puesto de manifiesto la ausencia de una respuesta rápida y eficaz de las administraciones a estas y otras catástrofes, mientras se dilucida quien tiene las competencias para actuar y quien debe poner en marcha los efectivos y recursos necesarios para atajarlas.

Es imprescindible evitar la extensión del daño desde su inicio, dotando a la Administración General del Estado de un instrumento que coordine los incendios y otras emergencias, imprescindible para actuar de forma coordinada y eficaz sin entrar a debatir quién tiene las competencias, mientras las emergencias avanzan de forma irremediable y con un alto coste de difícil reparación.

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Fondo adicional destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

Se crea un nuevo Fondo dotado con 10.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales que mantienen Parques de Bomberos, Consorcios creados para la extinción de incendios y a los Servicios de emergencias, por las perdidas o daños que puedan sufrir los materiales empleados en la extinción de incendios producidos en el medio natural o su participación en catástrofes naturales.

En el primer trimestre del ejercicio de 2007, oída la Federación Española de Municipios y Provincias, el Ministerio de Administraciones Públicas definirá reglamentariamente el tipo de ayudas a las que se pueden acceder las Entidades Locales.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos que impulsen la compensación a las Entidades Locales y Consorcios por la perdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

1. Se insta al Gobierno a que en el plazo de 3 meses elabore un Plan Galicia Verde para dar respuesta adecuada desde el punto de vista presupuestario y a través de distintos Ministerios a las terribles consecuencias de la oleada de incendios forestales que asolaron la Comunidad Autónoma de Galicia en el verano de 2006. Para ello se establecerá un convenio con la Xunta de Galicia por valor de 150.000 miles de euros.

2. El Plan Galicia Verde contemplará entre otras actuaciones:

- Incluirá medidas para la restauración medioambiental y forestal de los terrenos incendiados.
- Contemplará medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal y la ampliación de la superficie arbolada mediante la restauración hidrológica-forestal.
- Dotará recursos orientados al aprovechamiento de la biomasa forestal residual.
- Introducirá medidas para la creación de soutos productivos de castaño y para la consolidación de masas naturales de frondosas autóctonas y de mejora de las masas de carballo cerquito.
- Incluirá la adquisición de nuevos medios aéreos y terrestres que presten apoyo a la Comunidad Autónoma en los trabajos de extinción.
- Contemplará medidas para corregir los impactos de los incendios en las cuencas y en el litoral.
- Potenciará la cadena monte-industrial, se centrará en los cuidados selvícolas y las infraestructuras preventivas contra incendios. Además incluirá la intensificación de medidas en materia de capitalización del monte y la aplicación de una gestión forestal sostenible, a la búsqueda de potenciar la ordenación del monte arbolado y la consolidación de estructuras de gestión de tamaño viable.
- Asimismo, el Plan Galicia Verde incluirá entre sus objetivos una mejora de la rentabilidad de los recursos forestales, con la mejora de la calidad de los productos forestales y la potencialización de los subproductos forestales como fuente de energías renovables. Un fomento de los bosques productivos que implicará la creación de empleo y fijará población en el medio rural.

JUSTIFICACIÓN

La grave situación creada por los incendios forestales en Galicia hace necesario la puesta en marcha de un Plan específico de recuperación de los espacios naturales y forestales de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 969
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno aprobará en el plazo de tres meses un Plan Especial de Vivienda para los territorios insulares de Baleares y Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

La insularidad supone una dificultad añadida en la ejecución de los Programas de Vivienda. Por ello se hace necesaria la elaboración de Planes Especiales para ambos territorios insulares, a lo cual se ha comprometido públicamente el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 970
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, con fecha 1 de enero de 2007, procederá a la liquidación y disolución de la Sociedad Pública de Alquiler, incorporándose su capital social no consumido por las pérdidas sufridas en los dos ejercicios de funcionamiento, 12.900,00 miles de euros a la Sección 31.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Sociedad prevé tener a 31 de diciembre de 2006 unas pérdidas acumuladas de 7.100,00 miles de euros. Este resultado económico, junto con la clara invasión de competencias autonómicas y los pésimos resultados de gestión (1.208 contratos a 30 de junio pasado) justifican el acuerdo de disolución.

ENMIENDA NÚM. 971
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone el siguiente texto:

Comisión Interministerial para la coordinación del uno por ciento cultural.

A partir del 1 de enero de 2007 y con vigencia indefinida se modifica el Real Decreto 1893/2004, de 10 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interministerial para la coordinación del uno por ciento cultural.

Uno. Modificación del artículo 1.3.

La Comisión Interministerial, se adscribe al Ministerio de Cultura que asumirá todas las funciones en la relación con la Comunidades Autónomas y Corporaciones locales y garantizará la información, el seguimiento y la transparencia.

Dos. Modificación del artículo 2, apartado b).

Desarrollar las actuaciones necesarias para la adecuada coordinación de los ministerios competentes, de los organismos públicos, entidades y agencias obligadas a incluir en sus obras la partida del uno por cien cultural. (Resto igual).

Tres. Modificación del artículo 5.2.

2. La comisión ministerial, a través del Ministerio de Cultura, garantizará:

a) La transparencia en la toma de decisiones y en el seguimiento del proyecto a través de los siguientes procedimientos:

Establecimiento de un sistema de acceso público a las solicitudes presentadas ante la Comisión Interministerial de Coordinación del uno por ciento cultural.
Creación de un sistema de acceso público y seguimiento de las inversiones en curso.
Establecimiento de un sistema público de conocimiento de razones y criterios por los que los proyectos reciben una u otra calificación, son aprobados, rechazados o aplazados.

b) La diligencia en la toma de decisiones y en la aprobación o rechazo de los proyectos a través de:

Reuniones de la Comisión Interministerial de 1% cultural con periodicidad al menos bimensual. Sus actas estarán a disposición de quien desee consultarlas. (Resto igual).

c) La solvencia presupuestaria.

En los dos meses siguientes a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, se hará pública la previsión de inversión del 1% cultural.
Se consignará una partida especial para casos de obras de emergencia o urgencia.
Los proyectos concretados en un convenio, con obligación reconocida, no podrán ser demorados en su financiación, salvo por causas previstas en el convenio. Los intere-

ses de demora si los hubiere serán atendidos por la Administración Central.

Cuando los recursos se destinaren a la recuperación de un monumento que requiera, no sólo una dotación plurianual, sino también varias fases de intervención (caso por ejemplo de una excavación arqueológica previa a una restauración) se admitirá, y así se determinará desde el comienzo, que la financiación se aplique a la totalidad del proyecto.

Anualmente se hará público el inventario de las obras realizadas en el ejercicio anterior y el correspondiente balance y evaluación de la aplicación de los criterios como instrumento para proceder, en su caso, a su modificación o mantenimiento.

Se estimulará la búsqueda de fuentes de financiación complementarias, provenientes, no sólo, de otras administraciones sino de la iniciativa social.

d) La equidad territorial.

El 1% cultural se deberá distribuir de acuerdo con las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, en todos los territorios de manera equitativa y primará la proximidad de la obra pública realizada.

El criterio poblacional no será decisivo, para dar cobertura correcta a zonas despobladas con un rico patrimonio histórico.

Cuando el objeto del 1% cultural no sea solamente, y siempre con prioridad, el patrimonio arquitectónico, se tendrá en cuenta la territorialidad a la hora de contratar y fomentar el trabajo de los artistas.

Tres. Modificación del artículo 6.

Colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales.

Se añade al final del artículo.

«Las Comunidades Autónomas habrán de reunirse al menos cada dos meses con el Ministerio de Cultura que coordinará, responderá y servirá de vehículo de los demás departamentos.

Las corporaciones locales serán informadas cada vez de estas decisiones a través de un órgano ad hoc.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 46 de la Constitución obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación de los bienes que integran el patrimonio histórico, cultural y artístico cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. Este precepto ha tenido un eficaz desarrollo, entre otros medios, a través del denominado uno por ciento cultural, importante instrumento de protección y conservación de los bienes del Patrimonio histórico español.

Así, el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, recoge el su artículo 58.1 que en el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por el Estado se incluirá una partida equivalente al menos al 1% de los fondos que sean de aportación estatal, con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio histórico español o de su fomento de la creatividad artística con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno.

Gracias al uno por ciento contemplado en la referida ley se han podido, a lo largo de los últimos años, realizar importantes obras de conservación y rehabilitación de nuestro patrimonio histórico-artístico. En el período 1996-2003 llegó a invertirse un total de 248,94 Miles de euros.

Sin embargo las iniciativas llevadas a cabo por el actual gobierno, la creación de una Comisión Interministerial de coordinación del uno por ciento cultural (R. D. 1893/2004 10 de septiembre), han provocado la paralización de múltiples actuaciones, la demora injustificada en los pagos poniendo en grave riesgo la financiación municipal, la descoordinación total entre los cuatro ministerios (Fomento, Cultura, Medio Ambiente y Vivienda) que lo integran y la no participación coordinada de los demás organismos (se desconocen, por ejemplo las inversiones de Aena, derivadas de la Terminal 4 en Barajas).

Sorprende, asimismo, que el Ministerio de Cultura, órgano al que está adscrita la comisión interministerial, presidida a su vez por la Ministra de Cultura, eluda una y otra vez responder a las cuestiones que se le plantean cuando los proyectos obtienen la financiación de otros departamentos u organismos.

O no asume sus funciones, o no le dejan asumirlas. El resultado es el descontrol, de desinformación, la imposibilidad de seguimiento.

El resultado es también que su falta de vigilancia y de asunción de responsabilidades puede dar lugar a que el Patrimonio no reciba un tratamiento adecuado, pues cultura quien entiende (art. 149.2 CE) responde y coordina todo lo relativo a estas materias.

Por todas estas razones el G.P.P. entiende que el objeto, funciones y composición de la comisión interministerial debe modificarse de forma muy simple para garantizar eficacia, transparencia, equidad y actuaciones correctas.

ENMIENDA NÚM. 972
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone el siguiente texto:

Tratamiento fiscal al coproductor financiero en cinematografía.

A partir del 1 de enero de 2007 se modifica el artículo 38.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades en los siguientes términos:

«2. Las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada darán derecho al productor a una deducción del 20 %. La base de la deducción estará constituida por el coste de la producción minorado en la parte financiada por el coproductor financiero.

El coproductor financiero que participe en una producción española de largometraje cinematográfico tendrá derecho a una deducción del 20 % de la inversión que financie, con el límite del 5 % de la renta del período derivada de dichas inversiones.

A los efectos de esta deducción, se considerará coproductor financiero la entidad que participe en la producción de las películas indicadas en el párrafo anterior exclusivamente mediante la aportación de recursos financieros en cuantía que no sea inferior al 10 % ni superior al 25 % del coste total de la producción, a cambio del derecho a participar en los ingresos derivados de su explotación. El contrato de coproducción, en el que deberán constar las circunstancias indicadas, se presentará ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Las deducciones a las que se refiere éste apartado se practicarán a partir del período impositivo en el que finalice la producción de la obra. Las cantidades no deducidas en dicho período podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos sucesivos, en las condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 44 de esta Ley. En tal caso, el límite del 5 % a que se refiere este apartado se calculará sobre la renta derivada de la coproducción que se obtenga en el período en que se aplique la deducción.

Reglamentariamente se podrán establecer las condiciones y procedimientos para la práctica de esta deducción.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento de hasta un 20% en las deducciones al coproductor financiero es una medida necesaria para impulsar las inversiones en este sector.

ENMIENDA NÚM. 973
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone el siguiente texto:

Régimen tributario del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

A partir del 1 de enero de 2007 se modifica la disposición adicional decimoctava de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que quedará redactada en los siguientes términos:

«Disposición adicional decimoctava. Régimen tributario del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

El Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía serán considerados entidades beneficiaria del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

El Museo Reina Sofía debe ser también objeto de entidad beneficiaria de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 974
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«1. El Ministerio de Educación y Ciencia incrementará un diez por ciento los umbrales de la renta familiar a los efectos de la obtención de una beca en las diferentes convocatorias de becas y ayudas al estudio para el curso 2007-2008.

2. Establecer, en dichas convocatorias, el criterio de la renta per cápita familiar para la fijación de los umbrales de renta de las unidades familiares que dan lugar al derecho a percibir las becas y ayudas al estudio en todas sus modalidades.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la moción del Senado de 4 de octubre de 2005. El incremento de umbral de rentas es necesario para poder incrementar el número de becarios que, de acuerdo a los indicadores del Ministerio de Educación y Ciencia, vienen descendiendo cada curso.

Por otra parte, el criterio de la «Renta per cápita familiar» es imprescindible para la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, pues los actuales baremos penalizan a las familias con mayor número de hijos.

ENMIENDA NÚM. 975
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Se declara «Alicante 2008: vuelta al mundo a vela» como acontecimiento de excepcional interés público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, otorgándose a este Programa los máximos beneficios fiscales establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La Vuelta al Mundo de Vela «Volvo Ocean Race» es una de las competiciones deportivas vinculadas al mundo de la navegación con mayor trascendencia internacional. Este acontecimiento, además, produce unos claros efectos positivos desde el punto de vista económico y social para el país en el que se sitúa el puerto de salida de la regata. Esta repercusión positiva ha quedado patente en nuestro país tras albergar los puertos de Sanjenjo y Vigo la salida de la última edición de esta regata «Galicia 2005: Vuelta al Mundo de Vela», que gozó de la clasificación como acontecimiento de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 976
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«El Gobierno, en el plazo de dos meses, iniciará las actuaciones oportunas para proceder a la cesión del antiguo edificio del Banco de España en Huelva al Ayuntamiento de la capital, al objeto de generar una nueva e importante dotación cultural al servicio de todos los ciudadanos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la gestión en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 977
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Fondo de Cohesión interterritorial educativa.

1. El Gobierno creará un Fondo de Cohesión interterritorial en materia educativa con la finalidad de promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español, impulsar políticas de mejora constante de la calidad en el sistema educativo de interés general y contribuir a la solidaridad interterritorial de conformidad con el principio de equidad.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia y las Administraciones educativas gestionarán el Fondo en la forma en que se determine reglamentariamente, atendiendo a la naturaleza y características de los objetivos propuestos y con respeto a las competencias que correspondan a cada Administración.

3. Para el reparto equitativo de los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, como factores preferentes: la población escolarizada, la dispersión geográfica, las específicas necesidades del mundo rural, la población inmigrante y demás alumnado con necesidades educativas específicas.

4. Se fija para 2007 un crédito presupuestario de 100.200 miles de euros para atender como criterios y programas prioritarios las becas y ayudas al estudio, en particular para los alumnos que cursen enseñanzas medias y las becas compensatorias; las becas y ayudas de carácter espe-

cial, en particular las becas infantiles de primer ciclo de educación infantil; la becas y ayudas al profesorado, en particular para el impulso de enseñanzas de lenguas extranjeras; el apoyo al ejercicio de la función tutorial de los profesores y las ayudas a actividades de alumnos.

JUSTIFICACIÓN

Resulta conveniente la creación de este fondo para contribuir a la solidaridad interterritorial conforme al principio de equidad en materia educativa que atienda en este ejercicio 2007 la tendencia negativa de incremento del número de becarios que se está produciendo en las modalidades reseñadas, adoptar medidas que eviten el abandono educativo temprano y reforzar la formación del profesorado para atender los nuevos retos de la educación.

ENMIENDA NÚM. 978
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio.

Se crea un nuevo Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales que tienen parte de su territorio ocupado por instalaciones militares o campos de maniobras pertenecientes o utilizadas por el Ministerio de Defensa que dificultan o limitan su desarrollo urbanístico o su expansión industrial. Se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 32, Entes Territoriales, Programa 942N Otras aportaciones a las Corporaciones Locales, dotada por las compensaciones actualmente reconocidas e incrementada en 10.000 miles de euros.

Durante 2006, oída la Federación Española de Municipios y Provincias y los municipios afectados, se establecerán los criterios para acceder a este fondo, y se fijará la participación de las Corporaciones Locales atendiendo, entre otros, a criterios como la ocupación de las instalaciones o las limitaciones urbanísticas e industriales que ocasionen a estos municipios.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos que impulsen la compensación a aquellos municipios cuyo término esta ocupado o utilizado por el Ministerio de Defensa dificultando su expansión urbanística o industrial.

ENMIENDA NÚM. 979
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

A lo largo del ejercicio de 2007, el Gobierno arbitrará las medidas precisas para iniciar el procedimiento por el que todas las Clases Pasivas del Estado, con independencia del régimen por el que reciban la asistencia sanitaria, dispongan de las prestaciones farmacéuticas y la dispensación de medicamentos que se realice a través de las oficinas de farmacia con carácter gratuito.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el procedimiento que posibilite recibir las prestaciones farmacéuticas con carácter gratuito.

ENMIENDA NÚM. 980
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Adicional.

El Gobierno de la Nación en el plazo de tres meses desarrollará reglamentariamente la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.»

JUSTIFICACIÓN

El 1 de enero de 2004 entró en vigor la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y su disposición adicional cuarta establecía la protección de la clientela en relación con la comercialización de determinados bienes tangibles. Esta disposición adicional todavía no se ha desarrollado reglamentariamente. Como se trata de una actividad co-

mercial que se desarrolla de la misma forma en todo el territorio nacional es necesario su reglamento.

ENMIENDA NÚM. 981
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno en el plazo de tres meses creará un fondo de atención a las personas dependientes dotado con 600 millones de euros. Este fondo se destinará a financiar las políticas de dependencia de las CC. AA. con criterios de reparto objetivos.»

JUSTIFICACIÓN

Los 400 millones de euros que el Gobierno va a destinar a la dependencia el próximo año son claramente insuficientes. El primer año de vigencia de la ley, 2007, accederán a las prestaciones los grandes dependientes de nivel I y II. Estas personas son las que tienen mayor grado de dependencia, y por lo tanto, sus prestaciones serán las más costosas.

ENMIENDA NÚM. 982
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición adicional.

El Gobierno de la Nación en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, y previas consultas con los interlocutores sociales y con las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias, aprobará un Plan de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad 2007-2008.»

JUSTIFICACIÓN

Hace más de dos años que finalizó el II Plan de empleo para personas con discapacidad convenido entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el CERMI, 2002-2004.

ENMIENDA NÚM. 983
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno a la hora de redactar la orden ministerial por la que se establecen las bases reguladoras de convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Fundaciones y Entidades e Instituciones, sin animo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, tendrá en cuenta como criterio de valoración, además de los ya establecidos: El número de miembros de que conste dicha Asociación, Fundación, Entidad o Institución, y él número de miembros que han sido reconocidos por el propio Ministerio del Interior como Víctima del Terrorismo.»

JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones que el Ministerio del Interior destina a las Asociaciones, Fundaciones, Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto es la atención a las propias víctimas, parece razonable que se repartan teniendo en cuenta el número de víctimas que pertenece a cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 984
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Modificación del artículo 14 de la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo.

Se propone una nueva redacción del primer párrafo del apartado segundo del artículo 14:

«2. En la distribución de los fondos a las Comunidades Autónomas acordada en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, se identificará aquella parte de los mismos destinada a políticas activas para los colectivos que específicamente se determinen de acuerdo con las prioridades de la Estrategia Europea de Empleo y teniendo en cuenta las peculiaridades existentes en las diferentes Comunidades Autónomas, a fin a garantizar el cumplimiento del Plan nacional de empleo. A estos efectos el programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo determinará los colectivos a los que deberán dirigirse los distintos programas de actuación, habilitando a las Comunidades Autónomas, en ejercicio de la competencia que tienen en ejecución de las políticas de empleo, para llevar a cabo los programas específicos que entiendan necesarios para responder a dichas peculiaridades.

Será objeto de devolución al Servicio Público de Empleo Estatal los fondos con destino específico que no se hayan utilizado para tal fin, salvo que por circunstancias excepcionales, sobrevenidas y de urgente atención dichos fondos deban utilizarse para otros colectivos dentro de las finalidades presupuestarias específicas, precisando en otro caso informe del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, el Servicio Público de Empleo Estatal y el correspondiente órgano de la Comunidad Autónoma acordarán la reasignación de tales fondos, reasignación que en ningún caso dará lugar a la modificación del presupuesto del Servicio Publico de Empleo Estatal.»

JUSTIFICACIÓN

La práctica totalidad de los Estatutos de Autonomía, asumen como propia la competencia en la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral y la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en todos sus niveles. Reconociendo, que en el ejercicio de las competencias ejecutivas, corresponde a dichas Comunidades Autónomas, la administración, ejecución y, en su caso, inspección, así como la facultad de dictar reglamentos internos de organización de los servicios correspondientes, de conformidad con las normas reglamentarias de carácter general que, en desarrollo de su legislación, dicte el Estado.

Una vez finalizadas por el Estado las transferencias en materia de trabajo, empleo y formación a las distintas Comunidades Autónomas, mediante la Ley de Empleo 56/2003, se instaura un concepto integral de política activa de empleo, diseñada como el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las Comunidades Autónomas cuyos objetivos vienen determinados por el desarrollo de programas y medidas dirigidas a la consecución del pleno empleo, además de la calidad del empleo,, la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo y la reducción y debida protección de las situaciones de desempleo.

Conforme a lo dispuesto en esta Ley, el Sistema Nacional de Empleo está formado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios Públicos de Empleo de las diferentes Comunidades Autónomas cuyo reparto competencial, según el artículo 3, es el siguiente:

«En el ámbito de competencia estatal corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, la coordinación de la política de empleo.

Igualmente, corresponde al Gobierno. a propuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y previo informe de este ministerio a la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales la aprobación de los proyectos de normas con rango de ley y la elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias en relación con la intermediación y colocación en el mercado de trabajo, fomento de empleo, protección por desempleo, formación profesional ocupacional y continua en el ámbito estatal, así como el desarrollo de dicha ordenación, todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia de extranjería corresponden al Ministerio del Interior.

En cualquier caso, corresponde al Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la gestión y control de las prestaciones por desempleo.

2. De conformidad con la Constitución y sus Estatutos de Autonomía, corresponde a las comunidades autónomas en su ámbito territorial el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidas.

3. Los Planes nacionales de acción para el empleo se elaborarán por el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con la participación de las comunidades autónomas, y se definirán de acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo, configurándose como un instrumento esencial de planificación de la política de empleo. Así mismo se contará con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Las medidas contenidas en los Planes nacionales de acción para el empleo estarán coordinadas e integradas con el resto de políticas de origen estatal y de la Unión Europea y, especialmente, con las establecidas en los Planes de integración social, con las que deberán guardar la coherencia necesaria para garantizar su máxima efectividad.

Las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, establecerán sus programas de empleo, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la Estrategia

Europea de Empleo, a través de los Planes nacionales de acción para el empleo.»

Como vemos, es innegable que en el espíritu y en la letra de la Ley se manifestaba la voluntad de hacer a las Comunidades Autónomas protagonistas principales de las políticas de empleo que se desarrollasen en su territorio siempre que las mismas fueran acordes a las obligaciones establecidas por la Estrategia Europea de Empleo y que se enmarcasen en los Planes nacionales de acción para el empleo. Tan es así que el apartado d) del artículo 13 establece como competencia del Servicio Público Estatal la necesaria colaboración con las comunidades autónomas en la elaboración del Plan nacional de acción para el empleo, ajustado a la Estrategia Europea de Empleo y del Programa anual de trabajo del Sistema Nacional de Empleo.

Sin embargo la mencionada Ley incluye un elemento de distorsión que desbarata la coherencia del sistema al establecer el artículo 14 que el Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, tiene las competencias en materia de fondos de empleo de ámbito nacional, que figurarán en su presupuesto debidamente identificados y desagregados. Dichos fondos, que no forman parte del coste efectivo de los traspasos de competencias de gestión a las comunidades autónomas, se distribuirán de conformidad con lo establecido en la normativa presupuestaria, cuando correspondan a programas cuya gestión ha sido transferida.

En la distribución de los fondos a las Comunidades Autónomas acordada en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, se identificará aquella parte de los mismos destinada a políticas activas para los colectivos que específicamente se determinen de acuerdo con las prioridades de la Estrategia Europea de Empleo y teniendo en cuenta las peculiaridades existentes en las diferentes comunidades autónomas, a fin de garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de empleo.

Este artículo solapa las competencias estatales al vincular la competencia exclusiva estatal sobre los fondos nacionales y de empleo, a la ejecución concreta de las políticas de empleo que han sido asumidas por las Comunidades Autónomas, sustrayéndoles la capacidad de estas de hacer dichas políticas de empleo dentro de su territorio, lo que termina produciendo desequilibrios, ya que en la práctica resulta que la administración central da un tratamiento homogéneo a territorios que no lo son, pues como es sabido, cada comunidad autónoma responde a una realidad social concreta que requiere tratamientos diferenciados con el fin de reducir las diferencias entre unos territorios y otros.

Por otra parte los primeros años de vida de esta Ley han puesto de manifiesto la voluntad inequívoca de la administración central de ignorar a las Comunidades Autónomas, prescindiendo de su participación en la elaboración del Plan Nacional para el Empleo e incluso de la elaboración del anunciado Programa anual del trabajo del Sistema Nacional de Empleo. Lo que ha supuesto que las Comunidades Autónomas no han podido destinar fondos a programas específicos de acuerdo a sus peculiaridades, sino únicamente a una relación de programas, en muchos casos obsoletos en relación con las demandas actuales del mercado de trabajo. Corrobora lo anterior la presupuestación de objetivos e indicadores que se contienen en la memoria del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que año tras año figuran casi los mismos indicadores sin tener en cuenta ni cambios en la normativa, como puede ser la actualización de los módulos del Plan FIP, ni cambios en el mercado laboral que llevan a las Comunidades Autónomas a priorizar unos programas sobre otros, ni los resultados de esos programas sobre los objetivos previstos.

El resultado pretendido por la Ley ha resultado fallido, pues la realidad es que ha vaciado de competencias a las Comunidades Autónomas ya que la gestión y ejecución de los fondos viene siendo condicionada y limitada por las directrices que la administración estatal determina, cuantitativa, cualitativa y temporalmente, ya que pese al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria, los plazos de traspaso de fondos vienen siendo incumplidos sistemáticamente, poniéndose a disposición de las Comunidades Autónomas los fondos, siempre tarde, lo que provoca que su ejecución por parte del Órgano gestor, en muchos casos, sea materialmente imposible.

Así resulta que la pretendida función ejecutiva de las Comunidades Autónomas queda reducida a una mera gestión de servicios, pues no se contempla más allá de los reglamentos de organización que las comunidades autónomas puedan ejercer verdaderas funciones de organización, dirección y tutela.

Se propone por tanto, la modificación del artículo 14 de la Ley de Empleo para hacer efectivo lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución sobre política de empleo, habilitando a las Comunidades Autónomas para poder ejecutar las políticas de empleo que entiendan necesarias en su territorio, haciendo de este modo efectivas las competencias de gestión y ejecución para las que están facultadas tanto por la Constitución como por sus respectivos Estatutos de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 985
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Desistimientos en los recursos de inconstitucionalidad.

En los supuestos de desistimiento de los recursos de inconstitucionalidad o de conflictos de competencias con la

CC. AA. que pudieran afectar a las cuentas públicas, será preceptivo el informe de la Abogacía General del Estado, con carácter previo a la Orden Ministerial que dé la instrucción para llevar a efecto el indicado desistimiento.»

JUSTIFICACIÓN

La afección que puedan tener los desistimientos sobre las cuentas públicas, hace aconsejable el informe previo de la Abogacía General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Durante el ejercicio de 2007 el Ministerio de Administraciones, dentro del programa para la mejora de la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública, velará por que todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de estos y la Administración Periférica del Estado pongan a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.

Anualmente el Ministerio de Administraciones Públicas elaborará un informe que será remitido al Congreso de las Diputados, antes de que finalice el primer trimestre posterior al ejercicio, en el que se hará constar el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el primer párrafo de esta Disposición Transitoria y, en su caso, sobre los incumplimientos que se hayan podido producir sobre los compromisos declarados en las Cartas.

El informe se referirá, también, al desarrollo y cumplimiento de las actividades contenidas en el Programa 921V de «Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo» y, en general, a todos aquellos aspectos relacionados con la política de personal relacionada con el desarrollo del Capítulo 1.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 987
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Adicional. Movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas.

Durante el próximo ejercicio de 2007 el Ministerio de Administraciones Públicas adoptará, en coordinación y cooperación con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, las medidas necesarias para facilitar la movilidad interadministrativa del personal al servicio de las administraciones públicas, con especial incidencia en todas aquellas que sean necesarias para facilitar la movilidad por violencia de género, conciliación de la vida familiar y laboral o por razón de discriminación o acoso en el trabajo.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 988
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

En el término de seis meses a partir de la aprobación de esta Ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, presentará ante el Parlamento para su aprobación un Plan Estratégico de Recursos Humanos para la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, donde se establezca un diagnóstico de la situación, se determinen las necesidades para cada Departamento y sus Organismos Públicos en función de los servicios que presta y las nuevas necesidades. Entre otras medidas, el Plan Estratégico contendrá una propuesta sobre la racionalización sobre los recursos existentes y de aquellos otros que deberán complementarse a través de las Ofertas de Empleo Público.

JUSTIFICACIÓN

Adaptación de los recursos humanos a las necesidades de la AGE.

ENMIENDA NÚM. 989
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva Disposición. Fondo de Compensación Interterritorial.

Durante el primer trimestre del ejercicio de 2007, el gobierno procederá a la ampliación de la dotación económica del Fondo de Compensación Interterritorial, en la cuantía necesaria para compensar la pérdida de los fondos procedentes de la Unión Europea, y a establecer el procedimiento para su distribución a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN

Compensar la pérdida de inversión como consecuencia de disminución de los fondos procedentes de la Unión Europea, fruto de la pésima negociación del Gobierno con las Instituciones Comunitarias y de acuerdo con el compromiso adquirido por el Vicepresidente Segundo, Sr. Solbes, de duplicar las dotaciones presupuestarias para 2006.

ENMIENDA NÚM. 990
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se insta al Gobierno a estudiar la creación de un Plan de Emergencia por la reducción y suspensión de la actividad agrícola, ganadera por la falta de agua para atender las necesidades de la producción agrícola en Murcia, Alicante y Almería.

JUSTIFICACIÓN

La derogación del Plan Hidrológico Nacional en el año 2004 y la falta de medidas que suplan las que se contemplaban en dicho Plan para asegurar el suministro de agua para el consumo humano, la industria y la agricultura en el Levante español, está abocando a un innumerable sector de los agricultores a plantearse el abandono de tierras y frutales por no disponer de un suministro fiable. Esta falta de agua ha hecho que, además de que se eliminen muchos cultivos, las empresas hayan ido a instalarse a otras zonas y países en los que existe garantía de suministro de agua para la agricultura.

Otros agricultores se aferran a abandonar la actividad en la que se han mantenido desde siempre por lo que están haciendo frente a fuertes inversiones y créditos para simplemente mantenerse a flote.

Debido a todo ello se plantea la necesidad de crear un Plan de Emergencia en aquellas provincias afectadas por una falta continuada de agua para la agricultura, atendiendo las necesidades creadas por el cese de la actividad o unas inversiones excesivas por el motivo de la no disposición de agua y que palie en parte la dramática situación en la que se encuentran muchos agricultores y que día a día van a ser más.

Desde luego la mejor ayuda que podría ofrecérseles desde el Estado sería la de acometer las obras de infraestructura que posibilitaran un reparto del agua a todos por igual.

ENMIENDA NÚM. 991
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se insta al Gobierno a que en el plazo de tres meses proceda a la creación de un Fondo de Garantía que permita la estabilización del precio del gasoil agrícola y pesquero.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia del incremento y fuertes oscilaciones del precio del petróleo, el precio del gasoil se ha incrementado en más de un 100%. Así a principios de 2004 el precio del combustible para barcos era de 0,2 euros/litro, llegando hasta los 0,50 euros/litro en la primavera de 2006.

Los acuerdos a los que llegaron el Gobierno y las plataformas sindicales en diciembre de 2005 atenuaron en parte el problema. Unas percepciones muy por debajo de lo que se anunció que se había firmado (400 millones de euros) y demorado en el tiempo. Fue un parche para salir del apuro pero no una solución que dé estabilidad y tranquilidad al sector primario.

Para lograr estabilizar el problema planteado se propone la creación de un Fondo de Garantía que asegure un precio máximo del gasóleo durante un período concreto de tiempo. Este tipo de iniciativas ya han sido adoptadas en otros países europeos.

ENMIENDA NÚM. 992
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible realice un Plan Nacional de fomento de cultivos bioenergéticos.

JUSTIFICACIÓN

Los datos facilitados por el FEGA ponen de manifiesto que la aplicación actual de la PAC y las reformas llevadas a cabo en sectores como la remolacha, algodón o tabaco, han inducido a los agricultores a dejar de sembrar 1,1 millones de hectáreas entre el año 2005 y 2006, de las cuales 900.000 hectáreas corresponden a cultivos herbáceos de secano (casi un 12%).

El interés por los cultivos bioenergéticos se ha disparado a raíz del incremento del precio del crudo. Todavía no son equiparables los costes de producción del biodiesel y el bioetanol con los de las gasolinas, pero los beneficios que la producción de estos combustibles podría originar en un país totalmente dependiente del exterior en materia energética son muchos; fijación de población al terreno, desarrollo de industrias auxiliares al campo (fertilizantes, agroquímicos, mecanización, ...), desarrollo de industrias transformadoras y reconversión de industrias que hoy día están a la baja (azucareras), reducción de emisiones de CO2 a la atmósfera, etc.

Lo más urgente es recuperar esa superficie. No podemos consentir que quede yerma y que nuestros agricultores abandonen los pueblos.

La subvención comunitaria a este tipo de cultivos es de 45 euros/hectárea manteniéndose la posibilidad de utilizar las tierras retiradas obligatoriamente de la producción para producciones no alimentarias y, además, estos productos no están contingentados.

Desde la Comisión se está impulsando la producción de cultivos que proporcionen biocarburantes y biomasa.

Por todo ello debemos aprovechar la ocasión para crear un Plan Nacional de Fomento de Cultivos Bioenergéticos y, por una vez, no quedarnos descolgados.

ENMIENDA NÚM. 993
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se insta al Gobierno a que agilice al máximo el cumplimiento del Convenio firmado por parte de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana, la SEIASA del Sur y Este, S. A., y las Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana para conseguir el 100% del riego localizado en dicha Comunidad, de forma que no se demoren más las obras de manera injustificada y que éstas empiecen en su totalidad antes del 1 de abril.

JUSTIFICACIÓN

Para conseguir el 100% del riego localizado es necesario que se inicien y agilicen las obras de modernización de regadíos en la Comunidad Valenciana realizando las inversiones comprometidas en este Convenio.

ENMIENDA NÚM. 994
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Planes Provinciales de Cooperación.

Como consecuencia de la finalización en la anualidad de 2006 de las diferentes formas de intervención de los

Programas Operativos Comunitarios y la consecuente disminución que experimentará para el ejercicio de 2007 el crédito 22.942A.03.76004 de la Sección 22 en 18.524 miles de euros, y al objeto de mantener la capacidad inversora de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Generalidad de Cataluña en las obras destinadas en los servicios municipales obligatorios básicos de los pequeños municipios y a la mejora de la red viaria de titularidad de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, que son financiadas fundamentalmente con recursos de Diputaciones, Municipios, Comunidades Autónomas y las subvenciones del Estado establecidas a través del Programa 942A, se incrementa la partida de gasto 22.9420.03.76000 en los 18.524 miles de euros hasta alcanzar para el próximo ejercicio de 2007 un crédito total de 115.016,18 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Compensar la perdida de inversión que se producirá como consecuencia de la desaparición de los Programas Operativos Comunitarios para el ejercicio de 2007 y al objeto de que no afecte a las actuaciones previstas en los pequeños municipios.

ENMIENDA NÚM. 995
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

A) Que el Gobierno arbitre las medidas necesarias para dar cumplimiento al convenio suscrito el día 26 de febrero de 2003 entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, RENFE y GIF, para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la Ciudad de Valencia.

B) Que en el plazo de tres meses se habiliten los créditos suficientes para llevar a cabo las actuaciones en infraestructuras que se explicitan en el mencionado convenio.

C) Especialmente que se habiliten los créditos para que desde el ejercicio 2007 se doten presupuestariamente las siguientes obras y por las cuantías que también se señalan:

1. Soterramiento del ferrocarril de RENFE Grao- La Puerta, desde Avda. Baleares a la Autovía del Saler. Cuantía 91.000 miles de euros.

2. Soterramiento ferrocarril de RENFE desde Serrería hasta la V-21. Cuantía: 81.000 miles de euros.

3. Ejecución obra ferroviaria L. A. V. Parque Central-Ciudad de Valencia. Adaptación del pasillo ferroviario y estación. Cuantía: 247.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible que se aborde el cumplimiento de estas obras que suponen el equilibrio con el resto de las infraestructuras que se están ejecutando y que permitirán a la Ciudad de Valencia conseguir las finalidades pretendidas en ese convenio.

ENMIENDA NÚM. 996
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Las trabajadoras autónomas que, habiendo interrumpido su actividad por maternidad y disfrutado del período de descanso correspondiente, vuelvan a incorporarse a una actividad por cuenta propia tendrán derecho a percibir una bonificación del 100 por ciento de la cuota por contingencias comunes resultante de aplicar el tipo de cotización a la base mínima vigente del Régimen de Trabajadores por Cuenta propia o autónomos de la Seguridad Social, independientemente de la base superior por la que coticen, y durante un período de 48 meses.

Dicha bonificación será también de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de Trabajo Asociado que se incluyan en el indicado Régimen Especial.»

JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta tiene por objeto ampliar a las trabajadoras autónomas, en términos análogos, las bonificaciones que disfrutan las trabajadoras por cuenta ajena. La medida de fomento del empleo existe en la actualidad para las trabajadoras por cuenta ajena que se reincorporan a la actividad que tengan un contrato temporal o indefinido.

ENMIENDA NÚM. 997
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Se insta al Gobierno a que, en el plazo no superior a seis meses, proceda a la suscripción y cofinanciación de los oportunos convenios con la Comunidad Autónoma de Andalucía a fin de que se desarrolle y ejecute en el año 2007 un programa de fomento de empleo; de actuación socioeconómica; de ayuda al autoempleo y desarrollo de formación específica a fin de paliar, en el mayor grado posible, las nefastas consecuencias que han sufrido en estos últimos años las provincias de Huelva, Sevilla como consecuencias de los gravísimos incendios del año 2006 que afectan al medioambiente y, asimismo, al desarrollo laboral y al futuro social de dichas provincias.»

JUSTIFICACIÓN

Las gravísimas consecuencias de los incendios forestales del año 2006 y el deterioro del mercado laboral han cerrado las expectativas de un futuro razonable en las provincias de Huelva y Sevilla exigen la actuación contundente e inmediata del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 998
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en los primeros seis meses del presente año, enviará al Parlamento, para su debate en pleno, un Plan Integral de Empleo para aquellas Comunidades Autónomas que presenten altas tasas de desempleo o en las que concurran circunstancias necesarias que así lo aconsejen y carezcan del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

La existencia de nuevos Planes Integrales de Empleo incluso a nivel provincial hace necesario que se estudie la necesidad de su implantación en aquellas Comunidades Autónomas o provincias que presentan una alta tasa de paro o una mala de un estructuración de un mercado laboral (según incidencia de inexperiencia de la mujer, los jóvenes o discapacitados...).

ENMIENDA NÚM. 999
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se modifica el artículo 48-uno.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social sobre revalorización de pensiones, adicionando en el primer párrafo tras «para dicho año» lo siguiente:

«Las pensiones de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, serán revalorizadas al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año, cualquier incremento en dicha revalorización por encima de tal índice será financiado con cargo a la recaudación fiscal del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de que las acciones sociales o de justicia distributiva que quiera hacer el Gobierno por encima del IPC previsto se pague con cargo a los tributos del Estado y no con las cotizaciones de la Seguridad Social, preservando con ello el principio de contributividad y respetando las Recomendaciones del Pacto de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1000
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Serán consideradas beneficiarias de la Renta Activa de inserción las mujeres y adolescentes embarazadas carentes de recursos económicos o en situación familiar y social conflictiva. El Gobierno establecerá, de forma reglamentaria, los requisitos necesarios para el acceso a dicha prestación, no siéndole de aplicación el requisito de inscripción en las Oficinas del Servicio Público de Empleo durante doce meses ininterrumpidamente como demandante de empleo.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción de la natalidad, y el actual envejecimiento de la población española resulta un hecho real al que los poderes públicos están obligados a hacer frente con medidas eficaces que den solución al problema. Sobre todo, cuando ante esta situación se produce un incremento notabilísimo y constante de los embarazos no deseados, especialmente en las mujeres adolescentes y en las de origen extranjero, que finalizan —por carecimiento de ayudas y alternativas, carencias económicas y conflictividad personal y familiar— en abortos que bien pudieran con medidas, entre como la que se propone, evitarse. España es, según la Unión Europea, uno de los países de nuestro entorno que dedica menos presupuesto a ayudas a la maternidad.

ENMIENDA NÚM. 1001
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Fomento del empleo autónomo.

Aquellos desempleados que no tengan una minusvalía igual o superior al 33 por ciento y quieran constituirse como autónomos, podrán percibir la prestación de desempleo bajo la modalidad de pago único mediante la capitalización del 85 por ciento de dicha prestación siempre y cuando dicho importe se destine para el inicio y desarrollo de la actividad. A estos efectos se consignan en los Presupuestos Generales, dentro del servicio Público de Empleo, las dotaciones correspondientes por un importe de 4.117 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Desde las asociaciones de trabajadores autónomos se viene reclamando que, teniendo en cuenta la buena acogida de dicha medida, la misma tendría un efecto muy positivo si se ampliara el porcentaje de capitalización de la prestación por desempleo hasta un 85 por ciento, y podría considerarse como una opción para aquellos trabajadores que son despedidos por las multinacionales o para aquellos que provienen de las reconversiones industriales.

ENMIENDA NÚM. 1002
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Plan de Empleo Específico para las personas con discapacidad 2007-2008.

El Gobierno de la Nación, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, y previas consultas con los interlocutores sociales y con las organizaciones representativas de personas con discapacidad y sus familias, aprobará un Plan de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad 2007-2008.

Dicho Plan contendrá un repertorio, con su correspondiente calendario de iniciativas y medidas normativas, programáticas y presupuestarias, dirigidas a promover el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad y su integración laboral.

El Plan tendrá, entre sus objetivos preferentes, disminuir los índices de desempleo y elevar las tasas de actividad de las personas con discapacidad, con especial atención a las mujeres con discapacidad, y aquellas otras personas que por su discapacidad presentan dificultades severas de acceso al mercado de trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde las asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad se viene reclamando la elaboración de un III Plan de Acción Específico de Empleo para las personas con discapacidad vista de los resultados positivos que tuvieron para el colectivo los dos planes de Empleo anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1003
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Se insta al Gobierno para que en año 2007 acuerde con la empresa concesionaria de la Autopista AP-68 a su paso por La Rioja, un Convenio por el que se establezca la supresión del peaje de dicho tramo liberalizando la utilización de la misma.

Asimismo, y en relación con el tramo de la autopista AP-68 entre los municipios de Agoncillo y Navarrete, se abonará por el Estado, el coste que supone a la comunidad Autónoma de La Rioja haber liberalizado dicho tramo.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las reiteradas promesas electorales del PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1004
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se modifica la Disposición Derogatoria segunda, apartado 2, de la ley del Impuesto sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio al que se le da la siguiente redacción:

2. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011 quedan derogados los artículos 36, 37 apartados 4,5 y 6 del artículo 38, artículos 40,41 y 43 del texto refundido de la ley del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la inversión medioambiental manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales en el impuesto de sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1005
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se modifica la Disposición Adicional segunda apartado 15, de la ley del Impuesto Sobre las Personas Físicas, de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la renta de los no residentes y sobre el patrimonio, al que se le da la siguiente redacción:

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 2007, se añade una disposición adicional décima al texto refundido de la ley del impuesto de sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Disposición Adicional Décima. Reducción de las deducciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre sociedades para incentivar la realización de determinadas actividades.

1. Las deducciones reguladas en los artículo 36, los apartados 4,5 y 6 del artículo 38, artículos 40, 41 y 43 de esta ley, se determinarán….» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la inversión medioambiental manteniendo las deducciones por inversiones medioambientales en el impuesto de sociedades.

ENMIENDA NÚM. 1006
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de dos meses creará una partida presupuestaria suficiente para dotar de personal suficiente el Registro Central de Penados y Rebeldes, en la Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia. Subdirección General de Registros Judiciales.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contar con más personal dado el retraso que existe en la anotación de antecedentes penales.

ENMIENDA NÚM. 1007
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Constitución del Fondo para afectados por la intervención de Forum Filatélico, S. A., y Afinsa Bienes Tangibles, S. A.

El Gobierno creará, en el primer trimestre de 2007, un fondo para compensar a los afectados por la intervención de Forum Filatélico, S. A., y Afinsa Bienes Tangibles, S. A., las pérdidas patrimoniales derivadas de la misma.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno, con la intervención desmesurada e irresponsable de las Compañías citadas, por motivos políticos, ocasionó el cese de actividad. Desde entonces no ha tomado ninguna medida en favor de los afectados, que han perdido sus inversiones, que están peor que el día anterior a la intervención y no encuentran ningún apoyo del Gobierno.

La actuación negligente del Gobierno, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y del Ministerio de Sanidad y Consumo, aconseja que se adopten medidas claras a favor de los afectados.

ENMIENDA NÚM. 1008
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Creación de una línea de créditos ICO para los afectados por la intervención de Forum Filatélico, S. A., y Afinsa Bienes Tangibles, S. A.

El Gobierno creará una línea de créditos ICO destinada a los afectados por la intervención de Forum Filatélico, S. A. y Afinsa Bienes Tangibles, S. A. para adelantar el pago de las deudas que dichas sociedades mantienen con ellos.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de un compromiso del Gobierno y para compensar a los afectados por la intervención de dichas empresas, y, en consecuencia, por la interrupción desde el 9 de mayo de 2006 de los ingresos periódicos que les realizaban estas sociedades, como consecuencia del contrato mercantil firmado entre ambas partes.

ENMIENDA NÚM. 1009
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo Fondo destinado a las Comunidades Autónomas y los Municipios que se ven especialmente afectados por los movimientos migratorios que se están produciendo en España y como medio para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la asistencia humanitaria que prestan, el mantenimiento de instalaciones dedicadas a este fin, la elaboración y ejecución de programas de inmigración, la atención a bolsas de marginación y la ejecución de programas de integración.

El Fondo adicional de Ayuda a la Inmigración en 2007 asciende a 150.000 miles de euros; a tal efecto se crea el nuevo crédito presupuestario 32.942N.23.465, dotado con 75.000 miles de euros como transferencias a las Entidades Locales, y el nuevo crédito 32.9410.18.454 para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dotado con 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Durante el primer trimestre del año 2007 el Consejo Superior de Política de Inmigración definirá los programas a realizar conjuntamente entre las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para la atención de los residentes extranjeros o inmigrantes de forma integral, estableciendo un mapa territorialidad sobre la situación y presencia de la inmigración. El Gobierno, mediante Decreto Ley, establecerá las bases para el acceso a estas ayudas que impulsen la colaboración de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en las políticas de acogida e integración de inmigrantes, de acuerdo con lo acordado por el Senado en sesión del 15 de marzo de 2005, dando preferencia a las necesidad de financiación de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Comunidad Autónoma de Canarias.

JUSTIFICACIÓN

Los movimientos migratorios que se están produciendo en España, fundamentalmente procedentes de la inmigración ilegal, esta originando a los Municipios y Comunidades Autónomas importantes gastos ocasionados, básicamente, por la atención que dedican a las necesidades humanitarias de estos.

ENMIENDA NÚM. 1010
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Con efectos a partir de 1 de enero de 2007, y en orden a la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, además de la documentación complementaria que se debe acompañar a los Presupuestos Generales del Estado conforme al artículo 37 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Gobierno deberá remitir a las Cortes Generales un anexo, de carácter plurianual, de infraestructuras, que incluirá su clasificación territorial.

A tal fin, el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda y previo informe del Consejo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, aprobará un Real Decreto en el que se determine la metodología y el procedimiento para la determinación del concepto y alcance de las infraestructuras. El concepto de infraestructura que se establezca en este Real Decreto será común a todas las Comunidades Autónomas.

La distribución territorial de las inversiones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se realizará con arreglo a las prioridades que anualmente permitan garantizar los principios constitucionales de igualdad y solidaridad entre las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Si bien el artículo 37 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece la obligación de acompañar como documentación complementaria al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado un anexo de carácter plurianual, de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial, el deber de transferir recursos públicos desde el Estado a otras Administraciones territoriales en función de una nueva categoría jurídica como es la de infraestructuras, exige, por mor de una mayor transparencia y control político de la norma presupuestaria, que se defina conceptual y metodológicamente la propia noción, que ésta sea común a todas las Comunidades Autónomas, y que se remita, a partir de esta concreción del concepto, un anexo a las Cortes Generales sobre la distribución de infraestructuras por Comunidades Autónomas y provincias.

Por otro lado, la garantía del cumplimiento de los principios constitucionales de equidad y solidaridad en el reparto de las inversiones del Estado es incompatible con la proliferación de distintos criterios de reparto impuestos desde una Comunidad o fruto de acuerdos bilaterales entre el Estado y una Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 1011
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá al Congreso de los Diputados un informe sobre las medidas que adoptará para garantizar el acceso de Tomelloso a la Alta Velocidad.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto y cambio de trazado de la L. A. V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén para que el AVE pase y pare en Tomelloso (Ciudad Real).

Resulta incomprensible que un año más no necesita dotación presupuestaria para que esta Línea de Alta Velocidad efectúe parada en Tomelloso (Ciudad Real), máxime cuando el actual ejecutivo se comprometió en su programa electoral a que el AVE parara y pasara por dicha localidad y aprobó una enmienda a los Presupuestos Generales del

Estado 2005 en la que se solicitaba la revisión del estudio informativo para modificar el trazado de dicha línea con el objetivo de que pasara y parara en la localidad de Tomelloso.

ENMIENDA NÚM. 1012
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Durante el ejercicio 2007 el Gobierno elaborará una memoria comparativa de los costes efectivos de prestación todo tipo de servicios que tengan incidencia en el establecimiento de las tasas que gravan el dominio público aeroportuario y cualquier tipo de operación de navegación aérea y aproximación en aeropuertos.»

JUSTIFICACIÓN

Clasificación de los costes asociados a las tasas que afectan al servicio aeronáutico que esta perjudicando seriamente su capacidad competitiva.

ENMIENDA NÚM. 1013
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Fondo para financiar proyectos de desarrollo local y urbano para municipios de más de 50.000 habitantes.

Al objeto de crear un fondo destinado a la mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos de carácter singular para municipios con población superior a los 50.000 habitantes, se establece una nueva partida presupuestaria con cargo a la Sección 22, Ministerio de Administraciones Públicas, Programa 942A, Cooperación económica local del Estado, dotada inicialmente con 10.000 miles de euros.

Durante 2006 se determinarán las bases de la convocatoria y los criterios de reparto de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 1014
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al Gobierno de la Nación para formalizar con el Gobierno de Navarra, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Quinta de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y Navarra, un acuerdo de colaboración en cuya virtud la Comunidad Foral de Navarra, por delegación del Ministerio de Fomento, ejecute en su territorio las obras del Tren de Alta Velocidad (Zaragoza-Pamplona-Guipúzcoa), deduciendo de su aportación a las cargas generales del Estado las cantidades que anualmente correspondan hasta la total finalización de las inversiones programadas.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que las obras del AVE se lleven a cabo con anticipación a la fecha prevista en la planificación del Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1015
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno en el plazo de 2 meses deberá suscribir un Convenio con las Comunidades Autónomas y Entes Locales para dar cumplimiento a la Moción aprobada por el Senado el 15 de Marzo de 2005 por el que transferirá a las mismas las cuantías por estos destinadas a sufragar los gastos de integración social de los inmigrantes.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Moción aprobada por el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1016
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional.

Beneficios fiscales aplicables al impulso de la Televisión digital terrestre:

Las entidades del sector privado de la televisión, que desarrollen objetivos del plan de impulso a la TDT, implantando medidas dirigidas a garantizar el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica el 3 de abril de 2010, se beneficiarán desde el ejercicio 2006 de las reducciones, bonificaciones y deducciones tributarias que se recogen a continuación:

1.)

1.1. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el X por 100 de las inversiones que, efectuadas en el ámbito territorial que reglamentariamente se determine, se realicen en cumplimiento del Plan de impulso de la TDT y consistan en:

a) Elementos del inmovilizado material nuevos, sin que, en ningún caso, se consideren como tales los terrenos.
b) Obras de adaptación de edificios e instalaciones.
c) La realización en España o en el extranjero de gastos de propaganda y publicidad que sirvan directamente para la promoción del impulso de la Televisión digital terrestre y reciban la aprobación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La base de la deducción será el importe total de la inversión realizada cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación de la Televisión digital terrestre. En caso contrario, la base de la deducción será del 25 por 100 de la inversión realizada.
d) Las inversiones en despliegue de red y gastos de transmisión de señal digital.

1. 2. Las empresas que realicen actividades en el marco del Plan de Impulso de la TDT podrán beneficiarse de un método de amortización libre y acelerada, consistente en la multiplicación por 1,5 de los tipos de amortización que correspondan según tablas.

2.) Esta deducción, conjuntamente con las reguladas en el capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, no podrá exceder del 35 por 100 de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones, y será incompatible para los mismos bienes o gastos con las previstas en el citado Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Las cantidades no deducidas podrán aplicarse, respetando igual límite, en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.
El cómputo de los plazos para la aplicación de las deducciones previstas en este apartado 2 podrá diferirse hasta el primer ejercicio en que, dentro del período de prescripción, se produzcan resultados positivos, en los siguientes casos:

a) En las entidades de nueva creación.
b) En las entidades que saneen pérdidas de ejercicios anteriores mediante la aportación efectiva de nuevos recursos, sin que se considere como tal la aplicación o capitalización de reservas.

3.) Las operaciones sujetas a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tendrán una bonificación del 95 por 100 de la cuota cuando los bienes y derechos adquiridos se destinen directa y exclusivamente por el sujeto pasivo a la realización de inversiones con derecho a deducción a que se refieren los apartados anteriores.

4.)

4. 1 Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas tendrán una bonificación del 95 por 100 en las cuotas y recargos correspondientes a las actividades de carácter artístico, cultural, científico o deportivo que hayan de tener lugar en aras de la implantación del Plan de Impulso a la Televisión digital Terrestre.
4. 2. Las empresas o entidades que desarrollen exclusivamente los objetivos del «Plan de Impulso de la TDT» según certificación de la «Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información», tendrán una bonificación del 95 por 100 en todos los impuestos y tasas locales que puedan recaer sobre sus operaciones relacionadas con dicho fin.

4. 3. A los efectos previstos en este apartado no será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 9.º del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales .

5.) La aplicación de los beneficios fiscales previstos en la presente disposición requerirá el reconocimiento previo de la Administración tributaria sobre su procedencia en la forma que reglamentariamente se determine.

A tal efecto, a la solicitud de reconocimiento deberá acompañarse certificación expedida por la «Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información» de que las inversiones con derecho a deducción se han realizado en cumplimiento de sus planes y programas de impulso de la TDT así como de las demás circunstancias previstas en esta disposición.

Posteriormente, la Administración tributaria comprobará la concurrencia de las circunstancias o requisitos necesarios para la aplicación de los beneficios fiscales, practicando, en su caso, la regularización que resulte procedente de la situación tributaria de los sujetos pasivos.

6.) La «Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información» remitirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria copia de los certificados emitidos en relación con los beneficios contenidos en esta disposición adicional en los meses de enero, abril, julio y octubre, para su ulterior remisión a los órganos de gestión correspondientes.

7.)

7. 1. La duración del programa de apoyo al citado plan abarcará desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2010.

7. 2. Se autoriza al Gobierno a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente disposición adicional.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de impulso a la Televisión Digital Terrestre.

ENMIENDA NÚM. 1017
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Aplicación de un IVA reducido a los servicios de TDT.

Se aplicará un tipo del 7% en el Impuesto sobre el Valor Añadido a cualesquiera prestaciones de servicios o trasmisiones de bienes que se produzcan en el marco del «Plan de Impulso de la TDT» por los servicios de televisión privada en abierto y de cobertura nacional, mientras dure la etapa de transición analógico-digital, dados los beneficios que dicha medida pueden suponer para la industria y cultura nacional, y para las inversiones en la nueva tecnología digital.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de impulso a la Televisión Digital Terrestre.

ENMIENDA NÚM. 1018
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Exención del pago de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico para las reservas de uso privativo de dicho dominio que se efectúen con destino a cubrir las necesidades derivadas de la transición a la tecnología digital, a realizar hasta el 3 de abril de 2010.

1. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por sí o a través del organismo competente para la gestión del dominio público radioeléctrico, podrán otorgar el derecho de uso privativo del dominio público radioeléctrico, con carácter temporal, a las personas o entidades públicas o privadas que presten servicios relacionados con las necesidades derivadas de la transición a la tecnología digital, a realizar hasta el 3 de abril de 2010.

2. Queda exenta del pago de la tasa prevista en el anexo 1.3 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, o equivalente que le sea de aplicación, la reserva para uso privativo de cualquier frecuencia del dominio público radioeléctrico a favor de cualesquiera personas o entidades públicas o privadas para la prestación de los servicios relacionados en el epígrafe primero de esta disposición adicional.

3. A tal efecto, los interesados deberán solicitar fundadamente la exención del órgano competente, fijando en la solicitud el plazo para el que solicitan la exención y las razones que justifican la afectación del uso de dichas frecuencias a los servicios relacionados con las necesidades derivadas de la transición a la tecnología digital.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de impulso a la Televisión Digital Terrestre

ENMIENDA NÚM. 1019
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Exención de la obligación de inversión del 5% de los beneficios de la cadena de televisión en cine, o posibilidad de permuta de dicha obligación:

Durante el período de transición de la televisión analógica a la televisión digital, las televisiones privadas de ámbito nacional podrán minorar o descontar de la obligación legal de financiar películas de cine español, todas las cantidades aplicadas a la creación, producción o difusión de contenidos específicos para la TDT.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de impulso a la Televisión Digital Terrestre.

ENMIENDA NÚM. 1020
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Bonificación en la cotización por el personal contratado por los operadores de televisión que emitan con tecnología digital mientras dure la etapa de transición de la televisión analógica a la digital.

Se establece una bonificación del 30 por ciento de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes en la cotización relativa al personal contratado por los operadores de televisión que emitan con tecnología digital. Dicha bonificación afectará a las cuotas devengadas durante los años que dure el período de transición de la televisión analógica a la digital, contados desde el día primero del mes siguiente al del alta de dicho personal en el Régimen General de la Seguridad Social, salvo en el supuesto de aquel personal que ya estuviera en alta en la fecha de entrada en vigor de esta disposición; en tal caso, el año se computará a partir del día primero del mes siguiente al de su entrada en vigor.

JUSTIFICACIÓN

Medidas de impulso a la Televisión Digital Terrestre.

ENMIENDA NÚM. 1021
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se destine una partida presupuestaria con la dotación equivalente al coste de la aplicación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) en la Comunitat Valenciana. Asimismo, que se establezca la condonación de la deuda histórica al igual que se ha hecho en otras CC. AA.

JUSTIFICACION

Se solicita una partida presupuestaria que recoja la inversión real necesaria en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1022
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para la dotación a la Comunitat Valenciana de 2.000 agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que se necesitan para

afrontar la inseguridad ciudadana y una dotación presupuestaria suficiente para su funcionamiento. Se incluirá un porcentaje de inversión en la Comunitat Valenciana en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado equivalente al que reciben otras comunidades autónomas como Andalucía y Cataluña. Del mismo modo, se establecerá que, en tanto la Comunitat no reciba los 2.000 agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se dote a los Ayuntamientos de la Comunitat de partidas suficientes para sufragar el sobreesfuerzo que están llevando a cabo por el incremento de efectivos de las policías locales.

JUSTIFICACIÓN

La inseguridad ciudadana es una de los problemas que más afectan a la Comunitat Valenciana. La dotación de 2.000 agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vendrían a solucionar el déficit que en estos momentos existe.

ENMIENDA NÚM. 1023
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se mejore la dotación económica del Fondo de Cohesión sanitaria con el fin de compensar de forma adecuada los costes que para la Generalitat valenciana comporta la asistencia sanitaria que se presta a la población desplazada e inmigrante así como el coste derivado del incremento poblacional que la Comunitat ha experimentado en los últimos años.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contar con fondos adecuados al gasto que se realiza.

ENMIENDA NÚM. 1024
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para intensificar los planes destinados a la promoción turística de la Comunitat Valenciana, la creación de nuevos planes de productos bilaterales de apoyo a la diversificación de la puesta en colaboración con la Comunitat Valenciana para financiar el desarrollo de nuevos productos que desestacionalicen, diversifiquen y desconcentren la oferta turística, realizar campañas de comunicación específica de carácter masivo para dar a conocer las marcas de calidad del sector turístico que en la actualidad no cuentan con la necesaria notoriedad en incrementar el número de becas para el seguimiento de los planes de dinamización.

JUSTIFICACIÓN

El coste de estas actuaciones se estima en 65 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1025
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se establezca una compensación a la Comunitat Valenciana por la pérdida de fondos europeos (FEAGA Y FEDER) para la agricultura.

JUSTIFICACION

Esta pérdida se estima en 67,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1026
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que la partida de los PGE para la Comunitat Valenciana en materia de Medio Ambiente se incremente en relación a la del año 2006 en un 10% para atender las necesidades en materia de gestión, calidad e infraestructuras del agua además de las actuaciones en la costa y de las inversiones en las cuencas del Júcar y del Segura.

JUSTIFICACION

Necesidad de adecuar el gasto a la inversión real.

ENMIENDA NÚM. 1027
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se incrementen y se materialicen en la Comunitat Valenciana las ayudas a los sectores tradicionales del textil, confección, calzado, juguete y mueble, equiparándose a la destinada en líneas nominativas a otras CC. AA.

JUSTIFICACION

Necesidad de apoyo expreso a las Pymes en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1028
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se compense la pérdida de fondos europeos como consecuencia de la derogación del trasvase de aguas del Ebro a la Comunitat Valenciana.

JUSTIFICACION

La pérdida es de 500 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1029
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno de la Nación establecerá un convenio con la Generalitat (Comunitat Valenciana) para que se transfieran los atrasos en las partidas de Justicia así como los intereses que de ellos devengan. Asimismo, para que las partidas que están en tiempo se transfieran puntualmente y, de la misma manera, la designación de dos partidos judiciales más, ya que la Comunitat necesita un mínimo de 16 y el Ministerio sólo ha aprobado 14. Asimismo para la designación de un juzgado de violencia de género por demarcación judicial.

JUSTIFICACIÓN

Está pendiente de transferencia los 695.000 euros de 2004 así como la transferencia de 170.000 euros de 2006. Para 2007, está prevista una partida de 698.000 euros que solicitamos se transfiera en tiempo y forma.

ENMIENDA NÚM. 1030
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno presentará en el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de la presente ley, el Plan Agua para Todos, en el que se desarrollará un modelo organizativo y de reparto competencial conforme a la Constitución y la vigente Ley de Aguas. En este sentido, deberá proceder a reformar los Organismos de cuenca para que puedan ejercer las competencias estatales.

Las cuencas hidrográficas tendrán preferencia para el uso del agua, de manera que se satisfagan sus legítimas necesidades y se preserve el medio ambiente hídrico de las mismas, haciéndolo compatible con el empleo en otras cuencas deficitarias de los recursos sobrantes disponibles, de conformidad con el principio de solidaridad interterritorial.

Asimismo, incorporará a la Sección 23 un nuevo programa de gasto que recoja las inversiones necesarias para reducir el déficit hídrico que padecen algunas cuencas hidrográficas.

JUSTIFICACIÓN

Se está produciendo, en términos históricos, un retroceso de treinta años, al período previo a la reforma de la legislación de aguas y la planificación hidrológica. Es imprescindible recuperar la confianza entre usuarios y Administración, suprimir la confrontación territorial, y buscar el acuerdo como la base sobre la que construir el futuro.

En la actualidad , y en contra de lo que se dice ,no se está desarrollando una nueva política del agua y los problemas de fondo como la Administración hidráulica, la degradación ambiental, la sobreexplotación de aguas subterráneas, la escasez estructural, la financiación y costes siguen intactos.

El programa AGUA no es sino un mero listado de obras, de los muchos que hay en cualquier Ministerio. No es un Plan estudiado, no tiene análisis previos, no tiene forma jurídica y no establece ningún compromiso.

ENMIENDA NÚM. 1031
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye en el párrafo primero la expresión: «…, con un incremento del 2 por ciento sobre las cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2006.»

Por la expresión:

«…, incrementada en la tasa de variación del IPC producida entre los meses de noviembre de 2005 y 2006.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las indemnizaciones por residencia de acuerdo con el incremento experimentado por el IPC.

ENMIENDA NÚM. 1032
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria cuarta.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona un nuevo párrafo con el siguiente texto:

Los empleados públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y por el concepto de indemnización por residencia tendrán un incremento del 20% que será calculado inversamente proporcional a la cuantía que por este concepto disfrutan actualmente.

JUSTIFICACIÓN

Incentivo para los empleados públicos con residencia en Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1033
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria cuarta.**

ENMIENDA

De adición.

Se introduce un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«Los empleados del sector público estatal con residencia en las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta, tendrán para el año 2997 un incremento del veinte por ciento en las

cantidades que les correspondan como indemnización por residencia.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en las ciudades de Ceuta y Melilla e Islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual.»

ENMIENDA NÚM. 1034
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final primera.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1035
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final segunda.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1036
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento

como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1037
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final tercera. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona un nuevo apartado cuatro a la Disposición Final Tercera.

Cuatro: Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional trigésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/194 de 20 de junio, que queda redactado en los términos siguientes:

«Disposición adicional trigésima

2. Los empresarios que ejerzan su actividad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50% en sus aportaciones a los cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que residan y ejerzan su actividad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente.

Las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores de establecerán, en su caso, por un período de tiempo limitado, a los efectos de proceder a evaluar periódicamente el grado de eficacia de las mismas en relación con los objetivos sociales que se pretenden alcanzar, y requerirá petición previa de los Presidentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla e informes favorables del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso electoral asumido por el actual Gobierno, de elevar del 40% al 50% las bonificaciones existentes, y ampliarlas a todos los sectores empresariales (actualmente sólo afecta a Comercio, Hostelería, Turismo e Industria, excepto Energía y Agua).

Además, tanto las organizaciones patronales como las sindicales vienen demandando, desde que se creó esta bonificación, en la disposición trigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994, que la misma se extienda a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena y de los autónomos, por considerar, con toda razón, que cuando una economía está en crisis, ello afecta a todos y cada uno de los sectores de actividad, y no solamente a alguno de ellos, Además, la plena eficacia de la medida bonificadora como la que enmendamos pasa, en el caso que nos ocupa a su extensión a toda actividad económica y laboral de la Ciudades Autónomas citadas.

ENMIENDA NÚM. 1038
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuarta.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de

Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1039
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final quinta.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1040
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final sexta.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1041
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final séptima.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de

Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1042
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final octava.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el Proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recientes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la Ley de Presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1043
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final novena.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el Proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1044
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el Proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de

Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1045
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final undécima.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Final es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, por todas, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes materiales con carácter de permanencia. La utilización de la vía de reforma de la legislación material en el Proyecto de Ley además de atacar frontalmente fallos recurrentes del Tribunal Constitucional sobre el alcance y valor de los preceptos de la Ley de presupuestos, supone reconocer la funcionalidad de la Ley de Acompañamiento como instrumento de intervención jurídica, plenamente válido en términos de adecuación a la legalidad constitucional, y, sin embargo, cuestionado por el Gobierno.

Por todo ello, con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1046
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«Disposición Final.

El Gobierno de la Nación en el plazo de tres meses desarrollará reglamentariamente la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.»

JUSTIFICACIÓN

El 1 de enero de 2004 entró en vigor la ley de Instituciones de Inversión Colectiva y su disposición adicional cuarta establecía la protección de la clientela en relación con la comercialización de determinados bienes tangibles. Esta disposición adicional todavía no se ha desarrollado reglamentariamente. Como se trata de una actividad comercial que se desarrolla de la misma forma en todo el territorio nacional es necesario su reglamento.

ENMIENDA NÚM. 1047
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Ocho.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Anexo II. Créditos ampliables.

Segundo. Ocho bis. En la Sección 22 «Ministerio de Administraciones Públicas».

El crédito 22.942A.03.76000, A Corporaciones Locales como aportación a la financiación de los Planes Provinciales e Insulares de Cooperación, hasta el importe de 115.016,18 miles de euros en la medida que sea necesaria realizar las aportaciones del Estado con cargo a los Presupuestos Generales para el año 2007.

JUSTIFICACIÓN

La desaparición de los Programas Operativos Comunitarios destinados a las Corporaciones Locales, con un pérdida de inversión superior a los 18.524 miles de euros, requiere de un esfuerzo inversor con cargo a los PGE para 2007 que compense la desaparición de estos fondos y permita el mantenimiento de la capacidad inversora de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales en obras que están, básicamente, dirigidas a los pequeños municipios y por tanto los que tienen una menor capacidad inversora propia.

ENMIENDA NÚM. 1048
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo IV.**

ENMIENDA

De modificación.

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Se propone lo siguiente:

Incremento de todas las partidas de los módulos teniendo en cuenta:

El porcentaje de incremento global y definitivo que experimentarán las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo séptima de la LOE. Al menos del 1% (subida adicional pactada para los funcionarios).

El 0,35 % pendiente para recuperar la diferencia entre el incremento registrado en el 2005 entre las partidas de los módulos de conciertos correspondientes a los salarios del personal docente de los centros concertados y las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado en cumplimiento del Acuerdo Básico suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del profesorado de los centros privados concertados el 8 de noviembre del 2005.

Y la modificación en la cuantía de la cuota patronal a la Seguridad Social que se desprende del texto del

Asimismo, en la revisión del módulo de Bachillerato debería anticiparse su adecuación tomando en consideración una ratio profesor/unidad concertada de 1,64.

JUSTIFICACIÓN

1) De acuerdo con la disposición adicional vigésimo séptima de la LOE, todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente durante el período al que se refiere la disposición adicional primera de la misma Ley en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado (de acuerdo con el texto inicial del Proyecto parece que cifrado en un 3%). Pues bien, los módulos incluidos en el Proyecto no cumplen esta normativa de rango legal al considerar exclusivamente un incremento del 2%, una vez deducido el 0,35 % al que está obligado en virtud del aludido Acuerdo de 8 de noviembre de 2005.

El porcentaje de incremento global que finalmente se apruebe para los funcionarios públicos (3 –3,8%) con la adición del 0,35 debe ser el incremento mínimo que deben experimentar todas las partidas de los módulos de conciertos para el 2007.

2) Asimismo, a efectos del cálculo de la cuantía de la partida correspondiente a salarios del personal docente de todos los niveles objeto de concierto debe tenerse en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 plantea la modificación de las cotizaciones sociales a abonar por los empresarios. De aprobarse en los mismos términos que en el texto publicado en el Boletín del Congreso del pasado día 28 de septiembre, la cuota patronal a la Seguridad Social a considerar pasaría del 31,59% que se ha aplicado en la confección de los módulos al 31,30%.

Esta disminución proviene del incremento en 0,16 puntos porcentuales de la cotización a cargo del empresario del sector de la educación para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de la disminución para todos los empresarios en 0,25 puntos porcentuales el tipo de cotización para contratación indefinida destinada a la contingencia de desempleo y en 0,2 la correspondiente al Fondo de Garantía Salarial.

ENMIENDA NÚM. 1049
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo V.**

ENMIENDA

De modificación.

Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Se propone lo siguiente:

Incremento de todas las partidas de los módulos teniendo en cuenta:

El porcentaje de incremento global y definitivo que experimentarán las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado en cumplimiento de la disposición adicional vigésimo séptima de la LOE. Al menos del 1 % (subida adicional pactada para los funcionarios).

El 0,35 % pendiente para recuperar la diferencia entre el incremento registrado en el 2005 entre las partidas de los módulos de conciertos correspondientes a los salarios del personal docente de los centros concertados y las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de la Administración del Estado en cumplimiento del Acuerdo Básico suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales representativas del profeso-

rado de los centros privados concertados el 8 de noviembre del 2005.

La modificación en la cuantía de la cuota patronal a la Seguridad Social que se desprende del texto del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Y la cuantía de los complementos retributivos efectivos para el año 2006 que se desprenden del «Acuerdo de mejora de la calidad del servicio educativo en el sector de la enseñanza concertada en las ciudades de Ceuta y Melilla» suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, UGT, CC. OO., USO, CECE, FERE-CECA, EyG y UECOE incrementados, como mínimo, en el mismo porcentaje que se vaya a aplicar para la confección de los módulos mínimos del Anexo IV del Proyecto.

JUSTIFICACIÓN

1) De acuerdo con la disposición adicional vigésimo séptima de la LOE todas las partidas de los módulos del concierto se revisarán anualmente durante el período al que se refiere la disposición adicional primera de la misma Ley en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de lo: funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado (de acuerdo con el texto inicial del Proyecto parece que cifrado en un 3%). Pues bien, los módulos incluidos en el Proyecto no cumplen esta normativa de rango legal al considerar exclusivamente un incremento de 2%, una vez deducido el 0,35 % al que está obligado en virtud de aludido Acuerdo de 8 de noviembre de 2005.

El porcentaje de incremento global que finalmente se apruebe para los funcionarios públicos (3 –3,8%) con la adición del 0,35 debe ser e incremento mínimo que deben experimentar todas las partidas de lo: módulos de conciertos para el 2007. Esos módulos mínimos deberán igualmente, ser tenidos en cuenta a la hora de confeccionar lo: correspondientes a los centros ubicados en Ceuta y Melilla.

2) Asimismo, a efectos del cálculo de la cuantía de la partida correspondiente a salarios del personal docente de todos los niveles objeto de concierto debe tenerse en cuenta que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 plantea la modificación de las cotizaciones sociales a abonar por los empresarios. De aprobarse en los mismos términos que en el texto publicado en e Boletín del Congreso del pasado día 28 de septiembre, la cuota patronal a la Seguridad Social a considerar pasaría del 31,59% que se ha aplicado en la confección de los módulos al 31,30%.

Esta disminución proviene del incremento en 0,16 puntos porcentuales de la cotización a cargo del empresario del sector de la educación para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y de la disminución para todos los empresarios en 0,25 puntos porcentuales el tipo de cotización para contratación indefinida destinada a la contingencia de desempleo y en 0,2 la correspondiente a Fondo de Garantía Salarial.

3) Por último, en la determinación de la cuantía de salarios del personal docente se han considerado los complementos retributivos que aparecían en el Anexo correspondiente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 sin el incremento que se pactó en el «Acuerdo de mejora de la calidad del servicio educativo en el sector de la enseñanza concertada en las ciudades de Ceuta y Melilla» suscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, UGT, CC. OO., USO, CECE, FERE-CECA, EyG y UECOE el 11 de julio del 2006.

A efectos de los módulos para el 2007 han de tenerse en cuenta los complementos retributivos que para el 2006 se derivan del citado Acuerdo incrementados, como mínimo, en el mismo porcentaje que se vaya a aplicar para la confección de los módulos mínimos del Anexo IV del Proyecto.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 18 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1051
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 1.
Artículo: 13.
Concepto: Personal Laboral.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 12. 103 Agencia Española de Cooperación.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 2.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar los recursos de personal laboral dedicado a la acción del Estado en el exterior si se quiere hacer una eficaz política frente a la inmigración ilegal.

ENMIENDA NÚM. 1052
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo: 12.
Concepto: Personal Funcionario.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 12. 103 AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si no hay un incremento del personal funcionario en el exterior es imposible llevar una política creíble frente a la inmigración ilegal.

ENMIENDA NÚM. 1053
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 05. Secretaría de Estado para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Concepto: Fondo para ONGs que colaboran en la promoción de la Democracia y los Derechos Humanos.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 12. 103 AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que la nueva Secretaría de Estado creada colabore en la promoción de actividades que consoliden la democracia y los derechos humanos en Iberoamérica.

ENMIENDA NÚM. 1054
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87201.
Concepto: Para Programas y Proyectos de Codesarrollo.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la utilización de programas y proyectos de codesarrollo par alentar el regreso de los inmigrantes tanto legales como ilegales a sus países de origen.

ENMIENDA NÚM. 1055
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87202.
Concepto: Fortalecimiento capacidades de Gobiernos.
Importe: 100.000 miles euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a fortalecimiento institucional por su importancia en el fomento de la democracia en los países en desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1056
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87203.
Concepto: Infraestructuras sanitarias.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a infraestructura sanitaria en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1057
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87204.
Concepto: Equipamiento sanitario.
Importe: 50.000 miles euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipamiento sanitario en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1058
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87205.
Concepto: Infraestructura educativa.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en infraestructura educativa en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1059
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87206.
Concepto: Equipamiento educativo.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.

Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.

Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dedicar un mayor número de recursos en equipamiento educativo en países en vías de desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1060
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias corrientes.

Artículo: 49.

Concepto: Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22.

Concepto: Material, suministros y otros.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayores recursos a las escuelas taller y casas de oficios para su funcionamiento y actividades.

ENMIENDA NÚM. 1061
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 44004.

Concepto: Casa América para su funcionamiento y actividades.

Importe: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Agencia Española de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

Artículo: 22601.

Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.

Importe: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la Casa de América de una mayor capacidad de funcionamiento y colocarla como nuestro principal objetivo de nuestra política de cooperación.

ENMIENDA NÚM. 1062
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48.
Concepto: Programa Jóvenes Cooperantes.
Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Agencia Española de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22601.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Importe: 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la aportación a los programas de ayuda a los jóvenes cooperantes.

ENMIENDA NÚM. 1063
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 496.
Concepto: Becas y ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.
Importe: 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 301. Instituto Cervantes.
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rectificar la desaparición en el presupuesto de los gastos destinados a becas y a ayudas de investigación en el ámbito de la cooperación.

ENMIENDA NÚM. 1064
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 871.
Concepto: Fondo para la concesión de microcréditos.
Importe: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el uso de los microcréditos como instrumento fundamental en la lucha contra la pobreza dado que la cantidad que se destina a ellos está congelada desde los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1065
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87207.
Concepto: Fondo para gobiernos: lucha contra el SIDA y la Malaria.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 872.
Concepto: Fondo de Ayuda al Desarrollo en materia de cooperación.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar un mayor número de recursos en la lucha contra el SIDA y la Malaria.

ENMIENDA NÚM. 1066
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 301. Instituto Cervantes.
Programa: 144A.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Concepto: 481. Becas Instituto Cervantes.
Importe: 443 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 443 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la actuación de promoción exterior que realiza el Instituto Cervantes duplicando la partida destinada a Becas. La baja presupuestaria se lleva a cabo en los créditos destinados a amueblamiento y enseres, así como a obras en edificios de los servicios centrales del Ministerio, dotados más que ampliamente para estos fines puesto que sólo en muebles y enseres de los Servicios Generales se proyecta gastar en 2007 un millón de euros. Por cierto, que estas inversiones en muebles se computan como inversiones en Madrid, al igual que partidas como loas destinada a un nuevo centro de instituto Cervantes en Salvador de Bahía.

ENMIENDA NÚM. 1067
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 301. Instituto Cervantes.
Programa: 144A.
Capítulo: 4.
Concepto: Delegación del Instituto Cervantes en Soria.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone una partida económica para iniciar la puesta en marcha de una Delegación del Instituto Cervantes en Soria, para la promoción enseñanza y difusión de la lengua castellana para alumnos extranjeros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 47 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1069
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 441. Fundación Pluralismo y Convivencia
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Organismo: 102. Mutualidad General Judicial.
Programa: 312.
Capítulo: 2.
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aumento propuesto debe ser destinado a inversiones reales nuevas que definitivamente ponga en marcha el funcionamiento de la nueva Oficina Judicial. También es necesario aumentar el monto de la partida destinada a inversiones reales que permita la creación de los 110 órganos judiciales anunciados.

ENMIENDA NÚM. 1070
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.

Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aumento propuesto debe ser destinado a la construcción del Instituto de Medicina legal en Oviedo.

ENMIENDA NÚM. 1071
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.
Importe: 8.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 04.
Programa 921S.
Capítulo: 2.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Artículo: 227.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de los fondos necesarios en inversiones reales a la Oficina Judicial para no retardar más su completa puesta en funcionamiento. Para la renovación e implementación de las sedes judiciales y la consecución de unas condiciones físicas adecuadas para el desarrollo del trabajo de profesionales. También para las obras de rehabilitación de juzgados de Avilés (2ª fase) y del Tribunal Superior de Justicia con sede en Oviedo, obras de rehabilitación del Convento de Santa Cruz (Santander), para localizar al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para implementar los juzgados de nueva creación en Lepe (Huelva), para implementar los nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer especializados en los Partidos judiciales de Denia, Benidorm, Alcoy, Elda y Orihuela, para el funcionamiento de los nuevos Juzgados de primera Instancia e Instrucción en Arenas de San Pedro y Cebreros (Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1072
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2005.13.02.0022. Nuevo Edificio Judicial en Ceuta.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación prevista es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1073
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Edificio para ubicar los Juzgados de Segovia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 22.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Edificio nuevo para ubicar los juzgados de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1074
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2007.13.02.0026. Construcción de edificio de Juzgados en Almazán (Soria)
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Artículo: 63.
Código de identificación: 1990 13 01 8008.
Código de identificación: 1990 13 01 0065.
Código de identificación: 2007 13 01 0003.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es el momento de acelerar en lo posible su construcción, toda vez que el Gobierno tenía prevista la redacción del proyecto de construcción en 2005 y la redacción de proyecto y obras se han retrasado de forma absolutamente injustificada.

ENMIENDA NÚM. 1075
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2007.13.02.00002. Nuevo edificio Judicial (Albacete).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.

Artículo: 63.
Código de identificación: 1989 13 01 8001.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario agilizar la construcción de este nuevo edificio que albergará la sede regional de los órganos judiciales, pues analizándole presupuesto plurianual se ve que realmente se comenzará a construir en 2009-2010, siendo muy baja la dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1076
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un nuevo Palacio de Justicia en Cuenca.
Importe: 5.747 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Código de identificación: 2003 13 02 0012.
Importe: 5.747 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la construcción del Palacio de Justicia en Cuenca antes de 2009, ya que durante el ejercicio 2006 la ejecución presupuestaria ha sido nula.

ENMIENDA NÚM. 1077
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un nuevo Edificio Judicial en Talavera de la Reina (Toledo).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Código de identificación: 2003 13 02 0012.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de nuevos edificios para la Administración de Justicia en Talavera de la Reina (Toledo). Reponer las previsiones que existían en la LPGE 2005, para el ejercicio presupuestario 2006.

ENMIENDA NÚM. 1078
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en Guadalajara.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2006 13 02 9002.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido al aumento poblacional se está produciendo un incremento importante en los asuntos de los juzgados de lo penal, superando en Guadalajara los módulos de entrada (450 asuntos) en estos Juzgados, lo que hace necesaria la ampliación del Juzgado de lo Penal.

ENMIENDA NÚM. 1079
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Creación de un nuevo Juzgado de Violencia sobre la mujer en Guadalajara.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2006 13 02 0011.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear un juzgadote violencia sobre la mujer en Guadalajara. En la actualidad, el Juzgado de 1ª instancia e instrucción nº 5 de Guadalajara tiene adscrito el Juzgado de Violencia de Género. Por una parte la necesidad de tener un juzgado especializado en violencia sobre la mujer y por otra la disminución del rendimiento de este juzgado por la sobrecarga a que ha sido sometido, hace imprescindible la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer en Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1080
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Edificio de Justicia en Guadalajara.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2006 13 02 0011.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los edificios judiciales en Guadalajara son insuficientes debido al crecimiento demográfico de la provincia que conlleva un aumento del número de litigios atendidos y que, previsiblemente va a seguir incrementándose por el desarrollo demográfico planificado en la zona.

En la actualidad las instalaciones del Registro Civil son insuficientes y deficitarias en sus servicios. Recomparte sala de visitas por cada dos juzgados (la LEC obliga a una sala de visitas por cada juzgado). También es necesaria la creación de un nuevo juzgado de lo penal y un juzgado exclusivo de violencia sobre la mujer.

Por todo ello es necesaria la construcción de un nuevo edificio de juzgados en Guadalajara que satisfaga las necesidades presentes y futuras, y no debe esperar a 2010, sino deben adelantarse los plazos.

ENMIENDA NÚM. 1081
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Creación de órganos judiciales en la Comunidad de Madrid.
Importe: 3.084 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2003 13 02 0011.
Importe: 3.084 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una adecuada planta judicial supone que el número de órganos judiciales es el que se precisa en función de la entrada de asuntos para conseguir un tiempo de resolución no excesivo. Madrid es la Comunidad Autónoma con competencias en materia de medios materiales y personales de la Administración de Justicia que tiene mayor descompensación entre el número de unidades judiciales con los que cuenta y el número de entrada.

ENMIENDA NÚM. 1082
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un edificio que albergue los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción en Peñafiel (Valladolid).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2001 13 02 0015.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habida cuenta del incremento de procedimientos en la comarca de Peñafiel como consecuencia del importante desarrollo económico de la zona se hace necesario crear un nuevo partido judicial y a la vez construir un edificio que albergue los juzgados.

ENMIENDA NÚM. 1083
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un edificio que albergue todos los juzgados de Valladolid capital.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

Concepto: 2003 13 02 0011.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la necesaria agrupación de órganos judiciales dispersos en la actualidad en la ciudad de Valladolid y facilitar la implantación de otros nuevos pendientes. Corrigiendo así mismo la escandalosa ausencia de Valladolid en las previsiones presupuestarias de este Ministerio, algo injustificable dada la situación actual.

ENMIENDA NÚM. 1084
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un edificio para ubicar los juzgados de Palencia.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 9001.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reunir los diferentes juzgados dispersos por la ciudad de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1085
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un juzgado de lo social en Zamora.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 1999 13 02 0009.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de un nuevo juzgado de lo social en Zamora, necesario dada la saturación existente.

ENMIENDA NÚM. 1086
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un juzgado en Toro (Zamora).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 1999 13 02 0009.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de un nuevo juzgado en Toro (Zamora), necesario dada la saturación existente. Teniendo en cuenta el grave problema de la ubicación del actual que imposibilita la accesibilidad y seguridad en su ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1087
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Palacio de Justicia (La Rioja).
Importe: 10.000 miles de euros (1ª anualidad).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del nuevo Palacio de Justicia en Logroño, que aglutine todos los órganos judiciales, en la actualidad dispersos, en superficie construida de 25.385 m. cuadrados. La Rioja (1ª anualidad).

ENMIENDA NÚM. 1088
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de edificios judiciales.
Importe: 14.594 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 14.594 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción de edificios judiciales en Eivissa, Manacor, Inca, Ciutadella, Maò y Palma, con una inversión de 72,97 millones de euros, plurianual en 5 años, así como la separación de la Audiencia y el Tribunal Superior de Justicia de Baleares que actualmente comparten dependencias.

ENMIENDA NÚM. 1089
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.

Artículo: 62.
Concepto: Creación y funcionamiento de un Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en Formentera.
Importe: 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 62.
Concepto: 2006 13 03 0001.
Importe: 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar la partida destinada a los gastos de creación y funcionamiento de un Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción en Formentera.

ENMIENDA NÚM. 1090
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de edificios judiciales.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 1999 13 02 0026.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1091
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Juzgados y Audiencia Teruel capital (Teruel).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 1999 13 02 0026.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar obras en 2006.

ENMIENDA NÚM. 1092
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

Concepto: Inicio construcción Ciudad de la Justicia en Zaragoza (Zaragoza).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer obras de construcción de nuevas instalaciones de justicia en Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1093
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Ampliación y remodelación de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1094
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Ampliación del Palacio de Justicia Caravaca (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2007 13 02 0011.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Caravaca cabeza de zona está necesitando la ampliación solicitada.

ENMIENDA NÚM. 1095
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

Concepto: Creación del Juzgado de violencia de género en Cartagena (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2007 13 02 0011.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cartagena necesita de este nuevo Juzgado que solicitamos.

ENMIENDA NÚM. 1096
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 3 nuevos Juzgados en Cartagena (Murcia): Registro Civil, Penal y Menores.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2004 13 02 0018.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cartagena con su infraestructura y su población está necesitada de estos 3 nuevos juzgados que solicitamos

---

ENMIENDA NÚM. 1097
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Código de Identificación: 1999 13 02 0121.
Concepto: Fase II de la Ciudad de la Justicia de Murcia.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2004 13 02 8008.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Caravaca, cabeza de zona, está necesitando la ampliación solicitada

---

ENMIENDA NÚM. 1098
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

Concepto: Nuevo juzgado de lo penal en Lorca (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 62.
Concepto: 2006 13 02 0021.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Lorca necesita este nuevo juzgado que solicitamos.

ENMIENDA NÚM. 1099
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Palacio de Justicia en Molina del Segura (Murcia).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Concepto: 1990 13 03 8008.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran incremento de la población y la antigüedad del edificio actual hace necesario abordar lo que solicitamos.

ENMIENDA NÚM. 1100
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Concepto: 1990 13 03 8008.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Murcia necesita este nuevo Juzgado que solicitamos.

ENMIENDA NÚM. 1101
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

Concepto: Nuevo Juzgado para Registro Civil en Lorca (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Concepto: 1990 13 03 8008.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear este servicio necesario en una ciudad que esta creciendo y ya tiene entidad suficiente para esta necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1102
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Código de Identificación: 2004 13 02 0004.
Concepto: Mula.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13,
Servicio: 02,
Programa: 112A,
Artículo: 63,
Concepto: 2007 13 02 0027,
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras programadas hace dos años y que todavía no se han comenzado a pesar de estar presupuestadas ya en los ejercicios de 2004 a 2006.

ENMIENDA NÚM. 1103
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2 Nuevos juzgados de Instrucción en Murcia.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 03.
Programa: 113M.
Artículo: 62.
Concepto: 2003 13 03 0001.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer estas obras tan necesarias en una gran ciudad como es Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1104
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Código de identificación: 200413 02 0004.

Concepto: Remodelación del Palacio de Justicia en Ronda de Garay.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 03.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Concepto: 2006 13 02 0020.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de estas obras tan necesarias para el adecentamiento y modernización del edificio en cuestión.

ENMIENDA NÚM. 1105
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Código de identificación: 200413 02 0004.
Concepto: Construcción de un nuevo edificio judicial en Torrelavega (Cantabria).
Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 03.
Programa: 112A.
Artículo: 63.
Concepto: 2006 13 02 0020.
Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1106
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Nuevos Juzgados en Valencia.
Importe: 840 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 840 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la dotación de los juzgados que se van a crear próximamente en Valencia:

Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Alcira; Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Torrent; Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 3 de Valencia; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Sueca; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Chiva; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Chiva; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 6 de Lliria; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Carlet; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Ontinyent; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Moncada (Val 1ª); Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Játiva (Val 1ª); Juzgado de lo Penal nº 2 de Gandía.

ENMIENDA NÚM. 1107
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Nuevos Juzgados en Alicante.
Importe: 77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la dotación de los juzgados que se van a crear próximamente en Alicante:

Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Elx; Juzgado de lo Penal nº 1 de Denia; Juzgado de Instrucción nº 5 de Torrevieja; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Novelda; Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 4 de Alicante; Juzgado de lo Social nº 1 de Alcoy; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Orihuela; Juzgado de Instrucción nº 12 de Alicante; Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Villajoyosa, Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Elx.

ENMIENDA NÚM. 1108
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485 (nuevo). Plan contra la violencia doméstica.
Importe: 1.616 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 441 Fundación Pluralismo y Convivencia
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22 material suministro y otros.
Importe: 416 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dado que los asuntos relacionados con la violencia doméstica se incrementan de año a año, es necesario restituir la partida de 1.616 euros que en el presupuesto de 2006 se destinó para atajar este tipo de problemas.

ENMIENDA NÚM. 1109
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 000X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411. Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 441. Fundación pluralismo convivencia.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el presupuesto destinado a los cursos de acceso a la carrera fiscal que permita la formación de las nuevas plazas de fiscales cuya creación ha sido anunciada por el Gobierno (110 nuevas plazas) y permitir la formación de los fiscales especializados dedicados a violencia doméstica, medio ambiente, etc. También a la formación del personal de la administración de justicia a cargo de la nueva Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 1110
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 4.
Artículo 44.
Concepto 441 Fundación Pluralismo y convivencia.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 2.
Artículo 227.
Concepto 22706 Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 2.
Artículo 226.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa 112A.
Capítulo: 2.
Artículo 227.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos para el crecimiento de la planta y personal de tal forma que permita implementar las Oficinas de Señalamiento Inmediato y consecuentemente la puesta en marcha de los juicios civiles rápidos. Aumentar la asignación destinada a las RTP de la nueva Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 1111
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Artículo: 121.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01.
Programa 111N.
Capítulo: 2.
Artículo 22.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Organismo: 102.
Programa 222M.
Capítulo: 2.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento en la partida resulta insuficiente para atender los planes de refuerzo en juzgados y tribunales y la actuación de los jueces sustitutos.

ENMIENDA NÚM. 1112
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Concepto (nuevo): Complemento retributivo ultraperificidad.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 03.
Programa: 113M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución de Jueces y Magistrados destinados en las Islas Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1113
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Articulo: 45. CC. AA. Programa de reforma de la Administración de Justicia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Artículo: 227.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transferencia a las comunidades Autónomas para la implementación de la Oficina Judicial.

ENMIENDA NÚM. 1114
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en Puertollano (Ciudad Real).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: 2007 13 02 8002.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido al número de habitantes de Puertollano es necesaria la creación de un nuevo juzgado de lo penal en el municipio.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 23 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1116
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122N. Apoyo Logístico.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Importe: 1.752 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 99. Otros suministros.
Importe: 752 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los créditos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación.

ENMIENDA NÚM. 1117
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 05. Trienios.
Importe: 1.319 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 1.319 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejercicio de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 1118
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: Nuevo. Creación de un fondo económico para el resarcimiento a todos los españoles que vieron mermadas sus facultades físicas cuando realizaban el servicio militar obligatorio y a las familias que perdieron uno de sus hijos cuando éstos cumplían el mismo.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 02. Publicidad y propaganda.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear un fondo económico para dar cumplimiento a la Proposición no de Ley sobre reconocimiento del servicio militar obligatorio, aprobada por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 28 de febrero de 2006.

ENMIENDA NÚM. 1119
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 22.
Programa: 122N. Apoyo Logístico.
Capítulo: 2.
Artículo: 1.
Importe: 1.381 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 99. Otros suministros.
Importe: 381 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 02. Publicidad y propaganda.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los créditos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación.

ENMIENDA NÚM. 1120
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 00. Retribuciones básicas.
Importe: 1.243 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 08. Gastos reservados.
Importe: 513 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable.
Importe: 730 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejercito de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 1121
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto (Nuevo): Pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al Ayuntamiento de El Ferrol (A Coruña).
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: 2.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 06. Material informático no inventariable.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los tribunales de Justicia han desestimado en varias sentencias las pretensiones del Ministerio de Defensa relativas a la consideración como no ajustadas a derecho de las liquidaciones del impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) realizadas por el Ayuntamiento de El Ferrol (A Coruña) por el inmueble sito en la Carretera de Circulación de Ferrol S/N, propiedad del Ministerio de Defensa en la que actualmente se ubica la factoría naval de Navantia.

ENMIENDA NÚM. 1122
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122N. Apoyo Logístico.
Capítulo: 6.
Proyecto: Continuación, hasta su remate en la Puerta de Astillero, de las obras de sustitución de la Muralla de la factoría de Navantia en El Ferrol, por cierre iniciado en la primera fase de las obras.
Comunidad: 03. Galicia.
Provincia: 15. A Coruña.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 7.
Subconcepto: 06. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras iniciadas de sustitución de la antigua «muralla de la Bazán» deben de continuar hasta su finalización para eliminar una estructura desfasada en el tiempo y rematar las obras de acuerdo con su entorno.

ENMIENDA NÚM. 1123
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo. Traslado de acuartelamientos. Prov. LPA.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar a dar cumplimiento de la resolución de las Cortes Generales de traslado de acuartelamientos en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1124
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo. Traslado de acuartelamientos. Prov. TFE.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar a dar cumplimiento de la resolución de las Cortes Generales de traslado de acuartelamientos en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1125
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Artículo: 60.
Concepto: NUEVO. Traslado de acuartelamiento de Hoya Fría. Prov. TFE.
Importe: 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente necesaria la desocupación de estos terrenos calificados por el planteamiento municipal para equipamiento sanitario y uso residencial, en especial para vivienda protegida.

ENMIENDA NÚM. 1126
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y Servicios Generales de Defensa.
Artículo: 60.
Concepto: La reorganización de las FAS en la ciudad de Ceuta exige concentrar por un lado y liberar por otro patrimonio del Estado afecto al Ministerio de Defensa.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Artículo: 65.
Código de Identificación: 2005.14.11.0015.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida necesaria para el inicio de las inversiones destinadas a concentrar en una gran base militar las distintas instalaciones dispersas por el territorio de la ciudad de Ceuta .

ENMIENDA NÚM. 1127
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación de recursos para obras de infraestructuras de Defensa en Melilla.
Importe: 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Artículo: 65.
Código de Identificación: 2006.14.03.0015.
Importe: 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida destinada a la ampliación de recursos para obra de infraestructuras de Defensa en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1128
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 107.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación de recursos para obras de infraestructuras de Defensa en Melilla.
Importe: 3.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Artículo: 65.
Código de Identificación: 2006.14.03.0015.
Importe: 3.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida destinada a la ampliación de recursos para obra de infraestructuras de Defensa en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1129
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Artículo: 60.
Concepto: Signación para la Construcción de la Base Militar de Alfonso XIII en Melilla.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 206.
Programa: 122N.
Artículo: 65.
Código de Identificación: 2005.14.206.0006.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida destinada para la construcción de la base militar de Alfonso XIII en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1130
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121N.
Artículo: 20.
Concepto: Material e Instalaciones de enseñanza.
Importe: 153 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 153 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las dotaciones para enseñanza en la Base de Armilla (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1131
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 22.
Programa: 122A.
Artículo: 60.
Concepto: Mantenimiento de infraestructuras en la Base Aérea de Armilla.
Importe: 175 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 175 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conservación en buen uso las Instalaciones de la Base Aérea de Armilla (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1132
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121A.
Artículo: 60.
Concepto: Ayuda al Consorcio de Patrimonio Militar del Puerto de Mahón.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Concepto: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sostenimiento de los importantes instalaciones históricas que gestiona dicho Consorcio.

ENMIENDA NÚM. 1133
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 60.
Concepto: Restauración edificio aeródromo de Mahón (Menorca).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Concepto: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estado de deterioro notable del Aeródromo de Mahón.

ENMIENDA NÚM. 1134
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 60.
Concepto: Restauración Cuartel de la Explanada en Mahón (Menorca).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Concepto: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Deterioro notable en el que se hayan las instalaciones de este Cuartel.

ENMIENDA NÚM. 1135
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01,
Programa: 121M,
Artículo: 60,
Concepto: Restauración Cuartel de la Explanada en Mahón (Menorca).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Concepto: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Deterioro notable en el que se hayan las instalaciones de este Cuartel.

ENMIENDA NÚM. 1136
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación Base Naval de Mahón.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122A.
Concepto: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estado de deterioro notable de dichas instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 1137
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administraciones y servicios Generales de Defensa.
Artículo: 484.
Concepto: Inclusión de las pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad anteriores al 1 de enero de 1985.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Artículo: 6.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida presupuestaria para la inclusión de las pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad anteriores al 1 de enero de 1985 para las viudas y huérfanas de militares, demanda reiterada de este colectivo.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 10 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.-El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1139
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 16. Secretaría de Estado de Economía.
Programa: 931M. Previsión y Política Económica.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 74. A Edades. Ent. pub. Emp. Fundaz. y resto entes Sect. Pub.

Concepto: 744. Subvenciones de intereses por préstamos de líneas de crédito del ICO.

Modificación propuesta: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, subsecretaría y servicios generales.

Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Artículo: 21 y 22.

Concepto: 212, 22199, 22799.

Modificación propuesta:

Reducción de 100 miles de euros en el concepto 212.

Reducción de 200 miles de euros en el concepto 22199.

Reducción de 200 miles de euros en el concepto 22799.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se dota la subvención de intereses por parte del ICO resultante de la reciente apertura de la línea de crédito del ICO para los afectados por los incendios de agosto en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1140
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.

Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.

Capítulo: 7. Subvenciones de capital.

Artículo: 77. A empresas privadas.

Concepto: 771 Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.

Modificación propuesta: Aumento de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.

Programa: 923M.

Capítulo: 2.

Artículo: 22.

Concepto: 220, 221, 222, 226, 227.

Modificación propuesta:

Disminución de 600 miles de euros en concepto 220.

Disminución de 600 miles de euros en concepto 222.

Disminución de 200 miles de euros en concepto 226.

Disminución de 500 miles de euros en concepto 22700.

Disminución de 500 miles de euros en concepto 22706.

JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza de este programa se propone un incremento del mismo, pues resulta evidente que el esfuerzo por aumentar su dotación es el indicador más adecuado para valorar el empeño gubernamental en potenciar la inversión empresarial incentivando la localización industrial.

ENMIENDA NÚM. 1141
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 101. Instituto de Estudios Fiscales.

Programa: 462N. Investigación y estudios estadísticos y económicos.

Capítulo: 1. Gastos de personal.

Artículo: 13. Laborales.

Concepto: 130. Laboral fijo.

Modificación propuesta: Aumento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 01. Ministerio, subsecretaría y servicios generales.

Programa: 923M. Dirección y servicios generales de economía y hacienda.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 27.
Concepto: 22799.
Modificación propuesta: Reducción de 300 miles de euros en el concepto 22799.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incrementar la dotación del Instituto para ampliar el espectro de estudios que realiza.

ENMIENDA NÚM. 1142
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.
Organismo: 15.302 AEAT.
Programa: 932 A.
Artículo: 630 «Inv. de Reposición Asociada al Funcionamiento operativo de los servicios».
Proyecto: Nuevas dependencias AEAT en Mataró (Barcelona) (nuevo).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.
Organismo 15.302 AEAT.
Programa: 932 A.
Artículo: 226.02 Publicidad y propaganda.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los servicios de la AEAT en Cataluña.
Las instalaciones actuales están en un edificio obsoleto de la Calle Camí Ral que no tienen espacio suficiente para atender correctamente a las personas que allí se dirigen.

ENMIENDA NÚM. 1143
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 01.
Programa: 337B.
Artículo: 444.
Concepto: Al consorcio de la Ciudad de Toledo.
Import: Incrementar en 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 18.
Programa: 492M.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir en 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1144
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 75.
Concepto: Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe otros territorios tal y como

establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja

Importe: Incrementar en 18.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 18.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Compensar los desequilibrios producidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja por los efectos derivados de su situación limítrofe con otros territorios tal y como establece el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1145
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEGIPSA**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 150 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 150 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEGIPSA.
Concepto: Dar utilidad pública al Edificio del Banco de España en Albacete.
Miles de euros: 150 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1146
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

SEGIPSA.

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEGIPSA.
Concepto: Rehabilitación de Inmuebles del Banco de España en Lugo (Galicia).
Miles de euros: 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1147
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPIDES.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEPIDES.
Concepto: Promoción empresarial de zonas desfavorecidas. Plan de actuación específico para Teruel.
Miles de euros: 2.000 miles de euros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 141 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1149
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Adquisición de nuevos vehículos para la Policía Nacional en Ceuta.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 03 2069.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación de vehículos de la Policía Nacional en Ceuta está obsoleta y dificulta la correcta prestación de servicios.

ENMIENDA NÚM. 1150
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Adquisición de nuevos vehículos para la Guardia Civil en Ceuta.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 03 2069.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual dotación de vehículos de la Guardia Civil en Ceuta está obsoleta y dificulta la correcta prestación de servicios.

ENMIENDA NÚM. 1151
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Nuevo cuartel de la Guardia Civil en Cantalejo (Segovia).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las pésimas condiciones de habitabilidad existentes en el actual cuartel y, por otra parte, la necesaria utilización del mismo para fines culturales y educativos, vinculada a la cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento en un lugar más idóneo para los fines encomendados a las Fuerzas de Seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1152
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en cuarteles de la Guardia Civil en Segovia.
Proyecto: 2004 16 04 3040.
Importe: 1.741 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.741 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La situación de las casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia tienen unas condiciones en muchos casos tercermundistas que precisan urgentes reformas para hacerlas habitables.

ENMIENDA NÚM. 1153
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de Cuarteles de la Guardia Civil en Palencia.
Importe: 1.050 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.050 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son varios los cuarteles precisos en municipios de Palencia entre los que se puede considerar más importante al de Carrión de los Condes, sobre el que se firmó un convenio el 08-09-03 entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior.

ENMIENDA NÚM. 1154
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación de Cuarteles de la Guardia Civil en Palencia.
Importe: 374 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 374 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias reformas en los cuarteles de varios municipios de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1155
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Inversión nuevos edificios Comisarías de Policía en Ibiza, Calviá, Inca y Sant Antoni.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual comisaría de Policía de Ibiza es lamentable y necesaria la construcción de una nueva.

ENMIENDA NÚM. 1156
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 12.
Concepto: Incremento de la plantilla de la Policía Nacional en las Islas Baleares.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 03 8001.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baleares en los últimos años ha sufrido un crecimiento importantísimo en la población, alrededor de un 25%, y en determinadas épocas del año vienen muchos residentes europeos a pasar largas temporadas, y además, es una Comunidad turística donde en determinadas épocas del año se

incrementa de una forma importante la población, llegando a multiplicarse por 14, alcanzando la cifra de 14 millones de turistas al año. Por tanto es preciso adecuar la plantilla a la realidad social de esta Comunidad Autónoma.

Según las estadísticas, la C. A. de las Islas Baleares es la que tiene mayor índice de criminalidad. Por lo que es imprescindible dotar de más medios humanos en número de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1157
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 12.
Concepto: Incremento de la plantilla de la Guardia Civil en las Islas Baleares.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baleares en los últimos años ha sufrido un crecimiento importantísimo en la población, alrededor de un 25%, y en determinadas épocas del año vienen muchos residentes europeos a pasar largas temporadas, y además, es una Comunidad turística donde en determinadas épocas del año se incrementa de una forma importante la población, llegando a multiplicarse por 14, alcanzando la cifra de 14 millones de turistas al año. Por tanto es preciso adecuar la plantilla a la realidad social de esta Comunidad Autónoma.

Según las estadísticas, la C. A. de las Islas Baleares es la que tiene mayor índice de criminalidad. Por lo que es imprescindible dotar de más medios humanos en número de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1158
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 12.
Concepto: Incremento de la plantilla de la Guardia Civil de Tráfico en las Islas Baleares.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 03 8001.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Baleares en los últimos años ha sufrido un crecimiento importantísimo en la población, alrededor de un 25%, y además es una Comunidad turística donde en determinadas épocas del año se incrementa de una forma importante la población, llegando a visitarla 14 millones de turistas al año. Por tanto es preciso adecuar la plantilla a la realidad social de esta Comunidad Autónoma.

Según las estadísticas, la C. A. de las Islas Baleares es la que tiene mayor índice de accidentes de tráfico, por lo que es imprescindible dotar de más medios humanos en número de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1159
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Cuarteles de la Guardia Civil en Ólvega, San Leonardo de Yagüe y El Burgo de Osma (Soria).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar proyectos anunciados por el PSOE de Soria y sobre el que no se han iniciado ni desarrollado actuaciones ni inversiones a lo largo de los ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1160
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en instalaciones de la Policía Nacional.
Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de trabajo y modernización de instalaciones de la Policía Nacional en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1161
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en los acuartelamientos de la Guardia Civil de Baza, Cullar, Guadix, Motril, Iznalloz.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de habitabilidad en los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1162
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Comisaría de Policía en Almería.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de una nueva comisaría en Roquetas de Mar (700 miles de euros) y redacción del proyecto de una nueva comisaría en El Ejido (300 miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 1163
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos cuarteles de la Guardia Civil en Jaén.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el proyecto y construcción de nuevos cuarteles de la Guardia Civil en Jaén (Linares y Alcaudete).

ENMIENDA NÚM. 1164
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Reapertura de la academia de la Guardia Civil en Úbeda (Jaén) como escuela de suboficiales.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del servicio lo requieren y la demanda social lo exige.

ENMIENDA NÚM. 1165
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Acondicionamiento y equipamiento de las comisarías de Policía.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Artículo: 63.
Programa: 132A.
Código de identificación: 2004 16 04 8001.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de reposición necesaria en las comisarías de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 1166
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: 2004 16 04 3014. Remodelación de cuarteles de la GC de Córdoba.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 201.
Artículo: 2.
Programa: 132B.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de nuevos cuarteles de la Guardia Civil, que actualmente se encuentran cerrados o en estado no habitable, en una 1ª fase (continuidad de la programación plurianual en los restantes acuartelamientos), en los municipios de La Rambla, Bélmez, Pedro Abad, Priego de Córdoba y Nueva Carteya. Disponiéndose en la mayor parte de los casos terrenos disponibles por parte de los ayuntamientos.

Remodelación en los restantes cuarteles, complementaria al Convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía para mejora de los acuartelamientos en Andalucía, por el estado precario en que se encuentran más del 50% de los mismos en la provincia de Córdoba, debido a la antigüedad de sus construcción. Necesidad de una profunda reforma en el Cuartel de la Comandancia de Córdoba capital.

Modificar la programación plurianual de esta partida, para continuar las diferentes actuaciones, estableciéndose en los siguientes términos.

(miles de euros)

COSTE TOTAL	Proyecto 2007	Proyección 2008	Proyección 2009	Proyección 2010
14.675,00	3.775,00	3.100,00	2.600,00	2.600,00

ENMIENDA NÚM. 1167
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: 2004 16 03 3014. Actuaciones en comisarías-Córdoba (1ª fase).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 201.
Artículo: 2.
Programa: 132B.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en diversas comisarías de la Policía Nacional de Córdoba capital y provincia que necesitan grandes remodelaciones.

Necesidad de una profunda reforma de la Comisaría Central de Córdoba y creación y construcción de un Centro Auxiliar de la Policía Nacional en Cabra (Córdoba).

Modificar la programación plurianual de esta partida, para continuar las diferentes actuaciones, estableciéndose en los siguientes términos:

(miles de euros)

COSTE TOTAL	Proyecto 2007	Proyección 2008	Proyección 2009	Proyección 2010
3.500,00	1.500,00	800,00	600,00	600,00

ENMIENDA NÚM. 1168
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevas comisarías en Cádiz.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para nuevas comisarías en Jerez, Chiclana, Puerto Real y San Fernando (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1169
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción comisaría de policía de Gamonal (Burgos).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del programa del PSOE. Reforzar la seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1170
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción cuarteles de la GC en varios municipios de Salamanca.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción cuarteles de la GC en varios municipios de Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 1171
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación cuarteles de la GC en varios municipios de Salamanca.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de rehabilitar cuarteles de la GC en varios municipios de Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 1172
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Reforma cuarteles de la GC.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende adecuar las instalaciones de los cuarteles de la Guardia Civil para que los agentes presten servicios en condiciones adecuadas, en especial en los cuarteles de Zamora y Toro.

ENMIENDA NÚM. 1173
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Comisaría de Policía en Cuenca.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una nueva Comisaría de Policía en Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 1174
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en cuarteles de la GC en Cuenca.
Importe: 1.352 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 1.352 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar las obras para la construcción de cuarteles en la provincia de Cuenca (San Clemente, El Provencio, Minglanilla) y conseguir que las obras se realicen cuanto antes en la capital.

ENMIENDA NÚM. 1175
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 762.
Concepto: Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de Planes de Emergencia Nuclear.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Quedan sin terminar los Planes de Emergencia Nuclear de varias centrales nucleares actualmente en funcionamiento siendo necesaria la finalización de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1176
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Acondicionamiento de cuarteles de la GC en la provincia de Guadalajara.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Programa: 132A.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Un elevado número de cuarteles de la GC necesita una urgente adaptación y reforma al haber quedado obsoletos con el paso de los años.

ENMIENDA NÚM. 1177
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción nueva comisaría de Policía en el barrio de Parquesol de Valladolid y nueva Jefatura Superior de Policía.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 201.
Capítulo: 2.
Programa: 133B.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de inversiones en los dos últimos años el Gobierno debe incrementar las partidas destinadas a mejorar y reordenar las instalaciones de la Policía Nacional. Por ello consideramos adecuado el impulsar la construcción de la comisaría de Parquesol y la nueva Jefatura Superior de Policía en Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1178
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Obras y nuevos acuartelamientos de la GC en Valladolid.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno debería comprometer una partida presupuestaria para iniciar las actuaciones que permitan cumplir la promesa de dotar a Medina del Campo de un nuevo acuartelamiento de la GC en el municipio de Laguna de Duero y también dotar de nuevas instalaciones a los cuarteles de Olmedo, Medina de Rioseco, Medina del Campo y Mojados. Así mismo, proceder a realizar actuaciones en Mota del Marqués, Nava del Rey y Esguevillas, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 1179
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Comisarías de Policía en la provincia de Albacete.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario construir un nuevo edificio que albergue la Comisaría de Policía Nacional de Hellín (Albacete), así como crear dos nuevas comisarías, una en Villarrobredo (Albacete) y otra en Almansa (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 1180
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Albacete.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear una partida para estudiar y hacer el proyecto de construcción de un nuevo cuartel de la GC en Albacete capital, dada la situación de obsolescencia de las actuales instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 1181
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en Comisarías Locales de Madrid.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Proyecto de edificios, obras, mobiliario, plan informático.
62: Proyectos 2000 16 07 0005 y 0030.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: Baja total en los dos programas: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Imprescindible incrementar la dotación presupuestaria destinada a obras en Comisarías Locales de Madrid, dado el mal estado en que se encuentran muchas instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía en la Comunidad de Madrid. En el Proyecto de Ley para los PGE para el año 2007, la dotación destinada a la Dirección General de la Policía aumenta, pero casi todo se destina a los organismos centrales de Madrid. Para obras en comisarías locales sólo se aumenta de los 282,11 miles de euros destinados en 2006 a los 574,9 miles de euros previstos en 2007, una cantidad insuficiente para las necesidades detectadas.

ENMIENDA NÚM. 1182
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevas Comisarías Locales en Madrid.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyecto: 2004 16 03 3062. Obras en organismos centrales de Madrid.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley para los PGE para el año 2007 sólo se han incluido 116,9 miles de euros para inversiones nuevas. La territorialización de dicha inversión es claramente insuficiente por la necesidad urgente de nuevas infraestructuras en nuestra región, por lo que debería aumentarse considerablemente esa cantidad. Es absolutamente necesaria la creación de nuevas comisarías locales del Cuerpo Nacional de Policía en Madrid, tal como vienen señalando los colectivos implicados.

ENMIENDA NÚM. 1183
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 1.
Concepto: Incremento de efectivos destinados en Madrid.
Importe: 38.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Importe: 38.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la partida de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la Comunidad de Madrid para financiar 3.000 nuevos efectivos, para aumentar las plantillas del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil destinadas en la Comunidad de Madrid.

Los incrementos de efectivos que ha realizado el Gobierno de la Nación no llegan ni a cubrir las bajas, y la dotación de medios personales sigue siendo claramente insuficiente. La cuantificación de este incremento presupuestario se realiza computando el sueldo medio de 1.600 euros al mes de un efectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los 3.000 efectivos solicitado, lo que resultaría en 12 pagas anuales de 19.200 euros por cada efectivo, es decir, 57.600.000 euros en total.

Se propone que en el ejercicio 2007 se presupueste los gastos de personal correspondientes a 2.000 efectivos, es decir, 38.400.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1184
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos Cuarteles de la GC en Calahorra, Torrecilla en Cameros, y Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 22.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de los proyectos y obras de construcción de los cuarteles de la GC en Calahorra, Torrecilla en Cameros, y Santo Domingo de la Calzada (La Rioja). 1ª anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1185
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nueva sede de la Jefatura Superior de Policía Nacional en Logroño (La Rioja).
Importe: 3.607 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 22.
Importe: 3.607 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la nueva sede de la Jefatura Superior de Policía Nacional en Logroño (La Rioja). 1ª anualidad.

ENMIENDA NÚM. 1186
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 76.
Concepto: Desprendimientos y deslizamientos de Briones, Nájera, Islallana, Villamediana de Iregua, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera del Río Alhama y otros que lo requieran en La Rioja.
Importe: 9.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 9.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de actuaciones inversoras destinadas a evitar los desprendimientos y deslizamientos en los Municipios de Briones, Nájera, Islallana, Villamediana de Iregua,

Ausejo, Herce, Arnedo, Quel, Cervera del Río Alhama y otros que lo requieran en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1187
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Mejoras Casa Cuartel de la GC en Calatayud.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras necesarias en la Casa Cuartel de la GC en Calatayud.

ENMIENDA NÚM. 1188
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Mejorar la dotación en Zaragoza.
Importe: 554 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 554 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación para carencias presupuestarias en obras en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1189
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 12.
Concepto: Aumento de efectivos en Zaragoza.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de efectivos de la Policía Nacional en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1190
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 12.
Concepto: Aumento de efectivos en Zaragoza.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de efectivos de la Guardia Civil en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1191
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 201.
Programa: 133B.
Artículo: 1.
Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal-Zaragoza.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar las necesidades formativas y de capacitación de los trabajadores de las prisiones de la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1192
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras Cuarteles de la GC en Zaragoza.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora, acondicionamiento y obras en las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 1193
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Cuarteles de la GC en Hijar, Ariño, Cella, Utrillas (Teruel).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción Cuarteles en 2006 (provincia de Teruel).

ENMIENDA NÚM. 1194
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Concepto: Plan de mejora de la Seguridad en los pueblos de la provincia de Teruel.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar las Fuerzas del Orden en la Provincia de Teruel para aumentar la Seguridad Ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1195
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo centro penitenciario en Teruel.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar proyecto de construcción de un nuevo centro penitenciario en Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1196
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Obras en Cuarteles de la GC en Ourense.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades de los cuarteles de la GC en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1197
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Acondicionamiento de Comisaría en Ourense.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso seguir invirtiendo en las instalaciones de la Comisaría Provincial de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1198
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Reparación del Cuartel de la GC en Burela (Lugo).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Cuartel de la GC en Burela, sede de la Compañía en la costa de Lugo, se encuentre en unas condiciones lamentables, siendo urgente una reparación.

ENMIENDA NÚM. 1199
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos cuarteles de la GC en varios municipios de La Coruña.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyectos de nuevos cuarteles de la GC en Carballo, Milladorio y Santiago de Compostela (La Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1200
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Carballo (La Coruña).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyectos de nueva Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Carballo (La Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1201
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos cuarteles de la GC en varios municipios de Oviedo.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyectos de nuevos cuarteles de la GC en varios municipios de Oviedo.

ENMIENDA NÚM. 1202
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos cuarteles de la GC en varios municipios de Gijón.
Importe: 340 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyectos de nuevos cuarteles de la GC en varios municipios de Gijón.

ENMIENDA NÚM. 1203
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación cuarteles de la GC en varios municipios de Oviedo.
Importe: 560 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 560 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación cuarteles de la GC en varios municipios de Oviedo.

ENMIENDA NÚM. 1204
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación cuarteles de la GC en varios municipios de Gijón.
Importe: 1.420 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación cuarteles de la GC en varios municipios de Gijón.

ENMIENDA NÚM. 1205
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Mejora de las instalaciones de la GC en la provincia de Toledo, entre otros en el municipio de Arges.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la GC en la provincia de Toledo, entre otros en el municipio de Arges.

ENMIENDA NÚM. 1206
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de Cuartel de la GC en Navamorcuende (Toledo).
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Cuartel de la GC en Navamorcuende (Toledo).

ENMIENDA NÚM. 1207
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevos Cuarteles de la GC en Toledo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de dos nuevos Cuarteles de la GC en Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1208
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Ampliación y mejora de los cuarteles de la GC en Murcia, Cartagena, Lorca, Águilas, Fortuna y Abanilla.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modernizar y ampliar los cuarteles indicados, siendo muy necesario por la grave situación de la seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1209
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Remodelación de los cuarteles de la GC en Torres de Cotillas, Ceutí, Puerto Lumbreras, Librilla y Los Alcázares (Murcia).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha la instalación de los cuarteles en los sitios indicados de la región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1210
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Remodelación de las comisarías de la Policía Nacional en Águilas, Torre Pacheco, Cieza, Carabaca y Cartagena (Murcia).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha la instalación de las comisarías en los sitios indicados de la región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1211
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Creación de un Centro Integral de Seguridad en Murcia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha este centro tan necesario en la región de Murcia, ante la grave situación en que se encuentra la seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1212
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación del equipamiento para la Policía Científica de la Región de Murcia.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación de la Policía científica de la región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1213
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132C.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipamientos especiales para la lucha contra la droga en la Región de Murcia.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación del equipamiento especial en las fuerzas de seguridad de la región de Murcia para la lucha contra la droga.

ENMIENDA NÚM. 1214
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipos especiales de la Policía Nacional en la Región de Murcia.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Renovar los equipos especiales de seguridad de la Policía Nacional en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1215
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipos especiales de la Guardia Civil en la Región de Murcia.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Renovar los equipos especiales de seguridad de la Guardia Civil en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1216
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de embarcaciones de la Guardia Civil en la Región de Murcia.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la flota de embarcaciones de la Guardia Civil en la Región de Murcia, para la vigilancia costera de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1217
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de vehículos de la Guardia Civil en la Región de Murcia.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación de vehículos de la Guardia Civil en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1218
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipos informáticos de la Guardia Civil en la Región de Murcia.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación equipos informáticos de la Guardia Civil en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1219
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipos informáticos de la Policía Nacional en la Región de Murcia.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación equipos informáticos de la Policía Nacional en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1220
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de vehículos para vigilancia de tráfico en la Región de Murcia.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Renovación del parque móvil de vigilancia de tráfico en la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1221
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101.
Programa: 132B.
Artículo: 63.
Concepto: Renovación de equipos informáticos en la Región de Murcia.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar el equipamiento informáticos de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1222
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101.
Programa: 132B.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones en tramos y puntos peligrosos y conflictivos en la Región de Murcia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad vial en la Región de Murcia con actuaciones puntuales en diversos puntos negros de la región.

ENMIENDA NÚM. 1223
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Concepto: 2000160020015. Plan de Seguridad del Archipiélago canario (Prov. LPA).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las dotaciones como consecuencia del incremento del fenómeno migratorio derivado del efecto llamada provocado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1224
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Concepto: 2000160020015. Plan de Seguridad del Archipiélago canario (Prov. TFE).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las dotaciones como consecuencia del incremento del fenómeno migratorio derivado del efecto llamada provocado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1225
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Concepto: Nuevo. Transferencia corriente para Convenio con el Servicio Canario de Salud y mantener Módulos de Seguridad Hospitalaria.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar eficacia a la acción de vigilancia de los presos internados en hospitales.

ENMIENDA NÚM. 1226
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Puesta en funcionamiento de infraestructuras para puertos Schengen en la Prov. LPA.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura necesaria para el tránsito de personas.

ENMIENDA NÚM. 1227
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Puesta en funcionamiento de infraestructuras para puertos Schengen en la Prov. TFE.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura necesaria para el tránsito de personas.

ENMIENDA NÚM. 1228
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Infraestructura SIVE Gran Canaria y Lanzarote. Prov. LPA.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura eficaz para prevenir la inmigración irregular.

ENMIENDA NÚM. 1229
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Infraestructura SIVE. Prov. TFE.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura eficaz para prevenir la inmigración irregular.

ENMIENDA NÚM. 1230
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Comisaría de Santa Lucía. Prov LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura necesaria para la prevención de la delincuencia.

ENMIENDA NÚM. 1231
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6
Concepto: Nuevo. Comisaría de Arrecife. Prov LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una infraestructura necesaria para la prevención de la delincuencia.

ENMIENDA NÚM. 1232
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Casa Cuartel en Playa Blanca. Prov. LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la Casa. Cuartel de la GC en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1233
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Casa Cuartel en Caleta de Fuste. Prov. LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la Casa. Cuartel de la GC en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1234
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Casa Cuartel en Puerto del Carmen. Prov. LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la Casa. Cuartel de la GC en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1235
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Casa Cuartel en los Llanos de Aridane. Prov. TFE.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la Casa. Cuartel de la GC en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1236
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Nuevo. Casa Cuartel en Los Realejos. Prov. TFE.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la Casa. Cuartel de la GC en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1237
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Cuarteles Guardia Civil.
Importe: 6.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio. 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 6.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de nuevos cuarteles de la GC en Alicante (Ibi, San Joan, Elda, El Campello, Benissa, Gata, Moraira) y Alicante capital, Valencia (Tavernes de Valldigna) y Castellón (Albocacer, Morella Almanzora, Onda, Benicarló, Montanejos y Viver).

ENMIENDA NÚM. 1238
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Nuevas comisarías de Policía Nacional.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para proyectos de nuevas comisarías en la Comunidad Valenciana (Orihuela Costa, Denia) y Castellón (Vinaroz), tal y como vienen reclamando todos los colectivos implicados.

ENMIENDA NÚM. 1239
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: 63.
Concepto: Obras en la comisaría de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).
Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio. 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones de la Comisaría de la Policía Nacional en Vilanova están muy deterioradas y requieren una rehabilitación, teniendo en cuenta que esta instalación se mantendrá tras el despliegue de los Mossos d'Esquadra.

Las partidas para obras en comisarías locales desaparecen este año cuando en determinadas localidades se mantendrán comisarías para expedición del DNI, pasaporte, etc.

ENMIENDA NÚM. 1240
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: 63.
Concepto: Obras en la comisaría de Mataró (Barcelona).
Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones de la Comisaría de la Policía Nacional en Mataró están muy deterioradas y requieren una rehabilitación, teniendo en cuenta que esta instalación se mantendrá tras el despliegue de los Mossos d'Esquadra.

Las partidas para obras en comisarías locales desaparecen este año cuando en determinadas localidades se mantendrán comisarías para expedición del DNI, pasaporte, etc.

ENMIENDA NÚM. 1241
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: 63.
Concepto: Obras en la comisaría de la Verneda de Barcelona (Barcelona).
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Presupuesto necesario para la realización de las obras ya proyectadas, la remodelación del complejo para dependencias de la Jefatura Superior y la construcción de un aparcamiento para 180 vehículos.

ENMIENDA NÚM. 1242
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Cuarteles Guardia Civil.
Importe: 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar los proyectos de nuevos cuarteles de la GC en Nerja, Alhaurín el Grande, Guadalhorce, Anarquía, Ronda, Antequera y Costa (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 1243
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Cuarteles Guardia Civil.
Importe: 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para proyectos de nuevas comisarías en Mijas, Distrito carretera de Cádiz, Vélez-Málaga y Nerja (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 1244
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Cuarteles Guardia Civil en Ávila.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar proyectos de nuevos cuarteles de la GC en Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1245
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Cuarteles Guardia Civil en Motril (Granada).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de nuevo cuartel de la GC en Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1246
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil: Policía.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo: 13. Laborales.
Concepto (nuevo): Implementación de medios humanos en la oficina del DNI. Provincia: Navarra.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El servicio de expedición y renovación del DNI y pasaporte es manifiestamente mejorable. En fechas recientes ha provocado importantes colapsos. Es preciso reforzar dicho servicio.

ENMIENDA NÚM. 1247
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación Cuarteles Guardia Civil en la Isla de Menorca.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Deterioro notable de estos edificios.

ENMIENDA NÚM. 1248
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación Edificios Policía Nacional en Mahón.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Deterioro notable de estos edificios.

ENMIENDA NÚM. 1249
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Adecuación instalaciones Puesto Guardia Civil en Cariño (La Coruña).
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación del puesto de la G. C. en Cariño (La Coruña).

ENMIENDA NÚM. 1250
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Cedeira (La Coruña).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de una moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1251
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Nueva Comisaría de Policía en Oleiros (La Coruña).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incremento de la población que llega a los 30.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1252
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Nuevos efectivos de policía nacional para Canarias.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La situación creada en Canarias es insostenible para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que se ven continuamente desbordadas por las avalanchas de inmigrantes ilegales.

ENMIENDA NÚM. 1253
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: I.
Concepto: Aumento de efectivos para la Agrupación de tráfico de la Guardia Civil.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio:101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil necesita más efectivos para poder llegar a cumplir los objetivos de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 1254
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumentar 300 efectivos destinados a Policía Judicial.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente las labores de Policía Judicial son mucho más numerosas que antes, y se necesita un número mayor de efectivos para poder instruir los casos pertinentes.

ENMIENDA NÚM. 1255
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Transporte para reintegración de extranjeros.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capitulo: IV.
Concepto: Transferencias.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentan los gastos para reintegración de extranjeros 8 millones de euros en el presupuesto de este año, pero es que para 2006, a pesar del efecto llamada que todo el mundo sabía que había producido la regularización masiva del Señor Caldera, tan sólo incrementaron esta partida con 232.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1256
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Extender el Sistema de Vigilancia Exterior SIVE a lo largo de nuestras Costas.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El SIVE ha demostrado su eficacia, en los lugares donde está instalado, en la lucha contra la inmigración ilegal. Consideramos prioritario extenderlo a todo Canarias y realizar estudios de otras zonas donde también sea necesaria su instalación.

ENMIENDA NÚM. 1257
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Fondo de cooperación con policías locales.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las policías locales cada vez asumen más labores de seguridad ciudadana, y necesitan una compensación económica.

ENMIENDA NÚM. 1258
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Reforzar la seguridad en el entorno de colegios, institutos, y en los lugares donde se produzcan concentraciones de jóvenes.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos Corrientes.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La violencia juvenil es un problema que cada vez preocupa más a la sociedad, las bandas juveniles, la violencia

en el entorno de los centros de enseñanza y en los lugares de ocio más frecuentados por los jóvenes, exigen una respuesta de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 1259
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: VII.
Concepto: Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en la Dirección General de Protección Civil para la coordinación y mantenimiento de centros de urgencias y emergencias.

ENMIENDA NÚM. 1260
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: VI.
Concepto: Dotaciones policiales destinados a violencia de género.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible aumentar el número de efectivos dedicados a proteger a las víctimas de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1261
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: I.
Concepto: Formación y perfeccionamiento de personal.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de prisiones es imprescindible para mejorar este servicio.

ENMIENDA NÚM. 1262
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Trafico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Sustitución de Guardarraíles.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Diseño de un Plan plurianual de sustitución de los guardarraíles en las carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1263
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A.
Capítulo: VI.
Concepto: 3032. Obras en el Centro Penitenciario de Ourense.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Centro Penitenciario de Ourense, en Pereiro de Aguiar, es un centro ejemplar en su funcionamiento que debe contar con las infraestructuras y dotaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 1264
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Concepto: Nuevo centro penitenciario en Ceuta.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra insuficientemente dotada en los Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1265
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumentar los efectivos destinados a la Comunidad Valenciana.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Valenciana es una de las que tiene la tasa más alta de criminalidad de toda España.

ENMIENDA NÚM. 1266
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumentar los efectivos destinados a la Comunidad de Madrid.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de efectivos que ha realizado el Gobierno de la Nación no llegan ni a cubrir las bajas, y la dotación de medios personales sigue siendo claramente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1267
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: I.
Concepto: Aumentar los efectivos destinados a la Comunidad de Castilla La Mancha.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Transferencias corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incrementos de efectivos que ha realizado el Gobierno de la Nación no llegan ni a cubrir las bajas, y la dotación de medios personales sigue siendo claramente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1268
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en seguridad vial.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear la infraestructura tecnológica necesaria para que los radares fijos sean instalados en los tramos de mayor concentración de accidentes.

ENMIENDA NÚM. 1269
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: VI.
Concepto: Inversión en seguridad vial.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones de cinemómetros fijos para interconexión en las salas de control de tránsito de la DGT y el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y la renovación de software con nuevos paquetes de gestión de tráfico urbano. Esto ayudaría a mejorar la regulación del tráfico en la ciudad de Palma de Mallorca y así eliminar la siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 1270
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16. Ministerio del Interior
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Cárcel de A Lama.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Programa: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Servicio: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Concepto: Gastos Corrientes.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la cárcel de A Lama, de cara a la mejora de sus condiciones de seguridad y habitabilidad, teniendo en cuenta que de una capacidad inicial para mil reclusos ha pasado a albergar casi a 1.600.

ENMIENDA NÚM. 1271
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Concepto: Puesta en funcionamiento de infraestructuras para puertos Schengen en Tenerife y Las Palmas.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: II.
Concepto: Gastos corrientes.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de la infraestructura necesaria para el tránsito de personas.

ENMIENDA NÚM. 1272
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 16. Ministerio del Interior
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Cárcel de Málaga.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Programa: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Servicio: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Concepto: Gastos Corrientes.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora en la enfermería de la Cárcel de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1273
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.

Artículo: 15.
Concepto: Productividad de los miembros del CNP.
Importe: 5.775 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo: 451.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA.
Importe: 5.775 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejora de la productividad de los miembros del CNP.

ENMIENDA NÚM. 1274
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 15.
Concepto: Productividad de los miembros de la GC.
Importe: 20.886 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo: 451.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA.
Importe: 20.886 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejora de la productividad de los miembros de la GC.

ENMIENDA NÚM. 1275
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 22.
Concepto: Material suministros y otros-chalecos antibalas.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo: 451.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de chalecos antibalas a todos los miembros del CNP.

ENMIENDA NÚM. 1276
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 22.

Concepto: Material suministros y otros-chalecos antibalas.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo: 451.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de chalecos antibalas a todos los miembros de la GC.

ENMIENDA NÚM. 1277
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Artículo: 62.
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: integración de las policías locales en el sistema SIRDEE.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: IV.
Artículo: 451.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover convenios de cooperación con las policías locales para su integración en el sistema SIRDEE.

ENMIENDA NÚM. 1278
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Artículo: 48.
Concepto: Asociación Ayuda a las Víctimas del 11-M.
Importe: 169 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Artículo: 6.
Importe: 169 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que esta asociación, que cuenta con 500 afiliados que son víctimas o familiares en primer grado, tenga una subvención reconocida por el Ministerio del Interior de 49.700 euros, frente a la Asociación 11-M afectados por el terrorismo que cuenta con 900 afiliados que no tienen por qué ser víctimas reconocidas por el Ministerio del Interior.

Por lo tanto, se solicita que ambas asociaciones tengan la misma dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1279
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Artículo: 48.
Concepto: Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Artículo: 6.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende resarcir a la AVT, asociación mayoritaria de víctimas del terrorismo, de la retirada de la subvención que venía recibiendo.

ENMIENDA NÚM. 1280
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Dar un fuerte impulso a la construcción del centro penitenciario de Levante tan necesario en la Región de Murcia, previsto y presupuestado desde hace varios ejercicios, sin que hasta la fecha se hayan comenzado las obras. Para el ejercicio de 2006 ser habían presupuestado 3.277 miles de €, siendo su ejecución nula.	3.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 1281
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Dar un fuerte impulso a la construcción del centro de inserción social tan necesario en la Región de Murcia, previsto y presupuestado desde hace varios ejercicios, sin que hasta la fecha se hayan comenzado las obras. Para el ejercicio de 2006 ser habían presupuestado 1.014 miles de €, siendo su ejecución nula.	1.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 1282
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.327 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.327 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Adquisición del Inmovilizado. Centro Penitenciario Canarias III. Isla de Gran Canaria (No La Isleta) Prov. LPA	5.327 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 1283

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 1284
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Construcción de un centro de reinserción social en Mahón (Menorca), ante la necesidad de contar con un centro de reinserción social propio al tratarse de un territorio insular	2.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 1285
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 150.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Plan Especial de Infraestructuras de la Policía y Guardia Civil que subsane el mal estado de muchas de sus infraestructuras.	150.000 miles de euros (100.000 para Guardia Civil y 50.000 para Policía)

ENMIENDA NÚM. 1286
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Presupuesto de SIEPSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 600 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SIEPSA	Adecuación cárcel de Guadalajara	600 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1287
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.**

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Servicio:
Programa:
Concepto: Adquisición de inmovilizado. Centro Penitenciario Canarias III. Isla de Gran Canaria (La Isleta). Prov LPA.
Importe: 5.327 miles de euros.

BAJA

Sección: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Servicio:
Programa:
Concepto: Resultado de operaciones de tráfico.
Importe: 5.327 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Imposibilidad de llevar a cabo la construcción del centro penitenciario en un espacio protegido.

ENMIENDA NÚM. 1288
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.**

ENMIENDA

De supresión.

BAJA

Sección: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Servicio:
Programa:
Concepto: Adquisición de inmovilizado. Centro Penitenciario Canarias IV. Isla de Fuerteventura. Prov LPA.
Importe: 456 miles de euros.

BAJA

Sección: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Servicio:
Programa:
Concepto: Resultado de operaciones de tráfico.
Importe: 456 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Imposibilidad de llevar a cabo la construcción del centro penitenciario en una isla con el absoluto rechazo de su población e instituciones.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula 115 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1290
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Viver-límite Provincia Teruel, en Castellón.
Importe: Incremento de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministgerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6
Proyecto: 17.38 8201.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1291
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Río Palencia-Viver, en Castellón.
Importe: Incremento de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17.38 8201.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1292
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: LAV Madrid-Castilla la Mancha-Valencia LAV Murcia-Cartagena en Murcia.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1293
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor Mediterráneo. LAV Valencia-Tarragona. Conexión Vandellos con la LAV Madrid-Barcelona f. francesa en Tarragona y Valencia.
Importe: Incremento de 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1294
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana A-43 en Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Badajoz y Valencia.
Importe: Incremento de 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1295
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Cieza-Font de la Higuera, A-33, en Murcia, Alicante y Valencia.
Importe: Incremento de 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1296
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía del Mditerráneo A-7, en Barcelona, Tarragona, Alicante, Valencia y Granada.
Importe: Incremento de 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1297
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.4176.
Denominación: Autovía A-33. Enlace con A-10 a enlace con N-244 a Jumilla (O).
Importe: 3.000 en miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.38.0121.
Denominación: Otras actuaciones de la red de alta velocidad capacidad.
Importe: 3.000 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar las obras de la Autovía A-33 Murcia-Jumilla-Font de la Higuera, que viene retrasándose y siendo de la mayor prioridad. Hay tramos que puede licitarse la obra, uno de ellos este para el que presentamos la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1298
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.4174.
Denominación: Autovía A-33. Enlace con A-10 (O).
Importe: 5.000 en miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.38.0121.
Denominación: Otras actuaciones de la red de alta velocidad capacidad.
Importe: 5.000 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar las obras de la Autovía A-33 Murcia-Jumilla-Font de la Higuera, que viene retrasándose y siendo de la mayor prioridad. Hay tramos que puede licitarse la obra, uno de ellos este para el que presentamos la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1299
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.4272.
Denominación: Autovía A-33. Enlace C-3223 a Yecla con enlace A-31 (PC).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.0122.
Denominación: Estudio y proyectos.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar los proyectos de construcción de ese tramo de la Autovía A-33.

ENMIENDA NÚM. 1300
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.4271.
Denominación: Autovía A-33. Enlace con N-344 a enlace C-3223 a Yecla (PC).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.0122.
Denominación: Estudio y proyectos.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar los proyectos de construcción de ese tramo de la Autovía A-33.

ENMIENDA NÚM. 1301
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2004.17.38.0949.
Denominación: Conexión de la A-30 con la Autovía del Reguerón (O).
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.38.0121.
Denominación: Otras actuaciones de la red de alta velocidad capacidad.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contratar estas obras tan necesarias para la circunvalación de Murcia y la conexión de la Autovía Murcia-Cartagena con la Autovía A-7 Murcia-Alicante por la zona sur, que permita descongestionar la Ronda Oeste de Murcia que está muy saturada.

ENMIENDA NÚM. 1302
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.0559.
Denominación: Autovía del Reguerón (O).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.38.0121.
Denominación: Otras actuaciones de la red de alta velocidad capacidad.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar estas obras tan necesarias para la circunvalación de Murcia y la conexión de la Autovía Murcia-Cartagena con la Autovía A-7 Murcia-Alicante por la zona sur, que permita descongestionar la Ronda Oeste de Murcia que está muy saturada.

ENMIENDA NÚM. 1303
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2002.17.38.4089.
Denominación: A-30. Tercer carril de Puerto de la Cadena. Tramo Murcia-enlace con la Autovía de San Javier (O).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.38.0121.
Denominación: Otras actuaciones de la red de alta velocidad capacidad.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la dotación de este tramo tan necesario para la conexión de Murcia-Cartagena, con gran tráfico y frecuentes retenciones, para poder certificar en este ejercicio la totalidad de la obra, que se considera va a ser así en función del plazo de las obras dado en la contratación y el ritmo que se lleva en las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1304
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2004.17.38.0531.
Denominación: Ronda noroeste de Murcia (PC).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.17.38.0122
Denominación: Estudio y proyectos.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar los proyectos de construcción de esta Ronda tan necesaria para la conexión la Autovía de Alicante-Murcia con la de Murcia-C-A. Andalucía, que descongestione la Ronda Oeste de Murcia muy saturada.

ENMIENDA NÚM. 1305
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 61.
Código de identificación: 1986.17.38.0980.
Denominación: Actuaciones y conservación y explotación de carreteras de la Región de Murcia (O).
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2000.17.38.0025.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sobredorar la partida dedicada a conservación de las carreteras de la Región de Murcia hasta alcanzar la dota-

ción prevista en la proyección para 2007 en los presupuestos de 2006.

ENMIENDA NÚM. 1306
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2006.17.40.0809.
Denominación: Variante de Alcantarilla.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0675.
Denominación: Contratos de asistencia técnica.
Importe: 200 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar los trabajos de asistencia técnica de esta obra que ya está en contratación, atendiendo a la anualidad correspondiente al ejercicio de 2007.

ENMIENDA NÚM. 1307
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: Nuevo.
Denominación: Variante de Alguazas y Las Torres de Cotillas.
Importe: 300 en miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1995.17.39.9300.
Denominación: Mejoras en la red ferroviaria convencional.
Importe: 300 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios informativos y de impacto ambiental de esa variante tan necesaria pues el trazo actual divide por la mitad ambos núcleos de población. Por otra parte es una reivindicación solicitada por los vecinos desde hace tiempo y por el Gobierno de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1308
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2001.17.40.0710.
Denominación: Cercanías Murcia-Alicante.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2006. 17.40.0710.
Denominación: Actuaciones en cercanías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuar en la línea de cercanías-Murcia para mantener el compromiso de modernizar esa línea convencional, con independencia de la línea de Alta Velocidad Madrid-Levante, tal como se especificó en el Convenio firmado en Enero de 2001.

ENMIENDA NÚM. 1309
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 2000.17.20.0225.
Denominación: L. A. V. Murcia-Cartagena.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1995.17.39.9100.
Denominación: Corredor del Mediterráneo.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Definir el trazado de esa línea y contratar las asistencias técnicas necesarias para la redacción de los proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1310
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0565.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel de la Región de Murcia.
Importe: 1.439 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005.17.40.9600.
Denominación: Mantenimiento de infraestructuras de titularidad del estado.
Importe: 1.439 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio de colaboración firmado con la C.A. de Murcia, manteniendo, al menos la inversión del pasado ejercicio de 2006, y la proyección que para 2007 se hacia en el citado presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1311
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Capítulo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0565.
Denominación: Renovación de vías e instalaciones de la Región de Murcia.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0660.
Denominación: Renovación de vías e instalaciones.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar inversiones necesarias para el mantenimiento en buenas condiciones de servicio de las infraestructuras de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1312
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Concepto: Convenio carreteras comprometido por el Presidente del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Melilla.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de contar con inversiones en las infraestructuras de carreteras de la Ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1313
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. D. G. Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Acondicionamiento Autovía Madrid-Zaragoza (A-2) y eliminación de puntos negros A-2 en el ámbito de la C. de Madrid.
Importe: Incremento del programa en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y acondicionamiento de la A-2 solucionando carencias presupuestarias en las inversiones del Ministerio en la red de carreteras de la Comunidad de Madrid y acometido las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad vial en la A-2.

ENMIENDA NÚM. 1314
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. D. G. Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía del Norte A-1 Variante de El Molar, en la Comunidad de Madrid.
Importe: Incremento de 28.000 miles de millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 17.38.8201.
Importe: Disminuir en 28.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1315
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. D. G. Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía A-40. Tramo Ávila-Maqueda en Ávila, Toledo y Madrid.
Importe: Incremento de 3.500 miles de millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 17.38.8201.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1316
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso ferroviario Aeropuerto Madrid-Barajas.
Importe: Incremento de 15.000 miles de millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Concepto: 17.40.9600.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1317
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Nueva conexión subterránea Atocha-Chamartín (ATP) en Madrid.
Importe: Incremento de 5.000 miles de millones.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Concepto: 17.40.9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1318
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor de Andalucía. LAV Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén, en el ámbito de la C. Madrid.
Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Concepto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1319
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40 D. G. Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: LAV Madrid-Castilla-La Mancha-Valencia LAV Murcia-Cartagena.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Concepto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1320
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor Mediterráneo. LAV Valencia-Tarragona. Conexión Vandellós con la LAV Madrid-Barcelona-frontera francesa.
Importe: Incremento de 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Concepto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la Comunidad de Madrid causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente escasa dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1321
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento y urbanización del actual trazado de la N-120 en La Rioja.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La futura puesta en servicio del desdoblamiento de la N-120 deja sin funciones el actual trazado de la carretera a su paso por el municipio de Nájera. Esta actuación exige un acondicionamiento para los nuevos usos de la citada vía estimada en 5.500.000 euros de coste total.

ENMIENDA NÚM. 1322
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-120. Tramo Hervías-Grañón (La Rioja).
Importe: Incrementar en 15.778 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 15.778 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hervías-Grañón (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1323
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-120. Tramo Hormilla-Hervías (La Rioja).
Importe: 20.809 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 20.809 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de desdoblamiento de la N-120 en el tramo Hormilla-Hervías (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1324
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Alta Velocidad en el Tramo Logroño-Alfaro.
Importe: 3.001,820 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61.
Importe: 3.001,820 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-Alfaro (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1325
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Proyectos de la Variante del Villar de Arnedo (N-232), los enlaces de Pradejón (N-232) y de la variante de Fuenmayor (N-232).
Importe: 648 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 648 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de los proyectos de la variante del Villar de Arnedo (N-232), los enlaces de Pradejón (N-232) y de la Variante de Fuenmayor (N-232).

ENMIENDA NÚM. 1326
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Obras de enlace y vías de servicio en la N-111 entre Albelda de Iregua y Nalda. (fase 1).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de enlace y vías de servicio en la N-111 entre Albelda de Iregua y Nalda (La Rioja). Primera fase.

ENMIENDA NÚM. 1327
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Variante ferroviaria de Rincón de Soto (La Rioja).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto para la construcción de la variante ferroviaria de Rincón de Soto (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1328
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras.
Concepto: Proyecto 1022. Construcción líneas convencionales plan especial para Extremadura.
Importe: 54.402 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Importe: 54.402 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Esta partida estaba prevista en los P.G.E. del 2006, comprometida por el Presidente del Gobierno para Extremadura, sin embargo ha sido suprimida en los actuales presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1329
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Concepto: 2002.17.38.3573 (Puerto de Tornaveces-Navaconcejo).
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo previsto en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1330
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2005.17.383662 (Variante Malpartida de Cáceres).
Importe: Incrementar 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo previsto en los P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1331
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2005.17.38.0593 (Ronda Sur Cáceres).
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1332
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61
Concepto: 2002.17.38.4079 (Variante Cabezuela del Valle 2,0 km).
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1333
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2004.17.38.4129 (A-66 Villar de Plasencia-Plasencia).
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1334
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2004.17.38.1128 (Variante de Plasencia A-66).
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1335
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2004.17.38.4147 (A-66 Santa Marta de Magasca. Cáceres).
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006.

ENMIENDA NÚM. 1336
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Proyecto: 1998 17 38 4495 Autovía A-43. Ciudad Real (EI) Tramo Mérida-Ciudad Real (EI).
Importe: Incrementar 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1337
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.

Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2003.17.38.3626 Variante de Zafra (PC).
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1338
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 2005.17.38.0593 (Ronda Sur Cáceres).
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los objetivos en P. G. E./2006

ENMIENDA NÚM. 1339
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Proyecto: E.I. Ronda Sur Badajoz (Desde la Nacional V Hasta la Frontera con Caya, Portugal).
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer el estudio informativo de esta importante ronda para la ciudad de Badajoz, con el fin de dar cumplimento a los acuerdos Ayuntamiento de Badajoz-Junta de Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 1340
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.

Concepto: 2002.17.38.3574. N-432 Variante de la Albuera.

Importe: Incrementar 1.020 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 1.020 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1341
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 2004 17 38 0973. Duplicación Badajoz-Granada (E.I.).
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1342
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 2004.17.38.0971 E.I. Conexión Puerto de Huelva-Ruta de la Plata (Huelva-Zafra).
Importe: Incrementar 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1343
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.

Concepto: Plan de Accesos a la ciudad de Logroño (La Rioja).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Plan de Accesos a la capital de Logroño (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1344
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión de la LO-20 y la N-232 con la Autovía Pamplona-Logroño.
Importe: 14.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 14.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contratación de la obras de la conexión de la LO-20 y la N-232 con la Autovía Pamplona-Logroño. La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1345
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-límite de la provincia con Burgos.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración del Estudio informativo de la implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-límite de la provincia con Burgos (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1346
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 61.
Concepto: Corredor de San Ciprian Barreiros (Conexión con la A-8).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17.38.8201.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de conectar la A-8, con el corredor que está realizando la Xunta de Galicia con San Ciprian-Ferrol.
Es un tramo que soporta un gran cantidad de tráfico en una carretera estrecha y que atraviesa muchos núcleos de población.

ENMIENDA NÚM. 1347
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación Cauce del Río Cobo en la N-642.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 1738 8201.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto está ya confeccionado y la obra consiste en mejorar el enlace de la N-642 con la Lu-1501, que da acceso a San Ciprian y donde se han producido varios accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 1348
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora del acceso al núcleo de Burela desde la N-642.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consiste la obra en la mejora del acceso a Burela desde la N-642, en el municipio de Cerro, existiendo el anteproyecto y que tiene un presupuesto total de 25 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1349
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Concepto: Acceso al núcleo de Foz por la zona este desde la N-642.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El acceso a Foz por la parte este desde la N-642, quedó pendiente de ejecutar cuando se realizó la variante de Foz, estando en unas condiciones muy precarias.

ENMIENDA NÚM. 1350
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Enlace de la carretera Lu-114 con la N-642 a la altura de Foz.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe un enlace que reuna unos mínimos garantías de seguridad entre la carretera Lu-114 procedente de O Valadoruo con la N-642 a la altura del núcleo de Foz.

ENMIENDA NÚM. 1351
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Redacción de estudios precios y proyectos AVE Ferrol-Irún.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación 2005 17 40 9601.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la realización de los estudios y proyectos de los distintos tramos del Ave y Ferrol-Irún.

ENMIENDA NÚM. 1352
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel en Galicia.
Importe: Incrementar 5.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17.40.9600.
Importe: Disminuir 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar las dotaciones presupuestarias para cumplir con el objetivo de eliminar en los plazos decididos los pasos a nivel en las cuatro provincias gallegas.

ENMIENDA NÚM. 1353
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor Norte y Noroeste. LAV Ponferrada-Monforte, en León y Lugo.
Importe: Incremento de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1354
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía del Noroeste A.6. Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla en Lugo.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1355
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 60. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998 17 38 4535. A-6. Acondicionamiento Nadela-Tolda de Castilla (0) (4,1 km).
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 1999.17.38.82.01.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar su ejecución. Dado el estado actual de las obras y su previsión de finalización en 2008.

ENMIENDA NÚM. 1356
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: Conexión de la Carretera Nacional 120 con el Polígono Industrial de Monforte de Lemos.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Servicio: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17.38.8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyectos y dirección de obra de conexión de la Carretera Nacional 120 con el Polígono Industrial de Monforte de Lemos.

ENMIENDA NÚM. 1357
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Proyecto conexión ferroviaria con la dársena exterior del Puerto de El Ferrol.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código Identificación: 2005 1740 9600.
Artículo 61.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se demanda partida presupuestaria para la redacción del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1358
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto Variante Milladoiro N-550.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código de Identificación: 1999 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto e inicio de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1359
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 6.
Concepto: 0556. Acceso al puerto exterior de A Coruña.
Importe: Incrementar 4.331 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código Identificación: 1999 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 4.331 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La obra comprendida en el Plan Galicia de ejecución de un gran puerto exterior en Punta Lagosteira precisa de una adecuada conexión por carretera.

ENMIENDA NÚM. 1360
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Variante oeste de Santiago.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.

Código de Identificación: 1999 1738 8201
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de la variante oeste de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 1361
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril AP-9.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo 61.
Código Identificación: 1999 1738 8201.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo la obra del tercer carril de la AP-9 en Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 1362
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Enlace en la CN 550 en el p.k. 75,1 (Picaraña).
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de urgente realización para salvar la peligrosidad del actual cruce.

ENMIENDA NÚM. 1363
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Urbanización-Ampliación travesía Padrón-Pontecesures en la N-550.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra urgente por la peligrosidad que supone para los peatones que transitan constantemente por este tramo de la carretera.

ENMIENDA NÚM. 1364
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Tramo Aslonzas-Zapateira.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende suplementar los 100.000 euros programados para 2007 con 1.500.000 de euros para acelerar la finalización de las infraestructuras viarias de A Coruña y su Área Metropolitana y resolver los problemas de movilidad de más de 400.000 personas.

ENMIENDA NÚM. 1365
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación del nudo de O Pino CN-550 y PO-10.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1366
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto N-541 Variante de Cerdedo, en Pontevedra.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1367
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento N-634 tramo Ayuntamiento de Curtis (A Coruña).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo 61.
Código Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación de la N-634.

ENMIENDA NÚM. 1368
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Mejora señalización NVI en A Coruña.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo 212.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la señalización de la N-VI en la provincia de A Coruña es urgente.

ENMIENDA NÚM. 1369
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo acceso al puerto de Villagarcía (7 Km), en Pontevedra.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 1370
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de Vigo-Porriño.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1371
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Tramo Variante de Pontecesures y Valga, Pontevedra.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1372
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación de Pontevedra.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir los compromisos presupuestarios adquiridos ya en años anteriores para hacer frente a las necesidades de infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1373
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso al aeropuerto de Peinador desde la AP-9.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los compromisos presupuestarios adquiridos en el año anterior para sufragar las deficiencias de infraestructuras que todavía tiene Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1374
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexión de la A-57 con la red arterial de Vigo y acceso al aeropuerto de Peinador.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra es necesario abordarla en 2007.

ENMIENDA NÚM. 1375
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Caldas de Reis.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar una obra necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1376
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Redondela.
Importe: Incrementar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir los compromisos presupuestarios adquiridos ya en años anteriores para hacer frente a las necesidades de infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1377
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de A Estrada.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir los compromisos presupuestarios adquiridos ya en años anteriores para hacer frente a las necesidades de infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1378
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Oeste de Caldas de Reis.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a los compromisos presupuestarios adquiridos ya en años anteriores para hacer frente a las necesidades de infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1379
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante de Ponteareas.
Importe: Incrementar 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a los compromisos presupuestarios adquiridos ya en años anteriores para hacer frente a las necesidades de infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1380
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-550. Tramo A Coruña-Porriño y Vigo.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a los compromisos presupuestarios adquiridos el año pasado para solucionar las deficiencias en infraestructuras de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1381
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: N-640. Variante de Portela. Tramo: Chapa-Villagarcía.

Importe: Incrementar 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 1382
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Plan de supresión de pasos a nivel en Galicia.

Importe: Incremento de 5.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Artículo 61.

Concepto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar las dotaciones presupuestarias para cumplir con el objetivo de eliminar en los plazos decididos los pasos a nivel en las cuatro provincias gallegas.

ENMIENDA NÚM. 1383
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453. Infraestructura del transporte ferroviario.

Artículo: 61.

Concepto: 0901. Convenio con el ADIF para la administración de las Infraestructuras de titularidad del Estado en la provincia de Ourense.

Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Ministerio de Fomento.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Minorar 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que Ourense tiene en materia ferroviaria y es imprescindible que la D.G. de Ferrocarriles en convenio con ADIF invierta mucho más en esa provincia calificada como objetivo nº 1 por la UE.

ENMIENDA NÚM. 1384
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: 4470. Autovía Verín-Frontera Portuguesa.
Importe: Incremento de 5.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Importe: Disminuir en 5.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una manera razonable esta obra de modo que se puedan cumplir los plazos de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 1385
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: 4505. Variante de Ourense N-120/N-525.
Importe: Incremento de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgentísima la ejecución de estas obras una vez que por resolución de 31 de marzo de 2006 se formuló la declaración de impacto ambiental de la variante de Ourense que con tan sólo 5,8 km y dos túneles paralelos de 800 m unirá las carreteras N-120 y N-525. Su realización aliviaría notablemente los problemas de tráfico de la ciudad de Ourense y su área de influencia.

ENMIENDA NÚM. 1386
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: 0583. A-76. Tramo: Ponferrada-Ourense.
Importe: Incremento de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente el proyecto del tramo Ponferrada-Ourense de la Autovía A-76 que fue adjudicado el 28 de diciembre de 2005. Este proyecto es vital para el desarrollo socioeconómico de la provincia de Ourense muy especialmente de la pujante comarca de Valedoras.

ENMIENDA NÚM. 1387
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: (Nuevo). Mejora de la carretera N-541, Ourense-O Carbelliño-Pontevedra.
Importe: Dotar con 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario actuar para convertir esta importante carretera nacional 541 de comunicación entre Ourense y Pontevedra atravesando la pujante villa de O Carballiño en una autovía.

ENMIENDA NÚM. 1388
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: 3667. Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valedoras.
Importe: Incremento de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria para ejecutar la tan necesaria conexión entre las carreteras nacionales 120 y 538 en O Barco de Valedoras. Con esta muy

necesaria actuación se pretende desafectar al núcleo de esta populosa Villa del importante tráfico generado por las explotaciones de pizarra de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1389
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: (Nuevo) Estudio de la conexión de la A-52 con el Parque Ambiental de Carballeda de Avía, Ourense.
Importe: Dotar con 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Minorar 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La proyectada creación en Carballeda de Avía de un Parque Ambiental exige la realización de unas conexiones directas con la Autovía A-52 para canalizar el importante tráfico que generará ese gran complejo empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1390
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Concepto: Autovía Lugo-Ourense.
Importe: Incrementar 45.575 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 45.575 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de la tan necesaria autovía del interior que conectará Ourense y con Lugo. Es imprescindible realizar un esfuerzo presupuestario si se quiere cumplir el plazo de puesta en servicio que se comprometió en el Congreso de los Diputados, 2008-2010. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1391
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Concepto: 4470. Autovía Verín-Frontera Portuguesa
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de los proyectos conveniados con el Ayuntamiento de Ourense: Mejora de accesos a los `puente Ribeiriño y Millenimum: demolición del actual y construcción de un nuevo paso en la CN525 sobre la CN-540, pasarela peatonal y accesos en la C.N. 525; mejora de accesos e iluminación y pasarela peatonal en puente de Velle, conexión entre N-120 y N-525.

ENMIENDA NÚM. 1392
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Concepto: 0975. Actuaciones de Conservación y explotación de carreteras en la provincia de Ourense.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas ls necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1, en materia de conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1393
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Concepto: 0975. Actuaciones de Seguridad Vial en carreteras de la provincia de Ourense.
Importe: Incremento de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las necesidades que tiene la provincia de Ourense, perteneciente a una Comunidad Autónoma que tiene la calificación de zona objetivo nº 1, en materia de seguridad vial. Citamos a modo de ejemplo actuaciones en la N-525 en Ríos PK. 149 al 150.5; en la N-525 O Reino (Piñor de Cea) y en N-525 Albarello (Monterre); en Taboadela, Allariz, San Cibrao; en N-541 a su paso por Maside y O Carballiño y en N-120 a su paso por A Rúa.

ENMIENDA NÚM. 1394
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto:Autovía A-7. tramo Vilanova de Alcolea-la Jana.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al protocolo de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1395
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio y proyecto N-232; Tramo Alcañiz-Vinarós.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1396
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carrreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio desdoblamiento N-225 (Vall d'Uxó desde CV-10 hasta AP-7).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1397
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Proyecto de reforma del trazado de la N-238 a su paso por Vinarós.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las conexiones con la zona industrial.

ENMIENDA NÚM. 1398
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio informativo nueva carretera Segorbe-Morella.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1399
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.
Proyecto: Para compensar la rebaja de peajes de la AP-7, en el tramo que discurre por la provincia de Castellón.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de una moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1400
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 75.
Concepto: Proyectos de infraestructuras en La Rioja.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que en el reparto de los Fondos de Cohesión se financien proyectos de infraestructuras de transporte en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1401
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: (Nuevo). Acceso ferroviario de mercancías a la dársena de Escombreas.
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Código de identificación: 1994 17 39 9750. Puertos e instalaciones de mercancías.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modernizar esa línea muy necesaria por el tráfico de mercancías peligrosas y por la ampliación de la carga y descarga en esa Dársena por las obras terminadas del Puerto y correspondientes muelles. Además se considera muy necesaria para impulsar la utilización del ferrocarril y el cabotaje como alternativa a la carretera.

ENMIENDA NÚM. 1402
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la carretera nacional N-232 estudio informativo (La Rioja).
Importe: Incremento 147,250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 147,250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Estudio Informativo del desdoblamiento de la carretera nacional N-232, a su paso por La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1403
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el programa 453B de la Sección 17.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2007 prevé para el programa 453-B, «Creación de infraestructura de carreteras» un incremento de las inversiones reales respecto del año anterior de sólo un 1,97%. Es decir, está previsto invertir el próximo año 2.599 millones de euros frente a los 2.548 millones presupuestados para 2006. Sólo 51 millones de euros más que el año anterior para seguir avanzando en la creación de nuevas autovías de gran capacidad en todo el territorio español para, entre otras cosas, cambiar el modelo radial de carreteras español. Esta cantidad es simplemente irrisoria.

Se confirma la paralización de la planificación de las obras que en materia de carreteras estaba prevista en anteriores Planes y que el actual PEIT no recoge. El PEIT es un Plan que carece de planificación de obras y las deja a merced de posteriores desarrollos de Planes Sectoriales.

En este sentido, la memoria de objetivos del programa 453-B hace mención a los objetivos del Plan sectorial de carreteras que tiene horizonte 2005-2012 y está dividido en dos cuatrimestres. De nuevo asistimos a un desarrollo teórico de objetivos y nada se concreta en lo que a actuaciones concretas por corredores se refiere. Además, se plantea como objetivo la reducción de los índices de mortalidad en la red estatal —de 1,6 (valor del año 2002) a 0,8 (objetivo para 2010)—, cuando en la accidentalidad intervienen muchos factores, entre los que se encuentra el estado de las infraestructuras viarias.

Resulta sorprendente la estimación del criterio de sostenibilidad que se introduce como objetivo, y que «se medirá por la evolución de la superficie afectada de la Red natura 2000, que no podrá superar el 80% de la ya afectada en 2005 en vías de altas prestaciones». Según este criterio la longitud de nuevas vías de «altas prestaciones» para el período 2005-2012 no deberá superar la cifra de 702,1 km para todo el ámbito nacional.

Este dato resulta incongruente con los objetivos que en materia de carreteras se recogen en el PEIT, además de ser un dato meramente subjetivo pues no se justifica con criterios de verdadera sostenibilidad ambiental.

Por el contrario, el programa de Conservación y Explotación 453-C, incrementa su inversión respecto al año anterior en un 18,25%; es la gran apuesta de este Gobierno, la conservación del patrimonio viario existente. La conservación y mantenimiento de carreteras ha constituido siempre un criterio esencial en la política de inversión de la Dirección General de Carreteras. en años anteriores, pero no por ello se dejó de potenciar la creación de nuevas infraestructuras viarias.

La política inversora que se viene observando en los sucesivos PGE, incide negativamente en los aspectos de seguridad vial, ya que se deja de crear nuevos y más seguros corredores para potenciar «con apaños» las antiguas infraestructuras.

Sorprende que, en términos generales, el capítulo carreteras se incrementa, engañosamente, un 40,77% respecto del año anterior. Y todo ello gracias al aumento de la inversión, que para actuaciones en carreteras, dedica la sociedad SEITTSA (1.381,19 millones de euros) que supone un incremento de un 922,12% respecto del año anterior.

Además, dentro de la inversión que ha destinado SEITTSA al próximo año para obras de carreteras, habría que descontar una partida de 680,19 millones de euros en concepto de «Red del Estado Deuda anterior a 31-12-2006» que no va destinada a la creación de nueva infraestructura y cuyo destino final se desconoce.

El transporte por carretera sigue siendo aún hoy, el transporte por excelencia para las mercancías y el desplazamiento de personas, y por ello, este medio de transporte resulta fundamental para mantener el desarrollo económico de nuestro país, a la vez que se contribuye a paliar los desequilibrios entre las distintas regiones que lo componen; «la vertebración territorial».

Los objetivos del Programa 453-B, están fundamentados en dos aspectos: la continuidad de las actuaciones puestas en marcha en ejercicios anteriores y la incorporación de una serie de trabajos que habrán de definirse en el marco del nuevo Plan Sectorial de Carreteras 2005-2012 (PSC).

Por otro lado, resulta un objetivo del PEIT en materia de carreteras continuar la transformación de nuestra red viaria de morfología radial, en otra con características de malla, de manera que se aumente la fluidez de los tráficos a través de itinerarios alternativos, se reduzca los tiempos de recorrido, se incremente el grado de seguridad y aumente la comodidad de los usuarios.

Pues bien, con el incremento del 1,97% previsto para el próximo año para la creación de nueva infraestructura de carreteras, resulta imposible mantener el ritmo inversor necesario para cumplir con los objetivos básicos del Programa 453-B y el documento de planificación de infraestructuras (PEIT) por el que se rige. Este último, parte del hecho erróneo de que España cuenta con una red de carre-

teras madura, que supone la práctica convergencia con Europa en términos de equipamiento del país en grandes infraestructuras de transporte y en particular de autovías y autopistas.

La política presupuestaria que se deduce de la dotación prevista en el Programa 453-B para 2006, no tiene en cuenta la situación periférica de España respecto del resto de Europa, la complejidad orográfica de nuestro territorio, la dispersión de la población en determinadas regiones y el alejamiento de los centros de producción y consumo.

Por si fuera poco, a este descenso del nivel de inversión en la creación de nueva infraestructura hay que añadir también una notable disminución en la ejecución presupuestaria de la Dirección General de Carreteras que viene experimentando en cada ejercicio y que redunda en el incumplimiento de su propia política de planificación de infraestructuras.

Los deslizamientos artificiales y las transferencias de crédito maquillan una gestión desastrosa en materia de carreteras, que se ven claramente reflejadas en el proyecto de presupuesto y en sus programaciones para 2008-2010.

El Ministerio de Fomento y en especial la Dirección General de Carreteras., necesita llevar a cabo las inversiones necesarias para garantizar, como mínimo, un crecimiento real del ritmo inversor de un 10%.

El desequilibrio inversor del Programa de carreteras y que año tras año repite en los presupuestos el actual Gobierno, se pone también de manifiesto si se compara con el de Programa de Conservación y Explotación de carreteras (453C). Este último programa dedica un 18,25% más que el año pasado a la conservación del patrimonio viario. Sorprende el notable descenso de las inversiones en conservación y mantenimiento respecto del año anterior en el que se invirtió, en términos absolutos un 29% más.

La conclusión es clara, menos inversión en nuevas carreteras y más conservación de lo existente, aunque como se ha comprobado, con menos dotación que el año pasado. Este principio no es valido en un momento en el que, como se ha comentado anteriormente, España precisa aún de nuevas conexiones viarias de gran capacidad que acaben con los problemas de concentración de tráficos en determinados nodos de la red y ofrezca corredores alternativos que consoliden la vertebración del territorio y ofrezca posibilidades de desarrollo económico por igual a todas las regiones de España.

La inclusión de 800.000 euros para el acondicionamiento de 16 autovías de 1.ª Generación, que son 1.523,5 km, confirma que su financiación vaya a hacerse con cargo a presupuestos futuros, y da idea de la falta de rigor que se tiene en el Ministerio de Fomento con relación a la política viaria.

Es más, el reciente acuerdo del Consejo de Ministros permitiendo aumentar los porcentajes de gasto comprometido para contrataciones plurianuales en 2008 a 2010 es de una irresponsabilidad absoluta, que unida a la repercusión presupuestaria señalada en el párrafo anterior y a las anualidades de pago de las obras contratadas por el método alemán el 2005, suponen de hecho la hipoteca total de la Dirección General de Carreteras para la próxima legislatura. Es decir que la Sra. Álvarez va a dejar en su Ministerio todo atado y bien atado.

Por todo ello, es procedente la devolución del Programa 453B de la Sección 17 al Gobierno para su nuevo estudio y planteamiento, de acuerdo con criterios de mayor inversión, al menos de un 10% (2.802 millones de euros en el programa de creación de nuevas infraestructuras viarias), mejor distribución territorial, y efectiva apuesta por la red mallada, sin olvidar el verdadero impulso de las conexiones fronterizas que desde España, con motivo de su situación periférica, necesita con Francia y Portugal. Y finalmente, instar al abandono de la política de desdoblamientos de antiguas nacionales para ser incorporadas a la red de alta capacidad, ya que son criterios que no responden a las exigencias de calidad y seguridad que la actual sociedad demanda.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 191 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1404
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60. Proyecto Desdoblamiento de la N-344 desde Almería (aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1405
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Crear una partida de 6.000 miles de euros para la ejecución del desdoblamiento de la N-340 desde la variante de Almería hasta la entrada a la ciudad, en la Avda.
Partida de 1.000 miles de euros para redacción del proyecto de desdoblamiento en la N-340 entre el municipio de Huercal de Almería y el cruce de la variante de la A-7 en Almería.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación Propuesta: Disminución en 7.000 miles de euros la imputación del proyecto que afectan a varias provincias.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1406
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso de la A-92 hasta Almería desde la variante de Almería.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1407
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Crear una partida de 4.000 miles de euros para finalizar la vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Disminución en 4.000 miles de euros la imputación del proyecto que afectan a varias provincias.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1408
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Crear una partida de 2.000 miles de euros para la elaboración de un proyecto de nuevo acceso a Roquetas en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros la imputación del proyecto que afectan a varias provincias.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1409
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: 2004 17 38 0505 Puerto Rico-Mogán. Prov. LPA.

Importe: Incrementar 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Proyecto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 1410
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0520. Cierre anillo insular Icod-Santiago del Teide. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1411
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0525. Cierre anillo insular Adeje-Guía de Isora. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1412
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Eje Norte Sur Isla de Fuerteventura. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 5.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1413
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras-
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Pagador-Guía. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 7.500 miles de euros.

BAJA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1414
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Túnel de acceso a Tejeda. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1415
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria, IV Fase. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1416
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de Arucas Pagador. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1417
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación de Arrecife. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 3.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1418
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Carretera Agaete-La Aldea. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 11.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 11.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en abordar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1419
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Proyecto: del Guiniguada. Prov. LPA.
Importe: Incrementar 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C.Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar una infraestructura relevante para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 1420
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Carretera Los Llanos a Llano Negro. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1421
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Vía Exterior La Laguna-Santa Cruz. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 28.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 28.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 1422
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso al Puerto de Güimar. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 1423
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acceso al municipio de Arafo. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1424
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Carretera General Breña Baja-Tajuya. Prov. TFE.
Importe: Incrementar 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 1425
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación de Santa Cruz de La Palma. Prov. TFE
Importe: Incrementar 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 1426
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 454M.
Artículo: 60.
Concepto: NUEVO. Infraestructura del PIF de La Palma. Prov. TFE.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1993 17 38 9006.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1427
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 31.
Programa: 441P.
Concepto: NUEVO. Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías. Islas no capitalinas.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar el exceso de costes por doble Insularidad.

ENMIENDA NÚM. 1428
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 441O.

Concepto: NUEVO. Subvenciones y apoyo al Transporte Aéreo. Islas no capitalinas. Tarifa punto a punto.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar el exceso de costes por doble Insularidad.

ENMIENDA NÚM. 1429
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 441N.
Concepto: NUEVO. Subvenciones y apoyo al Tráfico Marítimo Islas no capitalinas.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar el exceso de costes por doble Insularidad.

ENMIENDA NÚM. 1430
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 31. Secretaría General de Transportes.
Programa: 441P.
Artículo: 47.
Concepto: NUEVO. Subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías desde Ceuta a la península.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para compensar el mayor coste de transporte de mercancías desde Ceuta a la península como consecuencia de su situación de extrapeninsularidad.

ENMIENDA NÚM. 1431
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Cruce de Michaisa.
Importe: 1.333 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa:453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.333 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No aparece nada en los Presupuestos Generales del Estado 2007. La cantidad solicitada corresponde al 33% del coste total de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1432
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Artículo 61.
Concepto: Centro logístico de Toral de los Vados (León).
Importe: 980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 64.
Importe: 980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. La cantidad indicada es para los estudios previos encaminados a la construcción de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1433
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ponferrada (León)-La Espina (Asturias).
Importe: 2.520 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 2.520 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. La cantidad indicada es para el estudio informativo de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1434
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60 Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Integración del ferrocarril en la ciudad de León.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril en la ciudad de León. Actualmente, solo licitado en el enlace sur. La partida solicitada es para las obras propiamente dicha, ya que deberían estar licitadas ya. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 1435
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de la Plata.
Importe: 5.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451N.
Artículo: 61.
Importe: 5.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta velocidad combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1436
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Integración urbana de FEVE en León.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 1437
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Sahagún-Fuentes Ropel.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahagún-Fuertes Ropel para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1438
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Magdalena-Astorga.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena Astorga para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1439
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria.
Importe: 627 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 627 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Especial para el Oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1440
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de ebro para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio.

ENMIENDA NÚM. 1441
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Ponferrada-Orense.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 93 / no regionalizable.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la Autovía Ponferrada-Orense, como continuación de la autovía del Camino de Santiago. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la 1ª de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en Plan Oeste. El año pasado no se invirtió nada en esta autovía y este año la partida es cuanto menos escasa de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1442
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de Alta velocidad de Baños-Palencia-León.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay previsión alguna en las obras. Por lo que se propone esta cantidad para el comienzo de las mismas. El año pasado no se invirtió en esta infraestructura la cantidad prevista en 2006.

ENMIENDA NÚM. 1443
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de Alta Velocidad León Ponferrada.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 / 93 no regionalizable.
Servicio: 17 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay previsión de obra alguna. El año pasado no se invirtió la cantidad prevista y el ejercicio de 2005 tampoco.

ENMIENDA NÚM. 1444
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía León-Valladolid. Tramo Villanubla-Santas Martas.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17 20. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453N.
Artículo: 60. Iinversiones varias.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No tiene consignación presupuestaria alguna para la ejecución de obras. Acumula un retraso importante. Fue un compromiso del PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1445
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 47.
Concepto: Supresión Peaje León-Astorga.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste. La cantidad se justifica al consignar el Gobierno 12 millones de euros para rescate de peajes en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1446
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.
Concepto: Supresión León-Campomanes.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste. La cantidad se justifica al consignar el Gobierno 12 millones de euros para rescate de peajes en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1447
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Obras Autovía Salamanca-Fuentes de Oñoro-Portugal.
Importe: Incrementar 5.482 (en miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.482 (en miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Deben ajustarse las dotaciones presupuestarias en la proyección plurianual para garantizar que la autovía A-62 esté en servicio antes del 31 de diciembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1448
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Obras autovía Salamanca-Ávila (A-50) medida 60.
Importe: Incrementar 15.000 (en miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.

Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 15.000 (en miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Deben ajustarse las dotaciones presupuestarias en la proyección plurianual para que la autovía A-50 esté en servicio antes del 31 de diciembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1449
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Obras autovía Ruta de la Plata (tramo Cuatro Calzadas-Montejo(A-66) medida 57.
Importe: Incrementar en 33.815 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 33.815 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Deber ajustarse las dotaciones presupuestarias en la proyección plurianual para que la autovía A-66 esté en servicio antes del 31 de diciembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1450
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60.
Concepto: Obras de acceso Norte a Salamanca: terrenos puestos a disposición del Ministerio de Fomento por parte del Ayuntamiento de Salamanca desde enero de 2005
Importe: 3.938 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.938 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Cierre de comunicaciones entre Salamanca capital y las autovías A-66, A-50 y A-62.

ENMIENDA NÚM. 1451
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento línea férrea La Fuerte de San Esteban, la Fregeneda-Barca D'Alba.
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 5.000 (en miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo unánime de la comisión de Industria, Comercio y Turismo el 15-09-2005 en el Senado. Se trataría de acometer los 16,543 Km. De la primera fase. El presupuesto total de esta primera fase es de 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1452
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Electrificación de la línea convencional Medina-Salamanca Fuentes de Oñoro.
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005.17.40.9600.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Para permitir que la electrificación de la línea convencional Medina-Salamanca-Fuertes de Oñoro éste operativa antes del 31 de diciembre de 2008.

ENMIENDA NÚM. 1453
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Reapertura línea convencional Ruta de la Plata.
Importe: 2.000 (en miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Para permitir que este eje de comunicaciones cuente con un medio más que vertebre esta parte de España.

ENMIENDA NÚM. 1454
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.

Concepto: Autovía Pont de Suert-Túnel de Viella (N230) (Huesca).
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1455
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-260. Tramo Castjon de Sos-Congosto de Ventadillo (Huesca).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Punto conflictivo de accidentes continuos por tráfico muy denso.

ENMIENDA NÚM. 1456
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Barbastro-Benabarree (N-123), unión futuras autovías A-22 y Lleida-Pont de Suert (Huesca).
Importe: 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Zona de graves accidentes. Evitar accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 1457
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-22, tramo Variante de Binefar (Huesca).
Importe: 7.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 7.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 1458
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-22, tramo L.P. Huesca-Variante de Binéfar (Huesca).
Importe: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 1459
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Accesos a la Ciudad de Huesca N-330 y N-240 (Huesca).
Importe: 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1460
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Urbanización de la travesía de Riaza.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 82 01.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la moción aprobada en el Senado, el Ministerio de Fomento y Vivienda debe incrementar la subvención para la travesía de Riaza.

ENMIENDA NÚM. 1461
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 60.
Denominacion: Construcción Centro Logístico de Transportes en Boceguillas.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción centro logístico de transportes y mercancías en Bodeguillas.

ENMIENDA NÚM. 1462
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Homologación línea ferroviaria Madrid-Riaza-Aranda de Duero-Burgos-Irún con los modernos corredores ferroviarios.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Concepto: 2005.17.40.9600.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consecuencia de la Moción aprobada en Comisión de Fomento y Vivienda del Senado en los términos que en la enmienda propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1463
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006-17-38-3756 Travesía San Rafael (N-VI).
Importe: Incrementar en 950 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 37 8201.
Importe: Disminuir en 950 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida presupuestada es tan baja que sería imposible iniciar siquiera el encargo del proyecto y significa una nula voluntad de llevar a cabo una obra tan urgente par resolver un problema grave de tráfico pesado que cada día atraviesa San Rafael por la antigua N-VI.

ENMIENDA NÚM. 1464
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2005 17 38 0594 (Circunvalación Segovia).
Importe incrementar en 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio 38.
Programa: 453C.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 38 82 01.
Importe: Disminuir en 1900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No es admisible que se presupueste la cantidad de 100.000 euros para 2007 cuando en 2006 el presupuesto fue de 525.000 euros que tampoco se ejecutó. El incremento que pedimos es para licitar la obra dado que el proyecto debe estar finalizado.

ENMIENDA NÚM. 1465
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras.
Artículo: 60.
Concepto: 2005-17-38-0596 Autovía de Segovia a A-1 (N-110).
Importe: Incrementar 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 563C.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 37 82 01.
Importe: Disminuir 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Si el año 2006 había una partida para este proyecto de 200.000 euros no se entiende cómo se presupuesta para este año 2007 la cantidad de 60.000 euros salvo que exista una voluntad premeditada de no hacer nada es consecuencia de moción aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1466
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Paso de ganado en la N-1 en Fresno de La Fuente.
Importe: Incrementar en 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo 510.
Importe: Disminuir en 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consecuencia de la Moción aprobada en Comisión de Fomento en los mismos términos que la enmienda propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1467
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: coofinanciación Autovía Segovia-Valladolid.
Importe: Incrementar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección 17
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Partido Socialista en Castilla y León aprobó con el resto de Grupos Parlamentarios iniciativas para que la Junta y el Gobierno de la Nación firmasen un convenio para coofinaciar la Autovía Segovia-Valladolid que está ejecutando la Junta de Castilla y León, pese a que también en su programa electoral lo prometió el PSOE de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1468
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio 38. Dirección General del Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Supresión de curvas .y arreglo de la N-603.
Importe: 1.000 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Como vía alternativa a la autopista San Rafael-Segovia, es urgente el acondicionamiento de dicha carretera para seguridad de los usuarios de la misma y par no obligar a uti-

lizar la autopista por las malas condiciones del trazado de la carretera N-603.

ENMIENDA NÚM. 1469
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación del proyecto de construcción del tramo en la provincia de Palencia de la autovía Palencia-Sahagún de Campos.
Importe: 110 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 110 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la comunicación Palencia-León, toda ella por autovía, y por el camino más corto.

ENMIENDA NÚM. 1470
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación del proyecto de construcción de un tercer carril en la A-62 desde su cruce con la N-611 al límite de Palencia con Valladolid.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la elevada densidad de tráfico con Índice Medio Diario (I.M.D.) de circulación de 32.145 vehículos.

ENMIENDA NÚM. 1471
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación e inicio de las obras del tramo en la provincia de Palencia de la autovía Aguilar de Campóo-Burgos (Quintanaortuño-Aguilar de Campóo).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Código de identificación: 1999.17.38.8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la finalización de este tramo de autovía para simultanear su fin con los anteriores y posterior, también en ejecución y conseguir que entre en uso en el 2.008 como se ha prometido.

ENMIENDA NÚM. 1472
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Aumento de la anualidad del año 2.007 del tramo Aguilar de Campóo-Aguilar de Campóo de la autovía A-67.
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999.17.38.8201.
Importe: Disminuir en 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la finalización de este tramo de autovía para simultanear su fin con los colindantes y que se finalice en el verano de 2.007, como ya ha sido anunciado.

ENMIENDA NÚM. 1473
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Aumento de la anualidad de año 2.007 del tramo Frómista-Marcilla de Campos de la autovía A-67.
Importe: 3.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999. 17.38.8201.
Importe: Disminuir 3.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la finalización de este tramo de autovía para simultanear su fin con los anterior y posterior, también en ejecución, y se ponga en servicio antes del 2008.

ENMIENDA NÚM. 1474
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Aumento en la anualidad del año 2.007 del tramo Marcilla de Campos-Osorno La Mayor de la autovía A-67.
Importe: 3.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999.17.38.8201.
Importe: Disminuir 3.200 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la finalización de este tramo de autovía para simultanear su fin con los anterior y posterior, también en ejecución y se ponga en servicio no más tarde del 2008, como repetidamente se ha prometido.

ENMIENDA NÚM. 1475
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación e inicio de las obras del tramo en la provincia de Palencia de la autovía Palencia-Benavente.
Importe: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999.17.38.8201.
Importe: 6.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la contratación y ejecución por la importancia y urgencia de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1476
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación de la L.A.V. Palencia-Cantabria.
Importe: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 800 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta infraestructura de la cantidad precisa para su finalización en el 2008.

ENMIENDA NÚM. 1477
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

Concepto: Contratación de la L.A.V. Venta de Baños-Palencia-León.
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta infraestructura de la cantidad precisa para su finalización en el 2008, como se ha prometido.

ENMIENDA NÚM. 1478
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Incrementar la inversión en suprimir pasos a nivel para evitar la peligrosidad en la circulación de vehículos que los atraviesan en la provincia de Palencia.
Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Concepto: 61.
Importe: Disminuir en 100 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Evitar la peligrosidad en la circulación de vehículos que atraviesan los pasos a nivel en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1479
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Dar solución al problema del arroyo de Villalobón como parte de la integración del ferrocarril a su paso por la cuidad de Palencia.
Importe: 800 (miles de euros),

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005.17.40.9600,
Importe: Disminuir en 800 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Resolver el paso del ferrocarril por la cuidad de Palencia imprescindible para la construcción de las líneas de Alta Velocidad que se están construyendo y cuyo trazado la atraviesa.

ENMIENDA NÚM. 1480
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Integración del ferrocarril a su paso por la ciudad de Palencia.
Importe: 45.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 45.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Resolver el paso del ferrocarril por la cuidad de Palencia imprescindible para la construcción de las líneas de Alta Velocidad que se están construyendo y cuyo trazado la atraviesa. (Tres años perdidos).

ENMIENDA NÚM. 1481
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Contratación de la L.A.V. Valladolid-Palencia-Burgos a su paso por Palencia.
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Aprobados los estudios informativos previos, urge la contratación de los proyectos de ejecución que deberían estar finalizados en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1482
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Paniza-Torrubia (Zaragoza),
Importe: 17.127,00 miles de euros,

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201,
Importe: 17.127,00 miles de euros,

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1483
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Adecuación Red Ferroviaria Metropolitana de Zaragoza para cercanías (Zaragoza).
Importe: 2.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 2.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1484
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Distintas actuaciones en la conexión de la N-II con la A-1504 (Zaragoza).
Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1485
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-122 entre Tarazona y Gallur (Zaragoza).
Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1486
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: enlace Ranillas-Enlace Aeropuerto, tramo Ronda Norte de Zaragoza (Zaragoza).
Importe: 2.560,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.560,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1487
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Calatayud-Soria-Burgos (Zaragoza).
Importe: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1488
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Variante N-122 entre Borja y Maleján.
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1489
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento Autovía Madrid-Zaragoza (A-2). (Zaragoza).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1490
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Sagunto-Somport Tramo: Mainar-Paniza (Zaragoza).
Importe: 24.994,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 24.994,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1491
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción puente acceso a Penseque (Zaragoza) N-232 pk.259,6 sobre autovía. Proyecto: enlaces N-232 (Zaragoza).
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1492
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Zaragoza-Logroño-Pamplona (Zaragoza).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 30
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1493
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-211. Alcolea del Pinar-Monreal (El) (Teruel).
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del estudio completo en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1494
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión Ferrocarril. Samper-Ciudad del Motor Alcañíz (El) (Teruel).
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar Estudios en 2007.

ENMIENDA NÚM. 1495
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Teruel-Alcañiz-Caspe-Fraga (El) (Teruel)
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar Estudios Año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1496
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-211. Variante de Alcorisa. (PC) (Teruel).
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar Proyecto: Completo Año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1497
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Montalbán (PC) (Teruel).
Importe: 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo en el año 2007, para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel, aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1498
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-232. L.P. Castellón-Ráfales. (O) (Teruel).
Importe: 22.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 22.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la Construcción de la Obra en el año 2007, para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1499
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Villalba Baja. (PC) (Teruel).
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 360. miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar Proyecto: Completo Año 2007, para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1500
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-232. Variante de Azaila. (PC) (Teruel).
Importe: 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo en el año 2007, para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1501
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-40. Tramo: cuenca-Teruel (Teruel)(PC) (150,0 KM).
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Encargar proyecto constructivo de autovía en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1502
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Alcañiz-Vinarós (EP) (Teruel).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Estudio completo en el Año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministro.

ENMIENDA NÚM. 1503
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-232. Desdoblamiento del tramo Fuentes de Ebro-Alcañiz (Teruel).
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar Redacción Estudios Año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1504
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Hijar (PC) (Teruel).
Importe: 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el Proyecto completo en año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1505
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Plan supresión de pasos a nivel (Teruel).
Importe: 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar Eliminación Pasos Año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1506
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Alta velocidad conexión directa Teruel-Madrid (Estudios) (Teruel).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar Estudios Conexión Teruel-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1507
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 2004 17 38 0546. Autovía Ronda Bahía Santander. Tramo: Peñacastillo-Cacicedo.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de un proyecto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1508
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2004 17 38 0554. Distribuidor de La Marga.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de un proyecto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1509
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2005 17 38 0138. A-38 tramo: La Encina-Torrelavega.
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de un proyecto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1510
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2005 17 38 0159. A-38 tramo: Solares-La Encina, en Santander.
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de un proyecto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1511
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 17 38 08 22. Conexión A-67-NA-611. Matamorosa. Obra complementaria de la autovía en Cantabria.
Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concluir este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1512
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 17 38 08. Variante Alceda-Ontaneda en Cantabria.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1513
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 17 38 08 24. Variante Puente Riesgo
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1514
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 17 38 08 31. Autovía Ronda Parbayón-Cacicedo en Santander.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria de un proyecto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 1515
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2002 17 38 3584. N-621. Variante de Potes
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1516
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2002 17 3698. N-629 Tramo: Variante Ramales y Lanestosa-límite provincia de Burgos.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto:1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1517
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 17 38 3746. N-621 Tramo León-Potes, en Cantabria.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la obra.

ENMIENDA NÚM. 1518
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 2005 17 38 4193 A-73. Tramo Quintanaortuño-Aguilar de Campoo en Cantabria.
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la obra.

ENMIENDA NÚM. 1519
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Soria-Venta Nueva (42,31 km).
Proyecto: 2000 17 38 0790.
Importe: Incrementar la partida en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2007 aparece una cantidad de 50.000 euros para el Estudio informativo, cantidad claramente insuficiente para continuar la ejecución de una infraestructura vital para la provincia de Soria. No se atiende, además la propuesta: de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1520
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva-Enlace Santiuste (17,0 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4187.
Importe: Incrementar la partida en 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 17.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además la propuesta: de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1521
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Autovía del Duero. Tramo Enlace Santiuste-Variante Burgo de Osma (9,47 Km).

Proyecto: 2005 17 38 4188.

Importe: Incrementar la partida en 9.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 9.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además la propuesta: de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León. Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1522
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Var. Burgo de Osma-S.Esteban de Gormaz (11,1 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4189.
Importe: Incrementar la partida en 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además la propuesta: de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1523
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo S. Esteban de Gormaz-Var. Langa de Duero (11,4 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4191.
Importe: Incrementar en 11.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 11.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos. No se atiende, además la propuesta de cofinanciación realizada formalmente por la Junta de Castilla y León.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Duero entre Soria y Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 1524
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía A-15. Tramo Medinaceli (A-2)-Radona (13 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4169.
Importe: Incrementar en 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía Medinaceli-Soria-Tudela antes de finalizar el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1525
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía A-15. Tramo Sauquillo del Campo-Almazán (14,3 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4171.
Importe: Incrementar en 14.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 14.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía del Medinaceli-Soria-Tudela antes de finalizar el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1526
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía A-15. Tramo Radona-Sauquillo del Campo (14,3 Km).
Proyecto: 2005 17 38 4172.
Importe: Incrementar en 14.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 14.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2007 aparece una cantidad claramente insuficiente para iniciar obras lo que supone retrasar la ejecución e incumplir todos los compromisos.

Supone incumplir la moción aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la construcción de la Autovía de Medinaceli-Soria-Tudela antes de finalizar el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 1527
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61 Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Acondicionam. Autovía Madrid-Zaragoza (A-2).
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar trabajos de modificación de trazado para eliminar puntos negros de la autovía.

El coste total por el Gobierno anterior en el artículo anterior en el período 2004-2009 era de 25.821.000 euros y la programación definida en el proyecto de PGE no permite cumplir los compromisos ni abordar las actuaciones previstas.

ENMIENDA NÚM. 1528
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía A-15. Tramo Soria-conexión A 68/AP 68.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En este proyecto de PGE aparece una cantidad de 99.160. euros claramente insuficiente para abordar ni proyectos ni obras, obviando la moción aprobada en la Comi-

sión de Fomento y Vivienda del Senado relativa a la ejecución de esta infraestructura que el Gobierno olvida en este Proyecto: de Presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1529
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Invers. Nueva en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Variante de San Leonardo de Yagüe (4,7 km).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2006 aparece una cantidad de 100.000 euros, partida minorada respecto a la que figuraba en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, partida que no permite abordar ni siquiera la redacción de proyecto y que supone nuevos retrasos en el inicio de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1530
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Variantes de Mahora, Sur de Munera, Casas Ibáñez, Fuentealbilla, Ossa de Montiel y Barrax.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para acelerar los proyectos de construcción de las Variantes de Mahora, Sur de Munera, Casas Ibáñez, Fuentealbilla, Ossa de Montiel y Barrax, todas ellas en la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1531
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Tercer carril La Roda-Albacete.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.

Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para construir un tercer carril en la autovía A-31 entre la Roda y Albacete, la mejora local de la conexión N-430 (P. K. 353,950) con la N-322 tramo Albacete y la variante sureste de Albacete N-322 a N-301.

ENMIENDA NÚM. 1532
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: AVE a su paso por Almansa (Albacete).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de un estudio de las diferentes opciones de trazado del tramo de AVE, a su paso por la ciudad de Almansa, incluyendo su posible soterramiento.

ENMIENDA NÚM. 1533
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía A-43: Tramo: San Clemente-Villarrobledo.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto:1999 17 3808201.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para las provincias de Cuenca y Albacete causa la falta de ejecución en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1534
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía A-40: Tramo: Alcázar del Rey-Tarancón.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 08201.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar las obras en el tramo indicado.

ENMIENDA NÚM. 1535
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: (nuevo) Construcción de Dos Rotondas en la Travesía de la N-310 en el núcleo urbano de Sisante (Cuenca).
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto:1999 17 38 08201.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar los accesos y mejorar la seguridad entre el núcleo urbano de Sisante (Cuenca) y la Travesía.

ENMIENDA NÚM. 1536
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Fin del enlace Nacional III (N-III) con CM 211 (Término de Minglanilla. Cuenca).
Importe: Incrementar 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto:1999 17 38 08201.
Importe: Disminuir en 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ejecución del proyecto completaría todos los movimientos entre A-III, N-III y CM 211.

ENMIENDA NÚM. 1537
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4134 Circunvalación Burgos-Ronda Noroeste.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1538
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453D.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudios y Proyectos Burgos-Cantabria por Merindades.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir programa electoral del PSOE. Estudiar viabilidad de la autovía.

ENMIENDA NÚM. 1539
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio viabilidad Autovía Burgos-Soria.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vertebración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y conexión con otras autovías.

ENMIENDA NÚM. 1540
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2001 17 38 3536 Villafría-Rubena-Burgos-Villatoro Ronda Norte.
Importe: 20.228 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 20.228 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir previsiones del Presupuesto 2006.

ENMIENDA NÚM. 1541
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000 17 38 6810 Variante Villafranca-Montes de Oca.
Importe: 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que comience la obra.

ENMIENDA NÚM. 1542
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 3606 N-I Rubena-Fresno de Rodilla.
Importe: 6.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 6.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el comienzo de la obra. Cumplir previsiones presupuesto 2006.

ENMIENDA NÚM. 1543
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **sección 17 Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Proyecto: 2002 17 38 3582. N-I Variante Monasterio de Rodilla.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el comienzo de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1544
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002 17 38 3579. Variante de Santa María de Ribarredonda.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que comiencen las obras. Cumplir previsión Presupuestos 2006.

ENMIENDA NÚM. 1545
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4192. Variante de Langa de Duero-Variante Aranda de Duero.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar previsiones de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1546
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 4123. A-12 Tramo Santo Domingo de la Calzada-Burgos.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que comiencen las obras.

ENMIENDA NÚM. 1547
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 38 1024 A-1 Conexión entre la N-1 y BU-740. penetración Polígono de Bayas en Miranda de Ebro (Burgos).
Importe: Incrementar 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que comiencen las obras.

ENMIENDA NÚM. 1548
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001 17 38 0918 A-11 Variante de Aranda de Duero.
Importe: Incrementar 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso al comienzo de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1549
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: A-11 Tramo Venta-Nueva- Aranda de Duero.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vertebración de la Comunidad de Castilla y León y conexión con otras autovías.

ENMIENDA NÚM. 1550
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: nuevo. Autovía Puebla de Sanabria-Bragança.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y Bragança y anunciado en el plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1551
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestru. Y bienes destinados a uso general.
Proyecto: nuevo: Autovía Puebla de Sanabria-La Bañeza.
Importe: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía entre Puebla de Sanabria y La Bañeza y anunciado en el Plan del Oeste por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 1552
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 60. inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.

Proyecto: 2004 17 38 3609. N-631 Montamarta-Mombuey.

Importe: Incrementar 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente consistente en la construcción de la autovía N-631 Montamarta-Mombuey y dar cobertura al plan de infraestructuras en carreteras de la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 1553
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: Acceso Ronda Norte Ciudad de Zamora.
Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura es prioritaria para regular el tráfico en la ciudad de Zamora el total del proyecto es de 26.202,77 euros y no debe retrasarse hasta el 2009.

ENMIENDA NÚM. 1554
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2004 17 38 0972. Autovía Zamora-Frontera Portuguesa.
Importe: Incrementar 5.210,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se cubriría la cantidad prevista en los PGE del ejercicio 2005 y que no se incluyó en los PGE del ejercicio 2006 (5.240,00 miles de euros), cumpliendo con el plan infraestructuras de carreteras previsto en la provincia de Zamora y siendo prioritario conectar por vía rápida a Zamora con Portugal.

ENMIENDA NÚM. 1555
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2001 17 38 4040 Autovía A-65 Palencia-Benevente.
Importe: Incrementar 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto de Autovía Palencia-Benavente, de gran importancia para la conexión por autovía de esta zona y situarse dentro de la red de autovía del Estado. Aparece en los Presupuestos Generales del Estado 2007 una cantidad muy reducida.

ENMIENDA NÚM. 1556
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. inv. Nueva en Infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2005 17 28 4186 A-66 Tramo Benavente-Zamora Ñ(PC) (49,0 Km).
Importe: Incrementar 2.900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 2.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se igualará al presupuesto destinado para el ejercicio 2007 (3.000.000 euros) del presupuesto del 2006, cumpliendo con el plan de infraestructuras de carreteras en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 1557
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. inv. Nueva en infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto: 2000 17 20 0134 L.A.V. A GALICIA (Medina –Zamora-Lubian-Orense).
Importe: Incrementar 20.237 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 20.237 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se cubriría la cantidad prevista en los PGE del ejercicio 2005 y que no se incluyó en los PGE del ejercicio 2006 (21.211,70 miles de euros), cumpliendo con el plan infraestructuras ferroviarias previsto en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 1558
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. inv. Nueva en infraestru. y bienes destinados a uso general.
Proyecto nuevo: Ferrocarril convencional «Ruta de la Plata» (Zamora).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pondría en marcha la reapertura de la línea convencional de ferrocarril «Ruta de la Plata» anunciada por el PSOE en el Plan del Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1559
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-320 Desdoblamiento del tramo Cuenca-Guadalajara (Estudio Informativo).
Importe: 600 (Miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 38 0122.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La N-320 en el tramo de Cuenca a Guadalajara es una de las Carreteras que mayor densidad de tráfico sostiene, siendo una vía alternativa recomendada en la conexión del centro peninsular con el Levante español.

Su desdoblamiento contribuirá a facilitar una mayor fluidez en la circulación por esta carretera contribuyendo además a la revitalización económica de los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía de afectados por el trasvase Tajo-Segura.

ENMIENDA NÚM. 1560
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento de la conexión de la N-320 con la ciudad de Guadalajara y Hospital General.
Importe: 600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2000 17 38 3135.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la N-320 a su llegada a la ciudad de Guadalajara y acceso al Hospital General Universitario es uno de los puntos negros de la red de carreteras del Estado que hace necesaria una urgente actuación de acondicionamiento que elimine el peligro que en la actualidad existe.

ENMIENDA NÚM. 1561
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Torrejón del Rey (Guadalajara)
Importe: 600 (Miles de euros).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 38 3135.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El elevado crecimiento de población de la zona norte de la provincia de Guadalajara ha contribuido a aumentar de forma importante el tráfico en la Carretera N-320, especialmente en la travesía urbana de Torrejón del Rey (Guadalajara), provocando numerosos y continuos accidentes, que hace necesaria la construcción de una varraitne de circulación en dicho municipio.

ENMIENDA NÚM. 1562
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-211 Autovía Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (El).
Importe: Incrementar 600 Miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005 17 38 0122.
Importe: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la N-211 en Autovía mejora la conexión del Levante español y la zona cetro y norte de España. Es una vía recomendada por la DGT en los momentos de alta intensidad de tráfico de operaciones salida/entrada vacacionales. También dinamizaría zonas empobrecidas de las provincias de Teruel y Guadalajara mejorando las infraestructuras de comunicación.

La situación actual (Realizando la inversión de 2003 de adecuación y reparación de firme) no es buena por lo que esta conexión entre Levante y la zona centro y norte de España no es utilizable suficientemente por su mal estado y la conversión en vía rápida sería insuficiente para esta zona deprimida y olvidada en las inversiones de la Comunidad Autónoma y del Gobierno de España y afectada por tragedias humanas y medioambientales recientes.

ENMIENDA NÚM. 1563
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-320 Variante término municipal de Guadalajara (Nudo de Cuatro Caminos a Puente de Cabanillos del Campo).
Nueva inversión: 6.000 Miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 2000 17 38 0121.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plazo de redacción de proyecto de esta circunvalación finaliza el 31 de diciembre de 2006, no incorporando ninguna partida de obra en los PGE de 2007. Esta vía debería tener características de Autovía para mejorar la circunvalación de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1564
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer Carril en la A-2 (LP Madrid-Guadalajara) (O).
Nueva inversión: 6.000 Miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 2000 17 38 0121.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El tercer carril de la A-2 en la provincia de Guadalajara ha figurado en los presupuestos Generales desde hace más de 5 años habiéndose realizado EI,P, PC. En el presente ejercicio no se consigna cantidad para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1565
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda sur de Valladolid (2,4 Kilómetros).
Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la partida presupuestaria en la misma cantidad que la propia de PGE de 2006 contenía para el año 2007. Queremos que se cumpla el ritmo inversor previsto para una obra que se estima en 56.000.000 de euros, para estar finalizada en los 40 meses previstos inicialmente.

ENMIENDA NÚM. 1566
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Valladolid-Villanubla. Acceso al aeropuerto (O). 15,3Km.
Importe: 7.810 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 7.810 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar a la cantidad presupuestada la mima que preveían los propios PGE de 2006 y que no ha sido ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 1567
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-11. Tramo Tudela de Duero-Soria (Excepto variante del Burgo de Osma).
Importe: 10.126 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 10.126 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos deben dotar el Proyecto: de Construcción e inicio de obras de este tramo de la Autovía A-11, para cumplir con el compromiso del Gobierno central de finalizar las obras de esta infraestructura antes del año 2008; esta enmienda reitera la petición formulada por el grupo popular en años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1568
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda Exterior Este de Valladolid (PC).
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La previsión del gobierno en los PGE 2007 y la proyección para 2008 de 50.000 euros nos hace pensar en un estancamiento del proyecto. Con la enmienda queremos que en 2007 se concluya el Proyecto: constructivo y pueda procederse a la licitación de la obra sin mas demoras.

ENMIENDA NÚM. 1569
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-65, tramo Palencia-Benavente (PC) (91,7 Km).
Importe: 3.072 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.072 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el anuncio efectuado por el Gobierno central de que las obras podrán iniciarse en el año 2007, debería dotarse la cuantían económica necesaria para que se redacte el proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 1570
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-601 Boecillo-Olmedo-Adanero para convertirlo en autovía.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asignar una nueva partida para convertir la N-601 entre Valladolid y Adanero en autovía asignando una partida para empezar su estudio informativo; de este modo se dará cumplimiento a la proposición no de ley aprobada por el Congreso de los Diputados de mejorar la capacidad y funcionalidad de la N-601 entre Boecillo y Adanero; deben contemplarse, al menos, las circunvalaciones de Mojados y Olmedo.

ENMIENDA NÚM. 1571
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Cofinanciación Autovía Valladolid-Segovia (CL-601).
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asignar una nueva partida para colaborar mediante convenio con la Junta de Castilla y León en la construcción de esta autovía y cumplir así con los compromisos que el Gobierno contrajo con sus electores.

ENMIENDA NÚM. 1572
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Rotonda y paso subterráneo en la confluencia de la carretera de Segovia con la Ronda Este y la Ronda Interior Sur.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201
Importe: 12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tratándose de un nudo fundamental de comunicaciones de tres vías de gran capacidad, que da servicio al Polígono Industrial de San Cristóbal y al Nuevo Hospital de Valladolid, en la actualidad se encuentra totalmente colapsado y en un futuro lo estará mucho más, con grave riesgo de accidentes si no se actúa de forma inmediata para que a través de un paso subterráneo y la construcción de distintas rotondas se de fluidez al importante tráfico que en la actualidad soporta.

ENMIENDA NÚM. 1573
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Oviedo-La Espina A-63, en Asturias.
Importe: incremento 45.000 Miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999 17 38 08201.
Importe: Disminuir 45.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1574
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de Enlace N-630 (Latores-El Cristo) en Oviedo.
Importe: Incrementar en 1.000 Miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1575
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de la Autovía Sella.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: 1993 17 38 9006.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1576
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora N-621 Tramo Panes-Puerto de San Glorio.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la mejora de la N-621.

ENMIENDA NÚM. 1577
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Corredor Norte y Noroeste. LAV Asturias, en Valladolid y Burgos.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1578
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de Ampliación del paso inferior del ferrocarril en la calle Nicolás Soria en Oviedo.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1579
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de Apeadero de RENFE EN La Manjoya en Oviedo.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en Dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1580
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 441O.
Artículo: 45.
Concepto: Transferir la partida de descuentos aéreos en los vuelos interinsulares a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 441O.
Artículo: 485.
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferir la partida correspondiente a los descuentos aéreos de los vuelos interinsulares al Gobierno de las Islas Baleares para que pueda hacer efectiva una reducción importante en los precios actuales de los billetes interinsulares.

ENMIENDA NÚM. 1581
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Importe: Incrementar 120.579 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación infraestructuras carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Proyecto: 17388100: 53.614 miles de euros.
Proyecto: 1999 17 38 8201: 120.579 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Anualidades correspondientes al Convenio de Carreteras de las Islas Baleares del año 2004, 2005 y 2006.

ENMIENDA NÚM. 1582
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad de Inca y Manacor.
Importe: Incrementar 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 60. Inversiones Reales.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar el soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad de Inca y de Manacor, en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1583
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40: Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Financiar distintas inversiones en materia ferroviaria en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2005 17 40 9600.
Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar distintas inversiones en materia ferroviaria en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1584
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía V Centenario A-49, en Huelva y Sevilla.
Importe: incremento de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1585
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía del Sur. A-4. Duplicación Dos Hermanas-Jerez de la Frontera, en Sevilla y Cádiz.
Importe: incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1586
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor de Andalucía. LAV Madrid-Alcázar S. Juan-Jaén, en Madrid, Ciudad Real y Jaén.
Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1587
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Supresión de pasos a nivel en Campo de Criptana (Ciudad Real).
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2007 aparece una dotación presupuestaria de 7.014 miles de euros para la primicia de Ciudad Real dentro del Plan de Supresión de Pasos a Nivel sin que se desglosen las actuaciones por lo que pedimos que se destine una cantidad no inferior a 1.500 miles de euros para la supresión de los dos pasos a nivel existentes en el municipio de Campo de Criptana.

ENMIENDA NÚM. 1588
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana. A-43, en Ciudad Real, Albacete, Cuenca, Badajoz y Valencia.

Importe: Incremento de 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 199917 38 8201.

Importe: Disminuir en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1589
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Autovía Ciudad Real-Puertollano. A-41, en Ciudad Real.

Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1590
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.

Proyecto: Construcción de la Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (conexión N-IV).

Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.

Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio definitivo de la Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (conexión N-IV).

En el año 2006 se dotó el proyecto Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (conexión N-IV), en el tramo Toledo-Ciudad Real con una partida de 22,50 miles de euros y otra de 15,50 miles de euros mientras que en el año 2007 este proyecto aparece en los Presupuestos Generales del Estado sin dotación presupuestaria alguna ni dotación plurianual, dándose como finalizado en 2006 cuando la ejecución del mismo aún no se ha realizado y ni tan siquiera se ha licitado ni acordado la concesión de las obras aunque hay empresas interesadas en afrontarlo. En el caso del tramo Puertollano-Córdoba se han presupuestado 10,00 miles de euros para el año 2007 y otro tanto como proyección para 2008.

La construcción de esta autopista que, según parece. se ha dividido en dos tramos: el que va desde Toledo a Puertollano y el que iría desde Puertollano hasta la conexión con la N-IV en la provincia de Córdoba, planteándose en este último la posibilidad de que en lugar de autopista se convirtiera en autovía de alta capacidad sin peaje es una inversión y un proyecto de absoluta prioridad para las provincias que atraviesa ya que supondrá un importante empuje para el desarrollo empresarial e industrial de las mismas.

La Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo y Anteproyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Conexión N-IV fue otorgada por la Dirección General de Carreteras con fecha 27 de octubre de 1999 y la contratación para la asistencia técnica para la redacción de dicho estudio se realizó el 15 de noviembre de 2000 con un plazo de redacción de 18 meses. Posteriormente, se inició el período de Información Pública y Declaración de Impacto Ambiental.

Desde 2004 el proyecto continúa a la espera de su aprobación definitiva y de que se dé a conocer la alternativa de trazado seleccionada sin que el Gobierno muestre voluntad de continuar con este proyecto que desde este Grupo Parlamentario consideramos absolutamente primordial para mejorar la vertebración del Centro y el Sur de España, aliviando la saturación de tráfico que viene sufriendo la N-IV.

ENMIENDA NÚM. 1591
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 1998 17 38 4495. Autovía A-43 (Ciudad Real) (EI) tramo Mérida-Ciudad Real.
Importe: Incremento de 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos de ejecución previstos en el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1592
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Costa de la Luz A-48, en Cádiz.
Importe: Incremento de 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1593
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Corredor Bahía de Cádiz (AVE).
Importe: Incremento de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1594
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor de Andalucía. LAV Bobadilla-Ronda-Algeciras, en Jaén, Málaga y Cádiz.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 191 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1595
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Huelva-Zafra A-66. Conexión puerto de Huelva Ruta de la Plata, en Huelva y Badajoz.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1596
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía V Centenario A-49, en Huelva y Sevilla.
Importe: Incremento de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1597
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Proyecto: Autovía de la Sierra en Huelva.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1598
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Huelva-Cádiz. Conexión directa.
Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar el corredor.

ENMIENDA NÚM. 1599
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Desdoblamiento N-435 en Huelva.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar el corredor.

ENMIENDA NÚM. 1600
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía de 1ª generación A-4. Jaén-Córdoba (Estudios).
Importe: Incremento de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Terminar estudios de esta autovía.

ENMIENDA NÚM. 1601
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: A-4 tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena (Despeñaperros), 8,8 km.
Importe: Incrementar 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.

Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con el objetivo inicial de finalización de la carretera en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1602
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto: Acceso a la Guardia en la A-44.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61,
Concepto. 1999 17 38 8201,
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a la Guardia (A-44) en la autovía Jaén-Granada.

ENMIENDA NÚM. 1603
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: L. A. V. Granada-Bobadilla.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de finalizar esta línea férrea.

ENMIENDA NÚM. 1604
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Integración del FC. en Granada.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en los plazos de finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1605
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto apertura línea férrea entre Motril-Almuñécar-Nerja (Conexión costa tropical).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de infraestructuras ferroviarias en la costa tropical.

ENMIENDA NÚM. 1606
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto apertura de una línea férrea Granada-Motril.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conectar el Puerto de Motril por Ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 1607
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Apertura de la línea Ferrocarril Guadix-Levante.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de conexión por ferrocarril de Granada con Levante.

ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dir. Gral. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Plan de Supresión pasos a nivel.
Concepto: Supresión del paso a nivel en la barriada de la estación de Guadix (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Darle prioridad a este proyecto para seguridad de la población de Guadix (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1609
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Carchuna-Castell de Ferro (Granada).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1610
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Motril (Enlace del Puntalón)-Carchuna.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Cobres-Guadalfeo (Granada).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1612
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Albuñol-Adra.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1613
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Almuñécar-Salobreña (Granada).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1614
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo la Gorgoracha-Puntalón-Enlace 340 (Puerto de Motril) (Granada).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el cumplimiento de los plazos de finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1615
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-44 Vélez Bendudalla-La Gorgoracha (Granada).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en el cumplimiento de los plazos de finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1616
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Guadalfeo-La Gorgoracha (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1617
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Polopos-Albuñol (Granada).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1618
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-44 Tramo Izbor-Vélez Bendudalla.
Importe: 51 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: 51 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la finalización de esta obra (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1619
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: A-7 Tramo Almuñécar (Herradura)-Almuñécar (Taramay).
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente para cumplimiento de plazos.

ENMIENDA NÚM. 1620
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Incremento de la partida de construcción Autovía Granada-Córdoba-Badajoz en la provincia de Granada.
Importe: 540 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: 540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de plazos en la construcción de esta autovía en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1621
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dir. Gral. Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Contribución al inicio de la construcción de la autovía Darro-Iznalloz (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la comunicación entre A-92 y Autovía de Sierra Nevada (Bailén-Motril) en Granada.

ENMIENDA NÚM. 1622
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Contribución al inicio de la construcción de la autovía Cullar-Puebla de Fabrique.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones en la zona norte de Granada con Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1623
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Creación del pasillo peatonal en la Gorgoracha y en la Rambla de las Brujas (Motril) Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del municipio de Motril ante la construcción de un tramo de la autovía Granada-Motril en el tramo Túnel de la Gorgoracha-Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1624
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de Málaga A-45, en Córdoba. Áreas de servicio.
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 6.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios, proyectos y desarrollo de las obras de las Áreas de Servicio de la autovía Córdoba-Antequera, A-45, para que, de acuerdo con el grado ejecución y previsiones de finalización de la misma, las referidas áreas estén en funcionamiento al finalizar toda la autovía.

ENMIENDA NÚM. 1625
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Badajoz-Granada (N-432). Duplicación en Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada.
Importe: Incremento de 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para las provincias afectadas causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007 y previsiones plurianuales de esta autovía. Dotar con presupuesto suficiente la partida para permitir el inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1626
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de la Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (conexión N-IV).
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio definitivo y redacción proyecto de la Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (Conexión N-IV).

En el año 2006 se dotó el proyecto Autopista Toledo-Ciudad Real-Córdoba (Conexión N-IV), en el tramo Toledo-Ciudad Real con una partida de 22,50 miles de euros y otra de 15,50 miles de euros, mientras que en el año 2007 este proyecto aparece en los Presupuestos Generales del Estado sin dotación presupuestaria alguna ni dotación plurianual, dándose como finalizado en 2006 cuando la ejecución del mismo aún no se ha realizado y ni tan siquiera se han licitado ni acordado la concesión de las obras aunque hay empresas interesadas en afrontarlo. En el caso del tramo Puertollano-Córdoba se han presupuestado 10,00 miles de euros para el año 2007 y otro tanto como proyección para 2008.

La construcción de esta autopista que, según parece, se ha dividido en dos tramos: el que va desde Toledo a Puertollano y el que iría desde Puertollano hasta la conexión con la N-IV en la provincia de Córdoba, planteándose en este último la posibilidad de que en lugar de autopista se convirtiera en autovía de alta capacidad sin peaje es una inversión y un proyecto de absoluta prioridad para las provincias que atraviesa, ya que supondrá un importante empuje para el desarrollo empresarial e industrial de las mismas.

La Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo y Anteproyecto de la Autopista de Peaje Toledo-Ciudad Real-Conexión N-IV fue otorgada por la Dirección General de Carreteras con fecha 27 de octubre de 1999 y la contratación para la asistencia técnica para la redacción de dicho estudio se realizó el 15 de noviembre de 2000 con un plazo de redacción de 18 meses. Posteriormente, se inició el período de Información Pública y Declaración de Impacto Ambiental.

Desde 2004 el proyecto continúa a la espera de su aprobación definitiva y de que se dé a conocer la alternativa de trazado seleccionada sin que el Gobierno muestre voluntad de continuar con este proyecto que desde este Grupo Parlamentario consideramos absolutamente primordial para mejorar la vertebración del Centro y el Sur de España, aliviando la saturación de tráfico que viene sufriendo la N-IV.

ENMIENDA NÚM. 1627
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Variante Oeste de Córdoba.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que la obra tenga el ritmo adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1628
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0716. A-45 tramo Encinas Reales-Benamejí.
Importe: Incrementar en 38.851 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 38.851 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que la obra tenga el ritmo adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1629
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 3598. N-432 Variante de Espejo.
Importe: Incrementar en 2.140 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 199917 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.140 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que la obra tenga el ritmo adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1630
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 17 40013. Jaén-Córdoba.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que la obra tenga el ritmo adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1631
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Desdoblamiento de la N-502 (Córdoba-Ávila). Tramo Espiel (Córdoba)-Almadén (Ciudad Real). 1ª Fase.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión en una primera fase. Las proyectadas autovías de la N-432 (BA-CO-GR) y la Valencia-Lisboa (por el corredor sur) dejaría prácticamente a la comarca de Los Pedroches (Córdoba) aislada, en un espacio cercano a ambas pero sin una comunicación fácil y rápida para conectar toda la comarca con las referidas autovías.

ENMIENDA NÚM. 1632
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: N-502. Variante de El Viso (Córdoba) (5,7 km).
Importe: Incrementar en 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La variante de El Viso (Córdoba) en la N-502 se encontraba con partida presupuestaria y proyecto en el año 2004 para la realización de la obra ese mismo año, que está sin ejecutar en la actualidad. La dotación presupuestaria para la obra desapareció en los presupuestos de los años 2005, 2006 y sigue sin aparecer en el nuevo presupuesto del 2007.

ENMIENDA NÚM. 1633
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-502. Variante de Alcaracejos (Córdoba).
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La variante de Alcaracejos (Córdoba) en la N-502 se encontraba con partida presupuestaria y proyecto en el año 2004 para la realización de la obra ese mismo año, que está sin ejecutar en la actualidad. La dotación presupuestaria para la obra desapareció en los presupuesto de los años 2005, 2006 y sigue sin aparecer en el nuevo presupuesto del 2007.

ENMIENDA NÚM. 1634
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: N-502. Variante de Santa Eufemia (Córdoba).
Importe: Incrementar en 650 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La variante de Santa Eufemia (Córdoba) en la N-502 se encontraba pendiente de ejecución en el año 2004 y está sin ejecutar en la actualidad. Se encuentra sin dotación presupuestaria en los ejercicios 2005, 2006 y sigue sin aparecer en el nuevo presupuesto del 2007.

ENMIENDA NÚM. 1635
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Acondicionamiento para vía urbana de la antigua N-432 a su paso por Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) y nueva conexión con la actual N-432 Badajoz-Granada.
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La antigua N-432 circula por centro del casco urbano de Pueblonuevo en un estado de abandono tanto en los viales como acerado y elementos accesorios, sin que Fomento haya realizado ningún convenio para su cesión al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Por otro lado se hace necesario la conexión de la misma con la actual N-432 de Badajoz-Granada, que se encuentra en un estado lamentable.

ENMIENDA NÚM. 1636
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Conversión en vía urbana del tramo de la antigua N-IV a su paso por Aldea Quintana y el Arrecife en la localidad de la Carlota (Córdoba).
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ocupación urbana de estas aldeas de La Carlota hace necesario recuperar urbanísticamente el antiguo tramo de la N-IV, previa urbanización y cesión al Ayuntamiento de la Carlota.

ENMIENDA NÚM. 1637
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. A-45 Autovía Antequera-Córdoba. Enlaces Cuevas de San Marcos-Cuevas Bajas.
Importe: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Proyecto:
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1638
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Superproyecto: 198723039010. Cercanías.
Proyecto (Nuevo): Líneas y estaciones de cercanías de Córdoba en su área metropolitana.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión en Córdoba para establecer la conexión de toda el área metropolitana de Córdoba mediante el establecimiento de una circulación de cercanías desde Palma del Río y toda la comarca del Bajo Guadalquivir con Córdoba, así como entre Villa del Río y toda la Comarca del Alto Guadalquivir y Córdoba. Mediante un METRO A CIELO ABIERTO. Potenciación de la actividad productiva de las comarcas del Alto y Bajo Guadalquivir.

ENMIENDA NÚM. 1639
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Corredor de Andalucía. LAV Jaén-Córdoba, en Córdoba y Jaén.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 200517 40 9600.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1640
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (Nuevo): Reconstrucción línea ferrocarril desde la estación Alhondiguilla a Córdoba. Línea Córdoba-Almorchón (Badajoz). 1ª fase.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Indispensable el proyecto e inicio de las obras de reconstrucción de la línea de Ferrocarril para restaurar el enlace de Córdoba-Badajoz-Portugal, y la necesidad de un transporte ferroviario de mercancías para la actividad económica del Norte de la provincia de Córdoba (comarcas de Pedroches y Guadiato), los servicios estratégicos de la Base Militar de Cerro Muriano y el abastecimiento de la Central Térmica de Puente Nuevo.

ENMIENDA NÚM. 1641
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (Nuevo): Adecuación estación AVE de Villanueva en Córdoba para viajeros en la línea AVE Madrid-Córdoba-Sevilla y futura Málaga.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La comarca de los Pedroches desde el nacimiento del AVE ha visto pasar el mismo sin que se haya podido beneficiar del progreso que esta línea de alta velocidad representa, por ello y para sacarla de su secular aislamiento, al igual que en otras comarcas está ocurriendo, se hace necesaria una parada de alguno de los trenes de alta velocidad en esta estación de Villanueva de Córdoba. Y previo a ello es necesario adecuar para viajeros la parada existente en esta localidad.

ENMIENDA NÚM. 1642
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453B. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (Nuevo): Construcción de pantallas acústicas al paso del AVE en Villarrubia (Córdoba).
Importe: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La barriada cordobesa de Villarrubia carece de protección que la aisle de los ruidos e interferencias acústicas de los 56 trenes que circulan a diario en la línea de ferrocarril Sevilla-Madrid a escasos cincuenta metros de las viviendas de esta barriada. Se hace necesario dotarla de una pantalla aislante, pues en fechas próximas se va a ver incrementada la circulación con el AVE a Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1643
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (Nueva)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453B. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (Nuevo): Estudio para ampliación del soterramiento de las vías de ferrocarril en Córdoba hacia Levante y Poniente.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.

Código de identificación:
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Córdoba ha experimentado en las últimas fechas un crecimiento urbano hacia las zonas de Levante y Poniente por las que discurre el actual trazado ferroviario de la ciudad que impide las comunicaciones con el resto de los núcleos urbanos de Córdoba. Es necesario un estudio urgente para determinar el alcance y la necesidad de la continuidad del soterramiento ferroviario existente.

ENMIENDA NÚM. 1644
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ávila-Maqueda, A-40, tramo Ávila-Maqueda, en Ávila, Toledo y Madrid.
Importe: Incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17 3808201.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1645
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ávila-Salamanca, A-50, en Salamanca y Ávila.
Importe: Incrementar en 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 17 3808201.
Importe: Disminuir en 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1646
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: N-601. Boecillo-Olmedo-Adanero en Valladolid y Ávila.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo:
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la inversión necesaria para recuperar el ritmo inversor previsto en esta obra para que finalice en 2008, tal y como estaba previsto.

ENMIENDA NÚM. 1647
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de seguridad vial en la provincia de Ávila.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1648
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Concepto: Conservación de carreteras nacionales en la provincia de Ávila.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1649
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Paso elevado en la N-502 a su paso por Ramocastañas (Ávila).
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1650
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Eliminación de once puntos negros en las carreteras nacionales, a su paso por la provincia de Ávila.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1651
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Eliminación de pasos a nivel en la línea Ávila-Medina del Campo, en la provincia de Ávila.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 38 9600.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1652
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor de Andalucía. LAV Bobadilla-Ronda-Algeciras, en Jaén, Málaga y Cádiz.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1653
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Semisoterramiento del AVE Boadilla-Granada a su paso por Antequera (Trazado Sur).
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1654
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor ferroviario Costa del Sol, tramo Málaga-Manilva.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1655
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor ferroviario Costa del Sol.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1656
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Cercanías Málaga, desdoblamiento vía Estación Principal. Aeropuerto y Aeropuerto Campamento Benítez.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1657
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 0716. A-45, tramo Encinas Reales-Benamejí.
Importe: Incrementar en 38.851 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 38.851 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir que la obra tenga el ritmo adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1658
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1659
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autopista de Peaje Málaga-Motril.
Importe: Incrementar en 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios Autopista de Peaje Málaga-Motril.

ENMIENDA NÚM. 1660
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Carretera de desdoblamiento de la N-V en la entrada este y oeste de Talavera de la Reina (Toledo), punto km. 106 a 111.770 y punto km 118.500 a 123.000.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las actuaciones oportunas para resolver los problemas de entrada y salida a Talavera, agravados por la entrada en funcionamiento de las áreas comerciales, hospitales y el futuro desarrollo del polígono industrial de la zona oeste.

ENMIENDA NÚM. 1661
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: N-502. Circunvalación en Talavera de la Reina.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1662
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Concepto: Circunvalación de la carretera N-301, en Corral de Almaguer (Toledo).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 51.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del tráfico y seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 1663
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Ávila-Maqueda, A-40, tramo límite de la provincia de Ávila-Maqueda (Toledo).
Importe: Incremento de 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminución de 3.500.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria para el 2007 y recuperar la falta de ejecución presupuestaria del año 2006.

ENMIENDA NÚM. 1664
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Ocaña-Noblejas (Toledo).
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminución de 1.500.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la ejecución del proyecto, intentando paliar el perjuicio consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, en el 2005 y 2006, y la insuficiente dotación del proyecto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1665
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Toledo-Ocaña (Toledo).
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la ejecución del proyecto, intentando paliar el perjuicio consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, en el 2005 y 2006, y la insuficiente dotación del proyecto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1666
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Torrijos-Toledo (Toledo).
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la ejecución del proyecto, intentando paliar el perjuicio consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, en el 2005 y 2006, y la insuficiente dotación del proyecto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1667
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Noblejas-Villarrubia de Santiago (Toledo).
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la ejecución del proyecto, intentando paliar el perjuicio consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, en el 2005 y 2006, y la insuficiente dotación del proyecto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1668
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Maqueda-Toledo-Cuenca. Tramo Villarrubia de Santiago-Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la ejecución del proyecto, intentando paliar el perjuicio consecuencia de la falta de ejecución presupuestaria, en el 2005 y 2006, y la insuficiente dotación del proyecto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1669
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de mejora en la N-502 a su paso por la provincia de Toledo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las actuaciones necesarias para le mejora de la N-502 a su paso por la provincia de Toledo. Ampliación de arcenes, mejora del trazado, eliminación de puntos negros, incluyendo las rotondas que fueran necesarias para mejorar las entradas y salida de los municipios por las que pasa, entre otros, Alcaudete de la Jara, Belvis de la Jara, etc.

ENMIENDA NÚM. 1670
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34.
Programa: 441O.
Artículo: 48.
Concepto: Ayudas-descuentos para familias numerosas residentes en territorios insulares y extrapeninsulares.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la moción que fue aprobada en el Senado en 2005 y que aún no ha sido desarrollada por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1671
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Edif. Delegación de seguridad en vuelo de Sabadell.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1672
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.

Proyecto: Inicio estudios para el desdoblamiento de la N-340 (A7) en el tramo entre Vallirana y Vilafranca de Penedés (Barcelona).
Importe: Incrementar en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desdoblamiento de la N-340 (A7) en la provincia de Barcelona se encuentra parado. La variante de Vallirana (B24) está paralizada y la continuidad del desdoblamiento de la N-340 hacia Vilafranca del Penedés se ignora. Durante los Gobiernos del Partido Popular se había venido haciendo una importante inversión pata solucionar los problemas de la antigua N-340, ahora A7. Hasta el momento se ha convertido en autovía hasta Vallirana (B24) y ahora es necesario continuar esta vía hasta Vilafranca para poder superar el puerto de L'Ordal con mayor facilidad y acercando Barcelona y Tarragona en una vía libre de peaje.

ENMIENDA NÚM. 1673
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001 17 38 0508. A2 tramo conexión Baix Llobregat AP7 (PC) (2,4 km).
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Artículo: 61.
Programa: 453C.
Concepto: 199917 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1674
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 0942. A2 tramo N2 Aeropuerto-Fornells de la Selva (O) (4,4 km).
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1675
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0538. Acceso al aeropuerto de Barcelona.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1676
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 0548. Conexión del cinturón litoral con la C32.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1677
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4128. B40 Tramo Olesa de Monserrat-Viladecavalls (O) (6,2 km).
Importe: Incrementar en 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Articulo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1678
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4197. Acceso al Puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC).
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1679
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: 2006 17 38 1034. A7. Tramo Vilafranca-Abrera (EI) (30 km).
Importe: Incrementar en 140.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 140.000 de miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1680
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: 2006 17 38 1036. A7. Tramo Terrassa-Granollers (EI).
Importe: Incrementar en 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Concepto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1681
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Reparación calzada B23 acceso a Barcelona en Sant Just.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras del tranvía provocaron el hundimiento de la autopista de acceso Barcelona por la avenida Diagonal. Varios años después, este tramo continúa sin repararse.

ENMIENDA NÚM. 1682
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inv. Nueva en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Nuevo acceso a la AP7 en Gelida (Barcelona) dirección sur.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta localidad cuenta en la actualidad con un acceso a la autopista AP7 para venir e ir a Barcelona, pero el enlace está incompleto porque no hay acceso y salida dirección sur hacia Tarragona-Zaragoza. Esta situación limita mucho el tránsito especialmente de vehículos pesados provenientes de las áreas logísticas y productivas situadas en esta zona del Penedès.

ENMIENDA NÚM. 1683
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2001 17 38 3554. Vilaller-Viella (Túnel) (Modalidad abono total del precio según Artículo 147 Ley 13/1996. Período de ejecución 2001-2006 (O) (5,1 km).
Importe: Incrementar en 140.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 140.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio mantiene un pleito con la empresa constructora sobre la entrega de la obra. En el presupuesto de este año se demora el pago del precio al final de la obra al año 2007 con lo que se consolida un nuevo retraso en la entrada en funcionamiento del túnel y se incrementa sustancialmente el importe previsto. Así si en la proyección del 2006 se establecían 138.614 miles de euros para el 2007, este año se retrasa el pago al 2008 y se incrementa en 31 millones de euros hasta los 169,617 M. euros.

ENMIENDA NÚM. 1684
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 17 38 3602. Variante de Vallirana (O) (2,2 km).
Importe: Incrementar en 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores. Las obras de la variante han estado paralizadas por motivos teóricamente técnicos. El ayuntamiento de Vallirana y múltiples entidades han criticado esta paralización que consideran innecesaria.

ENMIENDA NÚM. 1685
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: 2001 17 38 0965. Actuaciones de seguridad en Catalunya.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores con revisión al alza.

ENMIENDA NÚM. 1686
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Concepto: 2000 17 38 4875. Autovía A2 Tramo: Girona-Frontera Francesa (PC) (65 km.)

Importe: Incrementar en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto desaparece del presupuesto respecto al año anterior. Esto implica un retraso más en el desdoblamiento de la N2 en la provincia de Girona fruto del escaso interés del Ministerio de Fomento y la Generalitat en acelerar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1687
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2000 17 38 3335. N152 Ribes de Fresseer-La Molina (Túnel de Tosses) (22 km).
Importe: Incrementar en 1.000.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de avanzar en la construcción del Túnel de Toses, largamente reclamado para conectar las comarcas del Ripollès y la Cerdanya

---

ENMIENDA NÚM. 1688
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Tarragona-Montblanc, A-27, en Tarragona y Lérida.
Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta autovía ha de permitir mejorar las conexiones de Tarragona con la autovía A2, así como facilitar la comunicación con el Pirineo, Andorra y Francia. El año anterior se incluyó una partida para el estudio informativo, pero este ejercicio el proyecto parece no tener continuidad.

ENMIENDA NÚM. 1689
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Av. Pinyana de Lleida (Conexión N-230 con N240).
Importe: 2.000 miles de euros (nueva partida).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 456C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de conectar estas dos vías.

ENMIENDA NÚM. 1690
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003 17 38 4098. Autovía Lleida-La Cerdera.
Importe: Incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1691
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003 17 38 4112. La Cerdera-Variante de Almacelles.
Importe: Incrementar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 2801.
Importe: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1692
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2004 17 38 4143. Almacelles-L. P. Huesca.
Importe: Incrementar en 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 2801.
Importe: Disminuir en 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1693
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003 17 38 4109. A2 Tramo Maçanet de la Selva-Sils (O) 4,7 km.
Importe: Incrementar en 2.267 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.267 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior. Esto implica un retraso más en el desdoblamiento de la N2 en la provincia de Girona fruto del escaso interés del Ministerio de Fomento y la Generalitat en acelerar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1694
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003 17 38 4111. A2 Tramo Sils-Caldes de Malavella (O) 6,7 km.
Importe: Incrementar en 2.502 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.

Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.502 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior. Esto implica un retraso más en el desdoblamiento de la N2 en la provincia de Girona fruto del escaso interés del Ministerio de Fomento y la Generalitat en acelerar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1695
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003 17 38 0944. A2 Tramo Caldes de Malavella-Aeropuerto (O) 4.2 km.
Importe: Incrementar en 5.404 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.404 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior. Esto implica un retraso más en el desdoblamiento de la N2 en la provincia de Girona fruto del escaso interés del Ministerio de Fomento y la Generalitat en acelerar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1696
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1997 17 38 3040. A26 Tramo Figueres-Besalú.
Importe: Incrementar en 1.479 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.479 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita incrementar la partida para así cumplir con la programación de inversiones previstas en presupuestos anteriores, ya que la partida prevista este año es sensiblemente inferior a la que se proyectaba el año anterior. Esto implica un retraso más en el desdoblamiento de la N2 en la provincia de Girona fruto del escaso interés del Ministerio de Fomento y la Generalitat en acelerar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1697
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Organismo: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. rep. en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: A2 Tramo Tordera-Maçanet.
Importe: 5.000 miles de euros (nueva partida).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe asignación presupuestaria para este tramo del desdoblamiento de la Nacional II.

ENMIENDA NÚM. 1698
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Organismo: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Adaptación de la estación de RENFE de Badalona.
Importe: 150 miles de euros para personas con movilidad reducida.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar una partida para la realización de un acceso a la estación de RENFE de Badalona por la calle Eduard Maristany, adaptados para las personas con movilidad reducida (Badalona-Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 1699
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Organismo: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 1999 17 20 0660. Renovación Línea Lleida-Manresa.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1700
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Organismo: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Otras actuaciones en la red convencional Cataluña.
Importe: Incrementar en 10.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir 10.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1701
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Estudio construcción de nueva línea de mercancías entre Mollet y Figueres.
Importe: Incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de una línea para mercancías segregada de la LAV entre Barcelona y la frontera francesa redundará positivamente en la operativa y frecuencia de los convoyes de pasajeros de alta velocidad sin necesidad de penalizarlos. Por otro lado, hará más competitiva en términos de tiempo el transporte de mercancías por la línea propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1702
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Paso subterráneo en la estación de Renfe de Vilassar de Mar.
Importe: Incrementar en 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto ya ha sido aprobado y resulta necesario iniciar las obras para evitar retrasos.

ENMIENDA NÚM. 1703
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Insonorización con pantallas acústicas de la línea Renfe a su paso por El Prat, Gavá y Castelldefels.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proteger los núcleos urbanos de las molestias causadas por el paso de los trenes cerca de las viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1704
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario. Cataluña.
Concepto: Estudios eje transversal ferroviario.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un compromiso recogido en el PEIT para el que no se concreta financiación. Esta enmienda servirá para comprobar la voluntad del Gobierno del Estado de llevar a cabo esta actuación.

ENMIENDA NÚM. 1705
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Soterramiento de las vías en Vilanova i la Geltrú.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 61.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de soterrar vías en una localidad que divide en dos el núcleo urbano. Esta enmienda supondrá una mejora urbanística y permitirá una mejor comunicación entre la zona marítima de la ciudad y el centro histórico.

ENMIENDA NÚM. 1706
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2001 17 40 0700. Adaptación de la línea El Papiol-Mollet.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta una inversión prioritaria pues esta línea se ha incorporado recientemente a la red de cercanías para el tránsito de pasajeros. Además, se ha de construir un tercer carril de ancho internacional en una de las vías para la circulación de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1707
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Apertura de la línea Reus-Roda.
Importe: Incrementar en 5.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reivindicación histórica que servirá para mejorar los enlaces de Reus con Barcelona, y liberaría tráfico del corredor Mediterráneo entre Tarragona y Roda, enlazando con el AVE de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1708
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Soterramiento de las vías en Sitges.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las vías, actualmente, atraviesan el núcleo urbano dividiéndolo.

ENMIENDA NÚM. 1709
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453. Infraestructura de Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en Inf. y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Estudio de análisis y presupuesto de las zonas donde se puede soterrar la vía del tren dando prioridad a la recuperación de núcleos urbanos como los municipios de El Masnou, Premià de Mar, Vilassar de Mar, Mataró, Caldes d'Estrac, Arenys de Mar, Canet de Mar, Sant Pol de Mar, Calella, Pineda de Mar, Malgrat de Mar en la provincia de Barcelona.
Importe: 300 miles de euros (nuevo).

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1710
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Adaptación de la estación de Sant Sadurní de Anoia (Barcelona) para personas de movilidad reducida.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Artículo: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1711
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 48.
Concepto: Supresión Peaje León-Astorga.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Artículo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de José Luis Rodríguez Zapatero. Incluida en el Plan Oeste. La cantidad se justifica al consignar el Gobierno 12 millones de euros para rescate de peajes en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 1712
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 1995 17 39 0600. Cercanías de Barcelona.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Artículo: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar suficientemente los nuevos proyectos en materia de cercanías a los que se comprometió el Gobierno en el convenio sobre infraestructuras ferroviarias firmado con la Generalitat de Catalunya. Asimismo para afrontar inversiones de mejora de los servicios actuales de cercanías que se ven afectados por constantes averías que perjudican de manera muy importante a la calidad de servicio y a la movilidad de los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 1713
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 441M.
Artículo: 47.
Concepto: Rescate de peaje de Martorell por el Penedès.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Artículo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever el rescate del peaje de Martorell por el Penedès reclamado por los ayuntamientos del l'Alt Penedès, el Consell Comarcal de l'Alt Penedès y el Consell Ecosocial de l'Alt Penedès.

ENMIENDA NÚM. 1714
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Estación Intermodal de Irún compatibilizando las redes de ferrocarril del T. A. V. y del Euskotren.
Importe: Incrementar en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte ferroviario.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay que dotar presupuestariamente la ejecución de la estación intermodal de Irán, que deberá ser cofinanciada a partes iguales por el Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Irún y el Ministerio por monto total plurianual de 33 millones de euros, iniciándose en 2007 los estudios y trámites pertinentes para su ejecución finalizándose en 2010.

ENMIENDA NÚM. 1715
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor Norte y Noroeste. Integración ferrocarril en León.
Importe: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1716
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Corredor Norte y Noroeste. LAV Cantabria, en Cantabria.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2.005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1717
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Corredor Norte y Noroeste. LAV Medina del Campo-Salamanca, en Salamanca y Valladolid.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1718
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Corredor Mediterráneo. LAV Murcia-Almería. Tramos Totana-Lorca-Alhama de Murcia, en Murcia.

Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1719
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Corredor de Andalucía. LAV Granada-Almería, en Granada y Almería.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1720
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Corredor de Andalucía. Integración ferrocarril en Granada (Granada).

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Proyecto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1721
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: Supresión de pasos a nivel.

Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Artículo: 60.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.

Concepto: 2005 17 40 9600.

Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1722
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Conexión ferroviaria Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1723
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Renovación de la línea Lérida-Barcelona.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1724
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 40 0672. Travesía central de los Pirineos (estudios).
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 61. Inversiones reales.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acelerar los estudios para definir el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1725
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: LAV Murcia-Almería.
Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 61. Inversiones reales.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder ir contratando las obras de esa línea que en el tramo entre Murcia y el límite de la provincia están los proyectos casi terminados; además, continuar con los estudios del tramo, entre Murcia y el límite de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 1726
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Cartagena.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 61. Inversiones reales.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Cartagena, de acuerdo con el convenio entre Ministro, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1727
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Remodelación red arterial ferroviaria de Murcia.
Importe: Incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 61. Inversiones reales.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar unas obras necesarias para la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia, de acuerdo con el convenio entre Ministerio, ADIF, Comunidad de Murcia y Ayuntamiento de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1728
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Concepto: Estudios nueva Estación de AVE en el Ferrol.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Artículo: 60.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se demanda partida presupuestaria para la redacción del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1729
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Lleida-Barcelona A-2. Tramo variante Cervera-Sta. María del Camí, en Lérida y Barcelona.
Importe: Incrementar en de 16.357 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 3808201.
Importe: Disminuir en 16.357 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1730
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Carretera Icod-Buenavista (Icod-El Guincho), en Sta. Cruz de Tenerife.
Importe: Incrementar de 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1731
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Acceso al aeropuerto Maspalomas Gando, en Las Palmas.
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1732
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía GC-1, Tramo Agüimes-Santa Lucía, en Las Palmas.
Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1733
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Castellón-Sarrión, en Teruel.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1734
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Río Palencia-Viver, en Castellón.
Importe: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1735
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Mainar-Paniza, en Zaragoza.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1736
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Romanos-Mainar, en Zaragoza.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1737
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carretera
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Nueno-Congosto de Isuela, en Huesca.
Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1738
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Mudéjar A-23, tramo Sabiñánigo-Jaca, en Huesca.
Importe: Incrementar en 6.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 6.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1739
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo circunvalación Suroeste de Salamanca N-630/N-620, en Salamanca.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 388201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1740
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo Mérida-Aljucén, en Badajoz.
Importe: Incrementar en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1741
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo Salamanca-Cuatro Calzadas, en Salamanca.
Importe: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1742
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Ruta de la Plata A-66. Tramo Cañaveral-Hinojal, en Cáceres.
Importe: Incrementar en 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1743
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Carretera C-517 en Salamanca (Conversión en Autovía).
Importe: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Medida 64 Plan oeste.

ENMIENDA NÚM. 1744
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Jerez-Los Barrios, remodelación enlace los Barrios N-340 con C-440, en Cádiz.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 388201.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1745
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Dos Mares, en Santander, Bilbao y Logroño.
Importe: Incrementar en 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 388201.
Importe: Disminuir en 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1746
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Arco Norte. Conexión A-7 por el norte de la ciudad de Murcia.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1747
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía de Murcia A-30, en Murcia.
Importe: Incrementar en 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1748
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Orbital de Barcelona B-40. Tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls, en Barcelona.
Importe: Incrementar en 4.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 4.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1749
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía del Nordeste A-2, en Gerona y Huesca.
Importe: Incrementar en 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1750
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Lérida-Frontera francesa (Vielha) A-14, en Gerona y Lérida.
Importe: Incrementar en 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1751
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Lérida-Huesca, A-22, en Huesca y Lérida.
Importe: Incrementar en 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1752
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Valladolid-León, A-60, en León y Valladolid.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo:
Concepto:
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1753
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía de conexión A-23 con N-II, en Zaragoza.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1754
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Alcañiz-Fuentes de Ebro. A-68, en Zaragoza.
Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 3808201.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1755
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Trujillo-Cáceres. A-58, en Cáceres.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1756
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Proyecto: Autovía Tordesillas-Zamora, en Zamora.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2005 17 38 8201
Importe: disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1757
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 70.
Proyecto: Transferencia a la Xunta de Galicia.
Importe: Incrementar en 18.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto:
Importe: Disminuir en 18.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Xunta de Galicia para ejecución de las obras del tramo Cabreiros-Villalba para cumplir el protocolo firmado en diciembre de 2002 entre el Estado y la Xunta de Galicia. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1758
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 3659. N-550 Variante de Ordes (La Coruña).
Importe: Incrementar 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto. 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar en 50 miles de euros la dotación presupuestaria para finalizar tan importante vía de circunvalación y mejorar la seguridad vial en el casco urbano de Ordes, al finalizar las obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 1759
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Vial conexión Puerto con frontera Marroquí en Ceuta.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Proyecto: 17 38 8201.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1760
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción del Carril Bus en la A-5.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto. 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En estos momentos se encuentra en redacción el proyecto constructivo del carril bus en la A-5 y es previsible que a lo largo de 2007 se finalice, por lo que se debe dotar con suficientes recursos económicos esta actuación para garantizar el inicio de las correspondientes obras.

Se trata de una actuación necesaria que potencia el transporte intermodal a través del fomento de los transportes públicos, descongestionando el tráfico de entrada y salida a través de esta carretera nacional.

ENMIENDA NÚM. 1761
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Nuevo. A-45 Autovía Antequera-Córdoba. Nuevo enlace a Montilla (Córdoba) a través del Paraje

Monte Aguayo en el entorno de la carretera a Montalbán (CV-177).

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende construir un enlace directo a Montilla desde la futura autovía A-45 por el paraje de Monte Aguayo y en el entorno de la carretera de Montilla a Montalbán (CV-177). Este enlace es ampliamente demandado por una de las poblaciones de más densidad de población y más actividad económica de la campiña cordobesa. Este proyecto se encuentra recogido en la nueva planificación urbana de la ciudad de Montilla (Córdoba), una vez desaparecidas las dificultades técnico jurídicas que lo impedían en el pasado.

ENMIENDA NÚM. 1762
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-420. Tramo: Variante de Utrillas-Intersección con N-211(O) (4,6 km).
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la construcción en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1763
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-330. Los Santos-L. P. Teruel. (PC) (34,3 km).
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo y licitación de obras en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1764
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Gargallo (EI).
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1765
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de La Mata de los Olmos (EI).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1766
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Calanda (EI).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto completo en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1767
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Alcañiz (O).
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la construcción de las obras en el año 2007 y su terminación en el año 2008 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1768
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Vía perimetral ciudad de Teruel.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la financiación para desdoblamiento y su conexión con la autovía Mudéjar.

ENMIENDA NÚM. 1769
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-232. Desdoblamiento tramo: El Burgo-Alcañiz (PC).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Encargo del proyecto constructivo del desdoblamiento de la N-232 hasta Alcañiz en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1770
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Teruel-Alcañiz-L. P. Zaragoza (EI).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios informativos en el año 2007 para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1771
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Teruel-Sagunto (EI).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para redactar el proyecto de reparación de la línea de ferrocarril en 2007 para exigir el cumplimiento de Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1772
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción estación intermodal en Teruel.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en 2007 para exigir el cumplimiento de Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1773
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Línea Alta Velocidad conexión Zaragoza-Teruel.
Importe: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar dos años la finalización de las obras para exigir el cumplimiento de Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 1774
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Extensión de la Red de Cercanías de Zaragoza hasta Alcañiz (estudios de viabilidad).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Encargar los estudios en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 1775
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Alta Velocidad conexión directa Teruel-Cuenca-Madrid (estudios de viabilidad).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios de la posible conexión Teruel-Cuenca-Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1776
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento de las Estaciones de Ferrocarril de la provincia de Teruel.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones del ferrocarril en la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1777
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: A-32 Autovía Linares-Albacete. En Jaén y Albacete.
Importe: Aumentar la partida en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinado al comienzo de construcción de la Autovía A-32 de Linares a Albacete.

ENMIENDA NÚM. 1778
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: A-45 Autovía Antequera-Córdoba. Nuevo enlace a Montilla (Córdoba).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 17.38 8201.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar un nuevo enlace de Montilla (Córdoba) a través del Paraje Monte Aguayo en el entorno de la Carretera a Montalbán (CV-177).

ENMIENDA NÚM. 1779
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora de los pasos subterráneos de la N-340 a su paso por San Pedro de Alcántara.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 1780
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía de La Alcarria (Guadalajara).
Importe: Incremento de 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 6.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es fundamental el inicio inmediato de las obras de construcción de esta vía que conecta la autovía A-2 (Madrid-Barcelona) con la autovía A-3 (Madrid-Levante) para que a la vez que se facilita el acceso directo entre dos de las principales carreteras españolas, permita también la vertebración y desarrollo de una importante zona de las provincias de Guadalajara y Cuenca, así como de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1781
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Autovía Ávila-Adanero.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de contar con esta inversión.

ENMIENDA NÚM. 1782
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Circunvalación Sur Ávila.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1999 17 38 8201.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1783
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Inversión líneas ferroviarias Ávila-Madrid, Ávila-Salamanca y Ávila-Valladolid.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005 17 40 9600.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer estas inversiones de mejoras en las infraestructuras ferroviarias.

ENMIENDA NÚM. 1784
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Ampliación Red de Cercanías en Ávila.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 200517 40 9600.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ampliar la red de cercanías de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1785
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 1987 23 03 0565. Plan de Supresión de Pasos a Nivel en la Comunidad Valenciana.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 2005 17 40 9600.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para establecer un convenio con la Generalitat Valenciana para incrementar la inversión en supresión de pasos a nivel en la Comunidad Valenciana.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 71 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1787
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322G.
Artículo: 451.
Concepto: Convenios con la Ciudad Autónoma de Ceuta para educación compensatoria.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 322F.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las especiales dificultades que plantea en Ceuta la existencia de alumnos con un idioma materno distinto al español, obliga a reforzar los recursos destinados a educación compensatoria.

ENMIENDA NÚM. 1788
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de Educación.

Concepto (Nuevo): Al Campus universitario en el antiguo acuartelamiento de Teniente Ruiz de Ceuta.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.
Capítulo: 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al amparo del Convenio suscrito entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Ministerio de Educación y Ciencia en noviembre de 2003, se trata de dotar una partida suficiente para el inicio de la construcción del nuevo campus universitario de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 1789
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Servicio: 02.
Concepto: 442. Programas de promoción y Difusión del Español.
Importe: Incremento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida destinada a la educación en el exterior desde el Ministerio de Educación y Ciencia debe incrementarse en aras a aumentar su presencia en este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 1790
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321N. Formación permanente del profesorado de Educación.
Servicio: 09.
Concepto 48 (Nuevo): Formación e intercambio de experiencias docentes de ámbito nacional.
Importe: 2.000miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que desde el Departamento de Educación se lidere la cooperación entre los docentes de las diferentesComunidades Autónomas en experiencias como la integración tardía de los alumnos al sistema escolar, el bulliyng y en general los nuevos retos de la educación.

ENMIENDA NÚM. 1791
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322. Educación infantil y primaria.
Servicio: 01.

Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Ceuta.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Ceuta de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1792
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 322G.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes a Corporaciones locales.
Concepto: A la Ciudad Autónoma de Ceuta para financiar el convenio de colaboración para el desarrollo de actividades y programas de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322J: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Capítulo: 2.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el convenio de colaboración para el desarrollo de actividades y programas de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos, que resulta esencial para las necesidades de inserción laboral de jóvenes y adultos.

ENMIENDA NÚM. 1793
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Melilla.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1794
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 322B. Educación secundaria, Formación profesional y Escuelas oficiales de Idiomas.

Servicio: 10.

Concepto: 462. Para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial o, en su caso, de garantía social

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar, al menos, programas de la importancia que desarrollan las Corporaciones locales para combatir el abandono escolar temprano y facilitar el acceso del alumnado a los programas de iniciación profesional con la finalidad de que adquieran competencias profesionales para su mejor inserción laboral.

Es necesario atender con dotaciones suficientes para poder afrontar el primero de los problemas que padece nuestra educación, según el último informe da la OCDE.

ENMIENDA NÚM. 1795
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 322B. Educación secundaria, Formación profesional y Escuelas oficiales de Idiomas.

Servicio: 10.

Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.

Importe: Incrementar en 33 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 33 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No puede reducirse este concepto, necesario para el funcionamiento de los centros.

ENMIENDA NÚM. 1796
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 322B. Educación secundaria, Formación profesional y Escuelas oficiales de Idiomas.

Servicio: 10.

Concepto: 453. Convenios con Comunidades Autónomas para el desarrollo de programas de inserción social y laboral.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.

Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación a Comunidades Autónomas para combatir el abandono escolar temprano y facilitar el acceso del alumnado a los programas de iniciación profesional con la finalidad de que adquieran competencias profesionales para su mejor inserción laboral.

ENMIENDA NÚM. 1797
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322D. Educación especial.
Servicio: 10.
Concepto: 229. Gastos de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.
Importe: Incrementar en 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No es aceptable la congelación de los gastos de estos centros tan necesitados de mejoras para atender a su alumnado y debe, por tanto, al menos actualizarse la partida que permita un adecuado sostenimiento de estos centros.

ENMIENDA NÚM. 1798
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322F. Enseñanzas artísticas.
Servicio: 1.
Artículo: 62.
Proyecto: 2006 18 01 0044. Construcción y Equipamiento de un Centro de Enseñanzas Artísticas en Melilla.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender la demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 1799
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322F. Enseñanzas artísticas.
Capítulo: 76 (Nuevo).
Concepto: A corporaciones locales para financiar mediante Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta una escuela de danza.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322J.
Capítulo: 2.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta requiere para financiar mediante Convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta una escuela de danza.

ENMIENDA NÚM. 1800
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322F. Enseñanzas artísticas.
Capítulo: 46.
Concepto: Para financiar la mejora de las enseñanzas elementales de música mediante convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322J.
Capítulo: 2.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una necesidad no atendida.

ENMIENDA NÚM. 1801
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 322E. Enseñanzas artísticas.
Servicio: 10.
Concepto: 22 (Nuevo). Estudios para la puesta en marcha del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La LOE prevé en su artículo 45 la creación de un Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas que no se ha puesto en marcha y para la que no existe dotación presupuestaria específica que lo contemple.

ENMIENDA NÚM. 1802
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Artículo: 484. Para programas de mejora de bibliotecas escolares y animación a la lectura.
Concepto: 453. A Comunidades Autónomas para mejora de las Bibliotecas Escolares.
Importe: Se incrementa en 9 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Artículo: 22.
Programa: 324N.
Importe: 9 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la mejora de la calidad de la educación es importante abordar un plan de fomento de la lectura y potenciación de las bibliotecas escolares, teniendo en cuenta que estos presupuestos congelan la partida presupuestaria destinada a este fin.

ENMIENDA NÚM. 1803
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322B.
Capítulo: 4.
Concepto: 454. Transferencias a CC. AA. para Centros de Referencia Nacional y Centros Integrados de Formación Profesional.
Importe: 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir compromisos adquiridos de 5 centros de referencia nacional.

ENMIENDA NÚM. 1804
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 000X.
Servicio: 07.
Concepto: 412 (Nuevo). A la Fundación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Importe: 2 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la conmemoración del 75 aniversario de la Fundación de la UIMP.

ENMIENDA NÚM. 1805
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Servicio: 02.
Artículo: 60.
Concepto: 481. A la Fundación Campus Comillas, para la promoción y enseñanza del español.
Importe: Incremento de 3 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso político de invertir 5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1806
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: 45. Convenios con Comunidades Autónomas para la inserción laboral y profesional de deportistas de Alta Competición.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario una dotación específica para este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 1807
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Al Ayuntamiento de Verín (Orense) para la puesta en marcha del Circuito permanente de velocidad y ensayos.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las transferencias para determinadas infraestructuras deportivas de las localidades apuntadas requieren una dotación adicional, de conformidad con las solicitudes y acuerdos alcanzados. Para la construcción del Circuito permanente de velocidad y ensayos en Verín (Ourense), conforme a la resolución aprobada el pasado 4 de febrero de 2004, por el Pleno del Ayuntamiento de Verín.

ENMIENDA NÚM. 1808
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 620 02 (nuevo). Inversión nueva construcción Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Hielo. Jaca.
Importe: 340 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 6.
Importe: 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo de hielo en Jaca (Huesca). Anualidad prevista.

ENMIENDA NÚM. 1809
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 75. A Illes Balears para la construcción de un velódromo en Palma de Mallorca.
Importe: 9.240 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Capítulo: 7.
Importe: 9.240 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aportación del Estado correspondiente a la construcción del Velódromo Pabellón Multifuncional de San Fernando que albergará el campeonato Mundial de Ciclismo en Pista de Palma 2007.

ENMIENDA NÚM. 1810
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 48. A Federaciones Deportivas Españolas de minusválidos y Comité Paralímpico Español.
Importe: Incremento de 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es importante doblar el esfuerzo en incrementar su dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1811
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte enedad escolar y en la Universidad.
Concepto: 45. Para formación en valores olímpicos.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar uno de los objetivos que persigue el Proyecto de Ley contra la violencia, la xenofobia, el racismo y la intolerancia en el deporte.

ENMIENDA NÚM. 1812
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 4 (Nuevo). Para el desarrollo del Observatorio de la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101 Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos del Consejo Superior de Deportes no prevé la puesta en marcha de del Observatorio de la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte que prevé la memoria económica del Proyecto de ley contra la violencia, la xenofobia, el racismo y la intolerancia en el deporte.

ENMIENDA NÚM. 1813
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 483. Al Comité Olímpico Español.
Importe: Incremento de 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 22.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe incrementarse la partida correspondiente que refuerce el COE.

ENMIENDA NÚM. 1814
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 44. Para la puesta en marcha de la Agencia para la lucha contra el dopaje.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 22.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No se prevé dotación presupuestaria alguna para la Agencia para la lucha contra el dopaje en estos presupuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional 42 de la Ley de PGE 2007 que establece que se dotará mediante modificaciones presupuestarias, y que prevé el Proyecto de ley orgánica de protección de la salud y de lucha contra el dopaje.

ENMIENDA NÚM. 1815
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 203. Centro de Investig. Energéticas, Medioambientales y Tecnológ.
Programa: 467H.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Impulso Centro de Desarrollo de Energías Renovables (CEDER-Lubia).
Importe: Incremento de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 467H.
Artículo: 64.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Alcanzar los niveles de inversión y ejecución alcanzados en ejercicios anteriores y dar un impulso efectivo a la actividad que desarrolla el Centro.

ENMIENDA NÚM. 1816
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 203. Centro de Investig. Energéticas, Medioambientales y Tecnológ.
Programa: 467H.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Centro Tecnológico sobre la Sociedad de la Información en Extremadura.
Importe: 355 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 467H.
Organismos: 203.
Artículo: 64.
Importe: 355 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar en 2009 las previsiones que contemplaban los presupuestos de ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1817
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 204. Inst. Nac. de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Programa: 467D.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Centro de Investigación en Agroecología Hortofrutícola en Plasencia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 467D.
Organismo: 204.
Artículo: 64.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTFICACIÓN

Finalizar en 2009 las previsiones que contemplaban los presupuestos de ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1818
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 204. Inst. Nac. de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Programa: 467D.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Centro Tecnológico Porcino Ibérico en Zafra (Extremadura).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 467D.
Organismo: 204.
Artículo: 64.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar en 2009 las previsiones que contemplaban los presupuestos de ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1819
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Capítulo: 7A. Comunidades Autónomas.
Conceptos: 75:

• Instituto Madrileño de Estudios Avanzados IMDEA Tecnologías del Agua.
• Instituto Madrileño de Estudios Avanzados IMDEA Tecnologías Alimentarias.
• Instituto Madrileño de Estudios Avanzados IMDEA Tecnología de Redes y Servicios Telemáticos.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Concepto: 750.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La creación de centros de excelencia científica y tecnológica capaces de integrar en sus objetivos las necesidades de unas empresas cada día más implicados en la investigación y la innovación, es una demanda que surge en todos las evaluaciones que se hace de nuestro sistema nacional de ciencia y tecnología.

ENMIENDA NÚM. 1820
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 202.
Programa: 463A.
Capítulo: 1.
Concepto: Incrementar la oferta pública.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 202.
Programa: 463A.
Concepto: 22.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de ampliar la oferta de empleo público. El capítulo 1 del Consejo sube sólo el 7,6%, que, sumado al incremento salarial previsto en la ley, imposibilita alcanzar tal objetivo.

Tomo II

ENMIENDA NÚM. 1821
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 202.
Programa: 463A.
Capítulo: 7.
Concepto: 780 Formación del personal investigador.
Importe: Incrementar 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 750.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe ser prioritaria la formación del personal investigador en el CSIC.

ENMIENDA NÚM. 1822
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo 202.
Programa: 463A.
Capítulo: 6.
Concepto: (Nuevo). Centro de Investigación sobre impacto de energía en Palomares (Cuevas del Almanzora-Almería).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Artículo: 750.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el Centro de Investigación sobre impacto de energía en Palomares (Cuevas del Almanzora-Almería).

ENMIENDA NÚM. 1823
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 18205.
Programa: 467E.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Centro de Tecnologías Marítimas en Galicia.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Concepto: 750.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar el Centro de Tecnologías Marítimas en Galicia, previsto en el Plan Galicia, del que no se ha

hecho nada y que será una contribución al desarrollo de tecnologías relacionadas con la seguridad del transporte marítimo, explotación de recursos marinos y defensa frente a problemas medioambientales, además de los correspondientes a la construcción naval.

ENMIENDA NÚM. 1824
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Capítulo: 4.
Concepto: 44. Para la puesta en marcha de la Agencia Nacional de Financiación de Investigación.
Importe:100 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Capítulo: 2.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No está cuantificada una dotación en el proyecto de Ley de presupuestos, al margen de lo dispuesto en la Disposición adicional sobre agencias estatales, para la Agencia Nacional de Financiación de Investigación.

ENMIENDA NÚM. 1825
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Capítulo: 7.
Concepto (Nuevo). Al Consorcio Museo Nacional de la Ciencia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Capítulo: 77.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible impulsar un Museo de la Ciencia y la Tecnología en donde se rinda reconocimiento a los científicos y tecnólogos que han construido con su saber nuestra nación, a la vez que sirva de foro a la cultura científica, promoviendo el debate en nuestra sociedad sobre el lugar que queremos reservar al conocimiento científico.

ENMIENDA NÚM. 1826
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B.
Capítulo: 7.
Concepto (Nuevo). Convenio con la Comunidad Autónoma de las islas Baleares para el impulso de I+D.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05.
Programa: 463B.
Capítulo: 750.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el compromiso que hizo el Presidente del Gobierno en su última visita a Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1827
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: 322C.
Artículo: 485.
Concepto: A las Universidades Populares para inversiones en Internet.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 07.
Programa: 322C.
Artículo: 444.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Universidades Populares (FEUP) es una red estatal especializada en la educación de personas adultas, con un método innovador de educación a lo largo de la vida. En Castilla-La Mancha hay 80, que necesitan de esta inversión para que sus beneficiarios puedan acceder a Internet.

ENMIENDA NÚM. 1828
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un Palacio de Deportes en Albacete.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322J.
Artículo: 62.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear una partida presupuestaria para realizar el proyecto de construcción de un Palacio de Deportes en Albacete capital.

ENMIENDA NÚM. 1829
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Artículo: 45.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA. para la ecuación de 0 a 3 años.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929MC.
Artículo: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la aportación del Gobierno de la Nación a las Comunidades Autónomas para el incremento de plazas en la Educación Infantil de primer ciclo. Cumplir con el compromiso del PSOE de la creación en esta legislatura de 300.000 plazas. Es un servicio muy demandado por la sociedad y su atención facilitaría la conciliación de la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 1830
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11.
Programa: 323M. Becas y ayudas a estudiantes.
Artículo: 4.
Concepto: 483. Becas y ayudas al Estudio.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende destinar esta cantidad a un programa especial de becas para los alumnos que cursen las enseñanzas de la Educación Secundaria Superior, al objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas a la de población en condiciones socioeconómicas desfavorables y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Unión Europea para el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 1831
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 18: Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322 G. Educación compensatoria.
Capítulo: 450 bis (nuevo). Para atender a los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La existencia de alumnado procedente de otros países que se incorpora a nuestro sistema educativo, como carencias lingüísticas y de formación básica hace necesario el impulso de los programas de apoyo a este alumnado.

ENMIENDA NÚM. 1832
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 61.
Concepto: Ampliación de la Estación de Esquí La Covatilla (Salamanca).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la Estación de Esquí de La Covatilla para continuar con las inversiones venidas desde Europa, para consolidar una fuente de ingresos turísticos para la comarca, prometida por todos los partidos.

ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 75.
Concepto: Estación de Esquí La Pinilla (Riaza).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La estación de esquí de La Pinilla es una infraestructura deportiva imprescindible para el desarrollo económico y social de una zona despoblada y necesitada de apoyos económicos que posibiliten su equiparación con el resto del territorio español mediante la explotación de las potencialidades deportivas y turísticas que existen en dicha zona como es el caso de la estación de esquí de La Pinilla.

ENMIENDA NÚM. 1834
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322G.
Artículo: 450 bis.
Concepto: Compensación al esfuerzo que la Comunidad Autónoma de La Rioja en base al incremento del número de alumnos inmigrantes en las aulas.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Artículo: 22.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación del Estado a la Comunidad de La Rioja por el esfuerzo realizado debido al incremento del número de alumnos inmigrantes en las aulas.

ENMIENDA NÚM. 1835
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.

Programa: 322K.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de Gimnasios en centros públicos de enseñanza que carezcan de ellos y no tengan ninguna instalación aneja equivalente en provincia de Teruel (Teruel).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 62.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en 2006.

ENMIENDA NÚM. 1836
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 02.
Programa: 144A.
Artículo: 486 bis.
Concepto: Centro de Investigación de la Lengua (CILENGUA) de La Rioja.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Artículo: 21.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de La Rioja con dicho Centro de Investigación de la Lengua.

ENMIENDA NÚM. 1837
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11.
Programa: 322A.
Capítulo: 4.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA. (452).
Importe: Incrementar partida en 7.814 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: 322C.
Capítulo: 4.
Concepto: 440.
Importe: 7.814 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar las transferencias al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona (únicas transferencias en Educación Superior que no corresponden a competencias del MEC) a las Comunidades Autónomas para la financiación de la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 1838
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 7.
Programa: 322C.

Capítulo: 4.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA. (450).
Proyecto (nuevo): Aportación complementaria para las Universidades para el desarrollo del programa comunitario «ERASMUS» en el ámbito de la C. de Madrid.
Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: 322C.
Capítulo: 4.
Concepto: 484.
Importe: Baja de 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aportación complementaria por parte de los PGE a la C. de Madrid para que gestione con sus Universidades el desarrollo del programa comunitario «ERASMUS», que está teniendo entre los estudiantes de la región madrileña una demanda significativa.

ENMIENDA NÚM. 1839
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11.
Programa: 322G.
Capítulo: 4.
Concepto: Transferencias corrientes a CC. AA. (450).
Proyecto (nuevo): Programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de educación primaria y educación secundaria en la C. de Madrid.
Importe: Incrementar partida en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11.
Programa: 322B.
Capítulo: 4.
Concepto: 451.
Importe: Reducir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar a los programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria —en este caso en la C. de Madrid— el presupuesto destinado a suscribir convenios con Comunidades Autónomas para apoyar la Ley Orgánica de Educación. La equidad del sistema educativo reclama mayor ayuda para quien más lo necesita, a lo que se debe destinar más recursos que al apoyo del trámite parlamentario de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 1840
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 62.
Concepto: Primeros trámites del Consejo Superior de Deportes en convenio con el Ayuntamiento de Palencia para la construcción de una ciudad deportiva.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 336A.
Artículo: 483.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la importante carencia de instalaciones deportivas en Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1841
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 322A.
Artículo: 12.
Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación.
Capítulo: 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el informedel Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas… El Consejo Escolar del Estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC. AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1842
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 322B.
Artículo: 12.
Concepto: Actualización de retribuciones del personal docente de Ceuta y Melilla.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación.
Capítulo: 2.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pleno del Consejo Escolar del Estado en su sesión del 2 de noviembre, al analizar el informe del Estado y situación del sistema educativo del curso 2004/2005, aprobó una propuesta que decía: «El profesorado del ámbito de gestión del MEC comprueba como sus retribuciones complementarias son inferiores a la media del profesorado de otras Comunidades Autónomas… El Consejo Escolar del estado insta al MEC a equiparar esas retribuciones con, al menos, la media del resto de CC. AA.»

Esta diferencia está situada actualmente en unos 1.500 euros anuales por docente y en su totalidad atañe a unos 2.400 profesionales en ambas Ciudades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1843
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01.
Programa: 322B.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción y ampliación en Educación Secundaria en Melilla.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 321M. Dirección y servicios generales de la educación.
Capítulo: 2.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar estas infraestructuras. Con la creación de un nuevo Instituto de Secundaria así como un centro integrado de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 1844
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 75.
Concepto: Polideportivos municipales en varios municipios. Provincia Tenerife.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1845
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 75.
Concepto: Ciudad deportiva Arucas. Provincia Las Palmas.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1846
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico Industrial.
Artículo: 783.
Concepto: Crédito reembolsable del MEC para el Centro Nacional de Energías Renovables (CENER).
Importe: 6.394 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C.
Artículo: 4.
Concepto: Programa CENIT.
Importe: 6.394 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En virtud del convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Navarra para investigación y desarrollo de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1847
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467 C. Investigación y desarrollo tecnológico Industrial.
Artículo: 783.
Concepto: Subvención del MEC para el Centro Nacional de Energías Renovables (CENER).
Importe: 1.360 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C.
Artículo: 4.
Concepto: Programa CENIT.
Importe: 1.360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En virtud del convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Navarra para investigación y desarrollo de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1848
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico Industrial.
Artículo: 787.
Concepto: Subvención del MEC para el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06 Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C.
Artículo: 4.
Concepto: Programa CENIT.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En virtud del convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Navarra para investigación y desarrollo de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1849
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 202.
Programa: 463A.
Artículo: 483.

Concepto: Acción estrategica sobre actuaciones de I+D contra los incendios.
Importe: 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Programa que comprenda la puesta en marcha de diversas actuaciones del MEC en relación con los incendios que asolan Galicia. En él debe participar tanto personal investigador como centros de investigación pertenecientes a la C. A. de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1850
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 205.
Programa: 467E.
Artículo: 62.
Concepto: Centro Oceanográfico en A Coruña.
Importe; Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adelantar la partida presupuestaria para 2008 al ejercicio 2007.

ENMIENDA NÚM. 1851
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 323M.
Artículo: 483.
Concepto: Ayudas para la adquisición de los libros de texto.
Importe: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Siendo una necesidad muy demandada por las familias porque supone un desembolso muy importante para ellos.
La política del Gobierno es insuficiente e incumple su compromiso electoral de garantizar la gratuidad para la educación obligatoria.

ENMIENDA NÚM. 1852
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.

Artículo: 75.

Concepto: Proyecto de mejora y acondicionamiento de instalaciones deportivas en el velódromo (Ciudad Deportiva) Miguel Indurain de Tafalla (Navarra).

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Capítulo: 7.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para actuar en la pelousse del velódromo (sustituyendo su superficie) y otras actuaciones que propicien unas mayores posibilidades de uso del velódromo, también en el deporte de ámbito nacional.

ENMIENDA NÚM. 1853
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Concepto (nuevo): Aportacióna la Fundación: «I+D+I Fundación Ciencia, Tecnología y Empresa».
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 744.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el trabajo que se viene desarrollando desde 1999, con las Universidades, Centros de Investigación y Empresas en los países Iberoamericanos.

ENMIENDA NÚM. 1854
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): A la red de Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León (INTENEC).
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 31 02 929-M 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar, a través de la Asociación de Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León las inversiones en infraestructuras científico-tecnológicas y de proyectos de apoyo a la innovación y la competitividad empresarial de acuerdo a la Estrategia de Lisboa. Reforzar las capacidades de los 6 Centros Tecnológicos pertenecientes a la red en I+D industrial, innovación, y transferencia de la tecnología, especialmente para el desarrollo de tecnologías avanzadas, tanto en sus aplicaciones horizontales como sectoriales.

ENMIENDA NÚM. 1855
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336. A Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Artículo: 62.
Concepto: Parque temático del Motor en La Bañeza (León).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto incluido en el Plan Oeste y promesa electoral del PSOE. Se dota con una cantidad inicial a la revista para realizar un convenio con la Junta de Castilla y León para la realización del Parque Temático del Motor en La Bañeza (León) para el noreste de España.

ENMIENDA NÚM. 1856
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia**.

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18 Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Artículo: 62.
Concepto: Estación invernal de San Glorio (León).
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 336A.
Concepto: 75.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la firma de un convenio con la Diputación de León y la Junta de Castilla y León, para la realización de la Estación Invernal de San Glorio (León) comenzando por las obras de acceso.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 57 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 1858
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 251M.
Capítulo: 4.
Concepto: 488.
Importe: Aumento en 60 miles de euros en la dotación presupuestaria de la Renta Activa de Inserción.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Código de identificación: 452.
Importe: Disminuir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación presupuestaria teniendo en cuenta que la Renta Activa de Inserción va dirigida en la actualidad a más beneficiarios que en el momento de su creación, entre ellos el colectivo de mujeres maltratadas, y es necesario que las mujeres víctimas de malos tratos recuperen su autoestima además de la independencia económica a través de la inserción laboral; así como, para la potenciación de otros colectivos ya beneficiarios o la de otros nuevos que puedan precisar de la Renta de Inserción; sin olvidar que recientemente el Gobierno ha modificado los requisitos ampliando su duración de uno a dos años.

ENMIENDA NÚM. 1859
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Concepto: 45405 (nuevo). «Programas para la prevención y erradicación del acoso escolar.»
Importe: Aumento en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 219M.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 1989.19.06.8002.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de crear un programa específicopara atender a las víctimas del acoso escolar y prevenir el mismo.

ENMIENDA NÚM. 1860
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 19.201. Instituto de la Juventud.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 486. Sustituir la «Convocatoria de premios Injuve en materia artística» por las «Becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas».
Importe: Aumentar en 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Código de identificación: 45240.
Importe: Disminuir en 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el 2004 se creó la partida presupuestaria destinada a becas INJUVE para ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas, dotada de 1.200.000 euros. Esta partida se suprimió en los presupuestos 2005 sin ninguna explicación, y en el 2006 se sustituyo por la «Convocatoria de premios injuve en materia artística». Además, el 27 de mayo de 2005 se aprobó en el Congreso de los Diputados un «plan de promoción de jóvenes artistas e intérpretes», siendo uno de los puntos «Convocar con la mayor celeridad posible las becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas». Sin embargo, a día de hoy el Gobierno no ha cumplido con el mandato de la Cámara y tampoco existe dotación presupuestaria para el 2007.

ENMIENDA NÚM. 1861
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231B. Acción a favor de los migrantes.
Artículo: 492.
Concepto: Pensiones asistenciales para emigrantes y otras ayudas para migrantes.
Importe: Incremento en 2.380 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Código de identificación: 45240.
Importe: Disminuir en 2.380 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario incrementar esta partida para atender las necesidades sanitarias de los españoles que emigraron en décadas pasadas.

ENMIENDA NÚM. 1862
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02.
Programa: 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.
Artículo: 48.
Concepto: 48100. Incrementar las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad.
Importe: Aumentar en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 241. Fomento de la Inserción y estabilidad laboral.
Organismo: 19.101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Código de identificación: 45240.
Importe: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados sufren una reducción de más de 7.000.000 de euros, afectando negativamente al colectivo de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 1863
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 45.
Concepto: Plan de actuación para la promoción de jóvenes artistas.
Importe: Aumentar en 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 231M.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1994.19.01.8008.
Importe: Disminuir en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los jóvenes españoles de las herramientas necesarias para desarrollar su potencial y creatividad en todos los campos de las artes.

ENMIENDA NÚM. 1864
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 231G.
Artículo: 7.
Concepto: 752. «Creación de plazas para la atención de menores de 3 años».
Importe: Aumentar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 251M.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar políticas para poder conciliar la vida familiar y laboral.

ENMIENDA NÚM. 1865
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46.004.
Importe: Aumentar en 200 miles de euros la dotación presupuestaria de Fomento de Desarrollo Local.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el aumento de la dotación presupuestaria para conocer dónde se pueden dar oportunidades de empleo, con el propósito de alcanzar el pleno empleo en el año 2010 tal y como preveía la Agenda de Lisboa.

ENMIENDA NÚM. 1866
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 45.
Concepto: 45434.
Importe: Aumentar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.

Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos son un colectivo generador de empleo, y un dato relevante es que más de la mitad (50,3%) de las nuevas altas están representadas por mujeres.

ENMIENDA NÚM. 1867
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 487.
Importe: Aumento de 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La fundación «más familia» contribuye a un fin social importante como es la defensa y la promoción de la familia, pilar esencial en que se fundamenta nuestra sociedad. Nos parece que no existe ninguna razón para reducir la dotación al veinte por ciento de la que figuraba en los presupuestos del 2004. Sin que por el contrario debe ser actualizada acomodada a la acción creciente que realmente ejerce.

ENMIENDA NÚM. 1868
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 4511 (nuevo).
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Concepto: 48704.
Importe: Aumentar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un autentico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC. AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1869
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45514 (nuevo).
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales de empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la tasa de paro sigue aumentando desde el año pasado en la Ciudad de Melilla y que en la actualidad es de un 14,51% se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 1870
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45513 (nuevo).
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales de Empleo van dirigidos a Comunidades Autónomas con alta tasa de paro según palabras del Secretario General de Empleo en su comparecencia en el Congreso. Teniendo en cuenta que la tasa de paro sigue aumentando desde el año pasado en la Ciudad de Ceuta y que en la actualidad es de un 22,91% se entiende que son necesarias realizar acciones para reducir el desempleo.

ENMIENDA NÚM. 1871
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Capítulo: 4.
Concepto: 484.
Importe: Aumentar en 1481 miles de euros. para subvenciones de cuotas a la Seguridad Social derivadas de la capitalización de las prestaciones por desempleo hasta alcanzar 2.961 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 1.481 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La acción de capitalizar la prestación por desempleo para fomentar el autoempleo se está mostrando como una medida eficaz para la creación del empleo. El aumento del porcentaje de capitalización del 40% al 70%, con carácter general, mejoraría la efectividad de la acción.

ENMIENDA NÚM. 1872
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 104. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Artículo: 4.
Concepto: Campaña de concienciación a trabajadores sobre necesidad de elementos de seguridad en el trabajo.
Importe: Aumentar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 104. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Programa: 494M.
Artículo: 2.
Código de identificación: 22706.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar campañas de concienciación dirigidas a los trabajadores sobre la necesidad de uso de los elementos de seguridad que garantizan la realización de un trabajo con plenas garantías.

ENMIENDA NÚM. 1873
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 44.
Concepto: 441 (nuevo).
Importe: Aumentar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conciliación real entre la vida laboral y familiar, especialmente de las mujeres, objetivo de la cumbre de Lisboa y compromiso mayoritario de los grupos parlamentarios y partidos políticos exige el reconocimiento específico del colectivo de mujeres que han antepuesto la creación de una familia numerosa a la continuidad en la vida laboral o al ascenso y culminación del éxito o, cuando menos de sus carreras profesionales. La crianza de al menos tres hijos, si es que alguno de ellos no es discapacitado, obliga a una ausencia de la actividad laboral prolongada en los años; cuestión que se potencia cuando se trata de una madre de una familia numerosa especial con medios o escasos recursos económicos. Por ello resulta imprescindible, además de las bonificaciones, el inicio de un auténtico plan, en el que actúen e interactúen tanto las CC. AA. como el Servicio Público de Empleo Estatal, que permita la información, ayuda, formación y cooperación para su reincorporación como autónoma o por cuenta ajena al mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 1874
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 44. Sociedades, Ent. Públicas y Fundaciones.
Concepto: 44001 (nuevo).
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros (crédito ampliable).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La nueva Ley Orgánica de Igualdad de Oportunidades que entrará en vigor en 2007 prevé específicamente la creación de un programa específico para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto.

ENMIENDA NÚM. 1875
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 45.
Concepto: 45422 (nuevo).
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros. Programa específico de empleo para mujeres víctimas de violencia de género.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La nueva Ley Orgánica de Igualdad de oportunidades que entrará en vigor en 2007 prevé específicamente la creación de un programa específico para este colectivo, por eso es necesario hacer una previsión de gasto por este concepto.

ENMIENDA NÚM. 1876
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 45.
Concepto: 45423 (nuevo).
Importe: Aumentar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A.
Artículo: 48.
Código de identificación: 48704.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ayudar y facilitar el acceso al mundo laboral de aquellas adolescentes, inmigrantes o en situación de exclusión social, madres o embarazadas, que han tenido el valor de llevar su embarazo a buen término.

El Plan, una sean vez madres, deberá contemplar no sólo la conciliación de la vida familiar y laboral sino, tam-

bién, compatibilizar los estudios que, en su caso, pudieran estar realizando y, en los demás supuestos, garantizándoles un adecuado nivel de formación y cualificación.

ENMIENDA NÚM. 1877
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio:04
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 22
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gasto referente a la creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las personas mayores queda congelado por segundo año consecutivo. Se hace necesario incrementar el gasto y mejorar la situación de las personas dependientes en España.

ENMIENDA NÚM. 1878
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45.
Concepto: 455.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 231F. Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de acción para discapacitados se congela por tercer año consecutivo de Gobierno Socialista. Se hace necesario seguir avanzando en las políticas dirigidas a la integración de los discapacitados, incrementando dicha partida progresivamente todos los años.

ENMIENDA NÚM. 1879
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45.
Concepto: 458.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Capítulo: 02.
Código de identificación: 226. Gastos diversos.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de voluntariado ha sido congelado por tercer año consecutivo de Gobierno Socialista. Se hace necesario incrementar la partida referente al voluntariado, puesto que cada vez está adquiriendo mayor protagonismo en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 1880
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 19.201. Instituto de la Juventud.
Artículo: 45.
Concepto: 450.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 19.201. Instituto de la Juventud.
Capítulo: 02.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cuantía que se destina a las acciones del plan de juventud es claramente insuficiente. El Gobierno lleva más de dos años de retraso en poner en marcha un nuevo plan de juventud.

ENMIENDA NÚM. 1881
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Artículo: 75.
Concepto: 752.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud.
Organismo: 201. Instituto de la Juventud.
Capítulo: 02.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restablecer la partida «Facilitar el acceso de jóvenes a la vivienda y a las nuevas infraestructuras de juventud» que figuraba en los presupuestos de 2006 y ha desaparecido en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1882
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Artículo: 45.
Concepto: 451. Plan nacional de sensibilización y prevención contra la violencia de género.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.

Programa: 291M. Direcc. y Servicios Generales de Seg. Social y Protección Social.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno se comprometió, antes de que finalizara el 2006, a crear un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género. Este Plan es fundamental para el desarrollo de la parte preventiva y de sensibilización de esta Ley, por lo que debe verse reflejado en estos Presupuestos. No hay dotación presupuestaria específica para ello en los presupuestos de 2007, a pesar de los reiterados anuncios del Gobierno y el mandato del Congreso de los Diputados de su puesta en marcha de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 1883
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Artículo: 45.
Concepto: 481. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Artículo: 02.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reduce la dotación del Observatorio Estatal de Violencia de Género en 600.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1884
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 45.
Concepto: 45400. «Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral».
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 291M. Direcc. y Servicios Generales de Seg. Social y Protección Social.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una mayor dotación para la conciliación de la vida familiar y laboral cuyo gasto se congela conforme al año anterior. El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una proposición de ley de conciliación de la vida familiar y laboral con una serie de medidas que requieren mayor dotación presupuestaria por parte del Estado. A lo que hay que sumar las medidas de conciliación recogidas en la Ley de Igualdad.

ENMIENDA NÚM. 1885
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 45.
Concepto: 45402. «Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato».
Importe: Incremento de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105. Instituto de la Mujer.
Capítulo: 02.
Concepto: 22.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los menores también son víctimas de la violencia doméstica. El Gobierno no está haciendo nada al respecto. Sería necesario llevar a cabo un plan contra el maltrato infantil, tal y como ha propuesto el Grupo Parlamentario Popular en varias ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 1886
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 45.
Concepto Nuevo: 459. «Accesibilidad de las personas con discapacidad».
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinamos una cuantía simbólica para denunciar el incumplimiento del Gobierno de crear un «Fondo estatal de promoción de la accesibilidad». Se hace necesario desarrollar lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 1887
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): 4800. «Asociación de Víctimas del Terrorismo».
Importe: Incrementar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 2
Importe: Disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Asociación de Víctimas del Terrorismo, que tiene asociadas 3.050 víctimas y familiares de primer grado -reconocidas como tal por el Ministerio de Interior- y que está declarada de Utilidad Pública, viene padeciendo una injustificada reducción en las cuantías de subvención de «otros fines sociales» del IRPF. Así, la AVT ha visto crecer su subvención para estas actividades sociales desde los 240.000 euros que recibía en 1994, en constante progresión, hasta los 460.000 euros de los últimos años de la pasada legislatura. Sin embargo, con el cambio de Gobierno esta asignación desapareció en 2005 y en 2006 les ha sido propuesta sólo una cuantía de 50.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1888
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales).

ALTA

Programa: 3132. Atención a personas mayores, promoción de turismo social.
Capítulo: 04.
Concepto: 459. Subvención a los beneficiarios de turismo social de la Comunidad Autónoma Canarias afectados por la doble insularidad.
Importe: aumentar en 100 miles de euros.

BAJA

Programa: 3132. Atención a personas mayores, promoción de turismo social.
Capítulo: 02. Gastos corrientes.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación de la situación de la doble insularidad estableciendo una subvención para los beneficiarios de turismo social de Canarias que no residan en las islas capitalinas, de forma que el coste de estos viajes sea el mismo para todas las personas mayores, con independencia de la isla que en residan. Se trata, además, de dar cumplimiento a una Proposición no de Ley aprobada por mayoría en el período de sesiones anterior al debate presupuestario del actual ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1889
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231N. Acción a favor de los migrantes.
Artículo: 45A. Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 45502. «Centros de menores inmigrantes».
Importe: Aumentar en 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Código de identificación: 510.
Importe: Disminuir en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Más de 800 menores inmigrantes ilegales se encuentran en las islas canarias esperando a ser acogidos en centros de menores de las CC. AA. Los centros de menores de las CC. AA. no están preparados para acoger a esta multitud de menores que han llegado de las costas canarias.

ENMIENDA NÚM. 1890
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231N. Acción a favor de los migrantes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 45500. «Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos».
Importe: Incremento de 75.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 51.
Código de identificación: 510.
Importe: Disminuir en 75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En lo que va de año, más de 27.000 inmigrantes irregulares han llegado a la costas canarias, cifra seis veces mayor que en el año anterior. Estos inmigrantes son trasladados a las CC. AA., siendo muy insuficiente la cuantía aportada por el Estado para su integración y acogida.

ENMIENDA NÚM. 1891
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales).

ALTA

Programa: 3132. Atención a personas mayores, promoción de turismo social.
Capítulo: 04.
Concepto: 459. Subvención a los beneficiarios de turismo social de la Comunidad Autónoma de Baleares afectados por la doble insularidad.
Importe: Aumentar en 100 miles de euros.

BAJA

Programa: 3132. Atención a personas mayores, promoción de turismo social.
Capítulo: 02. Gastos corrientes.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación de la situación de la doble insularidad estableciendo una subvención para los beneficiarios de turismo social de Baleares que no residan en las islas capitalinas, de forma que el coste de estos viajes sea el mismo para todas las personas mayores, con independencia de la isla que en residan. Se trata, además, de dar cumplimiento a una Proposición no de Ley aprobada por mayoría en el período de sesiones anterior al debate presupuestario del actual ejercicio 2006.

ENMIENDA NÚM. 1892
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 455.
Concepto: Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Incrementar en 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la moción aprobada por el Pleno del Senado el 15 de marzo de 2005 para apoyo del Estado a otras Administraciones públicas para actuaciones dirigidas a la integración de los inmigrantes, distribuyendo dicho Fondo Adicional en función de la distribución geográfica de este colectivo en las distintas CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 1893
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.

Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 455.
Concepto: Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Incrementar en 6.797 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 46.
Importe: Disminuir en 6.797 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La concesión de subvenciones a Corporaciones locales se está llevando a cabo a través de los Convenios que las Comunidades autónomas firman con el Estado para la acogida e integración de inmigrantes, por lo que debe suprimirse la partida prevista para concesión directa de estas subvenciones a Corporaciones locales por el Estado, dada la incoherencia de obligar a las Comunidades autónomas a derivar fondos, vía convenio, a Entidades locales, pero al mismo tiempo el Estado también da subvenciones por el mismo concepto a las Entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 1894
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 08.
Programa: 232B.
Artículo: 45.
Importe: Aumentar en 144.541 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Artículo: 422.
Importe: Disminuir en 144.541 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recoger presupuestariamente los fondos necesarios para equiparar en cuanto a su cuantía la pensión de viudedad y la jubilación, aquellos casos de mujeres que no accedieron a un empleo por razones jurídico-sociales (hasta 1975 las mujeres necesitaban el permiso de su esposo para trabajar) y por tanto no pudieron generar su propia pensión de jubilación. La Baja sería en la Sección 19. Servicio 03. Programa 000X. Concepto Transferencias internas. Económica 422 Ayudas destinadas a facilitar la jubilación de trabajadores de empresas en crisis no acogidas a planes de reconversión, por considerar que no se debe incentivar la jubilación anticipada.

ENMIENDA NÚM. 1895
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 291A.
Artículo: 12.
Concepto: Incrementar el número de inspectores de trabajo y seguridad social.
Importe: Aumentar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de asegurar al máximo las condiciones laborales de todos los trabajadores se hace necesario aumentar el número de inspectores de trabajo y seguridad social.

ENMIENDA NÚM. 1896
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 45.
Concepto: Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Ceuta y Melilla.
Importe: Incrementar en 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto Ceuta como Melilla se ven obligadas a soportar un gasto social muy superior al de la generalidad de las Entidades Locales, por causa principalmente de los flujos migratorios vinculados al hecho fronterizo, y en relación con servicios que son, en su mayor parte, competencia de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1897
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 291N.
Artículo: 75.
Concepto: Plan Teruel de Acción Social 2005-2008.
Importe: Aumentar en 3.880 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 3.880 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Presidente del Gobierno Sr. Rodríguez Zapatero en el Plan de Actuación Específico para Teruel, en los años 2006 y 2007.

ENMIENDA NÚM. 1898
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 45.
Concepto: Suscribir convenios y primeros trámites para la realización de proyectos integrales para mayores en los municipios de Venta de Baños y Santibáñez de la Peña en la provincia de Palencia.
Importe: Aumentar en 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resolver la importante carencia de instalaciones integrales para mayores en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1899
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 45.
Concepto: Atención a menores extranjeros no acompañados en Ceuta y Melilla.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La atención a menores extranjeros no acompañados está planteando en Ceuta y Melilla un serio problema financiero, al tener que cubrir un servicio que, realmente corresponde a la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1900
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 750.
Concepto: Adaptación de las residencias de la tercera edad de la provincia de Segovia para asistidos.
Importe: Aumentar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las residencias de la provincia de Segovia en su mayoría están adaptadas para atender personas válidas que, en muchos casos, por razones de edad, pasado el tiempo, necesitan una atención total por estar imposibilitados para satisfacer las necesidades más elementales. Ello supone un gran esfuerzo que les resulta muy difícil resolver.

ENMIENDA NÚM. 1901
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 76.
Concepto: NUEVO. Atención y asistencia social a inmigrantes. Transferencias corrientes a Corporaciones Locales canarias.
Importe: Aumentar en 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 5.
Importe: Disminuir en 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cubrir el sobre coste de los servicios municipales como consecuencia de la entrada masiva de in-

migrantes derivada de la reciente política de inmigración del Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 1902
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: Organismo 903 (IMSERSO).
Programa: 3131.
Artículo: 62.
Concepto: C. E. R. Parkinson en Cartagena.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El centro Estatal de referencia para la enfermedad del Parkinson está previsto construirlo en Cartagena desde hace algunos años, para ello el ayuntamiento de Cartagena tiene cedido al IMSERSO los terrenos para su construcción , por ello consideramos que la cantidad presupuestaria para este ejercicio es ridícula y conviene acelerar las obras de este centro de gran importancia para la investigación de la enfermedad de Parkinson. Pretendemos con esta enmienda adelantar en todo lo posible las obras.

ENMIENDA NÚM. 1903
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 46.
Concepto: Mediadores culturales para la integración de inmigrantes.
Importe: Incrementar 225 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 225 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adoptar medidas, para facilitar la integración de inmigrantes en las Navas del Marqués, Navalperal de Pinares, Cebreros, El Tiemblo, Sotillo de la Adrada y La Adrada.

ENMIENDA NÚM. 1904
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Artículo: 46.
Concepto: Cursos de formación para la integración de las mujeres inmigrantes en la provincia de Ávila.
Importe. Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.

Artículo: 63.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una mayor formación para una mejor integración de las mujeres inmigrantes, en la provincia de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1905
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 753.
Importe: Incrementar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la supresión de Barreras arquitectónicas en diversos ayuntamientos de la provincia de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1906
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 753.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para suprimir las barreras arquitectónicas en los edificios públicos pertenecientes a la Administración General del Estado en Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1907
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 455.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los programas de ocio para los discapacitados en la provincia de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1908
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 452.
Concepto: Programas de ocio para la 3ª edad.
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el ocio e incrementar las actividades de las personas de la 3ª edad en Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1909
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 457.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Centro de atención para personas con enfermedad de Alzheimer en la ciudad de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1910
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 452.
Concepto: Plan de Acción para personas mayores en la provincia de Ávila.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforma, ampliación y construcción de residencias para personas de la 3ª edad en Lanzahíta, El Tiemblo, Arévalo, Sotillo de la Adrada y Casavieja.

ENMIENDA NÚM. 1911
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 452.
Concepto: Plan de Acción para las personas mayores en la provincia de Ávila.
Importe: Aumentar en 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de centros de día para personas de 3ª edad en Cebreros, Navalperal de Pinares, Santa Cruz del Valle, Las Navas del Marqués, Sotalvo y Papatrigo.

ENMIENDA NÚM. 1912
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Artículo: 753.
Concepto: Atención social a enfermedades raras.
Importe: Aumentar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Satisfacer las necesidades sociales de los enfermos que padecen enfermedades raras.

ENMIENDA NÚM. 1913
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 208.
Programa: 232A.
Artículo: 48.
Concepto: Elaborar un plan de actuación para la promoción de jóvenes artistas.
Importe: Aumentar en 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Artículo: 62.
Código de Identificación: 1994.19.06.8002.
Importe: Disminuir en 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los jóvenes españoles de los medios necesarios para que puedan desarrollar toda su creatividad como jóvenes artistas.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 86 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 1915
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Parador Nacional en Béjar (Finca del Bosque).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61 (varios paradores).
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Medida 32 del Plan Oeste además de un ofrecimiento público del actual Ministro de Trabajo el 3 de Marzo de 2004.
También es un acuerdo unánime de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo del Senado el 27 de abril de 2006.

ENMIENDA NÚM. 1916
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Palacio de Congresos de León.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta cantidad tras compromiso de PSOE de acometer un 40% de las obras de esta infraestructura tras un convenio con Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de León.

ENMIENDA NÚM. 1917
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60 Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional de Turismo en Vega de Espinareda (León).
Importe: 210 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61 Varios Paradores.
Importe: 210 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del Parque Nacional de Turismo de Vega de Espinareda (León).

ENMIENDA NÚM. 1918
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional de Turismo en Laciana (León).
Importe: 420 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61. Varios Paradores.
Importe: 420 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del Parque Nacional de Turismo en Laciana (León) según promesa electoral del Consejo de Ministros celebrado en julio de 2004 en León.

ENMIENDA NÚM. 1919
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Dirección General para el desarrollo de la Sociedad de la Información
Programa: 467G.
Artículo: 64. Investigación y Desarrollo.
Concepto: Sociedad del conocimiento Sierra Pambley.
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Dirección general para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467G.
Artículo: 64 I+D.
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Promesa del PSOE durante la celebración del Consejo del Ministros en León en julio del 2003. Esta cantidad representa lo comprometido por el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1920
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria. Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Parador Nacional en la Villa de Coca (Segovia).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se ubicaría en el antiguo Palacio del Emperador Teodosío, actualmente Ermita de Santa Rosalía.

ENMIENDA NÚM. 1921
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208 Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Parador Turismo Mora de Rubielos (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar Proyecto en 2006.

ENMIENDA NÚM. 1922
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 20.11.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Concepto: Plan de Andújar Industrial (Polígono industrial del Sotillo).
Importe: Incrementar en 3.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar la industrialización en Andújar y su zona de influencia.

ENMIENDA NÚM. 1923
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17 Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Capítulo: 7 Transferencias de capital.
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: Nuevo 789. A la red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT).

Modificación propuesta: Nueva línea de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: Inv. de reposición al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Minorar 2.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la posición de REDIT en el Sistema Nacional de Innovación, al que aporta el 64% de las empresas asociadas, el 30,5% de los clientes y el 20% del personal y de los ingresos, en los procesos de internacionalización y de participación en proyectos comunes de elevada dimensión generando masa crítica para posicionar a la RED en el contexto internacional y generar sinergias entre los Institutos con el fin de mejorar y ampliar su oferta conjunta de servicios en beneficio de la competitividad empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1924
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en la Comunidad Valenciana.
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 1.500 miles de euros.

BAJA
Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: A CC. AA.
Importe: Minorar en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Planes de dinamización turística en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1925
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 20.11.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Concepto: Puesta en marcha de un plan de reindustrialización que active todas las poblaciones en torno a la carretera N-IV, a su paso por Jaén.
Importe: Incrementar en 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 63.
Importe: Minorar en 5.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reindustrialización de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1926
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 20.11.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Concepto: Dinamización del Tejido Industrial de la provincia de Jaén.
Importe: Incrementar en 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 431M.
Artículo: 22.
Importe: Minorar en 1.238 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 22601.
Importe: Disminuir en 1.262 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de reindustrializar la zona.

ENMIENDA NÚM. 1927
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Parador Nacional en Puerto Lumbreras (Murcia).
Importe: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación y modernización de las instalaciones del Parador de Turismo de Puerto Lumbreras (Murcia).

ENMIENDA NÚM. 1928
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Parador Nacional en Talavera de la Reina (Toledo).
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 61.
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Un Parador Nacional en Talavera de la Reina potenciará el turismo en esta zona de Toledo que no cuenta con grandes inversiones turísticas.

ENMIENDA NÚM. 1929
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Artículo: 5.
Concepto: Plan de la Minería en Teruel.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Artículo: 741.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar inversiones MINER.

ENMIENDA NÚM. 1930
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 457M. Infraestructuras en comarcas mineras de carbón.
Artículo: 75.
Concepto: Plan de la Minería (MINER) en Teruel.
Importe: 30.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 423M.
Artículo: 741.
Importe: 30.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Continuar inversiones MINER.

ENMIENDA NÚM. 1931
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Plan Dinamización Turística de los Pueblos de la Ruta del Tambor y del Bombo (Teruel).
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Compromiso del Presidente del Gobierno en el Plan de Actuación para Teruel, en los años 2006 y 2007.

ENMIENDA NÚM. 1932
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422B.
Artículo: 60.
Concepto: Observatorio del automóvil en Palencia.
Importe: 100 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Cumplir la promesa del Ministro de Industria, Turismo y Comercio en su visita a Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1933
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.
Concepto: Construcción Parador de Turismo en Menorca.
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 6.
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la construcción de un parador de Turismo en Menorca (Lazareto de Mahón) como apoyo a la industria turística, en cumplimiento de la moción aprobada por el Senado en el año 2005 y aún no desarrollada por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1934
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.
Concepto: Construcción Parador Turismo en Guadalix (Granada).
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 6.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la promoción turística.

ENMIENDA NÚM. 1935
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 75.
Concepto: Construcción Parador Turismo en Salobreña (Granada).
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 6.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la promoción turística.

ENMIENDA NÚM. 1936
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Artículo: 764.
Concepto: Ayudas al Plan de Desarrollo Económico de los municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear José Cabrera (Guadalajara).
Importe: 600 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Artículo: 22.
Importe: 600 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El cierre programado por el Gobierno de España para la Central Nuclear «José Cabrera» en Almonacid de Zorita (Guadalajara) se ha producido el 30 de abril de 2006. Esto ha supuesto la pérdida de muchos puestos de trabajo en los municipios del entorno de esta instalación, habiéndose firmado un Pacto para el Desarrollo de los municipios de la zona que debe contar con el apoyo y colaboración de la Administración que ha ordenado su cierre.

ENMIENDA NÚM. 1937
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Redacción de proyecto para la construcción de un Parador de Turismo en Molina de Aragón (Guadalajara).
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 62.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La zona del Alto Tajo en la provincia de Guadalajara, cuyo municipio más importante es Molina de Aragón posee unos extraordinarios recursos, tanto naturales como históricos que necesitan un desarrollo turístico de alta calidad.

La construcción de un Parador de Turismo es además un compromiso adquirido por el Gobierno de España y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como consecuencia del terrible incendio sufrido en dicha zona el verano de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1938
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Org.: 14.
Programa: 467 I Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 751. A Comunidades Autónomas. Programa de Ciudades Digitales.
Importe: Incremento de 14.243 (miles de euros), duplicando la partida actual.

BAJA

Sección: 20.
Org.: 14.
Programa: 467 I Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones.
Capítulo 7: Transferencias de capital.
Concepto: 74. A sociedades, entidades públicas, emp., fundaciones y resto entes sector público.
Importe: baja de 14.243 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El número de Ciudades Digitales marcadas en los objetivos es de diecisiete. Considerando que en el anterior Programa fueron treinta y nueve las que se pusieron en marcha, la previsión es insuficiente, por lo que se propone duplicar el crédito. Se conseguiría de este modo dotar a las Comunidades Autónomas de la financiación suficiente para la ampliación del Programa de Ciudades Digitales a nuevos municipios extendiendo los modelos de la administración digital y servicios públicos en línea tal y como recomienda la Comisión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1939
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467 I Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones.
Econ: 83. Concesión de préstamos fuera del sector público.
Concepto: (Nuevo). Asociado a prestamos TICS, Pymes, Prestamos Jóvenes. Universitarios, Prestamos Ciudadanía.
Importe: Incrementar la partida en 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467 I Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones.
Concepto: 74. A sociedades, entidades públicas, fundaciones y resto del sector público.
Importe: baja de 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las diferentes Comunidades de financiación en función de sus clientes potenciales, es decir, de su capacidad real empresarial, alumnos universitarios y hogares. Los Préstamos TIC Pymes previstos para Madrid ascien-

den a 39 millones de euros, suponiendo esto un 12% de los Préstamos Totales para TICS en Pymes de ICO.

ENMIENDA NÚM. 1940
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 14.
Programa: 467I. Innovación Tecnológica de las telecomunicaciones.
Artículo: 759. Plan Avanz@.
Importe: un incremento de 75.743 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: baja de 75.743 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Duplicar las transferencias de capital asociadas a las actividades realizadas por las Comunidades Autónomas dentro del Plan avanza, para dotar a las Comunidades de la autonomía y financiación necesaria para el desarrollo de actuaciones de fomento de la Sociedad de la Información adaptadas a las necesidades sociales y empresariales de cada territorio.

ENMIENDA NÚM. 1941
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Campaña de promoción específica del Camino de la Lengua Castellana.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 77.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de una campaña de promoción específica del Camino de la Lengua Castellana.

ENMIENDA NÚM. 1942
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 76.
Concepto: Planes de dinamización de producto turístico.
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la dotación de los Planes de dinamización de producto turístico en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1943
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467I.
Artículo: 74.
Concepto: Implantación de un TIC en el Valle del Roncal (Navarra).
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421 M.
Artículo: 22.
Importe: 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Implantación de un TIC para el acceso a Internet en banda ancha, de manera que contribuya a salvar la brecha tecnológica que existe en zonas rurales.

ENMIENDA NÚM. 1944
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Artículo: 60.
Concepto: Parador de Turismo en Badajoz.
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Cumplir el compromiso del Gobierno de construir un parador de turismo en la ciudad de Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 1945
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 787. Programa de fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico industrial.
Modificación propuesta: Incrementar 5.000.000 euros (total línea 17.985.810 euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.

Programa: 421M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: Material suministro y otros.
Modificación propuesta: Minorar 5.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el apoyo a las líneas de investigación tecnológica propias de los Centros Tecnológicos españoles conforme a su eficiencia en participación en programas internacionales, sus resultados en la internacionalización tecnológica de la empresa española y, en general, su eficiencia en el apoyo de la competitividad de la empresa española y fundamentalmente pyme.

ENMIENDA NÚM. 1946
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 78602. A la Federación Española de Entidades de Innovación y Tecnología (FEDIT).
Modificación propuesta: Incrementar 200 miles de euros (total línea 500 miles de euros).

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Inv. Nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los estudios, análisis e iniciativas realizadas por acuerdo entre FEDIT y el MITYC para mejorar la eficacia de los centros tecnológicos y su impacto en la mejora de la competitividad empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1947
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422B. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Planes de competitividad de sectores industriales del juguete, del mueble y de la cerámica.
Modificación propuesta: Nueva línea de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Corporaciones locales.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar los operaciones de capital de planes que mejoren la competitividad de sectores industriales del juguete, del mueble y de la cerámica en coordinación con las Comunidades Autónomas y las necesidades de los clusters existentes.

ENMIENDA NÚM. 1948
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422B. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevo. Planes de competitividad de sectores industriales maduros.
Modificación propuesta: Nueva línea de 2.000 de miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Corporaciones locales.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar los operaciones de capital de planes que mejoren la competitividad de sectores industriales maduros en coordinación con las Comunidades Autónomas y las necesidades de los clusters existentes.

ENMIENDA NÚM. 1949
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 20.11.
Programa: 422M.
Artículo.
Concepto: Dinamización del tejido industrial de la provincia de Orense.
Importe: Dotar con 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 431M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto.
Importe: Minorar en 3.000 euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 2.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Orense perteneciente a una región calificada por la U.E. como integrante de las de Objetivo n.° 1, precisa de un esfuerzo adicional en positivo por parte de la Administración Central que contribuya al asentamiento de empresas en su territorio de modo que se dinamice su economía y permita el crecimiento poblacional.

ENMIENDA NÚM. 1950
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Artículo: 75.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto: (nuevo) Plan de Promoción del Turismo Termal.
Importe: Incrementar en 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Orgánica: 20.01.
Económica: 751.
Importe: Minorar en 500 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Orgánica: 20.01.
Económica: 761.
Importe: Minorar en 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos de la Secretaría General de Turismo es desestacionalizar las visitas a nuestro país, para atraer a la demanda a otros productos turísticos. El turismo termal es un producto con una clara vocación de futuro ya que España cuenta con una extraordinaria calidad y variedad en nuestros recursos hidrominerales y termales. Es preciso dar a conocer la oferta de los balnearios de España que son los herederos de la rica tradición de la cura termal que griegos, romanos y árabes ya practicaron en nuestro país, y también diferenciar el concepto de balneario, como instalación que dispone de aguas mineromedicinales declaradas de utilidad pública, que cuentan con servicio médico e instalaciones adecuadas para recibir tratamientos, de otros productos.

Es importante continuar la senda de apoyo específico de la Administración iniciado con la inclusión de una partida en el anterior Presupuesto General del Estado para 2006 que se materializó con la Federación Española de Municipios y Provincias que cuenta con una sección específica de municipios termales, que persigue entre otros objetivos impulsar la modernización de las villas termales y trabajar conjuntamente en el desarrollo integral de sus infraestructuras y de su singular oferta turística. Dicha Partida se articularía mediante una subvención directa a dicha Federación.

ENMIENDA NÚM. 1951
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Artículo: 75.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto: (nuevo) Plan de Apoyo al Turismo de Galicia.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 208.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En plena campaña turística de verano, en el mes de agosto de 2006, la Comunidad Autónoma de Galicia se vio asolada por una ola de incendios forestales nunca antes vivida. El impacto de esta catástrofe medioambiental tuvo su repercusión económica en el sector turístico y especialmente en el sector del turismo rural y de camping. Es importante pues contribuir con un esfuerzo presupuestario específico apoyando a la Xunta de Galicia en relanzar la imagen turística de aquella Comunidad con un conjunto de acciones.

ENMIENDA NÚM. 1952
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto: 60 (nuevo). Parador de Turismo de Muxía, A Coruña.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 425A.
Artículo: 74.
Importe: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Galicia aprobado por el Gobierno como respuesta al desastre del Prestige y para contribuir a la dinamización de la Costa da Morte, A Coruña, incluyó el proyecto de construcción de un nuevo Parador en la bellísima localidad de Muxía. Proyecto que se demora en exceso y que deseamos acelerar con un suplemento de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1953
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 6.
Concepto (Nuevo): Estudio de viabilidad del Parador de Turismo de Melón, Orense.
Importe: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 20.05.
Programa: 431M.
Artículo: 20.
Importe: Minorar en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entre los objetivos del Instituto de Turismo de España se encuentra la consolidación y ampliación de la red de Paradores. Su singular oferta hotelera se apoya en la recuperación y conservación del Patrimonio Histórico Artístico Español, mediante la conversión en Paradores de inmuebles de carácter monumental. Consideramos que el Monasterio de Santa María, en la localidad ourensana de Melón, se presta para esa finalidad y que su Ayuntamiento apoya decididamente su aplicación para usos hoteleros y que contribuiría a incrementar la actividad económica de una zona que cuenta con otros muchos atractivos. La partida que se solicita serviría para encargar el estudio de viabilidad.

ENMIENDA NÚM. 1954
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto (nuevo): Promoción en el exterior del turismo.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 467C.
Artículo: 74.
Importe: Minorar en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entre las actividades del Instituto de Turismo de España se encuentra el desarrollo de campañas de promoción en el exterior dirigidas a promover la llegada de turistas a España. La importancia de la aportación del sector para

el PIB español —cerca del 11%— y la enorme competencia internacional nos obliga a no bajar la guardia y a implementar los recursos económicos para las actividades promocionales, de ahí que se considere oportuno reforzar las partidas presupuestarias previstas.

ENMIENDA NÚM. 1955
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto: 871. Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas maduras (FOMIT).
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 77.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las dotaciones previstas para el apoyo a las administraciones locales y a la industria turística privada, para la recuperación de los destinos turísticos maduros, que permitan el incremento de la calidad de su oferta turística, su correcta comercialización y su posicionamiento en el mercado turístico en mejores condiciones de competitividad, son insuficientes de ahí que solicitemos su incremento.

ENMIENDA NÚM. 1956
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Concepto: 765. Plan Integral de Calidad en Turismo.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 78.
Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de seguir fomentando la calidad turística española, impulsando el sistema de calidad turística española en su doble vertiente de sectores y destinos obliga a mejorar las actuales dotaciones que nos parecen insuficientes.

ENMIENDA NÚM. 1957
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en Baleares.
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de Inv. de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de zonas turísticas de acuerdo con el art. 9 de la Ley de Régimen Especial de Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1958
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76501.
Concepto: Plan de renovación de zonas turísticas en Canarias.
Importe: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: A Corporaciones locales.
Importe: Minorar en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Planes de dinamización turística para Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1959
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio: programa de fomento del comercio urbano.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 000X.
Capítulo 7.
Artículo: 73.
Importe: Minorar en 2.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente dentro del Plan de Mejora de Calidad en el Comercio el desarrollo de más acciones del programa de fomento del comercio urbano: modernización de mercados minoristas municipales, centros co-

merciales abiertos, peatonalización de ejes comerciales y adecuación de espacios para venta no sedentaria.

ENMIENDA NÚM. 1960
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio: programa de mejora del comercio rural.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 13.
Programa: 491M.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Inv. Carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 2.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente dentro del Plan de Mejora de Calidad en el Comercio el desarrollo de más acciones del programa de mejora del comercio rural.

ENMIENDA NÚM. 1961
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio: programa de fomento de la cooperación empresarial.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 74. A sociedades Ent. Púb., Fundaciones y resto.
Importe: Minorar en 1.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente dentro del Plan de Mejora de Calidad en el Comercio el desarrollo de más acciones del programa de fomento de la cooperación empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1962
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio: programa de calidad de establecimientos comerciales.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.

Artículo: 74. A sociedades Ent. Púb., Fundaciones y resto.

Importe: Minorar en 1.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente dentro del Plan de Mejora de Calidad en el Comercio el desarrollo de más acciones del programa de calidad de establecimientos comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1963
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Concepto: Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio: programa de información y formación comercial.

Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 15.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 74. A sociedades Ent. Púb., Fundaciones y resto.

Importe: Minorar en 1.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar más decididamente dentro del Plan de Mejora de Calidad en el Comercio el desarrollo de más acciones del programa de información y formación comercial.

ENMIENDA NÚM. 1964
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.

Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

Concepto (nuevo): Plan de Actuación en Comercio Interior.

Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Organismo: 301.

Programa: 431A.

Capítulo: 6.

Artículo: 64. Inv. Carácter inmaterial.

Importe: Minorar en 15.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el incumplimiento del Gobierno por segundo año consecutivo, al no dotar presupuestariamente el Plan de Actuación en Comercio Interior, consideramos oportuna esta enmienda que posibilite el objetivo de mejorar la productividad y la eficiencia del sector de la distribución. Se dedicará especialmente a medidas transparencia en los mercados, medidas de incremento de la competencia y medidas de incremento de la eficiencia (mejora de los procesos logísticos y de distribución para reducir costes y en consecuencia márgenes y precios, fomento del asociacionismo comercial, mejora de los procesos de gestión empresarial en el ámbito de los recursos humanos, apoyo a la incorporación de nuevas tecnologías, etc.).

ENMIENDA NÚM. 1965
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.
Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.
Concepto: Informes y estudios y estadísticas sobre turismo y comercio.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 301.
Programa: 431A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Inv. Carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la dotación para la realización de estudios, estadísticas e informes sobre comercio y turismo, entre otras:

Actualizar los censos de exportadores e importadores.
Creación de un registro de actuaciones comerciales en el exterior para así evitar duplicar esfuerzos en materia de promoción comercial.
Mejorar el conocimiento estadístico del comercio de servicios.
Mejorar la calidad de la información sobre inversiones exteriores.
Coordinar los flujos de información entre el Estado y las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 1966
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 05. Secretaría General de Comercio Exterior.
Programa: 431N. Ordenación del comercio exterior.
Concepto: 482. Acuerdos sectoriales a la exportación.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 6.
Artículo: 64. Inv. inmateriales.
Importe: Minorar en 2.500 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la corrección del monumental déficit exterior de España es preciso incrementar las dotaciones de ayuda a los exportadores y a sus asociaciones.

ENMIENDA NÚM. 1967
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 05. Secretaría General de Comercio Exterior.
Programa: 431N. Ordenación del comercio exterior.
Concepto: 480. Becas de colaboración con Asociaciones de Exportadores.
Importe: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75 a CC. AA.
Importe: Minorar en 150 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Favorecer que haya un mayor número de becarios que realicen prácticas de comercio exterior en las Asociaciones de Exportadores.

ENMIENDA NÚM. 1968
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: 445. A la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores, S.A.
Importe: Incrementar en 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75 a CC. AA.
Importe: Minorar en 5.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

El preocupante descenso de las inversiones extranjeras en España hace necesario el incremento de la dotación presupuestaria para que la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores pueda llevar a cabo de una manera digna sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 1969
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: 790. Subvención a las Cámaras de Comercio en el extranjero.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A CC. AA.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Cámaras de Comercio en el exterior tienen acreditado su buen hacer en el apoyo de nuestras empresas de modo que sus recursos económicos deben incrementarse vía subvención.

ENMIENDA NÚM. 1970
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Oficinas económicas y comerciales españolas en el exterior.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A CC. AA.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realzar el papel de las Oficinas Económicas y Comerciales Españolas en el Exterior como interlocutores primordiales con las empresas tanto españolas como extranjeras, así como con las instituciones de los países en las que radican. Su papel de apoyo a la actividad exterior de nuestras empresas así como a la captación de inversiones debe potenciarse.

ENMIENDA NÚM. 1971
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Plan Integral de Desarrollo de Mercados.
Importe: Incrementar en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la dotación presupuestaria del Plan Integral de Desarrollo de Mercados de modo que se pueda apoyar de un modo realmente efectivo la internacionalización de la empresa española en:

Los mercados de alto potencial: Estados Unidos, Brasil, México, Marruecos, Argelia, Rusia, China, India y Japón.
Los mercados donde nuestra posición relativa, siendo aceptable, debe ser mantenida y consolidada: socios comerciales de la UE, especialmente Alemania, Reino Unido, Francia e Italia, y países de la Ampliación.
Resto de mercados en los que se establecerán acciones de oportunidad en función de las prioridades sectoriales.

ENMIENDA NÚM. 1972
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Mejora de la base exportadora.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 17.
Programa: 433M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A CC. AA.
Importe: Minorar en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la dotación presupuestaria de los programas de iniciación a la exportación entre los que se encuentran, además de los de información y formación, los consorcios de exportación y la política de pabellones españoles en ferias internacionales.

ENMIENDA NÚM. 1973
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Planes sectoriales de promoción comercial exterior.
Importe: Incrementar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la dotación presupuestaria de los planes sectoriales que deben ser la columna vertebral del ICEX como núcleo de apoyo a la internacionalización de las pymes. Especial importancia tienen los Planes de Promoción de los sectores Moda que engloba a subsectores desde la confección textil, el calzado hasta la joyería. Al mismo tiempo debe flexibilizarse su gestión intentando buscar puntos de encuentro entre la Administración y las empresas y las organizaciones empresariales implicadas, sin olvidar el planteamiento de nuevas acciones que enriquezcan su contendido.

ENMIENDA NÚM. 1974
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Promoción de la «Imagen España» en el exterior.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso destacar la «Imagen España» en el exterior no sólo desde el punto de vista de la calidad tecnológica, sino también transmitir una imagen global incluyendo la colaboración con otras áreas de actividad como la cultura, el deporte, el idioma.

La imagen del made in spain en el exterior es débil de modo que deben impulsarse más el proyecto «Marca España» y el «Programa de Apoyo a las Marcas Españolas».

ENMIENDA NÚM. 1975
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.

Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Mejora de los sistemas de información sobre mercados internacionales.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso mejorar las acciones de información sobre mercados internacionales, sectores prioritarios y socios potenciales en mercados objetivos, apoyando la internacionalización de pequeñas y medianas empresas locales e identificando proyectos concretos por parte de técnicos españoles que ofrezcan oportunidades realistas y atractivas para nuestras Pymes.
Debe apoyarse la creación de bases de datos de compradores y agentes comerciales en aquellas zonas geográficas o mercados prioritarios.

ENMIENDA NÚM. 1976
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Promoción de la inversión española en el exterior.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 47A. Empresas privadas.
Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Además de mantener y promocionar las inversiones extranjeras en España como medio de adquirir tecnología e innovación necesaria para la competitividad internacional de nuestras empresas, la promoción de la inversión española en el exterior debe ser un objetivo prioritario de la Administración española. Es importante la coordinación con las Comunidades Autónomas del esfuerzo inversor de pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios en determinadas áreas geográficas.

ENMIENDA NÚM. 1977
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica. 20.301. Instituto Español de Comercio Exterior.
Capítulo: 6.
Programa: 431A. Promoción Comercial e internacionalización de la empresa.
Concepto: Cooperación empresarial para la internacionalización.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 47A. Empresas privadas.
Importe: Minorar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de internacionalización de nuestras empresas exige esfuerzos importantes en cooperación empresa-

rial (de tipo industrial, tecnológico o comercial) con socios extranjeros con objeto de mejorar su competitividad internacional. Se deben impulsar los Foros de Cooperación Empresarial e Inversiones, la puesta en marcha de un nuevo «Programa de Antenas» y otras actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1978
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76501.
Concepto: Realización de planes de excelencia turística del Maresme Norte (Barcelona).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Minorar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: A Corporaciones locales.
Importe: Minorar en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un plan de excelencia turística para la zona.

ENMIENDA NÚM. 1979
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: Dinamización del Turismo en Córdoba
Importe: Dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929
Artículo: 510
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el turismo en la provincia de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1980
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.17.
Programa: 467C.

Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 7871 (Nuevo). Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria-Laboratorio del Ebro (CNTA).
Importe: Dotación en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 20.17.
Programa: 467C.
Artículo: 871.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de consignación suficiente a este centro para acometer los proyectos que lleva a cabo un convenio con la Comunidad Autónoma de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1981
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Concepto: Adquisición de dos patrulleras medias para la Guardia Civil.
Importe: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aumentar los medios ante el crecimiento de la presión migratoria.

ENMIENDA NÚM. 1982
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Concepto: Adquisición de dos aviones de patrulla marítima para la Guardia Civil.
Importe: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 777.
Importe: Disminuir en 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el aumento de los flujos de inmigración ilegal a nuestras costas se hace necesaria la potenciación de la capacidad de detección de este tipo de embarcaciones mediante medios aéreos.

ENMIENDA NÚM. 1983
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 432A.
Artículo: 76.
Concepto: Rehabilitación Isla del Rey de Menorca.
Importe: Incrementar en 2.000 mil euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Artículo: 6.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante el estado de decadencia de las infraestructuras que existen en la Isla del Rey de Menorca, procede su rehabilitación, al objeto de mejorar sensiblemente el entorno turístico del puerto de Mahón.

ENMIENDA NÚM. 1984
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 431M.
Artículo: 46.
Concepto: Centro Recepción de Turistas en Salamanca Capital.
Importe: 1.664 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 77.
Importe: 1.664 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación Centro Recepción Turistas en Salamanca Capital.

ENMIENDA NÚM. 1985
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa 422B. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 4.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): Planes de competitividad de sectores industriales emergentes.
Modificación propuesta: Nueva línea de 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: Corporaciones locales.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro.
Modificación propuesta: Minorar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotaciones presupuestarias para financiar los gastos corrientes de planes que faciliten el desarrollo y la competitividad de sectores industriales emergentes en coordinación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1986
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Centro tecnológico de la comunicación en Segovia.
Modificación propuesta: 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 15.
Programa: 467C.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A Sociedades, Ent. Públicas.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación actual no es suficiente para abordar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1987
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.13. Dirección General de Telecomunicaciones y Tec. Inf.
Programa: 491M. Orden. y promoción de las telec. y la soc. de la info.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inv. Nueva asociada al fun. de los servicios.
Concepto: Nuevo. Programa para el seguimiento de las emisiones radioeléctricas y sus efectos.
Modificación propuesta: 90 miles de euros

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: A las CC. AA.
Modificación propuesta: Minorar en 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para monitorizar las emisiones radioeléctricas de telefonía móvil y el control de los efectos de las instalaciones de radiotelefonía.

ENMIENDA NÚM. 1988
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.13. Dirección General de Telecomunicaciones y Tec. Inf.

Programa: 491M. Orden. y promoción de las telec. y la soc. de la info.

Capítulo: 6.

Artículo: 62. Inv. Nueva asociada al fun. de los servicios.

Concepto: Nuevo. Centro Nacional de Aplicación de las Tecnologías de la Información en la ciudad de Almendralejo.

Modificación propuesta: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 15.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 74.

Concepto: Asoc. ent. públicos, empresas, fundaciones, etc.

Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación del CENATIC en Almendralejo, compromiso del Gobierno desde el año 2005

ENMIENDA NÚM. 1989
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 20.102. Oficina Española de Patentes y Marcas.

Programa: 421N. Regulación y Protección de la Seguridad Industrial.

Capítulo: 4.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Nuevo. Plan de Fomento de la Propiedad Industrial.

Modificación propuesta: Nueva línea de 2.500 miles euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: A empresas privadas.

Modificación propuesta: Minorar en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Plan para fomentar entre las empresas, especialmente las pymes, la propiedad industrial y con ello incrementar el número de patentes y marcas, en coordinación con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1990
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial

Programa: 422M.

Capítulo: 7.

Artículo: 74403.

Concepto (Nuevo): Proyecto Cobertura del dique cinco de Navantia Fene Ferrol.

Modificación propuesta: Nueva línea de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 467C.

Capítulo: 7.

Artículo: 77.

Concepto: A empresas privadas.

Modificación propuesta: Minorar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios iniciales y redacción del proyecto para cubrir el dique número cinco de los astilleros de Navantia Ferrol Fene, y con ello tener la posibilidad de mantener abierta la sección de carenas los 365 días del año, independientemente de la climatología, y así poder competir con los astilleros internacionales más cercanos, viendo con ello incrementada su carga de trabajo, y por lo tanto su ocupación laboral, en una comarca que ha sufrido dos importantes reconversiones del sector naval.

ENMIENDA NÚM. 1991
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo industrial.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 74403.
Concepto: Plan Ferrol.
Modificación propuesta: 1.000 mil euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 13.
Programa: 491M.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos inv. de carácter inmaterial.
Modificación propuesta: Minorar en 1.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Propuesta de inversión para incentivar la reindustrialización de la zona de El Ferrol y responder al compromiso del Gobierno con la Asociación de Impulso al Plan Ferrol (AIPF).

ENMIENDA NÚM. 1992
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
En: Descripción General de los Objetivos del Sector Apartado 1. En materia de desarrollo industrial Segundo párrafo.

Después de: «(... centros tecnológicos)».

Añadir: «y una mejor coordinación con las administraciones autonómicas».

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen transferidas competencias en política industrial, siendo necesario que las iniciativas de éstas estén lo mejor coordinadas posible con las del Gobierno de España para conseguir la mayor eficacia de los recursos públicos en la mejora de la competitividad empresarial.

ENMIENDA NÚM. 1993
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
En: Descripción General de los Objetivos del Sector Apartado 1. En materia de desarrollo industrial Tercer párrafo.

Después de: El punto cuarto «La formación y estímulo...».

Añadir: Y, especialmente, intensificar las ayudas mediante la firma de convenios con las CC. AA. que tienen en

ejecución Planes específicos de mejora de la competitividad tanto de sectores industriales maduros como de sectores industriales emergentes.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen transferidas competencias en política industrial, y es necesario colaborar en la financiación de los planes específicos sectoriales que van destinados a mejorar la competitividad de sectores industriales maduros o emergentes.

ENMIENDA NÚM. 1994
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En: Descripción General de los Objetivos del Sector Apartado 1. En materia de desarrollo industrial Párrafo noveno.

Después de: ..., además de la propia administración (con representación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas).

Añadir: Y, especialmente, intensificar las ayudas mediante la firma de convenios con las CC. AA. que tienen en ejecución Planes específicos de mejora de la competitividad tanto de sectores industriales maduros como de sectores industriales emergentes.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen transferidas competencias en política industrial , y es necesario que estén representadas en los Observatorios Industriales para facilitar la labor de prospectiva que estos deben hacer y para tener conocimiento del análisis de estos de cara a implementar políticas que son de su competencia.

ENMIENDA NÚM. 1995
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En: Descripción General de los Objetivos del Sector Apartado 3. En materia de política energética.

Después de: Primer párrafo.

Añadir: Nuevo párrafo, con el siguiente texto:

«Estos objetivos estratégicos deberán impulsarse adoptando medidas urgentes que se orienten a:

Seguir avanzando en la liberalización del sector comenzada durante las dos pasadas legislaturas.

Reforzar las medidas de defensa e impulso de la competencia en el sector, como única garantía de un suministro adecuado en términos de calidad, cantidad y precio.

Garantizar que el incremento de los precios de la energía a los consumidores, y especialmente a las pymes y las familias, no supere la previsión de crecimiento del IPC general, trasladando también a los consumidores las ganancias de eficiencia que se persiguen en los movimientos empresariales en marcha y la nueva estructuración empresarial del sector que se prevé.»

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de que en un marco regulatorio estable y definido que garantice el buen funcionamiento del sistema y de las inversiones necesarias, los consumidores españoles tengan la certeza de que el coste de la energía tiene un crecimiento razonable y en función del incremento general del coste de la vida y no está en función de los caprichos del gobierno de turno para pagar operaciones empresariales.

ENMIENDA NÚM. 1996
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

En: Descripción General de los Objetivos del Sector. Apartado 3. En materia de política energética.

Después de: Primer párrafo.
Añadir: Nuevo párrafo, con el siguiente texto:

«Para mejorar el funcionamiento del organismo regulador se modificará la normativa que regula la Comisión Nacional de la Energía reforzando su independencia y garantizando su plena adecuación a los criterios de la Unión Europea en este ámbito.»

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de que en un marco regulatorio estable y definido que garantice el buen funcionamiento del sistema y de las inversiones necesarias, los consumidores españoles tengan la certeza de que el coste de la energía tiene un crecimiento razonable y en función del incremento general del coste de la vida y no está en función de los caprichos del gobierno de turno para pagar operaciones empresariales.

ENMIENDA NÚM. 1997
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
En: Descripción General de los Objetivos del Sector. Apartado 3. En materia de política energética.

Después de: Primer párrafo.
Añadir: Nuevo párrafo, con el siguiente texto:

«La urgente necesidad de moderar el consumo de energía hace prioritario definir, en colaboración con el resto de administraciones públicas, un Plan Nacional de Gestión de la Demanda Energética que, además de medidas que posibiliten la reducción del consumo, traslade a la sociedad española una auténtica cultura del ahorro y la eficiencia energética.»

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de un instrumento concreto y específico que vincule a todos y que tenga la suficiente potencia para ir trasladando a la sociedad la necesidad de ahorrar y ser más eficientes desde el punto de vista energético.

ENMIENDA NÚM. 1998
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
En: Descripción General de los Objetivos del Sector Apartado 3. En materia de política energética.

Después de: Segundo párrafo.
Añadir: Nuevo párrafo, con el siguiente texto:

«Para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan de Energías Renovables se elaborará una Ley de las Energías Renovables.»

JUSTIFICACIÓN

La situación del sector y las expectativas y posibilidades de futuro que tiene en España hacen imprescindible aprobar una normativa que con rango de ley defina un marco estable, seguro y definido en el tiempo que garantice las inversiones, coordine las actuaciones administrativas y defina procedimientos para el desarrollo armónico, eficiente y sólido del sector tanto desde el punto de vista energético, como técnico, económico, industrial y de I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 1999
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber

Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Sociedad Mercantil Paradores de Turismo de España	Ubicación, proyecto y contratación de la construcción de un Parador de Turismo de Palencia	200 miles de €

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 132 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2001
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. «Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución».
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener, sino incrementar el ritmo inversor en nuevos regadíos si se pretende alcanzar la superficie objeto de nuevos regadíos en el horizonte 2008 según el Plan Nacional de Regadíos.

ENMIENDA NÚM. 2002
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. «Nuevos regadíos de interés social».
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La sequía recurrente que venimos padeciendo propicia la aceleración de las obras de este tipo de riego, siendo aconsejable que estén finalizadas antes de alcanzar el horizonte establecido en el PNR.

ENMIENDA NÚM. 2003
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 777. «Modernización de explotaciones».
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77503.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si se pretende alcanzar los 10.000 jóvenes agricultores de nueva instalación y si se persigue incrementar el ritmo de modernización de las explotaciones, es necesario ampliar claramente esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2004
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. «Medidas de Acompañamiento de la PAC».
Objetivo: Indemnización compensatoria.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se intenta el mantenimiento e incremento de la ayuda media por explotación y beneficiarios del ejercicio anterior, al tratarse de la ayuda a la renta más directa y clara.

ENMIENDA NÚM. 2005
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. «Medidas de Acompañamiento de la PAC».
Objetivo: Cese anticipado.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49. Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con los recursos presupuestados difícilmente se rejuvenecerán los titulares de explotaciones agrarias. Pese a la posibilidad de acogerse al cese anticipado, en algunos supuestos, desde los 55 años, lo cierto es que la falta de recursos paraliza el acogerse a esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2006
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 416A.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 471.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas. El incremento que aparece reflejado en los presupuestos debe incrementarse debido a las demandas del sector.

ENMIENDA NÚM. 2007
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 770. Apoyo financiero por daños ocasionados por la sequía y otros daños extraordinarios.
Importe: 16.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes
Importe: 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hay que dar solución a los daños ocasionados por la sequía que estamos padeciendo y que sin duda tendrá repercusión negativa en el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 2008
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 770. Apoyo financiero por daños ocasionados por causas extraordinarias en la Comunidad de Galicia
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.

Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los desastres que ha sufrido este año la comunidad de Galicia deben ser tenidos en cuenta y dotar a las instancias competentes de recursos que palíen en parte el daño producido, además de llevar a cabo las medidas correctoras que propicien la no repetición de estos hechos el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 2009
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77200. Prevención de plagas (ceratitis capitata y otras).
Importe: 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: 620. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar las actuaciones relativas a la prevención de plagas. Destacamos la prevención en la aparición de la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2010
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77201. Lucha contra agentes nocivos de los vegetales y sus producciones (ceratitis capitata y otros).
Importe 1.875 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 630. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 1.875 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar la dotación para actuar con la máxima eficacia en la protección de nuestras producciones agrarias ante ataques de los agentes nocivos. Se incluye de forma destacada la actuación contra la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo, muy grave para la producción citrícola española.

ENMIENDA NÚM. 2011
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77206 Nuevo. Programa estatal para prevención de la gripe aviar.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77204.
Modificación propuesta: Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La extensión de la gripe aviar a Europa es un hecho. Las autoridades sanitarias deben velar por la seguridad de las personas con una serie de medidas concretas.

Al mismo tiempo la Administración debe dotarse de un Programa estatal que evite en la medida de lo posible y limite al máximo los efectos perniciosos en la cabaña avícola. Se trata de delimitar fondos de un mismo programa en una única dirección debido a la realidad que nos invade.

ENMIENDA NÚM. 2012
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77204. Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77001.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los brotes de Lengua Azul y la entrada por aves migratorias de la gripe aviar aconsejan el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 2013
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77206 Nuevo. Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera.
Importe: Dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Transferencia para compensación de los gastos técnicos de intervención.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha del Plan Nacional de Defensa Fitosanitaria para la Palmera, según acuerdo por unanimidad en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2014
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 750. Convenios con las Comunidades Autónomas para medidas de sanidad, calidad y seguridad alimentaría del sector ganadero.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77204. Acciones de control contra las EETs y medidas colaterales.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote de Lengua Azul y la entrada por aves migratorias de la gripe aviar aconsejan un esfuerzo para llevar a cabo convenios con las Comunidades Autónomas en la línea de que se establezcan las medidas necesarias para la detección, vacunación, inmovilización y destrucción del ganado y la erradicación de la enfermedad.

ENMIENDA NÚM. 2015
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 772. Potenciación de la Red de Alerta Sanitaria.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote de Lengua Azul y la entrada de la gripe aviar aconsejan el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 2016
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485. Ayudas a actividades de la mujer rural
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Importe: 500 miles de euros de euros.

JUSTIFICACIÓN

Refuerzo a la labor de la mujer en el campo que se consideran prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 2017
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Medidas de discriminación positiva a favor de la mujer rural.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Medidas que contribuyan a la consolidación de la figura de la mujer en el campo.

ENMIENDA NÚM. 2018
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77200. Prevención de Plagas: Picudo rojo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de lo acordado por unanimidad en el Congreso de los Diputados sobre la incorporación de sendas partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos ocasionados por los tratamientos fitosanitarios para hacer frente a la plaga del picudo rojo.

ENMIENDA NÚM. 2019
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77201. Lucha contra agentes nocivos de los vegetales y sus producciones: Picudo rojo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640. Investigación y desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de lo acordado por unanimidad en el Congreso de los Diputados sobre la incorporación de sendas partidas presupuestarias para hacer frente a los gastos ocasionados por los tratamientos fitosanitarios para hacer frente a la plaga del picudo rojo.

ENMIENDA NÚM. 2020
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774. Programa de mejora de la calidad de la producción ganadera. Aplicación de nuevos reglamentos comunitarios sobre controles de piensos y alimentos animales.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77503.
Baja de 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entrada en aplicación de: Reglamento (CE) número 183/2005 y Reglamento (CE) número 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

ENMIENDA NÚM. 2021
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 77507. Programa de mejora de los sectores agrícolas. Implantación de sistemas de trazabilidad en el sector hortofrutícola.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412M.

Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Transferencia para compensación de los gastos técnicos de intervención.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concesión de subvenciones para la informatización y automatización de las empresas, contratos de personal técnico e implantación de sistemas de trazabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2022
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: Nuevo. Programa de desarrollo rural en la provincia de Ourense.
Importe 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias corrientes.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Ourense precisa de un programa específico de desarrollo rural que contribuya a paliar el enorme problema de despoblamiento y de envejecimiento de muchas de sus comarcas.

ENMIENDA NÚM. 2023
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 473. Ayudas a operadores del sector agroalimentario.
Modificación propuesta: Promoción y comercialización del aceite de oliva.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: Investigación y Desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de un producto mediterráneo y emblemático en la producción agraria española, y que además se ha constituido como principal riqueza de una provincia deprimida como es Jaén.

ENMIENDA NÚM. 2024
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 470. Transferencias a Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.
Modificación propuesta: Promoción y comercialización del aceite de oliva.
Importe: 325 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: 640.
Modificación propuesta: Investigación y Desarrollo de la sociedad de la información.
Importe: 325 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Importancia del fomento y consumo de un producto mediterráneo y emblemático en la producción agraria española, y que además se ha constituido como principal riqueza de una provincia deprimida como es Jaén.

ENMIENDA NÚM. 2025
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 750. Convenio de colaboración para creación de Centros Tecnológicos Agroalimentarios.
Modificación propuesta: «Creación de un Nuevo Centro Tecnológico Agroalimentario en Toro».
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 472.
Modificación propuesta: Importes inherentes a actuaciones no asumidas por la UE.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto anunciado por el PSOE de construcción de un Laboratorio Agroalimentario en Toro, debe verse englobado en un ente de rango superior que demanda la comarca, como es la creación de un Centro Tecnológico Agroalimentario.

ENMIENDA NÚM. 2026
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Concepto: 601. Consolidación regadíos 70.000 Has. previstas en el protocolo de regadíos 1994.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acabar con los retrasos en las obras y con las carencias y falta de regadío en la provincia de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 2027
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Concepto: 601. Modernización de 40.000 Ha. de regadío de la provincia de Jaén.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de modernizar los actuales regadíos y acabar con los retrasos en las obras en la provincia de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 2028
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 650.
Importe: 16.660 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Artículo: 640. «Gastos e inversiones de carácter inmaterial»
Importe: 16.660 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La oportunidad de incorporar nuevas tecnologías en la localización de hombre al agua, así como la localización por GPS de buques siniestrados, requiere la implicación de la AGE en un proceso de estudios y puesta en práctica de estas tecnologías previo a su implantación en los buques pesqueros.

ENMIENDA NÚM. 2029
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 753. «Planes de gestión y recuperación del caladero nacional».
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Artículo: 774. «Ayudas a programas operativos de la UE».
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El continuo descenso de las capturas en el caladero nacional está colocando fuera de los límites biológicos de seguridad a muchas especies, el caso más llamativo es el del bocarte en el Cantábrico-Noroeste, esto hace necesario el establecimiento de planes de gestión y recuperación de acuerdo con el Reglamento (CE) 2371/2002 para su aprobación por el Consejo de Ministros comunitario.

ENMIENDA NÚM. 2030
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 7.
Concepto: 770. «Control de la actividad pesquera, Cajas Azules».
Importe: 1.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 630. «Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 1.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de una doble caja azul a los buques que han de realizar mareas de varios días con el fin de evitar pérdidas de días de pesca, por tener que regresar a puerto antes de lo previsto consecuencia de la rotura de la misma. Igualmente a la flota de bajura por su baja rentabilidad, es necesario que el MAPA se haga cargo del mantenimiento de las cajas azules en aquellos barcos que tienen obligación de llevarlas a bordo.

ENMIENDA NÚM. 2031
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Subconcepto: 77401. «Ayudas a la cooperación empresarial pesquera».
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774. «Ayudas a programas operativos de la Unión Europea».
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La demanda creciente de productos pesqueros tanto para el consumo directo así como para nuestra industria, requiere un apoyo decidido en favor de los armadores que pretenden establecerse en terceros países en régimen de sociedades mixtas, lo que garantizaría un suministro regular a nuestro mercado, cumpliendo igualmente un papel fundamental en la estabilización de los países en

que se realicen, contribuyendo a evitar los flujos migratorios.

ENMIENDA NÚM. 2032
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 8.
Concepto: 870.
Subconcepto: 87005. «Préstamos a sociedades de garantía recíproca. Renovación de flota».
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415A.
Capítulo: 6.
Concepto: 620. «Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios».
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La baja rentabilidad de la flota no permite a los armadores disponer de créditos para renovar su embarcación, exigiéndole las entidades financieras garantías de su propio patrimonio, esto dificulta enormemente la renovación de su barco, ello sería posible si dispusieran de garantías obtenidas a partir de sociedades de garantía recíproca en las que la aportación al fondo se hiciera desde los Presupuestos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2033
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Subconcepto: 77403. «Ayudas a la producción de nuevas especies de Acuicultura».
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774. «Ayudas a programas operativos de la Unión Europea».
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La producción de acuicultura debe orientarse a la producción de especies que permitan garantizar un suministro regular de las mismas, y así evitar en algunas de ellas su sobrepesca, particularmente aquéllas altamente demandadas como son: el pulpo, lenguado, gallo, etc.

ENMIENDA NÚM. 2034
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.

Capítulo: 7.
Concepto: 774.
Subconcepto: 77402. «Medidas sociales de acompañamiento y jóvenes pescadores».
Importe: 10.000.miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo: 7.
Concepto: 774. «Ayudas a programas operativos de la Unión Europea».
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender los programas de ajuste de la flota, las paradas biológicas, la realización de planes de jubilación, etc., se hace necesario atender a los tripulantes con ayudas que permitan mantenerlos en la actividad pesquera, asimismo, la incorporación de jóvenes armadores debe ser apoyado desde la administración con un compromiso firme en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2035
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: De desarrollo rural para municipios pequeños de la provincia de Segovia principalmente en la zona nordeste.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desplazamiento y envejecimiento que existe en los municipios pequeños en la provincia de Segovia requieren acciones urgentes y especiales.

ENMIENDA NÚM. 2036
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Consolidación y mejora de los regadíos de la Andelma en Cieza.
Importe: 1.553 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Código de identificación: 1997.21.23.0031.
Importe: 1.553 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar unas obras en las que está el proyecto realizado y hay acuerdo con la Comunidad de regantes sobre las responsabilidades y financiación.

ENMIENDA NÚM. 2037
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Consolidación y mejora de los regadíos de la Comunidad de regantes San Víctor de Santomera.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1997.21.23.0031.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar las obras indicadas cuyos proyectos están terminados y hay acuerdo con la comunidad de regantes sobre las responsabilidades y financiación.

ENMIENDA NÚM. 2038
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Regadíos del embalse del Argos.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2002.21.23.0001.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de mejora de regadíos alimentados desde el embalse del Argos.

ENMIENDA NÚM. 2039
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Mejora de regulación de la Comunidad de regantes de Miraflores de Jumilla.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1997.21.23.0031.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar las obras indicadas cuyos proyectos están terminados y hay acuerdo con la comunidad de regantes sobre las responsabilidades y financiación.

ENMIENDA NÚM. 2040
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Ampliación de la capacidad de regulación de la Comunidad de regantes de Mazarrón.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2002.21.23.0001.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar las obras indicadas cuyos proyectos están terminados y hay acuerdo con la comunidad de regantes sobre las responsabilidades y financiación.

ENMIENDA NÚM. 2041
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Denominación: Obras de mantenimiento y mejora de los caminos rurales y del trasvase de la Región de Murcia.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2001.21.23.0001.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los caminos rurales de acceso a los cultivos de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2042
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 60.

Concepto: Adaptación y mejora de los Mataderos de las pequeñas poblaciones de Teruel.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de la calidad de alimentación y formas de vida sana en las zonas rurales.

ENMIENDA NÚM. 2043
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: Plan de apoyo a la producción y comercialización de productos agrícolas y ganaderos ecológicos en zonas rurales.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Generación de nuevas actividades económicas en las zonas rurales de Teruel, relacionadas con los productos ecológicos.

ENMIENDA NÚM. 2044
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413A.
Artículo: 75.
Concepto: 750.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se iniciaría la construcción de un nuevo Laboratorio Agroalimentario en Toro, prioritario dado el crecimiento de este sector en el ámbito del vino, quesos y lácteos, haciendo preciso que se indique una serie de pautas para un correcto desarrollo del mismo, proyecto anunciado por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2045
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415B.

Capítulo: 7.
Concepto: 753. Planes de gestión y recuperación del caladero nacional.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 9.
Programa: 415B.
Capítulo 7
Concepto: 774. Ayudas a programas operativos de la UE.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El continuo descenso de la capturas en el caladero nacional esta colocando fura de los límites biológicos de seguridad a muchas especies, el caso mas llamativo es el de bocarte en el Cantábrico-Noroeste, esto hace necesario el establecimiento de planes de gestión y recuperación de acuerdo con el reglamento (CE) 2371/2002 par su aprobación por el Consejo de Ministros Comunitario.

ENMIENDA NÚM. 2046
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 786.
Objetivo: Convenio con el CTNA (Centro Técnico Nacional de Conservas Vegetales) de San Adrián (Navarra).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria.
Orgánica: 21.21.
Económica: 776.
Explicación: Fomento de la industrialización agroalimentaria.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en materia de mejora del sistema de calidad en la industria de conservería vegetal e implantación de innovación y de nuevos productos.

ENMIENDA NÚM. 2047
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 786.
Objetivo: Promoción del Consumo Carne de ave.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria.
Orgánica: 21.21.
Económica: 786.
Explicación: Ayudas a los planes sectoriales y acciones promociónales para el fomento de productos agroalimentarios.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de las noticias publicadas sobre la peste aviar el consumo de carne de pollo y otras aves ha disminuido sin que existen razones objetivas que justifiquen esta situación. Esta situación la están sintiendo los productores que piden ayuda para recuperar mercados. Se hace necesario realizar campañas especificas de promoción y a favor del consumo de estas carnes para recuperar el mercado.

ENMIENDA NÚM. 2048
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Objetivo: Programa de Medidas Agroambientales de apoyo al olivar de baja producción.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Orgánica: 21.21.
Económica: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las medidas de acompañamiento de la PAC, se hace necesario desarrollar un Programa de estas características que permitan reducir los posibles perjuicios derivados de la aplicación de los acuerdos comunitarios sobre el sector y alcanzar los 300 euros por Ha de pago al productor.

ENMIENDA NÚM. 2049
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Regionalización y provincialización de ayudas al olivar.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, junto a las CC. AA. afectadas y el sector del aceite de oliva, medidas de regionalización y provincialización de fondos con garantías, tanto a las explotaciones como a las provincias, de percepción de ayudas en cuantías similares a las realidades productivas que generaron los derechos y la posibilidad de establecer un aumento del grado de desacoplamiento que garanticen la estabilidad del sector en los territorios afectados.

ENMIENDA NÚM. 2050
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo de Plan para nuevos olivares.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar un Plan de solución para aquellos nuevos olivares, que siendo plantados con derecho a ayudas, de acuerdo con los reglamentos comunitarios, y que con la reforma aprobada carecerían de ellas ya que no han generado ningún derecho histórico.

ENMIENDA NÚM. 2051
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo de Plan de Fomento de la prohibición de mezclas de aceites.
Importe: 220 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar con un presupuesto suficiente apoyado con un adecuado el desarrollo normativo en el que quede convenientemente contemplada la prohibición de mezclas de aceite, como única manera de fomentar la calidad y la transparencia del mercado, promoviendo complementariamente el establecimiento de un sistema de intervención o almacenamiento privado, ante situaciones problemáticas de mercado.

ENMIENDA NÚM. 2052
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo de un Plan Estratégico del tabaco
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia del cambio de la normativa europea en la materia se hace necesario el desarrollo de un Plan Estratégico para el tabaco que contemple medidas y fondos suficientes que garanticen la actividad económica de las zonas productoras buscando, en su caso, alternativas viables que mantengan en su integridad la actividad laboral y el empleo, posibilitando el desarrollo sostenible de la agricultura, que sin entrar en colisión con otras produccio-

nes y regiones permitan la actividad agraria, con fondos suficientes para su desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 2053
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Medidas de choque para el sector del Algodón.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia del cambio de la normativa comunitaria se hace necesario acometer medidas en la reestructuración en el sector del Algodón que busque objetivos de incremento de la productividad y reduzca los costes para mantener el cultivo. Dichas medidas deben incluir todas las variantes posibles desde el uso de variedades de algodón que la biotecnología aconseje, manteniendo el principio de precaución y el análisis caso por caso, y sean más productivas, así como la de mayo ración del pago de la parte desacoplada que optimizando los fondos europeos destinados a este cultivo aseguren y garanticen la producción en las zonas productoras.

ENMIENDA NÚM. 2054
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo Plan de Cultivos Alternativos del Algodón
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un Plan de Cultivos Alternativos, que contribuya al desarrollo sostenible de la agricultura en las zonas productoras susceptibles de ser afectadas por los cambios habidos en las normas comunitarias sobre la materia.

ENMIENDA NÚM. 2055
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413 A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Concepto:
Objetivo: Desarrollo de Plan de Reestructuración de la Industrias del Algodón y de sus Actividades Agroindustriales complementarias.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Concepto: Fomento de la industrialización agroalimentaria.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria desarrollar un Plan de Reestructuración de la Industrias y de las Actividades Agroindustriales afectadas la Reforma del Algodón que contenga medidas compensatorias y fondos para la reactivación económica y social de estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 2056
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Objetivo: Desarrollo de Plan de Reestructuración del Sector Lácteo.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria.
Capítulo: 7.
Artículo: 776.
Concepto: Fomento de la industrialización agroalimentaria.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un Plan Integral de Reestructuración del Sector Lácteo que pueda ser abordado a medio plazo con objeto de conseguir un sector lácteo fuerte, viable y competitivo. Dentro de los objetivos del Plan se debe priorizar la consecución de explotaciones dimensionadas y viables que incluyan medidas de reestructuración, que abarquen aspectos relacionados con servicios de sustitución para los ganaderos, fomento de la competitividad, definición de la Política de abandono, Fondo de Cuotas y condiciones de transferencia de cuotas en varias campañas

---

ENMIENDA NÚM. 2057
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412 A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollar el Plan de Reestructuración de la Remolacha y de la Caña de Azúcar.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.

Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un Plan de Futuro orientado a aquellas explotaciones de remolacha y de caña de azúcar, que se vean forzadas al abandono de estas producciones, dicho plan debe incluir las necesidades económicas para garantizar la continuidad de la actividad agraria.

ENMIENDA NÚM. 2058
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo de Plan de Dinamización y Reconversión Económica Local de municipios afectados por la reforma del Azúcar, Remolacha y de la Caña de Azúcar.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un Plan de Dinamización y Reconversión Económica Local, para aquellos municipios que sufran las consecuencias de la disminución del cultivo en sus términos municipales que incluya el presupuesto para garantizar el éxito de su aplicación.

ENMIENDA NÚM. 2059
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Estudio causas de la crisis del ajo y medidas de solución.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En España se reduce la cosecha de ajo principalmente en Castilla-La Mancha, que acapara alrededor del 45 por ciento de la producción española, pero también afectará a Córdoba y a Madrid. Si se continúa a este ritmo, el abandono del mismo en un período no muy largo de tiempo y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo de muchas familias cuya principal fuente de ingresos procede del ajo.

Ante esta situación se hace necesario realizar un análisis y proponer soluciones para ello se hace necesario crear una partida específica.

ENMIENDA NÚM. 2060
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Desarrollo de Plan de Investigación del Sector Apícola.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El sector apícola en España ha manifestado en repetidas ocasiones su gran preocupación por la vulnerabilidad de la cabaña apícola a determinadas patologías que año tras año diezman las explotaciones. Se hace necesario crear un Plan de estas características que ayude al mantenimiento de su producción y le preserve de enfermedades.

ENMIENDA NÚM. 2061
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe: 13.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes
Importe: 13.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2062
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Aragón.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2063
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2064
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
Importe: 8.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 8.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2065
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cataluña.
Importe: 3.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 3.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2066
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Importe: 5.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2067
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Galicia.
Importe: 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2068
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación propuesta: Crear una partida para la comunidad Autónoma de Murcia.
Importe: 8.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 8.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2069
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21
Programa: 412B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Valencia.
Importe: 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 2.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2070
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Asturias.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2071
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Baleares.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2072
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Canarias.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2073
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2074
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Madrid.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2075
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Navarra.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2076
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2077
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 777.
Explicación: Modernización de explotaciones.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2078
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Importe: 13.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.

Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 13.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2079
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Aragón.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2080
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2081
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León con un Importe: 8.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 8.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2082
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cataluña un Importe: 3.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 3.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2083
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Extremadura con un Importe: 5.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la

programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2084
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Galicia con un Importe: 1.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 1.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2085
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Murcia con un Importe: 8.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 8.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2086
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.

Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Valencia con un Importe: 2.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 2.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2087
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Asturias con un Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2088
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Baleares con un Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2089
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Canarias con un Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2090
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cantabria con un Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2091
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Madrid con un Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2092
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Navarra con un Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2093
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma del País Vasco con un Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2094
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible de medio rural.
Artículo: 77.
Concepto: 778.
Explicación: Medidas de acompañamiento de la PAC.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de La Rioja con un Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2095
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Andalucía con un Importe: 53.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 53.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2096
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Aragón con un Importe: 16.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2097
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.

Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha con un Importe: 32.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 32.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2098
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Castilla y León con un Importe: 34.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 34.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2099
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cataluña con un Importe: 53.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 53.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2100
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Extremadura con un Importe: 23.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 23.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2101
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Galicia con un Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2102
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Murcia con un Importe: 32.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 32.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2103
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Valencia con un Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 49.
Concepto 490. Transferencias Corrientes.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2104
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Asturias con un Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2105
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.

Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Baleares con un Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2106
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Canarias con un Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2107
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Cantabria con un Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe:1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2108
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Madrid con un Importe: 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2109
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de Navarra con un Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2110
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma del País Vasco con un Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2111
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.211.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 774.
Explicación: Medidas de Desarrollo Rural.
Modificación Propuesta: Crear una partida para la Comunidad Autónoma de la Rioja con un Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la perdida de fondos europeos en materia de Desarrollo Rural se compensará con esta cantidad con cargo a fondos nacional para igualar con la programación del anterior período. A incluir en el PDR regional.

ENMIENDA NÚM. 2112
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentarla.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 786.
Objetivo: Promoción exterior vino español.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentarla.
Orgánica: 21.21.
Económica: 776.
Explicación: Fomento de la industrialización agroalimentaria.

JUSTIFICACIÓN

El sector vinícola exterior necesita promoción para aliviar la saturación en la que en estos momentos se encuentran las bodegas españolas que no son capaces de aumentar sus ventas en el mercado interior.

ENMIENDA NÚM. 2113
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y calida de la producción agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.

Objetivo: Medidas de impuso al sector de los biocombustibles.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 413A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria.
Orgánica: 21.21.
Económica: 786.
Explicación: Ayudas a los planes sectoriales y acciones promociónales para el fomento de productos agroalimentarios.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario impulsar medidas de información, formación e implantación de los biocombustibles en España y como consecuencia aligerar la dependencia energética de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2114
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Implantación de un gasoleo profesional.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección 21.
Programa: 412 A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la preparación de la infraestructura y los medios para la implantación de un gasoleo profesional en el sector agrario y pesquero

---

ENMIENDA NÚM. 2115
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Medidas de información y formación ante la OCM de frutas y hortalizas.
Modificación propuesta: Crear una partida de 120.

BAJA

Sección 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar, junto a las CC. AA. afectadas y el sector de las frutas y hortalizas la implantación de las medidas de reforma de la OCM de frutas y hortalizas

---

ENMIENDA NÚM. 2116
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Plan de observación de fronteras ante importaciones de productos agrarios.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar un Plan de observación de fronteras que permita detectar importaciones irregulares de productos alimentarios provenientes de países terceros y que entran de manera fraudulentas en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2117
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 775.
Objetivo: Plan de fomento de actividades agrarias para la mujer rural.
Importe. 220 miles de euros.

BAJA

Sección 21.
Programa: 412A. Competitividad y Calidad de la Producción Agrícola.
Orgánica: 21.21.
Económica: 775.
Explicación: Mejora de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe. 220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar con un presupuesto suficientes adicional al contemplado en los PGE con un adecuado el desarrollo normativo de medidas específicas para la mujer en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 2118
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Artículo: 77.
Concepto: Elaboración de un Plan de reestructuración de la Remolacha.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de dinamización y reconversión de la economía local en los municipios que han sufrido la reforma de la OCM del azúcar.

ENMIENDA NÚM. 2119
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA DE LA MESETA DEL SUR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 431 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 431 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.
Concepto: Desarrollo de las obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en LETUR, provincia de Albacete, por el importe que estaba presupuestado en los PGE-2006, más la inversión prevista para el año 2007, en la programación plurianual del citado proyecto, para el que no haya partida presupuestaria alguna en el Proyecto de Presupuestos para el año 2007.
431 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2120
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.
Concepto: Desarrollar obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en la provincia de Cuenca que no tienen consignada partida presupuestaria.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2121
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.
Concepto: Para desarrollar las obras pendientes del Plan Nacional de Regadíos en El Canal de Albacete, que

no tiene consignada partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2122
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 (miles de euros.)

BAJA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DE LA MESETA SUR, S.A.
Concepto: Parar proceder a la modernización de los regadíos de la C. R. MARTÍNEZ PARRAS, incluida la construcción de embalses, en Hellín, provincia de Albacete.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2123
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.400 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.400 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEl SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Consolidación y Modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes de San Miguel de Fuentenueva, en los terminitos de Dalías y El Ejido. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2124
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 10.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEl SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Consolidación y Modernización de regadíos en la Comunidad de Regantes de San Cristóbal-La Florida, San Isidro, San Juan, Águila del Viento, Las Palmerillas, San Marcos, Tierras de Almería, Cosagrar y Cuatro Vientos, en el termino municipal del Ejido. Miguel de Fuentenueva, en los terminitos de Dalías y El Ejido. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2125
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEl SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Mejora y Consolidación de regadíos en las Cuatro Vegas, en el término municipal de Almería-Viator (Almería). Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2126
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEl SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Mejora y Consolidación de regadíos Virgen del Saliente, en Albox. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2127
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.500 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Mejora y Consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Ramón Nonnato de Zurgena. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2128
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Mejora y consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de Cuatro Corrales, Cairos-Zabala y Canal de San Fernando, en Adra. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2129
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 1.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Impulsar este proyecto (Modernización de regadíos de la Comunidad de regantes de Arco Sur-Mar Menor) ya conveniado, recuperando la parte de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año y el remanente previsto para 2008, ya que son unas obras muy necesarias y que pueden ser realizadas en el próximo ejercicio.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2130
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEL SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Impulsar este proyecto (de modernización de regadíos de la Comunidad de regantes de Librilla.ya conveniado, recuperando la inversión que se proyectaba para 2007 en los presupuestos de 2006 y la parte de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año. La previsión total era de 10,7 M. euros y lo que figura en presupuesto para 2007 es de 7,7 M. euros.
3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2131
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto aplicación de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado material.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

Servicio: SEIASA DEl SUR Y ESTE, S.A.
Concepto: Mejora y Consolidación de regadíos en la Comunidad de Regantes de Almería y siete municipios del Andarax. Benahadux, Dador, Huércal de Almería, Pechita, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. Desarrollo de obras pendientes de P.N.R.
3.000 miles de euros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 21 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2133
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Importe: Incrementar en 18.524 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Artículo: 46.
Código de identificación: 468.
Importe: Disminuir en 18.524 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La desaparición de los Programas Operativos Comunitarios requiere de un esfuerzo inversor con cargo a los PGE para 2007 que compense la desaparición de estos fondos y permita el mantenimiento de la capacidad inversora de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales en obras que están dirigidas, básicamente, a los pequeños municipios para la dotación de infraestructuras básicas.

ENMIENDA NÚM. 2134
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Artículo: 46.
Concepto: 460.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las transferencias económicas a las Corporaciones Locales para Formación Continua. Las modificaciones normativas que previsiblemente entrarán en vigor en el ámbito local y la congelación que se ha producido en

la asignación de estos fondos en los últimos años hacen aconsejable este incremento.

ENMIENDA NÚM. 2135
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Artículo: 76.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incentivar y avanzar en la modernización administrativa de las Corporaciones Locales, ampliando las transferencias de capital que, en la práctica, permanecen inalterables con respecto al ejercicio de 2005, detrayendo su importe de los gastos corrientes de la Sección que sufren un importante e innecesario incremento.

ENMIENDA NÚM. 2136
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar, entre otros, a municipios como Higueruela, Pozo Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez y Chinchilla de Montearagón, que tienen una gran parte de su territorio ocupado por un campo de maniobras del Ministerio de Defensa y limitan su expansión urbanística y desarrollo económico.

ENMIENDA NÚM. 2137
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 75.
Concepto: Compensación por pérdida de fondos FEDER Y FSE, período 2007-2013 en La Rioja.
Importe: Aumentar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación por pérdida de fondos FEDER Y FSE, período 2007-2013 en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2138
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida del Proyecto de Integración de las bases de datos de oficina de extranjería, con el objeto de mejorar el servicio que presta.

ENMIENDA NÚM. 2139
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 106 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 106 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida del Proyecto de Integración de las bases de datos de oficina de extranjería, con el objeto de mejorar el servicio que presta.

ENMIENDA NÚM. 2140
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida «Plan de Modernización Tecnológica MAP en la Red», de maneras que en determinadas

Comunidades Autónomas puedan descentralizarse con carácter comarcal la oficina de extranjería.

ENMIENDA NÚM. 2141
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida «Plan de Modernización Tecnológica MAP en la Red» con el fin de mejorar el servicio que prestan las oficinas de extranjería.

ENMIENDA NÚM. 2142
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida «Plan de Modernización Tecnológica MAP en la Red», con el fin de mejorar la atención a los ciudadanos de los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2143
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida «Plan de Modernización Tecnológica MAP en la Red», con el fin de mejorar la atención a los ciudadanos de los servicios integrados en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2144
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los proyectos incardinados en el «Plan de Convergencia Electrónica».

ENMIENDA NÚM. 2145
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 467G.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los proyectos incardinados en el «Plan de Convergencia Electrónica».

ENMIENDA NÚM. 2146
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 101.
Programa: 921O.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a la formación del personal de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 2147
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 921P.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 921P.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el Patrimonio Inmobiliario de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2148
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 921P.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el Patrimonio Inmobiliario de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2149
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 21 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 21 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la informatización de la Dirección General de la Función Pública.

ENMIENDA NÚM. 2150
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Importe: Aumentar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 02.
Programa: 921N.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la informatización de la Dirección General de la Función Pública.

ENMIENDA NÚM. 2151
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 102.
Programa: 222M.
Artículo: 62.
Concepto: 620.
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 102.
Programa: 222M.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida «Adquisición y Acondicionamiento de locales para servicios provinciales y centrales de MUFACE», con el fin de proceder al inicio de la descentralización comarcal de los servicios provinciales.

ENMIENDA NÚM. 2152
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 46.
Importe: Incrementar 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Importe: Disminuir 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación en los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal, Ferrol, Cartagena y Obeja (Córdoba), por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 259 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2153
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452.
Artículo: 61.
Proyecto: Otras actuaciones en el cauce Ebro (Teruel).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2154
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento, limpieza y restauración del canal del río Tiétar en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2156
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación de la Alameda. Arroyo de Cantaelgallo. Archicollar (Toledo).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1989 1706 8190.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Razones medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 2157
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Encauzamiento del arroyo. Municipio de Retamoso (Toledo).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de Identificación: 1989 1706 8190.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad hay alguna fase del arroyo ejecutada, pero es necesario terminar el encauzamiento al completo.

ENMIENDA NÚM. 2158
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Depuradora nueva. Municipio de Marjaliza (Toledo).
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Código de Identificación: 1993 1713 80.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 2159
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Condefederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del agua
Artículo: 60.
Concepto: Ordenación de la rivera del Río Tajo en Puente del Arzobispo (Toledo).
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1989 1706 8190.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Razones medioambientales y para adecuar su uso a los vecinos de la localidad.

ENMIENDA NÚM. 2160
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Concepto: Presa de la Marquesita en el Río Alberche en la provincia de Toledo.
Importe: 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1989 1706 8190.
Importe: 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las actuaciones necesarias para la futura puesta en marcha de esta obra hidráulica incluida en el PHN.

ENMIENDA NÚM. 2161
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: ETAP en Talavera de la Reina.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Código de identificación:
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra incluida en el PHN.

ENMIENDA NÚM. 2162
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Fase 3ª de adecuación de las riberas del río Pisuerga a su paso por Valladolid, margen derecha entre los puentes del cabildo y poniente, así como la recuperación de las riberas a su paso por el municipio de Arroyo.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: 1989 1706 8150.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose finalizado las dos primeras fases de recuperación de las márgenes del río Pisuerga a su paso por Valladolid procede su continuación en una tercera FESE. Igualmente habiendo estado presupuestada en el año 2004 la obra de recuperación de riberas en Arroyo de la encomienda y no ejecutado procede se habilite una nueva partida para la limpieza del río y evitar posibles inundaciones y sus graves consecuencias.

ENMIENDA NÚM. 2163
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Concepto: Construcción Dique inundable para uso recreativo en Sacedón (Guadalajara).
Modificación propuesta: Aumentar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción del pantano de Entrepeñas supuso anegar una parte importante de las tierras de las poblaciones afectadas y por lo tanto sus principales fuentes de riqueza, la agricultura y la ganadería. Como consecuencia de ello, se hizo imprescindible dotar a este zona de recursos turísticos que permitiesen su supervivencia. La situación hidrológica de los últimos años y los frecuentes trasvases han incidido negativamente en la zona. Las obras del PHN contemplaban la creación de diques inundables para uso recreativo en el embalse de Entrepeñas. Ya se ha construido uno en Pareja (Guadalajara) y existe un compromiso del ayuntamiento de Sacedón (Guadalajara) con la Confederación Hidrográfica del Tajo. en noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una PNL por la que se instaba al gobierno al estudio para construir una lámina de agua estable (dique recreativo) en el embalse de Entrepeñas en Sacedón.

ENMIENDA NÚM. 2164
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Abastecimiento a núcleos aledaños a Entrepeñas y Buendía.
Importe: 25.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda del Partido Socialista aprobada en el Congreso reduciendo la inversión prevista en el texto original de los PGE para 2007 para el abastecimiento de los municipios de la cabecera del Tajo, supone un grave incumplimiento de los compromisos con estos municipios que es necesario reparar en el trámite en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 2165
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Organismo: 23.233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Artículo: 60.
Programa: 456A.
Proyecto: 2001 23 233 0301. Colector interceptor Río Asón (Cantabria).
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2166
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 23.233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Artículo: 60.
Programa: 456A.
Proyecto: 2001 23 233 0313. Saneamiento Marismas Victoria y Joyel (Cantabria).
Importe: 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Baja dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2167
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60.
Programa: 456D.
Proyecto: 2004 23 06 3904. Paseo Marítimo de Quejo (Cantabria).
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2168
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60.
Programa: 456D.
Proyecto: 2004 23 06 3903. Senda de Cabo Mayor a Virgen del Mar (Cantabria).
Importe: 300 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 300 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar la obra.

ENMIENDA NÚM. 2169
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60.
Programa: 456A
Proyecto: Reutilización de aguas residuales en Santander (Cantabria).
Importe: 1.500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar un proyecto asumido por el Ministerio y comprometido por la propia ministra, dentro de los planteamientos del Plan Hidrológico para Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 2170
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Balsas laterales sustitutivas al Embalse Fresneda-Torre del Compte (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de las balsas en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2171
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Presa Mora de Rubielos (Teruel).
Importe: Incrementar en 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.

Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Terminación de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2172
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226.
Programa: 456A
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora abastecimiento y saneamiento Cuenca del Ebro (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Firmar convenios con los Ayuntamientos para mejorar la calidad del agua.

ENMIENDA NÚM. 2173
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora abastecimiento y saneamiento Cuenca del Ebro (Teruel).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2174
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora abastecimiento y saneamiento Cuenca del Júcar (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.

Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Firmar convenios con los Ayuntamientos para mejorar la calidad del agua.

ENMIENDA NÚM. 2175
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Proyecto: Obras de reposición en embalses (Teruel).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2176
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.
Proyecto: Protección y regeneración enclaves naturales (Teruel).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2177
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Proyecto: Parque de la naturaleza-Tramacastilla (Teruel).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2178
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Embalse del Batán (Teruel).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redactar proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2179
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Presa de Los Alcamines (Teruel).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en 2007, para exigir el cumplimiento del Plan Específico de Teruel, aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 2180
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Riegos del Guadalupe (Teruel).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2181
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Regadíos sociales en: Mas de las Matas, Mezquín y Sarrión (Teruel).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar las obras en 2007 para exigir cumplimiento del Plan Específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 2182
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Elevación aguas del Ebro a Andorra (Teruel).
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2183
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Acondicionamiento cauces Júcar (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2184
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Canal Calanda-Alcañiz (Teruel).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Terminación de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2185
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: Conservación de infraestructura forestal y tratamiento sevícola en los montes del Ebro (Teruel).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los montes en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2186
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Seguridad presas en la cuenca (Teruel).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2187
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Adecuación ambiental y construcción del Museo del Agua en la dársena de Palencia.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo un proyecto esperado y necesario en una zona importante de la ciudad de Palencia, de acuerdo con la Moción presentada por el Grupo Popular en el Senado y aprobada con fecha 27.06.06.

ENMIENDA NÚM. 2188
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Plantaciones de chopos en las riberas de los ríos de Palencia mediante consorcio con los Ayuntamientos.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar conformidad a un trabajo de forestación, mantenimiento y conservación en las riberas de los ríos en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 2189
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Riegos Carrión-Pisuerga en la provincia de Palencia.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar las actuaciones relacionadas con las zonas de riego del sistema Carrión-Pisuerga en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 2190
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Limpieza de cauces.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar inundaciones dando fluidez al desagüe por los arroyos de la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 2191
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Mantenimiento y reparación del Canal de Castilla a su paso por la provincia de Palencia.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el deterioro del Canal de Castilla en las múltiples fugas de agua que presenta.

ENMIENDA NÚM. 2192
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61. Adecuación ambiental
Proyecto: Contratación del proyecto de restauración de las márgenes del río Pisuerga a su paso por Alar del Rey (nacimiento del Canal de Castilla).
Importe: 1.425 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 1.425 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto realizado y aprobado por la Confederación Hidrográfica del Duero de acuerdo con el protocolo firmado por el Ayuntamiento y la propia Confederación. El nacimiento del Canal de Castilla, por tratarse de un Bien de Interés Cultural, es referencia turística e histórica de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2193
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración de humedales y del hábitat fluvial.
Proyecto: 2003 23 226 0005.
Importe: Incrementar la partida en 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE no aparece cantidad alguna para ejecutar las acciones anunciadas por el Gobierno en el Plan de Actuaciones Específico para Soria.

ENMIENDA NÚM. 2194
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adecuación medioambiental en el entorno de El Burgo de Osma (Soria).
Proyecto: 20053 23 2256 002005.
Importe: Incrementar la partida en 12.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 12.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la partida para desarrollar un proyecto con un coste total de 1.3000.000 euros, que forma parte de las previsiones y de la planificación del Gobierno anterior. La falta de consignación presupuestaria en los PGE no permite ejecutar el proyecto en los plazos inicialmente previstos.

ENMIENDA NÚM. 2195
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.

Artículo: 61. Inv. de repos. en inf. y bienes destinados al uso general.

Concepto: Adecuación medioambiental 2ª fase márgenes del río Duero en Soria.

Importe: Incrementar la partida en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone una partida económica para continuar las obras de mejora ecológica, social y cultural iniciadas en las márgenes del río Duero a su paso pro la capital soriana.

ENMIENDA NÚM. 2196
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo: 6
Artículo: 61.
Concepto: Apoyo Comunidades Autónomas lucha contra plaga mejillón cebra.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la grave proliferación del mejillón cebra por el río Ebro y varios de sus afluentes es necesario establecer un Plan de actuaciones para luchar por su erradicación.

ENMIENDA NÚM. 2197
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural. Plan Reintroducción del Oso Pardo en el Pirineo.
Artículo: 30. Coordinación Territorial con otras Administraciones.
Concepto: Apoyo Comunidades Autónomas lucha contra plaga mejillón cebra.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Indemnizaciones Programa Reintroducción del Oso Pardo en el Pirineo.

ENMIENDA NÚM. 2198
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de nuevas infraest. Plan Director Parque Nacional de Ordesa (Huesca).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2199
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Plan Global del agua de la ciudad de Huesca (Huesca).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo por unanimidad del pasado mes de septiembre en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2200
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.
Concepto: Protección y mejora del medio natural en Huesca (Huesca).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2201
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 456A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Obras Pacto del Agua: Yesa (Huesca).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2202
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Concepto: Actuaciones en infraestructuras hidráulicas en la provincia de Huesca.
Modificación propuesta: Incrementar en 27.000 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas.

Serv.	Progr.	Concepto	Miles
05	452A	Obras del Pacto del Agua Embalse de Biscarrués.	6.000
05	452A	Obras del Pacto del Agua Canal de la Hoya de Huesca.	1.000
05	452A	Obras del Pacto del Agua abastecimiento núcleos Bajo Alcanadre, Bajo Cinca, Candasnos, Huerto,, Vicién, Tabernas del Isuela, Bruñales, Lascasas y Sangarrén.	1.000
05	452A	Actuaciones Medioambientales Cinca a su paso por Fraga, Cinca y Esera inmediaciones embalses del Grado y Barahona, tramo medio del Cinca.	2.000
05	452A	Actuaciones medioambientales. Río Ara (zona Jánovas)	1.000
05	452A	Centro de interpretación y formación. Agua y regadíos, paisaje y naturaleza. Huesca.	1.000
05	452A	Depuración de ríos pieranicos.	1.000
05	452A	Obras convenios y municipios del Pinirieno. ADELPA.	10.000
05	452A	Plan restitución embalse Montearagón.	4.000

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Modificación propuesta: Disminuir en 27.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras del Pacto del Agua y del anexo de inversiones del Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2203
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Concepto: Regadíos.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.600 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas.

Serv.	Progr.	Concepto	Miles
05	452A	Riegos Monearos 2.	2.000
05	452A	Riegos Monearos (1 x parte)	1.000
05	452A	Riegos del Cinca (1 x parte)	1.000
05	452A	Regadíos Sociales. La Fueva, Artasona, Estadilla, Almudevar, Alcanadre Medio, Antillón, Valle del Esera y Canal de Berdún.	2.000
05	452A	Revestimiento de la Acequia Valdera en Sariñena.	1.000
05	452A	Actuaciones Medioambientales. Restitución Valle del Esera.	600

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Modificación propuesta: Disminuir en 7.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 2204
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 61.
Concepto: Finalización Museo de la Laguna. Sariñena (Huesca).
Importe: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2205
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua y 456A. Calidad del Agua.
Concepto: Para nuevas actuaciones en infraestructuras y bienes destinados al uso general del agua en la Comunidad de Madrid.
Importe: 4.657 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 01.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales.
Artículo: 62. Proyectos de reforma en edificios de los nuevos ministerios, edificios y otras construcciones y dotación de equipo físico y lógico.
Importe: 4.657 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Destinar a inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso general del agua en la Comunidad de Madrid y a inversiones para asegurar su calidad (que benefician a todos los ciudadanos), los créditos que se destinan a reformar de nuevo la sede del Ministerio de Medio Ambiente, que se computan en los PGE como inversiones en Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2206
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Presas de Enciso, Soto-Terroba. Ragajo y Cigudesa-Valdeprado (La Rioja). Anualidad 2007.
Importe: 36.524,896 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 36.524,896 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las Presas de Enciso, Soto-Terroba, Ragajo y Cigudosa-Valdeprado. Anualidad 2007.

ENMIENDA NÚM. 2207
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Subsistema Iregua II para el abastecimiento de Nalda, Albelda de Iregua, Clavijo, Alberite, Lardero, Villamediana de Iregua, Murillo, Agoncillo y Arrabal y conexión con el Subsistema de Leza.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del Subsistema Iregua II para el abastecimiento de Nalda, Albelda de Iregua, Clavijo, Alberite, Lardero, Villamediana de Iregua, Murillo, Agoncillo y Arrabal y conexión con el Subsistema Leza, para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 53/2002 de Medidas Fiscales.

ENMIENDA NÚM. 2208
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio-marco Plan Forestal 24/06/02.
Importe: 4.540 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: 4.540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión directa del Organismo Autónoma Parques Nacionales en Ribavellosa (La Rioja) y cumplimiento de acuerdos contraídos en el Convenio-marco Plan Forestal de 24/06/02 y convenios que de él se derivan.

ENMIENDA NÚM. 2209
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración hidrológico forestal en las cuencas del río Oja en Ezcaray, ríos Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja).
Importe: 1.540 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Convenio Marco del Plan Forestal de 24/06/02, restauración hidrológico forestal en dichas cuencas y adecuación de las riberas del Extro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2210
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Prevención de inundaciones en el tramo del río Ebro a su paso por La Rioja.
Importe: Incrementar en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización del estudio de zonas inundables en el tramo del río Ebro a su paso por La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2211
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Infraestructuras hidráulicas en la provincia de Sevilla.
Importe: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Canal del Viar (Sevilla), 1.500 mies de euros. Tuberías de conexión embalse Melonares (Sevilla), 3.000 miles de euros. Encauzamiento Arroyo en Barrio de la Cruz (Sevilla), 1.000 miles de euros. Modernización zona regable Valle Inferior, 1.000 miles de euros. Doñana 2005 Recuperación Caño Travieso, 2.000 miles de euros. Recuperación del Caño Guadiamar, 1.500 miles de euros. Doñana 2005 Recuperación del Brazo de la Torre, 1.000 miles de euros. Desvío de arroyos y encauzamiento en los Palacios y Villafranca (Sevilla), 2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2212
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Restauración medioambiental de la zona afectada por los incendios forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 2213
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Continuar Plan de Acceso a Discapacitados en las playas de Cádiz.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el Plan de Acceso a discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 2214
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación borde litoral de Puerto Real 2ª fase.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2215
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Capítulo: VI.
Concepto: actuaciones de Abastecimiento y Saneamiento en las cuencas de la C.H. del Guadalquivir (Cádiz)
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2216
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración de playas en la provincia de Cádiz.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2217
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Presa Charco Redondo en Campo de Gibraltar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2218
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión presa Guadarranque-Charco Redondo en Campo de Gibraltar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2219
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Depuradora de Aguas residuales en Algeciras.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2220
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo marítimo de Puntales y playa de Puntales en Cádiz.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2221
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Ejecución Plan Guadiano en Campo de Gibraltar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2222
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación del Paseo Marítimo de Sanlúcar (2ª fase).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2223
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación depuradora y colectores en La Línea de la Concepción.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2224
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.
Programa: 456B.
Artículo: 61.
Concepto: Regeneración espacios naturales y lucha contra la desertización en la provincia de Jaén.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2225
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Proyecto: Realización de 165 km. de vías verdes. (Linares-Baeza, Utiel). Sierra Morena.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Proyecto: 2006 23 05 9001.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2226
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Presa de laminación del Río Eliche (Jaén).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2227
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Presa de laminación del Río Eliche (Jaén).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2228
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Alternativas al Pantano Úbeda la Vieja (Úbeda).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2229
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora abastecimiento de agua en Alta a la Comarca de El Concado (Jaén).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2230
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Proyecto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos proyectos de partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2231
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61.
Concepto: Recuperación de zonas arrasadas por incendios forestales (Jaén).
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad imperiosa de recuperar las zonas arrasadas.

ENMIENDA NÚM. 2232
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60.. Inversión nueva de infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Recuperación ambiental playa de la Bota, 2.200 miles de euros.
Proyecto: Accesos a las playas del Portal, 500 miles de euros.
Proyecto: Tratamiento borde costero zona Varaderos de Punta Umbría, 800 miles de euros.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en la costa de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 2233
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición de infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto: Actuaciones en infraestructura hidráulica en la provincia de Huelva.
Importe: 10.500 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto/Proyecto: Trasvase del Condado
Miles de euros: 3.000

Servicio: 06
Programa: 452A.
Concepto/Proyecto: Regadíos del Andévalo Occidental.
Miles de euros: 2.000.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto/Proyecto: Restauración Hidrológico Forestal. Zona Incendios.
Miles de euros: 5.500.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 10.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras hidráulicas en Huelva.

ENMIENDA NÚM. 2234
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.

Capítulo: 6.

Artículo: 61. Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto: Restauración medioambiental de la zona afectada por los incendios forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.

Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 2235
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Proyecto: Reposición arenas de playas (Granada).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mantenimiento de arenas en el litoral granadino.

ENMIENDA NÚM. 2236
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 61.
Concepto: Estudio preventivo sobre efectos contaminantes de subproductos de desaladoras en la costa de Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prevenir posibles resultados perversos sobre la flota y fauna del litoral granadino por los subproductos de desecho de las desaladoras.

ENMIENDA NÚM. 2237
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de un plan de ayuda al desarrollo para los municipios incluidos en le Parque Nacional de Sierra Nevada (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades urgentes de los municipios afectados.

ENMIENDA NÚM. 2238
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento de cauces CHG (Guadalquivir).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de la CHG. Partida no dotada en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2239
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Inicio de construcción de una presa en Gor (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abastecimiento de riegos y regulación de cauces en Gor (Granada).

ENMIENDA NÚM. 2240
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 23228. Confederación Hid. del Guadalquivir.
Capítulo: 6.
Programa: 452A.
Concepto: Actuaciones de restauración hidrológico-forestal en la provincia de Granada.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de restauración hidrológico-forestal pendientes en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2241
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Dotación de la partida Presa de Otívar.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios informativos para la construcción de la presa de Otivar en Granada para abastecimiento de riego a cultivos subtropicales de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2242
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Granada.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades urgentes de mejoras en las costas del litoral de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2243
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456B.
Artículo: 61.
Concepto: Paseo marítimo de Salobreña (Granada).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de finalizar esta infraestructura fundamental para el desarrollo del municipio de Salobreña (Granada).

ENMIENDA NÚM. 2244
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 06. Dirección Gral. de Costas
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo Marítimo de Carchuna (Granada).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo Marítimo de Carchuna (Granada). Para mejorar las actuaciones en las Costas de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2245
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 06. Dirección Gral. de Costas.
Capítulo: 6.
Programa: 456D.
Concepto: Paseo Marítimo de Calahonda (Granada)
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo Marítimo de Calahonda (Granada). Para mejorar las actuaciones en las Costas de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2246
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 06. Dirección Gral. de Costas.
Capítulo: 6.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Concepto: Control de la regresión de la Costa en Granada.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Control de la regresión de la Costa en Granada.

ENMIENDA NÚM. 2247
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Capítulo: 6.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Concepto: Actuaciones de regadío en la comarca de Baza-Huescar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de regadío en la comarca de Baza-Huéscar pendiente tras la anulación por el gobierno del proyecto del Canal de Castril (Granada) que quedó pendiente, tras su adjudicación por el anterior Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2248
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección Gral. de Costas.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración del Estuario del río Masma.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La obra consiste en la regeneración del Estuario del río Masma entre los municipios de Foz y San Cosme de Barreiros, el cual se encuentra en una situación incipiente de degradación.

ENMIENDA NÚM. 2249
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección Gral. de Costas.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de pasarela en San Ciprián.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la conexión entre los Paseos Marítimos que discurren por ambos márgenes del Estuario de San Ciprián, al objeto de proporcionarles continuidad.

ENMIENDA NÚM. 2250
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Restauración hidrológico-forestal en las áreas afectadas por escombreras de pizarra en el río Pacios y los arroyos: Vadesebe, Valdemuin y Gaviota en Quiroga (Lugo).
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer la restauración de las áreas afectadas.

ENMIENDA NÚM. 2251
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.
Programa: 456A. Calidad de las Aguas.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000 23 233 0232 Emisario Submarino de Bens (A Coruña).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la construcción de las infraestructuras de depuración y saneamiento de aguas residuales en el Area Metropolitana de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 2252
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección Gral. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en Costas.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 23 06 1502 Regeneración ambiental recuperación y acceso a playas de Riberia, Pobra do Caramiñal, Noia, Serra de Outes, Fisterra, Cee, Muxía, Ponteceso, Larcha, A Coruña, Arteixo, Oleiros, Miño, Pontedeume, Ferrol, Cedeira, Ares, Cerdido, Mñon, Ortigueira.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 510.
Importe: disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades del borde litoral en los municipios en los cuales los últimos años el Ministerio no actuó y que tienen una gran actividad turística.

ENMIENDA NÚM. 2253
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección Gral. para la biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006 23 09 0020 Actuaciones de protección y mejora del medio natural en la provincia de A Coruña como consecuencia de los incendios ocurridos en el verano de 2006.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 510.
Importe: disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario desarrollar con urgencia una actuación de restauración del medio natural afectado (más de 40.000 hectáreas) en la provincia de A Coruña con motivo de los incendios del verano 2006.

ENMIENDA NÚM. 2254
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Proyecto: 2006 23 233 0231 EDAR de Bens (A Coruña).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgente necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2255
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61.
Proyecto: Estación depuradora de aguas residuales en Ferrol.
Importe: Incremento 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar proyecto que se encuentra retrasado por falta de voluntad política del actual Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2256
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección Gral. del Agua.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 60.
Proyecto: EDAR de Santiago y colector general.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto presupuestado en el año 2006 desaparece este año de los presupuestos cuando es urgente su realización.

ENMIENDA NÚM. 2257
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Abastecimiento de agua en la provincia de Salamanca.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asegurar que en época estival, en diferentes municipios de la provincia de Salamanca tengan garantizados tanto el abastecimiento como el saneamiento del agua.

ENMIENDA NÚM. 2258
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61
Concepto: Restauración hidrológico forestal río Águeda, en Salamanca.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Capítulo: 6. Inversiones.
Proyecto: 2001 23 225 8009 Restauración Hidrológico Forestal.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2259
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Artículo 60.
Concepto: Abastecimiento Béjar-Ledrada (Salamanca).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 1993 17 13 8052.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2260
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Indemnizaciones a los Ayuntamientos afectados por la Presa de Irueña.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Establecer partida por las indemnizaciones a los Ayuntamientos afectados por la Presa de Irueña.

ENMIENDA NÚM. 2261
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación fachada marítima Punta Prima (Sant Lluis-Menorca).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 20.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar esta inversión que ya aparecía recogida en anteriores Presupuestos y que no constan en los previstos para 2007.

ENMIENDA NÚM. 2262
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación fachada marítima S'Algar (Sant Lluis-Menorca).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 20.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al proyecto no ejecutado por la Dirección General de Costas.

ENMIENDA NÚM. 2263
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo 60.
Concepto: Paseo-litoral de Sa Farda (Ciutadella-Menorca).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 20.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al proyecto no ejecutado de la Dirección General de Costas.

ENMIENDA NÚM. 2264
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Plan de rampas de acceso al mar para embarcaciones deportivas en toda la costa menorquina.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 20.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la escasez de amarres deportivos en la costa menorquina, se hace necesario desarrollar urgentemente un Plan de rampa de acceso al mar para dichas embarcaciones.

ENMIENDA NÚM. 2265
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. Y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Riegos del Genil-Cabra (Córdoba).
Importe: Incrementar 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el presupuesto para recuperar el ritmo adecuado de la obra por el incumplimiento de la inversión presupuestaria del año 2004 y la falta de inversión adecuada en los ejercicios presupuestarios de los años 2005 y 2006.

ENMIENDA NÚM. 2266
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. Y bienes dest. al uso general.
Proyecto (nuevo): Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba (2ª fase).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar la 2ª Fase del Plan Río de Córdoba cuyo proyecto se quedó redactado en el año 2004 pendiente del inicio de las obras, y no se ha dotado de presupuesto en los ejercicios 2005 y 2006.

ENMIENDA NÚM. 2267
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (nuevo): Aplicaciones forestales en el río Guadalquivir en la provincia de Córdoba.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desaparece el programa del presupuesto de 2007.

ENMIENDA NÚM. 2268
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Otros planes de riego en el Guadalquivir en la provincia de Córdoba.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para paliar la disminución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2269
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan Galicia: Regeneración del Parque Nacional «Illas Atlánticas».
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paliar el déficit para regeneración del Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2270
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60.
Programa: 456D.
Proyecto: Paseo Marítimo de Mompás (San Sebastián)
Importe: 2.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 2.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción en 2007 de un paseo marítimo peatonal en la zona de San Sebastián, denominada «Mompás», a fin de su uso y disfrute ciudadano como zona de paseo y esparcimiento como continuación a la playa de Gros.

ENMIENDA NÚM. 2271
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60.
Programa: 456D.
Proyecto: Parque fluvial del Urumea.
Importe: 1.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el desarrollo del Parque fluvial del Urumea (San Sebastián) es una primera fase entre los Carteles de Loyola y hasta la altura de la entrada del Polígono 27.

ENMIENDA NÚM. 2272
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Capítulo: VII.
Concepto: Implantación recogida neumática de residuos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya) solicita una partida para la instalación de conductos de recogida neumática de residuos sólidos urbanos soterrada en los barrios de Repelega-Azeta.

ENMIENDA NÚM. 2273
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: VI.
Concepto: Creación de un Centro de Interpretación Medioambiental de la Ría del Nervión.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tercera fase de REALIA. Se considera necesaria la creación de una plataforma flotante que pueda albergar el componente medioambiental, como el Centro de Interpretación Medioambiental de la Ría de Bilbao, implementando los contenidos históricos y artísticos con el ecosistema, ya que estará unido a REALIA-Museo de la Industria de Portugalete (Vizcaya).

ENMIENDA NÚM. 2274
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodivesidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Prevención y defensa de los montes contra incendios y agentes nocivos.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento medios técnicos y humanos y mejora de las inversiones en prevención y defensa de los montes contra incendios, partida que ha sufrido un gran recorte presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2275
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodivesidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Proyecto: Campaña de información, comunicación y difusión.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de los recursos económicos para el desarrollo de acciones preventivas contra incendios dentro del Plan de Acción de lucha contra Incendios Forestales.

ENMIENDA NÚM. 2276
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Proyecto: Aprovechamiento de la biomasa forestales.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Proyecto: Campaña de información, comunicación y difusión.
Importe: Disminuir 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la dotación para la promoción de la utilización de los residuos forestales, como medida de prevención de incendios y revaloración energética.

ENMIENDA NÚM. 2277
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodivesidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Concepto: Control de la erosión, defensa contra la desertificación y mejora foresta y lucha contra el cambio climático.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Un programa de gran importancia, como el establecimiento de cubierta vegetal protectora ha sufrido un grave recorte en los PGE.

ENMIENDA NÚM. 2278
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodivesidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 7.
Concepto: 75. Transferencias a Comunidades Autónomas.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 452M.
Proyecto: 1986 17 06 10 50. Estudios y proyectos nuevos PIP.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.
Programa: 456D.
Proyecto: 2006 23 06 0050. Adquisición de terrenos del litoral.
Importe: Disminuir 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para conseguir la profesionalización del personal dedicado a la lucha contra incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 2279
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General de Biodivesidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 7.
Concepto: 77A. Empresas privadas.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación a los propietarios afectados por la inclusión de sus territorios en la Red Natura 2000 por las limitaciones que ello supone.

ENMIENDA NÚM. 2280
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456M. Actividades para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Servicio: 07. Sec. Gral. para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.
Capítulo: 7. Trasferencias de capital.
Concepto: 771. Convenio con el ICO para mejora medioambiental de las empresas a través de una línea de crédito.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: disminuir 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las ayudas al sector industrial para la aplicación de las mejores tecnologías disponibles, menos contaminantes.

ENMIENDA NÚM. 2281
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456M. Actividades para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Servicio: 07. Sec. Gral. para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.
Capítulo: 7. Trasferencias de capital.
Proyecto: 75A. Comunidades Autónomas para la creación de un programa ECOPREVER de vehículos privados por otros menos contaminantes.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 452M.
Proyecto: 2005 23 04 0101. Recuperación de Infraestructuras en desuso.
Importe: disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Programa ECOPREVER de sustitución de vehículos usados por vehículos nuevos menos contaminantes.

ENMIENDA NÚM. 2282
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456M. Actividades para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Servicio: 07. Sec. Gral. para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático.
Capítulo: 6. Inversiones.
Concepto: Fondo Estrategia Española de Cambio Climático.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Previsión de fondos para la puesta en marcha de la Estrategia de Cambio Climático.

ENMIENDA NÚM. 2283
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 7: Transferencias de capital.
Concepto: 76. A Corporaciones locales para modernización de abastecimiento.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de convenios de colaboración con los ayuntamientos para la modernización de la red de abastecimiento de agua.

ENMIENDA NÚM. 2284
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Servicio: 09. Dirección General de Biodiversidad.
Capítulo: 7. Trasferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Proyecto: Apoyo a las Reservas de la Biosfera.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 452M.
Proyecto: 2005 23 04 0101. Recuperación de Infraestructuras en desuso.
Importe: disminuir 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una línea específica de financiación de las Reservas de la Biosfera del Programa MaB en España.

ENMIENDA NÚM. 2285
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Servicio: 09. Dirección General de Biodiversidad.
Capítulo: 4. Trasferencias Corrientes.
Artículo: 45: A Comunidades Autónomas.
Proyecto: Apoyo a las Reservas de la Biosfera.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Programa: 452M.
Proyecto: 2005 23 04 0101. Recuperación de Infraestructuras en desuso.
Importe: disminuir 2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de una línea específica de financiación de las Reservas de la Biosfera del Programa MaB en España.

ENMIENDA NÚM. 2286
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Donde dice 117.814,44.
Debe decir 117.915.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes, concepto presupuestario 22.
Donde dice: 1.750,99.
Debe decir: 1.651

JUSTIFICACIÓN

El incremento de 100.000 euros en el capítulo 6 de la Dirección General para la Biodiversidad iría dirigido a una mejor dotación en el programa 456C de Protección y Mejora del Medio Natural para incremento de los recursos destinados al proyecto para Conservación de Especies y Recursos Genéticos Terrestres y Marinos a los efectos de

impulsar la vacuna recombinante del conejo de monte, pieza fundamental en la cadena alimenticia de la fauna de nuestro país, incluido especies protegidas, y que requiere una aprobación por la autoridad europea.

ENMIENDA NÚM. 2287
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6. Inversiones.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes dest. al uso general.
Concepto: Museo del agua (Soria).
Proyecto: Nuevo.
Importe: incluir una partida de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 510.
Importe: disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone una partida económica para iniciar la obra de un Museo del Agua que completaría las obras de mejora ecológica, social y cultural iniciadas en las márgenes del Duero.

ENMIENDA NÚM. 2288
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y Mejora del Medio Natural.
Artículo: 0050. Protección y regeneración enclaves naturales.
Concepto: Indemnizaciones para propietarios zonas en Espacios Protegidos en Aragón.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Indemnizaciones para propietarios de zonas en Espacios Protegidos en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 2289
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Acondicionamiento cauces Ebro (Teruel).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.

Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2290
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Proyecto: Riegos del Guadalope.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2291
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Concepto: Obras de desvío del Barranco de las Pozas en Calatayud (Zaragoza).
Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1984 17 08 8150.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2292
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones infraestructuras hidráulicas en la provincia de Zaragoza. Proyecto del Embalse de Mularroya (Zaragoza).
Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2293
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Artículo: 61.
Proyecto: Plan defensa del Segura, y aplicaciones forestales.
Modificación propuesta: Dotar de presupuesto: a esta partida con 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Modificación propuesta: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay nada presupuestado en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 2294
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: Depuradora y colector principal de Hellín.
Modificación propuesta: Aumentar el presupuesto en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar la construcción de la depuradora, necesaria en una población de aproximadamente 37.000 habitantes, y que según la programación plurianual se alarga hasta 2010.

ENMIENDA NÚM. 2295
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura de Agua.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestru. y bienes destinados uso general.
Proyecto: 1986 17 06 1290 Riegos Duero Medio.
Importe: Aumentar 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del proyecto que afecta a los Regadíos del Duero Medio cumpliendo así pues con el desarrollo del Plan de Regadíos previstos para la provincia de Zamora. Aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado 2007 pero con una consignación presupuestaria muy pequeña.

ENMIENDA NÚM. 2296
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A Gestión e infraestructura de Agua.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestru. y bienes destinados uso general.
Proyecto: Regulación y aprovechamiento del Río Ería «Presa de El Cobanallo» (Truchas).
Importe: Aumentar 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 4.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra recogida en el anexo de inversiones de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. No derogada por el R.D.L. 2/2004 del PHN cuenta con la declaración de impacto ambiental BOE nº 63 de 14 de marzo de 2003, siendo la valoración total de la obra contemplada en el Plan Hidrológico del Duero y trasladado al Consejo Nacional de agua de 37 millones de euros siendo necesario un plazo de ejecución de 4 años aproximadamente.

ENMIENDA NÚM. 2297
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura de Agua.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestru. y bienes destinados uso general.
Proyecto: 1986 17 06 0935 Riegos del Tera.
Importe: Aumentar 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización de un proyecto pendiente y consistente en la construcción de los Regadíos del Tera cumpliendo con el desarrollo del Plan de Regadíos previsto para la provincia de Zamora. No aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2298
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructura de Agua.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestru. y bienes destinados uso general.
Proyecto: 1986 17 06 1325 Riegos Duero Inferior.
Modificación propuesta Disminuir en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Disminuir en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la realización del proyecto que afecta a los Regadíos del Duero Inferior cumpliendo así pues con el desarrollo del Plan de Regadíos previsto para la provincia de Zamora. Aparece el epígrafe en los Presupuestos Generales del Estado para 2007, pero con una asignación presupuestaria muy pequeña.

ENMIENDA NÚM. 2299
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Proyecto: Ampliación depuradora de Burgos.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de ampliación.

ENMIENDA NÚM. 2300
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Concepto: 2004.23.234.0076. Abastecimiento decampo Arañuelo.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2301
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Sociedad Hidroguadiana.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Concepto: 2006.23.05.0032. Abastecimiento de agua ciudad de Cáceres.
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Códig. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2302
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de cinco depósitos de agua en la población de Almendralejo.
Importe: 7.319 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61. 1989.12.06.8190.
Importe: 7.319 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente para esta obra que no aparece reflejada en los presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 2303
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Concepto: 2005.23.234.0079. Depuradoras y colectores en la zona de la Vera (Cáceres).
Importe: Incrementar en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2304
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto 0019 Abastecimiento Badajoz-Conexión La Cara Sur.
Importe: Incrementar en 5.172 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 5.172 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006 y 2007.

ENMIENDA NÚM. 2305
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 1986.17.06.0305. Presa del Zapatón Villar del Rey.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2306
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 1986.17.06.0775. Embalse de Alange.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2307
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 1986.17.06.0785 Embalse del Boterón, Hornotejero y Los Cachales.
Importe: 202 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: 202 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2308
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 1986.17.06.0785 Otros regadíos del Guadiana y Canal de las Dehesas.
Importe: Incrementar en 7.796 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en miles 7.796 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2309
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 1986.17.06.0980. Riegos del Plan Badajoz.
Importe: Incrementar en 5.631 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 5.631 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2006.

ENMIENDA NÚM. 2310
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 23 05 0031. Depuradora de Almendralejo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989.17.06.8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente una obra cuya finalización se contemplaba para este año y no se ha iniciado.

ENMIENDA NÚM. 2311
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Reposición arena playas de Sant Andreu de Llavaneras (Barcelona).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación.

ENMIENDA NÚM. 2312
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 6. Inversiones reales.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar el Programa 456D para acelerar la actuación del Convenio del Litoral, firmado en el Gobierno de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 2313
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Prolongación paseo marítimo Mataró.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de redactar el proyecto de construcción prolongación del paseo marítimo de Mataró entre el Club Natación Mataró y la playa de Sant Simó en Mataró (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 2314
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 6. Inversiones reales.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Convenio de Interconexiones de agua potabilizada con cascos urbanos (agua en alta) en la isla de Ibiza. Contemplar que el presupuesto regionalizado contempla para Baleares actuaciones en la costa catalana.

ENMIENDA NÚM. 2315
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 6. Inversiones reales.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estación depuradora de las aguas residuales de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 2316
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 6. Inversiones reales.
Nueva partida.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Servicio: 02.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración de las acequias reales de la Albufera de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 2317
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de la fachada marítima de Calella de Mar (Barcelona).
Importe: 800 miles de euros (proyecto nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la redacción del proyecto de construcción de la fachada marítima de Calella de Mar (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 2318
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Obras Pacto del Agua YESA.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 2319
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Sistema Aragón-Irati.
Importe: 11.887 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.

Artículo: 61.
Importe: 11.887 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el Sistema Aragón-Irati en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 2320
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Capítulo: VI.
Concepto: Recuperación río Zadorra (Álava).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra tiene como finalidad el evitar inundaciones en la provincia fía de comunicación con Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 2321
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Capítulo: VI.
Concepto: Parque Botánico (Álava).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento ya ha financiado parte de este proyecto, que necesita financiación complementaria.

ENMIENDA NÚM. 2322
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Adecuación acceso playas a personas de movilidad reducida.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación a personas con movilidad reducida de los pasos inferiores de acceso a la playa de Badalona ubicados

en la Rambla y en la calle Santa Madrona en Badalona (Barcelona).

ENMIENDA NÚM. 2323
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Concepto: Valle Salado (Salinas de Añana) Álava.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto pionero en España de reconstrucción de las antiguas salinas, financiado básicamente por la Diputación Foral de Álava, con apoyo del Gobierno Vasco y de la Unión Europea, solicitando al Estado ayuda compensatoria.

ENMIENDA NÚM. 2324
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Embalse de Korrospori.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Códig. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de interés general, competencia del Estado, que requiere impulsar su ejecución para el desarrollo de la llanada Alavesa. en su proyecto plurianual necesitaría 8 millones de euros en 2008 y 7 millones de euros en 2009.

ENMIENDA NÚM. 2325
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Cobertura de las rieras de Montalegre y Pomar de Badalona (Barcelona).
Importe: 1.000 miles de euros (proyecto nuevo).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2326
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 23 06 0804.
Concepto: Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Deficiente partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2327
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Concepto: Abastecimiento de Zuya-Urkabustaiz (Álava).
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgente necesidad de mejorar el abastecimiento de las localidades de la zona alavesa de Zuya.

ENMIENDA NÚM. 2328
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo 60.
Concepto: Presa de Arraya (Abastecimiento Salvatierra).
Importe: 2.430 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cód. ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.430 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según las previsiones de PGE para 2006 por el propio gobierno socialista en sus proyecciones plurianuales, que se ha visto congelada en este ejercicio 2007.

ENMIENDA NÚM. 2329
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 23 06 0803.
Concepto: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa de Barcelona.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para agilizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2330
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Encauzamiento Arroyo de María Cristina.
Importe: 2.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Artículo: 62
Importe: 2.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de encauzamiento de ríos y arroyos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 2331
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Encauzamiento de ríos y arroyos de la Ciudad de Melilla (Río de Oro).
Importe: 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Artículo: 64.
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2332
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 23 06 0802.
Concepto: Protección y recuperación de sistemas litorales Barcelona.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2333
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo 60.
Concepto: Encauzamiento Arroyo Reina regente.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de encauzamiento de ríos y arroyos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 2334
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 23 05 0035.
Concepto: Saneamiento de los acuíferos afectados por el canal Xerta-Sènia.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Agilizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2335
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Encauzamiento Arroyo Sidi Guariach y Río Vano.
Importe: 4.210 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Artículo: 63.
Importe: 4.210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de encauzamiento de ríos y arroyos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 2336
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General de Costas.
Capítulo: 60 Inversión nueva destinada uso general.
Programa: 456D.
Proyecto: Nueva playa Horcas Coloradas (no se contempla en el Proyecto de Presupuestos).
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Concepto: 64.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gobierno de la C.A. de Melilla, se comprometió a realizar el vertedero de escombros en la «Cala del Morrillo», como parte de una actuación integral que dejaba al Ministerio de Medio Ambiente la actuación sobre la playa.

El Gobierno de la C.A. de Melilla ha cumplido el compromiso, mientras que el Ministerio de Medio Ambiente ni siquiera tiene partida presupuestaria para el 2007.

ENMIENDA NÚM. 2337
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989 17 06 0910.
Concepto: Encauzamiento C. Pirineo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2338
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Dirección General de Costas.
Capítulo: 60 Inversión nueva destinada uso general
Programa: 456D.
Proyecto: Mejoras de abastecimiento (1995 17 13 0030) de la Ciudad Autónoma de Melilla (no se recoge en los Presupuestos la renovación de la red de Distribución de Agua Potable).
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Concepto: 64.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Está pendiente la parte más importante del saneamiento y abastecimiento que constituye la renovación de la red de distribución de Agua Potable.

ENMIENDA NÚM. 2339
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1986 17 06 1280.
Concepto: Riegos Ésera-Noguera-Ribagorzana.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2340
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Proyecto: 2006 23 05 0074. Plan integral de Protección del Delta del Ebro.
Importe: 5.000 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio 05.
Programa: 456A.
Artículo 61.
Código de identificación: 1993 1713 8052.
Importe: 5.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El Delta del Ebro requiere actuaciones urgentes de protección generadas por avance de la cuña salina y consecuente regresión que con la derogación del PHN no se han acometido.

ENMIENDA NÚM. 2341
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: 2004 23 06 4306 Paseo Fluvial en Deltebre.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores. Este proyecto no tiene asignación presupuestaria en el presupuesto de este año.

ENMIENDA NÚM. 2342
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: 2005 23 06 1703 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Girona.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2343
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.
Concepto: 2006 23 06 0801 Tratamiento ambiental del entorno de Els Balmins.
Importe: incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510
Importe: disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2344
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Mejora de la calidad del agua en La Moraña.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2345
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración cauces de riego del río Alberche, en la provincia de Ávila.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2346
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración hidrológico-forestal en Casavieja.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 13 8190.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2347
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Obras de saneamiento en la Ciudad Ducal, en las Navas del Marqués.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2348
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234 Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento, limpieza y restauración del cauce del río Alberche en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2349
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento, limpieza y restauración del canal del río Tormes, en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2350
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento, limpieza y restauración del canal del río Adaja, en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2351
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Estudios paseos marítimos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de Estudios Paseos marítimos en Torre de Benagalbón y Chilches (Vélez-Málaga), los Llanos (Torrox), en la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2352
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación paseo marítimo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del paseo marítimo de Torre del Mar (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2353
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento, depuración y abastecimiento.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1993 17 38 8052
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento, depuración y abastecimiento de agua según convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la Nación, en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 2354
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Protección acantilados de Nerja.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de protección de los acantilados de Nerja.

ENMIENDA NÚM. 2355
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Estudios Paseos Marítimos.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de Estudios Paseos Marítimos de Torre de Benagalbón, Chilches, y los Llanos en Torrox (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2356
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Plan de saneamiento de la Costa del Sol.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1993 17 38 8052.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento partida presupuestaria para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol.

ENMIENDA NÚM. 2357
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Concepto: Mejora de riegos en la provincia de Málaga.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda, Guadalhorce, Estepota, Casares y Marbella (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 2358
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones de restauración hidrológico forestal.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de restauración hidrológico forestal en Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2359
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2005 23 06 3003.

Denominación: Dotaciones para el acceso y el uso público de la costa en Murcia.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 1990 17 05 1902.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la inversión prevista en la proyección que se hacia para 2007 en los presupuestos de 2006, siendo por otra parte unas obras de gran importancia.

ENMIENDA NÚM. 2360
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 1994 17 15 0130.
Denominación Regeneración borde litoral de Murcia.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 610.
Cod. Iden.: 1999 23 06 0190.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar una inversión prevista en la proyección para 2007 que se hacia en los presupuestos 2006, y que es tan necesaria para evitar la degradación de la costa murciana.

ENMIENDA NÚM. 2361
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2003 23 06 3003.
Denominación Paseo marítimo Playa de Castellar.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 610.
Cod. Iden.: 2005 23 06 1390.
Denominación Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar unas obras necesarias, que estaban previstas en los presupuestos de 2004 y que se han eliminado o postergado.

ENMIENDA NÚM. 2362
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.

Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2003 23 06 3001
Denominación Acondicionamiento cabezo de la Cebada.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Concepto: 610.
Cod. Iden.: 2005 23 06 1390.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras que estaban previstas en los presupuestos de 2004, y que han sido eliminadas o postergadas.

ENMIENDA NÚM. 2363
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2003 23 06 3004.
Denominación Paseo marítimo Islas menores.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 2005 23 06 1390
Denominación: Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras contempladas en los presupuestos de 2004 y que han sido postergadas.

ENMIENDA NÚM. 2364
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2004 23 06 3004.
Denominación Sendero peatonal en La Manga (1ª fase).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Concepto: 61.
Cod. Iden.: 2005 23 06 1390.
Denominación Obras de reposición y conservación del litoral.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer unas obras programadas en 2004, y que han sido postergadas cuyos proyectos están terminados.

ENMIENDA NÚM. 2365
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 60.
Cod. Iden.: 2001 23 232 8009.
Denominación Restauración hidrológico forestal del Río Segura en la Región de Murcia.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Concepto: 60.
Cod. Iden.: 1995 17 13 0100.
Denominación Restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar las inversiones previstas para este ejercicio en la proyección que se hacia en los presupuestos de 2006. Por otra parte se considera una inversión muy necesaria y del orden económico de pasados ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 2366
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestr. Y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Limpieza y recuperación ambiental de los cauces de los arroyos y afluentes del Guadalquivir a su paso por Córdoba.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para esta actuación derivada del convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 2367
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Actuaciones de restauración hidrológico-forestal en la provincia de Córdoba.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar actuaciones de restauración hidrológico-forestal cuya partida presupuestaria ha disminuido.

ENMIENDA NÚM. 2368
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto: Actuaciones de saneamiento en provincia de Córdoba.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida de saneamiento en la provincia de Córdoba ha experimentado un notable descenso.

ENMIENDA NÚM. 2369
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (nuevo): Reconstrucción de la represa de los Molinos en el pantano de Puente Nuevo (Córdoba).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reconstrucción represa para situaciones emergencia bombeo a pantano de Santa Boyera (Córdoba) y marco necesario para los campeonatos de Andalucía de vela que se celebran anualmente en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 2370
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (nuevo): Recuperación del entorno urbano del río Hontanilla en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El río Hontanilla actua de barrera entre Peñarroya y Pueblonuevo (Córdoba) y se encuentra en estado de abandono medioambiental y urbano.

ENMIENDA NÚM. 2371
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo 61. Inv. de reposición en infraestr. y bienes dest. al uso general.
Proyecto (nuevo): Encauzamiento y cubrimiento del arroyo de Quintos y ampliación de la carretera (CH-3) en el entorno de la barriada del Higuerón en la ciudad de Córdoba.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Iden.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La canalización y soterramiento del arroyo del Higuerón así como la reparación y ampliación de la carretera que va junto a él es una necesidad para los vecinos de la barriada del Higuerón en la ciudad de Córdoba por el peligro que representa para todos los vehículos que circulan por ella, y que deben contar con las mismas condiciones de seguridad y comodidad que el resto de los ciudadanos de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 2372
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento río Queiles desde El Val a Tarazona.
2.500,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2373
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 14.790,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 14.790,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento de aguas a Zaragoza.
14.790,00 miles euros.

ENMIENDA NÚM. 2374
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 268,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 268,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Elevación del Ebro a Fayón (Zaragoza).
268,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2375
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.785,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 2.785,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento Matarraña (Zaragoza).
2.785,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2376
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 1000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Embalses laterales Bardenas.
1.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2377
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Embalses de Lechago.
6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2378
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Modernización Canal Imperial.
6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2379
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento Matarraña (Teruel).
6.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2380
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.

Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Recrecimiento Presa Santolea (Teruel).
15.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2381
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACESA AGUAS DE LA CUENDA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento:8.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importe: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento bajo Jiloca desde Embalse de Lechago.
8.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2382
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto, recuperando parte de la inversión de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0023. Ampliación de la planta de El Mojón y sus colectores.
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2383
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación prevista para el año 2007 teniendo en cuenta que la haber sido adjudicada la obra el 20 de Septiembre, consideramos imposible la certificación del presupuesto previsto para 2006 que es de 13.023 en miles de euros.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0024. Planta desaladora de Aguilar/Guadalentín colectores.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2384
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La contratación de la nueva desaladora de Águilas y las conducciones para abastecimiento de la Comunidad de Regantes de Águilas (Salinares), Mancomunidad de los Canales del Taibilla y a la zona regable de Pulpi y Valle del Alto Guadalentín se ha hecho por 239 M. euros, figurando en los presupuestos una cantidad inferior solamente para la desaladora, por ello consideramos conveniente se incremente el coste total que figura en los presupuestos en 130 M. euros y se dote para este ejercicio de 2007 con la cantidad reseñada para dar comienzo a las obras de conducción.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0021. Conducciones de agua procedente de la desaladora de Águilas.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2385
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber
Importe neto cifra de negocio: Ventas
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto ya conveniado, recuperando parte de la inversión de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0030 Modernización infraestructuras hidráulicas Zona regable de Librilla.
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2386
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto ya conveniado, recuperando parte de la inversión de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año al estar todavía sin licitar y sin ultimar el proyecto.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0028. Modernización infraestructuras acequia Mayor de Molina.
5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2387
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ACUAMED.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto ya conveniado, recuperando parte de la inversión de este ejercicio que no podrá ser certificado en este año al estar todavía sin licitar y sin ultimar el proyecto.

Servicio: ACUAMED.
Concepto: 0027. Modernización infraestructura hidráulica Ojós-Ulea, Ojós-Villanueva, Alguazas-Archena, Caravija, Torres de Cotillas y Campotéjar.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2388
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 375 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 375 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta obra tan necesaria de acuerdo con el convenio firmado con el Ayuntamiento el día 04/07/06, adelantando la previsión para 2008, al estar previsto en el convenio la terminación en doce meses.

Servicio: Aguas de la cuenca del Segura.
Concepto: 0009 Recuperación ambiental del Río Segura en Archena. Tramo entre el Balneario y el Azud de Iberdrola.
375 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2389
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Ebro (ACESA).

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 800 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar obras en 2007.

Servicio: ACESA.
Concepto: Embalse de las Parras (Teruel).
800 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2390
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 18.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Importe: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elevaciones para Riegos de Litera Alta: 6.000 miles de euros.
Embalse de San Salvador: 12.000 miles de euros.

Servicio: ACESA.
Concepto: Elevaciones para Riegos de Litera Alta: 6.000 miles de euros.
Embalse de San Salvador: 12.000 miles de euros.
1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2391
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento de aguas a Alcañiz (Teruel).
2.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2392
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sostenimiento de la competitividad de las explotaciones de los agricultores riojanos.

Servicio: ACESA.
Concepto: Regadíos de la margen izquierda del Tirón, regadío de Ausejo y regadío de Cenicero.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2393
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de las actuaciones de depuración en la Sierra correspondientes al anexo II, previstas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas en La Rioja.

Servicio: ACESA.
Concepto: Anexo II, del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2394
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las depuradoras de Pradejón, El villar de Arnedo, Santa Engracia, Grañón, Gimileo y Cornago (La Rioja).

Servicio: ACESA.
Concepto: Depuradoras de Pradejón, El Villar de Arrendó, Santa Engracia, Grañón, Gimileo y Cornago (La Rioja).
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2395
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (ACESA).**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 8.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la dotación para ACESA destinado a financiar las obras de abastecimiento del subsistema del río Oja en las anualidades previstas. La Rioja.

Servicio: ACESA.
Concepto: Abastecimiento del subsistema del Río Oja.
8.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2396
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta obra tan necesaria de acuerdo con el convenio firmado adelantando la inversión prevista para 2008 al especificar el convenio un plazo de 12 meses, añadir igualmente parte de lo presupuestado para 2006, que entendemos no va a poder ser certificado en este año.

Servicio: Aguas de la cuenca del Segura.
Concepto: 0011. Acondicionamiento del cauce del Río Mula Albudeite.
1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2397
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 287 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material
Incremento: 287 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta obra tan necesaria de acuerdo con el convenio firmado con el Ayuntamiento el día 04/07/06, adelantando la inversión prevista para 2008, con el fin de terminar cuanto antes esta obra tan conveniente.

Servicio: Aguas de la Cuenca del Segura.
Concepto: 0010. Acondicionamiento de Canteras en Cartagena.
375 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2398
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una obra muy solicitada por toda la sociedad caravaqueña. Se realizó hace unos años el encauzamiento de una rambla donde viene a desembocar esta rambla de San Jerónimo, quedando pendiente en una segunda fase esta obra.

Servicio: Aguas de la Cuenca del Segura.
Concepto: Encauzamiento de la Rambla de San Jerónimo. Caravaca.
1.500 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2399
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 70.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 70.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Trasladar al ejercicio de 2007 gran parte de lo previsto para 2006 que entendemos no podrá ser certificado en este año.

Servicio: Aguas de la Cuenca del Segura.
Concepto: 0003. Desaladora de Valdelentisco.
70.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2400
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Aguas de la Cuenca del Segura.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Trasladar al ejercicio de 2007 gran parte de lo previsto para 2006 que entendemos no podrá ser certificado en este año.

Servicio: Aguas de la Cuenca del Segura.
Concepto: 0004. Red de distribución de la desaladora de Valdelentisco.
4.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2401
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.
Concepto: Conducción de agua Alcorlo-Mohernando (Guadalajara)
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2402
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

Servicio: Aguas de las Cuencas Mediterráneas S. A.
Concepto: Ampliación de la desaladora de la Tordera.
5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2403
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DE LASA CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 100.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACUAMED.
Concepto:

Desaladora en la Costa del Sol (Mijas).
Mejora conexión Málaga Costa del Sol Occidental.
Reutilización aguas residuales Costa del Sol Occidental.

Reutilización aguas residuales Costa del Sol Oriental.
Reutilización aguas residuales en la ciudad de Málaga, Corrección vertidos salinos al Guadalhorce. (Desvío Arroyo Meliones).
Adaptación de la ETAP de Pilones.
Mejoras medioambientales plantas depuradoras del Guadalhorce y Peñón del Cuervo.
Recrecimiento de la Presa de La Concepción.
Presa de Cerro Blanco.
Proyecto Guadalmedina.
Consolidación regadíos Plan Guaro (Aumento Presupuesto).
Aprovechamiento Hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra Almijara.

100.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2404
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.660 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.660 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Aguas del Júcar, S.A.
Concepto: Abastecimiento desde el Embalse de El Picazo a municipios del norte de la Provincia de Albacete.
12.660 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2405
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.079 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 8.079 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Aguas del Júcar, S.A.
Concepto: Planta de ósmosis inversa para Abastecimiento a Albacete.
8.079 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2406
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Aguas del Júcar, S.A.
Concepto: Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Ciudad de Albacete, Campollano y Romica.
6.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2407
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL JÚCAR, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio:Aguas del Júcar, S.A.
Concepto: Segunda Fase de la Sustitución de Bombeos de la Mancha Oriental.
10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2408
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **EMPRESA PÚBLICA HIDROGUADIANA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de la Empresa Pública Hidroguadiana.

ALTA

Presupuesto de explotación «Haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto (miles):

Presa de Alcolea, 10.000.
Canal de Trigueros, 5.000.

Total: 15.000.

ENMIENDA NÚM. 2409
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Soc. de Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.
Concepto: Ampliación y mejor abastecimiento a la Mancomunidad del Girasol.
2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2410
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD DE AGUAS DEL DUERO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

A la Sociedad de Aguas del Duero, S. A.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Proyecto: Obras de reparación del Canal de Pisuerga para los proyectos Pisuerga I, y las obras del Pisuerga II.
Incremento: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos». Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado.
Incremento: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyectos anunciados por la ministra de medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2411
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD ESTATAL AGUAS CUENCA NORTE.**

ENMIENDA

De modificación.

AL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS CUENCA NORTE.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados declaró el 14 de junio en una Resolución aprobada por el Pleno, como obra de interés general, las actuaciones de protección contra las inundaciones de la Ría de Bilbao.

Servicio: Sociedad Estatal Aguas Cuenca Norte.
Concepto: Declaración de interés general las actuaciones de protección Contra las inundaciones de la Ría de Bilbao.
10.000 miles de euros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 130 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2412
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Embalses de cola en pantano del Burguillo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.

Artículo: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del abastecimiento en los municipios del Alto Alberche y promesa electoral incumplida del PSOE. la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2413
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Presa en La Adrada (Ávila) para abastecimiento de municipios del Valle del Tiétar.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno no quiere ejecutar la obra prevista a estos efectos en el Plan Hidrológico Nacional. La alternativa que pretende el recrecimiento de la Presa de los Molares no es querida por los municipios afectados. La enmienda propuesta es una promesa electoral del PSOE incumplida.

ENMIENDA NÚM. 2414
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225 Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Proyecto de recarga del acuífero de Los Arenales.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Muchos municipios de La Moraña (Ávila), que se abastecen mediante perforaciones, están teniendo problemas con el alto índice de arsénico que contiene el agua que obtienen.

ENMIENDA NÚM. 2415
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Rehabilitación de la costa en el municipio de Galdar. Provincia LPA.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident. 1993 17 13 8052.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2416
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: NUEVA Mejora del litoral en el norte de Gran Canaria. Provincia LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2417
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nueva): Dragado del Charco de los Clicos. Provincia LPA.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2418
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0901. Acondicionamiento de cauces norte.
Importe: Incrementar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.

Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los compromisos contraídos en materia de obras de acondicionamiento de cauces en la provincia de Orense.

ENMIENDA NÚM. 2419
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Reordenación Frente marítimo de Las Teresitas. Provincia TFE.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2420
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0042. Saneamiento de O Barco de Valdeorras.
Importe: Incrementar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta urgente el comenzar las obras de saneamiento integral del gran Río Sil a su paso por O Barco y en general por la comarca de Valdeorras con la construcción de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales.

ENMIENDA NÚM. 2421
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: NUEVA Regeneración litoral del municipio Candelaria. Provincia TFE.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.

Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2422
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: 0055. Saneamiento y depuración en la provincia de Orense.
Importe: Incrementar con 2.033 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Minorar en 2.033 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la dotación presupuestaria de esta partida para acometer la ejecución de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas en la provincia de Orense.

ENMIENDA NÚM. 2423
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Paseo marítimo de Los Cancajos. Provincia TFE.
Importe: 950 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 950 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2424
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Regeneración y acondicionamiento de la Playa de los Tarajales. Provincia TFE.
Importe: 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2425
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 60.
Concepto: 0020. Actuaciones de protección y mejora del medio natural en la provincia de Orense.
Importe: Incrementar con 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar la dotación presupuestaria de esta partida para acometer la ejecución de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas en la provincia de Orense.

ENMIENDA NÚM. 2426
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Protección del litoral y creación de playa en Av. Marítima de Santa Cruz de La Palma. Provincia TFE.
Importe: 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2427
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Regeneración y acondicionamiento de Playa del Monís. Provincia TFE.
Importe: 950 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 950 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2428
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Concepto (nuevo): Reserva Natural de Los Tilos. Provincia LPA.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura en dicho Espacio Protegido.

ENMIENDA NÚM. 2429
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Concepto (nuevo): Reserva marina y parque natural Archipiélago Chinijo. Provincia LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obras de infraestructura, prometidas por la Ministra de Medio Ambiente y el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2430
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto (nuevo): Red de saneamiento en varios municipios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Provincia TFE.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación de la red de Saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 2431
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto (nuevo): Red de saneamiento en varios municipios de la Provincia de Las Palmas. Provincia LPA.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación de la red de Saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 2432
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Concepto (nuevo): Reserva Mundial UNESCO Cumbre de Gran Canaria. Provincia LPA.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obras de infraestructura, prometidas por el Presidente del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 2433
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: 0010 Restauración hidrológico forestal FEDER y cofinanciado en la provincia de Orense.
Importe: Incrementar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de mejorar las actuaciones de esta Confederación en los ríos de la provincia de Orense comprendidos en su demarcación territorial.

ENMIENDA NÚM. 2434
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto (nuevo): Planta Potabilizadora del Janubio. Yaiza. Provincia LPA.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la culminación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2435
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Concepto: 0007. Restauración hidráulica en zonas de pizarra de los Ríos Casaio y Candís.
Importe: Incrementar con 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: Minorar en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Congreso de los Diputados aprobó el 15 de marzo de 2006, una Proposición no de Ley del GPP por la que se instaba al Gobierno a que buscase soluciones para la financiación de los proyectos incluidos en el pacto ambiental de la pizarra. Y además, a que ante la dificultad de que todos los proyectos de restauración hidrológica forestal estén contratados antes del 31 de diciembre de 2006 y ejecutados antes de 31 de diciembre de 2008, se estudie la ampliación de los citados plazos o en su defecto la firma de un nuevo convenio para aquellas obras no ejecutadas. Se pretende con esta elevación presupuestaria contribuir a este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 2436
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Encauzamiento y restauración de riberas del río Cabra en Cabra (Córdoba) 1ª fase.
Importe: Dotación: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:
Programa:
Artículo:
Cod. Ident.:
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estado actual de las riberas del Río Cabra hace necesario las obras de encauzamiento del mismo, así como la restauración de las mismas a su paso por la ciudad de Cabra.

ENMIENDA NÚM. 2437
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Concepto: 0224 Acondicionamiento colectores margen derecha del Río Miño.
Importe: Incrementar con 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A Calidad del agua.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Sra. Ministra de Medio Ambiente se comprometió por carta dirigida al Sr. Alcalde de Orense el 1 de abril de 2005 a que las obras de acondicionamiento de los colectores de la margen derecha del río Miño, serían licitadas en el cuarto trimestre de 2005. Sin embargo, este plazo ha sido flagrantemente incumplido y la urgencia en su ejecución por la importancia que tiene para el saneamiento del río Miño que se acondicionen los colectores de la margen derecha a su paso por Orense (los correspondientes al populoso barrio de A Ponte), explica el incremento presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2438
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Proyecto: Regeneración de las playas del Delta del Ebro.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El ecosistema que configura el Delta del Ebro, sujeto a una constante actividad erosiva, obliga a la continuada regeneración de sus playas.

ENMIENDA NÚM. 2439
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 60.
Concepto: 0223. Ampliación de la EDAR de Orense.
Importe: Incrementar con 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: Minorar en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Orense, que en la actualidad es incapaz de regenerar las procedentes de Orense y su área de influencia.

ENMIENDA NÚM. 2440
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233. Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Artículo: 63.
Concepto: 0112. Obras de mejora de los laboratorios de la Confederación Hidrológica del Norte en la ciudad de Orense.
Importe: Incrementar con 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la sede de la Confederación Hidrológica del Norte en Orense es la mejor dotada de Galicia, en medios personales y materiales, su laboratorio debe dotarse de las instalaciones adecuadas para cumplir sus fines.

ENMIENDA NÚM. 2441
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento de las márgenes del río Umia y senda peatonal en Ribadumia y Cambados.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación presupuestaria adecuada para hacer frente al acondicionamiento de las márgenes del río Umia, en particular, tras el grave vertido producido durante el mes de septiembre de este año.

ENMIENDA NÚM. 2442
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica en LPA. Provincia LPA.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2443
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo Marítimo de Vilanova de Arousa.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2444
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Proyecto: Ruta verde en el margen izquierdo del río Ebro entre Tortosa y la desembocadura del Ebro.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este tramo culmina el gran proyecto de ruta verde que recorre la demarcación desde el límite con Aragón en el interior, hasta la desembocadura del Ebro en el Mediterráneo; solo falta ejecutarla, al estar el proyecto redactado.

ENMIENDA NÚM. 2445
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración de la Playa de A Braña.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2446
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica en TFE. Provincia TFE.
Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2447
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Concepto: Proyectos de infraestructura de medioambiente en La Rioja.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Que en el reparto de los Fondos de Cohesión se financien proyectos de infraestructuras de medioambiente en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2448
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Concepto: 199517130040. Depuración y reutilización. Islas Canarias LPA. Provincia LPA.
Importe: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar inversiones iniciadas.

ENMIENDA NÚM. 2449
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Concepto: Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Pontevedra.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar la dotación presupuestaria necesaria para poder llevar a cabo actuaciones en el litoral de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 2450
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Concepto: Nueva Estación Depuradora en el ámbito de Vigo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar los proyectos necesarios para la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 2451
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Concepto: 199517130040. Depuración y reutilización Islas Canarias TFE. Provincia TFE.
Importe: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar inversiones iniciadas.

ENMIENDA NÚM. 2452
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063502. Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca. Provincia LPA.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2453
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: Embalse para abastecimiento de agua al municipio de Ayllón y comarca.
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La Ministra prometió que la supresión de la presa de Bernardos suponía que el importe a se dedicaría a otras obras hidráulicas en la provincia de Segovia sin que haya incluido nada nuevo en el presupuesto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 2454
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063503. Paseo marítimo de Tarajalejo. Provincia LPA.
Importe: 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2455
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Concepto: Restauración marisma río Sella (Partida Nueva).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la restauración de la marisma del Sella.

ENMIENDA NÚM. 2456
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063505. Regeneración Playa de Las Marañuelas. Provincia LPA.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar una obra de gran interés.

ENMIENDA NÚM. 2457
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Proyecto: 2002 23 233 0006.
Concepto: Ordenación hidráulica y encauzamiento río Cuna, Cenera-Mieres.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la ordenación hidráulica en Mieres.

ENMIENDA NÚM. 2458
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 23 06 3310. Acondicionamiento playas La Griega y Lastres.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2459
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063802. Acondicionamiento costa de Puerto Espíndola. Segunda Fase. Provincia TFE.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2460
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: Abastecimiento de agua a la Villa de Riaza.
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989.17.06.8190.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Consecuencia de la moción, aprobada en el Senado, ya que solamente se ha contratado lo referente a la conducción por parte del Ministerio de Fomento y faltan por cumplir las otras obras que se incluían en la moción, como son los nuevos depósitos y la planta potabilizadora.

ENMIENDA NÚM. 2461
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 23 06 3309. Acondicionamiento acceso playa en El Franco.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2462
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200323063501. Paseo marítimo San Agustín-Bahía Feliz. Provincia LPA.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2463
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456D.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.

Proyecto: 2003 23 06 3303. Recuperación ambiental Concha Artedo.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2464
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: EDAR Gijón Oeste-Asturias.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2465
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200323063801 Playa de Los Terajales. Provincia TFE.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60..
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2466
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 233.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento integral de Gijón-Asturias.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2467
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de emisarios y estación de tratamientos de aguas residuales (EDAR) en Prádena.
Importe: Incrementar en 1.200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 1.200 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Protección de los recursos hídricos subterráneos del acuífero cretácico, dado que los residuos urbanos e industriales se infiltran, a través del río San Juan, en el citado Acuífero.

ENMIENDA NÚM. 2468
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063502. Recuperación ambiental zoco El Negro al Risco Verde. Provincia LPA.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2469
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: Consolidación de laderas y dragado del río Eresma a su paso por el Municipio de Coca.
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La inestabilidad de las laderas de dicho río y la ausencia de dragado está poniendo en peligro la Residencia de la Tercera Edad de la Villa de COCA.

ENMIENDA NÚM. 2470
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063503. Eliminación impacto Playa El Burrero. Provincia LPA.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2471
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Organismo: 233. CH Norte.
Artículo: 60.
Concepto: Red primaria de saneamiento de las zonas hospitalarias y universitarias de Oviedo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2472
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452.
Artículo: 61.
Concepto: Construcción de centro de educación ambiental en Riaza.
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Las características medioambientales de la fauna y flora en la Sierra de Ayllón y su comarca, principalmente del Hayedo hacen que esta zona sea un lugar idóneo para la creación de un centro de estas características que, pueda contribuir al desarrollo de una zona muy despoblada necesitada de toda clase de incentivos para su despegue económico.

ENMIENDA NÚM. 2473
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063504. Supresión barreras arquitectónicas paseo CC a Playa del Inglés. Provincia LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2474
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Organismo: 233. CH Norte.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción emisario Norte de Oviedo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2475
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 75.
Concepto: Creación de una vía verde en la línea férrea en desuso Segovia-Medina del Campo en la provincia de Segovia.
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El cierre de la línea férrea Segovia-Medina del Campo por el Gobierno Socialista produjo en su día el abandono de la vía que incluso en casi todos los tramos han desaparecido traviesas, raíles, etc… Debería aprovecharse, por tanto, para una vía verde rehabilitando los edificios de las estaciones tal y como se ha hecho en otros casos similares. Consecuencia de moción, aprobada en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 2476
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General por la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección y mejora del Medio Natural.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio de restauración hidrológica en la provincia de Segovia.
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es urgente la restauración hidrológica en la provincia de Segovia para el control de la erosión y evitar la desertización.

ENMIENDA NÚM. 2477
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063802. Tratamiento integral Playa El Monís, Segunda Fase. Provincia TFE.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2478
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Organismo: 233. CH Norte.
Artículo: 60.
Concepto: Colector industrial de saneamiento en Avilés.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.

Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2479
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60.
Concepto: Obra hidráulica en la provincia de Segovia.
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1989.17.06.8190.
Importe: Disminuir en 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La Ministra prometió que la supresión de la presa de Bernardos suponía que el importe se dedicaría a otras obras hidráulicas en la provincia de Segovia sin que haya incluido nada nuevo en el presupuesto para 2007.

ENMIENDA NÚM. 2480
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora del saneamiento integral de Oviedo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Cod. Ident.: 2006 23 05 9001.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2481
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063803 Senda litoral en Fuencaliente. Provincia TFE.
Importe: 1.075 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.075 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2482
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Programa: 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Protección de la Costa de Adra.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Protección y defensa de la Costa de Adra.

ENMIENDA NÚM. 2483
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: Parque lineal del río Nora, tramos entre Colloto y Depuradora de Villapérez en Siero y Oviedo.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2484
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: Senda Fluvial en el río Nora desde la Depuradora de Villapérez hasta El Molinón en Oviedo.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2485
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: Restauración ambiental de las Marismas en Vegadeo.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2486
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: Senda Fluvial en el río Nalón, tramo Ollo-niego-Soto de de Ribera (Asturias).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2487
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Capítulo 6.
Programa 456D.
Artículo: 61.
Concepto: Protección de la Costa de Almería.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Protección de la Costa desde la desembocadura del río Almanzora hasta el término municipal de Mojácar.

ENMIENDA NÚM. 2488
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Proyecto: Canalización arroyo de Tudela de Agueria en Oviedo, para el desarrollo del Polígono Industrial de Olloniego en su segunda fase.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 2489
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Programa 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Paseo Marítimo de Almería.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la 4ª fase del Paseo marítimo de la ciudad de Almería.

ENMIENDA NÚM. 2490
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Proyecto: 2003 22. Conexión abastecimiento en Villaviciosa.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Proyecto: 2006 23 05 9001.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pendiente de licitar el segundo tramo.

ENMIENDA NÚM. 2491
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Programa 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Paseo Marítimo entre Balerma y Almerimar, en el municipio de El Ejido, y el carril bici.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de la 1ª fase del Paseo Marítimo entre Balerma y Almerimar, en el municipio de El Ejido, y el carril bici.

ENMIENDA NÚM. 2492
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Programa 456D.
Artículo: 60.
Concepto: 2003 23 06 1502. Regeneración ambiental, recuperación y acceso a playas de Cariño. (La Coruña).
Importe: incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de este Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2493
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063804. Fachada litoral en Santa Cruz de Tenerife. Fase 1. Provincia TFE.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2494
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: EDAR de Las Caldas-Asturias.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 2495
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063807. Paseo marítimo San Andrés-Charco. Provincia TFE.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2007 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2496
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 452A.
Capítulo: VI.
Concepto: Encauzamiento del río Belcaire a su paso por la N-225 en la provincia de Castellón.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el proyecto de encauzamiento del río Belcaire para prevenir posibles riesgos a su paso por la carretera N-225 en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 2497
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.

Concepto: 200723063801. Estabilización regeneración y acondicionamiento Playa de Puerto Naos. Provincia TFE.

Importe: Aumentar en 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar la anualidad de 2007 a la realidad.

ENMIENDA NÚM. 2498
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200723063806 Rehabilitación de la Playa de Punta Larga. Provincia TFE.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar la anualidad a la realidad.

ENMIENDA NÚM. 2499
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456A.
Concepto (nuevo): ampliación de la desaladora del Sureste. Provincia LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de llevar a cabo esta infraestructura prevista en el Plan Hidrológico Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2500
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: Actuaciones en Pozo Izquierdo. Provincia LPA.
Importe: 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo urgentemente determinadas infraestructuras en la sede permanente de los campeonatos mundiales de Windsurfing.

ENMIENDA NÚM. 2501
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): paseo marítimo Morro Jable. Provincia LPA.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2502
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Paseo marítimo de Puerto del Rosario. Provincia LPA.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2503
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Paseo marítimo de Costa Calma. Provincia LPA.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2504
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Paseo marítimo de Corralejo. Provincia LPA.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2505
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Paseo marítimo de El Charco Puerto del Rosario. Provincia LPA.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2506
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Regeneración Playa de Santa Inés. Provincia LPA.
Importe: 410 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 410 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2507
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: VI.
Concepto: Proyecto de Rehabilitación del borde marítimo sur Burriana 2ª fase.
Importe: 2.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la 2ª fase de la rehabilitación de la playa de la Sarratella en Burriana (Castellón).

ENMIENDA NÚM. 2508
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Regeneración Playa Caleta de Fuste. Provincia LPA.
Importe: 510 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 510 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2509
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: VI.
Concepto: Recuperación medioambiental y mejora integral del río Segura (Alicante y Murcia).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgente la recuperación ambiental del río Segura.

ENMIENDA NÚM. 2510
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Estabilización de las playas entre el río Chinchilla y Cabanes (Castellón).
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2511
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Proyecto y ejecución del Paseo del Confital. Provincia LPA.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2512
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación de formaciones dunares de Torre la Sal (Cabanes) en Castellón.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2513
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración de las playetas de Bellver (Oropesa) en Castellón.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2514
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Canal Bajo de Payuelos.
Importe: 18.442 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Importe: 18.442 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La contratación de las obras se encuentra autorizada desde marzo de 2004. Se cifró esta necesaria infraestructura en 80.000.000 de euros. Nos parece insuficiente la partida para este ejercicio con tal solo 1.558.000 euros. Además, en los ejercicios 2005 y 2006 no aparecía esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2515
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Rehabilitación zona de Pagador en Moya. Provincia LPA.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Cod. Ident.: 1993 17 13 8052.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2516
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Abastecimiento mancomunado del Órbigo (León).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe el proyecto redactado por el Gobierno anterior y no aparece en los actuales Presupuestos Generales del Estado para 2006 partida alguna para la realización de las obras.

ENMIENDA NÚM. 2517
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Riegos del Órbigo.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desaparece el proyecto. Necesidad de conexión entre el Canal Alto y el Canal Bajo de Payuelos. Del mismo modo se hace necesario el regadío para la zona central entre ambos canales. El proyecto se hará en tres años y contará con un coste total de 18.000.000 euros. La partida propuesta de este año se corresponde con la primera de tres anualidades.

ENMIENDA NÚM. 2518
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Embalse ERIA-DUERNA.
Importe: 62.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Importe: 62.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Introducir esta cantidad que ya estaba en el Plan Hidrológico Nacional y desaparece en los actuales presupuestos al igual que en los dos ejercicios anteriores, que tampoco se reflejaban.

ENMIENDA NÚM. 2519
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Concepto: Depuración integral del Órbigo.
Importe: 29.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Importe: 29.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa del Presidente del Gobierno en el Consejo de Ministros del 23 de julio de 2003. Nos parece insuficiente la cantidad destinada este ejercicio, más teniendo en cuenta que el año pasado no se invirtió nada. Se justifica esta cantidad en lo prometido por el PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2520
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento integral de Algadefe, Villademor y Toral.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dicho saneamiento en la zona. Además, es una promesa realizada en el Consejo de Ministros celebrado en León en 2004, la introducción de una partida para la ejecución de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2521
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Abastecimiento a los núcleos inmediatos al acueducto Tajo-Segura.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cod. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de elevado interés social.

ENMIENDA NÚM. 2522
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo Marítimo de Torremolinos.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar el paseo marítimo de Torremolinos entre el Hotel Meliá y el Hotel Beach Club, a las necesidades actuales.

ENMIENDA NÚM. 2523
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones en playas.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en playas de Benalmadena, Nerja, Manilva, Marbella y Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2524
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Remodelación paseo marítimo de Fuengirola.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del paseo marítimo de Fuengirola, 4º fase.

ENMIENDA NÚM. 2525
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo marítimo de Málaga.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Segunda fase del paseo marítimo de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2526
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Estudios técnicos.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio técnico Espigones sumergidos para consolidación de las playas en el litoral de la Costa del Sol.

ENMIENDA NÚM. 2527
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: PIP 2007 23 230 0001. Abastecimiento a municipios entorno del embalse de Contreras y Manchuela desde el embalse de El Picazo.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de elevado interés social.

ENMIENDA NÚM. 2528
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Artículo: 60.

Concepto: Abastecimiento desde el Alberche al Alto Tiétar.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Cód. Ident.: 1989 17 06 8190.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar abastecimiento en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2529
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 710.
Modificación prop.: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Modificación prop.: Disminuir en 2.000 miles de euros.

Repercusión en el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

ALTA

Presupuesto de ingresos:
Aplicación: 23.234.700.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 234.
Programa: 452.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006 23 234 0073. Abastecimiento Mancomunidad del Guadiela y pequeños núcleos de Cuenca.
Modificación prop.: Incrementar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra de interés social.

ENMIENDA NÚM. 2530
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACUAMED.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACUAMED.
Concepto: Mejora calidad del agua en puerto y Playas de Valencia.
12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2531
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACUAMED.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACUAMED.
Concepto: Tuberías de aducción de agua bruta desde Villamarchante a Manises.
20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2532
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ACUAMED.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 13.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ACUAMED.
Concepto: Ampliación del barranco de Palmaret Bajo y Acequia de Vera.
13.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2533
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.
Presupuesto de Capital «Aplicación de Fondos».
Adquisiciones de inmovilizado:

Donde dice: 806.156.
Debe decir: 1.106.156.

Inmovilizado material.
Anticipos e inmovilizado material en curso:

Donde dice: 805.590.
Debe decir: 1.105.590.

Variaciones de capital circulante.

Donde dice: –134.744.
Debe decir: –434.7441.

Cuadro de financiamiento.
Año 2007.
Dotaciones:
Inmovilizado material:

Donde dice: 806.132.
Debe decir: 1.106.132.

Total disponible generado:

Donde dice: –173.089.
Debe decir: –473.089.

Disponible (saldo final):

Donde dice: 176.888.
Debe decir: –123.112.

Balance de situación.
Año 2007.
Activo:
Inmovilizado material neto:

Donde dice: 1.648.210.
Debe decir: 1.948.210.

Inversiones financieras temporales:

Donde dice: 99.374.
Debe decir: –200.626.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de 300 millones de euros para financiar infraestructuras hidráulicas.

ENMIENDA NÚM. 2534
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL DUERO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 16.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 16.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del Duero, S.A.	Recrecimiento Presa Río Tejo en el Espinar Segovia 6.000 miles de €. Presa del río Viejo 6.000 miles de €. Obras abastecimiento Mancomunidad de la Atalaya 4.000 miles de €.	16.000

ENMIENDA NÚM. 2535
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AGUAS DEL DUERO, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de explotación «haber».
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Aguas del Duero, S,A.	Actuaciones mediambientales en Sacramenta, Cantalejo, San Pedro de Gaillos, Bodeguillas, Barbolla, San Miguel de Bernuy y Fuentepelayo.	6.000

ENMIENDA NÚM. 2536
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD DE AGUAS DE LA CUENCA NORTE S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 9.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Sociedad de Aguas de la Cuenca Norte S.A.

Concepto: Abastecimiento de aguas a Pontevedra y municipios de la vía de Pontevedra.
9.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2537
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, ACUAMED.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe Neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACUAMED	Segunda fase de la desaladora de Carboneras	2.000

ENMIENDA NÚM. 2538
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, ACUAMED.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe Neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ACUAMED	Restauración medioambiental de los márgenes de las ramblas en El Ejido	1.000

ENMIENDA NÚM. 2539
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD ESTATAL DE AGUAS DE LA CUENCA NORTE, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa:3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Sociedad de Aguas de la Cuenca Norte S.A.	EDAR Gijón Este	3.000

ENMIENDA NÚM. 2540
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SOCIEDAD ESTATAL DE AGUAS DE LA CUENCA NORTE, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Sociedad de Aguas de la Cuenca Norte, S.A.
Concepto: Regulación Hídrica río San Isidro. Embalse de San Julián.
3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2541
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **SOCIEDAD ESTATAL DE AGUAS DE LA CUENCA NORTE, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Importa: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: Sociedad de Aguas de la Cuenca Norte, S.A.
Concepto: Conexiones de depósitos de El Cristo en Oviedo.
1.000 miles de euros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 248 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2543
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.
Concepto:

Extremadura:

Monasterio de Guadalupe, para terminar su restauración.
Casco antiguo de Cáceres. Restauración y rehabilitación.
Rehabilitación Concatedral Santa María la Mayor. Mérida (Badajoz).
Ala colonial del Palacio Episcopal en Plasencia (Cáceres).
Biblioteca Pública de Cáceres. Por incumplimiento del presupuesto 2006.
Rehabilitación del Museo de Cáceres. Incumplimiento presupuesto 2006.

«Ejecución de urbanización, consolidación y restauración del Puente Antiguo y su entorno en Moraleja (Cáceres)». Ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, bajo la coordinación del Ministerio de Cultura, que se está ejecutando al margen del proyecto inicial, sin nuevo proyecto y con graves infracciones de las normas que protegen el patrimonio histórico artístico.
Estudio del paisaje cultural de la comarca de la Vera.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura, (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural presidida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aun si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548, 48 euros. Con estos fondos el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta n.º 5. Lógicamente no hay previsiones para este Concepto: en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.337B.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A está aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2544
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335B. Teatro.
Programa 332B. Bibliotecas.
Programa: 333A. Museos.

Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.
Concepto:

Galicia:

Castello de Rocha-Santiago de Compostela.
Sede Archivo Histórico Provincial.
Biblioteca Pública de Santiago de Compostela.
Biblioteca Pública del Estado en Vigo.
Restauración de la Catedral de Ourense.
Iglesia de San Martín Pinario de Santiago de Compostela. Ejecución cero en 2006.
Rehabilitación del Teatro Cofre de El Ferrol.
Auditorio de Lugo.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe : 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente; alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura, (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural Presidida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aun si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548, 48 euros. Con estos fondos el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta n.º 5. Lógicamente no hay previsiones para este Concepto: en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.337B.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2545
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A: Archivos.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335B. Teatro
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 1.500 miles de euros.
Concepto:

País Vasco:

— Órgano del Teatro Real de Madrid de la Parroquia Ntra. Sra. de Las Mercedes en Las Arenas-Getxo-Vizcaya.
— Remodelación de la sede de la Banda municipal de música de Portugalete (año de su centenario).
— Excavación e Investigación de arqueología de la Termas de Oiasso Irun (Guipúzcoa).
— Recuperación del entorno lgartza en Beasain (Guipúzcoa) y acondicionamiento de los edificios.
— Restauración de la Catedral de Santa María Vitoria.
— Restauración de la Basílica de Ntra. Señora del Coro. San Sebastián.
— Restauración alto horno Sestao. Cumplimiento cero en 2006.
— Plan Director de la Bahía de San Pedro en Guipúzcoa.
— Restauración del Teatro Victoria Eugenia de San Sebastián.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural presidida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aun si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548,48 euros. Con estos fondos, el IPHE ha

acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta número 5. Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.3376.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2546
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.
Concepto:

Asturias:

— Rehabilitación del Monasterio de la Merced en Raíces Viejo (Castrillón).
— Rehabilitación de la capilla Espioña y su entorno (Peñamellera Baja).
— Ordenación del entorno de la iglesia de Santullano de los Prados (Oviedo).
— Restauración de la Iglesia de Santa María de Llas (Cabrales).
— Plan Director del prerrománico.
— Mantenimiento Plan del Prerrománico de Oviedo y Pola de Lena.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe : 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural presidida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aun si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Ar-

tístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548, 48 euros. Con estos fondos, el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta número 5. Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.3376.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2547
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 33B. Promoción y Cooperación Cultural.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 335B. Teatro.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 333A. Museos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: 2.000 miles de euros.
Concepto:

La Rioja :

— Torre de la Catedral de Calahorra.
— Yacimiento Arqueológico de Contebria.
— Restauración de la Catedral de Santo Domingo de la Calzada. Incumplimiento presupuesto 2006.
— Restauración Convento de San Francisco en Santo Domingo de la Calzada. Fase II.
— Rehabilitación edificio Real Fábrica de Paños de Ezcaray.

Teruel:

— Edificio municipal Casa-Palacio Barón de Andilla (Valdealgorza, Teruel).

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2548
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 332A. Archivos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe : 2.000 miles de euros.
Concepto:

Madrid:

— Ampliación del Museo Nacional del Prado.
— Rehabilitación de la manzana fundacional cisneriana de Alcalá de Henares.
— Basílica de San Francisco el Grande.

Castilla-La Mancha:

— Plan Arqueológico de El Tolmo de Minateda en Hellín y Libisosa en Lezuza.
— Restauración de la Catedral de Albacete, incremento de presupuesto, Creación del Museo de Semana Santa de Hellín (Albacete).
— Catedral de Sigüenza, incumplimiento presupuesto 2006.
— Rehabilitación del Palacio de Medinaceli en Cogolludo.
— Ex convento Santa Fe (incremento presupuestario para el estudio de los procesos patológicos).
— Monasterio de San Juan de los Reyes. Incumplimiento presupuesto 2006.
— Pinturas murales de la ermita de Liétor. Incumplimiento presupuesto 2006.
— Restauración conjunto minero de Almadén (Ciudad Real): incumplimiento 2006, mínimo presupuesto 2007.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural presidida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aun si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548, 48 euros. Con estos fondos, el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta número 5. Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.3376.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2549
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 333A. Museos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: 2.500 miles de euros.
Concepto:

Ceuta:

Catedral de Ceuta, incumplimiento 2006 y no presupuestada en 2007.

Plan de Protección de las Murallas Merinitas, Revellín de San Pablo. Yacimiento Cueva y Abrigo de Benzú, Fuerte del Sachal.

Nueva Biblioteca Pública del Estado: presupuesto cero 2006.

Rehabilitación antigua estación de ferrocarril para equipamiento cultural: incumplimiento 2006.

Rehabilitación del conjunto monumental de las murallas reales.

Jaén:

Rehabilitación antiguo cine-teatro San José Chiclana de Segura (Jaén), y Baeza, Recuperación de Santa María la Mayor (Linares), restauración muralla de la fortaleza de Mota de Alcalá la Real. Recuperación espacios abovedados de la catedral de Jaén. (Incumplimiento 2006.) Rehabilitación de los baños árabes para el centro de interpretación de rutas turísticas(incumplimiento 2006).

Sevilla:

Restauración Catedral de Sevilla: incumplimiento 2006.Nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Sevilla; Puerta de Sevilla en Carmona: estudios, terreno y laboratorio (incumplimiento 2006).

Almería:

Auditorio y Palacio de Congresos. Restauración Catedral de Almería: presupuesto cero 2006; Plan Director Castillo de Vélez Rubio (incumplimiento 2006).

Huelva:

Restauración Castillo de Cumbres Mayores, Castillo de Aroche y Castillo de Cala, Castillo de Santaolaya.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no solo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un Programa: digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura, (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural residida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aún si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el Programa: 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548,48 euros. Con estos fondos el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta n° 5. Lógicamente no hay previsiones para este Concepto: en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.337B.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos.» A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2550
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335B. Teatro.
Programa: 333A. Museos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: 2.000 miles de euros.
Concepto:

Valencia:

Recuperación y restauración del patrimonio histórico de los puentes históricos: Del Real, del Mar y de San José.
Los Silos de Burjassot.
Castillo de Ribarroja y Castillo y Torres de Guaita.
Acondicionamiento del Centro del Carmen, ex convento.
Incremento para la realización del Alto Horno de Sagunto.
Rehabilitación Teatro Serrano de Gandía.

Castellón:

Rehabilitación del entorno de la Torre Vigía de Oropesa del Mar; restauración del conjunto fortificado de Alcalá de Xivert.
Recuperación lavadero, arco romano y acueducto de Algimia de Almonacid; Rehabilitación Castillo Almonacid.
Rehabilitación del Acueducto y Muralla de Segorbe.
Lienzo murario de la catedral y acceso criptas Segorbe: Incumplimiento 2006; Convento San Francisco para centro cultural en Viver. Castellón; Restauración Castillo de Morella (cumplimiento cero 2006).
Centro cultural polivalente de Vall d'Uixó.

Alicante:

Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz en Villena.
Tercera Fase de restauración del castillo de la Mola.
Iluminación de la torre Atalaya y consolidación de su entorno en Benejama.
Iglesia de San Jorge en Alcoy, presupuesto cero 2006 y 2007.
Conjunto industrial molinar de Alcoy (incumplimiento 2006).
Rehabilitación Lonja para centro cultural Orihuela.
Castell de Alcalá de Vall de la Gallinera.
Muralla Medieval del Castillo de Santa Barbara.
Torreón Circular del Castillo de San Fernando.
Rehabilitación antigua fábrica electro-harinera para el Museo Etnográfico; Antiguo Molino de Cox.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 2551
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 334B. Promoción y Cooperación Cultural.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulos 4, 6 y 7.
Importe: 3.000 miles de euros.
Concepto:

Ávila:

Conservación Muralla de Arévalo; Remodelación Palacio de las Aguilas: incremento presupuestario;-Convento de Extramuros en Madrigal de las Altas Torres; Convento Santo Domingo Navas del Marqués; Murallas de Arévalo; Monasterio de los Jerónimos, Cerro Guisando en el Tiemblo.Consolidación de la muralla celta en el raso candelada; Convento Madres Agustinas Madrigal de las Alta Torres; Catedral de Ávila: incumplimiento presupuesto 2006.

Burgos:

Monasterio de San Juan de Ortiga en Barrios de Colina, Palacio de la Isla. Nueva sede biblioteca provincial y archivo histórico provincial. Museo de Burgos, casa Miranda incumplimiento presupuesto 2006 Teatro Salón Apolo, Miranda de Ebro.

León:

Museo de León; Restauración Catedral de Astorga; Murallas de Mansilla de las Mulas, teatro municipal Pérez Alonso, fase II La Bañeza León.

Palencia:

Promoción de la Semana Santa palentina. Restauración de la casa de Isabel la Católica en el Monasterio de las Clarisas de la Calabazanos: incremento presupuestario.

Salamanca:

Catedral de Salamanca, incremento presupuestario.
Archivo General de la Guerra Civil Española.

Segovia:

Catedral de Segovia, incremento presupuestario, incumplimiento 2006; Restauración de la entrada de San Geroteo Catedral de Segovia Muralla de Cuellar.

Soria:

Restauración Castillo de Górmaz y restauración Castillo de Osma.
Restauración Iglesia San Baudelio de Berlanga, cumplimiento cero 2006.
Monasterio de Santa María de Huerta, cumplimiento cero 2006.
Yacimiento de Numancia

Valladolid:

Colegio de Santa Cruz, cumplimiento de la proposición no de ley Congreso de los Diputados; Palacio de los Restauración Canal de Castilla, incumplimiento 2006.

Zamora:

Rehabilitación del Teatro Ramos Carrión: incumplimiento 2006.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un Programa: digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura, (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural residida por la Ministra de Cultura), el departamento que responda, controle y coordine (aún si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el

Programa: 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548,48 euros. Con estos fondos el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta n.º 5. Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.3378.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos.» A esta aplicación acuden por tanto nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2552
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 335B. Teatro.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 332A. Archivos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: 2.000 miles de euros.
Concepto:

Murcia:

Anfiteatro romano de Cartagena: Restauración de la Iglesia de San Francisco de Yecla: presupuesto cero 2006 y 2007.
Rehabilitación de la iglesia parroquial San Francisco Javier, en San Javier.
Museo Arqueológico de Murcia.
Restauración de la Sacristía de la Catedral de Murcia.
Restauración de los fuelles del órgano histórico de la catedral de Murcia. Restauración embarcadero en Hornillos, Águila: cumplimiento cero 2006.
Rehabilitación casa consistorial de Cartagena.

Barcelona:

Rehabilitación de la Catedral.
Casa del Cava de Sant Sadurní d'Anoya.
Restauración de la Virgen de Sals, Vila de Cans.
Proyecto Museo Nacional de Urbanismo en la ciudad de Barcelona, subsede Museo Nacional de Arquitectura.
Restauración Catedral de Vic: incumplimiento 2006.
Iluminación Fundación Miró.
Plan Director Colonias Sedó.
Documento marco colonia Güell, en Santa Coloma de Cervelló.

Lleida:

Hospedería de Poblet.
Catedral Nova de Lleida; Murallas de Lleida.
Rehabilitación casa consistorial de Barbens.

Girona:

Catedral de Girona.
Recuperación del entorno del puente románico de Besalú.
Archivo histórico provincial de Girona.
Auditorio de Girona.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo, los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española, en su artículo 149.2, encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural residida por la Ministra de Cultura) el departamento que responda, controle y coordine (aún si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación y para no recibir la constante e inadmisible respuesta «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548,48 euros. Con estos fondos, el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta número 5. Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.337B.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden, por tanto, nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2553
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 335B. Teatro.
Programa: 333A. Museos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: 1.500 miles de euros.
Concepto:

Las Palmas Restauración Castillo de la Luz; Inventario arqueológico y etnográfico (incumplimiento 2006).
Tenerife: Cartas arqueológicas en La Gomera (incumplimiento 2006).
Museo de la Seda, en La Palma.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo, los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la comisión de cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar, en cada caso, esta colaboración.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que debe ser el Ministerio de Cultura (a quien esté adscrita la Comisión Interministerial del uno por cien cultural residida por la Ministra de Cultura) el departamento que responda, controle y coordine (aún si no ejecuta) todos los proyectos y trabajos que se efectúan sobre el Patrimonio Histórico Artístico. Para clarificar esta situación, y para no recibir la constante e inadmisible respuesta, «no corresponde a este departamento», el Grupo Parlamentario Popular ha buscado una solución por la vía de adicional al articulado de la Ley de Presupuestos 2007.

Sin embargo, en cuanto a la financiación, sí vemos que, de acuerdo con su respuesta parlamentaria (20-10-06), el Ministerio de Cultura sí distribuye recursos aportados por otros departamentos. Así se nos responde: «El Ministerio de Cultura no aporta, sino que recibe créditos de otros Ministerios y entidades en cumplimiento de la normativa reguladora del 1% cultural. A lo largo de este ejercicio, el programa 337B ha visto incrementada su dotación por este motivo en 727.548,48 euros. Con estos fondos, el IPHE ha acometido hasta la fecha los proyectos que se relacionan en la pregunta número 5.

Lógicamente no hay previsiones para este concepto en 2007. Únicamente se presupuesta una dotación en la aplicación 24.03.337B.631 de 120 millones de euros, de carácter ampliable, para recoger a lo largo del próximo ejercicio las aportaciones de otros organismos». A esta aplicación acuden, por tanto, nuestras propuestas de dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2554
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Concepto (Nuevo): Conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico de Úbeda y Baeza.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección 24
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mantener la riqueza del patrimonio histórico de este conjunto monumental patrimonio de la Humanidad. Las especiales circunstancias que se dan en Úbeda y Baeza requieren además una dotación específica.

ENMIENDA NÚM. 2555
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Concepto (Nuevo): Museo de Bellas Artes de Jaén.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el Museo de Bellas Artes.

ENMIENDA NÚM. 2556
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335A. Música y Danza.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Capítulo: 46A. Corporaciones locales.
Concepto: 46. (Nuevo) Al Ayuntamiento de Valencia para el Auditórium de la Música en Valencia.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335A.
Capítulos: 2 y 4.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Auditórium de la Música precisa de una aportación de los presupuestos para reforzar los objetivos de esta institución.

ENMIENDA NÚM. 2557
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335C. Cinematografía.
Organismo: 101. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Capítulo: 46. A corporaciones locales.
Concepto (Nuevo): Al Ayuntamiento de Valencia para su Mostra de cine.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335C.
Capítulo: 2 y 4.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La entidad del Festival de Valencia requiere la dotación nominativa adecuada que le permita reforzar la difusión y promoción del cine que se lleva a cabo desde Valencia.

ENMIENDA NÚM. 2558
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación cultural.
Concepto: 455 A las CC. AA. de Baleares, Canarias y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para desplazamientos a la península de empresas, personas e Instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural.
Importe: Incremento de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulos: 2 y 4.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno mediante esta consignación ha manifestado su voluntad política de atender la necesidad existente para desplazamientos a la península de empresas, personas e Instituciones con motivo de eventos de carácter artístico y/o cultural. No obstante, parece conveniente incrementar esta cuantía para Baleares de acuerdo con los compromisos acordados.

ENMIENDA NÚM. 2559
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de La Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Capítulo: 46A Corporaciones Locales.
Concepto: Al Ayuntamiento de Arafo para Festivales de música (Tenerife).
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actividad musical de esta localidad debe ser apoyada con una consignación nominativa que le permita seguir avanzando.

ENMIENDA NÚM. 2560
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Servicio: 05.
Capítulo: 4.
Concepto: 48. Fomento del voluntariado cultural (Nuevo).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335C.
Organismo: 101.
Capítulo: 6.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La memoria de objetivos de estos presupuestos prevé la puesta en marcha de nuevas iniciativas de difusión y promoción del voluntariado cultural, sin embargo no existe una dotación presupuestaria específica. El número de acciones de actividades promociónales está congelado desde 2004.

ENMIENDA NÚM. 2561
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Servicio: 05.
Capítulo: 48 A Comunidades Autónomas.
Concepto: Fomento turismo cultural (Nuevo).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335C.
Organismo: 101.
Capítulo: 6.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El turismo cultural está una y otra vez declarado objetivo estratégico sin que se vea mínimamente contemplado, ni por vía directa ni indirecta, en los presupuestos del departamento.

Esta importante vía para canalizar la aportación desinteresada y solidaria de los ciudadanos no está fomentada en el área de la cultura. Es muy importante poner en marcha de modo inmediato, con las administraciones competentes muy singularmente con las corporaciones locales, programas para canalizar esta cuestión.

Los indicadores de la memoria de objetivos de este programa destacan que el número de acciones de la Difusión del proyecto Paseo del Arte o de las actividades de promoción y difusión del turismo cultural está congelado.

ENMIENDA NÚM. 2562
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 104. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 1.
Concepto: 16204.

Donde dice 12.827 miles de euros.
Debe decir 13.827 miles de euros.

Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Organismo: 101.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía es de todo punto insuficiente: un año después de la inauguración de su ampliación, el Museo no ha sido dotado de un nuevo marco jurídico que le permita actualizar sus formas de funcionamiento mientras se demoran dotaciones consideradas de emergencia por sus órganos de dirección. Preocupa muy especialmente la demora en revisar la correcta retribución y dotación de su personal. Preocupa también muy especialmente la demora en la creación de nuevos departamentos y de nuevas subdirecciones generales que permitan llevar a cabo las diferentes líneas de actuación tanto de carácter técnico, artístico como organizativas y de presencia exterior.

ENMIENDA NÚM. 2563
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 104. Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333B.
Capítulo: 6.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La demora del nuevo marco jurídico tiene también importante repercusión en la dotación financiera. Mientras no se actualice, entre otras cuestiones su marco fiscal por ejemplo, debe incrementarse el apoyo directo a través de los presupuestos generales del Estado.

Preocupa así mismo el estancamiento en alguno de sus indicadores como por ejemplo el uso de la biblioteca. Si un año después de abiertas a disposición del público unas espléndidas instalaciones tanto de biblioteca como de centro de documentación, no se ha constatado ni se prevé un incremento equiparable en su utilización, quiere decir que algo no está funcionando.

La memoria de objetivos y acciones del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía señala que en el año 2007 se pretende «culminar el proceso de redefinición espacial y funcional de la institución». Esto no tiene traducción presupuestaria alguna para la nueva estructura orgánica, para la nueva política de adquisiciones anunciada por la Sra. Ministra de Cultura, ni para su función y, como Institución de referencia, en el Programa artístico contemporáneo español. Los nuevos espacios de la ampliación (un total de 33.793 metros cuadrados, es decir, un incremento de un 65%) sólo se ven contemplados en el área de mantenimiento, seguridad, limpieza, energía o alquileres de maquinaria, cuestiones todas ellas imprescindibles pero puramente mecánicas.

ENMIENDA NÚM. 2564
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Servicio: 03.
Capítulo: 48.
Concepto: Para la promoción y difusión exterior de la cultura española (–500 mil euros) o para becas y ayudas a personas o asociaciones para actividades musicales, líricas, teatrales, circenses o coreográficas en el exterior.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Organismo: 101.
Capítulo: 2. Gastos corrientes.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La disminución de los presupuestos en los siguientes Conceptos: Ayudas a convenios básicos de cooperación (–400 mil euros); Ayudas a la promoción y difusión exterior de la cultura española (–500 mil euros) o para becas y ayudas a personas o asociaciones para actividades musicales, líricas, teatrales, circenses o coreográficas en el exterior (–271 mil euros), hacen necesario revisar estas consignaciones.

ENMIENDA NÚM. 2565
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Servicio: 03.
Capítulo: 4.
Concepto (Nuevo): Al IPHE para fomentar su presencia en el exterior, con programas de cooperación en Iberoamérica.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulo: 2.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una enorme dispersión entre los diferentes departamentos y organismos que promueven y garantizan la presencia cultural española fuera de nuestras fronteras. No existe coordinación sistemática, fuera de la puramente personal, entre los diferentes organismos responsables de estas funciones. Es urgente, por tanto, volver a establecer y a dotar un mecanismo formal que garantice la unidad de criterios de esta importantísima forma de presencia española en el exterior que, a través de la cultura, abre además las puertas de nuestro país en múltiples ámbitos.

El IPHE debe reforzar sus funciones en el exterior y convertirse, concretamente en su colaboración con Iberoamérica, en una verdadera institución de referencia. Es muy importante incorporar a los grandes expertos iberoamericanos a nuestros trabajos, así como asumir directamente los proyectos o la prestación de asistencia técnica e intercambio de experiencias en conservación y restauración con otras instituciones especializadas.

ENMIENDA NÚM. 2566
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337C. Protección del patrimonio histórico.
Servicio: 03.
Capítulo: 22699.
Concepto (nuevo): Dotación para la «Comisión Española de Patrimonio Mundial», derivada de la nueva responsabilidad como estado miembro del Comité de Patrimonio Mundial.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Concepto: 227.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es digna de aprecio la nueva dotación que se incluye para el ejercicio presupuestario 2007 para la protección y el apoyo de este Patrimonio. Es conveniente resaltar cómo España es el país que tiene mayor número de bienes amparados por esta consideración. Sin embargo, la dotación debería ser aumentada para el correcto desarrollo de un Proyecto común. El grupo parlamentario popular solicita también, por la vía de s, dotaciones específicas para determinados proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2567
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 62.
Superproyecto: 199718138215.
Equipamiento: IPHE.
Importe: Incremento de 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Concepto: 227.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El IPHE es la gran institución, de prestigio nacional e internacional acreditado, que incorpora a los mejores técnicos en protección de Patrimonio en todas sus modalidades. La función que este instituto desarrolla, con más que acreditada solvencia, es imprescindible tanto para la función, directa o indirecta, en la protección de nuestro Patrimonio, como para la presencia fuera de nuestras fronteras.

Para que el IPHE pueda seguir desarrollando correctamente sus funciones, es necesario redefinir éstas, tanto para su adaptación a nuevo marco autonómico como para dar mayor impulso a su presencia exterior. Sería necesario, asimismo, poder reforzar los controles técnicos de modo que alguna controvertida actuación no pueda en ningún caso repetirse. Por todas éstas y otras razones no se entiende cómo una inversión, prevista por un coste total de 900.000 euros en su conjunto, para el refuerzo de sus instalaciones, sólo tiene una dotación para el ejercicio 2007 de 50.000 euros. Sin ser ésta una de las cuestiones sustanciales que afectan al IPH, sí parece, sin embargo, reveladora de la escasa consideración con la que se trata su presupuesto.

Asimismo el denominado «superproyecto, equipamiento del instituto del Patrimonio Histórico español, que tiene previsto un coste de equipamiento (laboratorios, bibliotecas, sistemas...) de 3.367.000 euros sólo tiene una dotación para el ejercicio presupuestario 2007 de 666.000 euros, de todo punto insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2568
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334. Museos.
Servicio: 03.
Artículo: 441.
Concepto: Al CSIC para realización de un estudio sobre el estado de conservación de las cuevas de Altamira.
Importe: Incrementar 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Servicio: 03.
Concepto: 227.
Importe: Disminuir 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto esta previsto en la sección 27, Ministerio de Vivienda. Con una previsión de coste total de 1.852.440 euros, tiene prevista una ejecución que produce la máxima preocupación y alarma: 142.000 euros para el ejercicio presupuestario 2007. De todo punto insuficiente e inexplicable. La importancia del yacimiento arqueológico de Altamira, del nuevo centro de investigación y de la vigilancia de la cueva original hace imprescindible que sea el Ministerio de Cultura quien controle y vigile todo lo que a este yacimiento de importancia mundial se refiere.

ENMIENDA NÚM. 2569
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B.
Superproyecto: 1990 24040065.
Estudios directores de diagnóstico.

Donde dice: 220.
Debe decir: 320 miles de euros.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Servicio: 03.
Capítulo: 227.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preocupante que importantes proyectos, incluso ejecutados directamente por el IPH, se puedan estar llevando a cabo sin planes directores e incluso con muy someros estudios técnicos y de diagnóstico. Es preocupante, asimismo, que proyectos llevados a cabo por otros departa-

mentos no vinculados directamente al Ministerio de Cultura puedan ser llevados a cabo sin la supervisión de éste. Las competencias, tanto administrativas como de gasto, no eximen al departamento de cultura de sus obligaciones de vigilancia en todo lo que atañe al Patrimonio Histórico Artístico. Sorprende, por todo ello, que una dotación, que puede caracterizarse como fundamental, como es la de estudios directores y de diagnóstico, que tiene previsto un coste total de 1.010.000 euros sólo haya tenido una ejecución en 2006 de 20.000 euros y una previsión para el ejercicio presupuestario de 2007 de 200.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2570
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M.
Servicio: 01.
Capítulo: 22706.
Concepto: Estudios y trabajos técnicos.
Propiedad Intelectual Secretaría General Técnica:

a) Plan de lucha contra la vulneración de la propiedad intelectual.
b) Comisión Propiedad Intelectual.

Donde dice: 130 miles de euros.
Debe decir: 200 miles de euros.
Importe: Incremento de 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Concepto: 22.
Importe: 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del precepto legal, de creación de una Comisión de Propiedad Intelectual, debe ser abordado con urgencia y con suficiente dotación.

Será esta Comisión quien deba arbitrar, fijar criterios, prever nuevos desarrollos normativos, vigilar e impulsar la incorporación de las nuevas tecnologías.

Para ello, además de incorporar a todos los sectores y administraciones afectados y responsables, deberá dotarse de un núcleo de expertos de prestigio sin los cuales su trabajo no sería operativo ni solvente.

Por otro lado, es importante reforzar todas las acciones del llamado Plan de lucha contra la piratería, desbordado desde todos los puntos de vista.

ENMIENDA NÚM. 2571
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334B. Promoción del Libro.
Capítulo: 48.
Concepto: Nuevo. A la Asociación para el fomento de la encuadernación de Arte (AFEDE).
Importe: 18 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulo: 6.
Importe: 18 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario apoyar al sector de la encuadernación, a la formación de quienes practican este arte y restauración de libros y fomentar su conocimiento como parte integrante del Patrimonio cultural. AFEDE es la asociación referente en esta especialidad, con más de 800 asociados.

ENMIENDA NÚM. 2572
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 4.
Concepto: (Nuevo). Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Economía y Hacienda para la revisión de la fiscalidad de los bienes, actividades y servicios culturales.
Importe: 18 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa 332A.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 18 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta dotación fue solicitada el pasado ejercicio por el Grupo Parlamentario Popular y ha sido sistemáticamente votada en contra por el Grupo Socialista: no se ha tomado una sola medida fiscal, no se ha revisado la desgravación al cine, las conversaciones en Europa sobre el IVA no prosperan.

Entre las diferentes medidas fiscales señalamos la urgencia de incrementar la desgravación fiscal, en cine, al coproductor financiero, al menos, hasta un 20%.

Medidas como la aprobada por el Congreso el pasado 7 de octubre, relativa a revisar la fiscalidad del sector cinematográfico y audiovisual y a velar por la libre competencia del mercado de la distribución cinematográfica a través del Comité de análisis y seguimiento del mercado por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, requieren de un marco de actuación conjunta con el Ministerio de Economía y Hacienda.

El Gobierno tiene además que dar cumplimiento a la Resolución aprobada el 21 de junio de 2006 en la Comisión de Cultura, relativa a impulsar, en el seno de la Unión Europea, una modificación de la sexta Directiva que permita la aplicación de un tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido a la adquisición de instrumentos musicales.

ENMIENDA NÚM. 2573
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de la Cultura.
Capítulo: 4.
Concepto: (Nuevo). Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Interior-Justicia-Industria de lucha contra la piratería.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Antipiratería, que coordina supuestamente a 11 ministerios y carece de dotación presupuestaria. La conclusión es que las actividades de piratería de toda índole aumentan de modo alarmante.

ENMIENDA NÚM. 2574
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335C.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto (Nuevo). Apoyo a la producción audiovisual de Animación.
Importe: 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332 A.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe un mandato parlamentario aprobado el pasado 4 de octubre en relación con este objetivo.

ENMIENDA NÚM. 2575
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 331M.
Capítulo: 4.
Concepto (Nuevo). Para la promoción de la industria audiovisual española en televisión.
Importe: 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura no ejerce las competencias en la vigilancia de las obligaciones con respecto al cine que las diferentes cadenas de televisión están cumpliendo básicamente, pero cuya adecuación debe ser permanentemente observada, debatida y controlada.

En el presupuesto del Ministerio de Cultura ni siquiera figura el término televisión. Debería, sin embargo, vigilar la presencia del cine español en estos medios; debe promover espacios culturales y promover la calidad de los espacios infantiles, muy concretamente a través del sector español de industrias de la animación.

ENMIENDA NÚM. 2576
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Servicio: 04.
Capítulo: 4.
Concepto: Canon por préstamo bibliotecario.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de lo previsto para el uso de las bibliotecas en la nueva Ley de Propiedad Intelectual y la cuestión pendiente del litigio con la Unión Europea por el llamado Canon de Bibliotecas hace imprescindible prever una dotación que haga frente a estas dos cuestiones en el ejercicio 2007.

ENMIENDA NÚM. 2577
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 335B. Teatro.
Programa: 335. Cinematografía.
Capítulo: 46A. Corporaciones locales.
Concepto (Nuevo). Jóvenes creadores.
Importe: 800 miles euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno incumple año tras año el mandato parlamentario de poner a punto programas de apoyo a jóvenes creadores e intérpretes. El apoyo debe hacerse por la vía de creación de infraestructuras para creadores en artes plásticas y visuales, en colaboración con las corporaciones locales, de modo que se faciliten tanto espacios como vías de entrada en las redes comerciales en nuestro país y fuera de nuestras fronteras. Además de infraestructuras de trabajo y desarrollo de su actividad, deben arbitrarse líneas de apoyo y subvención especiales en música, teatro, danza y cinematografía.

ENMIENDA NÚM. 2578
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 4.
Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro, para la promoción del uso del español en los EEUU y Canadá.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir el mandato parlamentario del 24 de mayo de 2005, a iniciativa del Grupo Socialista, por el que el Gobierno debe presentar un proyecto específico sobre esta materia. El proyecto debe llevarse a cabo con la cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, el de Cultura y el ICEX.

El Grupo Popular ha reclamado sin éxito el cumplimiento de este mandato, ha propuesto partidas presupuestarias específicas. Ninguno de los organismos, departamentos o sociedades responsables ha atendido esta obligación.

ENMIENDA NÚM. 2579
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334B. Promoción de libro y publicaciones culturales.
Servicio: 04.
Capítulo: 4.
Concepto: 477. Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura.
Importe: Incrementar con 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este programa tiene una baja preocupante de un -9,60%. Es urgente revisar las dotaciones a las empresas editoras de revistas de cultura, volviendo a incidir en el doble requisito de su difusión a escala nacional y su dedicación a fines culturales. El hacer compartir estos dos requisitos con otras instituciones, revistas o empresas editoras, también merecedoras de apoyo, pero que no responden exactamente al marco previsto, debe ser compensado debidamente.

ENMIENDA NÚM. 2580
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Servicio: 04.
Capítulo: 4.
Concepto: 48203. Transferencia a la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de empresarios del comercio del libro, para la promoción de librerías y del libro.
Importe: Incremento de 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Servicio: 04.
Capítulo: 2.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como ya señaló el Grupo Popular en el debate presupuestario 2006 es urgente apoyar al tejido de pequeñas librerías, red cultural imprescindible en España que pasa por una grave crisis.

Debe existir un apoyo directo, pero es, así mismo, importante garantizar en estos establecimientos todas las compras públicas, como ya se hace en las BPE, y vigilar que el sistema de financiación pública de libros de texto sirva también de apoyo a las librerías.

ENMIENDA NÚM. 2581
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto (nuevo): Puesta en marcha de la Agencia Estatal de Artes Escénicas y Musicales.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa 333B.
Servicio: 03.
Capítulo 6.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, prevé la creación de una Agencia Estatal de Artes Escénicas y Musicales, para la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones, el apoyo y difusión de los artistas españoles y el patrimonio musical, coreográfico y dramático, así como la producción de los espectáculos que favorezcan dichos objetivos. A pesar de lo que disponga la disposición adicional 42 del Proyecto de Ley de PGE 2007, debiera haberse previsto una dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2582
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 101. ICAA.
Programa: 335C.
Concepto: 6 (nuevo). Puesta en marcha de la Agencia Estatal del Cine.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333B.
Servicio: 03.
Capítulo: 6.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno, y así se ha aprobado en resolución del debate de Estado de la Nación, ha anunciado una Ley del Cine que prevé la transformación del ICAA en Agencia Estatal. Por ello debiera haberse previsto una dotación presupuestaria a tal fin.

ENMIENDA NÚM. 2583
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.
ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 144A. Promoción y cooperación cultural.
Servicio: 05.
Capítulo: 22 (nuevo). Estudios para:

- Peso real del sector cultural en PIB.
- Estadísticas sobre realidad cultural.
- Establecimiento de un Sistema Nacional de Información Cultural.

Importe: Incremento de 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333B.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las resoluciones aprobadas por la Comisión de Cultura a instancias del Grupo Socialista.

ENMIENDA NÚM. 2584
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337C. Protección del patrimonio histórico.
Capítulo: 4.
Concepto: 48. A la Fundación Campus Comillas.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Servicio: 02.
Capítulo: 6.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este importante proyecto declarado prioritario tanto por el Gobierno de la Nación como por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, sigue en la mayor indefinición. Es urgente dotarle de contenido. A tal efecto se ha presentado una en la Sección 18. Pero es asimismo urgente no demorar los proyectos de restauración para un edificio de incalculable valor histórico artístico que mientras se demora el proyecto, está sufriendo importantes e irreparables daños.

ENMIENDA NÚM. 2585
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Capítulo: 6.
Concepto: Dotación para el centro de la memoria histórica de Salamanca.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Servicio: 02.
Capítulo 6.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se demora el Proyecto para dotar de nuevos espacios, funciones y medios al centro de la memoria histórica de Salamanca. Las previstas obras de ampliación, a unos espacios de todo punto insuficientes, hacen imprescindible la previsión de la ampliación en cualquiera de los espacios que hoy están en estudio. El Gobierno en incoherencia con la Ley que aprobó el Congreso incumple su memoria económica que prevé la cantidad de 13,5 millones de euros en adquisición y rehabilitación de 2007 a 2009.

ENMIENDA NÚM. 2586
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337C. Protección del patrimonio histórico.
Capítulo: 6.
Concepto: Dotación para llevar a cabo el catálogo de jardines históricos de España.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 6.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta línea de actuación sobre nuestro patrimonio histórico artístico no sólo está insuficientemente dotada sino ni siquiera planteada sobre en sus bases científicas.

Preocupa, asimismo, el escaso presupuesto del Programa «estudios y planes directores de paisajes culturales» y su pequeña dotación para el ejercicio 2007.

ENMIENDA NÚM. 2587
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 102. Biblioteca Nacional.
Programa: 322B.
Capítulo: 4 y 6.
Conceptos:
Para equipamiento informático, otros equipamientos y desarrollo e implantación de sistemas de la Biblioteca Nacional y modernización de los diferentes procesos que gestiona la Biblioteca Nacional.
Importe: Incremento de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El diagnóstico que el Ministerio de Cultura hace de la situación de la Biblioteca Nacional es, sin exageración alguna, sobrecogedor. Sorprende que, siendo esto así, el Gobierno enfoque su tercer presupuesto sin aplicar medidas de emergencia, sino con pasividad y parsimonia «optando por un criterio conservador» (utilizamos sus propios térmi-

nos). Recogemos el diagnóstico del Ministerio de Cultura (respuesta parlamentaria 20-10-06):

«Hasta ahora, catorce años más tarde, solamente se ha desarrollado el módulo de catalogación, lo que ha obligado a mantener una gestión manual en la mayor parte de los procesos.»

«Quedan prácticamente fuera de este catálogo automatizado todas las colecciones especiales de manuscritos, incunables, partituras, mapas, fotografías, grabados, dibujos, etc. Además de que existen importantes lagunas del fondo impreso de los siglos XVI-XIX. Es decir, el fondo más significativo de la BNE.»

«Esta deficitaria situación se agrava notablemente por el hecho de que el catálogo disponible para los usuarios a través de Internet, que es el principal instrumento de difusión de sus colecciones en el mundo, es un desarrollo incompleto cuyo funcionamiento es muy poco eficaz, ya que la mayoría de los resultados que ofrece no son exhaustivos y en ocasiones son poco pertinentes.»

«Cabe destacar el hecho de que todos los demás procesos se gestionan de forma totalmente manual, desde la gestión de las nuevas adquisiciones y el control de los ingresos por depósito legal, hasta la circulación de los fondos en la biblioteca, el seguimiento de la recepción de las entregas de las publicaciones periódicas, la gestión de los catálogos colectivos, etc. Esto implica que, en realidad la BNE desarrolla actualmente un conjunto complejo de procesos escasamente integrados, lo que genera continuas incidencias e impide ofrecer un servicio a los usuarios eficaz y rápido y que, sin embargo, consume muchos recursos humanos.»

Creemos que no es posible describir su panorama más alarmante. Es evidente que tres ejercicios presupuestarios deberían haber permitido sobradamente seguir imprimiendo un buen ritmo a todo el proceso de automatización. ¿Sería admisible que el Museo del Prado llorara sobre la antigüedad de los procesos e instalaciones, en lugar de emprender la ampliación y renovación? No se trata de achacar los males al pasado (¿14 años, 50 años, 100 años?), sino de, como el propio Ministerio indica, dotar a la Biblioteca Nacional de «una herramienta moderna y completa, seleccionada a partir de los mejores productos que se ofrecen actualmente en el mercado, tal y como se ha llevado a cabo en todas la bibliotecas nacionales europeas y en las bibliotecas más importantes del mundo».

Si las herramientas están en el mercado, como el Ministerio certeramente reconoce, la solución reside fundamentalmente en la correcta dotación presupuestaria y no «en el criterio conservador en tanto no se culmina la migración».

El grupo parlamentario popular, además de exigir un plan de emergencia, con dotación presupuestaria acorde con la situación, exige que al frente de la dirección de la Biblioteca Nacional, se sitúe una persona con competencia acreditada, que conozca lo que tiene entre manos, que dé confianza a un equipo técnico capaz de pilotar esta situación y que no oculte su incapacidad e ignorancia dedicando su tiempo a provocar conflictos internos, a sembrar desconfianza entre los profesionales, a tomar decisiones absurdas sin apoyo técnico alguno, a celebrar constantes «eventos sociales» y a buscar su autopromoción.

Nota: Por la máxima gravedad de esta situación se hace la excepción de incrementar la sección 24 con recursos de la sección 31.

El Grupo Parlamentario Popular propone una dotación para poner en marcha un plan de emergencia y solicitará de modo inmediato unos proyectos técnicos que pongan, en el más breve plazo posible, solución a la alarmante situación de la que se ha tenido conocimiento. De acuerdo con estos proyectos se solicitará la ampliación del crédito correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 2588
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Artículo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: Digitalización del Patrimonio Bibliográfico Madrileño (NUEVO).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entrega, por parte de la Administración Central de una copia digitalizada de todas aquellas publicaciones, impresas o en cualquier otro soporte, producidas en Madrid sobre la Comunidad de Madrid cuyos origines se encuentren depositados en bibliotecas o archivos nacionales, para que la Comunidad de Madrid pueda dar cumplimiento a la Ley 10/1989 de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid,

que incluye entre los cometidos de la Biblioteca Regional la conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico Madrileño.

ENMIENDA NÚM. 2589
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio 03 Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Capitulo 6 : Inversiones reales.
Concepto: Aplicación del 1%. Cultural en la Comunidad de Madrid.
Importe: 3.284 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 3.284 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aplicación de los fondos correspondientes al 1% Cultural a los proyectos presentados por la administración de la Comunidad de Madrid, que ascienden a la fecha a un importe de 3.283.5 (miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 2590
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo 7: Transferencias de Capital.
Partida: 76. A administraciones locales.
Concepto. Consorcio «Alcalá de Henares, Patrimonio de la Humanidad» (NUEVO).
Importe: 650 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectiva la incorporación de la Administración Central a dicho consorcio, con un dotación presupuestaria al menos equivalente a la de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2591
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Capítulo 7: Transferencias de Capital.
Partida 78: Instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto. Consorcio restauración bienes muebles e inmuebles de Madrid.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 331M.
Artículo: 62.
Proyecto: 2007.24.02.0005 y 2007.24.02.0007.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la constitución de este Consorcio se debe consignar en el Presupuesto de 2007 una dotación correspondiente al Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 2592
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337C. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Proyectos: 1999.18.13.0145. Restauración Monasterio Santa María del Paular (Rascafría), 2006.24.03.0003 Iglesia Convento de las Bernardas (Alcalá de Henares) (nuevo) y 1998.18.13.0101. Basílica San Francisco el Grande.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asumir la dotación presupuestaria necesaria para la conclusión de las obras de restauración y rehabilitación, teniendo en cuenta que las previsiones en los PGE 07 para estas actuaciones reflejan un coste total de las mismas de 2.462.390 euros, mientras las exiguas cantidades incorporadas no son siquiera suficientes para que esta obras tengan unos plazos de finalización norma.

ENMIENDA NÚM. 2593
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulos: 6 Art. 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Rehabilitación manzana fudacional cisneriana (Alcalá de Henares). Real Coliseo Carlos III (Aranjuez) restauración del Teatro Real Coliseo Carlos III de Aranjuez y rehabilitación plaza Chinchón.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aunque estas obras de rehabilitación deberían computarse al Ministerio de Cultura y no al de Vivienda se estima que la dotación presupuestada par 2007 es insuficiente y no compensa tampoco los deficits presupuestarios de años anteriores. El incremento presupuestario se ha reducido de los gastos corrientes de los servicios centrales del Ministerio, que solo en material y suministro prevén un gasto de cerca de cinco millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2594
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335A. Música y Danza.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulos. 4, 6 y 7.
Concepto: Illes Baleares. Teatro principal de Inca. Ibiza: Conservación Patrimonio UNESCO- Ibiza Patrimonio de la Humanidad, Plan Nacional de conservación Integral renacentistas de Ibiza, Rehabilitación Teatro Pereyra (Ibiza) y Rehabilitación Teatro de Es Born de Ciutadella (Menorca).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 621.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Administración de los fondos provenientes del 1% de las inversiones de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Vivienda que se deben destinar a cultura, principalmente a conservación y restauración del Patrimonio siguen siendo escasas y muy confusas.

ENMIENDA NÚM. 2595
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: Teatro Parque cultural de Arucas. Prov. LPA
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio: 02.
Programa 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2596
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: Transferencia de capital par completar el Auditorio Municipal de Aguimes. Prov. LPA.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sin dejar de ser importante el colaborar con las obras que se llevan a cabo en el lugar de nacimiento de la Excma. Sra. Ministra, también es importante que dicha colaboración no sea con cargo a un municipio sobre el que se había previsto la financiación de un Auditorio.

ENMIENDA NÚM. 2597
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: Auditorio Insular de La Palma. Prov. TFE.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2598
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: Equipamiento escénico del Teatro Pérez Galdós. Prov. LPA.
Importe: 5.275 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 5.275 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2599
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación y recuperación de Los Picachos. Prov. LPA.
Importe: 310 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 310 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2600
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación del Cenobio del Valderón. Prov. LPA.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2601
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Iglesia Parroquial de Vega de San Mateo. Prov. LPA.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2602
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Concepto: Rehabilitación del Museo Canario. Prov. LPA.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2603
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración del Obispado de la Laguna. Prov. TFE.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria participación del Estado en las obras de restauración del Obispado de la Laguna, de importantísimo valor arquitectónico, tras el devastador incendio sufrido.

ENMIENDA NÚM. 2604
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto:Teatro Municipal de Gáldar. Prov. LPA.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2605
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: Remodelación del Teatro del Guiniguada. Prov. LPA.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2606
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.

Programa: 337B.
Concepto:199818130112. Restauración de la Catedral de la Laguna. Prov. TFE.
Importe: 6.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar el importe asignado para el ejercicio (1.500), con el fin de incorporar al Proyecto la reposición de la cubierta, incrementar la participación del Estado y agilizar la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2607
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335B.
Concepto: NUEVO Festival Internacional de Folclore de Ingenio. Transferencia Prov. LPA.
Capítulo: 4.
Importe: 113 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 113 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la financiación de un Festival de gran prestigio internacional.

ENMIENDA NÚM. 2608
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 331M.
Concepto (Nuevo). Palacio de Cultura y de las Artes de Telde Prov. LPA.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2609
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 331M.
Concepto: Recinto Ferial y Centro de Convenciones de La Palma. Prov. TFE.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2610
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.
Programa: 335B. Teatro.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe : 1.500 miles de euros.
Concepto:

Cantabria:

— Archivo Histórico Provincial de Cantabria. Nueva sede.
— Retablo Iglesia de San Andrés. Incumplimiento total 2006.
— Colegiata de Cervatos.
— Iglesia Santa María de Castro Urdiales. Plan Director. Incumplimiento total 2006, presupuesto cero 2007.
— Iglesia Santa María de Laredo.
— Elaboración Plan Director de la Colegiata de Santillana.
— Rehabilitación Calzada Romana del Valle de Iguña en Campoo.
— Colegiata de Castañeda.
— Restauración del Puente de Treto.
— Altamira: Urbanización Museo y Centro de Investigación Altamira. Estudio integral para la conservación de la cueva de Altamira.

BAJA

Sección: 24
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 2611
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63
Concepto: IGLESIA SANTA MARÍA LA MAYOR-HÍJAR (Teruel).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B
Articulo : 63
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restaurar y Consolidar.

ENMIENDA NÚM. 2612
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63
Concepto: JUDERÍA DE HÍJAR (TERUEL).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Articulo : 63
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar Confluencia Civilizaciones.

ENMIENDA NÚM. 2613
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63
Concepto: Convento San Francisco. Tarazona (Zaragoza).
Importe: 260 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63
Importe: 260 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación par carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2614
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63 Inversión reposición.
Concepto: Castillo de Montearagón, Castillo de Aínsa y Castillo de Monzón (Huesca).
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337 B y 337 C.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de restauración comenzadas.

ENMIENDA NÚM. 2615
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.
Concepto: Proyecto de las obras de consolidación del Castillo de Arnedo en La Rioja.
Importe: 623 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Importe: 623 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación la I Fase de Rehabilitación y Consolidación del Conjunto Histórico del Castillo de Arnedo y su entorno en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2616
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63 Inversión reposición.
Concepto: Obras Monasterio de Siguena. Nuevo Plan Director (Huesca).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B y 337C.
Artículo: 63
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de restauración comenzadas.

ENMIENDA NÚM. 2617
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 332B.
Artículo: 62.
Concepto: Inversión nueva. Palacio de Congresos y Exposiciones de Huesca (Huesca).
Importe: 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de nueva Biblioteca en la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 2618
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 62.
Concepto: Nueva sede del Museo de Zaragoza (Zaragoza).
Importe: 1.780 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331.
Concepto: 62.
Importe: 1.780 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación par carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2619
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Concepto: Nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (Zaragoza).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Concepto: 62.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2620
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Concepto: Inversión nueva. Nueva Biblioteca de Huesca (Huesca).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de nueva Biblioteca en la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 2621
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Concepto: MUSEO NACIONAL DE MUDÉJAR-TERUEL (Teruel).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redactar Estudios y Proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2622
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración Catedral Tarazona (Zaragoza)
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2623
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Iglesia de Tórtolas en Tarazona (Zaragoza)
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2624
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: CATEDRAL DE TERUEL Y CATEDRAL DEL SALVADOR EN ALBARRACÍN.
Importe: 911 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 911 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del compromiso del Presidente de Gobierno Sr. Rodríguez Zapatero en el Plan de Actuación Especifico para Teruel, en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2625
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 73.
Concepto: Rehabilitación del Antiguo Asilo de Teruel Capital.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración de un Edificio singular de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 2626
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.
Concepto: Rehabilitación de la Murallas de Teruel Capital.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del patrimonio histórico de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 2627
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: II Fase del Monasterio de Cañas, II Fase del Convento de la Piedad de Casalarreina y la Iglesia del Monasterio de Yuso en San Millán de Cogolla.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 62.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Monasterio de Cañas del Convento de la Piedad de Casalarreina y de la Iglesia del Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla (La Rioja). Anualidad 2007.

ENMIENDA NÚM. 2628
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Palacio de Bendaña de Haro (La Rioja).
Importe: 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto : 510.
Importe: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de Rehabilitación del Palacio de Bendaña de Haro (La Rioja). Anualidad 2007.

ENMIENDA NÚM. 2629
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Aportación al Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja) para conservación y manteamiento del Conjunto Histórico-Artístico Nacional. Primera anualidad.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 62.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los viajes, la red de agua, la red de saneamiento, etc, de la zona urbana incluida dentro del Conjunto Histórico-Artístico Nacional de Casalarreina (La Rioja) se encuentra en un deficiente situación, generando riesgos para conservación del Patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 2630
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 76.
Concepto: Adquisición y rehabilitación del Palacio de los Condestables de Castilla en Casalarreina (La Rioja)
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 62.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición y rehabilitación del Palacio de los Condestables de Castilla en Casalarreina (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2631
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración Ermita Santo Domingo de Hinojosa del Duque (Córdoba).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2632
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración Iglesia Rosario de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2633
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración de la Torre Parroquia Asunción de Palma del Río (Córdoba).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2634
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración pinturas Parroquia El Salvador de Pedroche (Córdoba).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2635
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración pinturas ermita de Sta. María del Castillo de Pedroche (Córdoba).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2636
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración Camerín Iglesia Convento Franciscano de Fuente Obejuna (Córdoba).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2637
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Rehabilitación Iglesia Parroquial de Lucena (Córdoba).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2638
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Rehabilitación Museo Arqueológico de Córdoba.
Importe: 7.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 7.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2639
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración de la Pintura Mural de Medina Azahara (Córdoba).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.

Artículo: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2640
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Palacio Sur Córdoba.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2641
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Rehabilitación Muralla Adarve de Priego de Córdoba.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2642
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural
Capítulos: 4, 6 y 7.
Concepto: Construcción Auditorio de Málaga, Adecuación Museo de Bellas Artes, Rehabilitación Convento de la Trinidad (cumplimiento cero 2.006, presupuesto cero 2.007, cubiertas y fachadas catedral de Málaga, Casa Palacio del Jardín de la Concepción, todo ello de Málaga.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 2643
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y equipamiento de cultura.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción Museo Industrial del Azúcar en Fábrica del Pilar en Motril (Granada).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Artículo: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Estado a la creación del Patrimonio Cultural en Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 2644
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.
Artículo: 63.
Concepto: Adquisición y restauración del convento de Santo Domingo (Huéscar) Granada.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Artículo: 510.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar para uso público y cultural los restos del convento de Santo Domingo en Huéscar (Granada).

ENMIENDA NÚM. 2645
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Concepto: Incremento en la dotación presupuestaria para el archivo provincial de Granada. Nueva Sede.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.

Artículo: 510.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente para la importancia de la obra.

ENMIENDA NÚM. 2646
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Concepto: Financiación del Centro de Interpretación de ORCE (Granada).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de inversión cultural en la zona Norte de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2647
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación cultural.
Artículo: 62.
Concepto: Rehabilitación de la Adaria del Sacromonte (Granada).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Artículo: 510.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Estado junto con otras administraciones a la restauración del patrimonio histórico y cultural en Granada.

ENMIENDA NÚM. 2648
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Concepto: Centro García Lorca, rehabilitación del antigua azucarera para museo, centro cultural en Motril, Monasterio de San Jerónimo de Granada: Cumplimiento cero 2.006, todo ello en Granada.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.

Artículo: 631.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 2649
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 24.103
Programa: 333A.
Artículo. 62.
Concepto: Redacción del proyecto y construcción del Museo Nacional de Urbanismo en la ciudad de Barcelona (subsede del Museo nacional de Arquitectura).
Importe: 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2650
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63 Inv. reposición asoc. Al fun. opert.servicios.
Concepto: Restauración del poblado ibérico del Turó d'en Boscá y excavación de los restos romanos de la ciudad Bétulo en el barrio de Dalt Vila en Badalona (Barcelona).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2651
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.

Concepto: Restauración del Monasterio de Sant Jeroni de la Murtra en Badalona (Barcelona).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2652
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.
Concepto: Declaración como Bien de Interés Cultural y rehabilitación del Teatro Odeón de Canet de Mar (Barcelona).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2653
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: 63. Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.
Concepto: Conjunto monumental de las iglesias de Sant Pere de Terrassa (Barcelona).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La partida asignada es insuficiente para hacer frente al coste del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2654
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.

Concepto: Nuevo. Rehabilitación de la capilla de Sant Benet d´Espiells.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de rehabilitar esta capilla.

ENMIENDA NÚM. 2655
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Organismo: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.

Concepto: Rehabilitación del edificio de la IIguadalina Cotonera de Igualada, Barcelona.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Bien declarado de interés nacional perteneciente al patrimonio industrial que requiere una inversión para su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2656
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales

Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.

Concepto: Restauración de la Catedral de Tortosa (Tarragona).

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuaciones para el mantenimiento del citado bien.

ENMIENDA NÚM. 2657
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63 Inv. reposición asoc. al fun. opert.servicios.
Concepto: Restauración patrimonial del conjunto arqueológico «Tarraco» en Tarragona.
Importe: 2.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La declaración por parte de la UNESCO como Patrimonio Mundial al conjunto arqueológico «Tarraco» requiere un firme compromiso de recuperación y restauración de todos los elementos que lo integran.

ENMIENDA NÚM. 2658
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de cultura
Programa: 332B. Bibliotecas.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios.
Concepto: Nueva Sede de la Biblioteca del Estado en Barcelona.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de esta biblioteca acumula gran retraso por el cambio de ubicación y por la tardanza del Ayuntamiento en realizar la cesión de los nuevos terrenos. Esta cesión ya se ha realizado. La inversión prevista el año anterior no se ha ejecutado y este año se reduce la partida, lo que demuestra que el proyecto se quiere demorar más.

ENMIENDA NÚM. 2659
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios.
Concepto: Museo del Textil de Mataró (Barcelona)
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2660
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios.
Concepto: Museo del vino de Vilafranca del Penedès (Barcelona).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2661
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103 Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios.
Concepto: Museo Observatorio de vinos espumosos de Sant Sadurní d´Anoia (Barcelona).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 333A.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2662
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 05.
Programa: 334.
Artículo: 48909. Al Palau de les Arts Reina Sofía.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Organismo: 05
Programa: 334A.
Artículo: 48909. A la Fundación Ausiás March.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promocionar las actividades artísticas que se van a llevar a cabo dentro de la programación operística y sinfónica prevista para el año 2007 y con ello tratar de paliar las enormes diferencias de financiación estatal en relación a otros recintos culturales de similares características.

ENMIENDA NÚM. 2663
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración del pórtico del Convento de la Piedad en Casalarreina (La Rioja) Primera anualidad.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 62.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pórtico del Convento de la Piedad en Casalarreina, se encuentra catalogado como Monumento Histórico dentro del conjunto histórico-artístico nacional de Casalarreina encontrándose en situación de grave deterioro.

ENMIENDA NÚM. 2664
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 7.
Concepto: Recinto amurallado de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja).
Importe: 580 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de emergencia del recinto amurallado de San Vicente de la Sonsierra.

ENMIENDA NÚM. 2665
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Artículo: 63.
Concepto: Museo de la Rioja (Rehabilitación y ampliación).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización da la Rehabilitación y ampliación del Museo de la Rioja.

ENMIENDA NÚM. 2666
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 2004 18 13 0003.
Concepto: Restauración Embarcadero del Hornillo. Águilas.
Importe: 185 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 2004 18 13 0008.
Importe: 185 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar esta obra que viene siendo presupuestada desde hace tres años sin que se haya invertido nada en ella. Se pretende recuperar los 150 millones de euros previsto para el ejercicio de 2006 y de ejecución nula y retardo previsto para 2008.

ENMIENDA NÚM. 2667
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 62.
Código de Identificación: Nuevo.
Concepto: Acondicionamiento de la Muralla de Molina del Segura.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 1987 24 04 0090.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder iniciar una obra que vienen solicitando los ciudadanos de Molina desde hace tiempo.

ENMIENDA NÚM. 2668
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 62.
Código de Identificación: 1998 18 13 0125.
Concepto: Restauración de la Catedral de Murcia.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

Código de Identificación: 1998 18 13 0143.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras de restauración de la Catedral de Murcia y comenzar con las de la Sacristía.

ENMIENDA NÚM. 2669
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 62.
Código de Identificación: 1997 18 13 0012.
Concepto: Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena.
Importe: 4.365 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 4.365 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la terminación de las obras de este museo cuyas obras van camino de ser como las del «Monasterio del Escorial», por el retraso que llevan programadas ya desde hace años.

ENMIENDA NÚM. 2670
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Código de Identificación: Nuevo.
Concepto: Restauración y rehabilitación del anfiteatro romano de Cartagena.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 2005 24 03 0002.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar estas obras tan interesantes para el patrimonio arqueológico de España.

ENMIENDA NÚM. 2671
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 48502.
Concepto: A la Fundación del Festival de Opera de Oviedo.
Importe: Incrementar en 1.431 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Capítulo: 6.
Importe: Disminuir en 1.431 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para desarrollo de la temporada lírica.

ENMIENDA NÚM. 2672
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 46.
Concepto: Creación del Museo Militar en Trubia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333B.
Artículo: 64.
Superproyecto: 1999 18 13 8202.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el convenio suscrito en abril de 2003 entre el Ministerio de Defensa , el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Oviedo y la empresa Santa Bárbara Sistemas para la creación, con cargo al 1 por ciento cultural del Museo de Historia del a Tecnología Militar de Asturias en Trubia.

ENMIENDA NÚM. 2673
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Restauración Iglesia San Pedro de la Rúa (Navarra).
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2674
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Claustro Catedral de Tudela (obras Mantenimiento) Navarra.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2675
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Rehabilitación baluarte Nuestra Sra. De Guadalupe, II fase y Cortina de Palacio y otras actuaciones en el recinto amurallado (Pamplona).
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

———

ENMIENDA NÚM. 2676
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Rehabilitación convento Recoletos en Tafalla (Navarra).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 331M.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.

Concepto: 631.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2677
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Restauración Monasterio de la Oliva (Navarra).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio. Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2678
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Restauración Castillo de Marcilla (Navarra)
Importe: 3.019 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 3.019 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2679
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: V Centenario de César Borgia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2680
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01. D. G. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 335B.
Capítulo: 4.
Concepto: Restauración Teatro Gaztambide.
Importe: Incrementar en 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: Disminuir en 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2681
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración recinto amurallado de Artajona (Navarra).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

La coordinación y vigilancia que debe ejercer el Ministerio de Cultura sobre el Patrimonio Histórico Artístico de nuestro país, con independencia del respeto a cada administración competente, alcanza a la totalidad de los proyectos. Sin embargo los diferentes departamentos ministeriales o el sector público en su conjunto actúan sin la debida supervisión y coordinación del Departamento de Cultura.

Preocupa, asimismo, la caída en la inversión, tanto en los capítulos 6 como 7 mientras aumentan desmedidamente los gastos corrientes en el capítulo 2. Esta situación afecta no sólo a la protección, restauración, conservación y revitalización del patrimonio, sino también a la inversión de nuevos equipamientos culturales y a la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

No ha sido posible, tampoco, localizar la ejecución 2006 ni la prevista para el 2007, del Sector Público en general, y en concreto el empresarial, ni conocer los sistemas de coordinación previstos.

Este descontrol en los proyectos y su ejecución, además de problemas técnicos y artísticos, a veces muy graves, producen serios inconvenientes para la gestión de las administraciones más directamente afectadas, concretamente a las Corporaciones Locales. Por ello es urgente establecer un sistema de información adecuado de acuerdo con lo aprobado por unanimidad en la Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados el pasado 4 de octubre. Sorprende que no exista un programa digitalizado y transparente para el seguimiento de estas inversiones y es urgente que el Ministerio de Cultura haga este sistema operativo.

Las inversiones que por la vía de propone el Grupo Parlamentario Popular son todas ellas imprescindibles, tanto para proyectos que no han comenzado y cuya situación no puede esperar, porque a veces se producen daños irreversibles, como para proyectos que ya están en marcha pero cuya dotación presupuestaria para el año 2007 es muy escasa.

Es evidente que los proyectos cuya financiación propone nuestra deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y, en cada caso, en colaboración y coordinación con ellas. La Constitución española en su artículo 149.2 encomienda al Estado esta función y existen suficientes cauces administrativos para encauzar en cada caso esta colaboración.

ENMIENDA NÚM. 2682
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 45.
Concepto: Ciudades Patrimonio de la Humanidad (nuevo concepto).
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe un concepto específico de apoyo a las ciudades patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2683
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.
Concepto: Palacio de la Música y Artes Escénicas de Vitoria.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 2.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura a financiar conjuntamente entre INEEM, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y Ayuntamiento. Coste Total 17.500.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2684
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63 Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Concepto: Plan Director de la Muralla de León.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B.
Artículo: 63 Conservación y restauración de Bienes Culturales.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fue una promesa del PSOE en el Consejo de Ministros celebrado el 23 de julio de 2003. Es necesaria para conservación de estos restos romanos. No aparece en los PGE 2007.

ENMIENDA NÚM. 2685
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración Vidrieras Catedral de León.
Importe: 738 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio 03
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 738 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La restauración de las Vidrieras de la Catedral no cuentan con partida presupuestaria alguna para este ejercicio. Se estima esta cantidad dado que es lo que invierte la Junta de Castilla y León, administración que se encuentra a la espera de la firma de un convenio.

ENMIENDA NÚM. 2686
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración de las murallas de Sepúlveda, Maderuelo, Villa de Fuentidueña Cuellas y Segovia.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El deterioro de dichas murallas hace necesaria su rehabilitación urgente.

ENMIENDA NÚM. 2687
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración del Castillo de Turégano y de Coca.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de una partida presupuestaria de 1.500.000 euros de los de los PGE para continuar la rehabilitación del Castillo de Turégano, y de Coca en estos momentos paralizada por falta de dotaciones económicas.

ENMIENDA NÚM. 2688
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación del Monasterio de San Vicente El Real.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333M.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1997 18 13 8200.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Monasterio de San Vicente El Real contiene piezas de gran interés histórico y artístico y aunque la tradición señal que en el mismo emplazamiento del actual convento existió un templo dedicado a Júpiter, la primera noticia documentada que se posee del Monasterio corresponde a un privilegio del Rey Alfonso VIII que data de 1.211.

La Conserjería de Cultura de Castilla y León ha realizado diversas intervenciones para garantizar sus condiciones de seguridad y salubridad y dada la singularidad del Monasterio y el coste elevado de su rehabilitación, necesaria y urgente se requiere la colaboración económica del Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 2689
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337c.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración de la iglesia de San Miguel de Sacramenta (Segovia).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2690
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 75.
Concepto: Nueva Sede Biblioteca Pública del Estado en Segovia.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 467G.
Artículo: 62.
Superproyecto: 200624020006.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dado el retraso en ejecutar dicha obra se hace necesario agilizar y adelantar las anualidades dado que el 2005 figuraba con la misma anualidad que 2006 y no se hizo nada.

ENMIENDA NÚM. 2691
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 75.
Concepto: Recuperación de las dependencias del Santuario Nuestra Señora de la Fuencisla.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1997 18 13 8200.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Santuario de nuestra Sra. de la Fuencisla, además de construir un conjunto de gran valor histórico y patrimonial, es objeto de una profunda devoción por parte de la ciudadanía segoviana, pues alberga la imagen de su patrona, la Virgen de la Fuencisla. En fecha reciente se produjo el desprendimiento de 2.000 toneladas de material rocoso sobre el Santuario, afectando a importantes elementos constructivos de la Iglesia y destruyendo uno de los edificios más significativos del Santuario, La Casa Rectoral.

ENMIENDA NÚM. 2692
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 63.
Concepto: Ampliación del Museo de Esteban Vicente
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1997 18 13 8200.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Museo Esteban Vicente constituye en la actualidad un referente entre los espacios museísticos de arte contemporáneos lo que ha llevado a la administración autonómica a impulsar y promover la ampliación de las actuales instalaciones.

Por otra parte la ubicación del Palacio de Enrique IV, colindante con el citado museo y el hecho singular de que todo el conjunto edificado haya conformado en su día un mismo complejo palaciego constituye una oportunidad única para recuperar un edificio histórico hoy deteriorado.

ENMIENDA NÚM. 2693
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 75.
Concepto: Rehabilitación Palacio de Quintanar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1997 18 13 8200.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar las obras iniciadas por la Junta de Castilla y León para la recuperación completa de un edificio muy emblemático lo es el Palacio de Quintanar para su conversión en centro de creación e investigación artística.

ENMIENDA NÚM. 2694
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Actuaciones y restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero (Soria).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar proyecto y obra de restauración y conservación del castillo y fachada del Palacio de Berlanga de Duero.

ENMIENDA NÚM. 2695
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación de la villa romana de Santervás del Burgo.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar proyecto de restauración de los mosaicos romanos en colaboración con la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria.

ENMIENDA NÚM. 2696
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Actuaciones de uso en el castillo de Monteagudo de las Vicarías (Soria).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionar el castillo de Monteagudo con fines culturales, sociales y de servicio a la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2697
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación del Centro del Ferial para Museo de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán (Soria).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación aprobada por la Comisión Mixta, con un importe total de 2.404.050 euros, a desarrollar en tres ejercicios presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 2698
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333 A
Capítulo: 6.
Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Sala de exposiciones temporales (Plan Soria).
Proyecto: 2007 24 103 0016.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida adecuada para iniciar la remodelación del edificio, tras años en que no se han ejecutado las inversiones previstas, y que es claramente insuficiente para cumplir los compromisos asumidos.

ENMIENDA NÚM. 2699
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Concepto: Restauración de mosaicos en Las Cuevas de Soria y musealilzación.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar en el proyecto a llevar a cabo entre Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Soria.

ENMIENDA NÚM. 2700
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Concepto: Rehabilitación de Villa Romana de Los Quintanares en Rioseco de Soria.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de Villa Romana de Los Quintanares en Rioseco de Soria.

ENMIENDA NÚM. 2701
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción del Museo del Teatro en Calabazanos (Palencia).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el convento de Calabazanos (Palencia) tuvo lugar la primera representación teatral de lengua española.

ENMIENDA NÚM. 2702
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Conservación de edificios del románico palentino.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la inversión en este proyecto de tanta importancia como urgencia.

ENMIENDA NÚM. 2703
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 337B.
Artículo: 75.
Concepto: Creación de una extensión o subsede del Museo Nacional de Escultura en el Palacio de los Águila de Ciudad Rodrigo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1997 18 138210.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las obras necesarias para convertir el Palacio de los Aguila de Ciudad Rodrigo en subsede del Museo Nacional de Escultura.

ENMIENDA NÚM. 2704
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Restauración de la Catedral de Salamanca.
Importe: 1.653 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 2003 1813 0131.
Importe: 1.653 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la restauración de la Catedral de Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 2705
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Restauración del Convento de San Esteban.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1999 18 13 8202.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la restauración del Convento de San Esteban.

ENMIENDA NÚM. 2706
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 44.
Concepto: Aportación del Ministerio de Cultura para la liquidación del Consorcio «Salamanca 2002».
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1997 18 138210.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Satisfacción de la aportación pendiente por parte del Ministerio de Cultura para liquidar el Consorcio «Salamanca 2002».

ENMIENDA NÚM. 2707
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 75.
Concepto: Señalización de la Vía de la Plata.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Superproyecto: 1997 18 13 0054.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las obras necesarias para la señalización de la Vía de Plata.

ENMIENDA NÚM. 2708
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 45.
Concepto: Creación de un extensión del «Instituto Cervantino» en Béjar.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333B.
Artículo: 64.
Superproyecto: 1990 24 04 8207.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar el compromiso del Gobierno de crear una extensión del Instituto Cervantino en Béjar (Salamanca).

ENMIENDA NÚM. 2709
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 75.
Concepto: Acondicionamiento del Edificio del Banco de España como sede del Museo Nacional de Arquitectura en Salamanca.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 62.
Superproyecto: 1988 24 04 8206.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las obras necesarias para cumplir con el compromiso del Gobierno de acondicionar el edificio del Banco de España como Museo Nacional de Arquitectura.

ENMIENDA NÚM. 2710
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Granja Escuela Fundación Rodríguez Febrés para Museo de Reproducciones artísticas.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Medida 29 del Plan del Oeste para Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 2711
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Habilitación de la Casa de Correos de Ciudad Rodrigo.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario que Ciudad Rodrigo cuente con un edificio multiusos para realizar actividades culturales.

ENMIENDA NÚM. 2712
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Creación del Parque Arqueológico del Cerro de San Vicente.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El parque arqueológico recibió el premio del Ministerio de Cultura en Diciembre de 2002. Medidas 29 y 35 del Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 2713
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Muralla de Ciudad Rodrigo
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No figura ninguna partida en los Presupuestos que recoja la necesidad urgente que existe para que las Murallas de Ciudad Rodrigo puedan ser rehabilitadas.

ENMIENDA NÚM. 2714
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 24.
Concepto: Construcción de la Biblioteca Central de Valladolid en el centro integrado de la zona sur.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 6.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión mixta encargada de la asignación de proyectos al 1% cultura ya había acordado la ejecución de l obra de adaptación del antiguo matadero de Valladolid a Biblioteca Central para lo cual aprobó su actuación financiando el 50% de su presupuesto, cantidad que no figura en los Presupuestos Generales para 2007 pese a estar elaborado el proyectote construcción. Por ello entendemos que en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el anterior gobierno se debe asignar la partida que se relaciona con la presente.

ENMIENDA NÚM. 2715
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 76.
Concepto: Equipamiento auditorio villa del Prado de Valladolid.
Importe: 3.240 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Concepto: 22.
Importe: 3.240 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura debería asumir en torno al 60% del coste del equipamiento necesario par el auditorio, tal y como es habitual en casos similares. Por otro lado, teniendo en cuenta que este auditorio va a albergar la sede de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, la Escuela de Teatro y la Escuela de Danza, esta aportación se encuentra más que justificada.

ENMIENDA NÚM. 2716
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Artículo: 63.
Proyecto: Obras en Valladolid con cargo al 1% cultural.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE. 2.007 no destina a estos proyectos den Valladolid. Esta partida pretende atender las rehabilitaciones de tres proyectos: El Teatro Olimpia y el Palacio de los Quintanilla en Medina del Campo y el Palacio de Santa Cruz en Valladolid, en cumplimiento este último de una Proposición no de Ley, aprobada en el año 2005 en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2717
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inv. de reposic. Asociada al funcionamiento Operativo de los servicios.
Proyecto nuevo uniprovincial-Rehabilitación Puente Medieval en Toro Zamora.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para un proyecto de rehabilitación del Puente Medieval de Toro (Zamora), situado sobre el río Duero, en una zona de gran importancia desde el punto de vista turístico.

ENMIENDA NÚM. 2718
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Concepto: Centro cultural en Navaluenga (Ávila).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A.
Capítulo: 7.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una inversión presupuestaria para centro cultural en Navaluenga.

ENMIENDA NÚM. 2719
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 334B.
Artículo: 77.
Concepto: Bibliotecas públicas de la provincia de Ávila con libros en el idioma de la población inmigrante.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 1000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar las bibliotecas públicas de la provincia de Ávila de libros en los idiomas de la población inmigrante.

ENMIENDA NÚM. 2720
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63. PLAN DIRECTOR ACUEDUCTO DE SEGOVIA.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 62.
Importe: 2 000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Un edificio tan emblemático y único como es el aso de Acueducto de Segovia requiere la colaboración de todas las administraciones, siguiendo las fases y requerimientos que marque un Plan Director.

ENMIENDA NÚM. 2721
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Concepto: Conversión de la antigua cárcel de Segovia en AUDITORIO Y PALACIO DE CONGRESOS.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 485.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Segovia carece de infraestructuras adecuadas a las demandas actuales como consecuencia de su cercanía a la capital de España y consonancia con sus características patrimoniales y culturales.

ENMIENDA NÚM. 2722
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: 0141. Restauración de la Catedral de Ourense.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Catedral de Ourense es un joya arquitectónica que precisa de muchas actuaciones que posibiliten su conservación y restauración.

ENMIENDA NÚM. 2723
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: 0158 Restauración del Castillo de Monterrei.
Importe: 710 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 710 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras de restauración de esta impresionante fortaleza deben acelerarse.

ENMIENDA NÚM. 2724
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: 0158 Restauración del Castillo de Ribadavia
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso continuar en la rehabilitación de este interesante castillo que fue una importante fortaleza medieval y que cuenta con la declaración de Bien de Interés Cultural dentro del casco histórico extraordinario y de la Villa de Ribadavia.

ENMIENDA NÚM. 2725
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales .
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración del santuario de Nuestra Señora de las Ermitas, O Bolo, Ourense.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACION

Resulta muy necesaria la restauración de este Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas en O Bolo, Ourense, una de la mayores joyas del barroco rural gallego.

ENMIENDA NÚM. 2726
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: 0158. Restauración del Monasterio de Bon Xesus de Trandeiras, Xinzo de Limia, Ourense.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un monumento de gran valor que exige una restauración.

ENMIENDA NÚM. 2727
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Artículo: 62.
Concepto: 0116. Biblioteca y archivo histórico provincial de Ourense Nueva Sede.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 332B.
Artículo: 62.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible inyectar un incremento presupuestario a esta importante obra que se encuentra paralizada sin justificación alguna.

ENMIENDA NÚM. 2728
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A. Bibliotecas.
Artículo: 62.
Concepto: 0173. Museo Etnológico de Ribadavia de Ourense. Ampliación.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 103 Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras de este interesante Museo ubicado en la capital de Ribeiro.

ENMIENDA NÚM. 2729
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333. Bibliotecas.
Artículo: 63.
Concepto: 0010. Museo de Ourense. Remodelación.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 103. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de cultura.
Programa: 333A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar esta obra que acumula unas demoras injustificadas que porcan que este importante museo esté cerrado al público.

ENMIENDA NÚM. 2730
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes culturales.

Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación de los núcleos urbanos del couto mixto formados por el pueblo de Santiago, Meaus y Rubias.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de los núcleos urbanos del «Couto Mixto «formado por el de Santiago Meaus y Rubios.

ENMIENDA NÚM. 2731
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05.
Programa: 334.
Artículo: 6.
Concepto: Promoción y mejora del Camino Francés desde Roncesvalles a Santiago.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Camino Francés a Santiago, Camino de Santiago por antonomasia, declarado Patrimonio de la Humanidad, tiene como objetivo importantísimo la proyección del conocimiento de España en todo el mundo, y a cientos de miles de personas nos visitarán.

Pretendemos con esta cantidad, mediante la firma de Convenio con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos por los que transcurre el Camino, y distribuidas proporcionalmente a los Kilómetros que en cada uno de ellos ocupa, su mejoría tanto desde el punto de vista estructural, como de su señalización y equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 2732
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Concepto: Reforma y ampliación del Museo Municipal Quiñónez de León.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforma y ampliación del Museo para la construcción de nuevas salas, con objeto de ubicar los nuevos hallazgos arqueológicos durante los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2733
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Programa: 332B. Biblioteca.
Concepto: Construcción de una Biblioteca Pública del Estado en Vigo.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Concepto: 510
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Equipamiento necesario para Vigo dada su entidad poblacional y cultural, tal y como ocurre en otras ciudades semejantes que nos son capitales de provincia.

ENMIENDA NÚM. 2734
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 333A.
Proyecto: 2006 24 103 0003. Rehabilitación del Museo Arqueológico de Badajoz.
Importe: 390 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe 390 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos y partida presupuestaria previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2735
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Proyecto: 2005 24 103 0100. Museo Visigodo en Mérida. Nueva Sede.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos y partida presupuestaria previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2736
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Proyecto: 2000 18 103 0021. Museo Nacional de Arte Romano en Mérida.
Importe: Incrementar en 2.440 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 2.440 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos y partida presupuestaria previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2737
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 332B.
Proyecto: 2000 18 103 0082. Nueva Sede B.P.E. de Badajoz.
Importe: Incrementar en 2.340 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 2.340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos y partida presupuestaria previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2738
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 332A.
Proyecto: 2001 18 103 0137. Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Nueva Sede.
Importe: Incrementar en 2.060 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Artículo: 2.
Importe: Disminuir en 2.060 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos y partida presupuestaria previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2739
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 46.
Programa: 337B.
Concepto: Alojamiento Rural Casar de Cáceres.
Importe: Incrementar en 470 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 470 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2740
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 46.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Catedral de Coria.
Importe: Incrementar en 130 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 130 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2741
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 46.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Sillería Catedral Plasencia (Cáceres).
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del incremento presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2742
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 631.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación del Conventual Santiaguista de Calera de León (Badajoz).
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los PGE 2006. El estado de este edificio no puede esperar la rehabilitación prevista por el Estado en que se encuentra.

ENMIENDA NÚM. 2743
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 631.
Programa: 337B.
Concepto: Recuperación de la Alcazaba Arabe de Badajoz.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar impulso a la recuperación del Monumento más emblemático para la ciudad de Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 2744
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 631.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación del edificio de la Jabonera para centro cultural en Villanueva de la Serena.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2745
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 621.
Programa: 337C.
Concepto: Rehabilitación del María Luisa de Mérida.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.

Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2746
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 621.
Programa: 337C.
Concepto: Restauración de la Iglesia y Colegio de los Jesuitas para centro sociocultural en Fregenal de la Sierra.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2747
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 60.
Programa: 333A.
Concepto: Rehabilitación del antiguo Ayuntamiento para Museo Etnográfico e Histórico en Villafranca de los Barros (Badajoz).
Importe: Incrementar en 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los plazos previstos en los PGE 2006.

ENMIENDA NÚM. 2748
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: VI.
Proyecto: 630.02. Plan cuatrienal de recuperación de restos Arqueológicos.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.

Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan a desarrollar en cuatro años para la recuperación de los siguientes restos arqueológicos, situados en la provincia de Albacete: El Tolmo de Minateda en Hellín y Libisosa en Lezuza.

ENMIENDA NÚM. 2749
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: VI.
Proyecto: Conservación y restauración del Patrimonio.
Importe: Aumentar el presupuesto en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Sección 24 correspondiente a los Programas 337B, relativos a la restauración de la Iglesia de la Asunción en Hellín; la restauración del Santuario del Rosario en Hellín, la restauración de la Iglesia de San Blas en Villarrobledo, la restauración de la Iglesia de San Miguel en Alcaraz; la restauración del Castillo de Peñas de San Pedro; la restauración del Castillo de Almansa, la restauración del Castillo y Torre de Alcaraz, la recuperación y restauración del Castillo de Socovos, la restauración del Castillo de Chinchilla, la restauración de la Casa de los Aguados en Elche de la Sierrra, la recuperación de la Lonja de Santo Domingo en Alcaraz, la recuperación de la Casa del Vicario en Yeste, la recuperación de la Posada del Sol en La Roda, la restauración de la Iglesia de la Asunción en Tabarra, todo ello en la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 2750
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 631.
Programa: 337B.
Concepto: Catedral de Toledo (Rehabilitación).
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 20.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del incremento presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 2751
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Concepto: Circo Romano de Toledo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración Plan Directa para la recuperación completa del Circo Romano de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 2752
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Concepto: Estudio y catalogación restos visigodos de Toledo.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración Plan Directa para estudio y catalogación de los restos visigodos de la Vega Baja de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 2753
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Concepto: Obras en la Casa del Greco en Toledo.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras.

ENMIENDA NÚM. 2754
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Concepto: Museo de Santa Cruz de Toledo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar presupuestariamente al Museo de Santa Cruz de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 2755
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62.
Programa: 333A.
Concepto: Acondicionamiento traslado museo del ejército de Toledo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las partidas destinadas al traslado del Museo del Ejército a Toledo.

ENMIENDA NÚM. 2756
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Recuperación casco antiguo Guadalajara.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El casco antiguo de Guadalajara se encuentra en una situación muy deteriorada que precisa de una intervención urgente para su integración en la vida social de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2757
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Castillo Galve de Sorbe (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de obras por situación de abandono y amenaza de ruina que exige una urgente intervención.

ENMIENDA NÚM. 2758
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Monasterio Concepcionistas en Almonacid de Zorita (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer obras por su estado de abandono y ruina.

ENMIENDA NÚM. 2759
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Monasterio Monsalud en Córcoles-Sacedón (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Situación de semiabandono que precisa actuaciones urgentes.

ENMIENDA NÚM. 2760
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración del Castillo de Zorita de los Canes (Guadalajara).
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad por el deterioro en el que se encuentra al estar en estado de ruina.

ENMIENDA NÚM. 2761
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Alcázar (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la realización de obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2762
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Concatedral Santa María la Mayor (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tras las actuaciones llevadas a cabo en anteriores años precisa finalizar la recuperación interior.

ENMIENDA NÚM. 2763
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Iglesia, claustro y panteón del Fuerte San Francisco (Guadalajara).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los PGE ya contemplaban un Plan Director que necesita la inversión precisa para llevarse a cabo.

ENMIENDA NÚM. 2764
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03 Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Rehabilitación Castillo de Jadraque (Guadalajara).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las murallas se encuentran muy deterioradas y hacen necesario su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2765
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Palacio Duques del Infantado (Guadalajara).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión comprometida en Consejo de Ministros y no cumplida en su totalidad.

ENMIENDA NÚM. 2766
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Castillo Molina de Aragón (Guadalajara).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estado de conservación hace necesaria la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2767
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración complejo las Salinas de San Juan en Saelices de la Sal (Guadalajara).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 2.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cantidad presupuestada.

ENMIENDA NÚM. 2768
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 103.
Artículo: 63.
Programa: 333A.
Concepto: Museo Nacional de la Fotografía en Guadalajara.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 2
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las grandes colecciones de fotografía que hay en la ciudad de Guadalajara necesitan la creación de un Museo de Fotografía de carácter nacional, dado que además Guadalajara ha sido cuna de importantes fotógrafos (Ortíz-Echagüe, Francisco Goñi, Tomás Camarillo).

ENMIENDA NÚM. 2769
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico
Artículo: 46.
Proyecto: Rehabilitación del Castillo-Palacio de los Condes de Cabra (Córdoba).
Importe: 5.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 61.
Importe: 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El castillo-palacio de los Condes de Cabra se encuentra en la población de Cabra (Córdoba). Una fortaleza de origen árabe que fue reedificada en el siglo XIV. Destaca la torre del Homenaje. En la actualidad alberga el convento y colegio de Escolapias. Se encuentra necesitada de unas obras de conservación por fuertes problemas estructurales y de estanqueidad que afecta a la parte constructiva, poniendo en peligro este importante legado histórico. Está declarado Monumento Histórico Nacional y B.I.C. por la Junta de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 2770
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico
Artículo: 46.
Proyecto: Rehabilitación del convento de las Franciscanas de Cabra (Córdoba).
Importe: 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 61.
Importe: 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El convento de las Franciscanas de Cabra (Córdoba) está declarado B.I.C. por la Junta de Andalucía, y está necesitado de diversas obras de conservación y rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2771
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico
Artículo: 46.
Proyecto: Reconstrucción de las capillas de la Iglesia Parroquial de la Asunción y Ángeles de Cabra (Córdoba).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Iglesia Parroquial de la Asunción y Ángeles fue construida en el siglo XV, sobre una antigua mezquita, de cinco naves separadas por columnas de mármol rojo de Cabra destacando la sillería del coro que data del siglo XVIII. Para conservar la integridad de este gran legado, es necesaria la reconstrucción de las antiguas capillas. Está declarado B.I.C. por la Junta de Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 2772
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 337B. 337C.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Concepto: Restauración del Fuerte de Santa Bárbara, Castillo de San Lúcar de Barrameda, Castillo de Sancti Petri, Castillo de San Sebastián, Conservación y restauración de las Iglesias, Santiago y San Dioniso de Jérez de la Frontera, Catedral de Cadiz, todo ello en Cádiz.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Programa: 337B.
Concepto: 631.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una creciente preocupación sobre la dotación, la distribución, el control administrativo y técnico y la correspondiente transparencia en la información, en las inversiones que se destinan a la protección del Patrimonio Histórico Artístico. Tanto aquellas que provienen del 1% cultural como aquellas a las que los departamentos destinan directamente sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 2773
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 46.
Concepto: Semana Lírica de Córdoba.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 60
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2774
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 46.
Concepto: Nueva Sede Biblioteca del Estado en Córdoba.
Importe: 2.450 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 780.
Importe: 2.450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2775
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 46.
Concepto: Nueva Sede Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
Importe: 3.020 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 780.
Importe: 3.020 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2776
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 46.
Concepto: Museo Arte Contemporáneo Córdoba.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 780.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2777
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 46.
Concepto: Biblioteca de Lucena (Córdoba) en el Palacio Condes de Hust.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332B.
Artículo: 60.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2778
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Reconstrucción Convento de los Padres Trinitarios para uso cultural en la Rambla (Córdoba).
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Utilización para uso cultura y escuela municipal de música, teatro y danza.

ENMIENDA NÚM. 2779
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Actuación Parque Temático de Cabra (Córdoba).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2780
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración Iglesia de San Bartolomé de Espejo (Córdoba).
Importe: 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2781
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 46.
Concepto: Restauración retablo mayor Parroquia de San Miguel de Villanueva (Córdoba).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2782
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 45.
Concepto: Consolidación de las excavaciones y recuperación del Alcázar de Nájera (La Rioja).
Importe: 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Primera anualidad para la consolidación.

ENMIENDA NÚM. 2783
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 45.
Concepto: Restauración y pavimentación de la segunda fase del conjunto histórico de Grañón (La Rioja).
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración y pavimentación de la segunda fase del conjunto histórico de Grañón (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2784
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 104.
Programa: 333A.
Artículo: 45.
Concepto: Rehabilitación y adecuación del Palacio del Abad de Santa María la Real en Nájera (La Rioja).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para ampliación del Museo histórico Arqueológico Najeriense.

ENMIENDA NÚM. 2785
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 45.
Concepto: Topografía, planimetría y estudio geotécnico de las Cuevas medievales en Nájera (La Rioja).
Importe: 80 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Topografía geotécnica para la conservación del conjunto de cuevas medievales.

ENMIENDA NÚM. 2786
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 45.
Concepto: Sacristía del Monasterio de Santa María de la Real en Nájera (La Rioja).
Importe: 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Limpieza y restauración de la bóveda y del conjunto de la Sacristía en Nájera (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2787
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: Restauración Murallas Madrigal (Ávila).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2788
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 104.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: Museo Aeroespacial de Cebreros (Ávila).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 021.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2789
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Rehabilitación integral del Convento de San Francisco de Mula (Murcia).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 337B.
Capítulo: 2.
Concepto: 631.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con cargo a la gestión del 1% Cultural, concedido y ratificado en años anteriores al Municipio de Mula (Murcia).

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 6 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2791
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25.
Org.: 101. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
Programa: 462M. Investigación y estudios constitucionales.
Capítulo: 4. Transferencias (48).
Concepto: para promoción de investigación y estudios en defensa de la Constitución.
Importe: incremento en 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 25.
Org.: 01.
Programa: 912M. Presidencia del Gobierno.
Capítulo: 6. Art. 63.
Proyectos: 1998 25 0011; 0016 y 0031. Ordenación recinto de La Moncloa, edificios de Presidencia, informatización y otros.
Importe: minoración en 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La Presidencia del Gobierno gastará, según el proyecto de PGE 2007, cerca de cuatro millones y medio de euros en ordenar el recinto, obras en el complejo de la Moncloa, informatización de la Presidencia del Gobierno, material y mobiliario de oficina, así como en una nueva infraestructura en recintos para situaciones de crisis. Se reduce por tanto mínimamente con esta enmienda ese presupuesto, permitiendo que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales promocione nuevos estudios en defensa de la Constitución, dentro de la misma sección presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2792
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.
Programa: 912R (nuevo). Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales.
Importe total Alta: 4.445 miles de euros.

BAJA

Servicio: 01.
Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Capítulo: 1: Al total del capítulo –2.755,11 miles de euros.
Capítulo: 2: Al concepto 231 –1.000,69 miles de euros.
Capítulo: 6: Al concepto 630 –690,00 miles de euros.
Cuantía: 2.755,11+1.000,69+690,00 = 4.445,8.
Importe total Baja: 4.445 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la existencia de un Programa específico que coordine las actuaciones de las distintas administraciones, cualesquiera que sean sus competencias, en situaciones de crisis, de forma que se afronten y atajen con el menor daño posible, catástrofes tales como los incendios de Guadalajara y Galicia, o las muertes en el mar durante la travesía de inmigrantes sin papeles, así como la atención y repatriación, en su caso, de los inmigrantes que sobreviven y llegan a España.

ENMIENDA NÚM. 2793
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Programa: 337A. Administración del Patrimonio Nacional.
Concepto: 14300. «Otro personal de Escuelas Taller».
Cuantía: 567,11 miles de euros.
Concepto: 14301. «Otro personal de Talleres de Empleo».
Cuantía: 567,11 miles de euros.
Importe total Alta: 1.134 miles de euros.

BAJA

Servicio: 01. Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Capítulo: 2. Concepto 22199. «Otros suministros» –104,32 miles de euros.
Capítulo: 2. Concepto 22799. «Otros» –187,00 miles de euros.

Servicio: 02. Programa: 9120. Relaciones Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y Apoyo Alta Dirección.

Capítulo: 2. Concepto 22199 «Otros suministros» –140,40 miles de euros.

Capítulo: 2. Concepto 22706 «Estudios y trabajos técnicos» –702,50 miles de euros.

Cuantía Baja: 104,32+187,00+140,40+702,50 = 1.134,22 miles de euros.

Importe total Baja: 1.134 miles de euros.

Sección: 25. Ministerio de Presidencia.

Organismo: 103. Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la asignación presupuestaria para retribuciones de «otro personal», Escuelas Taller y Talleres de Empleo para convenios con el INEM que sufrió una baja significativa en los PGE 2005 y que dan trabajo a personas con dificultades para acceder al empleo, contribuyendo además a la restauración y conservación del Patrimonio Nacional.

ENMIENDA NÚM. 2794
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.

Servicio: 02.

Capítulo: 4.

Concepto: 488 (nuevo). Para premios de Investigación e Innovación tecnológica en la prevención y detección de incendios forestales.

Importe total Alta: 30 miles de euros.

BAJA

Servicio: 02.

Programa: 9120.

Capítulo: 2.

Capítulo: 6.

Concepto: 630.

Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Profundizar en políticas a favor del medio ambiente y en la lucha contra los incendios devastadores y sus consecuencias.

El importe de la baja no es significativa, más, en el Capítulo de Inversiones de reposición que se efectúa y que presenta una dotación total de 2.563,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2795
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 25. Ministerio de la Presidencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25.

Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Concepto: 62. Creación de un Centro Nacional de Coordinación de Emergencias.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible dotar a la Administración General del Estado de un instrumento que coordine los incendios y otras emergencias, para actuar de forma coordinada y eficaz atajando desde su inicio cualquier emergencia catastrófica, especialmente demoledora en el caso de los incendios devastadores por lo difícil y larga en el tiempo que resulta la reposición de la masa forestal destruida.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 51 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2797
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.1. Planes Integrales de Salud con CC. AA.
Importe: 17.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 17.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales ya implantados o en desarrollo precisan de su propia partida presupuestaria, como recomienda la OMS.

ENMIENDA NÚM. 2798
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.9. Plan Integral de Nutrición, Ejercicio Físico y lucha contra la Obesidad.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 104.
Programa: 313C.
Artículo: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La lucha contra la obesidad, el sedentarismo y las deficiencias nutricionales, sobre todo en la infancia, requieren un abordaje integral desde la perspectiva de la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 2799
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.455.2. Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española, hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 2800
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.3. Estudio e Implantación Plan Nacional de Salud Bucodental.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los sectores de la población española a los que se refiere este Plan, por sus características específicas, requieren un abordaje preventivo y terapéutico desde la Sanidad Pública.

ENMIENDA NÚM. 2801
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.8. Plan Nacional de Osteoporosis: Estudio e Implantación.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encajamientos, etc.; también origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 2802
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.459. Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud por los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgos o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborables, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinares.

ENMIENDA NÚM. 2803
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.7. Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia y Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde loa ámbitos sanitarios, educativo y social, para prevenir y tratar las patologías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 2804
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.483. Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 48.
Disminución: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 2805
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 458. Plan para la implantación de Unidades de Atención Integral a la Mujer.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 2806
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.5. Plan Nacional de Modernización de la Atención Primaria.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad social económica española y europea.

ENMIENDA NÚM. 2807
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.4. Nuevo Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Nacional de Salud debe incidir en las políticas más adecuada para que se consiga disminuir demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 2808
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.455.6. Implantación de la Carrera Profesional.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Disminución: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y desarrollo de los criterios básicos de carrera profesional en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2809
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.2. Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2810
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 455.8. Plan de necesidades de profesionales sanitarios.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.
Programa: 313A.
Capítulo: 2.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la planificación de los recursos humanos, con una adecuación a los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, identificando, no solo el mapa de necesidades actuales y futuras de profesionales, sino también su formación y especialización.

ENMIENDA NÚM. 2811
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 103.
Programa: 313A.
Nuevo Concepto: 751. Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 103.
Programa: 313A.
Capítulo: II.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 2812
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Nuevo concepto: 26.07.454. Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 2.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además del cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2813
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Nuevo concepto: 26.07.452. Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
Importe: incremento de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 311M.
Concepto: 2 Gastos corrientes.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS (Organización Mundial de la Salud),
Se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 2814
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 26.07.451. Plan Nacional del SIDA
Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual, y no la congelación del Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2815
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.1. Programa de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicios del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2816
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 445. CIEN.
Importe: Incremento de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades neurológicas y degenerativas, y el impacto que tiene sobre la salud y calidad de vida de las personas, hacen preciso incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al CIEN.

ENMIENDA NÚM. 2817
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 483. Programas de FIS e investigación intramural con destino a Becas.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De todos es conocido el impacto favorable de la investigación sanitaria, tanto desde un ámbito de la salud como socio-económico, por tanto se precisa un incremento presupuestario, relevante, en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2818
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 465A.
Concepto: 26.203.452. Investigación en Enfermedades Raras y Medicamentos huérfanos.
Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 311A.
Concepto: 2.
Disminución: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades de estas características y la ausencia de tratamiento para muchas de ellas, hace precisa esta partida.

ENMIENDA NÚM. 2819
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231A.
Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas.
Importe: Incremento de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 14.
Programa: 231A.
Concepto: 2. Gastos corrientes bienes y servicios
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario es esta partida, ya que la partida asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2820
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 465A.
Concepto: 26.203.441. Incremento dotación para el CNIO.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La investigación del cáncer es una de las prioridades en cualquier país desarrollado y su mínimo incremento presupuestario no se corresponde con las necesidades en este campo.

ENMIENDA NÚM. 2821
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 26.12.457.3. Estatuto de Internos y Residentes.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la aplicación y el desarrollo de los criterios formativos (todavía pendientes) del estatuto MIR, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2822
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 465A.
Nuevo concepto: 26.203.488. Implantación y desarrollo del Estatuto de los Investigadores.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización de derechos y condiciones laborales con el resto de profesionales del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2823
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 457.4. Dinamización y funcionamiento de unidades de deshabituación tabáquica
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Disminución: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la eficacia en la lucha contra el tabaco.

ENMIENDA NÚM. 2824
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 62.457.5. Dinamización del Plan Nacional de cuidados paliativos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ausencia de iniciativa alguna en los presupuestos presentados por el Gobierno para potenciar la atención de los pacientes que requieren cuidados paliativos.

ENMIENDA NÚM. 2825
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 2591.
Nuevo concepto: 11.1. Homologación del complemento específico del personal facultativo de AP y AE (INGESA)
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 482.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Homogeneización retributiva con el resto del personal facultativo del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2826
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 902.
Servicio: 12.
Programa: 2223.
Concepto: 62.21.017. Construcción nuevo hospital de Melilla 2006-2011.
Importe: incremento de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 902.
Servicio: 12.
Programa: 2223.
Capítulo: 2.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida presupuestaria necesaria para la construcción del nuevo hospital.

ENMIENDA NÚM. 2827
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.
Programa: 465A.
Concepto: 26.203.444. Fundación de genómica y proteómica.
Importe: Incremento de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la investigación en este campo como lo hacen los países de nuestro entorno.

ENMIENDA NÚM. 2828
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07.
Programa: 465A.
Concepto: 26.203.442. Ampliación de crédito Centro de Investigación de enfermedades cardiovasculares.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la investigación en este campo como lo hacen los países de nuestro entorno.

ENMIENDA NÚM. 2829
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 26.13.481. Observatorio de la mujer.
Importe: Incremento de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 26.13.482.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las desigualdades en salud de la mujer.

ENMIENDA NÚM. 2830
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.455. Creación de unidades de referencia interdisciplinares para el tratamiento y la deshabituación alcohólica en el SNS.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Concepto: 2.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad del consumo de alcohol en España, su plasmación en la encuesta nacional de drogas, su repercusión sanitaria y social y la ausencia casi total de unidades específicas multidisciplinares para el abordaje de esta patología, hacen necesaria esta iniciativa presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2831
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.445.2. Prueba piloto de la vacuna contra el papiloma para la prevención del cáncer de cérvix en todas las Comunidades Autónomas.
Importe: 315 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 315 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha de los estudios poblacionales necesarios para la implantación de la vacuna del VPH para la prevención del cáncer de cérvix en la población femenina española.

ENMIENDA NÚM. 2832
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 456. Plan de salud del inmigrante.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 48.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prevención y promoción de salud en las patologías prevalentes de la población inmigrantes y sus repercusiones en la salud pública.

ENMIENDA NÚM. 2833
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.9. Desarrollo de un plan piloto de vacunación frente al neumococo y la varicela en todas las CC. AA.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 454.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar la vacunación frente al neumococo y la varicela siguiendo las recomendaciones de los pediatras.

ENMIENDA NÚM. 2834
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Nuevo Concepto: 26.78.3. Creación de un CIBER en enfermedades infecciosas emergentes, tropicales y transmitidas por vectores.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para seguir las indicaciones y protocolización recomendadas por la OMS y afrontar la realidad epidemiológica española actual.

ENMIENDA NÚM. 2835
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 04.
Programa: 492O.
Concepto: 26.04.481. Ayudas a las asociaciones de afectados de Forum Filatélico y Afinsa.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 102.
Programa: 492O.
Concepto: 2 Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para hacer llegar las subvenciones del Gobierno a todas las asociaciones de consumidores que trabajan con los afectados de Forum Filatélico y Afinsa.

ENMIENDA NÚM. 2836
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.4. Ampliación y reforma del Hospital de Valladolid.
Importe: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del compromiso por parte de la Administración General del Estado, manifestado en su programa electoral por el Partido Socialista, de impulsar la modernización y mejora de los hospitales.

ENMIENDA NÚM. 2837
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.8. Cuantía inicial como aportación del Estado para la construcción del Hospital del Valle del Tiétar, provincia de Ávila.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las promesas electorales del PSOE en las elecciones de marzo de 2004.

ENMIENDA NÚM. 2838
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.6. Ampliación, reforma y equipamiento del Hospital de Salamanca.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos de infraestructuras sanitarias recogidos en el Plan Oeste del programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2839
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.7. Financiación del Plan Director del Hospital San Pedro de La Rioja.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la atención de especialidades complejas, las unidades de referencia nacional y la asistencia a la población de comunidades autónomas limítrofes.

ENMIENDA NÚM. 2840
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 261175.5. Construcción y equipamiento del Hospital de Benavente.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos de infraestructuras sanitarias recogidos en el Plan Oeste del programa electoral del Partido Socialista en las pasadas elecciones del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2841
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12,
Programa: 311O.
Nuevo concepto: 45.1. Transferencia a Comunidad Autónoma de Islas Baleares.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dar contenido a lo dispuesto en la Ley 16/2003 de 28 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Sanitario en lo referente a la calificación de las Islas Baleares como zona estratégica sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 2842
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 01.
Programa: 465A.
Concepto: Centro Nacional de Referencia en investigación sobre enfermedades oncológicas de alta incidencia poblacional.
Importe: 24.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prestación de un apoyo administrativo y Financiero suficiente para fijar, en el Centro de Investigación Biomédica de La Rioja (CIBIR), un Centro Nacional de Referencia en investigación sobre enfermedades oncológicas de alta incidencia poblacional.

ENMIENDA NÚM. 2843
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311C. Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Concepto: 75. Transferencias de capital a Comunidad Autónoma.
Importe: 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11.
Programa: 311O.
Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de construir un nuevo hospital de referencia para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dada la antigüedad del existente (Son Dureta 1954) y la escasez de inversión en infraestructuras hospitalarias históricas hacen necesaria la construcción de este nuevo hospital.

ENMIENDA NÚM. 2844
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 12. Dirección Gral. de Cohesión del SNS y Alta.
Programa : 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Capítulo: 4.
Concepto: 454. Estrategias de Salud del SNS.
Importe: 5.972 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 03.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Concepto: 1988 26 03 0001. Remodelación y adaptación edificios del Departamento.
Importe: baja de 5.972 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación para Estrategias de Salud del SNS mantiene congelada su dotación respecto a 2006, sin embargo el número de Estrategias de Salud se amplia en cada ejercicio. Ello supone pérdidas de financiación para las Comunidades, especialmente las que —como es el caso de la C. A. de Madrid— tiene población creciente que atender. Se les implica en nuevos proyectos adicionales incrementando el esfuerzo financiero a realizar.

ENMIENDA NÚM. 2845
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 12. Dirección Gral. de Cohesión del SNS y Alta Inspección.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Capítulo: 4.
Concepto: 455 (nueva). A CC. AA. Plan de Calidad.
Importe: 34.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 13. Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional.
Capítulo: 4.
Concepto: 482A. Instituciones de cualquier titularidad para el desarrollo del Plan de Calidad del SNS.
Importe: 34.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pese a que los fondos destinados para el Plan de Calidad se comprometieron en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 15 de noviembre de 2005 como financiación adicional para la sanidad, se observa que dichos fondos no tienen en el proyecto de ley la configuración adecuada para financiar asistencia sanitaria en las Comunidades Autónomas. Los 15 millones de transferencias de capital (aplicación 26.13.000X.711) son para la realización de inversiones o transferencias de capital por parte del Instituto de Salud Carlos III y en el programa 311O se recogen los 34,3 millones de aplicación 26.13.311O.482, cuyo destino es a entidades de cualquier titularidad. Por tanto se propone la dotación del Plan de Calidad aprobado por la Conferencia de Presidentes de septiembre del año 2005 en una partida que permita su distribución directa a las Comunidades Autónomas, de la misma manera que se realiza con las Ciudades Autónomas a través del INGESA.

ENMIENDA NÚM. 2846
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 01.
Programa: 311M.
Artículo: 60.
Concepto: Organización estatal de enfermedades raras.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el borrador de la ponencia encargada de analizar la especial situación de los pacientes con enfermedades raras, constituida en el Senado, se recomienda la creación de una Organización Estatal de enfermedades raras para actualizar la atención sanitaria y la investigación en los centros de referencia.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 68 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2848
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75700. Plan de dotaciones básicas de Ceuta.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: 871. A SEPES para la Sociedad pública de Alquiler.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente inoportuno recortar la asignación destinada en Presupuestos anteriores a los Planes de dotaciones básicas de Ceuta y Melilla, máxime en un momento como el que están viviendo estas ciudades autónomas en la actualidad. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública en Alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2849
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61.
Concepto: Inversión nueva: Palacio de Congresos y Exposiciones de Huesca.
Importe: 1.250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 500.
Importe: 1.250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciación con Ayuntamiento de Huesca y Gobierno de Aragón del nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 2850
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261.
Artículo: 61.
Concepto: Remodelación del Ala Norte de la Catedral de Santa Ana en Las Palmas de Gran Canaria. Prov. LPA
Importe: 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar obra de gran interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 2851
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Obras complementarias a Rehabilitación. Casas Consistoriales. Prov. LPA.
Importe: 3.857 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 3.857 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2852
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: Nuevo. Ampliación de Las Casas Consistoriales de la Villa de Ingenio. Prov. LPA.
Importe: 354,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 354,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2853
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: La Peregrina de Sahagún (León).
Importe: 2.292.000 euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Importe: 2.292.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta cantidad ya que en el año 2006 no se invirtió nada a pesar de existir una partida de 980.000 euros. Por lo que se exige la suma de las dos anualidades.

ENMIENDA NÚM. 2854
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Rehabilitación integral de los Barrios de Pizarrales y el Carmen (Salamanca).
Importe: 2.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929 M.
Artículo: 63
Importe: 2.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el desarrollo de dichos barrios y acometer la solución estructural que da origen a bolsas de deterioro social.

ENMIENDA NÚM. 2855
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: IGLESIA DEL CARMEN-ALCAÑIZ (Teruel).
Importe: 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración daños sufridos tras fenómenos atmosféricos (Pedrisco).

ENMIENDA NÚM. 2856
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación
Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva. Obras del Mercado de Atarazanas a Valencia.
Importe: 426 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 426 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de partida presupuestaria para comenzar las obras del Mercado de Atarazanas.

ENMIENDA NÚM. 2857
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75215. Valencia.
Importe: 15.626 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 15.626 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2858
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Inv. de reposición en infraestructura.
Artículo: 61
Concepto: Rehabilitación del Mercado de Zaragoza (Zaragoza).
Importe: 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejor en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2859
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento y Rehabilitación del edificio de la antigua cárcel de la ciudad de Palencia.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dar uso urgentemente al edificio de la antigua cárcel hoy abandonado.

ENMIENDA NÚM. 2860
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación de la Antigua Casa de Conde para Museo de la Semana Santa en Hellín.
Modificación: Propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación de la Casa del Conde para Museo de Semana Santa está presupuestado pero tiene una partida muy pequeña y es necesario agilizar su obra.

ENMIENDA NÚM. 2861
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Alumbrado y pavimentación del casco antiguo de Yeste (Albacete).
Modificación: Propuesta: incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 07.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Modificación: Propuesta- 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para el alumbrado y pavimentación del casco antiguo de Yeste en la provincia de Albacete, que es una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 2862
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Urbanización del casco histórico de Alcaraz (Albacete).
Modificación: Propuesta: incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para la urbanización del casco Histórico de Alcaraz, que es una demanda social.

ENMIENDA NÚM. 2863
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Capítulo: VI.
Artículo: 61.
Proyecto: Urbanización del casco antiguo de Hellín (Albacete).
Modificación. Propuesta: incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Modificación Propuesta: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar las inversiones necesarias para la urbanización del casco antiguo de Hellín, que se encuentra muy deteriorado.

ENMIENDA NÚM. 2864
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la edificación
Artículo: 61. Inv. de reposic. en Infra. y bienes destinados a uso general.
Proyecto nuevo uniprovincial-Rehabilitación Casco Histórico de Toro (Zamora).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para un proyecto de rehabilitación en el Casco Histórico de Toro (Zamora) siendo de gran trascendencia para la promoción de la ciudad considerada dentro de la Historia de España.

ENMIENDA NÚM. 2865
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayuda para la rehabilitación y acceso a vivienda en Cantabria.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75205. Cantabria.
Importe: 1.413 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayuda para la rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.413 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del concepto 75219 hasta el 25% (Similar de la reserva de eficacia establecida en los convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada comunidad autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2866
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la Vivienda.
Concepto: 75701. Plan de Dotaciones Básicas de Melilla
Importe: 4.965 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la Vivienda.
Concepto: 871. A SEOES para la Sociedad Pública de Alquiler.
Importe: 4.965 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente inoportuno recortar la asignación destinada en Presupuestos anteriores a los Planes de Dotaciones Básicas de Ceuta y Melilla, máxime en un momento como el que están viviendo estas Ciudades Autónomas en la actualidad. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2867
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la Vivienda.

Concepto: 75701. Plan de Dotaciones Básicas de Melilla.
Importe: 4.965 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la Vivienda.
Concepto: 871. A SEPES para la Sociedad Pública de Alquiler.
Importe: 4.965 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera absolutamente inoportuno recortar la asignación destinada en Presupuestos anteriores a los Planes de Dotaciones Básicas de Ceuta y Melilla, máxime en un momento como el que están viviendo estas Ciudades Autónomas en la actualidad. La modificación se hace con cargo a las partidas destinadas a la Agencia Pública de alquiler, considerada completamente innecesaria por la mayoría de los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2868
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Ayuda a la construcción de 500 viviendas de protección oficial para alquilar en Valladolid.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimento electoral del PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2869
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Ayuda a la construcción de 1125 viviendas de protección oficial para Valladolid.
Importe: 11.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 11.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimento electoral del PSOE.

ENMIENDA NÚM. 2870
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75202. Asturias.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2871
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva: Restauración del Palacio Hevia, en Villaviciosa (Asturias).
Importe: 887 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 887 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La restauración del Palacio Hevia, en Villaviciosa (Asturias) estaba presupuestada en los PGE 2003, por un total de 2.084,00 miles de euros, con anualidades para los ejercicios 2003 a 2007. Este Proyecto ya desapareció en los PGE para 200, y vuelve a desaparecer en los PGE para 2007.

ENMIENDA NÚM. 2872
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, Admón. y Ayuda para rehábil. y acceso a la vivienda.
Capítulo: 7. Transferencia de capital.
Concepto: 75212. Madrid.
Importe: 2.384 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Capítulo: 7.
Concepto: 75219 Plan de Vivienda. Varias CC. AA.
Importe: baja de 2.384 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar a la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Co-

munidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2873
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Artículo: 61.
Concepto: Plaza de San Miguel de Nájera (La Rioja).
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la reparación de los desperfectos de la primera actuación en la Plaza de San Miguel de Nájera y elaboración de un nuevo proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2874
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Artículo: 61.
Concepto: Manzana de la Falange de Nájera (La Rioja).
Importe: Incrementar en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un estudio actuación en la Manzana de Nájera (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2875
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Artículo: 61.
Concepto: Obras de rehabilitación del balneario de Grávalos La Rioja
Importe: 450 miles de euros (Primera anualidad).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 919M.
Artículo: 510.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de rehabilitación del balneario de Grávalos La Rioja

ENMIENDA NÚM. 2876
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610.
Artículo: 61.
Concepto: Polígonos industriales de Arrabal y Calahorra.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de los polígonos industriales de Arrabal y Calahorra en La Rioja con el objeto de favorecer la implantación de empresas en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2877
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 2610. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración La Lonja en Palma de Mallorca.
Importe: 514 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 514 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Convenio plurianual entre Ministerio de Vivienda y Gobierno de las Islas Baleares, para la rehabilitación de edificio gótico emblemático.

ENMIENDA NÚM. 2878
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón., y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: Nuevo. 75704. Plan de ayudas a rehabilitación de las Islas Baleares.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de capital.

Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda consecuencia del Acuerdo del Parlament de Illes Balears por el que se consideran prioritarias las actuaciones en las Illes Balears un plan que permita nuevos proyectos de rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2879
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 61.

Concepto: Restauración Colegiata de Santa María la Mayor en Talavera de la Reina, II Fase (Toledo).

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la II Fase de la restauración.

ENMIENDA NÚM. 2880
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.

Concepto: Inversión nueva. Nuevas del Mercado de Atarazanas.

Importe: 426 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Programa: 929M.

Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: 426 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de partida presupuestaria para comenzar las obras del Mercado de Atarazanas.

ENMIENDA NÚM. 2881
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261O. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de viviendas sociales en municipios costeros de Lugo.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 510.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la fuerte subida que ha sufrido el coste de la vivienda en la Costa de Lugo, los residentes principalmente jóvenes no tienen ni la más remota posibilidad de acceder a una vivienda, por ello es preciso que por parte del Estado se proceda a la construcción de viviendas sociales que puedan albergar a las más desfavorecidas.

ENMIENDA NÚM. 2882
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación de los cascos históricos de Mondoñedo, Ribadeo y Viveiro.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 02.
Artículo: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los planes de rehabilitación de los cascos histórico de Mondoñedo, Ribadeo y Vivero, es preciso continuar con los mismos al objeto de garantizar la completa restauración de tan importante recurso patrimonial y turístico.

ENMIENDA NÚM. 2883
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Restauración y remodelación de barrios del Casco Histórico de la ciudad de Córdoba.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir 10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2884
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración del Castillo de Arenas de San Pedro.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 02.
Artículo: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2885
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Concepto (Nuevo): Rehabilitación del Monasterio de Santa Maria de Melón. En Hotel Balneario.
Importe: Dotar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 103.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo:
Importe: Minorar en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un proyecto de rehabilitación que tiene todo fundamento para poner en valor un momento de gran calidad y además dinamizar socieconómicamente este ayuntamiento ourensano. Su viabilidad social y económica es innegable.

ENMIENDA NÚM. 2886
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación del barrio del Carmel.
Importe: 5.500 miles de euros (nueva partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe garantizarse los recursos prometidos por el Gobierno tanto para la rehabilitación del barrio y sus entornos como para las ayudas a los afectados.

ENMIENDA NÚM. 2887
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación de viviendas en Barcelona y remodelación de los barrios de la ciudad.
Importe: 15.000 miles de euros (nueva partida).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 5.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 2888
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75200. Andalucía.
Importe: 10.117 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 10.117 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2889
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75201. Aragón.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2890
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75203. Baleares.
Importe: 748 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 748 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2891
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75204. Canarias.
Importe: 6.755,16 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 6.755,16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2892
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75204. Canarias.
Importe: 6.755,16 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 6.755,16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2893
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75206. Castilla-León.
Importe: 3.552 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capitulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 3.552 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2894
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75207. Castilla-La Mancha.
Importe: 4.790,66 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 4.790,66 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2895
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75208. Cataluña.
Importe: 5.123 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 5.123 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2896
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75209. Extremadura.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa. 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2897
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75210. Galicia.
Importe: 5.899 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 5.899 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2898
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75211. La Rioja
Importe: 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2899
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75213. Murcia.
Importe: 5.656 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 5.656 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2900
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75217. Ceuta.
Importe: 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehábil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente reducir el importe innominado del Concepto 75219 hasta el 25% (similar al de la reserva de eficacia establecida en los Convenios del Plan de Vivienda) del total de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma. El criterio de reparto utilizado es el de población.

ENMIENDA NÚM. 2901
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: Nuevo: 790. Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy solo disfrutan los que contraten a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionado en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 2902
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: Nuevo. 790. Seguros y afianzamiento por impago de rentas y daños en vivienda en régimen de alquiler.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente impulsar los seguros que cubran el impago de los alquileres y los daños que pueda causar el inquilino, con el fin de extender a todas las viviendas las ventajas que hoy solo disfrutan los que contraten a través de las Agencias Autonómicas y/o Municipales de Alquiler, que vienen funcionado en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 2903
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: Nuevo. 75702. Promoción de suelo en territorios insulares. Canarias.
Importe: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente dotar una partida adicional para la adquisición y promoción de suelo en los territorios insulares de Canarias y Baleares, debido a que el hecho de la insularidad, territorio escaso y fragmentado, agrava las dificultades para la obtención de suelo destinado a vivienda protegida.

ENMIENDA NÚM. 2904
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: Nuevo: 75703. Promoción de suelo en territorios insulares. Baleares.
Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayuda para rehabil. y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Concepto: 75219. Plan de Vivienda. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente dotar una partida adicional para la adquisición y promoción de suelo en los territorios insulares de Canarias y Baleares, a que el hecho de la insularidad, territorio escaso y fragmentado, agrava las dificultades para la obtención de suelo destinado a viviendas protegidas.

ENMIENDA NÚM. 2905
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.
Programa: 261P. Urbanismo y política de Suelo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: Nuevo. Creación de la Agencia Estatal de Suelo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 261M. Dirección y Servicios Generales de Vivienda.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera conveniente la creación de una Agencia Estatal que coordine e impulse el desarrollo de los suelos de titularidad estatal susceptibles de ser incorporados a los Planes de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 2906
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Rehabilitación edificio para Museo Etnográfico de Atienza (Guadalajara).
Importe: 128 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 128 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para continuar las obras comenzadas el año pasado.

ENMIENDA NÚM. 2907
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Rehabilitación del edificio de Herrerías, en Ferrol.
Importe: 128 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 128 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Ferrol demanda partida presupuestaria para la ejecución de las obras del denominado «Proyecto Complementario», en el ejercicio de 2007.

ENMIENDA NÚM. 2908
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva: Obras del Balneario de Cortes y Graena (Granada).
Importe: 213 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 213 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras para realizar las actuaciones pendientes del Balneario de Cortes y Graena (Granada), fundamental para el desarrollo y el empleo de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 2909
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27 Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09 Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61
Concepto: 200727 09 0516. Rehabilitación fabrica de tabacos de Cataluña para instalación de oficinas municipales y de otras Administraciones para servicios de atención al ciudadano.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de agilizar las obras para servicios de atención al ciudadano de diferentes Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 2910
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción Administración de ayudas acceso a la vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: Promoción de viviendas de protección pública hasta un total de 1.000 viviendas en la provincia de Salamanca.
Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión como consecuencia de la demanda por parte de los jóvenes y de los sectores más desfavorecidos.

ENMIENDA NÚM. 2911
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto: Rehabilitación del Puente de Briñas en Haro (La Rioja).
Importe: Incrementar en 648,800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Disminuir en 648,800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del Puente de Briñas en Haro (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 2912
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61
Concepto: Nuevo. Ampliación del Museo-Archivo de la Naranja en Burriana (Castellón).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar las instalaciones de este Museo Archivo.

ENMIENDA NÚM. 2913
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Ampliación de Las Casas Consistoriales de Galdar. Prov. LPA.
Importe: 587,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 587,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2914
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general.
Concepto: Recuperación del Patrimonio del Valle de Riaño (León).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No existe partida alguna para este año. El año pasado no se invirtió nada para este proyecto pese a existir una inversión plurianual de 100.000 euros.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 17 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2917
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 45 (nuevo). Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria en Melilla.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Concepto: 452.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender a una demanda de la sociedad de Melilla de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia.

ENMIENDA NÚM. 2918
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 466.
Modificación Propuesta: Creación de una partida de 30.000 miles de euros como contribución a gastos institucionales en municipios con una población igual o inferior a los 1.000 habitantes.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 2919
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Creación de una partida de 15.000 miles de euros destinada a financiar las instituciones y servicios específicos del Municipio de Madrid en función de la capitalidad.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la materialización de las transferencias destinadas a financiar las instituciones y servicios específicos mediante la suscripción del oportuno convenio en el ámbito de la Comisión Interadministrativa de Capitalidad creada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 y Disposición Adicional Primera de la Ley por la que se regula el Régimen Especial de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2920
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 464.
Modificación Propuesta: Creación de un Fondo destinado a compensar a las Entidades Locales con instalaciones militares en su territorio dotado con 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras transferencias a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Modificación Propuesta: Baja en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de compensación para aquellos municipios que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y están limitando su expansión urbanística y desarrollo industrial; entre otros, El Ferrol. Cartagena, San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal-Morón, Higueruela, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez y Chinchilla.

ENMIENDA NÚM. 2921
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 941O.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 454.
Modificación Propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros de los que, al menos, 12.000 miles de euros se destinarán a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 17.
Programa: 941M.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 452.
Modificación Propuesta: Baja de 75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 2922
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 465.
Modificación Propuesta: Creación de un Fondo para financiar proyectos de desarrollo local y urbano para municipios de más de 50.000 habitantes dotado con 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos de colaboración económica con los Ayuntamientos mediante la creación de un fondo destinado a financiar proyectos urbanos con características singulares.

ENMIENDA NÚM. 2923
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 469.
Modificación Propuesta: Creación de un nuevo Fondo adicional dotado con 10.000 miles de euros destinado a compensar a las Entidades Locales y Consorcios por los daños materiales que se producen como consecuencia de su participación en la extinción de los incendios producidos en el medio natural.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Entidades Locales.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Modificación Propuesta: Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar mecanismos que posibiliten la compensación a las Entidades Locales y Consorcios por la perdida o daños materiales producidos en la extinción de incendios o catástrofes naturales.

ENMIENDA NÚM. 2924
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 467.
Modificación Propuesta: Creación de una partida de 600 mil euros destinada a la realización de convenios con las Diputaciones Provinciales y Cabildos que mantengan los Hospitales Psiquiátricos, en orden a sufragar los gastos derivados del cuidado y tratamiento de aquellas personas cuyo ingreso se produzca como consecuencia de resoluciones judiciales o administrativas.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 600 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación por los gastos derivados del ingreso de internos en centros psiquiátricos como consecuencia de resoluciones judiciales o administrativas que deban de ser sufragados por la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2925
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46006.
Modificación Propuesta: 15.050 miles de euros destinados a la «financiación Instituciones del Municipio de Barcelona según convenio» que no figuran en el concepto correspondiente dentro del Programa 942N.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 460.
Modificación Propuesta: 15.050 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica para incorporar los 15.050 miles de euros destinados a financiar las Instituciones del Municipio de Barcelona que no figuran en el correspondiente concepto del Programa 942N.

ENMIENDA NÚM. 2926
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 752. Financiación del transporte metropolitano de Málaga.
Modificación Propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE.LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Disminución de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 2927
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 753. Financiación del transporte metropolitano de Granada.

Modificación Propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE. LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Disminución de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2928
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.
Modificación Propuesta: Incrementar en 120.202 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45200.
Modificación Propuesta: Disminución de 120.202 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 2929
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 754. Financiación del transporte metropolitano de Sevilla.
Modificación Propuesta: Incrementar en 15.000 miles de euros la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M. Transferencias a EE. LL. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Disminución de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a financiar el transporte metropolitano de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 2930
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas. Andalucía.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7.
Artículo: 75.
Concepto: 751. Nueva partida. Ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla FIBES.
Modificación Propuesta: Dotar con 25.000 miles de euros con destino a la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 45.
Concepto: 45200.
Modificación Propuesta: Disminución de 25.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaboración del Estado para la ampliación del Palacio de Congresos de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 2931
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 465.
Modificación Propuesta: Fondo adicional de Ayuda a la inmigración para las Corporaciones Locales, con una dotación complementaria de 75.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 468.
Modificación Propuesta: Baja de 75.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo de Ayuda a la inmigración para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 2932
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Artículo: 460.
Concepto: Transferencias a Ayuntamientos de Segovia.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942N.

Artículo: 46005.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los Municipios segovianos para cubrir necesidades que siendo competencia de otras administraciones se ven obligados a satisfacer por carecer de medios económicos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2934
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 60. Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Programa: 231E.
Artículo: 75.
Concepto: Convenio entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: Aumento de 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 60. Seguridad Social.
Programa: 231E.
Artículo: 75.
Servicio: 01. Entidades gestoras.
Importe: Disminuir en 15.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone las transferencias de las anualidades 2004, 2006, y 2007 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y el IMSERSO para la construcción de centros de servicios sociales de atención especializada.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 2 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2935
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Corporación RTVE.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotador: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Importe: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejorar Cobertura y Ampliación Canales.

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RTVE	REPETIDORES RADIO Y TVE PROVINCIA DE TERUEL	3.000

ENMIENDA NÚM. 2936
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Corporación de Radiotelevisión Española.**

ENMIENDA

A la totalidad del presupuesto del Ente Público RTVE en liquidación y de la Corporación de Radiotelevisión Es-

pañola para el ejercicio 2007, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos de RTVE para el año 2007 (del Ente Público en liquidación y de la nueva Corporación) no contienen las cifras reales que son necesarias para atender los compromisos derivados del acuerdo sobre el expediente de regulación de empleo, que afecta a 4.150 trabajadores, como se ha reconocido reiteradamente en sede parlamentaria por parte de los máximos responsables de RTVE y de la SEPI.

Buena parte de la reforma emprendida en RTVE tiene su base en la prejubilación de casi el cincuenta por ciento de su plantilla por lo que es preciso que los presupuestos para el próximo ejercicio fijen rigurosamente el coste de dicho proceso, pactado con los representantes de los trabajadores, y no unas cifras meramente aproximadas como sucede en las cuentas remitidas a esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 273 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 2937
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: ADIF.
Concepto: Corredor Alta Velocidad Mediterráneo-Cantábrico (Teruel).
500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalizar redacción estudios año 2007, para exigir el cumplimiento del Plan específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 2938
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 600 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Línea de Velocidad Alta Calatayud-Caminreal (Zaragoza)	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto 2007 para exigir cumplimiento del Plan específico de Teruel aprobado en Consejo de Ministros.

ENMIENDA NÚM. 2939
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 300.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 300.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. Zaragoza-Logroño (Zaragoza)	300.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2940
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V.Soria-Calatayud (Zaragoza)	10.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 2941
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proy. Coord. Y Construc. Líneas convencionales eje Zaragoza-Teruel-Sagunto	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2942
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. Zaragoza-Teruel (Zaragoza)	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2943
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Tren de vía ancha Gandía-Denia	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2944
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento:10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Modernización de la línea Játiva-Alcoy, prolongación de la línea Valencia-Gandía hasta Denia e implantación de nuevos servicios entre Alicante y Villena.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones entre Játiva-Alcoy Valencia-Gandía y ampliación de la línea Alicante-Villena.

ENMIENDA NÚM. 2945
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 60.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Incrementar las dotaciones para el AVE Valencia-Castellón.	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Darle el ritmo adecuado a las obras.

ENMIENDA NÚM. 2946
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Desdoblar y electrificar La Encina-Alicante-Murcia	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica de la línea La Encina-Alicante-Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2947
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Remodelación de las redes ferroviarias de la ciudad de Alicante 10.000 miles de €.	10.000 de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la red ferroviaria de Alicante Capital.

ENMIENDA NÚM. 2948
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de miles

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Soterramiento de las vías de ferrocarril a su paso por Villena.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de las vías de ferrocarril a su paso por Villena.

ENMIENDA NÚM. 2949
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 (miles de euros).

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Soterramiento del ferrocarril en Almería	2.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2950
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Unificación estaciones Renfe y FEVE en Santander (Cantabria)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2951
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Trenes de cercanías entre Bilbao y Castro Urdiales.	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2952
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 30.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. Palencia-Santander	30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2953
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Corredor Mediterráneo-Cantábrico LAV Teruel-Sagunto .	500.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2954
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 875 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 875 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Corredor Mediterráneo-Cantábrico	875 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación en 2007.

ENMIENDA NÚM. 2955
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Agilización del Corredor de AVE Madrid-Castilla La Mancha- Comunidad Valenciana-Región de Murcia.	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la terminación de este corredor en su integridad. Permitir además que la Conexión-Madrid-Valencia entre en servicio antes de 2010.

ENMIENDA NÚM. 2956
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Se deben contemplar las dotaciones presupuestarias suficientes para garantizar la puesta en marcha de la conexión con Medina del Campo (Valladolid-Madrid) por la alta velocidad, antes del 31 de diciembre de 2008	6.000 (miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 2957
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión-Alta Velocidad Salamanca-Avila-Madrid	12.000 (miles de euros)

ENMIENDA NÚM. 2958
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Línea Alta Velocidad Conexión Zaragoza-Teruel	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adelantar finalización obras.

ENMIENDA NÚM. 2959
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión Soria con L.V.A. Madrid-Frontera Francesa.	50.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 2960
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Electrificación línea férrea Madrid-Aranda de Duero-Burgos-País Vasco.	3.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 2961
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.600 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Construcción estación del AVE a Albacete	2.600 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 2962
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a ADIF.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. PULPI-MURCIA	20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a obras que deberían haberse contratado en 2006 y cuyos proyectos estaban redactados cuales son los tramos Lorca-Totana y Solana-Alhama, y otros tramos cuyos proyectos están terminados.

ENMIENDA NÚM. 2963
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estaciones de cercanías de La Región de Murcia	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener la proyección que para este proyecto se contempla en los presupuestos de 2006, al ser totalmente necesaria la modernización y mantenimiento de las estaciones de las redes de cercanías de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2964
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Mantenimiento de infraestructura. Líneas convencionales. Red de cercanías de la Región de Murcia.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer unas obras muy necesarias para las líneas de cercanías de la Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 2965
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Ampliación y modernización de las terminales de mercancías en el Puerto de Cartagena y Dársena de Escombreras.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones de mercancías en el Puerto de Cartagena y la Dársena de Escombreras para poder cumplir con las previsiones del PEIT de dar trato preferencial al transporte de mercancías por ferrocarril y el de cabotaje, que permita descongestionar la carretera de un eje tan cargado como es el eje del Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 2966
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Renovación línea convencional del FF:CC. Madrid-Cuenca .	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para mejora y renovación de la línea Madrid-Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 2967
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Adquisición de trenes de alta velocidad lanzaderas para L.A.V. Madrid-Guadalajara.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2968
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Red arterial Ferroviaria Valladolid.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar el presupuesto de la partida correspondiente a la red ferroviaria de Valladolid para garantizar la ejecución de las obras del corredor, así como la integración del AVE en Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 2969
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión de las líneas del AVE-Valladolid-Madrid y Valladolid-Galicia.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar inversión.

ENMIENDA NÚM. 2970
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 25.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	L.A.V. Madrid Valladolid, soterramiento y desvío de mercancías	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar el presupuesto de la partida correspondiente al AVE Madrid-Valladolid para garantizar la ejecución de las obras del corredor, así como la integración urbana del AVE en Valladolid y la realización de la variante de mercancías. Dado que la inversión global necesaria para este proyecto asciende a más de 140 millones de euros en los próximos 5 años, la cantidad presupuestada para este ejercicio deberían establecerse con criterios que aseguren la efectiva llegada de la Alta Velocidad en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 2971
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto Línea de Alta Velocidad- Pamplona	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica y ampliación de la Línea de Alta Velocidad a Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 2972
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Desviación de línea de FEVE a su paso por Infieseto (Piloña-Asturias).	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2973
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Soterramiento Barrera Ferroviaria Avilés	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2974
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Cercanías de Asturias	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2975
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

ADIF: Construcción de nuevas estaciones ferroviarias en la Comunidad de Madrid que den servicio adecuado al incremento poblacional, con el siguiente desglose:

Nueva estación de La Tenería	400 miles de euros
Nueva estación de Paseo imperial	400 miles de euros
Nueva estación de Puente de los Franceses	400 miles de euros
Nueva estación de Puerta Norte	400 miles de euros
Nueva estación de Mirasierra	400 miles de euros
Estación de Fuencarral (traslado)	400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2976
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Mejora y renovación de la línea convencional Madrid-Cuenca.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2977
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Corredor de Andalucía LAV Sevilla-Huelva-Faro en Sevilla y Huelva	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para las provincias causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 2978
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 76.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 76.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Acelerar puesta en marcha del LAV Madrid-Cáceres	76.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2979
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Construcción de un apeadero ferroviario en la línea para la conexión ferroviaria La Línea-San Roque,Algeciras.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2980
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Construcción pasarela peatonal sobre la línea de ferrocarril Palencia-La Coruña en el barrio Do Mazadoiro en la Villa de Sarría y que figura en el Convenio de Colaboración entre Ministerio de Fomento, Consellería de Política Territorial de la Xunta y RENFE.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2981
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Supresión pasos a nivel en la provincia de Lugo.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2982
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Redacción proyecto de la estación intermodal de alta velocidad de Santiago de Compostela.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2983
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Redacción proyecto de la conexión ferroviaria con el Puerto Exterior de Ferrol.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2984
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Inicio estudios para construcción nueva estación de ferrocarril AVE en Ferrol.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2985
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación de viajeros de San Francisco, Ourense. Reforma de esta estación.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2986
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Estación intermodal de alta velocidad de Ourense. Redacción proyecto de obra.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2987
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyecto de Nueva Línea. LAV Granada-Jaén.	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para la conexión de Jaén con su aeropuerto de Granada.

ENMIENDA NÚM. 2988
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	AVE Madrid Extremadura. Tramo Madrid Talavera y soterramiento de las vías en Talavera.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 2989
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De supresión.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 100.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	LAV Boadilla-ronda-Algeciras recuperación. Acuifero del Valle de Abdalajís e impermeabilización del túnel del AVE. Paso subterráneo de Cártama.	100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica e impulsar las obras.

ENMIENDA NÚM. 2990

SIN CONTENIDO

ENMIENDA NÚM. 2991
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 917.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 917.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN
JUSTIFICACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Proyectos para los siguientes corredores. Lubian-Ourense Ourense-Lugo Ourense-Vigo Lugo-A Coruña Eixo Atlántico Ferrol-A Coruña Ponferrada-Monforte AVE Cantábrico AVE-Vigo-Frontera Portuguesa	917.000 miles de euros

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 2992
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 2.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Redacción del proyecto y ejecución del apeadero de RENFE en Premía de Mar (Barcelona)	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores. La inversión prevista en 2006 para el 2007 se acercaba a los 60.000 miles de euros y se redujo la prevista en el 2006 en 25.000 miles de euros. La inversión total en la línea de Alta Velocidad Madrid Frontera Francesa se reduce a 80.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2993
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 20.000 euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 20.000 euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Eliminación de las barreras arquitectónicas Santuzi-Bilbao a su paso por Portugalete (Vizcaya).	20.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de las barreras arquitectónicas que supone el trazo ferroviario Santurzi-Bilbao a su paso por Portugalete (Vizcaya). Se estima imprescindible la soterración de parte de dicho trazado entre la estación de Portugalete y el límite con el municipio de Sestao.

ENMIENDA NÚM. 2994
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Inicio de Estudios para la Conservación de la Estación de Abando, en Bilbao, en intermodal y para su adecuación a la llegada del Tren de alta Velocidad.	5.000 euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio de Estudios para la Conservación de la Estación de Abando, en Bilbao, en intermodal y para su adecuación a la llegada del Tren de alta Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 2995
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

ADIF

Cuadro de financiamiento (2007).
Dotaciones.

Inmovilizado material.
Donde dice: 3.789.588.
Debe decir: 6.470.250.

Total disponible generado:
Donde dice: 47.342.
Debe decir: -2.633.320.

Disponible (saldo final):
Donde dice: 4.219.833.
Debe decir: 1.539.171.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 2996
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

ADIF.

Presupuesto de capital (aplicación de fondos).

Inmovilizado material.
Terrenos y construcciones:
Donde dice: 2.338.310.
Debe decir: 5.018.972.

Variación de capital circulante:
Donde dice: –483.230.
Debe decir: –3.163.892.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 2997
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF

Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: Remodelación estación de ferrocarril de Guadalajara. 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La estación de ferrocarril de Guadalajara se ha quedado obsoleta, así como sus accesos, que son caóticos en hora punta.

ENMIENDA NÚM. 2998
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF.
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: Conexión Soria con L.A.V. Madrid-Frontera Francesa. 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe posibilidad de iniciar obras en 2007, puesto que se trata de un expediente suficientemente avanzado.

En los PGE 2004 y 2005 aparece una cantidad de 27.277.000 euros, partida que no se ha ejecutado y en el proyecto de PGE 2007 no aparece cantidad alguna, imposibilitando de esta forma la continuación de esta infraestructura e incumpliendo la Moción aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda del Senado.

ENMIENDA NÚM. 2999
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Organismo: ADIF.
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: LAV Calatayud-Caminoreal. 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación presupuestaria de la LAV Calatayud-Caminoreal.

ENMIENDA NÚM. 3000
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF.
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: Nuevo proyecto de fachada marítima para Tarragona. 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de emprender el soterramiento de la vía del tren a su paso por la ciudad de Tarragona en base al proyecto propuesto por el Ayuntamiento y convenido con la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3001
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF.
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: Actuaciones de mejora y mantenimiento de la línea convencional. 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la Alta Velocidad en la provincia de Tarragona debe conllevar asociada la mejora y el mantenimiento de la línea convencional por el papel complementario que debe jugar.

ENMIENDA NÚM. 3002
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF.
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: Corredor Noroeste, LAV Zaragoza-Huesca. 1.317 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3003
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: ADIF
Anexo de inversiones.

ALTA

Proyecto: LAV Cáceres-Mérida-Badajoz, tramo Navalmoral de la Mata-Cáceres. 134.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir el plazo de finalización en el año 2010 tal y como estaba previsto para lo cual la partida de 329.800 miles de euros que faltan lo dividimos entre los tres años de programación hasta el 2007.

ENMIENDA NÚM. 3004
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 52.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 52.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Acelerar puesta en marcha del LAV Cáceres-Mérida-Badajoz	52.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 3005
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Redacción proyecto 2007 para el AVE Ferrol-A Coruña.	1.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 3006
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Redacción proyecto para construcción Apeadero de Alovera (Guadalajara)	400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alovera es un municipio de la provincia de Guadalajara que está en constante crecimiento. En este momento viven más de 10.000 personas y se prevé que en cuatro años se acerquen a las 20.000. La mayor parte son ciudadanos que se desplazan a Madrid o Guadalajara para trabajar o estudiar, siendo muy necesario que los trenes de Cercanías que pasan por el municipio paren, y por ello es necesario un apeadero.

ENMIENDA NÚM. 3007
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Conexión AVE-Ávila al corredor Madrid-Valladolid	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3008
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 9.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 9.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Torre de Control y otras obras en Aeropuerto de Zaragoza.	9.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3009
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 150.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 150.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Adquisición del Inmovilizado. Expropiaciones Prov. LPA:	150.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ajustar el importe de las expropiaciones a la realidad, que es la cantidad prometida por la Excma. Sra. Ministra a los afectados.

ENMIENDA NÚM. 3010
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Construcción de pantallas acústicas en el Aeropuerto de Gran Canaria. Zona Sur. Prov. LPA.	3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 3011
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA. Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros..

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Ampliación campos de vuelo: 2ª Pista Tenerife Sur.	12.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Adelantar al ejercicio 2007 el importe previsto para el 2010, año para el que de —forma injustificada— se ha propuesto el inicio de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3012
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Cód. Proyecto. 1046 Denominación. Inversiones de apoyo y mantenimiento Valladolid.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El estancamiento en el volumen de transporte de este aeropuerto aconseja seguir desarrollando inversiones en mejora de las instalaciones y mejora de los servicios que ofrece.

ENMIENDA NÚM. 3013
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 5.200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto. Ampliación pista cabecera 34 y área movimiento aeronaves.	5.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3014
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Nueva área Terminal y nueva torre de control.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3015
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Proyecto: Inversiones de apoyo y mantenimiento.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los datos de cierto estancamiento en el volumen de transporte de este aeropuerto aconsejan seguir desarrollando inversiones en mejora de las instalaciones y los servicios que ofrece. No es el momento de que se produzcan descensos en la inversión ni en comparación con lo consignado en 2006 ni en relación con la previsión que para 2007 se hacía hace tan solo un año, y que se ha visto notablemente mermada, del orden del 68,97% en el Proyecto de PGE: 2007.

ENMIENDA NÚM. 3016
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Desarrollo Plan Director del Aeropuerto de Ibiza. Calle rodaje para pista de vuelos de emergencia y renovación edificio Terminal.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión

ENMIENDA NÚM. 3017
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 8.900 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 8.900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	ILS. Categoría I en el aeropuerto de Logroño-Algoncillo (La Rioja)	8.900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalar ILS Categoría I para evitar los problemas de navegación ante contingencias meteorológicas en el aeropuerto de Logroño-Agoncillo (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 3018
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Instalaciones para categoría II/III. Aeropuerto A Coruña, Alvedro.	1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3019
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 25.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Aeropuerto de Córdoba.	25.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 3020
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Plan aislamiento acústico. Aeropuerto de Málaga.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3021
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Inversiones de apoyo y mantenimiento Sabadell.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3022
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 150 miles de euros

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 150 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Ampliación edificio procesador. Barcelona	150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3023
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 1.100 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Puesta en explotación ampliación aeropuerto de Barcelona.	1.100 miles de euros

IJUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3024
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 550 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 550 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0102 Instalación de equipos de 400 Hz. Barcelona.	550 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3025
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de ADIF.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0106 Seguridad de personas e instalaciones.	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3026
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 700 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Seguridad operativa. Ampliación de pistas con construcción de resas.	700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3027
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Infraestructura Sacta para nuevos Centros de Control. Acc. Barcelona.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto desaparece del presupuesto de este año cuando esta programado en la proyección del año anterior con 10.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3028
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.100 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Edificio Terminal y Torre de Control. Sabadell	1.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3029
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.260 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.260 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Instalación de radares de superficie (SRM) Barcelona.	3.260 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ese proyecto desaparece en el proyecto de este año. Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3030
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 17.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 17.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Naves multifuncionales. Fase I.Barcelona.	17.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programadas en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3031
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 14.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 14.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Aprovisionamiento y puesta en operación sate. Barcelona.	14.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3032
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Construcción de edificio intermodal y de conexión entre Terminal TA Y TB (Fase II) Barcelona.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con la proyección de inversiones programada en presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3033
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Actuación para desarrollar la ampliación del Aeropuerto de San Sebastián Hondarribia.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita consignar una cantidad suficiente para impulsar el inicio de la ampliación de la pista de aterrizaje que garantice la operatividad de la actual y cumpla con los reglamentos de seguridad en la materia; tal y como mayo-

ritariamente vienen demandando instituciones públicas y civiles del T. H. de Guipúzcoa, gran parte de la sociedad, y múltiples partidos políticos, incluido el Partido Popular suscribiente quien la demanda desde hace años, y el cambio de Gobierno impidió que se ejecutara lo —en su día— presupuestado y poder ejecutarlo.

ENMIENDA NÚM. 3034
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AENA.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Ampliación área terminal del aeropuerto de Alicante. 46.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3035
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AENA.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Desarrollo y mejora del sistema de navegación aérea del aeropuerto de Valencia. 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3036
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AENA.

Presupuesto de capital (aplicación de fondos).

INMOVILIZADO MATERIAL

Terrenos y construcciones.

Donde dice: 230.861.
Debe decir: 576.961.

Instalaciones técnicas y maquinaria.

Donde dice: 96.136.
Debe decir: 442.236.

Variación de capital circulante.

Donde dice: 443.243.
Debe decir: 789.343.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3037
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AENA

Cuadro de financiamiento (2007).

DOTACIONES

Inmovilizado material.

Donde dice: 1.764.307.
Debe decir: 2.110.407.

Total disponible generado.

Donde dice: 1.097
Debe decir: 345.003.

Disponible (Saldo final).

Donde dice: 14.7403.
Debe decir: –331.360.

BALANCE (2007)

ACTIVO

ALTAS Y BAJAS

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3038
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0248 Aparcamiento viales. A Coruña	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe incrementar el presupuesto por la anualidad de 2007, en la que tiene 4.211 miles de euros para acelerar las obras de aparcamiento y viales en el aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 3039
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	Creación Centro Formación Profesional Aeronáutico en Aeropuerto de Matacán (Salamanca)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3040
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
AENA	0246 Ampliación plataforma Sur. A Coruña	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe incrementar el presupuesto por la anualidad de 2007, en la que tiene 3.980 miles de euros para acelerar las obras de ampliación de la plataforma Sur en el aeropuerto de Alvedro (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 3041
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Correos y Telégrafos.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Correos y Telégrafos, S. A.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Nuevas oficinas en Tarrasa (Barcelona)	2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar las oficinas de correos existentes en el municipio de Terrassa (Barcelona) así como de abrir dos nuevas oficinas que contribuyan a paliar las deficiencias existentes actualmente en el servicio de Correos de esta ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3042
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a Correos y Telégrafos.

ENMIENDA

De modificación.

Correos y Telégrafos.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Oficina de Correos de Barbadás, Ourense. 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Barbadás es el Ayuntamiento de la provincia de Ourense que ha crecido más en los últimos años, con el consiguiente incremento de volumen de la actividad postal. No es explicable que los miles de habitantes que viven en este populoso municipio vecino de la capital de la provincia carezcan de una oficina de correos que les preste el servicio postal.

ENMIENDA NÚM. 3043
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **FEVE**.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de FEVE.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 175 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 175 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
FEVE	Convenio con la C.A. de la Región de Murcia	175 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a la anualidad prevista a invertir por FEVE de acuerdo con el convenio que se está acordando.

ENMIENDA NÚM. 3044
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **FEVE**.

ENMIENDA

De modificación.

Organismo: FEVE.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Mejora de las líneas FEVE en Galicia. 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las líneas FEVE en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 3045
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **FEVE**.

ENMIENDA

De modificación.

FEVE.

Presupuesto de capital (aplicación de fondos) (miles de euros).

Inmovilizado material.

Donde dice: 17.098.
De decir: 20.598.

Variación capital circulante.

Donde dice: –9.884.
Debe decir: –6.384.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3046
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **FEVE**.

ENMIENDA

De modificación.

FEVE.

Cuadro de financiamiento (2007).

Dotaciones.

Inmovilizado material.

Donde dice: 77.113.
Debe decir: 80.613.

Total disponible generado.

Donde dice: –5.
Debe decir: –3.495.

Disponible (saldo final).

Donde dice: 680.
Debe decir: –2.820.

Balance.

Activo.

Altas y bajas.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3047
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Acondicionamiento ZAI norte del puerto de Alicante	2.200 miles €

JUSTIFICACIÓN

Para inversión destinada al funcionamiento operativo del Puerto Comercial de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 3048
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Prolongación del dique Este 1ª Fase . Puerto de Castellón.	8.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3049
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Dársena sur. 2º tramo del dique de cierre, en el puerto de Castellón	8.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3050
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Mejora acceso ferroviario a Red General en el puerto de Castellón.	7.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3051
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Inicio de la inversión de la 2ª fase de la ampliación del puerto de Ceuta (Construcción segundo dique)	3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar infraestructuras ya programada.

ENMIENDA NÚM. 3052
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 35.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 35.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Puerto de Granadilla. Obras de Abrigo. Prov. DE TFE.	35.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar infraestructuras ya programada.

ENMIENDA NÚM. 3053
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Muelle de Cruceros de Arrecife. Prov. DE LPA.	6.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar infraestructura ya programada.

ENMIENDA NÚM. 3054
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incrmento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Ordenación del Frente Portuario de Las Palmas de Gran Canaria. Prov. LPA	12.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ejecutar infraestructuras ya programada.

ENMIENDA NÚM. 3055
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Red de evacuación de aguas residuales. Puerto de Valencia.	4.500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3056
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Obras del Plan Director del Puerto de Valencia. Dique de abrigo.	50.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Evita el perjuicio que para la provincia causa la falta de ejecución presupuestaria en 2006 y la correspondiente falta de dotación para 2007.

ENMIENDA NÚM. 3057
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Mejora del acceso al Club Náutico de Valencia	10.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para la celebración de la Copa de América.

ENMIENDA NÚM. 3058
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO	Proyecto ampliación del Puerto de La Sabina (Formentera)	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de ampliación del Puerto de La Sabina (Formentera).

ENMIENDA NÚM. 3059
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Puerto Exterior de A Coruña.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3060
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Segunda fase del Puerto exterior de El Ferrol.	7.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3061
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Obras de ampliación del Puerto de La Sabina en Formentera.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3062
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a Puertos del Estado.

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDAES PORTUARIAS.	Explanadas para almacenamiento de mercancías en el área del Puerto de Mahón (Menoría)	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3063
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Entidad Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ENTIDAD PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Instalación exterior para la descarga de combustible en el Puerto de Mahón (Menoría)	12.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 3064
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 400.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 400.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Soterramiento de la línea de ferrocarril en la zona portuaria de Bilbao.	400.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la línea de ferrocarril a su paso por el barrio bilbaíno de Zorroza-Irala.

ENMIENDA NÚM. 3065
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	Estudio de viabilidad del traslado de las lonjas pesqueras desde el muelle de San Pedro, al muelle de la Herrera, en Vizcaya.	400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita conocer la viabilidad de ubicar las lonjas de pescado, que se encuentran en la actualidad en el muelle de San Pedro, trasladándolas al muelle de Herrera porque es de alto interés liberar los terrenos de San Pedro, para realizar actuaciones urbanísticas en el marco de la regeneración de la Bahía de Pasajes. Por ello se presupuesta la dotación, a fin de realizar los estudios pertinentes que permitan, en su caso, la reordenación del puerto y el traslado comentado.

ENMIENDA NÚM. 3066
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Puertos del Estado.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Área 6 Rampa ro-ro en el muelle del Centenario Sur, en Las Palmas. 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe una clara necesidad de anticipar a 2007 la puesta en funcionamiento de este equipamiento para que el muello centenario desarrolle más actividad de la que actualmente lleva a cabo. Por ello, pedimos que se suplemente en el importe de la anualidad de 2007, en la cuantía pendiente para finalizar la obra en ese mismo año.

ENMIENDA NÚM. 3067
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Puertos del Estado.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Puerto Comercial de Motril (Granada). 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para inversión destinada al funcionamiento operativo del Puerto Comercial de Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 3068
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Puertos del Estado.

Cuadro de financiamiento (2007).
Dotaciones (Inmovilizado material).

Donde dice: 1.269.690.
Debe decir: 1.489.690.

Total disponible generado.

Donde dice: –103.162.
Debe decir: –323.162.

Disponible (Saldo final).

Donde dice: 341.999.
Debe decir: 121.999.

Balance.

Activo.
Altas y Bajas.

Las que son consecuencia de las operaciones anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3069
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 80 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 80 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.	1270 Ferrol-San Ciprian. Actuación en Faros/SSMM y sus entornos.	80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe incrementar el presupuesto 2007, tiene 60 miles de euros para el enterramiento y mejora de la línea eléctrica del Faro del Ortegal con 80 miles de euros para rehabilitar el entorno del Faro y la adecuación de aparcamiento y reacondicionamiento del camino del Far.

ENMIENDA NÚM. 3070
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

A Puertos del Estado.

Presupuesto de Capital (Aplicación de Fondos).

Inmovilizado material.

Donde dice: 1.269.690.
Debe decir: 1.489.690.

Variación capital circulante.

Donde dice: –77.311.
Debe decir: –297.311.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3071
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	Acondicionamiento Dársena interior del Puerto y Canal en la Sede de la Copa América en Valencia.	50.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para la celebración de la Copa América.

ENMIENDA NÚM. 3072
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Renfe-Operadora.**

ENMIENDA

De modificación.

Renfe-Operadora.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Adquisición de trenes de media distancia para cubrir los trayectos entre Orense-Santiago (R-598) y Ourense-Vigo. 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El 16 de marzo de 2005 en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados fue aprobada una Proposición no de Ley que obligaba a RENFE-OPERADORA a que con carácter inmediato se incorporasen a la línea ferroviaria entre Ourense y Santiago los nuevos trenes nexios (R-598), que se renovase con trenes más modernos y de mejores prestaciones el material móvil que presta servicios entre Ourense y Vigo. Sin embargo este mandato ha sido incumplido alegando la falta de material. Disculpa inaceptable para eludir la vergüenza del material móvil que actualmente discurre por las vías ourensanas en la media distancia: trenes antiguos, lentos e incómodos.

ENMIENDA NÚM. 3073
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Renfe-Operadora.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de Renfe-Operadora.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-OPERADORA	Aumentar el número de trenes del AVE Madrid-Barcelona con para en Guadalajara con el fin de mejorar el servicio prestado.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3074
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-OPERADORA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de RENFE OPERADORA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE OPERADORA	AVE Madrid-Barcelona, ampliación el número de trenes en servicio para mejorar el mismo y abaratar los precios para los usuarios.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

AVE Madrid-Barcelona, ampliación el número de trenes en servicio para mejorar el mismo y abaratar los precios para los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 3075
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-OPERADORA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de RENFE OPERADORA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 7.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 7.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: 40. Proyecto Estaciones Cercanías, Instalaciones Comunidad de Madrid.
Concepto: Construcción aparcamientos disuasorias en las Estaciones Cercanías-Renfe en la Comunidad de Madrid, con el siguiente desglose:

Estaciones	Importe
Alcalá de Henares	400 miles de euros
Alcorcón	400 miles de euros
Aluche	400 miles de euros
Ciempozuelos	1.000 miles de euros
Coslada	400 miles de euros
Galapagar-La Navata	400 miles de euros
Fuenlabrada	400 miles de euros
Móstoles	400 miles de euros
Pinto	400 miles de euros
San José de Valderas	400 miles de euros
Torrejón de Ardoz	400 miles de euros
Torrelodones	2.000 miles de euros
Vicálvaro	400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de aparcamiento disuasorios contribuye a aumentar el rendimiento y efectividad del transporte público, ofreciendo al usuario modos alternativos al vehículo privado, que permitan integrarse de manera más cómoda y satisfactoria en la red de transporte público de Madrid. Los 7,4 millones de euros a invertir en 2007 formarían parte de una inversión total plurianual de 62 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3076
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-OPERADORA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de RENFE-Operadora.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
RENFE-Operadora	Adquisición trenes media distancia para trayectos entre Ourense-Santiago (R-598) y Ourense-Vigo.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3077
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE-OPERADORA.**

ENMIENDA

De modificación.

RENFE-OPERADORA.

Anexo de inversiones.

ALTA (año 2007)

Proyecto: Mejora y adaptación para discapacitados de la estación de Tarragona. 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paliar el envejecimiento de la estación y adaptarla a las necesidades de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 3078
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción de la Ronda Norte de Novelda (Alicante).	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Fomento firmó un protocolo de carreteras con la Generalitat Valenciana, en el que se comprometía a la construcción de la Ronda Norte y la Generalitat Valenciana a la construcción de la Ronda Sur, ésta última podrá entrar en servicio en breve. De la Ronda Norte nunca más se supo.

ENMIENDA NÚM. 3079
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Desdoblamiento de la carretera N-332. Tramos Guardama-Torrevieja-Pilar de la Horadada.	20.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Desdoblamiento de la principal infraestructura que comunica los principales municipios turísticos del litoral de la Vega Baja, principal eje del sur de la provincia Alicantina. El Ministerio ha incumplido el convenio firmado con Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 3080
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-7- Construcción del Tercer Carril de esta autovía desde Crevillente hasta Alhama de Murcia (0)	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Una vez que se ha terminado el tercer carril hasta Crevillente no tiene justificación no continuar con el mismo hasta Alhama de Murcia y coadyuvar a la solución del colapso que existe en esta autovía en el entorno de la ciudad de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 3081
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 7.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto desdoblamiento N-340 Tramo Castellón-Oropesa	7.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3082
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-22 , tramo Ponzano-El Pueyo (Huesca)	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

El aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 3083
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-22, tramo Velillas-Ponzano (Huesca)	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 3084
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-22. Tramo Variante de Barbastro (Huesca)	3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 3085
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-22, variante de Monzón (Huesca)	6.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 3086
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Nuevo enlace N-240 a N-123 en Barbastro (Huesca)	6.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Punto conflictivo de accidentes continuos por tráfico muy denso.

ENMIENDA NÚM. 3087
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-23, tramo Huesca-Sietamo (Huesca)	2.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir planes previstos.

ENMIENDA NÚM. 3088
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-23. Tramo Jaca-Túnel del Somport (Huesca)	3.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3089
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto Autovía A-23 Tramo Monrepús-Caldearenas Tramo Caldearenas-Lanave Tramo Lanave-Embalse de Jabarella Tramo Embalse de Jabarella-Sabiñánigo Sur. Tramo Sabiñánigo-Sur-Sabinánigo Este. Tramo Sabinánigo Este-Sabiñánigo Oeste Tramo Variante de Jaca Tramo Jaca-Santa Cilia. Tramo Santa Cilia-Puente La Reina Tramo Puente La Reina-Fago	10.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumento inversor de las obras para cumplir los planes previstos, ya que los proyectos están redactados y deben licitarse durante el ejercicio 2007.

ENMIENDA NÚM. 3090
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Travesía Ferroviaria del Pirineo por un paso central (Zaragoza-Huesca-Toulouse)	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3091
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Túnel ferroviario a través de la Sierra Caballera desde Eyerbe a Sabiñanigo.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3092
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Línea Huesca-Canfranc y Variante ferroviaria de Huesca	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3093
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Alta Velocidad Barbastro-Monzón-Binéfar-Lleida	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3094
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Desarrollo de Puerto Seco de Salamanca a través de la autovía de Castilla, en su tramo Salamanca Norte-Salamanca Oeste.	1.400 miles euros

---

ENMIENDA NÚM. 3095
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estudios y redacción de proyecto de ejecución de Trenes Norte y Sur de Tenerife.	12.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

El espectacular incremento del tránsito de personas entre el norte de la isla, la capital-Santa Cruz de Tenerife- y los núcleos turísticos del sur, obligan a apostar decididamente por un transporte público colectivo de gran capacidad, rápido, eficaz y que no consuma territorio que, en una isla, constituye un bien escaso y frágil.

ENMIENDA NÚM. 3096
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción nueva estación en Teruel.	5.000 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 3097
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ampliación tercer carril BY-Pass Valencia. Tramo de cierre de distribución comarcal Sur (Torrente)-enlace A-7/AP-7 (Silla)	500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3098
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 9.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Tercer carril Buñol Valencia y carril BUS-VAO	9.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario atender estas obras con más dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3099
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 40.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Mejora de la V-30 y enlaces a Valencia	40.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar estas obras en unas vías que no han tenido ninguna mejora en los últimos 20 años.

ENMIENDA NÚM. 3100
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Puente sobre el nuevo cauce del Río Turia en conexión de la A-3 con prolongación Ronda Norte de Mislata.	20.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario este nuevo acceso a Valencia por colapso del existente desde la A-3.

ENMIENDA NÚM. 3101
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Remodelación del Punte de Chirivella (A-3 sobre el Tío Turia), ampliación de carriles.	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar un carril por cada sentido.

ENMIENDA NÚM. 3102
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autoría A-7 tramo La Jana-El Perelló	5.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3103
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ampliación tercer carril By-Pass. Tramo intersección A-3 con cierre de distribución comarcal Sur en Valencia.	5.500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Es necesario agilizar las anualidades para que esta obra este en servicio en 2008.

ENMIENDA NÚM. 3104
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Desdoblamiento N-234 Daroca-Calatayud 2.000 miles de euros.	2.000 miles €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias que hagan posible enlazar, mediante autovía, a la altura de las localidades de Daroca y Calatayud respectivamente las autovías Mudéjar y A-2.

ENMIENDA NÚM. 3105
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Variante de El Burgo de Ebro (Zaragoza)	6.500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3106
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.

Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 40.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 40.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Cuarto Cinturón de Zaragoza (Acceso Norte desde N-11) Zaragoza	40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3107
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	N-330. Mejora acceso a Zaragoza (Zaragoza)	10.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3108
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 55.650 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 55.650 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Cuarto Cinturón de Zaragoza. Ronda Este (Zaragoza)	55.650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3109
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Variante de Tarazona (Zaragoza)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 3110
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al patrimonio de SEITTSA. Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Zaragoza: proyecto metro ligero	1.000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 3111
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Tramo Autovía Palencia-Cantabria	12.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3112
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Carretera Nacional Desfiladero Hermida en Cantabria	2.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3113
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Acceso y circunvalación Norte de Santander: Tramo Bezana-Sardinero para su conexión con red viaria de Santander.	5.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3114
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Línea Chinchilla-Cartagena. Tramo Minateda-Cieza. Variante de Camarillas.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los presupuestos de esta obra que se ha retrasado: para hacer frente a las probables certificaciones de este ejercicio y consignar cuando menos la cantidad aprobada para su ejercicio en 2006.

ENMIENDA NÚM. 3115
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Autovía Cartagena-Alumbres-Escombreras. Acceso a la Dársena de Escombreras.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar este proyecto añadiéndole a la inversión prevista para el ejercicio de 2007, la cantidad indicada. Este proyecto viene del año 2004 sin que haya tenido inversiones del Ministerio ni de SEITSSA que tenía asignados para el año 2006 6.740 miles de euros, sin que haya sido todavía contratada. Por otra parte la licitación está hecha con próxima apertura de plicas y con un plazo de ejecución máximo de 21 meses, por lo que entendemos que la certificación en el próximo año puede y debe ser como mínimo el 50% del presupuesto total, por ello y por la gran necesidad de esta obra en una carretera que cada vez tiene más tráfico, y gran parte de él de mercancías peligrosas, consideramos imprescindible se le preste la máxima atención.

ENMIENDA NÚM. 3116
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 14.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 14.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Autovía Teruel-Cuenca.	14.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso de la obra debido a su importancia.

ENMIENDA NÚM. 3117
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Autovía Cuenca-Guadalajara. Desdoblamiento de la actual N-320 para convertirla en autovía	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

1. Una vez que el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene previsto realizar la Autovía Cuenca-Albacete, es necesario que, la misma no muera en Cuenca, sino que, ten-

dría que enlazar desde la misma capital conquense a Guadalajara.

2. Además, con la construcción de la misma, daríamos salida al transporte pesado desde el Norte de España hasta el Levante.

3. Al construirse una Autovía Cuenca-Guadalajara contribuiríamos a:

Fijar la población en todos y cada uno de los Municipios Ribereños, además de, conseguir el impulso y desarrollo que necesitan.

ENMIENDA NÚM. 3118
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 600 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 600 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acondicionamiento de las estaciones de ferrocarril entre Guadalajara y Sigüenza (Guadalajara)	600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3119
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Adecuación de la estación de Ferrocarril (Cercanías) de Guadalajara.	300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3120
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Conexión de A-1 a la A-2 (Guadalajara)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3121
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITSSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	A-2. Tramo variante de Guadalajara (25 km)	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar inversión.

ENMIENDA NÚM. 3122
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Realización del proyecto de construcción de la estación de ferrocarril de Alta Velocidad en Medina del Campo asociado al tramo Olmedo-Villaverde de Medina de la LAV a Galicia (Olmedo-Zamora-Lubián-Orense)	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3123
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 60.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 60.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Proyecto: Autovía A-23 Nueno-Jaca.	60.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3124
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 48.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 48.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyeto: Autovía A-21 Jaca-L. Navarra.	48. 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3125
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Conexión autovía Pamplona-Logroño-Zaragoza con Red Carreteras Estado.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3126
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 33.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 33.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Proyecto: Autovía A-15 Medinaceli-Soria.	33.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3127
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 15.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 15.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto Autovía A-15 Soria-Tudela.	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3128
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 72 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 72 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación-Pamplona-RENFE	72 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reurbanización plaza estación RENFE en Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 3129
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSSA	Estación Intermodal de Vitoria	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Superado el estudio, corresponde su ejecución de forma inmediata, al ser un proyecto íntimamente relacionado con el soterramiento del tren en Vitoria.

ENMIENDA NÚM. 3130
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 25.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 25.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Las Dueñas-Novellana	25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3131
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 9.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Novellana-Ballota	9.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3132
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Querúas-Otur	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3133
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Tour-Villapedre	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3134
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 9.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 9.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Villapedre-Navia	9.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3135
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 24.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 24.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Barres-Ribadeo	24.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3136
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía de acceso y autovía interportuaria en Gijón.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3137
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITSA	Ronda Norte de Oviedo	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3138
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Nuevo Puente sobre el Sella en la N-632	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3139
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ronda Norte de Avilés	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3140
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Obras Unquera-Llanes en la Autovía del Cantábrico en Asturias.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3141
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Soterramiento A-66 Santullano en Oviedo	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3142
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 38.800 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 38.800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

R-8 (estudios previos del proyecto)	800 miles de euros
Cierre M-50	1.500 miles de euros
R-1	2.000 miles de euros
M-40 (ampliación de su capacidad, pantallas acústicas)	2.000 miles de euros
Reforestación de márgenes)	
M-40 (cruce con la M-501 y M-511)	6.000 miles de euros
M-60 (estudios previos)	1.500 miles de euros
A-1 (pantallas acústicas en Lozoyuela)	1.000 miles de euros
A-1 (pasarela en El Molar)	500 miles de euros
A-1 (rotonda salida de Pedrezuela)	500 miles de euros
TOTAL	**38.800 miles de euros**

JUSTIFICACIÓN

Realizar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3143
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Tercer carril en la A-49.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar el tercer carril en la A-40 para descongestionar la autovía Sevilla-Huelva.

ENMIENDA NÚM. 3144
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos y obras de la línea de Alta Velocidad Huelva-Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 3145
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 8.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 8.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Proyecto: Desdoblamiento de la N-IV.	8.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desdoblamiento de la N-IV Sevilla-Jerez para mejorar la comunicación.

ENMIENDA NÚM. 3146
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Mejorar infraestructura ferroviaria de la línea Madrid-Riaza-Aranda de Duero-Burgos.	6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3147
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 14.800 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 14.800 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Extensión líneas de ferrocarril de cercanías en la Comunidad de Madrid, con el siguiente desglose.	14.800 miles de euros

Conexiones líneas C-1 y C-2	1.000 miles de euros
Extensión C-5 a Griñón desde Humanes	10.000 miles de euros
Extensión C-7 a Soto del Real desde Colmenar	500 miles de euros
Extensión C-1 a El Molar	1.000 miles de euros
Extensión C-8 a Guadarrama desde Cabezuela	500 miles de euros
Extensión C-4 a Parla Hospital	1.000 miles de euros
Línea Chamartín-Barajas	800.000 miles de euros
TOTAL	**14.800 miles de euros**

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3148
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ampliación de las inversiones en la red de cercanías de la Comunidad de Madrid, para construcción de nuevas estaciones, con el siguiente desglose.	2.500 miles de euros

— Nueva Estación Hortaleza ..... 500 miles de euros
— Nueva Estación Valdebebas ..... 500 miles de euros
— Nueva Estación Anillo-Olímpico ..... 500 miles de euros
— Nueva Estación O'Donnell..... 500 miles de euros
— Nueva Estación Parque de Andalucía .. 500 miles de euros
TOTAL ..... 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3149
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso A-4 (Autovía Madrid-Sevilla) en Municipio Santa Elena (Jaén)	400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el acceso de la A-4 a su paso por el Municipio de Santa Elena.

ENMIENDA NÚM. 3150
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación de ferrocarriles en el Aeropuerto de Jerez	3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una estación de ferrocarril en el Aeropuerto de Jerez.

ENMIENDA NÚM. 3151
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Soterramiento ferrocarril Puerto Real.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3152
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Variante de Campamento en su acceso a La Línea de la Concepción.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la realización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3153
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso Central a Algeciras	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio de obras.

ENMIENDA NÚM. 3154
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Desdoblamiento: Circunvalación de Jerez. 2ª fase.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3155
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso a Muelle comercial de El Puerto de Santa María.	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3156
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso a Cádiz (Puente)	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acelerar el ritmo de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 3157
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Asistencia técnica para redacción proyecto de enterramiento de las líneas férreas en Monforte de Lemos.	1.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3158
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso viario de doble carril al Puerto Exterior de Ferrol.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3159
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	A-6, tramo a Zapateira.	1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3160
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
ADIF	Soterramiento de la línea de alta velocidad a su paso por la ciudad de Ourense. Redacción proyecto obra.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3161
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Puente internacional de Feces de Abaixo.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Después del enorme retraso acumulado es necesario acelerar la ejecución del puente internacional de Feces de Abaizo que dé servicio a la importantísima autovía que en Verín enlazará la autovía de las Rías Baixas con la frontera lusa.

ENMIENDA NÚM. 3162
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Túnel urbano de Beiramar.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3163
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Túnel de Aragón-Martínez Garrido.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3164
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Túnel Camelias-Venezuela.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3165
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Túnel Avda. Castelao-Grove.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3166
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Construcción Túnel Guixar.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3167
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Ronda Central de Vigo.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3168
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 12.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Puente sobre el río Fahala en la carretera de Alhaurín El Grande con Villafranca del Guadalhorce.	12.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3169
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Enlace de la A-45 con las localidades de Cuevas de S. Marcos y Cuevas. Bajase (Málaga)	15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3170
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Soterramiento parcial Ronda Oeste de Málaga ente Carlos Haya y Palacio de Ferías.	1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3171
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Segunda Ronda. Este de Málaga.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3172
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía acceso a Málga y Costa de Sol por el Valle del Guadalhorce.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3173
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 700 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Tercer carril de la Ronda Este de Málaga.	700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ejecución de esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3174
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Soterramiento de las vías de ferrocarril en la ciudad de Alicante.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3175
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso Sur del Aeropuerto de Málaga.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Sur del Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 3176
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Acceso Norte al aeropuerto de Málaga.	2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 3177
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-7 tramo La Jana-El Perelló.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder hacer encomienda para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3178
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	A-7 tramo Altafulla-Vilafranca.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder hacer encomienda para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3179
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-7 tramo Variante de Tarragona-Variante de Altafulla.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder hacer encomienda para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3180
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-7 tramo L'Hospitalet de L'Infant-Montroig.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder hacer encomienda para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3181
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Autovía A-7 tramo Vandellós-l'Hospitalet de L'Infant.	3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poder hacer encomienda para la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3182
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Conexiones varias entre la nueva estación ferroviaria de alta velocidad en Perafort-La Secuita y las ciudades de Tarragona, Valls y Reus.	5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de accesos a la nueva estación de alta velocidad desde las principales ciudades del «Camp de Tarragona» dada su entrada en servicio a principios del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3183
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	B-40 Autovía Orbital de Barcelona. Tramo entre Terrasa y Granollers.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En presupuestos 2005 estaba identificado como el proyecto 2003 17 38 4119 como cierre de la autovía orbital de Barcelona (EI) (26,0 km) 36.195 miles de euros. La autovía orbital de Barcelona ha de servir como circunvalación para liberar de tránsito las vías del área metropolitana de Barcelona, frecuentemente colapsado por el tráfico pesado de mercancías que tienen su origen tanto en la misma comunidad como el que procede del resto de España y que tiene como destino Europa. El proyecto es demandado por todos los sectores económicos y sociales de Cataluña, como las cámaras de comercio, organizaciones empresariales, etc. La autovía orbital tiene un retraso inexcusable por las desavenencias dentro del tripartito, ya que el PSC lo apoya mientras que ERC e ICV se oponen a él. Su retraso está suponiendo pérdidas económicas y de puesto de trabajo no creados.

ENMIENDA NÚM. 3184
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 60.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 60.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	b-40 Tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6,16 km).	60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este tramo se aprobó por el Gobierno en septiembre pasado y tiene un coste de 194 millones de euros. La obra forma parte del cuarto cinturón de Barcelona que ha estado paralizado. No aparece en la programación para este año.

ENMIENDA NÚM. 3185
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 50.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Cercanías de Muskiz (Bilbao) a Castro Urdiales.	50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prolongación de las cercanías de Muskiz (Bilbao) a Castro Urdiales de Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 3186
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 700 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 700 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Cobertura Trinchera de Ribera de Loyola y acondicionamiento de la Estación de Ribera de Loyola.	700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se precisa el inicio de la cobertura de la trinchera y de la remodelación de la estación de Ribera de Loyola mediante un convenio de cooperación a partes iguales por el Ministerio, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de San Sebastián por un importe total de 6,3 millones de euros, distribuido en iguales cuantías, en el período 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 3187
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Adecuación de la "Estación del Norte" de San Sebastián para el T.A.V. y acondicionamiento para usos comerciales.	500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario iniciar en 2007 la estación que se describe, cuyo importe total plurianual asciende a 6 millones de euros, para su adecuación de San Sebastián a la línea del T. A. V. y acondicionamiento para usos comerciales, incluida la utilización del edificio de la antigua Tabacalera.

ENMIENDA NÚM. 3188
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.100 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.100 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Línea Ferroviaria Huelva-Zafra.	6.100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la línea ferroviaria Huelva-Zafra.

ENMIENDA NÚM. 3189
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 2.400 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 2.400 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Estación ferroviaria de Huelva.	2.400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar la nueva estación ferroviaria de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 3190
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 4.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	A.48 Vejer-San Roque	4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar retraso ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3191
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	A-11 Variante Aranda de Duero-Valladolid N-122 (PC) (76,0 km)	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la consignación de 2007 y la proyección para 2008 de otros 126.000,00 euros queda de manifiesto que este proyecto no es en absoluto una prioridad para este Gobierno. Para reorientar el mismo y demostrar el compromiso político con esta obra, vital para nuestro desarrollo y comunicación, es oportuno dotarla presupuestariamente de forma significativa. Con esta cantidad, que ya fue planteada el año pasado, el PP quiere plasmar su compromiso con este proyecto y cuestionar la actitud del PSOE, que en el año 2006 incorporó una enmienda de 2 millones de euros para intentar disfrazar la insultante cifra de 47.230 euros destinados por el Gobierno. Un año después ese lamentable engaño ha vuelto a plasmarse en estos presupuestos, pues el Gobierno no sólo no ha ejecutado lo existente y previsto, sino que vuelve a insistir con una cantidad casi miserable en su voluntad de retrasar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3192
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

SEITTSA.

Presupuesto de Capital (aplicación de Fondos).

Donde dice:

Adquisiciones de Inmovilizado: 1.546.047.

— Inmovilizado material: 1.546.047.
— Terrenos y construcciones: 1.546.047.

Debe decir:

Adquisiciones de Inmovilizado: 2.712.785.

— Inmovilizado material: 2.712.785.
— Terrenos y construcciones: 2.712.785.

Donde dice:

Variante de Capital circulante: 801.420.

Debe decir:

Variante de Capital circulante: –365.318.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3193
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

SEITTSA.

Cuadro de Financiamiento (año 2007).

Dotaciones.

Inmovilizado material:

Donde dice: 1.546.047.
Debe decir: 2.172.785.

Total disponible generado:

Donde dice: –378.005.
Debe decir: –1.544.743.

Disponible (saldo final):

Donde dice: 1.080.000.
Debe decir: –86.738.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3194
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

SEITTSA.

Balance de Situación (año 2007).

Dotaciones.

Inmovilizado material neto:

Donde dice: 1.612.061.
Debe decir: 2.778.799.

Tesorería:

Donde dice: 1.080.000.
Debe decir: 2.246.738.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda se formula para dar cobertura presupuestaria a las enmiendas parciales que de esta entidad presenta el Grupo Popular, como proyectos anexos numerados.

ENMIENDA NÚM. 3195
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEITTSA.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEITTSA	Soterramiento y desvío de ferrocarril a su paso por Vitoria.	10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un proyecto antiguo que requiere un gran impulso, tras superar todas las fases de estudio.

ENMIENDA NÚM. 3196
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Patrimonio de SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 200 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 200 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Desarrollo urbanístico y urbanización de un polígono industrial en Palencia. Necesidad de ampliar la oferta industrial en la provincia.	200 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3197
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 900 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 900 miles de euros.

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Proyecto urbanización 2ª fase del Polígono Industrial O Morelle en el Ayuntamiento de Sarría en la provincia de Lugo.	900 miles de euros

---

ENMIENDA NÚM. 3198
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Plataforma logística de Badajoz. Compromiso del Gobierno en 2005	6.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3199
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 10.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 10.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Ubicación de nuevos polígonos industriales en Tordesillas, Villalón, Mayorga de Campos, Nava del Rey, Alcejos, Rueda y Serrada y ampliación del polígono industrial de Medina Rioseco	10.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3200
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 250 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 250 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Construcción polígono Industrial en Villanueva de la Jara, Honrubia (Cuenca)	250 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3201
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Nuevo polígono industrial de Villacañas, en la provincia de Toledo	500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3202
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 500 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 500 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Nuevo polígono inudustrial en Aldeanueva de Barbaroya (Toledo)	500 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3203
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPES.**

ENMIENDA

De modificación.

SEPES.

ALTA

Presupuesto explotación: Haber.
Importe neto cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 (miles de euros).

MOTIVACIÓN

SERVICIO	CONCEPTO	MILES DE EUROS
SEPES	Iniciar la puesta en marcha de la 2ª fase del polígono industrial de Torrehierro en Talavera de la Reina (Toledo), ante la necesidad de más suelo industrial.	3.000 miles de €

ENMIENDA NÚM. 3204
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de ADIF.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3205
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **AENA.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de AENA.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3206
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **FEVE.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de FEVE.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3207
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de Puertos del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3208
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **RENFE.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de RENFE.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

ENMIENDA NÚM. 3209
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEITTSA.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el presupuesto de SEITTSA.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Gobierno confeccione unos nuevos presupuestos que recojan los planteamientos y contenidos sólidamente sustentados por una cifras que contribuyan al desarrollo, consolidación y mantenimiento de los principios de una verdadera política de infraestructuras que dé respuesta a las verdaderas necesidades de los ciudadanos, atendiendo a sus diferentes modos de transporte. Y todo ello, con la lógica intención de continuar el esfuerzo inversor realizado en los últimos años para dotar a España de las infraestructuras necesarias para elevarla a un nivel de competitividad y desarrollo económico equiparable al del resto de países europeos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 3210
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **SEPI**.

ENMIENDA

De supresión.

A la totalidad del presupuesto de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al considerar que no se alcanzarán los objetivos que se pretenden.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 1 enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pío García Escudero Márquez**.

ENMIENDA NÚM. 3211
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Instituto Español de Comercio Exterior.**

ENMIENDA

De supresión.

A la totalidad del Instituto Español de Comercio Exterior por la que se solicita su devolución al Gobierno.

JUSTIFICACIÓN

Al entender que la distribución de créditos no garantiza la consecución de los objetivos de este instituto, como es la penetración de nuestros productos en el mercado exterior.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 148 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau.**

ENMIENDA NÚM. 3212
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02.

Programa: 000X.
Concepto: 420. Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo.
Importe: Se incrementa su dotación en 56.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 56.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las pensiones no contributivas en un porcentaje equivalente al aumento de las pensiones contributivas (5%).

ENMIENDA NÚM. 3213
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de inmigración y emigración.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Concepto: 455. Acciones de integración a favor de los inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 90.000,00 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 90.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayoría de Grupos Parlamentarios del Congreso coincidieron, en la tramitación de los presupuestos para el año 2005, que era necesario crear un fondo para la integración social de los inmigrantes destinado a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración. La utilidad de este fondo no se discute pero un año después se ha mostrado que tiene una dotación totalmente insuficiente para hacer frente a la realidad actual. Por todo ello, esta enmienda propone incrementar su dotación un 50% respecto al presupuesto del año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3214
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Concepto (nuevo): 76000. Fundación Pública Municipal «Residencia Ntra. Sra. de Ribera» en el municipio de la Pobla de Segur.
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para las obras que se van a realizar en Residencia Ntra. Sra. De Ribera de la Pobla de

Segur y que permita la continuidad de las ayudas recibidas por el Ministerio en la anterior legislatura.

ENMIENDA NÚM. 3215
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto (nuevo): 750. Fondo Estatal de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la previsión para esta partida previendo una posible aprobación de la proposición de ley por la que crea y regula el Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3216
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 472. Apoyo a la creación de empleo: Ayudas al colectivo de minusválidos, al fomento del empleo estable y a la creación de actividad.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos destinados a medidas de soporte a la ocupación de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3217
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 000 X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 458. Para la modernización de los servicios públicos de empleo.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la inminente reforma laboral, los Presupuestos Generales del Estado deben incrementar la dotación prevista para la modernización y refuerzo del Servicio Público de empleo a los efectos de mejorar la intermediación entre las ofertas y las demandas de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 3218
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 241N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Concepto: 453. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en las CCAA con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de cómo mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N —Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo— postula y literalmente transcribo: «Incentivar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales.» En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa para el presupuesto del 2006 respecto al del 2004 y 2005.

ENMIENDA NÚM. 3219
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 410. Al Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Concepto: 480.02 (nuevo). Fondo de garantía para el trabajador autónomo.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas (tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 3220
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

Donde dice: «19.201.232A.482 Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias» debe decir: «19.201.232A. 482 Convenios con federaciones y asociaciones de entidades locales».

JUSTIFICACIÓN

La partida actual es nominativa, es decir, que establece una subvención a favor de una persona jurídica «en particular», la «Federación Española de Municipios y Provincias» resultando discriminatoria para las otras asociaciones o federaciones que existen o puedan existir. Debe tenerse en cuenta que pertenecer a la mencionada Federación no es de obligado cumplimiento, lógicamente, y que tampoco se trata de un órgano consultivo ni institucional exclusivo. Es una asociación de entidades locales. De hecho, en Catalunya, además de la Federación de Municipios de Catalunya —integrada en la Federación Española—, existe otra asociación de similar, sino superior, representatividad, la Associació Catalana de Municipios i Comarques (ACM) (de la que son miembros casi 700 municipios del total de 940 que hay en Catalunya, así como todos los 41 consejos comarcales existentes).

Con la redacción actual, cuyo cambio se propone, esta Asociación, y por ende las entidades locales, miembros de la misma, resultan injustamente privados de los recursos públicos de que dispone el Instituto de la Juventud para apoyar las políticas locales en beneficio de los jóvenes.

El cambio propuesto no impedirá en absoluto que el INJUVE convenie con la Federación Española de Municipios y Provincias. Simplemente abrirá la puerta, en condiciones de justicia hoy inexistentes, a todas las asociaciones de entidades locales que hay en España.

ENMIENDA NÚM. 3221
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

19.232A.201.0450.00. «Transferencias corrientes a Catalunya», se dota por importe de 3.150,93 miles de euros.
19.232A.201.750.00. «Transferencias de capital a Catalunya», se dota por importe de 393,72 miles de euros.

BAJA

19.232A.201.2. «Gasto corriente en bienes y servicios», se minora en 1.611,79 miles de euros.
19.232A.201.450. «Acciones del Plan Juventud concertadas con CCAA», se minora en 285,16 miles de euros.
19.232A.201.460. «A entidades de la Administración Local para proyectos del programa Juventud de la Unión Europea», se minora en 84,25 miles de euros.
19.232A.201.481. «A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud», se minora en 401,86 miles de euros.
19.232A.201.0483. «A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el Programa Juventud», se minora en 750,30 miles de euros.
19.232A.201.0491. «Cuotas a Organismos Internacionales», se minora en 17,57 miles de euros.
19.232A.201.761. «A Corporaciones locales para fomentar con medidas complementarias piloto el acceso de jóvenes a la vivienda y centros de juventud», se minora en 369,81 miles de euros.
19.232A.201.781. «A asociaciones juveniles de ámbito nacional», se minora en 23,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya tiene competencia exclusiva en materia de juventud, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Catalunya. Ello no obstante, el Tribunal Constitucional ha reconocido al Estado (STC 6.2.1992 recaída en los recursos de inconstitucionalidad 542/88 y 573/89) un título competencial genérico, en el mismo ámbito de la juventud, de acuerdo con el artículo 48 de la Constitución. En este supuesto (competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma, teniendo el Estado un título genérico de intervención), el Estado puede, por ejemplo, «consignar subvenciones de fomento en sus Presupuestos Generales, pero siempre que deje un margen a las Comunidades Autónomas para concretar con mayor detalle la afectación o destino. Las partidas correspondientes deben territorializarse en los propios Presupuestos Generales del Estado, si ello es posible, mediante normas que fijen criterios objetivos de reparto o mediante convenios de colaboración ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias» («vide» la página 78 de la mencionada Sentencia). Hay que tener en cuenta, ello no obstante, que ese objetivo genérico que habilita al Estado se circunscribe a aquellos ámbitos sectoriales en que el Estado tiene algunos títulos competenciales de tipo precisamente sectorial. Puede, pues, desarrollar su propia política de promoción de la juventud pero debe hacerlo «ejercitando sus propias competencias sectoriales» («vide» la página 143 de la misma Sentencia).

Observando el proyecto de presupuestos generales, se aprecian diversas de las partidas o conceptos del estado de gasto del Instituto de la Juventud, no recogiéndose ni criterios objetivos de reparto ni proveyéndose convenios de colaboración.

Una simple apreciación del modo que se han ejecutado las mismas partidas en 2002 y en los ejercicios anteriores, es decir, sin consideración alguna de la Comunidad Autónoma de Catalunya y, más aún, sin destinar prácticamente nada a administraciones, entidades ni personas de Catalunya, refuerza la conveniencia de asegurar el modo como se han de gastar en el año 2005.

Es por ello que se propone una enmienda consistente en una Disposición Adicional que respecto de las partidas que se especifican, en aras de un respeto a la distribución competencial vigente y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, fije el siguiente criterio objetivo: el 15% del importe de dichas partidas —porcentaje de jóvenes residentes en Catalunya sobre el total de jóvenes residentes en España— cuanto menos, debe destinarse a acciones a realizar en Catalunya, sobre la base de las condiciones esenciales de gasto u otorgamiento, según los casos, que fije el Estado, y determinando la propia Comunidad Autónoma, con detalle, su afectación o destino, y gestionando los fondos la misma Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 3222
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 753. Acciones a favor de personas en situación de dependencia.
Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación económica de esta partida para que los recursos del Ministerio de Asuntos Sociales dedicados a la dependencia doblen los 100 millones anunciados en el informe económico financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3223
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 459. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 120.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Subconcepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.
Importe: Se minora en 120.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 3224
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Concepto: 768. Reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización del sector textil-confección.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar de mayores recursos presupuestarios las partidas destinadas a la reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización del sector textil-confección.

ENMIENDA NÚM. 3225
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 15. Secretaría General de Industria.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto (nuevo): 822. Al Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial para proyectos tecnológico-industriales cualificados de carácter civil.
Importe: Se incrementa su dotación en 306.265,09 miles de euros.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 15. Secretaría General de Industria.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto (nuevo): 830. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: Se incrementa su dotación en 306.265,09 miles de euros.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana empresa.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 832. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: Se incrementa su dotación en 306.265,09 miles de euros.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Concepto: 832. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: Se incrementa su dotación en 306.265,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Artículo: 823.
Importe: Se minora en 554.804,30 miles de euros.

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 464B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 670.256,09 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene como objetivo dar de baja recursos destinados a aportaciones para el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa por un importe de 1.225 millones de euros, a los efectos de permitir que estos fondos se utilicen para el fomento de la investigación y desarrollo industrial con fines civiles.

ENMIENDA NÚM. 3226
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 18. Secretaría General de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Concepto: 751 (nuevo). Estudio sobre el aprovechamiento científico y tecnológico del antiguo emplazamiento de la Central Nuclear Vandellós I.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la moción aprobada por el Senado el día 23 de noviembre de 2005 para desarrollar en la presente legislatura los estudios necesarios para determinar cual es el mejor aprovechamiento científico y tecnológico para el antiguo emplazamiento de la central nuclear de Vandellós I.

ENMIENDA NÚM. 3227
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Programa: 432A. Coord. y promoción del turismo.
Concepto: 482. A la Federación Española de Municipios y Provincias para la sección de Corporaciones Locales con Estación Náutica.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las actividades turísticas aportan una elevada contribución al PIB español y al empleo y son muchos los municipios que tienen en las actividades turísticas su actividad económica y laboral principal. En este contexto, es preciso estimular aquellas iniciativas que alientan una permanente mejora de las infraestructuras y servicios turísticos, al objeto de propiciar un aumento del valor añadido de la actividad turística y una mejora de la calidad de sus servicios.

Con estos objetivos y en el marco de la Federación Española de Municipios, el pasado mes de mayo se creó una nueva sección de Corporaciones Locales con Estación Náutica para compartir experiencias y canalizar con mayor eficacia las inquietudes, propuestas y proyectos de los municipios con esta tipología de infraestructuras.

Se propone dotar con un millón de euros a la nueva sección de la Federación Española de Municipios formada por Corporaciones Locales con Estación Náutica, al objeto de poner en marcha sus actividades, de acuerdo con su objeto fundacional, el cual se concreta en:

- Acordar las infraestructuras públicas mínimas que deberían tener las Corporaciones Locales con Estación Náutica y plazos de incorporación.
- Adoptar políticas de señalización comunes para diferenciar este tipo de destinos y destacar la información que interesa al tipo de cliente usuario de las Estaciones Náuticas.
- Adopción de elementos de comunicación común en el material promocional propio de cada destino (incorporación del logo de la AEEN, de una frase o mensaje idéntico…).
- Acordar soporte mínimo necesario a las EENN locales para garantizar la continuidad de los distintos destinos.
- Constituirse en interlocutores públicos de los destinos especialista en turismo náutico.
- Colaborar en la financiación de las distintas acciones acordadas con el resto de municipios miembros y con otras entidades privadas o administraciones públicas.
- Apoyar y colaborar con la AEEN en el desarrollo del turismo náutico y las actividades de promoción del mismo.

• Promover la inversión en infraestructuras que fomenten el turismo y prioritariamente la que incida en la calidad del turismo náutico.

• Fomentar la investigación con el fin de potenciar la seguridad, calidad y aspectos asociados del turismo náutico.

ENMIENDA NÚM. 3228
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.
Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 3229
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 60.
Proyecto (nuevo): Desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación para el desarrollo de las técnicas de producción y mejora varietal de los biocombustibles.

ENMIENDA NÚM. 3230
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 776 (nuevo). Seguridad de la producción agraria.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 3231
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 750 (nuevo). Convenios con Comunidades Autónomas para medidas de sanidad.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola Común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan mantener esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 3232
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Se dota por importe de 56.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 56.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo, vista la situación en la que se encuentra el sector, la imparable mundialización a la que éste no es ajeno, y sobre todo teniendo en cuenta la apertura al mercado mundial a partir del 2015, hace imprescindible la inmediata adecuación de la actual normativa, para que esta asegure tamaño adecuado de las explotaciones, las haga viables y competitivas.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado aprobada en el Pleno del Senado el pasado 19 de octubre de 2005, en la que se instaba al Gobierno a la adecuación de la actual normativa reguladora del sector lácteo para hacerlo más competitivo.

ENMIENDA NÚM. 3233
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaria General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 413 A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.
Concepto: 782 (nuevo). Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 3234
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 413 A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.
Concepto: 440 (nuevo). A la Oficina Española de Variedades Vegetales.
Importe: Se dota por importe de 5.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación de la Oficina Española de Variedades Vegetales a los efectos de potenciar su actividad.

ENMIENDA NÚM. 3235
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.
Importe: Se incrementa esta dotación en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar esta partida para la realización de estudios, la comercialización y promoción del producto y las evaluaciones ex ante e intermedia.

ENMIENDA NÚM. 3236
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Subvención a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto: 472 (nuevo). Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
Importe: Se incrementa esta dotación en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios que atienda a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978.

ENMIENDA NÚM. 3237
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Concepto: 777. Modernización de explotaciones.
Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente a las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 3238
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 775. Mejora de la organización y reordenación de los sectores productivos.
Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de trazabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 3239
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales de la Administración.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Administraciones Públicas.
Concepto: 17 (nuevo). Insularidad del personal de la Administración General del Estado en Baleares.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.705,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.705,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir en los presupuestos para el año 2006 una dotación al personal al Servicio: de la Administración General del Estado en Baleares como plus salarial por la condición de insularidad del puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 3240
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 410. Al Instituto Nacional de Administración Pública.
Importe: Se incrementa su dotación en 85,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 85,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 85,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101. Instituto Nacional de Administración Pública.
Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.
Concepto: 484. Aportación «Fundación del Aula de Altos Estudios de Electos».
Importe: Se incrementa su dotación en 85,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la actividad de esta fundación, que tiene como finalidad la de formar a electos, organizar cursos, seminarios, postgrados y masters dirigidos al mundo local, así como la realización de estudios y análisis de las cuestiones de interés de los electos locales, hace necesario que el Instituto Nacional de las Administraciones Públicas incremente su aportación como miembro patrón de esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 3241
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Concepto: 461. Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 88.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 88.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del Fondo para los municipios de población no superior a 20.000 habitantes hasta los 120 millones de euros, a los efectos de equiparar a media plazo la participación de estos municipios en los tributos del Estado con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 3242
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Organismo: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Local.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Concepto: 76000. Planes Provinciales e insulares de Cooperación.
Importe: Se incrementa su dotación en 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar de la partida 76000 para compensar la disminución prevista de fondos europeos en el concepto de Programas Operativos Comunitarios y al objeto de que no afecte a las actuaciones en los pequeños municipios.

ENMIENDA NÚM. 3243
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 60.
Proyecto (nuevo): «Estudio de viabilidad trasvase del Roine».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar los estudios de viabilidad necesarios para esta obra hidráulica transfronteriza desde el río Roine.

ENMIENDA NÚM. 3244
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Concepto (nuevo): 751. A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Plan Nacional de Depuración.
Importe: Se dota por importe de 92.224,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 92.224,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El 29 de noviembre de 2005, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una Proposición no de Ley sobre la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales en la que se instaba al Gobierno a:

«Antes del 31 de diciembre de 2005 se establezcan los mecanismos jurídicos y financieros necesarios para saldar la deuda pendiente en concepto de financiación de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales y que asciende a 92.223.865 euros.»

Por ello, la finalidad de la enmienda es dar continuidad al cumplimiento de las aportaciones correspondientes al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995 y publicado, de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 1995, el 12 de mayo de 1995. Dicho Plan prevé una aportación de la Administración General del Estado a todas las Comunidades Autónomas del 25% de sus respectivos Planes de Saneamiento. Así mismo prevé que para algunas Comunidades Autónomas, entre ellas Catalunya, dicha aportación se realice en el período 1995-2000. Sin embargo, a finales de 2006, dicha aportación no se ha completado todavía, quedando pendiente 92.224 miles de euros, a pesar de que el proceso inversor ya se ha llevado a cabo, de acuerdo con las previsiones iniciales. En consecuencia, procede dotar la cantidad al respecto para completar las cantidades contempladas en el Plan Nacional de Depuración y en el convenio de 12 de febrero de 1996.

ENMIENDA NÚM. 3245
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Restauración y mejora de las rieras del Maresme (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 753 (nuevo). «Convenio con la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras. Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plan de protección y canalización de las rieras del Maresme se halla presupuestado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 en 5.043 miles de euros, cuantía insuficiente para cubrir las necesidades de inversión que todavía están pendientes de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3246
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Acondicionamiento y mejora de la Riera de Capaspre (Calella)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Acondicionamiento y mejora de la Riera de Capaspre (Calella)» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3247
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras del Agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Restauración y mejora de las rieras del Maresme. Acondicionamiento y mejora de la Riera de Alella a su paso por El Masnou».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Acondicionamiento y mejora de la Riera de Alella a su paso por El Masnou» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3248
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Reducción de las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a la sociedad Canal Segarra-Garrigues, a los efectos de mejorar la aportación del Estado con el fin de reducir las aportaciones de los regantes y hacerla viable.

ENMIENDA NÚM. 3249
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número: 2006 23 06 6807. «Ordenación de la Playa de l'Estartit».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto Ordenación de la Playa de l'Estartit para realizar las obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet, durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3250
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Tramo final de la vía verde del Baix Ebre».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde la Administración del Estado se puso en funcionamiento la vía verde del Baix Ebre, antigua vía ferroviaria de la Val de Zafan, en su tramo desde el municipio de Benifallet hasta Tortosa. El proyecto completo es de continuar esta vía hasta la desembocadura del Delta del Ebro, es decir, desde Tortosa hasta Riumar, en el municipio de Deltebre. A los efectos de terminar el tramo final de esta vía verde es necesario dotar una partida para el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3251
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S. A.

ALTA EN INGRESOS

Aportación de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: 0092. Eliminación de la Contaminación química en Flix.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «eliminación de la contaminación química de Flix» a los efectos de acelerar el proceso de descontaminación de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3252
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.

Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Medio Ambiente.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226.
Programa: 452A.
Concepto: 6.

Proyecto (nuevo): El Plan de Restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales, restauración de márgenes - Prevención de riadas Noguera Pallaresa y afluentes.

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades, la Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la Administración central del Estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras para la prevención de riadas en el Noguera Pallaresa y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 3253
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.

Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Medio Ambiente.

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226.
Programa: 452A.
Concepto: 6.

Proyecto (nuevo): El Plan de restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales restauración de Márgenes - Medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades, la Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la administración central del estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras en medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 3254
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0802. «Protección y recuperación de sistemas litorales en Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0803. «Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.0804. «Mejoras en el sistema de consolidación de las playas olímpicas de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El día 09/05/2005 el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Barcelona firmaron un convenio para la protección y remodelación de la fachada marítima de Barcelona. En aquel momento la Ministra se comprometió a invertir 65 millones de euros en regenerar las Playas de Barcelona en el período de dos años (2006-2007).

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 se observa que la finalización de las obras, a través de las dotaciones plurianuales, no está prevista que se realice antes del año 2010, incumpliendo el convenio firmado con el Ayuntamiento de Barcelona. Por tanto, se hace necesario incrementar la dotación del año 2007 con el fin de no seguir demorando la inversión y que se pueda efectuar en el período 2007-2009.

ENMIENDA NÚM. 3255
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.1701. «Control de la regresión de la costa en Girona».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Girona.

ENMIENDA NÚM. 3256
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2005.23.06.4301. «Control de la regresión de la costa en Tarragona».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de las obras necesarias para el control de la regresión de la costa en Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3257
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo Marítimo de Malgrat de Mar (PC)» a los efectos de realizar el proyecto durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3258
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3259
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Obras correspondientes al 1% cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 3260
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Paseo marítimo de Lloret de Mar».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Paseo marítimo de Lloret de Mar» para iniciar sus obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3261
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración y ordenación de lagunas del Bajo Ter» para iniciar sus obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3262
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Obras de consolidación de la montaña de l'Estartit, 3ª fase: zona Molinet» para iniciar sus obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3263
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3264
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990 «Reposición arenas playas» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3265
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Barcelona).

Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3266
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3267
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3268
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 3269
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.23.06.0861. «Recuperación playas del Maresme y otros».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2007 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 3270
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.23.06.1706. «restauración amb. Y accesibilidad en zona de Radio Liberty».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty» a los efectos de ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 3271
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 3272
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Proyecto de Reforma Integral de la Playa de Palma y S'Arenal de Llucmajor.
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Reforma Integral de la Playa de Palma y S'Arenal de Llucmajor (Baleares) para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3273
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 760 (nuevo). «Parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins y mejora de los accesos a Birós».
Importe: Se dota por importe de 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Alins para la creación de un parque de fauna pirenaica en el municipio de Alins, así como la mejora de los accesos a la estación de Birós.

ENMIENDA NÚM. 3274
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo: 76002 (nuevo). «Parque de Visualización de Fauna Autóctona de Arán».
Importe: Se dota por importe de 1.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al Consell Generau d'Aran para la construcción de un parque de visualización de fauna autóctona de Arán.

ENMIENDA NÚM. 3275
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 760 (nuevo). «Protección integral del litoral de Tarragona y creación del CEMAT».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida destinada realizar una transferencia de capital al municipio de Tarragona para la defensa de la naturaleza y el fomento de la conciencia medioambiental dentro del proyecto de protección integral del litoral de Tarragona y dentro del mismo, se prevé la creación del CEMAT (Centro de estudios del mar de Tarragona).

ENMIENDA NÚM. 3276
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles (municipio de Ampolla).
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de Recuperación y restauración ambiental de la laguna de les Olles, en el municipio de Ampolla, para poder iniciar dicho proyecto durante el año 2007. El proyecto ha sido enviado por el Ayuntamiento de la Ampolla a la Delegación provincial del Servicio: de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de Tarragona en agosto de 2006.

ENMIENDA NÚM. 3277
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): Dársena Fluvial Amposta.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el Proyecto de «dársena Fluvial de Amposta» a los efectos de iniciar dicho proyecto durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3278
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 760 (nuevo). «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de fincas de alto valor ecológico en espacios críticos en relación al aprovechamiento privado» para la compra de terrenos durante el año 2007. En Catalunya podrán ser espacios críticos los hábitats de secano de la Depresión Central Catalana, zonas húmedas de interior y, si cabe, otros que se determine en su momento.

ENMIENDA NÚM. 3279
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 760 (nuevo). «A la Generalitat de Catalunya. Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Adquisición de terrenos en la zona de la Pinya de Rosa (Blanes)» para la compra de terrenos durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3280
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3281
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60.
Proyecto: 2002.23.06.0801. «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Restauración Medioambiental del Delta del río Tordera» para iniciar la segunda fase de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3282
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 764. Convenio con el Ayuntamiento de Tortosa para la Marina seca y club de remo.
Importe: Se dota por importe de 120,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 120,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para iniciar el proyecto de infraestructura fluvial Marina Seca y club de remo en Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 3283
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63. Rehabilitación Cúpula de Sant Andreu del Palomar.
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 3284
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.
Organismo: 04. Dirección General del libro, archivos y biblioteca.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 486.01 (nuevo). A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 3285
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3286
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): «Al Archivo Histórico provincial de Tarragona. Plan Director del Archivo».
Importe: Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para realizar las obras de ampliación y adecuación en materia de accesibilidad de los edificios de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3287
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3288
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1997.18.13.0010. «Museo arqueológico de Tarragona. Anexos mejora de las instalaciones».
Importe: Se incrementa su dotación en 950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para el Museo Arqueológico de Tarragona para realizar mejoras en los servicios, adecuar el edificio a la normativa vigente, dotar de un espacio dedicado a las exposiciones, realizar la instalación del ascensor, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 3289
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 485.01. A la Fundación Privada Antoni Tápies, para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Se incrementa su dotación en 31,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 31,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tápies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3290
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 460.01. Al Ayuntamiento de Olot para la construcción del «Museu dels Sants».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir el proyecto de construcción del «Museu dels Sants» en el Municipio de Olot (Girona).

ENMIENDA NÚM. 3291
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto (nuevo): 76020. Ayuntamiento de Sort para el Museo de las Mariposas de Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 550,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 550,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para el Museo de las Mariposas de Catalunya para la adecuación del nuevo edificio del Museo que pueda albergar la totalidad de su colección lepidepterológica.

ENMIENDA NÚM. 3292
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y comunicación cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Consorcio para la Normalización Lingüística en la formación de inmigrantes».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 3293
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.

Importe: Se incrementa su dotación en 900,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección 24: Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 48000. «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto de referencia para la organización del que Congreso y el concierto para la interculturalidad que tendrá lugar el año 2007 en Granada. Se debe tener en cuenta que esta entidad tiene como objetivo difusión de la música y a la ayuda de los jóvenes músicos y el propio Estado ha calificado como de utilidad pública.

ENMIENDA NÚM. 3294
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 30,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto (nuevo): 48026. A las Juventudes musicales del Pallars Sobirà para el Festival de Música de la vila de Rialp y otras actividades comarcales.
Importe: Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa para la organización del Festival de Música de Rialp, dada la importancia que está adquiriendo este festival, y para el resto de actividades de la asociación, como los conciertos de música clásica en toda la comarca del Pallars Sobirà y la Escuela de Música Itinerante comarcal, la cual ya cuenta con 250 alumnos y 11 profesores.

ENMIENDA NÚM. 3295
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 464.26 (nuevo). A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 3296
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 60,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 48 (nuevo). A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

ENMIENDA NÚM. 3297
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 270,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 47 (nuevo). A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 3298
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 165,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 165,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto (nuevo): 48027. A la Orquesta de Cadaqués.
Importe: Se dota por importe de 165,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la orquesta de Cadaqués que le permita financiar parte de las giras anuales que esta orquesta realiza por toda España. Se debe tener en cuenta

que esta orquesta es una de las orquestas sinfónicas con mayor presencia en los principales ciclos musicales de España, a los que es invitada regularmente por su alta calidad musical.

ENMIENDA NÚM. 3299
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 12,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.06. A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.
Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementará su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 3300
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 90,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 90,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 469. Festival de verano de la Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.
Importe: Se dota por importe de 90,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario una dotación para el Festival de verano de Porta Ferrada, el festival más antiguo de Catalunya, con un cartel de actuaciones internacionales que permite tener una gran repercusión en la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 3301
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 35,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.06. Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.
Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

ENMIENDA NÚM. 3302
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.20. Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols para la construcción del Teatro.
Importe: Se dota por el importe de 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una dotación para esta partida, incorporando una partida para la redacción del proyecto de un teatro en Sant Feliu de Pallerols.

ENMIENDA NÚM. 3303
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 414. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura.
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.11. Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 3304
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic».
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 3305
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 1999.18.13.0131. «Restauración de la Seu Vella de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3306
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Tortosa».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 601,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa.

El año 2002, a causa de unas lluvias, las escaleras de acceso principal a la catedral de Tortosa cayeron, quedando inaccesible la entrada a la catedral. Después de unas primeras obras de reparación de urgencia, es urgente realizar una restauración completa, debido que el estado de las escaleras y la imagen del monumento más emblemático de la ciudad es pésima.

ENMIENDA NÚM. 3307
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Girona».
Importe: Se dota por importe de 838,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 838,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 3308
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Solsona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 3309

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3310
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 838,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 838,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona, en especial para la restauración de la Capilla del Santísimo.

ENMIENDA NÚM. 3311
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 3312
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral Nova de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 3313
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3314
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.
Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 3315
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0156. «Restauración del castillo de Figueres».
Importe: Se incrementa su dotación en 345,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 345,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la restauración del castillo de Figueres al efecto de acelerar sus obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3316
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0156. «Restauración del castillo del tozal de la Saira».
Importe: Se incrementa su dotación en 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la restauración del castillo del tozal de la Saira al efecto de iniciar las obras de rehabilitación y consolidación durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3317
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 61.
Proyecto (nuevo): «Rehabilitación de la Vila Romana de Amposta».
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la rehabilitación de la Vila Romana de Amposta.

ENMIENDA NÚM. 3318

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3319
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2000.18.13.0164. «Restauración del castillo de Sagunto».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Después de las primeras obras de mejora realizadas, es necesario continuar con una segunda fase de la restauración del castillo de Sagunt al efecto de dotar al castillo de las infraestructuras más urgentes para su preservación y puesta en valor y uso como espacio cultural y turístico: un centro de acogida para visitantes, el acondicionamiento de un acceso peatonal y la rehabilitación de la torre central del castillo.

ENMIENDA NÚM. 3320
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Para las Murallas de Lleida. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 3321
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas de Balaguer. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 3322
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas de Montblanc. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3323
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porqué es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 3324
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 3325
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Vallbona de les Monges. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 4.132,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 4.132,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 3326
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 2006.24.03.0032. Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pere (Terrassa).
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El año 1994 se inició el Proyecto para el desarrollo cultural e integración urbana del Conjunto Monumental de las Iglesias de Sant Pere de Terrassa, declaradas Monumento Nacional el año 1931 y que son un elemento de gran riqueza histórico-artística del patrimonio catalán. A raíz de este Proyecto se desarrollaron el Plan Director de las Iglesias de Sant Pere, redactado el año 1998.

Este Plan Director tiene como objetivo adecuar este conjunto monumental tanto des del punto de vista cultural como litúrgico y garantizar su conservación, interpretación científica, difusión y proyección.

ENMIENDA NÚM. 3327
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 3328
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 3329
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): Al Convento de San Salvador de Horta de Sant Joan para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Convento de Sant Salvador de Horta de Sant Joan, en la comarca de la Terra Alta, para restaurar el claustro y las cubiertas.

ENMIENDA NÚM. 3330
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Proyecto (nuevo): Al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al antiguo «Convent dels Caputxins» de Figueres para su restauración, en la ciudad de Figueres.

ENMIENDA NÚM. 3331
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Concepto: 46. A Corporaciones locales.

Artículo: 463 (nuevo). Al entorno del Puente Románico de Besalú para su recuperación.

Importe: Se dota por importe de 90,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 90,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú.

ENMIENDA NÚM. 3332
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 3333
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 3334
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B C. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Castillo de Montsoriu para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

ENMIENDA NÚM. 3335

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3336
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B C. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Restauración del Centro Medieval de Argelaguer.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la restauración del Centro Medieval del municipio de Argelaguer.

ENMIENDA NÚM. 3337
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 751 (nuevo). Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa.
Importe: Se dota por importe de 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 3338
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 765 (nuevo). Rehabilitación casa consistorial de Barbens (Lleida).
Importe: Se dota por importe de 114,25 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 114,25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de rehabilitación de la casa consistorial de Barbens (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 3339
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 3340
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63 (nuevo). Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.
Proyecto (nuevo): «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 3341
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Universidad de Cervera.
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 3342
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «A la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 680,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 680,49 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 3343
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un Programa: de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 3344
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Teatro Romano de Tarragona para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Teatro Romano de Tarragona que necesita obras de excavación, consolidación y adecuación para las visitas de público.

ENMIENDA NÚM. 3345
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 11. Secretaría General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 754 (nuevo). A la Comunidad Autónoma de Baleares para el Hospital Universit. de Son Dureta.
Importe: Se dota por importe de 24.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 24.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una transferencia de recursos a la Comunidad de Baleares para el Hospital de Son Dureta para el año 2006, a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos previos al traspaso de las competencias de Sanidad.

ENMIENDA NÚM. 3346
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud Pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 482. A la fundación «El somni dels nens».
Importe: Se dota por importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir al Programa de ayuda psicológica a niños con tratamiento oncológico y sus familias y para el Programa: de informatización para la creación de una red gíreles en hospitales para conectar a niños y adolescentes con tratamiento oncológico y enfermedades crónicas graves.

ENMIENDA NÚM. 3347
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 07. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 313B. Salud Pública y Sanidad Exterior.
Concepto: 483. Federación Española de Donantes de Sangre.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incorporar una dotación para la Federación Española de Donantes de Sangre a los efectos de financiar correctamente sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 3348
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 716. Al Instituto de Salud Carlos III.
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Sanidad y Consumo.
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 203. Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465A. Investigación Sanitaria.
Concepto: 781. Fondo de Investigación Sanitaria. Programa: de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la dotación de recursos destinados a la investigación sanitaria que se gestionan mediante procedimientos competitivos. Los recursos para investigación sanitaria deben ser asignados, en mayor medida, de forma competitiva, para permitir el acceso a todos los investigadores y centros, asegurando que los proyectos financiados sean los más adecuados tanto desde el punto de vista científico como socio-sanitario.

ENMIENDA NÚM. 3349
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750. Transferencias de Capital a las Comunidades Autónomas.
Importe: 719.867,00 miles de euros

BAJA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 78.
Importe: 719.867,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas tienen competencia exclusiva en materia de vivienda, por tanto, esta enmienda transfiere los recursos destinados a políticas de vivienda a las Comunidades Autónomas para su gestión.

ENMIENDA NÚM. 3350
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 752.08. Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).
Importe: 100.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

Además, debe tenerse en cuenta que el cuartel de la Guardia Civil en Sant Andreu costó a las arcas municipales 88 millones de euros sin que estos hayan repercutido en proyectos en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3351
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.09. Remodelación de Barrios en Barcelona.
Importe: Incrementar dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la remodelación de barrios de Barcelona, debido a la importancia de estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 3352
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.10 .Remodelación Barrio del Carmel en Barcelona.
Importe: Se realiza una dotación de 22.068,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 22.068,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida para el Barrio del Carmel a los efectos de articular un plan de ayudas a los afectados que cumpla con las promesas del Gobierno. Hasta el

momento las aportaciones del Estado han sido prácticamente cero y están pendientes la transferencia de los fondos acordados en la constitución de la Agencia del Carmel:

• Para remodelación corresponde pagar al Estado 4,5 Millones/año (x 3 años = 13,5 M de euros).
• Para Nuevo Planeamiento corresponde pagar al Estado 3,06 M de euros año (x 3 años = 9,18 M de euros).

ENMIENDA NÚM. 3353
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Organismo: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto (nuevo): 760. Rehabilitación del Mercat Central de Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una partida para la remodelación del Mercado Central de Tarragona. En su actual estado se ha planteado la inminente remodelación del Mercado, un edificio historico-artístico de gran valor arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 3354
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la edificación.
Artículo: 61. Inv. en reposición de infraestructuras.
Proyecto: 2006 27 09 0602. «Pont Romànic de Besalú».
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la recuperación del entorno del Puente Románico en el municipio de Besalú para hacer efectiva su licitación en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3355
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. Dirección General de Financiación Territorial. Catalunya.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 450. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2007 a cuenta del contrato-programa: a suscribir con el Estado.
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la Autoridad del Transporte de Barcelona a los efectos de mantener las mismas cifras del año anterior actualizadas con el IPC, hasta la firma del nuevo convenio 2007-2008.

ENMIENDA NÚM. 3356
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18. DG Fondos Comunitarios y financiación Territorial. Varias.
Programa: 941M. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Concepto: 451 (nuevo). Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 100.000 miles de euros.

BAJA

31.02.929M.510. Se minora en 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3357
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 460.01 (nuevo). Financiación Carta Municipal de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 88.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 88.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Carta Municipal de Barcelona debe aprobarse durante el año 2006, por la que urge garantizar el correspondiente incremento de las necesidades de financiación que

contempla. La dotación de 109 millones de euros corresponde a los gastos de capitalidad de Barcelona, no asumidas por la actual financiación local.

ENMIENDA NÚM. 3358
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 464 (nuevo). Transferencias a municipios turísticos.
Importe: Se dota por importe de 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La definición de municipio turístico es muy restrictiva, de manera que en todo el Estado únicamente quince municipios tienen esta consideración por parte del estado y a efectos de su financiación. Por ejemplo, en Catalunya únicamente Cambrils y El Vendrell cumplen los requisitos para ser calificados municipios turísticos. Obviamente, dada la afluencia turística contrastada de otros municipios, su no calificación como municipios turísticos tiene como consecuencia que no puedan acceder a la financiación prevista en la legislación vigente, con el consiguiente perjuicio económico. Por ello, parece necesario modificar la definición de municipio turístico y mejorar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 3359
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. DG Fondos Com. y Finan. Territorial. Corporaciones locales.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Corporaciones Locales.
Concepto: 460.04. Compensación de la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de Presupuestos para el 2004, correspondiente a la modificación y adición en su artículo 86, con el objeto de compensar anualmente a los ayuntamientos afectados por la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son beneficiarias, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas, hasta la fecha de su extinción, es preciso contemplar e incrementar en la Sección 32 y Servicio 23, la correspondiente partida de compensación anual por la bonificación indicada.

Esta bonificación por lo que respecta a las concesiones existentes en Catalunya (excepto AUREA) se estima en un coste para le ejercicio 2007 en 6.000,00 miles de euros. Al citado importe propuesto habría que añadir la valoración del coste de la bonificación correspondiente a las socieda-

des concesionarias del resto del Estado y el resto de concesiones autonómicas que les fuese de aplicación en sus concesiones.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 162 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau**.

ENMIENDA NÚM. 3361
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.05 (nuevo) «Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el desminado».
Importe: Se dota por importe de 2.704,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.704,55 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos españoles destinados a financiar programas específicos de desminado y asistencia a las víctimas a través del apoyo financiero, tanto de carácter bilateral como multilateral; programas de acciones educativas y de sensibilización de la población civil; y, programas para la detección, desactivación y desmantelamiento de minas en otros Estados.

ENMIENDA NÚM. 3362
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: OOOX Transferencias internas.
Concepto: 414. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.
Importe: Se incrementa su dotación en 7.560,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 7.560,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Importe: Se incrementa su dotación en 7.560,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 48909 «Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI)».

Importe: Se dota por importe de 7.560,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 a la Iniciativa Internacional por una vacuna contra el SIDA (IAVI), en consonancia con las dos Proposiciones No de Ley aprobadas por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo con la unanimidad de todos los grupos parlamentarios los 10 y 31 de mayo de 2005 y en que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dé apoyo a la I+D de vacunas del SIDA en general, y IAVI en particular.

Debe tenerse en cuenta que en la actualidad, la I+D de vacunas contra el SIDA sólo representa un 2% del total que se invierte anualmente en esta enfermedad. Se calcula que para acelerarla, las inversiones habrían de pasar de los aproximadamente 544 millones de euros actuales a unos 920 millones de euros al año, que se repartirían entre investigación básica y aplicada, desarrollo de producto y creación de infraestructura y capacidad de investigación clínica en los países en desarrollo. Si se descuentan las cantidades ya desembolsadas o comprometidas, se estima que el mundo necesita unos 280 millones de euros adicionales al año para conseguir cubrir estas necesidades. Por todo ello, se hace necesario incluir una dotación específica para este programa que pueda irse ampliando en el transcurso de los próximos años.

ENMIENDA NÚM. 3363
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03 Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: OOOX Transferencias internas.

Concepto: 414. A la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Importe: Se incrementa su dotación en 15.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 486. Ayuda oficial al Desarrollo.

Importe: Se dota por importe de 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) gestionada por la Agencia Española de cooperación internacional.

ENMIENDA NÚM. 3364
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección:13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Contrato 483 (nuevo): A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 3365
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto: 451 (Nueva). Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos para el conocimiento de las lenguas oficiales en cada comunidad distintas al castellano en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 3366
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 751 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya para la creación de Juzgados de lo mercantil en Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de mayo de 2005, en que aprobó una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) relativa a la creación de nuevos juzgados de lo Mercantil, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a implementar, en el marco de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, la creación de los Juzgados de lo Mercantil en aquellas ciudades no capitales de provincia que lo hayan solicitado, como Sabadell, Terrassa, Granollers, Mataró, Manresa, Sant Feliu de Llobregat, Reus, Tortosa y Figueres, así como en aquellas que lo soliciten en un futuro, delimitando en cada caso el ámbito de su jurisdicción:

En relación a la futura ubicación de juzgados mercantiles en Cataluña, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar la creación y correspondiente dotación de, como mínimo, un Juzgado Mercantil en cada partido judicial de más de 100.000 habitantes, aplicando en todo caso el criterio de equilibrio territorial, litigiosidad de la zona y previsión de cargas de trabajo, que en ningún caso supondrán que dos comarcas limítrofes queden sin Juzgado de lo Mercantil.»

ENMIENDA NÚM. 3367
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112 A: Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 120 Funcionarios (Baleares).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02 Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 210. Reparaciones, mantenimiento y conservación (Baleares).
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de personal y mantenimiento de edificios de la Administración de Justicia en Baleares, a los efectos de solventar los problemas de personal y de estado de los edificios.

ENMIENDA NÚM. 3368
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Concepto: 750 A CCAA. Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.
Importe: Se dota por importe de 125.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 125.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una dotación al Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes creado en la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3369
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21.
Programa: 923P. Dirección General de Financiación Internacional.
Concepto: 871. Fondo de Ayuda al desarrollo para instituciones Financieras Internacionales y para la Gestión de la Deuda Externa (FIDE).
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la cancelación de Deuda Externa de los países pobres fuertemente endeudados.

ENMIENDA NÚM. 3370
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 15 Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 05.
Programa: OOOX Transferencias internas.
Concepto: 43500. A la AEAT para gastos de funcionamiento.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINSITRACIÓN TRIBUTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Economia y Hacienda.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 302. Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Programa: 932A.
Concepto: 1 Gastos de personal, para la apertura de las oficinas tributarias de la Seu d'Urgell y Tàrrega.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de personal de la AEAT para la apertura de las oficinas tributarias de la Seu d'Urgell y Tàrrega.

ENMIENDA NÚM. 3371
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 03. Dirección General de la Policía./04. D. G. Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 21.08 (nuevo). Para hacer frente a los gastos derivados de las comisiones de servicios o servicios extraordinarios necesarios para desplazar a miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a las comarcas de las provincias de Barcelona y Tarragona para completar las plantillas hasta que no se produzca la substitución policial.
Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de mejorar la seguridad ciudadana en determinadas comarcas de Catalunya. Por ello se preverán en estos presupuestos los gastos derivados del desplazamiento de miembros del Cuerpo de Policía Nacional y de la Guardia Civil en las comarcas de Barcelona, Tarragona y Terres del Ebre, al objeto de cubrir sus plantillas, hasta que no se produzca la sustitución de estos cuerpos por parte de la policía autonómica catalana.

ENMIENDA NÚM. 3372
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio de Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones penitenciarias.
Concepto: 450 (nuevo). A la Generalitat de Catalunya, Depósitos municipales.
Importe: Se dota por importe de 5.290,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 510.
Importe: Se minora en 5.290,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La sentencia dictada por la sección Sexta de la sala del contencioso administrativo del tribunal supremo sobre depósitos municipales de detenidos a disposición judicial ha implicado e implica unos gastos complementarios a las cuantías respecto las que se consideraron en la valoración de los traspasos. La ejecución de la sentencia, ya sea en el período de aplicación directa, así como en sus efectos posteriores ha obligado a dictar la Orden de la Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya del 9-12-98 (DOGC del 24-12) y la Resolución y Orden del mismo órgano del 24-12-98 y 20-7-2000 y las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Justicia de 2-1-01, del 2-1-02 y 2-04-03 que implican un gasto complementario de 4.681,21 para el período comprendido entre el 24-4-85 al 31-12-01 y una previsión para los años 2002-2004 de 609,23 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3373
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto: 750. Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.
Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la previsión para esta partida previendo una posible aprobación de la proposición de ley por la que crea y regula el Fondo de Promoción de la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3374
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudios y proyectos en Catalunya».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3375
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.1036 «A-7 Tramo: Terrassa-Granollers (EI)».

Importe: Se incrementa su dotación en 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.

Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «A-7. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para permitir finalizar la redacción del estudio informativo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3376

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo 60: Inversión nueva en infraestructuras.

Proyecto de inversión número: (nuevo) «Conexión de la B-40 entre Terrassa y la ronda Oeste de Sabadell (autovía orbital-ronda oeste) y la B-124».

Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Concepto: 510.

Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto Conexión de la B-40 entre Terrassa y la ronda Oeste de Sabadell (autovía orbital-ronda oeste) y la B-124, para poder licitar las obras de este tramo durante el año 2007. Debe tenerse en cuenta que la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre ha licitado las obras del tramo Viladecavalls-Terrassa pero, en cambio, no existe ninguna dotación para el año 2007 para conectar la finalización del IV cinturón en Terrassa con la ronda oeste de Sabadell y la carretera de Castellar del Vallès B-124, cuya obra permitiría mejorar enormemente la movilidad de esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3377

Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo/Concepto: 759. A la Generalitat de Catalunya para el desdoblamiento del eje transversal.

Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la previsión de una dotación para el proyecto «Desdoblamiento del eje transversal» a los efectos de acelerar esta obra a través de un convenio con la Generalitat, en el que incluya la financiación del Ministerio de Fomento del 50% del coste de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3378
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2002.17.38.4076 «Mejora de accesibilidad al Baix Llobregat (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de accesibilidad al Baix Llobregat (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2007 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 3379
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.0572 «Ampliación cinturón litoral. Tramo: zona franca-el morrot (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral. Tramo: zona franca-el morrot (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2007 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 3380
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4197 «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al puerto de Barcelona desde el cinturón litoral (PC)» a los efectos de terminar el proyecto constructivo durante el año 2007 y permitir iniciar la licitación de esta obra en el transcurso del año.

ENMIENDA NÚM. 3381
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción medianera de seguridad 1ª fase Lleida Cervera».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Construcción medianera de seguridad 1ª fase Lleida Cervera» a los efectos de mejorar la seguridad vial en algunos tramos de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 3382
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4104 «Mejora de la N-II en el Maresme. Tramo: Montgat-Tordera».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejora de la N-II en el Maresme. Tramo: Montgat-Tordera (EI)» a los efectos de terminar el Estudio informativo durante el año 2007 (está pendiente de información pública y declaración de impacto ambiental) y permitir la licitación del proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 3383
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras
Programa: 453C: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «N-II Acondicionamiento de la carretera a su paso por el Maresme».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio. 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-II Acondicionamiento de la carretera a su paso por el Maresme» a los efectos de realizar varias actuaciones de mejora de la seguridad vial y la adecuación urbana de la carretera a su paso por las poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 3384
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966 «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva (PC)» a los efectos de terminar el Proyecto constructivo durante el año 2007 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3385
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875 «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «A-2 Tramo: Girona-Frontera francesa (PC)» a los efectos de terminar el Proyecto constructivo durante el año 2007 y permitir iniciar los trámites para la licitación de la obra a medida que finalicen los proyectos constructivos en los que se ha dividido el tramo Girona-frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 3386
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «A-7. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «A-7. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3387
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1018 «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: Altafulla-Vilafranca» a los efectos de finalizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2007 (está pendiente de la Declaración de Impacto ambiental) y permitir la licitación del proyecto constructivo. El incremento de la dotación también debe hacer posible el estudio del impacto ambiental de estas obras a su paso por el Arboç y la incorporación de las alegaciones propuestas por el municipio.

ENMIENDA NÚM. 3388
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.1014 «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación del proyecto «A-7 Tramo: La Jana-El Perelló (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3389
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «A-7 Tramo: Sant Carles de la Ràpita-Vinallop».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «A-7 Tramo: Sant Carles de la Ràpita-Vinallop» a los efectos de realizar el proyecto constructivo del desdoblamiento durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3390
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17: Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.0947 «N-340. Variante de l'Aldea (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-340. Variante de l'Aldea (PC)» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 (tal y como estaba previsto en los presupuestos para el año 2006) e iniciar los trámites para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3391
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de Inversión: 2003.17.38.4118 «N-230. Túnel de Vielha-Frontera Francesa».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la finalización de la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, que tenga en cuenta la opinión del Conselh Generau d'Aran en relación al trazado de este proyecto. En especial, es necesario que se tenga en cuenta el proyecto constructivo de mejora de la travesía de Bossost, en la CN-230 p. k. 178+000 a 179+250 clave 39-L-3350, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona y la calidad de vida de los habitantes de Bossost. Así mismo, es necesario iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3392
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4201 «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (PC)2».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Roselló-Almenar (PC)» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3393
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de Inversión: 2005.17.38.4202 «A-14 Tramo: Almenar-L. P. Huesca (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: Almenar-L. P. Huesca (PC)» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3394
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2005.17.38.3688 «Mejora de la N-230. Tramo: Pont de Suert-Túnel de Vielha (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «Mejora de la N-230. Tramo: Pont de Suert-Túnel de Vielha (PC)» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3395
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de Inversión: 2002.17.38.4077 «A-14 Tramo: L. P. Lleida-Sopeira (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «A-14 Tramo: L. P. Lleida-Sopeira» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3396
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión: 2000.17.38.3525 «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al proyecto «N-230. Sopeira-Boca Sur Túnel de Vielha. (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3397
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340 «N-260. Figueres-Besalú».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de acelerar la finalización del el proyecto constructivo para este proyecto e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3398
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0829 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Llança-Figueres (EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3399
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103 «Variante N-260 La Pobla de Segur».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «variante N-260 La Pobla de Segur» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo (previsto para el año 2006 según los presupuestos del año 2006) e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3400
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «N-260. Variante de la Seu d'Urgell»
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Variante de la Seu d'Urgell» a los efectos de finalizar el estudio informativo e iniciar la redacción del proyecto constructivo.

ENMIENDA NÚM. 3401
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para el acondicionamiento y la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 3402
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.3694 «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)».

Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Adrall-Canturri(EI)» a los efectos de finalizar el estudio informativo de este tramo e iniciar el proyecto constructivo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3403
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Eje Pirenaico. Tramo: Canturri-Sort» a los efectos de iniciar el estudio informativo del acondicionamiento de este tramo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3404
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170 «N-260. Xerallo – Pont de Suert»
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo – Pont de Suert» a los efectos de finalizar el proyecto constructivo durante el año 2007 e iniciar la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3405
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-260. Acondicionamiento del tramo: Túnel del Cadi-Puigcerdà» a los efectos de poder iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3406
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-152. Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 3407
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3335 «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)».

Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3408
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3345 «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa» a los efectos de licitar e iniciar las obras del citado proyecto durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3409
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.38.0840 «Variante de Puigcerdà (O)».
Importe: Se dota por importe de 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Variante de Puigcerdà» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3410
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4112 «A-22 Tramo: La Cerdera-variante de Almacelles».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «A-22 Tramo: La Cerdera-variante de Almacelles» a los efectos acelerar las obras durante el año 2007, debido a que los Presupuestos para el año 2007 han retrasado dos años (hasta 2010) la previsión inicial de finalizar las obras en el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3411
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4156 «Autovía A-27. Tramo: El Morell-Variante de Valls (O)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: El Morell-Variante de Valls (O)» a los efectos iniciar e impulsar las obras en el año 2007 con el objetivo de reducir los plazos de ejecución de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3412
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4156 «Autovía A-27. Tramo: Variante de Valls (O)».

Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Variante de Valls (O)» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3413
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4156 «Autovía A-27. Tramo: Valls-Montblanc (PC)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Valls-Montblanc (PC)» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2006 y permitir la licitación e inicio de las obras en el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3414
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.38.4196 «Autovía A-27. Tramo: Montblanc-Lleida (Ei)».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía A-27. Tramo: Montblanc-Lleida (Ei)» a los efectos de terminar la redacción del estudio informativo e ini-

ciar los trámites para la redacción del proyecto constructivo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3415
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-420. Mejora del tramo Reus-LP Teruel».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo Reus-LP Teruel» a los efectos de iniciar el acondicionamiento de este tramo durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3416
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3120 «N-420. Variante de Falset».
Importe: Se incrementa por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Variante de Falset» a los efectos de acelerar las obras de este tramo durante el año 2007 para que no retrase la previsión inicial de finalizar las obras en el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3417
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3652 «N-420. Variante de Gandesa».
Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Gandesa» a los efectos de finalizar la redacción del proyecto constructivo e iniciar la licitación de esta obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3418
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3651 «N-420. Variante de Corbera d'Ebre».
Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Corbera d'Ebre» a los efectos de finalizar la redacción del proyecto constructivo e iniciar la licitación de esta obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3419
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556 «N-420. Variante de Riudecols».
Importe: Se incrementa por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-420. Variante de Riudecols» a los efectos de fi-

nalizar la redacción del proyecto constructivo e iniciar la licitación de esta obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3420
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-260. Tramo: Sant Jaume de Llierca».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «N-260. Tramo: Sant Jaume de Llierca» a los efectos de mejorar y acondicionar los accesos de la antigua N-260 al municipio de Sant Jaume de Llierca a causa de las obras de la autovía A-26.
El presupuesto para el año 2007 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 3421
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2006.17.38.0830 «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el término de Sidamon».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona, en el municipio de Sidamon» los efectos de realizar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3422
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Conexión autopista C-32, N-II y el polígono industrial Valldegata Draper en el municipio de Arenys de Mar».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio. 02
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Conexión autopista C-32, N-II y el polígono industrial Valldegata Draper en el municipio de Arenys de Mar» para la realización de las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3423
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.4065 «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3424
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio informativo para una nuevo carretera entre Ribaroja-Almatret-Mequinensa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo para una nuevo carretera entre Ribaroja-almatret-Mequinensa» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3425
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)» que permita la construcción de la nueva salida en la AP-7 durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3426
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarraíles, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarraíles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a «criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

ENMIENDA NÚM. 3427
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Concepto: 61.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Actuaciones de Seguridad Vial destinadas a las motocicletas».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación específica para inversiones destinadas a incrementar la seguridad vial de motorista y ciclistas, especialmente para sustituir los actuales guardarraíles, en consonancia a las diversas proposiciones no de Ley aprobadas en la Comisión sobre seguridad vial y prevención de accidentes de tráfico. La proposición no de Ley aprobada el día 24 de noviembre de 2004, relativa a la necesidad de mejorar la seguridad vial, especialmente para motoristas y ciclistas, de los guardarraíles, instaba al Gobierno a:

«Que en el menor plazo posible, y en todo caso antes de finalizar el año 2005, desarrolle una normativa relativa a «criterios para la selección de sistemas de protección para motociclistas» y a que se elabore un plan de acción para su adaptación.»

ENMIENDA NÚM. 3428
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Mejora de la travesía urbana de Sort de la carretera N-260».
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Mejora de la travesía urbana de Sort de la carretera N-260», mediante la construcción de una rotonda en el P. K. 280,100 y la construcción de voladizos para el ensanchamiento de las aceras del puente sobre el río Noguera Pallaresa en el P. K. 279,900, a los efectos de iniciar las obras durante el 2007.

ENMIENDA NÚM. 3429
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 763.05. Remodelación y mejora de la antigua N-340 en el municipio de l'Ampolla.
Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la remodelación y mejora de 4 tramos de la antigua N-340 en el municipio de l'Ampolla para la cesión de las mismas por el Ministerio de Fomento al Ayuntamiento como vías urbanas.

ENMIENDA NÚM. 3430
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Nueva salida AP-7 entre Amposta y Freginals».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Montsià, entre Amposta y Freginals» que permita la construcción de la nueva salida en la AP-7 durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3431
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «N-340. Desdoblamiento en el término municipal de l'Atmetlla de Mar (Tarragona)».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario realizar una dotación al proyecto «N-340. Desdoblamiento en el término municipal de l'Ametlla de Mar (Tarragona)» a los efectos de incluir en el proyecto de desdoblamiento de la N-340 el municipio de l'Ametlla de Mar (Tarragona), respetando las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 3432
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles (EI)».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación cinturón litoral de Barcelona de 2 a 3 carriles» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3433
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudio remodelación nudo de la Trinidad (N-II)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudio remodelación nudo de la Trinidad (N-II)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para esta obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3434
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Acceso al Puerto y Aeropuerto de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acceso al Puerto y Aeropuerto» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la mejora de los accesos al Puerto y Aeropuerto de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3435
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotondas y paseo N-260 de acceso a Llançà».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotondas y paseo N-260 de acceso a Llançà» los efectos de realizar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3436
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de los peajes en Catalunya.
Importe: Se dota por importe de 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 510.
Importe: Se minora en 50.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallés, y la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès y de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3437
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la eliminación de las barreras del peaje de la autopista C-33 (Mollet del Vallès) y la C-16 en Rubí.
Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la eliminación de las barreras del peaje de la C-16 en Rubí y la autopista C-33 en Mollet del Vallés.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3438
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de los peajes de la AP-7 en Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès.

Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3439
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 473.01 (nuevo). Para compensar la pérdida de ingresos por la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para la subvención de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.
Sin duda, los catalanes somos los que más peajes pagamos por la utilización de vías de gran capacidad, en este caso, por la utilización de autopistas. Los más perjudicados son los usuarios habituales de peajes que para ellos son obligatorios, pues no existe una verdadera alternativa para los desplazamientos diarios.

ENMIENDA NÚM. 3440
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei».
Importe: Se dota por importe de 700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Paneles de insonorización autopista A-2 a su paso por Molins de Rei» los efectos de minimizar los ruidos que soportan actualmente los vecinos de Molins de Rei, especialmente los del barrio de la Granja y el Canal.

ENMIENDA NÚM. 3441
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «N-230 Accesos polígono de servicios (Vielha Mijaran) PK 165,00».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-230 Accesos polígono de servicios (Vielha Mijaran) PK 165,00» a los efectos de realizar las obras durante el año 2007. Se propone mejorar la seguridad vial de este punto a través de la construcción de un carril de espera en dirección Biela-Francia para acceder al polígono.

ENMIENDA NÚM. 3442
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «N-230 Rotonda acceso a Betlan PK 166,200».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-230 Rotonda acceso a Betlan PK 166,200» a los efectos de realizar las obras durante el año 2007. Se propone mejorar la seguridad vial de este punto a través de la construcción de una rotonda o un carril de espera dirección Francia-Vielha, acompañado de la ampliación del espacio de incorporación en el cruce en sentido contrario.

ENMIENDA NÚM. 3443
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) « N-230 Accesos a las poblaciones de Benos y Begos PK 171,00».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-230 Accesos a las poblaciones de Benos y Begos PK 171,00» a los efectos de realizar las obras durante el año 2007. Se propone mejorar la seguridad vial de este punto a través de la construcción de un carril de espera en dirección Vielha-Francia, al igual que en el cruce de Betlan también complementando el espacio de incorporación del cruce dirección Vielha-Francia.

ENMIENDA NÚM. 3444
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «N-230 Semáforo de Bossost».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto « N-230 Semáforo de Bossost» a los efectos de limitar la velocidad de paso por el municipio de Bossost con la colocación de un semáforo en los dos extremos de la población para mejorar la seguridad de los pasos de peatones.

ENMIENDA NÚM. 3445
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453C: Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotonda Vilagrassa en la N-IIa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto « Rotonda Vilagrassa en la N-IIa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3446
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D.G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Carretera LLeida-Tarragona. Acceso a Torregrossa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Carretera LLeida-Tarragona. Acceso a Torregrossa» a los efectos de realizar la obra durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3447
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: (nuevo) «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles».
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía LLeida-Huesca. Acceso a Almacelles» a los efectos de reubicar el enlace previsto de la Autovía con el municipio de Almacelles a la altura de la carretera de Sucs para desplazarlo hasta la prolongación de la Rambla de la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 3448
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión: (nuevo) «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell».

Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc d'Urgell» para el inicio de las obras durante el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3449
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600 «Cercanías de Barcelona. Actuaciones derivadas del Plan de mejora de las cercanías de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya.

La dotación prevista para el año 2007 se debe doblar para permitir que los proyectos que se deriven del Plan de Mejora de las Cercanías de Barcelona, adjudicado por el Ministerio de Fomento en septiembre del año 2005, puedan iniciarse de forma inmediata. De igual forma, el 21 de octubre, el Ministerio de Fomento ha licitado la redacción de los proyectos constructivos de dos estaciones de cercanías de Barcelona, que serán determinadas por el Plan de Cercanías, y que en caso que el proyecto finalice antes de finalizar el año 2007 se debe prever la partida presupuestaria suficiente para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3450
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró».
Importe: Se dota por un importe de 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para el proyecto «Cuarto cinturón ferroviario: Vilanova-Vilafranca-Martorell-Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró» a los efectos de iniciar los estudios y proyectos necesarios para acelerar la construcción de esta infraestructura ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 3451
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 750. A la Generalitat de Catalunya para la financiación de la Línea 9 de Metro.
Importe: Se dota por un importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El convenio de Infraestructuras entre el Estado y la Generalitat regula la participación del Estado en la financiación de las inversiones del Metro de Barcelona. Paradójicamente no participa en la financiación de la Línea 9, que es la mayor cuantía ya que se extiende desde Santa Coloma de Gramanet hasta el aeropuerto, enlazando con las diferentes líneas que hoy se encuentran en funcionamiento.

Se hace necesario realizar una dotación presupuestaria para la financiación de la Línea 9 del Metro, especialmente para la construcción de la variante del aeropuerto de la L9, a repartir durante tres años. El estudio informativo prevé una inversión de unos 245,8 millones de euros. A través de esta enmienda, el Ministerio de Fomento financiaría la mitad del coste de la obra debido a la importancia en las comunicaciones y la movilidad que tendrá esta nueva línea, y en consonancia con la financiación de una obra similar (acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas) aprobada en el Consejo de Ministros de 20 de octubre con un presupuesto de licitación de 165,9 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3452
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Estudios y proyectos en Catalunya».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Estudios y proyectos en Catalunya» a los efectos de prever los recursos económicos necesarios para acelerar los proyectos de inversión en Catalunya y el estudio de nuevos proyectos ferroviarios para la mejora del servicio ferroviario en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3453
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Corredor del Mediterráneo».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Corredor del Mediterráneo» a los efectos de mejorar las infraestructuras ferroviarias de esta línea, así como iniciar los trámites necesarios para conectar con AVE Valencia y Barcelona y la construcción el corredor mediterráneo de mercancías (conexión con los puertos de Barcelona-Tarragona en alta velocidad).

ENMIENDA NÚM. 3454
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-Costa Atlántica».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea de ancho UIC Catalunya-País Vasco-Costa Atlántica» para iniciar el estudio informativo para el diseño y la ejecución de una nueva línea de Gran Velocidad que permita la conexión entre Catalunya, el País Vasco y la Costa Atlántica sin pasar por Madrid.

ENMIENDA NÚM. 3455
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Plan de introducción de los servicios ferroviarios regionales de Alta Velocidad, en las líneas del AVE».
Importe: Se dota por importe de 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la redacción del Plan de circulación ferroviaria del la línea AVE que contemple los siguientes puntos:

• Prevea la circulación de los servicios regionales de Alta Velocidad.
• La correcta integración con las redes de cercanías de ferrocarril y el resto del transporte público.
• Prevea la vertebración del transporte de mercancías, uniendo los principales puertos, aeropuertos y las centrales logísticas del país.

ENMIENDA NÚM. 3456
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Inicio del servicio Cerdanyola Universitat-Mollet del Vallès».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet» a los efectos de permitir la apertura del servicio ferroviario de viajeros en el tramo entre Cerdanyola Universitat y Mollet del Vallès en el año 2007, en cumplimiento de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Fomento y Vivienda en su sesión del día 27 de septiembre de 2005, que instaba al Gobierno a mejorar diversos aspectos de la nueva línea 7 de cercanías de Barcelona. En concreto el punto 6 de la citada Proposición no de Ley preveía textualmente:

«6. Incorporar una partida específica para la línea C7 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado del año 2006, con la dotación necesaria para la apertura del servicio ferroviario de viajeros en el tramo entre Cerdanyola Universitat y Mollet del Vallès durante el año 2006.»

ENMIENDA NÚM. 3457
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Nudo Castellbisbal/El Papiol».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Nudo Castellbisbal/El Papiol» a los efectos de permitir realizar la licitación del nudo Castellbisbal/El Papiol, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 3458
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Estación de Mollet-Sant Fost».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Estación de Mollet-Sant Fost» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la estación de Mollet-Sant Fost, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 3459
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700 «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación de la línea el Papiol-Mollet. Instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única» a los efectos de permitir realizar la licitación de las obras necesarias para adaptar la instalación del tercer carril y desdoblamiento en el tramo de vía única, según las alternativas presentadas en el concurso sobre el proyecto del ramal Castellbisbal/Papiol y Mollet-Sant Fost que el Ministerio de Fomento licitó el 10 de marzo de 2005.

ENMIENDA NÚM. 3460
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ramal de Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la dotación al proyecto «Ramal del Vallés con el Puerto de Barcelona y Can Tunis, con vía de ancho internacional» a los efectos de permitir realizar las obras durante el año 2007. El Gobierno autorizó las obras en el Consejo de Ministros del día 22 de septiembre de 2006, con un plazo de ejecución de 12 meses, pero que no se ha previsto su dotación en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 3461
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Desdoblamiento Montcada-La Garriga».
Importe: Se dota por importe de 26.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 26.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar la licitación del desdoblamiento de la vía entre Montcada hasta la Garriga (como paso previo para su total desdoblamiento hasta Vic) durante el año 2007, debido a que este tramo ya cuenta con unos proyectos de obra muy avanzados.

Esta enmienda da cumplimiento a la Moción sobre cercanías que se aprobó el pasado 17 de octubre en el Senado que instaba al Gobierno a incorporar una partida en el presupuesto para el año 2007 para el desdoblamiento de la vía entre Barcelona y Vic, en el tramo Montcada-La Garriga. Además, en septiembre de este año, el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya firmaron un acuerdo para mejorar los ferrocarriles de esta Comunidad, en el que se incluía el desdoblamiento Barcelona-Vic pero, en cambio, en los presupuestos para el año 2007 no se incluye ninguna partida.

Debe tenerse en cuenta que durante los primeros meses del próximo año, el Ministerio de Fomento recibirá el estudio de las Alternativas para la duplicación de esta vía que adjudicó el mes de noviembre del año 2005 y esto hace viable y posible la realización del proyecto que propone la enmienda. Este estudio presentará la planificación para el establecimiento de la doble vía en el tramo Montcada-Vic y que llevará implícita la supresión de 26 pasos a nivel.

ENMIENDA NÚM. 3462
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Redacción de los Proyectos constructivos de duplicación total hasta Vic y supresión de pasos a nivel».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea ferroviaria. Se debe prever la suficiente dotación presupuestaria para permitir realizar los proyectos constructivos pendientes de realizar para la completa duplicación de la línea hasta Vic y la supresión de los 26 pasos a nivel asociado a esta duplicación, durante el año 2007. Esta enmienda complementa la enmienda anterior (desdoblamiento Montcada-La Garriga) a los efectos de posibilitar que se realicen los trámites de licitación de obras entre La Garriga-Vic durante el año 2008.

ENMIENDA NÚM. 3463
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Mejora de la infraestructura existente».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà» a los efectos de prever la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras previstas por el Ministerio de Fomento para la mejora de la infraestructura de la vía y catenaria, aumento de capacidad, instalaciones de seguridad y remodelación de estaciones que permitan una reducción de 42 minutos desde Puigcerdà y de 15 minutos desde Vic, así como la mejora de la conexión pirenaica.

ENMIENDA NÚM. 3464
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660 «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà. Nuevo Túnel de Tosses (EI)» a los efectos de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo túnel ferroviario al lado del Túnel de Tosses que se estudia para el tramo Ribes de Fresser-Puigcerdà.

ENMIENDA NÚM. 3465
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión de la línea Barcelona-Vic con la línea Barcelona-Girona-Portbou» a los efectos de iniciar los estudios necesarios para llevar a cabo esta conexión.

ENMIENDA NÚM. 3466
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453 A Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0669 «Línea Calaf-Manresa».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea Calaf-Manresa» a los efectos de finalizar los proyectos constructivos de este tramo e iniciar la licitación de los tramos a medida que finalice la redacción de estos proyectos constructivos. Debe tenerse en cuenta que los presupuestos del año 2006, preveían que los proyectos finalizarían su redacción durante este año 2006, pero los presupuestos para el próximo año amplían su finalización hasta el año 2009. Esta ampliación de los plazos no es tolerable y por tanto, esta enmienda pretende acelerar las obras previstas en este tramo de la línea Lleida-Mollerusa-Tàrrega-Cervera-Manresa-Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3467
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3468
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665 «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».

Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea y permitir una mejora substancial del servicio a partir del año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3469
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Mora la Nova-Falset-Reus».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Mora-Falset-Reus» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3470
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Lleida-Les Borges Blanques-Valls-Barcelona» a los efectos de iniciar las actuaciones necesarias para las modernización de esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad, puntualidad y calidad del servicio.

ENMIENDA NÚM. 3471
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Barcelona-Portbou».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Portbou» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea, especialmente en las obras de bloqueo automático banalizado (B.A.B.) en el tramo Sagrera-Maçanet. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, un servicio que es calificado por los usuarios de esta línea como deficiente.

Por otra parte, el Ministerio debe realizar iniciar las actuaciones necesarias que permitan la implantación del ancho de vía mixta en esta línea en el año 2010.

ENMIENDA NÚM. 3472
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Mollet del Vallés-Maçanet de la Selva (EI)».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Mollet del Vallés-Maçanet de la Selva (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3473
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Implantación del ancho de vía mixto y de ampliación de la capacidad del corredor Maçanet de la Selva-Frontera francesa (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para realizar este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3474
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Mejoras en el tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Mejoras tramo: Sant Vicenç de Calders-Barcelona» a los efectos de realizar las obras necesarias para aumentar la frecuencia y el número de trenes que circulan por la línea C2 en las horas punta con el objetivo de garantizar el acceso a dichos trenes de todos los usuarios que pretendan hacerlo y evitar las aglomeraciones que habitualmente se producen.

Esta enmienda es necesaria para dar cumplimiento a las obras previstas en el «Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, el Prat de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat», especialmente si se tiene en cuenta que los proyectos estarán disponibles a principios del próximo año y es necesario realizar la dotación presupuestaria necesaria para la licitación de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3475
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la si-

guiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2005.17.40.0790 «Puerto de Barcelona. Acceso UIC».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Puerto de Barcelona. Acceso UIC» a los efectos de acelerar las obras previstas de acceso al Puerto de Barcelona a través de vías de ancho internacional y su continuación en UIC hasta la frontera francesa.

ENMIENDA NÚM. 3476
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Línea férrea Barcelona-Mataró Maçanet».
Importe: Se dota por un importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Línea férrea Barcelona-Mataró-Maçanet» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en esta línea. Debe tenerse en cuenta que esta línea sufre numerosas carencias que tienen incidencia directa en aspectos como la frecuencia, capacidad y puntualidad del servicio, especialmente en el tramo Mataró-Maçanet.

ENMIENDA NÚM. 3477
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)».

Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Ampliación de la capacidad del tramo Barcelona-Mataró (EI)» a los efectos de realizar los estudios necesarios para la ampliación de la capacidad de circulación de trenes en el tramo Barcelona-Mataró. Esta enmienda da cumplimiento a la moción sobre la mejora del servicio de cercanías en Barcelona aprobada el día 17 de octubre en el Senado.

ENMIENDA NÚM. 3478
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Tordera».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Desdoblamiento de la vía entre Arenys de Mar y Blanes» a los efectos de redactar el proyecto constructivo de estas obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3479
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Prolongación Blanes-Lloret».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Prolongación Blanes-Lloret» a los efectos de redactar los estudios necesarios para la prolongación de la línea ferroviaria entre Blanes y Lloret.

ENMIENDA NÚM. 3480
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2006.17.40.0803 «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «conexión ferroviaria Barcelona Sants-Aeropuerto de Barcelona» a los efectos de acelerar las obras de este tramo, a los efectos de mejorar el servicio ferroviario hasta el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 3481
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de nuevos aparcamientos disuasorios y plan de mejora de las estaciones» a los efectos de iniciar la construcción de nuevos aparcamientos disuasorios, así como, efectuar un plan de mejora de las estaciones de trenes en Catalunya durante el año 2007. Esta enmienda da cumplimiento a la Moción sobre cercanías que se aprobó el pasado 17 de octubre en el Senado y al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 3482
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Estación de la LLagosta».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estación de la LLagosta» a los efectos de iniciar la construcción de una nueva estación en el municipio de la Llagosta durante el año 2007, para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3483
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1998.17.20.0600 «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Soterramiento del FFCC a su paso por Sant Feliu de Llobregat» a los efectos de licitar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3484
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2002.17.40.0400 «Eliminación del paso a nivel de Flaça».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Eliminación del paso a nivel de Flaça» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3485
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: (nuevo) «Variante de Figueres».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante de Figueres» a los efectos de acelerar este proyecto durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3486
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel». Actuaciones en Sant Celoni.
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras, durante el año 2007, de supresión de pasos a nivel en Sant Celoni en los puntos quilométricos 157/530 y 147/630 mediante dos pasos inferiores de peatones y un paso inferior de vehículos en el punto quilométrico 157/921. Estas obras van a permitir aumentar la permeabilidad y accesibilidad de las distintas zonas de población separados por la vía férrea, en especial para el barrio de la Illes Belles y les Torres.

ENMIENDA NÚM. 3487
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel. Actuaciones en les Franqueses del Vallès».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una reserva presupuestaria para iniciar las obras de supresión de pasos a nivel en las Franqueses del Vallès después que el Ayuntamiento aprobara en la Junta de Gobierno local del día 6 de octubre de 2005 un informe favorable del proyecto básico de supresión del paso a nivel en este municipio, con la condición que se prevea una conexión entre el camino de Can Ramon Coix i el nuevo vial en el tramo comprendido entre el torrente Carbonell y el paso a nivel que se suprime.

ENMIENDA NÚM. 3488
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 3489
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.

Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1987.23.03.0565 «Plan de supresión de los pasos a nivel».

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de los pasos a nivel» a los efectos de acelerar las obras en los pasos a nivel que deben suprimirse en el marco del Protocolo entre el Ministerio de Fomento y al Generalitat, firmado el día 28 de septiembre de 2006 y del acuerdo para la supresión de pasos a nivel suscrito entre las citadas administraciones el 15 de noviembre de 2004. Además, deben incluirse también los 26 pasos a nivel incluidos en el desdoblamiento de la línea entre Barcelona y Vic.

ENMIENDA NÚM. 3490
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Soterramiento de la vía férrea convencional y TAV en Montmeló».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea convencional y TAV en Montmeló» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007. A falta de ultimar los detalles, el Ministerio se ha comprometido a eliminar la barrera física que divide actualmente el municipio de Montmeló y que el paso de la línea de Alta Velocidad incrementaba esta división del municipio. Debido a la importancia del proyecto y a que el año 2009 el tramo Barcelona-frontera francesa debe estar terminado, es importante que durante el año 2007 se redacte el proyecto constructivo y se licite las obras a principios del año 2008. Por todo ello, es necesaria una partida nominativa para el soterramiento de la vía en Montmeló.

ENMIENDA NÚM. 3491
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Soterramiento de la vía férrea Barcelona-Portbou en Montcada i Reixac».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea Barcelona-Portbou en Montcada i Reixac» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3492
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Sagrera-Meridiana».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Sagrera-Meridiana» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3493
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Martorell».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Martorell» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3494
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiador Torrassa».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiador Torrassa» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3495
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Intercambiadores línea Papiol-Mollet».
Importe: Se dota por un importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación nominal para el proyecto «Intercambiadores línea Papiol-Mollet» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto durante el año 2007 e iniciar los trámites para la licitación de la obra. Esta enmienda pretende dar cumplimiento al acuerdo firmado entre el Ministerio de Fomento y la Generalitat de Catalunya el mes de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 3496
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada marítima de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona, en el tramo desde Pont d'Armes hasta pasado el río Francolí. Este soterramiento permitirá la dignificación de la fachada marítima de la ciudad con la recuperación de un gran espacio público. El Ayuntamiento y el Gobierno de la Generalitat, con fecha 24 de septiembre de 2005, firmaron el convenio de colaboración para impulsar el desarrollo de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3497
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonteres (municipio de Viladecavalls)».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevo Puente sobre las vías de RENFE en Sant Miquel de Gonteres (municipio de Viladecavalls)» a los efectos de iniciar la definición del nuevo puente sobre las vías de RENFE y la ordenación del entorno viario afectado.

ENMIENDA NÚM. 3498
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Línea Manacor-Cala Ratjada».
Importe: Se dota por importe de 23.974,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 23.974,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea Manacor-Cala Ratjada» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3499
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Línea Palma-Santanyí».
Importe: Se dota por importe de 29.835,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 23.974,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea Palma-Santanyí» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3500
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Línea S.Ponça-Arenal (EI)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 23.974,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Línea S. Ponça-Arenal (EI)» a los efectos de iniciar los estudios informativos durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3501
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Importe: Se incrementa su importe en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE ADIF

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto inversión (nuevo): trazado del AVE por el Vallès y la estación del AVE en el Vallès.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 no prevén ninguna partida para la construcción de una futura terminal de la línea de Alta Velocidad en el Vallès. Es necesario incluir una partida para el año 2007 a los efectos re redactar los estudios y proyectos necesarios para la construcción antes del año 2009 de esta necesaria estación.

Esta infraestructura tiene especial importancia en caso que finalmente el Ministerio no realice la estación del AVE en Paseo de Gracia. En ese caso, la conexión Sants-Sagrera se realizará por el corredor del Vallès, sin necesidad, en este caso, de hacer un túnel por debajo de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3502
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Importe: Se incrementa su importe en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE ADIF

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto inversión: 0008 Estaciones cercanías. Remodelación y mejora de la estación de Paseo de Gracia.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar remodelación y mejora de la estación de Paseo de Gracia (zona venta billetes, climatización de la estación, instalaciones de protección civil y accesibilidad).

ENMIENDA NÚM. 3503
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Importe: Se incrementa su importe en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE ADIF

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto inversión: (nuevo) Cubrimiento zona de Sant Andreu-Sagrera.
Importe: Se dota por importe 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir una partida para realizar el cubrimiento de las vias del tren de la zona de Sant Andreu-Sagrera que permita cambiar su financiación de esta obra. Con esta enmienda las obras dejan de financiarse a través de las plusváluas obtenidas urbanísticamente y liberar solares para hacer posible la construcción de viviendas sociales en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 3504
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 871. A RENFE-Operadora.
Importe: Se incrementa su importe en 10.000,00 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE RENFE-Operadora

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: (nuevo) mejora del servicio y las estaciones de la provincia de Girona.
Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 no prevén ninguna partida RENFE-Operadora en la provincia de LLeida, Tarragona y Girona a pesar de su deficiente servicio.

ENMIENDA NÚM. 3505
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 871. A RENFE-Operadora.
Importe: Se incrementa su importe en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE RENFE-Operadora

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto inversión: 0034 Estaciones de cercanías.
Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para la mejora de las estaciones de cercanías de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 3506
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 871. A RENFE-Operadora.
Importe: Se incrementa su importe en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE RENFE-Operadora

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: (nuevo) Ampliación de los horarios nocturnos de trenes de cercanías y regionales en Catalunya.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para ampliar los horarios nocturnos de circulación de trenes en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3507
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01,
Programa: 491N.
Artículo: 740 la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: (NUEVO). Construcción de nuevas oficinas y mejora del servicio en Catalunya.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incluir una partida para el año 2007 a los efectos de mejorar el servicio de CORREOS en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3508
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 743. Transferencia de capital a AENA.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 0175. Mejoras de la capacidad de las terminales.
Importe: Se dota por importe 2.000,00 miles de euros.

Proyecto: 0172. Área de movimiento de aeronaves.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, existe una previsión de terminar el año 2006 llegando a los tres millones de pasajeros que comporta necesariamente la adecuación de sus instalaciones y de su operatividad a la realidad actual que vive.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar o impulsar las obras de ampliación de la capacidad de las terminales y las actuaciones necesarias para la construcción de una segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 3509
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 743. Transferencia de capital a AENA.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Obras de adecuación al actual número de viajeros, según el Plan Director del aeropuerto de Reus.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha superado ampliamente los viajeros previstos por su Plan Director. Por este motivo es necesario iniciar con urgencia las obras previstas en el Plan Director para el actual número de usuarios del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 3510
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 743 Transferencia de capital a AENA.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 1040. Expropiaciones de terrenos. Seu d'Urgell.

Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.
Proyecto (nuevo): Proyecto construcción pistas y instalaciones. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

Proyecto (nuevo): Construcción aeropuerto. Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las dotaciones necesarias para que el aeropuerto de la Seu d'Urgell sea una realidad en el año 2007. Para ello, es necesario realizar un esfuerzo inversor desde el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 3511
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras de Transporte Terrestre (SEITTSA).
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE SEITTSA

ALTA EN INGRESOS

Aportación patrimonial procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: 1060. B-40 Autovía orbital de Barcelona. Viladecavalls-Terrassa.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la dotación necesaria para modificar el tramo del cuarto cinturón a su paso por el término municipal de Viladecavalls, garantizando el soterramiento completo.

ENMIENDA NÚM. 3512
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.
Concepto (nuevo): 471. Costes de Implantación del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la compensación de los costes económicos que supone la implantación del Código Inter-

nacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) para el sector naviero estatal desde que entró en vigor el 1 de julio de 2004 y que ha supuesto la elaboración de un plan específico para cada empresa y cada buque, así como la formación de más de 6.000 personas.

La propia Comisión Europea considera que este tipo de ayudas no constituyen una ayuda de Estado (Comunicación COM (2006) 431 final) y por tanto, no existe ninguna normativa que impida compensar el esfuerzo económico que las navieras están realizando para su correcta implantación y que la aplicación de las normas de protección marítima resulten lo más eficaces posibles.

ENMIENDA NÚM. 3513
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.
Concepto (nuevo): 472. Autopistas del Mar.
Importe: Se dota por importe de 2.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510
Importe: Se minora en 2.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para la creación de las autopistas del Mar, especialmente la correspondiente al Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3514
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 441N.
Concepto (nuevo): 478. Fomento de la intermodalidad.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever una partida para iniciar un programa de incentivos a los transportistas de carretera que utilizaran servicios de SSS desde Puertos Españoles en lugar de utilizar solamente la carretera. El incentivo podría situarse en un 20% del flete correspondiente, realizando el control las respectivas autoridades portuarias. Esta enmienda pretende desarrollar las previsiones del PEIT (cap. 6.7.1) para el fomento de la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 3515
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 410. Al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

ALTA

Inversiones reales.
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario incrementar la dotación al CEDEX.

ENMIENDA NÚM. 3516
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría Estado de Universidades e Investigación.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias
Concepto: 449 (nuevo). Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.
Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 3517
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio : 01.
Programa: 322D.
Concepto: 481. A la fundación «El somni dels nens».
Importe: Se dota por importe de 42,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 42,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la organización de campamentos juveniles destinados a adolescentes con tratamiento oncológico y para el concierto benéfico anual en ayuda a los niños con tratamiento oncológico y enfermedades crónicas graves.

ENMIENDA NÚM. 3518
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 451 (nuevo). A Comunidades Autónomas.
Importe: Se dota por importe de 1.215.068,18 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483. Becas y Ayudas al estudio.
Importe: Se minora en 1.011.884,16 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 485.
Importe: Se minora en 203.184,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, y, en materia universitaria, del artículo 45 de la LOU para la gestión de las becas desde las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3519
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo superior de deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto: 455.01 (nuevo). Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3520
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463B. Fomento y Coord. de la investiación científica y técnica.
Artículo: 744. «Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del Centro de infraestructura en Visualización, Realidad Virtual e Interacción Gráfica».
Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario realizar una dotación presupuestaria para el Centro VIRVIC de Girona a los efectos de potenciar sus actividades de investigación de róbotica.

ENMIENDA NÚM. 3521
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 415. Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio Educación y Ciencia.
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 204.
Programa: 467D.
Concepto: 1. Gastos de Personal para el centro de identificación del INIA.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 204.
Programa: 467D.
Concepto: 6.
Proyecto: (nuevo). Inversiones en material, actualización de equipamientos, programas y equipos informáticos
Importe: Se incrementa su dotación en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el Centro de Identificación del INIA.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 37 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau.**

ENMIENDA NÚM. 3522
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Cumplimiento Disposición Adicional Primera de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el plazo de un mes desde la aprobación de la presente Ley, el Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados un informe que recoja de forma integrada los créditos de los distintos Ministerios y organismos públicos destinados a financiar programas de ayuda oficial al desarrollo, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar medidas de control del gasto público en programas de ayuda oficial al desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 3523
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial.

Se crea el Fondo compensatorio de desplazados de Guinea Ecuatorial para hacer frente a los gastos que se deriven del derecho de todas las personas que consideren que fueron perjudicadas por la pérdida de sus inmuebles y de sus negocios como consecuencia de la descolonización y consecuente evacuación forzosa de Guinea Ecuatorial.»

JUSTIFICACIÓN

En fecha 5 de abril de 1995, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad una Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió que hacia referencia a las medidas compensatorias a ciudadanos españoles ex residentes en la antigua colonia de Guinea Ecuatorial. El objetivo de esta Proposición no de Ley era resolver el problema de aquellas personas que abandonaron la ex colonia española como consecuencia del deterioro de las relaciones entre el Gobierno español y el Gobierno de Guinea, dejando todos sus bienes en dicho territorio.

En ella se instaba al Gobierno, por una parte, a elaborar en el plazo de seis meses un censo en relación a los españoles que tuvieron que abandonar la colonia y por otra parte, se establecía que en el plazo de dos meses a contar desde la elaboración de dicho censo, se debían concretar las medidas.

Ya en la presente legislatura, el 24 de noviembre de 2004 fue aprobada una Proposición No de Ley a propuesta del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió en este sentido.

Por ello, y con el objetivo de hacer frente a las oportunas responsabilidades, se crea el mencionado fondo, con la adecuada dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 3524
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno, antes del mes de septiembre de 2007, procederá a realizar los cambios normativos que sean necesarios a fin de revisar las tablas de amortizaciones de los sectores económicos, actualizando y adecuando los coeficientes de amortización de los mismos de acuerdo con las necesidades actuales de competencia.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar los coeficientes de amortización de activos empresariales vigentes a las exigencias de la competencia, al objeto de fomentar la renovación de elementos de inmovilizado en los sectores económicos.

ENMIENDA NÚM. 3525
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno procederá a publicar en el año 2007, una vez aprobada la metodología común para determinar los flujos financieros anuales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, teniendo en cuenta la máxima territorialización posible de ingresos y gastos, las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración General del Estado correspondientes al último ejercicio liquidado.»

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la presente legislatura, las Cámaras parlamentarias han manifestado su interés por disponer, de forma urgente, de una identificación periódica de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado.

De este modo, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, en su sesión del día 21 de septiembre de 2004, una proposición no de ley presentada por este Grupo Parlamentario, por la que se mandataba al Gobierno a crear, en el marco del Instituto de Estudios Fiscales, un grupo de trabajo al objeto de establecer una metodología común para el cálculo de las balanzas fiscales. Asimismo, la proposición no de ley instaba al Gobierno proceder a publicar anualmente las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración General del Estado.

Más recientemente, el Pleno del Senado, en su sesión del día 15 de marzo de 2005, reiterando el contenido de la citada proposición no de ley del Congreso, aprobó una moción por la que se instaba al Gobierno a dar cumplimiento al establecimiento de una metodología común de las balanzas fiscales antes de finalizar el año 2005.

Más recientemente, en el debate de política general, celebrado en mayo del año pasado, el Pleno del Congreso aprobó la resolución número 17, por la que «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que el Grupo de Trabajo creado en el Instituto de Estudios Fiscales, en cumplimiento de la Moción aprobada por el Senado el 15 de marzo de 2005, con el fin de realizar un estudio sobre las metodologías que deben emplearse para la elaboración de las balanzas fiscales, impulse sus trabajos de cara a anticipar los plazos previstos en dicha moción (…)».

A estas iniciativas, cabe añadir, ya en la VI legislatura, las propuestas de resolución aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados en los años 1997, 1998 y 1999, presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), en las que se mandataba al Gobierno a elaborar y publicar las balanzas fiscales.

Habiéndose avanzado en la determinación de la metodología para la elaboración de las balanzas fiscales, el Gobierno no ha procedido a su publicación.

Por ello, en aras a la transparencia de los flujos financieros entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado, se considera necesario urgir al Gobierno a la publicación del último ejercicio liquidado durante el año 2007.

ENMIENDA NÚM. 3526
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado Cinco del artículo 79 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2006 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2005 incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2005 y diciembre de 2006.

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Uno del artículo 79 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 3527
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

Durante el ejercicio de 2007, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en su ámbito territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de su Estatuto, desde la fecha de efectividad de los traspasos de las competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la participación en la gestión de las cuentas de depósitos y consignaciones judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive asciendía a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 3528
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno procederá a la cesión gratuita, antes de un año, de los cuarteles desocupados de la Guardia Civil en Catalunya a causa del despliegue de la policía autonómica y de los cuarteles militares en desuso, a los Ayuntamientos que presenten un proyecto de construcción de viviendas o de servicios sociales en estas instalaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de destinar los inmuebles en desuso afectos a los Ministerios de Defensa e Interior a actividades prioritarias en el orden social y civil. El Ministerio de Defensa y

la Generalitat de Catalunya han estado negociando durante dos años la venta de estas instalaciones, cuya situación ha provocado que durante este tiempo no se hayan podido materializar proyectos para viviendas sociales y equipamientos municipales en dichos inmuebles, a pesar de que muchos de los municipios afectados disponen de este tipo de proyectos y únicamente están a la espera de la cesión, como por ejemplo, el municipio de Sant Feliu de Codines.

ENMIENDA NÚM. 3529
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

En los primeros tres meses del 2007, el Gobierno procederá a concluir los expedientes de cesión de la propiedad del patrimonio proveniente de la extinguida Federación de Agricultores Arroceros a las Cooperativas arroceras del Delta del Ebro, transfiriendo la propiedad de los correspondientes inmuebles a las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Extinguida la Federación de Agricultores Arroceros del Delta del Ebro, desde el año 1997 se halla pendiente de conclusión los expedientes de cesión de su patrimonio a las Coorperativas arroceras de la misma zona, sin que por el momento el Gobierno haya procedido a su conclusión. A mayor abundamiento, desde marzo de 2003 se hizo efectivo el depósito, en concepto de fianza, del 25 por ciento del valor de tasación de las fincas, de conformidad con la decisión del Ministerio de Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 3530
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva)

Durante el ejercicio de 2007, se procederá a abonar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, el importe correspondiente a la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, desde la fecha de su efectiva aplicación.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2007.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a Catalunya en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad la recaudación de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Asimismo, el artículo 104 del Estatut de Catalunya prevé la competencia de la Generalitat de Catalunya en la gestión, liquidación y recaudación de las tasas judiciales.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a Catalunya los ingresos financieros que resulten desde su aprobación.

ENMIENDA NÚM. 3531
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Actualización del IPREM en los años 2006 y 2007.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2006 y/o 2007, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) previsto para el año 2007, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2006, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2006 y podría perder en el año 2007 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 3532
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno procederá, durante el primer trimestre del año 2007, a determinar el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado español desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3533
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo Universitario y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de coadyuvar en el fomento del conocimiento de las lenguas cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 3534
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional XXX (nueva). Financiación de los programas de desarrollo rural 2007-2013.

La Administración General del Estado garantizará la financiación de los Programas de desarrollo rural 2007-2013 con una financiación mínima que permita mantener para cada ejercicio el montante global del Programa en el ejercicio 2006, actualizado con el correspondiente aumento del I.P.C. Ello conllevará que la Administración General del Estado asuma la financiación que correspondía en 2006 actualizada, más la reducción de recursos procedentes de la Unión Europea para estos programas».

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de cumplimiento ya en el primer año (2007), por parte del gobierno del Estado, del compromiso de mantener el nivel de inversión pública en desarrollo rural para el nuevo periodo 2007-2013, se propone incluir una nueva disposición adicional en el proyecto de Ley de presupuestos generales del estado para el año 2007, la cual garantice por Ley tanto para el año 2007, como para todo el periodo de programación de los programas de desarrollo rural 2007-2013 la parte de financiación de la Administración General del estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2006 a nivel constante, aplicando anualmente a dicho nivel el aumento del IPC.

ENMIENDA NÚM. 3535
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Trasvase de recursos hídricos procedentes de cuencas europeas excedentarias.

El Gobierno iniciará de inmediato, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2007 y en cumplimiento de la Disposición adicional novena de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, los estudios sobre la posibilidad de incorporar al sistema hidrológico español el trasvase de recursos hídricos procedentes de otras cuencas europeas excedentarias, como es el caso del Ródano. Dichos estudios deberán incluir la valoración de los costes económicos, los impactos medioambientales y los beneficios que del incremento de recursos hídricos se derivarían.»

JUSTIFICACIÓN

La situación derivada del prolongado periodo de sequía que están padeciendo amplios territorios del Estado Español pone de manifiesto la urgencia y necesidad de abordar el problema de los recursos hídricos desde una perspectiva estructural y no únicamente coyuntural.

Por ello, se encomienda al Estado reprender los estudios ya efectuados durante la década pasada por la Generalitat de Catalunya en relación a la posibilidad de efectuar un trasvase desde la desembocadura del Ródano hasta Catalunya, trasvase que tendría un nulo impacto ambiental respecto al Ródano ya que exigía la aportación de menos del 4% del caudal de dicho río en su desembocadura y, en cambio garantizaría una aportación de agua de buena calidad a nuestro país y con unos impactos medioambientales y energéticos inferiores a los que se derivan de otras alternativas como por ejemplo, la potabilización de agua a través de desaladoras.

ENMIENDA NÚM. 3536
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes.

1. Se dota el Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes, previsto en la Disposición Adicional Sexagésima Sexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2006, con la suma de 125 millones de euros.

2. El Gobierno presentará un proyecto de ley de regulación del Fondo para la homogeneización, el rescate selectivo y la subvención de peajes, de gestión territorial. El Fondo se dotará con las aportaciones anuales correspondiente a la recaudación anual por los impuestos a que se hayan sujetas las autopistas y sus sociedades concesionarias.

3. El Consejo de Ministros podrá ampliar la partida presupuestaria aprobada al efecto en los presentes Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La creación de este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de éste modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo de gestión de vías de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 3537
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

El Gobierno, en el plazo de tres meses, presentará ante el Congreso de los Diputados un Plan de gestión de los servicios ferroviarios en Catalunya que defina y establezca los plazos para la transferencia del servicio de Cercanías en Barcelona, de los servicios regionales y de los servicios de transporte de mercancías internos a la Generalitat de Catalunya y de los recursos necesarios para la realización de las inversiones pendientes.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar los trámites de transferencia de la gestión de los servicios ferroviarios en Catalunya a la Generalitat, con objeto de mejorar la prestación a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 3538
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Promoción de la intermodalidad con apoyo al sector marítimo.

El Gobierno implementará un programa de apoyo para la promoción del transporte marítimo de corta distancia, estructurando, desde la oferta, a través del desarrollo de las autopistas del mar, ayudas a los operadores para la puesta en marcha y consolidación de nuevos servicios, como desde la demanda, mediante la medidas dirigidas a los cargadores con esquemas de compensación que igualen los costes ambientales que se suprimen por la transferencia modal, complementando a escala estatal mecanismos semejantes a los puestos en marcha en el resto de la Unión Europea con el Programa Marco Polo II, evitando, en todo caso, las distorsiones en las condiciones de competencia o la consolidación de prácticas ineficientes.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de potenciar el transporte marítimo de mercancías de corta distancia con objeto de reequilibrar la participación de los modos de transporte en las relaciones con Europa y el Mediterráneo, contribuir a resolver la congestión del transporte por carretera en los ejes principales y fomentar el empleo del modo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3539
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

1. El Gobierno impulsará, antes de la finalización del primer trimestre de 2007, la creación de un Consorcio para la gestión del Aeropuerto de Barcelona que le garantice una autonomía suficiente, a los efectos de diseñar una estrategia comercial propia que le permita posicionarse adecuadamente con los operadores y las grandes alianzas del sector. Dicho Consorcio deberá tener una participación,

con capacidad decisiva, por parte de instituciones públicas y económicas catalanas, encabezadas por la Generalitat de Catalunya, que participará en su gestión.

2. Se desclasifican como aeropuertos de interés general aeropuertos de Girona, Reus y Sabadell.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta unánime en Catalunya la demanda de participación de las instituciones civiles y políticas catalanas en la gestión del aeropuerto de El Prat, a los efectos de dinamizarlo desde una perspectiva de competitividad del país. Esta demanda ha tenido su propio espacio durante el debate estatutario y las recientes decisiones de Iberia como principal operador y de AENA como entidad única gestora de todos los grandes aeropuertos del Estado.

Asimismo, se promueve la desclasificación como aeropuertos de interés general del resto de aeropuertos de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 3540
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

Efectuado el cierre y liquidación del ejercicio 2006, en caso de obtenerse un superávit superior a las previsiones establecidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria para dicho ejercicio, se habilita al Ministro de Economía y Hacienda para destinar 400 millones de euros a las Comunidades Autónomas en concepto de transferencia para financiar la aportación que les corresponda para dar cumplimiento a las prestaciones sociales correspondientes a la Ley de autonomía personal y protección de la dependencia.»

JUSTIFICACIÓN

Uno de los déficits estructurales que padece el Proyecto de Ley de autonomía personal y protección de la dependencia en trámite parlamentario es la determinación de que las Comunidades Autónomas deben financiar el 50% de los costes vinculados a funcionamiento al nuevo sistema de protección, sin que el Proyecto de Ley prevea la forma de compensar a las Comunidades Autónomas por las aportaciones que deban efectuar. El Proyecto de Ley de Presupuestos para 2007 prevé que las Comunidades Autónomas deberán aportar 400 millones de euros sin habilitar compensación alguna que les permita afrontar las prestaciones previstas en la nueva Ley. Sin la aportación de las Comunidades Autónomas el nuevo sistema de la protección a la dependencia es inviable.

Por otra parte, en cumplimiento del principio de lealtad institucional el Estado debe facilitar a las Comunidades Autónomas los recursos que correspondan para que las Comunidades Autónomas puedan dar cumplimiento a normativas emanadas de la legislación estatal.

Para dar respuesta a este doble compromiso del Estado con las Comunidades Autónomas, sin desequilibrar los Presupuestos del Estado en relación al Plan de Estabilidad aprobado, se propone vincular una parte, relativamente limitada del exceso de superávit que previsiblemente tendrá el Estado durante el ejercicio 2006, con el fin de ser destinado a las Comunidades Autónomas para la financiación de las prestaciones de servicios por dependencia.

Cabe señalar que, de acuerdo, con el informe económico financiero que acompaña los Presupuestos para 2007, es previsible un superávit para el año 2006 supere en un punto las previsiones del Plan de Estabilidad, por lo que el exceso de superávit se acercaría a los 10.000 millones de euros, por lo que vincular 400 millones de euros de dicho exceso de superávit parece absolutamente asumible.

ENMIENDA NÚM. 3541
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Se modifica el apartado 8 del artículo 4 de la Ley 38/1992, de 29 de diciembre, de Impuestos Especiales, quedando redactado como sigue:

"8. Exportación.—La salida del ámbito territorial interno con destino fuera del ámbito territorial comunitario.

También se considerará exportación la salida, del ámbito territorial comunitario, de los carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos y contenedores especiales y utilizados en el funcionamiento de los mismos con ocasión de su circulación de salida del referido ámbito."»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 4 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que por la presente viene a modificarse, en su apartado 8, cuya redacción actual fue introducida mediante la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se da la definición al concepto exportación, excluyéndose de forma expresa de dicho concepto los carburantes contenidos en los depósitos normales de los vehículos y contenedores especiales y utilizados para el funcionamiento de los mismos. La exclusión de los citados carburantes del concepto de exportación no se da en el Reglamento (CEE) 2454/1993, de la Comisión, de 2 de julio que considera en su artículo 233, apartado b, que existe exportación por el mero hecho de atravesar la frontera del territorio aduanero de la Comunidad.

La definición del concepto de exportación hecha por el Reglamento de la Comisión es mucho más acorde que el introducido a través de la Ley 53/2002. Existe además, una contradicción evidente en el propio texto normativo cuando éste exime del impuesto a las importaciones de carburantes contenidos en los depósitos normales de vehículos automóviles comerciales y de contenedores especiales, con un máximo de 200 litros.

Es decir, la ley contempla y reconoce como importación la entrada de carburante pero no la salida del territorio español, con lo que el carburante comprado por los transportistas españoles que viajan fuera del ámbito de la Unión no gozan de la correspondiente exención por exportación, y por el contrario los transportistas de terceros países si gozan de exención por la importación de dichos carburantes.

Este contrasentido redunda en perjuicio de los empresarios y transportistas españoles, ya que el carburante supone el 30 por ciento de los costes de los mismos. Dichos costes, y en especial la subida de los carburantes, no pueden repercutirlos a terceros con la consecuente pérdida de competitividad, y cuando pueden, ello redunda en un encarecimiento del producto.

ENMIENDA NÚM. 3542
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Se adiciona un nuevo número 10 a la letra a) del apartado 1 del artículo 65 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con la siguiente redacción:

"10. Los vehículos a motor propulsados únicamente con energía eléctrica."»

JUSTIFICACIÓN

En España el vehículo eléctrico se halla penalizado en el Impuesto de matriculación, con un tipo del 12%. Tomando en consideración razones medioambientales y energéticas, deben adoptarse medidas que beneficien fiscalmente su adquisición.

ENMIENDA NÚM. 3543
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Se modifica el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, que tendrá el siguiente tenor:

"Prestada la fianza en el importe y forma solicitadas por el juez, adoptará en todo caso las medidas cautelares solicitadas por el instante del concurso necesario. Declarado el concurso el juez mantendrá las medidas cautelares. Desestimada la solicitud de concurso las medidas cautelares quedarán sin efecto."»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del artículo 17 de la Ley 22/2003, deja al total arbitrio del juez, sin presupuestos objetivos previos, la libertad para rechazar las medidas cautelares que se pudieran solicitar con la demanda por el acreedor en el concurso necesario. En la práctica esto supone la no admisión de las medidas en la mayor parte de los casos, produciéndose a menudo la desaparición del patrimonio del deudor cuando el concurso ya está admitido.

La exigencia de una fianza suficiente ofrecida por el acreedor y exigida por el juez, garantizaría la defensa del deudor frente a una petición temeraria o indebida de medidas cautelares. Por otro lado, contando con una fianza suficiente las medidas cautelares deberían aceptarse por el juez como regla general.

ENMIENDA NÚM. 3544
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Se modifica el apartado 3 del artículo 48 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, que tendrá el siguiente tenor:

"Desde la declaración de concurso de persona jurídica, el juez del concurso, de oficio o a solicitud razonada de la administración concursal o de cualquier acreedor, podrá ordenar el embargo de bienes y derechos de sus administradores o liquidadores de derecho o de hecho, y de quienes hubieran tenido esta condición dentro de los dos años anteriores a la fecha de aquella declaración, cuando de lo actuado resulte fundada la posibilidad de que el concurso se califique como culpable y de que la masa activa sea insuficiente para satisfacer todas las deudas. El embargo se acordará por la cuantía que el juez estime bastante, siendo por lo menos igual al importe total de la diferencia entre el activo y el pasivo exigible, incrementada en un veinte por ciento, y podrá ser sustituida por aval de entidad de crédito. Para determinar la cuantía del embargo los solicitantes de las medidas podrán aportar informe preliminar de la administración concursal o, en su defecto, cualquier otro que permita al Juez establecer razonablemente el importe del embargo.

El juez acordará el embargo en todo caso, siempre a petición de las personas indicadas en el párrafo anterior, cuando los Administradores concursales indiquen en informe al efecto que está fundada la causa de concurso culpable, con indicación de la cuantía del embargo conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o bien los acreedores presten fianza suficiente que determinará el juez."»

JUSTIFICACIÓN

Una vez se ha declarado el concurso de la persona jurídica se producen efectos en el patrimonio de ésta, debiendo existir medidas cautelares sobre el patrimonio de los administradores y de quienes lo fueron con antelación, dentro del límite de dos años. En los supuestos en que pueda concurrir causa de concurso culpable, las medidas cautelares deberían adoptarse necesariamente por el juez en todos los casos y para ello convendría exigir un dictamen objetivo de los Administradores concursales. Alternativamente debería también adoptarse el embargo si existe fianza suficiente ofrecida por los acreedores.

ENMIENDA NÚM. 3545
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Incremento de las pensiones de viudedad.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, el Gobierno adoptará, a lo largo de este ejercicio, las medidas reglamentarias necesarias para elevar el porcentaje que se utiliza para determinar la cuantía de la pensión de viudedad desde el 52% hasta el 60% de la base reguladora.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar, tal y como se acordó en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, paulatinamente el porcentaje de la base reguladora de las pensiones de viudedad.

ENMIENDA NÚM. 3546
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La Disposición Adicional Primera del Real Decreto Legislativo 1/2002 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, quedará redactada como sigue:

"Disposición adicional primera. Protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores.

Los compromisos por pensiones asumidos por las empresas, incluyendo las prestaciones causadas, deberán instrumentarse, desde el momento en que se inicie el devengo de su coste, mediante contratos de seguro, a través de la formalización de un plan de pensiones o de ambos. Una vez instrumentados, la obligación y responsabilidad de las empresas por los referidos compromisos por pensiones se circunscribirán exclusivamente a las asumidas en dichos contratos de seguro y planes de pensiones.

A estos efectos, se entenderán compromisos por pensiones los derivados de obligaciones legales o contractuales del empresario con el personal de la empresa y vinculados a las contingencias establecidas en el artículo 8.6. Tales pensiones podrán revestir las formas establecidas en el artículo 8.5 y comprenderán toda prestación que se destine a la cobertura de tales compromisos, cualquiera que sea su denominación.

No se entenderá que tienen naturaleza de compromisos por pensiones y por tanto no están sometidos a la obligación de instrumentarse conforme determina el párrafo anterior, los incentivos que, regulados por convenio colectivo, bajo diferentes denominaciones, se materializan en una prestación económica a tanto alzado y por una sola vez, que tienen naturaleza indemnizatoria y están establecidos en el momento de la jubilación o para incentivar la resolución por el trabajador, voluntaria y anticipada de la relación laboral, en compensación de la pérdida salarial que tal resolución comporta. Estos incentivos pueden estar condicionados a requisitos tales como una opción alternativa del trabajador o determinados niveles de antigüedad o dedicación a la empresa.

Tienen la consideración de empresas no sólo las personas físicas y jurídicas sino también las comunidades de bienes y demás entidades que, aun carentes de personalidad jurídica, sean susceptibles de asumir con sus trabajadores los compromisos descritos.

Para que los contratos de seguro puedan servir a la finalidad referida en el párrafo primero habrán de satisfacer los siguientes requisitos:

a) Revestir la forma de seguros colectivos sobre la vida, en los que la condición de asegurado corresponderá al trabajador y la de beneficiario a las personas en cuyo favor se generen las pensiones según los compromisos asumidos.

b) En dichos contratos no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 97 y 99 de la Ley de Contrato de Seguro.

c) Los derechos de rescate y de reducción del tomador sólo podrán ejercerse al objeto de mantener en la póliza la adecuada cobertura de sus compromisos por pensiones vigentes en cada momento o a los exclusivos efectos de la integración de los compromisos cubiertos en dicha póliza en otro contrato de seguro o en un plan de pensiones. En este último caso, la nueva aseguradora o el plan de pensiones asumirá la cobertura total de los referidos compromisos por pensiones.

d) Deberán de individualizarse las inversiones correspondientes a cada póliza aplicándose el mismo régimen de inversión e información exigibles a los planes de pensiones.

e) La cuantía del derecho de rescate no podrá ser inferior al valor de realización de los activos que representen la inversión de las provisiones técnicas correspondientes. Si existiese déficit en la cobertura de dichas provisiones, tal déficit no será repercutible en el derecho de rescate. El importe del rescate deberá ser abonado directamente a la nueva aseguradora o al fondo de pensiones en el que se integre el nuevo plan de pensiones.

Será admisible que el pago del valor del rescate se realice mediante el traspaso de los activos, neto de los gastos precisos para efectuar los correspondientes cambios de titularidad.

En los contratos de seguro cuyas primas hayan sido imputadas a los sujetos a los que se vinculen los compromisos por pensiones deberán preverse, de acuerdo con las condiciones pactadas en el compromiso, los derechos económicos de los sujetos en los casos en que se produzca la cesación de la relación laboral previa al acaecimiento de las contingencias previstas en esta normativa o se modifique el compromiso por pensiones vinculado a dichos sujetos.

Reglamentariamente se fijarán las condiciones que han de cumplir los contratos de seguro a los que se refiere esta disposición, incluidos los instrumentados entre las mutualidades de previsión social y sus mutualistas en su condición de tomadores del seguro o asegurados. En todo caso, las condiciones que se establezcan reglamentariamente, deberán ser homogéneas, actuarial y financieramente con las normas aplicables a los compromisos por pensiones formalizados mediante planes de pensiones.

La efectividad de los compromisos por pensiones y del cobro de las prestaciones causadas quedarán condicionados a su formalización en los instrumentos referidos en el párrafo primero. En todo caso, el incumplimiento por la empresa de la obligación de instrumentar los compromisos

por pensiones asumidos constituirá infracción en materia laboral de carácter muy grave, en los términos prevenidos en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En ningún caso resultará admisible la cobertura de tales compromisos mediante la dotación por el empresario de fondos internos, o instrumentos similares, que supongan el mantenimiento por parte de éste de la titularidad de los recursos constituidos."»

JUSTIFICACIÓN

Clarificar la definición de compromisos por pensiones, y excluir de tal consideración y de una forma definitiva, aquellos incentivos, de naturaleza indemnizatoria, regulados por convenio que se materializan en una prestación económica a tanto alzado y por una sola vez, en compensación de la pérdida salarial que comporta la resolución voluntaria y anticipada de la relación laboral o para premiar la antigüedad o fidelidad de un trabajador a la empresa. Todo ello antes que se cumpla el plazo establecido en la Real Decreto-ley 16/2005, de 30 de noviembre, que finaliza el 31 de diciembre del presente año.

ENMIENDA NÚM. 3547
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva).

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para:

• Eliminar la barrera del peaje de Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.

• Eliminar la barrera del peaje de Rubí en la C-16.

• Subvencionar el peaje de la AP-7 de Martorell para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Alt Penedès.

• Subvencionar el peaje de la C-32 para los usuarios residentes o con actividad laboral principal en la comarca del Maresme.»

JUSTIFICACIÓN

Es prioritaria la supresión de aquellos peajes troncales de obligado paso para el acceso a Barcelona y comarcas metropolitanas.

ENMIENDA NÚM. 3548
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley xx/xxxx, de xx de xxxxx, de medidas para la prevención del fraude fiscal.

Se modifica la redacción del apartado Dos del artículo cuarto de la xx/xxxx, de xx de xxxxx, de medidas para la prevención del fraude fiscal, que tendrá el siguiente tenor:

"Se introduce un nuevo artículo 52 bis con la siguiente redacción:

Artículo 52 bis. Devolución parcial por el gasóleo de uso profesional.

1. Los titulares de los vehículos citados en el apartado 2 que cumplan los requisitos establecidos en el mismo tendrán derecho a una devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos satisfecho o soportado respecto del gasóleo de uso general que haya sido utilizado como carburante en el motor de aquéllos.

2. Los vehículos a que se refiere el apartado 1 son los siguientes:

a) Los vehículos de motor o conjuntos de vehículos acoplados destinados exclusivamente al transporte de mercancías por carretera, por cuenta ajena o por cuenta propia, y con un peso máximo autorizado igual o superior a 3,5 toneladas.

b) Los vehículos de motor destinados al transporte de pasajeros, regular u ocasional, incluidos en las categorías M2 o M3 de las establecidas en la Directiva 70/156/CEE del Consejo, de 6 de febrero de 1970, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los vehículos a motor y de sus remolques.

c) Los taxis. A estos efectos se entiende por taxi el turismo destinado al servicio público de viajeros bajo licencia municipal y provisto de aparato taxímetro.

3. Los titulares de los vehículos mencionados en el apartado anterior deberán hallarse en posesión del correspondiente título administrativo que, en su caso, habilite para el ejercicio de la actividad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en su normativa de desarrollo. Igualmente, los indicados titulares deberán hallarse en posesión de los permisos y autorizaciones precisos para el ejercicio de su actividad que deban expedir las autoridades autonómicas o locales.

Cuando se trate de titulares no residentes en territorio español con residencia o establecimiento permanente en el resto del territorio de la Unión Europea, deberán hallarse en posesión de las autorizaciones administrativas que establezca la normativa del respectivo Estado miembro para el ejercicio de la actividad correspondiente.

4. La base de la devolución estará constituida por el resultado de multiplicar alguno de los coeficientes correctores a que se refiere el apartado 5 siguiente por el volumen de gasóleo que haya sido adquirido por el interesado y destinado a su utilización como carburante en los vehículos mencionados en el apartado 2 anterior, incluso contenido en mezclas con biocarburantes. La base así determinada se expresará en miles de litros.

5. Con el objeto de tomar en consideración la temperatura media de suministro del gasóleo y el volumen medio de biocarburantes presentes en el gasóleo, se establecen los siguientes coeficientes correctores:

a) Gasóleos de uso general diferentes de los comprendidos en la letra b) siguiente: 0,998.

b) Productos que cumplan las especificaciones técnicas del gasóleo de automoción pero que, por su contenido en biocarburantes y de acuerdo con la normativa vigente en materia de especificaciones técnicas, requieran de un etiquetado específico en los puntos de venta: el coeficiente corrector estará constituido por el resultado de multiplicar la cantidad de gasóleo que haya tributado al tipo del epígrafe 1.3 (expresada en tanto por uno) contenida en el producto, por el factor 0,998522. El valor obtenido se redondeará al tercer decimal.

El Ministro de Economía y Hacienda podrá revisar, por primera vez con efectos a partir del 1 de enero de 2008, el valor del coeficiente corrector establecido en la letra a) anterior y el factor establecido en la letra b) anterior cuando, sobre la base de los datos disponibles, se aprecien variaciones relevantes de los datos relativos a la temperatura media en el ámbito territorial interno y a la proporción media en que los biocarburantes se hallan finalmente presentes en el gasóleo puesto a consumo en el ámbito territorial interno con aplicación del tipo del epígrafe 1.3.

6. a) El tipo de la devolución, expresado en euros por 1.000 litros, será el importe positivo resultante de restar la cantidad de 269,86 euros del tipo impositivo del epígrafe 1.3 vigente en el momento de generarse el derecho a la devolución.

b) El tipo de la devolución podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

c) La cuantía máxima de la devolución a percibir no excederá de la que correspondería a 50.000 litros por vehículo y año, salvo que se trate de taxis, en cuyo caso la cuantía máxima de la devolución no excederá de la que correspondería a 5.000 litros por taxi y año. Por el Ministro de Economía y Hacienda se podrá disponer el fraccionamiento de estos límites para su aplicación en relación con períodos de tiempo inferiores al año.

7. El procedimiento para la práctica de la devolución se establecerá por el Ministro de Economía y Hacienda y podrá comprender, entre otros, los siguientes aspectos:

a) La obligación de que los interesados se inscriban en un registro específico y de que presenten declaraciones tributarias comprensivas de los datos de su actividad que sean relevantes para la gestión y comprobación de la devolución.

b) La obligación de que los interesados utilicen medios de pago específicos para la adquisición del gasóleo respecto del cual soliciten la devolución. En los casos en que se establezca, la utilización obligatoria de medios de pago específicos para la adquisición del gasóleo respecto del cual se solicite la devolución tendrá la consideración de declaración tributaria por medio de la cual se solicita la devolución.

c) La obligación, para las entidades emisoras de los referidos medios de pago específicos y para los vendedores de gasóleo que los acepten, de proporcionar a la Administración Tributaria la información derivada de la utilización de éstos por los solicitantes de la devolución.

8. La utilización de los medios de pago específicos a que se refiere el apartado 7 anterior con objeto de simular una adquisición de gasóleo que indebidamente generase el derecho a la devolución regulada en este artículo constituirá infracción tributaria grave y será sancionada con multa pecuniaria proporcional del triple del importe de la adquisición simulada, con un importe mínimo de 3.000 euros. A los efectos de la imputación de la responsabilidad por la comisión de estas infracciones, tendrán la consideración de autores los titulares de los referidos medios de pago salvo en el caso de sustracción de los mismos debidamente denunciada.

9. La utilización de gasóleo por el que se solicite la devolución regulada en este artículo en motores distintos de los de los vehículos mencionados en el apartado 2 está prohibida. La inobservancia de esta prohibición constituirá una infracción tributaria grave que será sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.

10. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran quienes suministren gasóleo por el que se solicite la devolución a personas no autorizadas para recibirlo. A efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 8.6 y 15.11, el gasóleo por el que se solicite la devolución tendrá la consideración de gasóleo al que se ha aplicado un tipo reducido en razón de su destino."»

JUSTIFICACIÓN

No tiene ninguna justificación limitar la medida a vehículos con un peso autorizado igual o superior a 7,5 toneladas cuando la normativa comunitaria no contempla tal restricción.

ENMIENDA NÚM. 3549
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.
b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas."»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 3550
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Uno. Se modifica la norma 3.ª del apartado 1 del artículo 31 de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá la siguiente redacción:

"3.ª Este método no podrá aplicarse por los contribuyentes cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente:

(…)

No obstante, deberán computarse no sólo las operaciones correspondientes a las actividades económicas desarrolladas por el contribuyente, sino también las correspondientes a las desarrolladas por el cónyuge, descendientes y ascendientes, así como por entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen cualquiera de los anteriores, en las que concurran las siguientes circunstancias:
Que las actividades económicas sean idénticas, entendiéndose por tales las que están clasificadas en el mismo epígrafe del Impuesto.
(…)."»

JUSTIFICACIÓN

En principio, la aplicación o no de un determinado método debe decidirse en función de los datos personales del contribuyente de que se trate. Como medida excepcional podrían adoptarse cautelas para evitar que una persona pueda utilizar indebidamente el método de estimación objetiva, dividiendo el negocio ficticiamente entre sus parientes más cercanos. Pero no parece justificado que esta posibilidad se extienda a actividades «similares».

ENMIENDA NÚM. 3551
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Uno. Se modifica el artículo 64 de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 64. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1º del apartado 1 del artículo 63 separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. A la cuantía total resultante se le aplicará lo dispuesto en el número 2º del apartado 1 del artículo anterior.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad."

Dos. Se modifica el artículo 75 de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 75. Especialidades aplicables en los supuestos de anualidades por alimentos a favor de los hijos y de percepción de pensiones de viudedad.

1. Los contribuyentes que satisfagan anualidades por alimentos a sus hijos por decisión judicial, cuando el importe de aquéllas sea inferior a la base liquidable general, aplicarán la escala prevista en el número 1º del apartado 1 del artículo anterior separadamente al importe de las anualidades por alimentos y al resto de la base liquidable general. A la cuantía total resultante se le aplicará lo dispuesto en el número 2º del apartado 1 del artículo anterior.

2. Los contribuyentes que perciban rendimientos del trabajo por razón de lo previsto en las letras a) y b) siguientes, aplicarán la escala del artículo anterior separadamente al importe de las pensiones y al resto de la base liquidable general.

a) Pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad.

b) Las prestaciones percibidas por los beneficiarios de mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de mutualidades de previsión social u otras entidades similares, por situaciones de viudedad."

Tres. Se adiciona un nuevo número 3º a la letra a) del apartado 3 del artículo 96 de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá la siguiente redacción:

"3º Cuando se trate de contribuyentes cuyos rendimientos del trabajo consistan en los considerados en el apartado 1 del artículo 17 y en pensiones y haberes pasivos percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y Clases Pasivas y demás prestaciones públicas, por situaciones de viudedad."»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que compatibilizan la percepción de una pensión de viudedad con el trabajo a menudo tienen también cargas familiares, padeciendo una situación de sobreimposición parecida a la que conllevaría la percepción de pensiones compensatorias o anualidades por alimentos, sino se hubiese corregido ya en la normativa de 1998. Se propone aplicar también a dichas pensiones de viudedad la escala prevista en el artículo anterior, separadamente del resto de la base liquidable general.

ENMIENDA NÚM. 3552
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica el apartado 13 de la Disposición Final Segunda de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que tendrá la siguiente redacción:

"Con efectos para períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2007, se añade una nueva disposición adicional décima al texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que quedará redacta de la siguiente manera:

Disposición adicional décima. Reducción de la bonificación de actividades exportadoras.

La bonificación regulada en el apartado 1 del artículo 34 de esta ley se determinará multiplicando el porcentaje de bonificación establecido en dicho apartado por el coeficiente siguiente:

— 0.750, en los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2009.
— 0.375, en los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2013.

El porcentaje de bonificación que resulte se redondeará en la unidad superior."»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de suavizar la reducción de la bonificación de actividades exportadoras prevista.

ENMIENDA NÚM. 3553
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN FINAL (nueva). Modificación de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica el apartado 12 de la Disposición final segunda de la Ley xx/xxxx, de xx de xxx, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, añadiendo unos nuevos apartados 3, 4 y 5 a la disposición adicional octava del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, con la siguiente redacción: Tipo de gravamen en el Impuesto sobre Sociedades:

"3. El tipo de gravamen establecido en el apartado 2 del artículo 28 de esta ley será el:

— 23,5 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007.
— 22 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.

4. El tipo de gravamen establecido en el apartado 3 del artículo 28 de esta ley será el:

— 18,5 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007.
— 17 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008.

5. El tipo de gravamen establecido en el apartado 4 del artículo 28 de esta ley será el:

— 9,25 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2007.
— 8,5 por ciento, para los períodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2008."»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene por objeto aplicar a todas las sociedades la misma reducción gradual prevista en un periodo de dos años (2007-2008) del tipo general del Impuesto sobre Sociedades, del 35% al 30%, que aparece recogida en el apartado 12 de la Disposición Final Segunda y que modifica el art. 28.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La reducción del tipo general del Impuesto sobre Sociedades deberá trasladarse a los tipos vigentes. No podemos desconocer que la modificación busca la neutralidad fiscal, de manera que la reforma del Impuesto cumpla el objetivo de que su aplicación no influya en el comportamiento económico de los sujetos pasivos. Esta neutralidad difícilmente se logrará para el resto de sociedades, si el texto normativo no va acompañado de una reducción en cuanto al tipo aplicable a los rendimientos que sea consonante con la bajada del tipo general aplicable en el Impuesto sobre So-

ciedades, lo que reduce, incluso, el diferencial actualmente vigente.

ENMIENDA NÚM. 3554
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Primero. Nueva letra.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Primero.

c) (nueva letra). Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 3555
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Once. Nueva letra.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Once.

f) (nueva letra). Crédito 32.02.441M.450 «A la Autoridad Metropolitana del Transporte para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2007, según Contrato-Programa a suscribir con el Estado.»

JUSTIFICACIÓN

El Contrato-Programa vigente corresponde a los ejercicios 2005-2006, por lo que debe preverse el carácter ampliable de la partida para cubrir las nuevas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 3556
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Segundo. Once. Nueva letra.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ANEXO II. Segundo. Once.

g) (nueva letra). Crédito 32.18.941M.451. Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3557
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo X.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ANEXO X. Cuantía a incluir en la paga extraordinaria de los miembros de la Carrera Judicial y de la Carrera Fiscal, de los Secretarios Judiciales y del personal al servicio de la Administración de Judicial.

MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL	GRUPO DE POBLACION	CUANTÍA EN euros A INCLUIR EN CADA PAGA EXTRAORDINARIA
Presidente de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo)	1	**2.906,24**
Presidentes de Sala de la Audiencia Nacional (no Magistrados del Supremo)	1	**2.256,17**
Magistrado de la Audiencia Nacional (no Magistrado del Tribunal Supremo Supremo)	1	**2.228,54**
Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo	1	**2.228,54**
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	1	**2.228,54**
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	1	**2.228,54**
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	1	**2.197,41**
Jueces Centrales y Magistrados de los órganos unipersonales	1	**1.886,32**
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	2	**2.198,96**
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	2	**2.017,86**
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	2	**1.986,77**
Magistrados de los órganos unipersonales	2	**1.675,68**
Presidente del Tribunal Superior de Justicia	3	**2.088,42**
Presidentes de Sala y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia	3	**1.951.37**
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	3	**1.920,28**
Magistrados de los órganos unipersonales	3	**1609,15**
Presidentes y Magistrados de Audiencia Provincial	4	**1.778,52**
Magistrados de los órganos unipersonales	4	**1.467,43**
Jueces	5	**1.088,68**

(resto igual).»

JUSTIFICACION

Garantizar el principio de legalidad y la jerarquía normativa —rango legal— en materia retributiva, con evitación de vulneración de derechos fundamentales, en particular la indefensión proscrita en el 24.2 de la CE.

ENMIENDA NÚM. 3558
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo XIII.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ANEXO XIII. (nuevo). Grandes Instalaciones Científicas.

(...)

Planta de Química Fina de Catalunya.
Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir las dos instalaciones relacionadas como se hizo en los PGE 2006.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 39 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau**.

ENMIENDA NÚM. 3559
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 10**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (Nuevo apartado).

Nueve. Con vigencia exclusiva para 2007 corresponde al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo

sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 3560
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno. Párrafo Tercero.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO TERCERO.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Los gastos a los que se refiere no se corresponden con el número de alumnos.

ENMIENDA NÚM. 3561
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno. Párrafo Séptimo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO SÉPTIMO.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán aumentar la cuantía de los módulos establecidos en el citado Anexo, adecuándola a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dado el carácter básico del módulo y de cada una de sus partidas, la adecuación de las Comunidades Autónomas sólo puede ser incrementando su cuantía.

Por otro lado, la modificación que se propone es acorde con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de los conciertos.

ENMIENDA NÚM. 3562
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno. Párrafo Octavo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO OCTAVO.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2007, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de Empresas de Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los Centros concertados, si bien las Administraciones educativas deberán aceptar el abono de pagos a cuenta, tras la solicitud expresa de las organizaciones patronales que alcancen, al menos, la representatividad mínima del 50 por ciento, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero del año 2007. El componente del módulo destinado

a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2007.»

JUSTIFICACIÓN

1º) No se puede exigir la unanimidad de todas las organizaciones empresariales en la petición del pago a cuenta. Los Convenios Colectivos no requieren la unanimidad sino que basta para su validez alcanzar la representatividad suficiente (50%; Art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores).

2º) El abono del salario es una obligación del empresario, siendo su pago a cuenta un derecho exclusivo del mismo, sin que deban intervenir en esta decisión las organizaciones sindicales. Esto justifica la supresión de la consulta a las organizaciones sindicales.

3º) El «pago a cuenta» es un derecho del empresario que puede ejercitar en cualquier momento. Esta enmienda garantiza dicho derecho dentro del sistema de pago delegado previsto en la LOE (art. 117.5), donde se reconoce que: «los salarios del personal docente serán abonados por la Administración al profesorado como pago delegado y en nombre de la entidad titular del Centro (...). A tal fin, el titular del Centro, en su condición de empleador en la relación laboral, facilitará a la Administración las nóminas correspondientes, así como sus eventuales modificaciones».

ENMIENDA NÚM. 3563
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno. Párrafo Noveno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO NOVENO.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del Centro respectivo. La distribución de los importes que integran los "Gastos Variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, constituyendo en todo caso un fondo general, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado tercero del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.»

JUSTIFICACIÓN

Concreción de que los «Gastos Variables» se constituyen como fondo general y no individualizado por centro, siendo la distribución entre el personal docente de todos los centros privados concertados la que se realiza de forma individualizada atendiendo a las circunstancias que concurran en cada profesor.

ENMIENDA NÚM. 3564
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO).

A incluir entre los párrafos tercero y cuarto del Proyecto:

Los módulos anteriormente citados serán de aplicación a los Centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en la disposición adicional vigésimo octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el apartado tercero del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Prever la financiación de nuevas unidades de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 3565
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Uno**.

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO UNO. PÁRRAFO (NUEVO).

A incluir entre los párrafos séptimo y octavo del Proyecto:

Asimismo, de acuerdo con el apartado siete del artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas podrán aumentar la cuantía de los módulos para los centros privados concertados que escolaricen alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en proporción mayor a la establecida con carácter general o para la zona en la que se ubiquen.»

JUSTIFICACIÓN

Traslado de la previsión contenida en el apartado siete del Artículo 117 de la LOE.

ENMIENDA NÚM. 3566
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Dos. Párrafo Primero.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO DOS. PÁRRAFO PRIMERO

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 16 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.

Asimismo, a los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato, se les dotará de los servicios de orientación sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas de Educación Infantil, Primaria y Bachillerato.»

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Educación Secundaria Obligatoria. En cuanto a la dotación, se entiende que debe haber:

— Un orientador en la ESO por cada 16 unidades.
— Un orientador en Infantil, Primaria y Bachillerato, al menos, por cada 20 unidades concertadas.

ENMIENDA NÚM. 3567
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres. Párrafo Primero**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO TRES. PÁRRAFO PRIMERO.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con un máximo de veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

En el Anexo IV debe figurar la ratio profesor/unidad de cada uno de los niveles educativos objeto del concierto.

Debe modificarse en último apartado con el fin de posibilitar la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado de la enseñanza privada concertada. En la enseñanza privada, la jornada del personal docente es de

25 horas lectivas semanales en Primaria y Secundaria, mientras que en la enseñanza pública esta jornada es sensiblemente inferior (25 horas lectivas en primaria, incluyendo el recreo, y 17 horas en secundaria).

ENMIENDA NÚM. 3568
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres. Párrafo Segundo**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO TRES. PÁRRAFO SEGUNDO.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Las relaciones profesor-aula que incrementen las Administraciones Educativas deben tener en cuenta la posibilidad de reducción de jornada lectiva, o al menos estar abierta esta posibilidad.

ENMIENDA NÚM. 3569
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Tres. Párrafo tercero.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO TRES. PÁRRAFO TERCERO (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente, previo acuerdo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación en un Convenio Colectivo del derecho a la percepción por parte del personal docente de un concepto retributivo por otro diferente pero devengados ambos por la antigüedad del personal docente en un Centro, debe asumirse por la Administración educativa siempre que el importe de las nuevas retribuciones no exceda de las previamente reconocidas. En concreto, el crédito que las diferentes Administraciones educativas tenían previsto para financiar el premio de jubilación establecido hasta el III Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada Concertada era la base para financiar la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa que se aprobó en el IV Convenio y que desde dicho momento quedaba liberado.

ENMIENDA NÚM. 3570
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo. Nuevo punto Octavo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO OCTAVO (nuevo).

Las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con el artículo 79.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, habrán de desarrollar en los centros privados concertados programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. La Administración deberá dotar, como mínimo, a los centros donde se vayan a desarrollar estos programas,

con la financiación de una jornada completa de profesor de la etapa correspondiente, así como de la cuantía de la partida de "Otros Gastos" correspondiente a una unidad de dicha etapa escolar.

Además, en virtud del artículo 72.2 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, dotarán a los centros privados concertados de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como en virtud del artículo 81.4 para compensar la situación de los alumnos que tengan especiales dificultades para alcanzar los objetivos de la educación obligatoria, debido a sus condiciones sociales. La dotación mínima que recibirán los centros para atender cada una de estas necesidades será la correspondiente a una jornada completa de profesor del nivel que corresponda así como del importe global anual de la partida de "Otros Gastos" de la misma enseñanza.»

JUSTIFICACIÓN

Dotación a los centros de los recursos necesarios para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas y a la población que se acaba de incorporar al sistema educativo con desconocimiento de la lengua vehicular. La financiación solicitada es la mínima que debe obtener cada centro para poder desarrollar estos apoyos.

ENMIENDA NÚM. 3571
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 16. Apartado nuevo. Punto Noveno.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 16. PUNTO NOVENO (nuevo).

A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridiscapacitados, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.321,72 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de la educación especial, recuperando la ayuda establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 y eliminada desde el ejercicio 2002.

ENMIENDA NÚM. 3572
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Dos**.

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 21.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2007, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2006, en términos de homogeneidad para los dos período de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado nueve de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2% se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5% adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2% es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3573
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Nueve.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 9 del artículo 21 del

---

ENMIENDA NÚM. 3574
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Apartado nuevo. Apartado Diez.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 21. APARTADO 10 (nuevo).

Con efectos de 1 de enero de 2007, con independencia de lo previsto en el apartado 2 del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2006 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2005 y diciembre de 2006.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 3575
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 22. Uno. Párrafo Primero.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 22.

Uno (párrafo primero). Durante el año 2007, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la activi-

dad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 3576
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 31. Uno. 3.a.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 31. APARTADO Uno. 3.a).

Las retribuciones complementarias, variables y especiales de los miembros de las carreras judicial y fiscal, experimentarán un incremento del 2 % respecto de las vigentes en 2006, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 21 cuatro, cuya aplicación en cuanto a concepto y cuantía será para el ejercicio 2007 de un tercio de la cantidad que resta de percibir del complemento de destino con objeto de que en el ejercicio 2009 la totalidad del Complemento de Destino se incluya en las pagas extraordinarias.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente de aplicación al personal contemplado en el artículo 31.Uno.1 de esta Ley en lo mismos términos y cuantía.»

JUSTIFICACIÓN

Esta redacción evita la discriminación con el sector público, la inseguridad jurídica y la indefensión, garantizan igualmente el principio de legalidad y la jerarquía normativa —rango legal— en materia retributiva, con evitación de vulneración de derechos fundamentales, en particular la indefensión proscrita en el 24.2 de la CE.

ENMIENDA NÚM. 3577
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 40. 1.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 40. APARTADO 1.

Para el año 2007, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.430,96 euros íntegros anuales.

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5% las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3578
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 47. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 47. APARTADO UNO (primer párrafo).

A partir del 1 de enero del año 2007 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 4.805,60 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimento a lo dispuesto en el «Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social» en lo referido al in-

cremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5%.

ENMIENDA NÚM. 3579
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 63.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 63 bis (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se incluye un nuevo Epígrafe 151.6 en el grupo 151 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

"Epígrafe 151.6 (nuevo). Producción de energía termoeléctrica en centrales térmicas de ciclo combinado.

Por cada Kw de potencia en generadores: 0,600000 euros.

Dos. Se modifica la nota del grupo 812 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

"Asimismo, y por lo que se refiere a las Cajas de Ahorro y demás entidades clasificadas en el Grupo 812, la tributación por éste comprende, sin pago de cuota adicional alguna, el ejercicio por dichas Cajas y entidades de las actividades propias de su obra benéfico-social, siempre que dichas actividades no supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios."»

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la generación de energía ha dado lugar a una nueva actividad de ciclo combinado no contemplada en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que razonablemente debería incluirse.

Por otro lado, se pretende aclarar que la exención de las obras benéfico-sociales de las cajas de ahorro no incluye aquellas actividades, que aún estando enmarcadas en este ámbito, pudieran conllevar finalidades lucrativas o comerciales.

ENMIENDA NÚM. 3580
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 63.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 63 ter (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se suprime el Epígrafe 413.4 en el grupo 413 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dos. Se modifica el Epígrafe 042.1 en el grupo 042 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

"Epígrafe 042.1 Reproductoras de carne e incubación. Incubación y venta de polluelos recién nacidos, mediante la compra de huevos fértiles.

Cuota de 0,02 euros por reproductora.

Cuota de 0,00012 euros por pollito producido en el caso de incubación mediante la compra de huevos fértiles."»

Tres. Se modifica el Epígrafe 041.1 en el grupo 041 contenido en el anexo I del Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto, por el que se aprueban las tarifas y las instrucciones del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente, que queda redactada de la siguiente forma:

"Epígrafe 041.1 Reproductoras para puesta e incubación. Incubación y venta de polluelos recién nacidos, mediante la compra de huevos fértiles.

Cuota de 0,02 euros por reproductora.

Cuota de 0,00012 euros por pollita producida en el caso de incubación mediante la compra de huevos fértiles."

Notas al Grupo 041:

1) Las pollitas de puesta hasta cuatro meses de edad no se computarán.

2) El pago de las cuotas de cualesquiera de los epígrafes de este grupo faculta para la cría o recría de pollitas."

Cuatro. Se suprime la regla 5 de la Instrucción anexa al real Decreto Legislativo 1259/1991 por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la actividad ganadera independiente.»

JUSTIFICACIÓN

Los productores de carne avícola se encuentran con una situación normativa en que la fase de producción de reproducción y engorde del ganado suponen, a efectos de la normativa del IAE, la realización de una actividad ganadera, lo que implica su tributación conforme a este tipo de actividad.

Sin embargo, con respecto a las salas de incubación (fase de producción intermedia entre las dos anteriores) la norma no es clara y cabria interpretar, indistintamente, que a efectos del IAE supone la realización de una actividad ganadera o la realización de una actividad industrial. La diferencia del coste en el IAE que supone la calificación como actividad ganadera o como actividad industrial es sobresaliente. La tributación en caso de calificarse como actividad industrial es inasumible para el sector de producción avícola de carne.

La interpretación que realiza la Dirección General de Tributos establece que cuando una sala de incubación de un titular se halle en el mismo municipio que sus otras instalaciones de explotación ganadera, tendrán la consideración de actividad ganadera. Por otro lado, si están ubicadas en otro municipio (aun teniendo idéntica naturaleza e idénticas funciones) tributarán como actividad industrial, lo que en términos económicos no puede asumir el sector.

El problema estriba en que la normativa sanitaria determina que en la actualidad las salas de incubación se ubiquen en zonas con buen suministro eléctrico y separadas por varios kilómetros de las granjas de reproducción o engorde. Esta realidad hace que en la mayor parte de los casos las salas de incubación y las granjas estén ubicadas en municipios distintos.

Por todo lo expuesto, proponemos la eliminación del epígrafe 413.4 del Real Decreto Legislativo 1175/1990 y de la regla 5 de la Instrucción anexa al Real Decreto Legislativo 1259/1991, y la modificación de los epígrafes 041.1 y 042.1 del Real Decreto Legislativo 1259/1991.

ENMIENDA NÚM. 3581
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 63.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 63 quáter (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se incluye un nuevo Epígrafe 843.7 en el grupo 843 contenido en la sección 1 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

«Epígrafe 843.7 (nuevo). Servicios de diseño gráfico, de consultoría y de asesoría en comunicación gráfica.

Empresas de hasta 10 trabajadores: 200 euros.
Empresas de 11 a 30 trabajadores: 400 euros.
Empresas de 31 a 50 trabajadores: 680 euros.
Empresas de 51 a 100 trabajadores: 1.400 euros.
Empresas de más de 100 trabajadores: 1.800 euros.»

Dos. Se incluye un nuevo Grupo 891 en la Agrupación 89 contenido en la sección 2 del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

«Epígrafe 891 (nuevo). Diseñador gráfico, consultor y asesor en comunicación gráfica.»

JUSTIFICACIÓN

La creciente incidencia y la relevancia de la actividad de diseño gráfico en España es una evidencia. El diseño gráfico se ha consolidado como una profesión con la promulgación del Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecieron los estudios superiores de diseño gráfico y determinó que el título de diseño es equivalente a una diplomatura universitaria. En Catalunya se creó en el año 2003 el primer colegio profesional de diseño gráfico.

A pesar de ello, esta actividad no se halla contemplada en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que razonablemente debería incluirse.

ENMIENDA NÚM. 3582
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 70.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno. El incremento general de las tasas de un 3%, unido a los incrementos superiores en el caso de la tarifa C.4, de entre el 11,22 y el 45,41%, o de la tarifa E.1, de entre un 3 y un 13,62%, hacen que España se encuentre entre los Estados que aplica tasas más altas en Europa.

Por otro lado, debe considerarse que la Tasa C.5 (catering) ha sido cancelada en la mayor parte de los Estados de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 3583
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 71.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno.

ENMIENDA NÚM. 3584
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 72.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno.

ENMIENDA NÚM. 3585
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de las tasas que afectan al sector aéreo previsto en el proyecto de ley se considera inoportuno.

ENMIENDA NÚM. 3586
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 82. Cinco.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 82. APARTADO CINCO.

La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los apartados tres y cuatro anteriores. La aplicación de aquel precepto no podrá suponer, en ningún caso, minoración de la participación que resulte de los dos últimos apartados citados.

A estos efectos, se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado 1 del mencionado artículo 125, referidas a 1 de enero de 2007.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada de adición de una nueva Disposición Adicional.

ENMIENDA NÚM. 3587
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 96.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 96. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del citado artículo 9.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Tercera texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el articulo 9, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 3588
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 103. Fondo Especial de financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.

(…)

Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior siempre que su coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante sea superior a 0,8, según datos de la última liquidación definitiva disponible. La cuantía asignada individualmente por este crédito, sumada al importe que les corresponda por aplicación del modelo descrito en los artículos 80 y 81 de esta Ley, no superará al menos 166,50 euros por habitante.»

(Resto igual).

JUSTIFICACIÓN

El incremento del importe por habitante se ha obtenido por estimaciones efectuadas por el Ministerio de Administraciones Públicas, según las previsiones de ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado para 2007. El objetivo que se persigue es equiparar a medio plazo dicha participación con la media de lo que perciben los municipios situados en el tramo poblacional de entre 20.000 y 75.000 habitantes.

La fijación de este umbral resulta fundamental para evitar un crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se distinguen en el nuevo sistema de financiación local y, con ello, actualizar la participación de los municipios con insuficiencia estructural.

ENMIENDA NÚM. 3589
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 111. Cuatro. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 111. Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2007, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior.

La base de cotización por los trabajadores autónomos que, a primeros de enero de 2007, tuvieren 55 o más años cumplidos…» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 3590
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2007, en 10.751,15 euros anuales.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2007, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años, en los casos de hijo a cargo no minusválido, será de 477 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo sea menor de dieciocho años y tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33 por ciento, la cuantía de la prestación económica será de 851 euros anuales.

Tres. A partir del 1 de enero de 2007, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, será de 4.648,26 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de dieciocho o más años, esté afectado de una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de

la vida, la cuantía de la prestación económica será de 6.410,97 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de incrementar las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo en un porcentaje superior al establecido para el incremento general de precios para el año 2005 y así compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 3591
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Cuadro II

Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades	Tipos de cotización IT	IMS	Total
f. Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tenga una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tm	2,46	1,96	4,42

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto de Ley prevé una profunda modificación de las cotizaciones a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin embargo se queda a medio camino en lo que se refiere a la adecuación de las primas aplicables al sector en relación a las que correspondería aplicar en relación a su siniestralidad real.

En efecto, las estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que publica el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, establecen el «índice de frecuencia de accidentes en jornada de trabajo con baja, por sector y sección de actividad». El índice medio de frecuencia, para todos los sectores de actividad en los últimos tres años (2003-2005), es de 36,62 accidentes por millón de horas trabajadas.

En el caso del sector del transporte, en el mismo período, el índice es de 42,78 accidentes por cada millón de horas trabajadas, es decir es un índice de frecuencia un 17% superior a la media de siniestralidad. En consecuencia, parece lógico que las cotizaciones del sector también sean superiores a la media, pero manteniendo una cierta proporcionalidad.

La cotización media total para los diferentes sectores, de acuerdo con las modificaciones que incorpora este Proyecto de ley se sitúa en un tipo del 3,78%, por lo que en estos momentos la cotización propuesta —del 7,60%— para las actividades de transporte (Cuadro II letra f) es un 101% superior a la media aplicable a la totalidad de los sectores y actividades. El recargo parece excesivo y no es aplicable a otros sectores con siniestralidad superior a la media, por lo que se propone su modificación a los efectos de aplicar a esta actividad unas primas superiores en la misma proporción del 17% a las primas medias del conjunto de sectores y actividades.

ENMIENDA NÚM. 3592
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia fi-

nanciera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 3593
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimocuarta. Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCUARTA. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002 … (resto igual) … mecenazgo las siguientes:

(…)

6ª. La investigación en las instalaciones científicas que, a estos efectos, se relacionan en el Anexo XIII de esta Ley o que establezcan las Comunidades Autónomas en sus respectivas Leyes de Presupuestos.»

(Resto igual.)

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer partícipes a los centros de investigación que determinen las Comunidades Autónomas de los beneficios derivados de la consideración de actividades y programas prioritarios de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 3594
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimoséptima.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA. Asignación y territorialización de cantidades a fines sociales.

(…)

De la cuantía resultante, el 0,5239 por ciento de la cuota íntegra correspondiente a la asignación a fines de interés social se cederá de forma íntegra a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la recaudación que en el territorio de cada una de ellas se haya percibido por este concepto. Las Comunidades Autónomas gestionarán la concesión de ayudas destinadas a fines de interés social, de conformidad con los requisitos y procedimientos que las mismas determinen.

Para el porcentaje restante, corresponderá al Estado la gestión de los fondos que se recauden, rigiéndose de conformidad con el régimen de concesión de ayudas previsto por la vigente normativa aplicable y las modificaciones de la misma que se dicten al efecto.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el interés mostrado por el Grupo Parlamentario Catalán, se materializa la territorialización de la recaudación de la asignación tributaria del 0,5239% del IRPF y se incrementa el porcentaje del mismo. En ningún caso dicha territorialización de parte del tramo significa impedir al Estado realizar la función social igualadora, prevista en la Constitución, ya que se dispone del tramo restante para cumplir los fines perseguidos.

ENMIENDA NÚM. 3595
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional vigésimo sexta. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO SEXTA. Financiación de la formación continua.

Cuatro. (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado 2 de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2007, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre de 2004, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

ENMIENDA NÚM. 3596
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional quincuagésimo primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMO PRIMERA. Indemnizaciones por fallecimiento y gran invalidez de participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y cooperantes afectados por conflictos armados locales.

Uno. (...)

La lista anterior podrá ampliarse para posibles beneficiarios no recogidos expresamente en la presente disposición, siempre que se acredite suficientemente el cumplimiento de los requisitos marcados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con el procedimiento establecido por dicho Departamento.»

JUSTIFICACIÓN

Es posible que algún cooperante reúna los requisitos tenidos en cuenta por el Gobierno, a la hora de confeccionar la presente lista de beneficiarios, y no se halle incorporada a ella por error. En tal caso, es necesario arbitrar un procedimiento reglado para que puedan acreditar su situación y, tras los trámites oportunos, ser beneficiarios de las medidas contempladas en la presente Ley.

ENMIENDA NÚM. 3597
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas.

Se crea el Fondo de mantenimiento del poder adquisitivo interautonómico de pensiones no contributivas destinado a paliar la desigualdad sobre su importe por el diferente impacto inflacionario sobre el coste de la vida en el territorio del Estado.

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.

El Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten un Índice interanual de Precios al Consumo superior a la media del Estado por la diferencia entre el importe de pensiones no contributivas percibidas por los beneficiarios residentes en su territorio en el año anterior y la que hubiere correspondido de haber aplicado sobre el mismo el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre noviembre del año anterior y noviembre del año en curso. El montante económico a transferir a cada Comunidad Autónoma se determinará tomando en consideración el número de titulares de pensiones no contributivas con residencia en cada una de ellas y la diferencia, a dicha fecha, entre Índice de Precios al Consumo interanual alcanzado por la respectiva Comunidad Autónoma y la media del conjunto del Estado.

Cada Comunidad Autónoma dictará las normas oportunas para proceder al pago a los beneficiarios.»

JUSTIFICACIÓN

Atender la situación singular de desigualdad que deriva de la reiterada pérdida de poder adquisitivo que se produce en diversas Comunidades Autónomas en relación con otros ámbitos territoriales del Estado español para los titulares de pensiones y en especial para quienes las tienen más bajas, como es el caso de las no contributivas. Siendo especialmente gravosa esta diferencia para los ciudadanos que, por edad, discapacidad o cualquier circunstancia personal o social, cuya subsistencia depende de una reducida pensión pública no contributiva, se hace necesario adoptar medidas destinadas a paliar el impacto inflacionario en los ingresos de la población menos favorecida.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 59 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Joan Lerma Blasco.**

ENMIENDA NÚM. 3598
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 62.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Sección 3ª al Capítulo I del Título VI con la siguiente redacción (La actual Sección 3ª pasaría a ser Sección 4ª):

«SECCIÓN 3ª. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.

Artículo 62 bis. Exención por dividendos percibidos por contribuyentes no residentes.

Con efectos desde 1 de enero de 2007, la letra j) del apartado 1 del artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, quedará redactada como sigue:

''j) Los dividendos y participaciones en beneficios a que se refiere el párrafo y) del artículo 7 de la Ley XX/2006, de XX de XX, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Ley X/2006, de XX de XX, de medidas para la prevención del fraude fiscal, con el límite de 1.500 euros, que será aplicable sobre la totalidad de los rendimientos obtenidos durante el año natural.''»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 7.y) de la Ley XX/2006, de XX de XX, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, declara exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los dividendos a que se refiere el precepto cuya modificación se propone, hasta un importe de 1.500 euros anuales para los contribuyentes residentes.

Este importe es el resultado de la aprobación de una enmienda durante la tramitación parlamentaria, ya que el Proyecto de Ley originalmente limitaba la exención a 1.000 euros anuales.

En la aprobación final de la norma no se elevó correlativamente el importe de esta cuantía para los dividendos percibidos por los contribuyentes no residentes, con lo que se establece una diferenciación de trato entre ambos perceptores, en sentido contrario a todas las modificaciones que se han introducido en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuya finalidad es otorgar un mismo trato, en situaciones análogas, a residentes y no residentes.

Por tanto, esta enmienda pretende subsanar esta diferencia, debida a una omisión sufrida durante la tramitación parlamentaria de la citada Ley de reforma fiscal, restableciendo la situación de igualdad que figuraba en el Proyecto.

Esta enmienda se fundamenta en la habilitación que la disposición final primera del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, otorga a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para modificar los límites cuantitativos establecidos en la Ley del Impuesto.

ENMIENDA NÚM. 3599
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo Nuevo a continuación del Artículo 63.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 63 bis en la Sección 3ª «Tributos Locales», con la siguiente redacción:

«Artículo 63 bis. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se añade una nota al grupo 042, ''Avicultura de carne'', contenido en la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

"Nota: El pago de las cuotas de cualesquiera de los epígrafes de este grupo faculta para la incubación en el mismo municipio, siempre que el destino de las aves obtenidas sea, exclusivamente, las explotaciones del propio sujeto pasivo clasificadas en este grupo.''

Dos. Se modifica el epígrafe 413.4 contenido en la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

"Epígrafe 413.4. Incubación y venta de polluelos recién nacidos.

Cuota de:

Por cada 1.000 plazas o fracción del conjunto de las incubadoras instaladas: 54,932506 euros.

Nota 1ª: Cuando la incubación se realice exclusivamente por cuenta ajena mediante una retribución fija por unidad incubada, la cuota será el 50 por 100 de la señalada en este epígrafe.

Nota 2ª: Cuando la incubación se realice para destinar los polluelos, exclusivamente, a una explotación de ganadería independiente del propio sujeto pasivo situada en otro municipio y clasificada en la agrupación 04, 'Avicultura', de la sección primera, la cuota será el 50 por 100 de la señalada en este epígrafe.''

Tres. Se modifica la nota del grupo 911, "Servicios agrícolas y ganaderos", contenido en la sección primera de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

"Nota: Este grupo comprende la prestación de servicios a la agricultura y ganadería, con o sin maquinaria, por personas o Entidades distintas de los titulares de las explotaciones, por cuenta de éstos, y que normalmente se realizan en la misma explotación, tales como servicios de producción de cultivos y ganado como preparación de la tierra, poda, riego, aplicación de productos sanitarios, inseminación, etc.; servicios de recolección y preparación de cosechas; servicios de plantación y mantenimiento de jardines y parques y otros servicios agrícolas y ganaderos. Este grupo no comprende la integración de ganado ni la incubación de huevos con destino a actividades clasificadas en la agrupación 04, 'Avicultura', de esta Sección Primera.''»

JUSTIFICACIÓN

El sector de producción avícola de carne, en particular el de carne de pollo, se configura como un sector productivo de especial relevancia para la economía española, una de cuyas características es la particular incidencia que los costes de producción (por su reflejo en los precios del producto final) tienen en la misma.

La actividad de producción de pollo está sujeta al IAE como actividad ganadera. No obstante. en el tratamiento de las salas de incubación (fase de producción intermedia entre la reproducción y el engorde) la norma no es clara y cabría interpretar, indistintamente, que a efectos del IAE supone la realización de una actividad ganadera o la realización de una actividad industrial. En este aspecto hay que tener en cuenta que tanto la reproducción como el engorde están indubitadamente considerados a efectos de IAE como actividad ganadera.

La reforma que se propone pretende zanjar las posibles interpretaciones dispares y considerar de forma clara y precisa a las salas de incubación como actividad ganadera, ubicándolas en el epígrafe correspondiente. De este modo se garantiza en este aspecto la estabilidad del sector y se preserva el principio de seguridad jurídica.

En definitiva, con esta fórmula se conjugarían los dos intereses en conflicto: las demandas del sector avícola de ver reducida su tributación por este impuesto y las necesidades de financiación del municipio en que se encuentre la sala de incubación que no recibe cuota alguna del grupo 042 por corresponder al municipio en que se lleva a cabo la actividad ganadera.

ENMIENDA NÚM. 3600
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 66.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Uno bis, al artículo 66 (Tasas) con la siguiente redacción (deben renumerarse los siguientes apartados):

«Uno bis. Respecto de las tasas portuarias reguladas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se exceptúa de la aplicación del incremento previsto en el apartado Uno a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, al prever dicha Ley un régimen específico de actualización para la misma, así como a la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.»

(El resto del artículo queda con el mismo contenido.)

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta medida es declarar la no aplicación de la subida general del 2% contenida en el apartado Uno del artículo 66 del Proyecto de Ley a determinadas tasas reguladas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. Las razones por las que no procede incrementar las referidas tasas son las siguientes:

— Respecto de las tasas por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, al encontrarse previsto un régimen específico de actualización de las cuantías de estas tasas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, en el art. 28.6.

— En relación con la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo porque el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 48/2003, que se encuentra actualmente en el Congreso de los diputados, reduce significativamente la cuota de esta tasa.

ENMIENDA NÚM. 3601
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 73. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el último inciso del apartado Dos del artículo 73 «Tasa de seguridad aeroportuaria», quedando con la siguiente redacción:

«70% a ingresar en AENA y 30% a ingresar en el Tesoro Público.»

(El resto del artículo queda con el mismo contenido.)

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar los recursos a disposición de AENA que le permitan financiar el incremento de gastos que le supondrá la entrada en vigor de la nueva normativa de seguridad recogida en el Reglamento CE 1546/2006, de 4 de octubre, por el que se establecen medidas para la aplicación de normas comunes de seguridad aérea.

ENMIENDA NÚM. 3602
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 99.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Cuatro del artículo 99, que queda redactado de la siguiente manera:

«Cuatro. Los créditos incluidos en el Presupuesto de Gastos a los fines señalados en el apartado Uno anterior se podrán transferir con la periodicidad necesaria a la cuenta extrapresupuestaria correspondiente, habilitada a estos efectos en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Este procedimiento se podrá aplicar al objeto de materializar el pago simultáneo de las obligaciones que se deriven de la participación de las Entidades locales en los tributos del Estado, tanto en concepto de entregas a cuenta como de liquidación definitiva, así como para proceder al pago simultáneo de las obligaciones que traigan causa de las solicitudes presentadas por las Corporaciones locales, una vez se dicten las resoluciones pertinentes que den origen al reconocimiento de dichas obligaciones por parte del Estado.»

(El resto del artículo queda con el mismo contenido.)

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una enmienda de carácter exclusivamente técnico que tiene por objeto mantener la coherencia con el apartado Uno del artículo 99 y posibilitar, por razones de celeridad y eficacia, la aplicación, en su caso, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, del procedimiento de pagos masivos directamente desde el presupuesto de gastos del Estado, sin necesidad de utilizar la cuenta extrapresupuestaria citada en el precepto cuya modificación se propone.

ENMIENDA NÚM. 3603
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 103. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado Dos del artículo 103, quedando redactado de la siguiente manera:

«Dos. El fondo se distribuirá entre los municipios citados en el apartado anterior que no alcancen una participación en tributos del Estado de 156 euros por habitante en concepto de entregas a cuenta correspondientes a 2007, y cuyo coeficiente de esfuerzo fiscal medio por habitante, según datos de la última liquidación definitiva practicada, sea superior a 1. La cuantía asignada por este crédito, sumada al importe que les corresponda por la aplicación del modelo descrito en los artículos 80 y 81 de esta Ley, no superará la cuantía de 156 euros por habitante.

A los efectos anteriores, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, certificará la participación en tributos del Estado por habitante correspondiente a las entregas a cuenta de dicho ejercicio de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, así como los coeficientes de esfuerzo fiscal medio por habitante citados en el párrafo anterior.

El pago de las cuantías resultantes de la distribución anterior se realizará por la Dirección General de Cooperación Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, en el primer semestre del ejercicio, no teniendo carácter de entrega a cuenta, por lo que, en ningún caso, estará sujeto a liquidación posterior.»

JUSTIFICACIÓN

En la presente enmienda se propone, a efectos de asignar el fondo especial de financiación a favor de los municipios con población no superior a 20.000 habitantes, elevar de 153 a 156 euros la participación en tributos del Estado por habitante. Este incremento está motivado por la enmienda por la que se propone la elevación hasta 40.000 miles de euros del crédito que da cobertura financiera a aquel fondo incluido en la Sección 22, «Ministerio de Administraciones Públicas», Programa 942A, «Cooperación Económica Local del Estado».

ENMIENDA NÚM. 3604
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el Cuadro I contenido en el apartado Uno de la Disposición adicional cuarta «Tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales» del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, en el siguiente sentido:

• En el epígrafe 52, el texto del mismo queda redactado de la siguiente forma:

«Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos (Excepto 52.7).»

• Se suprime el subepígrafe u) del epígrafe 52, así como los tipos de cotización correspondientes al mismo.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda que se presenta responde a una corrección técnica, que debe ser reparada, por cuanto que el epígrafe 52 —subepígrafe u)— del Cuadro I, de la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como aparece en el texto del Proyecto de Ley, prevé una cotización no adecuada al riesgo del sector, situándose, en consecuencia, al margen de uno de los objetivos perseguidos con la nueva tarifa, como es el de poner en relación directa la prima a abonar con el riesgo correspondiente a la actividad realizada.

ENMIENDA NÚM. 3605

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3606
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigesimoctava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se añade un nuevo guión al apartado 1.c) de la Disposición Adicional Trigesimoctava «Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras», del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Trigesimoctava. Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego y otras infraestructuras.

1. Se declaran de interés general las siguientes obras:

(…)

c) Obras de mejora de otras infraestructuras:

(…)

Castilla y León:

— Mejora del Camino de Carrioza en la localidad de Quilós (León).»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una obra financiada con cargo al programa 414B, siendo necesaria declararla previamente de interés general para iniciar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3607
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional (decimosexta bis), con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional decimosexta bis. Beneficios fiscales aplicables a la celebración del "Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007".

Uno. La celebración de los actos del "Año Jubilar Guadalupense con motivo del Centenario de la proclamación de la Virgen de Guadalupe como Patrona de la Hispanidad, 2007", tendrán la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento alcanzará desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del programa será competencia de un Consorcio que se creará conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2.b) de la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el Consorcio al que se ha hecho referencia en el apartado tres.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

El 20 marzo de 2007 se cumplirá el primer centenario de la declaración de la Virgen de Guadalupe como patrona de Extremadura y de la Hispanidad, por el Papa Pío X.

La Puebla de Guadalupe, y su Monasterio, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1993, constituye un conjunto de máxima importancia histórica, artística y religiosa, con enorme proyección nacional e internacional.

Guadalupe, por tanto, resulta un foco de atracción turística de primer orden, en cuyo fomento y apoyo se han comprometido las administraciones estatal, autonómica y local.

La ocasión de celebrar durante 2007 el centenario citado supone la oportunidad de organizar actos que pongan de relieve el valor del enclave y contribuyan al desarrollo económico de la comarca.

Se debe, por tanto, fomentar la participación de entidades públicas y privadas a través del mecenazgo a fin de conseguir los objetivos propuestos.

Es por ello que, como en otras conmemoraciones y eventos singulares, se propone que se recoja en la Ley de Presupuestos para 2007 el respaldo del Estado a estas celebraciones a través de los incentivos fiscales establecidos al amparo del artículo 27 de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que dispone que sin programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público, el conjunto de incentivos fiscales específicos aplicables a las actuaciones que se realicen

para asegurar el adecuado desarrollo de los acontecimientos que, en su caso, se determinen por Ley, es por lo que proponemos que se actúe de la misma manera.

ENMIENDA NÚM. 3608
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final con la siguiente redacción:

«Decimotercera bis. Modificación de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.

Uno. Con efectos de 1 de enero de 2007 y vigencia indefinida se modifica el apartado Uno de la disposición adicional decimoctava, de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, que queda redactada en lo siguientes términos:

"Uno. a) A los efectos de lo previsto en los artículos 1.7 y 2.1. d) de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, se entiende prohibida la circulación, comercio, tenencia o producción de billetes, boletos, sellos, cartones, resguardos, máquinas o cualquier otro elemento, incluso técnico o informático, que constituya soporte en la práctica de juegos de azar, sorteos, loterías, apuestas, y quinielas.

b) 1. Se encuentran prohibidas, salvo autorización del órgano administrativo competente, las rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y, en general, aquellos concursos en los que no siendo gratuita la participación se otorguen premios mediante cualquier fórmula aleatoria donde el azar sea un elemento de selección.

2. La realización de las actividades previstas en el apartado b, 1 anterior sin la autorización administrativa correspondiente, o en condiciones distintas de las autorizadas, estará sujeta al régimen sancionador establecido para las infracciones de contrabando en el Título II de la Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre de Represión del Contrabando, cualquiera que fuere el importe global de lo bienes, géneros, efectos, o el soporte de la actividad. Estas infracciones se tramitarán de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1649/98, de 24 de julio, por el que se desarrolla el título II de la Ley Orgánica 12/95 de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, correspondiendo, en todo caso, la potestad sancionadora al Director del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para definir y regular las actividades a las que se refiere el punto primero de la letra b) de este apartado."

Dos. Con efectos de 1 de enero de 2007 y vigencia indefinida se modifica la disposición adicional decimonovena de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, que queda redactada en los siguientes términos:

"Uno. De conformidad con la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, queda prohibida en todo el territorio nacional la venta, importación, circulación y producción de billetes, boletos, sellos o cualquier otro soporte de loterías, apuestas y demás juegos organizados o emitidos por personas o Entidades extranjeras.

Dos. Las Entidades que lleven a cabo, por cualquier medio, la publicación de los programas, anuncios o reclamos de las actividades mencionadas en el punto 1 de esta disposición adicional, o de las previstas en el punto 1 de la letra b) del apartado uno de la disposición adicional decimoctava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, cuando estas carezcan de la autorización administrativa necesaria, deberán suspender dicha publicación en el período de 6 meses contado desde la notificación del requerimiento en el que se ponga de manifiesto la ilicitud de dichas actividades. Transcurrido dicho plazo sin que se lleve a cabo la cesación estarán sometidas al régimen sancionador previsto en el punto b) del apartado uno de la disposición adicional decimoctava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986."»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propone la modificación del punto uno de la Disposición Adicional 18ª y de la Disposición Adicional 19ª. En ambos casos con objeto de actualizar ambas Disposiciones así como para dotarlas de una mayor seguridad jurídica.

1. En relación con la D. A. 18ª la enmienda es necesaria con objeto de:

a) Actualizar la redacción de esta Disposición (ya modificada por la 57ª de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2006), con el fin de dejar fuera del ámbito de la Ley 12/95, de 12 de diciembre, Orgánica de Represión del Contrabando, la realización (sin autorización) de actividades como son las combinaciones aleatorias con fines publicitarios, las rifas y determinado tipo de concursos. Todo ello como consecuencia, por un lado, de que se trata de actividades de carácter puntual en las que no se da el «animus iocandi», y en segundo lugar, en muchos casos su utilización es en aras de promociones comerciales. La puesta en práctica del resto

de juegos y apuestas seguirá sometida a la Ley 12/95 ya citada.

b) Mayor seguridad jurídica al administrado (y para la propia Administración) al sujetar a un procedimiento administrativo sancionador las actividades anteriormente excluidas, dada la obsolescencia e inaplicabilidad de Ley 34/87 de Potestad Sancionadora de la Administración del Estado.

2. En relación con la D. A. 19ª la enmienda es necesaria con objeto de:

a) Actualizar la redacción de esta Disposición al someter la realización de juegos organizados por entidades extranjeras a la Ley 12/95, de 12 de diciembre, Orgánica de Represión del Contrabando, que derogó y sustituyó a la Ley 7/1982, de 13 de julio, Orgánica de Contrabando.

b) Mayor seguridad jurídica al someter a un procedimiento administrativo sancionador la publicación de los anuncios o reclamos de los juegos organizados por entidades extranjeras, con objeto de eliminar la dificultad y duda de sometimiento a la citada Ley 12/95 de los medios que los publiquen.

Por último la inclusión de la norma propuesta tanto en ley ordinaria como en la Ley de presupuestos ha sido declarada expresamente constitucional por las Sentencias del Tribunal Constitucional números 34/2005, de 17 de febrero, y 82/2005, de 6 de abril.

ENMIENDA NÚM. 3609
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Final Tercera bis al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, con la siguiente redacción:

«Disposición Final Tercera bis. Modificación de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Con efectos de 1 de enero de 2007 y vigencia indefinida, se añade una nueva Disposición Adicional, la Sexta, a la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional Sexta. Creación del empleo de Teniente General.

1. Se crea el empleo de Teniente General en la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil.

Dichos Tenientes Generales pasarán a la situación de reserva al cumplir diez años de permanencia en la categoría de Oficiales Generales.

2. Se habilita al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Disposición Adicional."»

JUSTIFICACIÓN

1. Esta enmienda tiene una íntima conexión con la norma que fija las previsiones de ingresos y gastos del Estado para cada año, por cuanto resulta evidente que la creación de este empleo va a suponer un coste sobre los gastos del Estado.

Es, precisamente, el coste de esta medida lo que lleva a situar la iniciativa legislativa en el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional que se refiere a los gastos de Personal.

2. La inserción de la enmienda en el cuerpo normativo de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, garantiza su vigencia indefinida, al margen del principio de vigencia temporal propio de las leyes de presupuestos.

3. Por otro lado, la enmienda viene a dar respuesta a una situación de discriminación de la Guardia Civil, Instituto Armado de naturaleza militar, respecto a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en los que existe este empleo o alguno similar, poniendo fin a un desequilibrio en la carrera profesional de los Oficiales Superiores de aquel Cuerpo, que carece de sentido tanto por el volumen numérico de la propia Guardia Civil, como por la importancia de las tareas que desarrolla. La equiparación que se propone ahora lo es de manera completa, pues se iguala también el pase a la situación de reserva con lo sucedido en el caso de los Tenientes Generales de las Fuerzas Armadas.

4. Por último, la enmienda es absolutamente escrupulosa con el principio de reserva de ley, limitándose a incluir aquellos aspectos del nuevo empleo que deben quedar reflejados en sede legal, siguiendo el criterio establecido al respecto para cada empleo de la Guardia Civil por la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, habilitando al Gobierno para el desarrollo de las restantes cuestiones que plantea su creación.

ENMIENDA NÚM. 3610
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Concepto: 440.02. Casa Sefarad.

Donde dice: «Concepto: 440.02. Casa Sefarad».

Debe decir: «Concepto: 440.02. Casa Sefarad-Israel».

JUSTIFICACIÓN

En el tiempo transcurrido desde la presentación del proyecto de presupuesto para 2007 en el Congreso de los Diputados y el momento actual, se ha producido un cambio en la denominación del Consorcio, cuya constitución está en vías de aprobación, de manera que la denominación correcta es «Casa Sefarad-Israel».
Dado que se trata de una subvención nominativa, se considera necesaria la adecuación de la denominación de la rúbrica presupuestaria al nombre definitivo del Consorcio.

ENMIENDA NÚM. 3611
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Capítulo: 4º. Transferencias Corrientes.
Concepto: 488. Al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para asistencia psicológica a las víctimas.

BAJA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Capítulo: 4º. Transferencias Corrientes.
Concepto: 488. Al Colegio Oficial de Psicólogos para asistencia psicológica a las víctimas.

JUSTIFICACIÓN

Se propone este cambio de denominación en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 13 de mayo, por el que se crea el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, en respuesta a lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en el que se establece que cuando estén constituidos varios Colegios de la misma profesión de ámbito inferior al nacional existirá un Consejo General, para cuya creación se precisa una Ley de Estado, según lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico.
Esta situación se produce en relación con el Colegio Oficial de Psicólogos creado por Ley 43/1979, de 31 de diciembre y cuya disolución se producirá antes del 31 de diciembre de 2006.

ENMIENDA NÚM. 3612

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3613
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

A la rúbrica: 15.23.942N.46.006.

Se propone la modificación del literal del Concepto 46006 (nuevo) del Artículo 46, del Capítulo 4, del Programa 942N, «Otras aportaciones a las Corporaciones Locales», del Servicio 23, «Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales», de la Sección 32, «Entes Territoriales», con el fin de ajustarlo a la finalidad del crédito correspondiente, dotado con 900 miles de euros.
Concepto: 46006 (nuevo). A municipios ocupados por Campos de Tiro y Maniobras, o Centros de adiestramiento, de titularidad del Ministerio de Defensa, con superficie superior a 2.000 hectáreas, y no integrados o formando parte del acuartelamiento de alguna Unidad Militar, aun disponiendo de instalaciones para la guarnición encargada de su

custodia y vigilancia, que no perciban otras transferencias de análoga naturaleza, cuyos criterios de asignación se concretarán a propuesta del Ministerio de Defensa en la correspondiente orden ministerial.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de delimitar el concepto presupuestario adaptándolo a la finalidad pretendida, lo que con el actual literal no se consigue.

ENMIENDA NÚM. 3614
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo: 2.
Concepto: 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987-23-03-0675. Contratos de Asistencia Técnica.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por motivos de seguridad y salud es preciso acometer las obras para la remodelación del edificio que constituye la sede de la Dirección General de Ferrocarriles, por lo que es necesario disponer del crédito que solicita para el alquiler de la nueva sede durante el período de ejecución de las citadas obras de remodelación.

ENMIENDA NÚM. 3615
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación en infraestructuras de transportes de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general.
Proyecto (Nuevo): 2003.17.38. Mejora de la capacidad de la V-30. Estudio informativo.
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: Incrementar en 750 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: Disminuir en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La V-30 soporta alrededor de 145.000 vehículos diarios de media, de los que 7.000 son transporte pesado, con los consiguientes perjuicios mediambientales, energéticos y personales debido a su insuficiente capacidad. Data del proyecto Plan Sur (1969) ejecutándose en 1987.

ENMIENDA NÚM. 3616
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Concepto: Sociedad para la Integración del Ferrocarril de Vitoria-Gasteiz.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación y puesta en funcionamiento de la Sociedad para la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz.

ENMIENDA NÚM. 3617
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.
Programa: 451M. Estudios y servicios.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Concepto: Estudios para la Estación Intermodal de Vitoria-Gasteiz.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de estudio para la creación de la estación intermodal de Vitoria-Gasteiz y adecuación e integración de medios de transporte.

ENMIENDA NÚM. 3618
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: AENA.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Concepto: Hangar reparaciones aviones de carga.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA
Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener y potenciar el aeropuerto de Vitoria-Gasteiz como centro logístico de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 3619
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 1.
Concepto: Paso subterráneo apeadero RENFE (Contrato programa) en Andoain (Guipúzcoa).
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acuerdo del Ayuntamiento de Andoain con el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 3620
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Realización Jardín de la Memoria de las Víctimas del Terrorismo en San Sebastián.
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ubicación en terreno de RENFE que habría en parte que cubrir.

ENMIENDA NÚM. 3621
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: Dirección de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Intermodal de Zumárraga (Guipúzcoa).
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199.
Importe: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad por su enclave estratégico.

ENMIENDA NÚM. 3622
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006.17.38.3698. N-629. Tramo: Variante de Ramales y Lanestosa-límite provincia de Burgos.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.60.
Proyecto: 2007.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación a las necesidades del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3623
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006.17.38.0823. Variante Alceda-Ontaneda en Santander.
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.60.
Proyecto: 2007.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación a las necesidades del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3624
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2006.17.38.0824. Variante de Puente Riesgo.
Anualidad: 2007 (Plurianual 2007-2008).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.60.
Proyecto: 2007.17.20.6199.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación a las necesidades del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3625
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Concepto (Nuevo): Obras complementarias en el tramo Rincón de la Victoria-Algarrobo de la A-7, a su paso por el término municipal de Vélez-Málaga.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 17.20.451N.61.
Proyecto: 2005.17.20.6199. Inversiones varias.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación a las necesidades del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3626
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 32. Dirección General de la Marina Mercante.
Programa: 454M. Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera.
Concepto: 742. A SASEMAR para subvencionar actuaciones para mejorar la seguridad de los buques pesqueros.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. DG de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 630. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

JUSTIFICACIÓN

España es un país en el que se lleva a cabo una importante actividad pesquera, lo que se pone de manifiesto en el volumen de su flota, 14.000 buques, uno de los más relevantes de la Unión Europea.

Con el fin de mejorar en lo posible la seguridad de tales buques en la mar, así como las condiciones de trabajo a bordo de éstos, el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de abril de 2005, estableció actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad en los buques pesqueros (este Acuerdo fue publicado mediante Resolución de 31 de mayo de 2005 de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia —BOE de 8 de junio de 2005—).

Entre las actuaciones conjuntas para mejorar la seguridad de los buques pesqueros se incluía la mejora de los sistemas de alarma y localización de incidentes: la adquisición de radiobalizas (GPS) por los armadores de los buques pesqueros, así como la adquisición de balizas de hombre al agua y chalecos salvavidas de trabajo para las tripulaciones de los buques de pesca nacionales.

Se considera preciso fomentar la adquisición de dichos equipamientos mediante el establecimiento y concesión de ayudas destinadas a ese fin. Dichas ayudas se canalizarían a través de la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), que sería la responsable de su gestión.

La enmienda propuesta tiene por objeto apoyar financieramente, mediante la apertura de una línea de subvención, la implantación de los sistemas anteriormente indicados de forma que en un plazo de tres años se consiga la mejora en la seguridad de los buques pesqueros contemplada en el Acuerdo del Consejo de Ministros citado.

Se ha evaluado económicamente el coste de la subvención para el ejercicio 2007 en 5.000 miles de euros, solicitándose una dotación presupuestaria por este importe.

ENMIENDA NÚM. 3627

RETIRADA

ENMIENDA NÚM. 3628
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Capítulo:
Artículo: 61.
Superproyecto: 1995 17 39 0610, Cercanías de Madrid.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudios y Proyectos para nuevas estaciones de cercanías.
Dotación 2007 adicional: 1.000 miles de euros.
Por un importe de 1.000 miles de euros.

BAJA. –1.000 miles de euros.

Sección: 17.
Programa: 451N.
Denominación:
Servicio: 20.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.

Proyecto: 2007.17.20.6199.
Por un importe de –1.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de estas actuaciones para crear nuevas estaciones para fomentar la red de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 3629
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2006.17.38.4242. Conexión Avenida Daroca.
Provincia de Madrid.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 60.
Proyecto: 2007.17.20.6199.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Complementar proyecto para hacer posible adelantar acceso Avenida Daroca.

ENMIENDA NÚM. 3630
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Proyecto: nuevo.
Provincia de Madrid.
Denominación: Estudios y nuevo trazado de ejecución del cierre de la M-50. Conexión A-1 - A-6.
Dotación: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Artículo: 51.
Dotación: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios y viabilidad del nuevo trazado del cierre de la M-50.

ENMIENDA NÚM. 3631
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección :18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Concepto: 784. Aportación fundacional a la Fundación CIDTUR-Centro de Investigación y Desarrollo e Innovación en Turismo.
Importe: 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 780. Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.

Importe: 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la estrategia del Gobierno de la nación para el fomento de la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicas, se considera muy conveniente, dada la importancia del sector turístico en la economía nacional, fomentar la I+D en dicho sector. El Gobierno balear ha planteado un proyecto de creación de un Centro de Investigación y Desarrollo Turístico, bien fundamentado desde el punto de vista científico tecnológico, que se ha comenzado a instrumentar mediante la creación de una Fundación. El Ministerio de Educación y Ciencia va a participar, junto con el Gobierno balear, en la citada Fundación, y para ello deberá abonar la correspondiente cuota fundacional objeto de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3632
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 745. Al Ente Vasco de Energía para equipamientos e instalaciones del Centro de Investigación Cooperativa de Energías Alternativas.

Importe: 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08. Dirección General de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 747. Al Ente Vasco de Energía para equipamientos e instalaciones del Centro de Investigación Cooperativa de Energías Alternativas.

Importe: 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una modificación técnica con el fin de situar en la Dirección General de Política Tecnológica, como órgano competente para la gestión de este tipo de instalaciones, la subvención al Ente Vasco de Energía que fue aprobada en la Dirección General de Investigación en la enmienda nº 3296 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3633
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 06. Dirección General de Política Tecnológica

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 746. Para la construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico Forestal de Cataluña.

Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Concepto: 746. Para la construcción de la nueva sede del Centro Tecnológico Forestal de Cataluña.

Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una modificación técnica con el fin de situar en la Dirección General de Política Tecnológica, como órgano competente para la gestión de este tipo de instalaciones, la subvención al Centro Tecnológico Forestal de Cataluña que fue aprobada en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en la enmienda nº 2512 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3634
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección:18. Ministerio de Educación y Ciencia
Programa: 463A.
Artículo: 63.
Proyecto: 2007.18.202.0092.
Denominación:

Dice: Centro de Ciencias del Patrimonio Cultural-Vigo.
Debe decir: Centro de Ciencias del Patrimonio Cultural. Santiago de Compostela.

Código de provincia:

Dice: 36.
Debe decir: 15.

Repercusión en el Presupuesto del Organismo 18.202-Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

JUSTIFICACIÓN

Corregir un error en la localidad del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 3635
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 321B.
Artículo: 78.
Concepto: 781.
Dotación: 5.000.000 euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Artículo: 48.
Concepto: 484.06.
Dotación: 5.000.000 euros.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 321B.
Artículo: 78.
Concepto: 780.
Dotación: 1.600.000 euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Artículo: 48.
Concepto: 484.07.
Dotación: 1.600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar las cantidades a financiar instalaciones en el desarrollo del programa.

ENMIENDA NÚM. 3636
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431. A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 44. A Sociedades, Entes Públicos Empresariales, Fundaciones y resto Entes Sector Público.

Concepto (Nuevo). Elaboración de un estudio sobre ventajas y perjuicios de la integración de Ceuta en la Unión Aduanera.

Importe: Incrementar en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia.

Artículo: 51. Dotación del Fondo de Contingencia.

Concepto: 510.

Importe: Disminuir en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso al desarrollo comercial de la ciudad Autónoma de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 3637
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.

Programa: 000X. Transferencias Internas.

Concepto: 713. Al Instituto de Turismo de España. Redacción y ejecución del proyecto de construcción del Parador de Béjar.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos.

Importe: 1.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Presupuesto de Ingresos

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 70. De la Administración del Estado inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 700. Del Departamento al que está adscrito.

Importe: 1.000 miles de euros.

Presupuestos de Gastos

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Organismo: 208. Instituto de Turismo de España.

Programa: 432A.Coordinación y Promoción del Turismo.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601. Otras.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación tiene por objeto la redacción y ejecución del proyecto para la construcción de un parador en la localidad salmantina de Béjar, como parte del superproyecto 97.15.201.9008: Construcción, ampliación, equipamiento, adquisición de inmuebles y terrenos en la red de paradores.

La necesidad de abordar el desarrollo de un nuevo proyecto de inversión, por importe de 6 millones de euros, destinado a la construcción de dicho parador se enmarca en el compromiso del Gobierno a través del denominado «Plan León» (Consejo de Ministros de julio de 2004) de apoyar la construcción de un Parador Nacional en la finca El Bosque (Béjar, Salamanca).

Este compromiso fue confirmado tras los estudios técnicos pertinentes que realizó la Administración Turística Española a la vista del excelente entorno paisajístico de la zona y su indudable interés en el marco de los objetivos que orientan la política de paradores: catalizar el desarrollo turístico y económico de las zonas donde se ubican los establecimientos y contribuir a la conservación del patrimonio.

La finca «El Bosque» de Béjar es una villa suburbana que ordenó construir el duque de Béjar entre 1538 y 1567. Se trata de un conjunto a las afueras de la ciudad formado por un estanque de recreo y diversos elementos arquitectónicos junto al estanque, jardín, huerta, prados y monte de caza.

Por Decreto de 11 de enero de 1946 se declaro Jardín Artístico. En 1995, según Decreto 108/1995, de 8 de junio, se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural como jardín histórico «El Bosque».

Las posibilidades que ofrece este enclave justifican el proyecto de construcción de un parador. Este establecimiento que ocuparía una parcela de 20.000 m2 situada a borde occidental de la finca, sería, en aras a garantizar la viabilidad económica y operativa del proyecto, una construcción de nueva planta con una capacidad de en torno a 80 habitaciones dobles, varias de ellas suites y demás oferta hotelera correspondiente, que se adaptaría por supuesto al citado entorno paisajístico y valores de la finca.

ENMIENDA NÚM. 3638
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06 Dirección General de Comercio e Inversiones.
Programa: 431. A Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 44. A Sociedades, Entes Públicos Empresariales, Fundaciones y resto Entes Sector Público.
Concepto: (Nuevo). Elaboración de un estudio de los mercados potenciales para empresas que, acogiéndose a las Reglas de Origen, pudieran instalarse en Ceuta.
Importe: Incrementar en 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia.
Artículo: 51. Dotación del Fondo de Contingencia.
Concepto: 510.
Importe: Disminuir en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso al desarrollo comercial de la ciudad Autónoma de Ceuta.

ENMIENDA NÚM. 3639
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
Servicio: 18. SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA.
Programa: 425. A NORMATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO.
Concepto: 744. AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) PARA UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A. GESTORA DEL PROYECTO DE LA CENTRAL HIDROEÓLICA DE LA ISLA DEL HIERRO.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
Servicio: 18. SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA.
Programa: 425. A NORMATIVA Y DESARROLLO ENERGÉTICO.
Concepto: 744. AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) PARA EL PROYECTO CENTRAL HIDROEÓLICA «ISLA DEL HIERRO»

JUSTIFICACIÓN

El objeto de esta enmienda es facilitar la gestión del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDEA) de la cantidad destinada a esta Central Hidroeólica mediante el cambio en la denominación del concepto.

ENMIENDA NÚM. 3640
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
Servicio: 16. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL.
Programa: 422M. RECONVERSIÓN Y REINDUSTRIALIZACIÓN.
Concepto: 76. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE LA COCHINILLA EN LANZAROTE.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
Servicio: 04. SECRETARIA GENERAL DE TURISMO.
Programa: 432A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.
Concepto: 741. AL ICO PARA APOYO A TIPOS DE INTERÉS LINEA FINANCIACIÓN ACTIVIDADES TURÍSTICAS PRIVADAS DE INICIATIVA DE MODERNIZACIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS.
Importe 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una planta industrial para transformar la cochinilla en diferentes productos comercializables, con el consiguiente valor añadido al recurso natural existente, y facilitar con ello su competitividad en los mercados internacionales.

ENMIENDA NÚM. 3641
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14 .Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467. I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Segovia para la puesta en marcha del Círculo de las Artes y la Tecnología (CAT).
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14 .Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Segovia para la puesta en marcha del Centro Tecnológico de las Comunicaciones.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al tratarse de una transferencia nominativa al Ayuntamiento de Segovia para un proyecto concreto, es preciso nombrarlo tal como está reflejado en el convenio firmado entre el MITYC y el Ayuntamiento de Segovia que justifica dicha actuación.

De no presentarse, y aprobarse, esta enmienda, sería difícil ejecutar la partida.

ENMIENDA NÚM. 3642
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14 .Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Segovia para la puesta en marcha del centro Tecnológico de las Comunicaciones.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Concepto: 640. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial.
Importe: 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 2000 miles euros al Centro Tecnológico de las Comunicaciones en Segovia.

ENMIENDA NÚM. 3643
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 460. Compensaciones a Entidades Locales. 460.1 Compensación de los municipios de Marchena, Puebla de Cazalla, Los Mulares, Paradas y Coronil (Sevilla) por las servidumbres en su territorio de grandes instalaciones militares.
Provincia: 41. Sevilla.
Por un importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerio.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Concepto: 510.
Por un importe 500 miles de euros de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación por instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 3644
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456 D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación del matadero de Rentería (Guipúzcoa). Al lado de la ría de Oiartzun.
Importe de 250 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 23.456A.05.64.
Proyecto: 1993.17.13.0045.
Importe de 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar el edificio al programa general de saneamiento y rehabilitación que se viene produciendo en torno a la desembocadura del río Oiartzun en la bahía de Pasaia. Edificio singular catalogado. Actualmente es escuela de remo.

ENMIENDA NÚM. 3645
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento y rehabilitación de la Ría de Pasaia en Guipúzcoa. Parque de Molinao.
Anualidad: 2007. (Plurianual 2007-2008).
Importe de 1.250 miles de euros.

BAJA

Aplicación Presupuestaria: 23.456A.05.64.
Proyecto: 1993.17.13.0045.
Importe de 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Zona apremiante de intervención por su actual estado de cloaca.

ENMIENDA NÚM. 3646
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Medioambiental.
Programa: 456B.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: ATARIA en Vitoria-Gasteiz.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria: 23.456A.05.64.
Proyecto: 1993.17.13.0045.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Centro de interpretación medioambiental en Vitoria-Gasteiz.

ENMIENDA NÚM. 3647
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto (NUEVO). Limpieza, regeneración y saneamiento de la ría do Burgo, del río Ulla, del río Limia y del río Miño en su desembocadura.
Importe: Incrementar en 8.000 miles euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 233.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyectos: 2001 23 233 0095 –4.000,00 miles euros.
2004 23 233 0001 –4.000,00 miles euros.
Importe: Disminuir en 8.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta Enmienda se presenta al objeto de poder instrumentar la Enmienda 3335, puesto que no es posible financiar la Baja con el proyecto al que se imputa la misma. Dicho proyecto que prevé una dotación de 7.857,00 miles de euros, ha servido ya para financiar 1.500,00 miles de euros de la Enmienda número 3334 también aprobada.

Por todo ello el proyecto que debería aportar los 8.000,00 miles de euros previstos para financiar la misma, no esta dotado suficientemente, por lo que se mantiene el alta aprobada cambiando el código del proyecto, ya que existe otro proyecto con el mismo código, en el artículo 60 del este Servicio y se modifica la baja en los proyectos que deben financiar aquélla.

ENMIENDA NÚM. 3648
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 24.04. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto: 783. Al Ateneu Barcelonés para reforma y modernización de su biblioteca.
Importe: 400,00 miles de euros.

BAJAS

Servicio: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 784.05. Obras de restauración, reforma y modernización de la Biblioteca del Ateneu Barcelonés.
Importe: 100,00 miles de euros.
Servicio: 24.05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 781. Al Ateneu Barcelonés para reforma y modernización de su biblioteca.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reagrupar las enmiendas 536 y 3582 aprobadas en el Congreso para idéntica finalidad, y adecuar la naturaleza del gasto a la estructura de programas.

ENMIENDA NÚM. 3649
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTAS

Servicio: 24.05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 445. A la Fundación Instituto de Cultura Gitana.
Importe: 570,00 miles de euros.
Concepto: 745. A la Fundación Instituto de Cultura Gitana , dotación de su capital fundacional.
Importe: 30,00 miles de euros.

BAJA

Servicio: 24.05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 489 08. A la Fundación Instituto de Cultura Gitana.
Importe: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la denominación del concepto a la naturaleza jurídica del receptor de la transferencia y precisar su finalidad.

ENMIENDA NÚM. 3650
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales Cód Identif Proyecto (2007 24 03 0200) Plan Director Recuperación Vía Nova Romana Braga-Astorga Anualidad 2007.
Importe: 30,00 miles de euros.

BAJA

Servicio: 24.03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Concepto: 630 Inversión de reposición.
Repercusión en el Anexo de Inversiones Reales.

Cód Identif Proyecto (2007 24 03 0200) Plan Director Recuperación Vía Nova Romana Braga-Astorga Anualidad 2007.

Importe: 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la denominación del concepto a la naturaleza de la inversión (Plan Director).

ENMIENDA NÚM. 3651
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: Incrementar 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

Artículo: 51. Otros imprevistos.

Concepto: 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.

Importe: Disminuir 100 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL ANEXO DE INVERSIONES REALES

ALTA

Proyecto: 20001.80.13.0164. Restauración del Castillo de Sagunto.

Anualidad: 2007.

Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de los fondos necesarios.

ENMIENDA NÚM. 3652
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: 24.05.334A.781.02. A la Universidad de les Illes Balears. Edición de una enciclopedia de la Historia de Mallorca.

Debe decir: 24.05.334A.743. A la Universidad de les Illes Balears. Edición de una enciclopedia de la Historia de Mallorca.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la denominación del concepto a la naturaleza jurídica del receptor de la transferencia y precisar su finalidad.

ENMIENDA NÚM. 3653
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: 24.201.335B.464.21 Al Ayuntamiento De Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).

Debe decir: 24.201.335B.766.02 Al Ayuntamiento De Vic para la construcción del complejo cultural (teatro de Vic).

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la denominación del concepto a la naturaleza jurídica del receptor de la transferencia y precisar su finalidad.

ENMIENDA NÚM. 3654
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: 24.201.335A.486.05 A la Asociación de Actores Vascos Euskal Aktoreen Batasuna.
Debe decir: 24.201.335B.486.05 A la Asociación de Actores Vascos Euskal Aktoreen Batasuna.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la denominación del programa presupuestario a la naturaleza jurídica del receptor de la transferencia y precisar su finalidad

---

ENMIENDA NÚM. 3655
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a Vivienda.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 784. Patronatos Provinciales de Canarias
Dotación: 726.000 euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, Administración y Ayudas para la Rehabilitación y Acceso a Vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750.11 Remodelación de barrios en Canarias.
Dotación:726.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose anulado el total del crédito existente previsto inicialmente para los Patronatos Provinciales de Canarias, en el trámite parlamentario en el Congreso de los Diputados, es necesario mantener en el concepto presupuestario 784 una cantidad de 726.000 euros para financiar la última anualidad del Convenio con el Patronato de Las Palmas. De acuerdo con ello habrá dos conceptos presupuestarios para financiar las actuaciones de modelación de barrios en Canarias: uno de 726 mil euros para el Convenio vigente y otro de 4.716 mil euros para financiar un nuevo Convenio con la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 3656
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Sociedad Estatal Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.**

ENMIENDA

De adición.

Se incorporan, en el Tomo del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 relativo a los Presupuestos de Explotación y Capital y Otros Estados Financieros de las Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones del Sector Público Estatal y Otros Organismos Públicos, los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal Museo Nacional del Prado Difusión, S.A. así como de los demás estados financieros (Cuadro de Financiamiento, Balance de Situación y Cuenta de Resultados) que acompañan a dichos Presupuestos, que se indican a continuación, en miles de euros:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2007 "DEBE"

GASTOS DE PERSONAL	238
– Sueldos y Salarios	165
– Seguridad Social a cargo de la empresa	59
– Otros	14
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	880
– Servicios Exteriores	880
TOTAL DEBE	**1.118**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 2007 "HABER"

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.112
– Ventas	1.112
INGRESOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	6
– Dividendos	6
TOTAL HABER	**1.118**

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2007
"APLICACIÓN DE FONDOS"

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	125
TOTAL APLICACIONES	**125**

PRESUPUESTO DE CAPITAL 2007
"ORIGEN DE FONDOS"

APORTACIONES DE CAPITAL	125
– De otros del sector público estatal de carácter administrativo	125
TOTAL ORÍGENES	**125**

CUADRO DE FINANCIAMIENTO 2006–2007

	2006	2007
Menos: AUMENTO NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	2	7
– Reducción de acreedores excepto Admón. Pública	-2	-7
Igual: FONDOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	2	7
Más: RECURSOS EXTERNOS OBTENIDOS	250	125
– Aportaciones de capital	250	125
Igual: TOTAL FONDOS OBTENIDOS	252	132
– Igual: TOTAL DISPONIBLE GENERADO	252	132
– Mas: DISPONIBLE (SALDO INICIAL)	-	252
– Igual: DISPONIBLE (SALDO FINAL)	252	384

BALANCE DE SITUACIÓN 2006–2007

	2006	2007
ACTIVO:		
ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	750	625
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	175	255
TESORERÍA	77	129
TOTAL ACTIVO = TOTAL PASIVO	**1.002**	**1.009**
PASIVO:		
FONDOS PROPIOS	1.000	1.000
– Capital	1.000	1.000
ACREEDORES A CORTO PLAZO	2	9

CUENTA DE RESULTADOS
ANALÍTICA 2006–2007

	2006	2007
Ventas Netas, Prestaciones Servicios y otros ingresos Explotación	733	1.112
Igual = VALOR DE LA PRODUCCIÓN	733	1.112
– Gastos externos y de explotación	-678	-880
Igual = VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA	55	232
– Gastos de personal	-59	-238
Igual = RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN	-4	-6
Igual = RESULTADO NETO DE EXPLOTACIÓN	-4	-6
+ Ingresos financieros	4	6

JUSTIFICACIÓN

Por Acuerdo de Consejo de Ministros, de 3 de noviembre de 2006, se autoriza la creación de la Sociedad Estatal Museo Nacional del Prado Difusión.

La enmienda se presenta a efectos de que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 incluyan los Presupuestos de Explotación y de Capital de la Sociedad Estatal Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 6 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2006.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau.**

ENMIENDA NÚM. 3657
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 62.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«ARTÍCULO 62.

Para la modalidad prevista en el apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Socie-

dades, el porcentaje será el resultado de multiplicar por cinco séptimos el tipo de gravamen redondeado por defecto. De las cuotas resultantes se deducirán las deducciones del Capítulo II, las bonificaciones que le fueren de aplicación al sujeto pasivo, las retenciones e ingresos a cuenta practicados sobre los ingresos del sujeto pasivo y los pagos fraccionados efectuados correspondiente al periodo impositivo.»

JUSTIFICACIÓN

Sin duda el ideal es que la suma de los pagos fraccionados que abone cada sujeto pasivo se aproxime al máximo a la cuota definitiva del Impuesto que deberá pagar.

Esto requiere que en el cálculo de los pagos fraccionados puedan aplicarse todas las deducciones a que tenga derecho.

La redacción actual del apartado 4 del artículo 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, prescinde de las deducciones que contiene el Capítulo II del Título VI de dicha Ley que pueden tener una significación económica muy importante. Por otra parte, la cuantía de estas deducciones puede determinarse a medida que se van recibiendo los ingresos que originan el derecho a las mismas, por lo que no se ve razón alguna para que no se vayan aplicando en los pagos fraccionados.

ENMIENDA NÚM. 3658
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 62.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Esta obligatoriedad determina para las empresas una importante carga administrativa y al no estar acompasada con las normas mercantiles, cuyos plazos de contabilización de operaciones y determinación de resultados, se ven ampliamente superados produciéndose en consecuencia un notable distanciamiento de la fiscalidad respecto de la contabilidad desvirtuando los esfuerzos de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, de aproximación de la primera respecto de la segunda.

ENMIENDA NÚM. 3659
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional trigésima.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima.

"1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, éste queda establecido en el 5 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2007. Este mismo será, para este periodo el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria."»

JUSTIFICACIÓN

La supresión se propone al considerar un criterio más acorde con el carácter indemnizatorio y no sancionatorio del tipo del interés legal en el devengo de intereses. Se toma así mismo en consideración, el perjuicio para el administrado de la aplicación del interés de demora, al ocupar con mayor frecuencia la administración la posición del acreedor que la de deudor.

ENMIENDA NÚM. 3660
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva).

Se crea el Fondo de financiación compensatoria de la sanidad con objeto de paliar el incremento de gastos en la

sanidad pública como consecuencia del aumento de población inmigrada. Con cargo a este fondo, el Gobierno acordará anualmente las oportunas transferencias a las Comunidades Autónomas que presenten los índices más elevados de población inmigrada.

Anualmente, los Presupuestos Generales del Estado destinarán las sumas oportunas para asegurar suficientemente su dotación económica.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de paliar el esfuerzo que las Comunidades Autónomas con más población inmigrada deben hacer en relación al gasto en sanidad.

ENMIENDA NÚM. 3661
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Redacción que se propone:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL (nueva). Sexagésima segunda. Financiación de los programas de desarrollo rural para el ejercicio 2007.

"La Administración General del Estado garantiza, como mínimo, un nivel de inversión pública en los programas de desarrollo rural para el año 2007 similar a la del ejercicio 2006, siendo a cargo de la Administración General del Estado la disminución de los fondos europeos para dichos programas. A esta disminución se le restará la mitad del efecto de la disminución del porcentaje de contribución del FEADER respecto al FEOGA-G y al FEOGA-O para las comunidades autónomas que estaban incluidas en el objetivo 1 de los fondos estructurales y que en este nuevo período no son subvencionables en virtud del objetivo de convergencia. Dicha financiación mínima será complementaria a las actuaciones en desarrollo rural de la Administración General del Estado. El nivel de inversión pública de referencia se tomará respecto al del año 2006, incrementado en el IPC de este ejercicio, del conjunto de los programas (programas operativos autonómicos e interautonómicos), y programas de desarrollo rural que contienen medidas financiadas por el FEOGA-G y el FEOGA-O, incluida la iniciativa comunitaria LEADER."»

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de cumplimiento ya en el primer año (2007), por parte del gobierno del Estado, del compromiso de mantener el nivel de inversión pública en desarrollo rural para el nuevo periodo 2007-2013, se propone garantizar por Ley tanto para el año 2007la parte de financiación de la Administración General del estado que permita mantener el nivel de inversión pública del año 2006.

ENMIENDA NÚM. 3662
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

El Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación.

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad Consumo.
Servicio: 11. Secretaria General de Sanidad.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Concepto: 485. A CC. AA. Fondo de financiación compensatoria de la sanidad.
Importe: Se dota por importe de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 510.
Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo destinado a cubrir el gasto sanitario que supone para las comunidades autónomas el incremento de beneficiarios de la sanidad, a causa de la inmigración, lo cual no está contemplado en los acuerdos de financiación de las CC. AA.